

Libro Blanco

DE LA DEFENSA

Argentina Bicentenario /2010



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

The second part of the document outlines the various roles and responsibilities of the staff members involved in the project. It details the specific tasks assigned to each individual and the expected outcomes of their work.

The third part of the document provides a detailed overview of the project's progress to date. It includes a timeline of key milestones and a comparison of actual performance against the original plan.

The fourth part of the document identifies the challenges and risks that have been encountered during the project. It discusses the strategies implemented to mitigate these risks and the lessons learned from the experience.

The fifth part of the document presents the final conclusions and recommendations. It summarizes the overall findings of the project and offers suggestions for future improvements and best practices.

The sixth part of the document contains the necessary legal and administrative information, including the names and titles of the project team members and the organization's contact details.

The seventh part of the document is a declaration of the project's completion and a statement of the project manager's satisfaction with the results.

The eighth part of the document is a list of the project's deliverables and a schedule for their distribution to the relevant stakeholders.

The ninth part of the document is a list of the project's supporting documents and a schedule for their review and approval.

The tenth part of the document is a list of the project's funding sources and a schedule for their disbursement.

The eleventh part of the document is a list of the project's partners and a schedule for their involvement in the project.

The twelfth part of the document is a list of the project's stakeholders and a schedule for their communication and engagement.

The thirteenth part of the document is a list of the project's sponsors and a schedule for their support and guidance.

The fourteenth part of the document is a list of the project's advisors and a schedule for their consultation and advice.

The fifteenth part of the document is a list of the project's beneficiaries and a schedule for their benefit and impact.

The sixteenth part of the document is a list of the project's partners and a schedule for their involvement in the project.

The seventeenth part of the document is a list of the project's stakeholders and a schedule for their communication and engagement.

The eighteenth part of the document is a list of the project's sponsors and a schedule for their support and guidance.

The nineteenth part of the document is a list of the project's advisors and a schedule for their consultation and advice.

The twentieth part of the document is a list of the project's beneficiaries and a schedule for their benefit and impact.

Estimado Victor Mesa,

Durante la última década el Gobierno Nacional de la República Argentina llevó adelante un proceso de transformación estructural que procuró articular el Sistema de Defensa a fin de maximizar su contribución para el desarrollo nacional. En este marco, se fue consolidando un gobierno efectivo de la política de defensa que estableciera los objetivos políticos y las reformas necesarias para estructurar al Ministerio de Defensa y a las Fuerzas Armadas en base a las exigencias del contexto regional e internacional.

El Libro Blanco de la Defensa 2010 es un testimonio construido colectivamente de tal proceso de transformación. Como lo establecen diversas instancias multilaterales, este documento representa una medida de paz y confianza mutua entre las naciones. En esencia, el Libro Blanco exhibe claramente las características del Sistema de Defensa y analiza su desarrollo histórico y estado actual, describiendo taxativamente cuáles son sus objetivos centrales, sus recursos humanos y sus medios materiales.

Tenemos la convicción de que el Libro Blanco del Bicentenario da cuenta de un proceso transformador y el convencimiento de que fomentará un debate y un análisis crítico que genere un mayor tratamiento de la problemática de la defensa. El documento, que contó con la colaboración del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es también el resultado de diversas instancias de discusión y consulta con múltiples actores, lo cual refuerza la certeza de que se ha contribuido a alentar la participación de los ciudadanos desde el gobierno, la academia, el sector privado y la sociedad civil, coadyuvando así a una síntesis superadora en el futuro.

Esperando que lo encuentre de utilidad, lo saludo cordialmente,



Dra. NILDA GARRÉ
Ministra de Seguridad
Ex Ministra de Defensa (2005-2010)

Libro Blanco

DE LA DEFENSA

Argentina Bicentenario /2010



Secretaría
General
Presidencia de la Nación



Ministerio de
Defensa
Presidencia de la Nación

Libro Blanco de la Defensa 2010.

República Argentina - Ministerio de Defensa, 2010.

5000 ejemplares - Primera Edición.

404 p: 21x29,7 cm.

ISBN 978-987-25356-7-4

Queda hecho el depósito que establece la Ley 11.723.

Libro de edición argentina.

No se permite la reproducción total o parcial, el almacenamiento, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.

Ministerio de Defensa

Azopardo 250 (C1107adb) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina

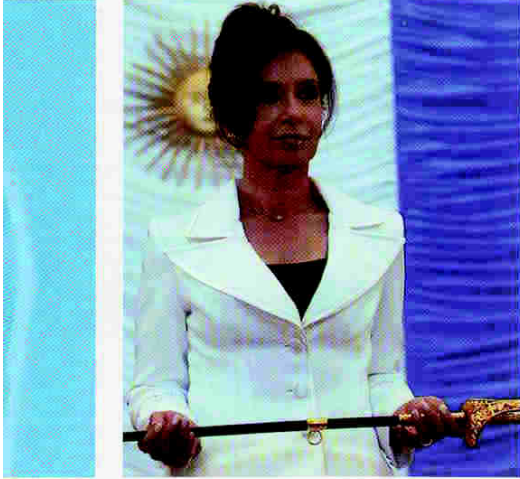
Tel.: (+54-11) 4346-8800

E-mail: prensa@mindef.gov.ar

Web: www.mindef.gov.ar

EN UNIÓN Y LIBERTAD





Presentación

La recuperación de la democracia en 1983 fue un logro de todos los argentinos. A pesar de lo compleja que fue la transición en esos primeros años y las grandes dificultades económicas que hubo que atravesar, a 27 años de ese hito podemos decir que entre todos hemos sabido consolidar el orden institucional como la única forma para canalizar nuestras aspiraciones y diferencias colectivas. Hoy día comprendemos que ese orden no es una condición suficiente para satisfacer las necesidades de nuestra ciudadanía, sobre todo de aquellos que tienen más padecimientos, pero estamos convencidos que es una condición necesaria y fundamental. Asimismo, creemos que el progreso del país reside en su capacidad de generar trabajo y conocimiento.

La crisis económica, social y política de 2001 puso de manifiesto los límites de un crecimiento basado en la especulación financiera, dejó claro que debíamos retomar el sendero del desarrollo económico con inclusión social, reconstruyendo nuestra estructura industrial, prestando especial atención en esta fase a las nuevas tecnologías y retornando al mundo a partir de América Latina y particularmente, de América del Sur.

Así lo entendieron José de San Martín, Manuel Belgrano, José Artigas, Bernardo O'Higgins, José Sucre y Simón Bolívar, y tantos otros, cuando sostuvieron que la independencia requería del esfuerzo de todos los hombres y mujeres de América. Por ello, el futuro de la Argentina del Bicentenario está irremediabilmente asociado al futuro de la región a la que pertenece: podremos ocupar el lugar que nos corresponde en el mundo, con la región y desde la región, y no de espaldas a ella.

Cualquier agresión externa contra un país de la región en búsqueda de sus recursos afecta también los intereses estratégicos de nuestro país. Suramérica es una tierra de potencialidades humanas y culturales y de enormes riquezas naturales. América del Sur tiene el 44 por ciento de la reserva natural de agua del planeta; el 25 por ciento de las tierras agroclivables

y el 26 por ciento, aproximadamente, de las reservas de hidrocarburos fósiles, entre gas y petróleo. Por ello, las Fuerzas Armadas deberán estar alertadas al desafío de su protección soberana, que es el de toda la región.

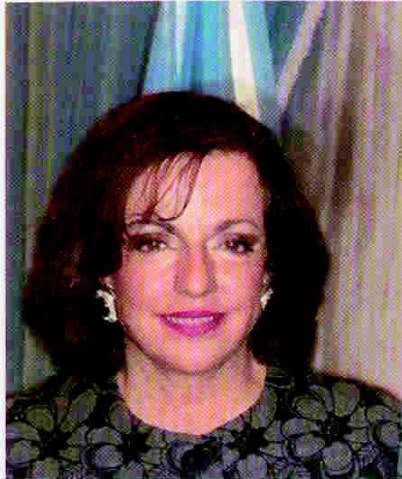
En los últimos años la República Argentina inició un sostenido sendero de recuperación económica a partir de un modelo de desarrollo centrado en el trabajo, la producción y la generación de valor. El Sistema de Defensa Nacional, al igual que otras áreas estratégicas de la Nación, fue soslayado durante la década de 1990 en el marco de un proceso de reforma del Estado que suponía que toda erogación pública era inherentemente ineficiente y no podía constituir forma alguna de inversión: ya sea productiva, tecnológica o inclusive social. Esto implicó para el sector de la defensa una creciente distorsión entre su organización y despliegue, y el presupuesto asignado para su sostenimiento. Era propio de esta lógica falazmente economicista la ausencia de un efectivo gobierno de la política de defensa que estableciera los objetivos políticos y condujera las reformas necesarias para adecuar al Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas a las nuevas realidades regionales y globales y, consecuentemente, a las necesidades en materia de defensa de la Nación. De manera concurrente el subsistema de investigación y desarrollo, así como el sector productivo orientado a la defensa, fue desmantelado, privatizando en algunos casos o liquidando en otros, muchas empresas señeras de nuestro país.

Para las generaciones futuras y por las generaciones que nos precedieron, en este Bicentenario debemos comprometernos, convencidos, siguiendo aquella consigna del General José de San Martín, de no levantar las armas contra nuestro pueblo ni nuestros hermanos latinoamericanos. Es nuestra aspiración consolidar una defensa que contribuya desde su lugar al desarrollo nacional y regional, integrada en la sociedad, y aportando sus beneficios para construir una calidad de vida mejor para todos los argentinos.

Buenos Aires, diciembre de 2010



Dra. Cristina Fernández de Kirchner
Presidenta de la Nación



Prólogo

El instrumento militar, integrado por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, tiene como misión principal conjurar y repeler toda agresión militar estatal externa que ponga en riesgo nuestra soberanía e integridad territorial, y la vida y los bienes de nuestros habitantes. Este rol central es asumido desde un posicionamiento estratégico defensivo que, a través de su dimensión autónoma, comunica al mundo que Argentina no ha renunciado a ejercer su legítima defensa, tal como establece el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y, desde su dimensión cooperativa, entiende que en el futuro, del mismo modo que en los procesos independentistas, la defensa de nuestros intereses vitales y recursos estratégicos será una tarea regional colectiva. En este sentido, la agresión externa contra un país de la región no nos será indiferente.

La Defensa es una tarea que compromete a todos los actores de la vida nacional y debe por ello ser una parte importante de la agenda pública. La Defensa contribuye al desarrollo tecnológico-industrial y éste a la Defensa. Así lo comprendieron dirigentes políticos como Nicolás Avellaneda, Marcelo T. de Alvear, Juan Domingo Perón y Arturo Frondizi, e ilustres ciudadanos de profesión militar, como Enrique Mosconi, Francisco de Arteaga, Manuel Savio, Segundo Storni y Juan Ignacio San Martín. Retomando la visión que los inspirara, se forjó la estratégica decisión de recuperar el Complejo Industrial Naval Argentino (CINAR), la ex Fabrica Militar de Aviones (FAdeA) y de apoyar a los hombres y mujeres que diariamente contribuyen con su conocimiento al fortalecimiento de la investigación, la ciencia y la tecnología integrada a la industria de la defensa. Esta sinergia debe ser potenciada con la incorporación de las universidades y los centros de investigación de todo el país, y con la pequeña y mediana industria para contribuir a la generación de cadenas de valor a partir de tecnologías de punta como la aeroespacial, la naval, la nuclear y la informática, entre otras.

Los hombres y las mujeres, de uniforme y civiles, que hacen cada día nuestra defensa nacional, son ciudadanos plenos que han escogido la profesión militar. Como Belgrano y el pueblo jujeño, quienes realizaron una retirada táctica para presentar batalla a los realistas

en Tucumán. O como San Martín y el pueblo cuyano, forjando los cañones, los uniformes y la bandera de la patria, hoy nuestros ciudadanos de uniforme están codo a codo, en todo el país, apoyando a la comunidad a través de campañas sanitarias o en situaciones de desastres naturales. También, nuestras Fuerzas Armadas han sido elogiadas internacionalmente por su tarea humanitaria en Haití, Bolivia, Chipre, Chile, la ex Yugoslavia, Medio Oriente y África.

Para materializar estos objetivos, en cumplimiento de un claro mandato legal, el Ministerio de Defensa con directivas precisas del Comandante en Jefe se embarcó en un proceso de transformación estructural que buscó dimensionar y articular el Sistema de Defensa para que optimice su contribución al desarrollo del Estado argentino. Eso implicó adecuar y operativizar todo el andamiaje jurídico, político e institucional del sector a los fines de diagnosticar disfuncionalidades e impulsar los consecuentes cambios necesarios. Uno de los muchos resultados de este proceso fue la aprobación, por parte del entonces Presidente Néstor Kirchner, del Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional y el dictado de la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) por parte de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Estas iniciativas significaron la definitiva implementación del modelo de planeamiento por capacidades en la política de defensa, superando de este modo el obsoleto enfoque por hipótesis de conflicto.

Con el propósito de promover mayor eficacia y eficiencia a la gestión de la defensa, se optimizó la administración de recursos materiales y humanos buscando maximizar la generación y sostenimiento de las capacidades militares determinadas por el planeamiento estratégico. El objetivo de esta transformación fue articular un sistema integrado de administración que permitiera traducir las capacidades aprobadas en el planeamiento, en recursos humanos, materiales e infraestructura de una manera eficaz, eficiente y transparente.

En tanto, respecto al subsistema educativo, se implementó una profunda reforma normativa, organizativa y curricular, y se apuntó también a aquellos aspectos propios de la cultura institucional. Otro de los objetivos de esta transformación fue generar mejores condiciones de equidad entre las mujeres y varones que trabajan en el Sistema de Defensa, adoptándose para ello diversas acciones vinculadas a la relación profesional y posibilidad de acceso y permanencia en el ámbito laboral en condiciones de trato igualitario. En este sentido resultó paradigmática la reforma integral del sistema de justicia militar, el cual estaba regulado por un Código de Justicia Militar que no se adecuaba a legislación nacional y a la normativa internacional vigente. Entre los aspectos más destacados de esta reforma merecen destacarse la eliminación del fuero militar para el juzgamiento de delitos cometidos por efectivos de las fuerzas, la definitiva eliminación de la pena de muerte del ordenamiento jurídico argentino, y la institución de un servicio de justicia conjunto.

Dado que la política de defensa también forma parte de la política exterior argentina, se emprendió una intensa política de diálogo e inserción internacional – especialmente en

la región suramericana – tendiente a estrechar lazos, mejorar las medidas de confianza mutua y desarrollar proyectos comunes, eliminando de esta manera los últimos resabios de discordia que pudieran existir entre nuestros pueblos. Ejemplo de lo expuesto es la labor exitosa que realizan nuestros hombres y mujeres en MINUSTAH colaborando con la recuperación de la República de Haití, la constitución de la Fuerza de Paz combinada “Cruz del Sur” con la República de Chile, la Compañía combinada de ingenieros “Don José de San Martín” con la República de Perú y el sostenido y creciente progreso que se percibe en el Consejo de Defensa Suramericano (CDS).

Los avances descriptos constituyen apenas muestras de la profunda reforma que pudo consolidar la República Argentina en su Sistema de Defensa desde la recuperación democrática en 1983. Esto fue en buena medida posible gracias a los grandes consensos alcanzados entre las fuerzas políticas y sociales en este campo, materializados en un plexo normativo sancionado a lo largo de diferentes administraciones.

Este Libro Blanco, como lo establecen numerosas instancias multilaterales de las cuales participa nuestro país, constituye en sí mismo una medida de confianza y fomento de la paz entre las naciones. Pero es además un documento oficial que pretende mostrar de manera clara las características del Sistema de Defensa, analizándolo desde su conformación histórica, hasta las reformas más recientes. Por medio de este documento aspiramos a que cualquier ciudadano pueda comprender para qué y por qué se asignan los recursos públicos que se transfieren a este sector del Estado.

Con el entendimiento de que la generación de políticas de Estado debe ser producto de un proceso de discusión plural y federal, este Libro Blanco de la Defensa 2010 fue acompañado de un proceso de discusión y consulta que, con la asistencia metodológica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organizó más de diez actividades de reflexión en todo el país a lo largo del año 2010. Dichas actividades, resumidas en un anexo de este libro y detalladas en una página web propia (www.libroblanco2010.gob.ar), convocaron a una parte importante de la comunidad académica especializada de la Argentina y la región, a periodistas, legisladores, estudiantes y público en general.

Este documento, que actualiza al Libro Blanco de la Defensa de 1999, se estructura en tres partes:

- En la primera se desarrolla un análisis de las características geoestratégicas relevantes para la República Argentina partiendo desde una perspectiva global hacia una regional, culminando en un capítulo donde se presenta la postura y actitud estratégica de la República Argentina frente ese mundo y de qué forma –en la justa medida de su potencial– pretende influir positivamente en el escenario internacional. Allí, entre otras cosas, se presentan las características del posicionamiento estratégico defensivo adoptado por nuestro país, en el marco de una cooperación regional que contribuya a consolidar América Latina como zona de paz.

- La segunda parte presenta las características del Sistema de Defensa argentino: su conformación histórica, su estructura normativa y su arquitectura organizativa.

- La tercera y última parte describe el proceso de transformación ocurrido desde la publicación del último Libro Blanco.

La publicación de este Libro Blanco se realiza en el marco del Bicentenario de nuestro país, momento de particular y simbólica importancia para que un debate que supere los lugares comunes permita diagnosticar para el sector de la Defensa dónde estamos, cómo estamos, de dónde venimos y hacia dónde vamos. Y de esta manera trazar políticas que trasciendan el circunstancial paso de una gestión, convirtiéndose así en una política de Estado consolidada.

Buenos Aires, diciembre de 2010



Dra. Nilda Garré
Ministra de Defensa (11/2005 - 12/2010)



Prólogo

La Presidenta Cristina Fernández de Kirchner me ha brindado el honor y la responsabilidad de hacerme cargo de la gestión del Ministerio de Defensa luego de cinco años de profundas transformaciones realizadas por la Dra. Nilda Garré, a partir de la orientación y liderazgo que sucesivamente definieron para este estratégico sector la propia Presidenta y el ex Presidente Néstor Kirchner.

Una de esas acciones llevadas a cabo por la Dra. Garré, y que hoy tengo la oportunidad de presentar, es este Libro Blanco de la Defensa 2010. Este Libro Blanco del Bicentenario, como señala la Señora Ministra en su prólogo, viene a actualizar aquel realizado en el año 1999 y a presentar a nuestra sociedad y al concierto de las naciones cuáles son las características y prioridades de nuestra política de defensa, cuál es la actitud estratégica de nuestro país frente a la lectura que hace del mundo y cuál es el tenor y dimensión de las principales transformaciones sucedidas en el sistema de defensa desde la publicación del último Libro Blanco.

Este Libro es reflejo de lo actuado, pero también sendero del futuro. Por ello desde este lugar en el que hoy tengo el honor de trabajar, el punto de partida será el camino recorrido, consolidando reformas que han sido estructurales y que estoy convencido proyectan a nuestro instrumento militar a una condición más adecuada para defender nuestros intereses vitales y estratégicos y con un estricto respeto por los derechos humanos.

En este sentido, en el marco del Ciclo de Planeamiento para la Defensa, durante el año 2011 se presentará, por primera vez, el diseño de instrumento militar que nuestro país deberá desarrollar para los próximos tres, veinte y treinta años. Esta iniciativa nos permitirá aplicar y definir

de manera sistémica qué recursos humanos y materiales precisará la Defensa Nacional de la Argentina del Bicentenario. Para ello, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá un rol trascendental en el desarrollo de nuestras futuras Fuerzas Armadas. Esta progresiva construcción será posible gracias a la recuperación de la ex Fábrica Militar de Aviones, hoy denominada FADEA; el Astillero Almirante Storni (ex Domeq García) y TANDANOR, que hoy conforman el Complejo Industrial Naval Argentino (CINAR); y el importante avance y apoyo que se brinda al sistema de defensa desde Fabricaciones Militares.

Este Bicentenario tiene que ser el primer paso para la consolidación definitiva de unas Fuerzas Armadas modernas, adiestradas y alistadas para enfrentar los desafíos que el futuro le depare a nuestro país. Ese primer paso no lo damos en el vacío, lo damos sobre la base de un trabajo arduo que no se ha limitado únicamente al Sistema de Defensa Nacional; lo damos sobre un nuevo modelo de desarrollo económico con inclusión social, con una industria que recuperó sus capacidades productivas y con una sociedad, que con justicia y memoria, se encamina hacia un venturoso porvenir.

Buenos Aires, diciembre de 2010



Dr. Arturo Antonio Puricelli

Ministro de Defensa (12/2010 - hasta la fecha)

Autoridades

Dra. Cristina Fernández de Kirchner
Presidenta de la Nación

Secretaría General de la Presidencia

Dr. Oscar Isidro Jose Parrilli
Secretario General

Dr. Gustavo López
Subsecretario General

CPN Susana Baum
Subsecretaria de Coordinación

Javier Grosman
Director Unidad Ejecutora Bicentenario

Ministerio de Defensa *(Diciembre 2010)*

Dra. Nilda Garré
Ministra de Defensa

Lic. Gustavo Sibilla
Secretario de Estrategia y Asuntos Militares

Lic. Oscar Julio Cuattromo
Secretario de Planeamiento

Lic. Alfredo Waldo Forti
Secretario de Asuntos Internacionales de la Defensa

Dr. Raúl Alberto Garré
Jefe de Gabinete

Lic. Juan Estanislao López Chorne
Subsecretario de Planeamiento Estratégico y Política Militar

Lic. Jorge Mauro Vega
Subsecretario de Planificación Logística y Operativa de la Defensa

Dra. Sabina Frederic
Subsecretaria de Formación

Dra. Mirta Susana Iriondo
Subsecretaria de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Cont. Patricia Báez Rocha
Subsecretaria de Coordinación

Ministerio de Defensa *(Enero 2011)*

Dr. Arturo Antonio Puricelli
Ministro de Defensa

Lic. Alfredo Waldo Forti
Secretario de Estrategia y Asuntos Militares

Lic. Oscar Julio Cuattromo
Secretario de Planeamiento

Lic. Carlos Esquivel
Jefe de Gabinete

Lic. Jorge Mauro Vega
Subsecretario de Planificación Logística y Operativa de la Defensa

Dra. Sabina Frederic
Subsecretaria de Formación

Dra. Mirta Susana Iriondo
Subsecretaria de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Arturo Puricelli
Subsecretario de Coordinación

Índice

Presentación: Dra. Cristina Fernández de Kirchner	4
Prólogo: Dra. Nilda Garré	6
Prólogo: Dr. Arturo Antonio Puricelli	10
Autoridades	12
Parte I	
POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE ARGENTINA EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL DE LA DEFENSA	19
• Capítulo I: APRECIACIÓN DEL ESCENARIO INTERNACIONAL	21
• Capítulo II: APRECIACIÓN DEL ESCENARIO REGIONAL	29
• Capítulo III: CONCEPCIÓN Y ACTITUD ESTRATÉGICA DE LA DEFENSA	43
Parte II	
EL SISTEMA DE DEFENSA	53
• Capítulo IV: CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DEL SISTEMA DE DEFENSA ARGENTINO	55
IV.1 La emancipación (1810-1820)	55
IV.2 La guerra civil y la Confederación Argentina (1820 a 1852)	56
IV.3 La Organización nacional (1853 a 1880)	58
IV.4 Modernización de las Fuerzas Armadas (1880 a 1958)	60
IV.5 Creación del Ministerio de Defensa y Doctrina de Seguridad Nacional (1958 a 1983)	64
IV.6 La restauración democrática y transformación del Sistema de Defensa (1983 a 2010)	66
• Capítulo V: BASES NORMATIVAS DE LA DEFENSA	71
V.1 Constitución de la Nación Argentina	71
V.2 Ley de Defensa Nacional de 1988	72
V.3 Ley de Seguridad Interior de 1992	76
V.4. Ley del Servicio Militar Voluntario de 1995	78
V.5 Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas de 1998	80
V.6 Ley de Inteligencia Nacional de 2001	83
V.7 Reforma integral de los sistemas militares de disciplina y justicia	85
• Capítulo VI: ARQUITECTURA DEL SISTEMA DE DEFENSA	89
VI.1. Gobierno civil de la defensa	89
VI.2. Diferenciación conceptual entre defensa nacional y seguridad interior	90
VI.3. Finalidad del Sistema de Defensa	93
VI.4 Atribuciones de los integrantes del Sistema de Defensa	94
VI.5 El presupuesto de Defensa	103

• Capítulo VII: EL INSTRUMENTO MILITAR	107
VII.1 Concepción del instrumento militar y condiciones para su empleo efectivo	107
VII.2 Misión principal	109
VII.3 Misiones subsidiarias	109
VII.4 Priorización de capacidades del instrumento militar y de su equipamiento	111
• Capítulo VIII: EL ESTADO MAYOR CONJUNTO	115
VIII.1 La acción militar conjunta	116
VIII.2 Roles y funciones	116
VIII.3. El Comando Operacional Conjunto	118
• Capítulo IX: LAS FUERZAS ARMADAS	121
IX.1. Las Fuerzas Armadas	121
IX.2 Organización y despliegue de las Fuerzas Armadas	123
IX.3 Recursos humanos	136
IX.4 Medios materiales	140
• Capítulo X: OPERACIONES MILITARES	149
X.1 Operaciones de vigilancia y reconocimiento del espacio aéreo nacional	150
X.2 Operaciones de control del mar y patrullado marítimo	153
X.3. Operaciones de apoyo logístico a la actividad antártica	155
X.4 Operaciones en el marco de misiones de paz	157
X.5 Operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos	163
• Capítulo XI: EJERCICIOS MILITARES	179
XI.1 Ejercicios militares específicos, conjuntos y combinados	179
XI.2 Criterios de priorización de las ejercitaciones militares	180
XI.3 Ejercitaciones militares conjuntas	181
XI.4 Ejercitaciones militares combinadas	183
PARTE III	
TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA	187
• Capítulo XII: EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN	189
XII.1 Diagnóstico del Sistema de Defensa	189
XII.2 Ejes de la transformación	194
• Capítulo XIII: FORTALECIMIENTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA	201

XIII.1 Implementación del marco legal	201
XIII.2 Ampliación de atribuciones	204
XIII.3 Consolidación de la estructura orgánica	206
XIII.4 Transparencia y control de gestión	208
XIII.5 Ejercicio de la conducción	212
XIII.6. Cooperación institucional	214
• Capítulo XIV: LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL	217
XIV.1 Fundamentos del posicionamiento internacional de la defensa	217
XIV.2 Prioridades regionales	220
XIV.3 Prioridades de áreas de cooperación	221
XIV.4. La cuestión de la soberanía sobre Malvinas en el contexto de la política de Defensa	222
XIV.5. Acuerdos y mecanismos internacionales	224
XIV.6 Acuerdos y mecanismos bilaterales regionales	224
XIV.7 Acuerdos y mecanismos multilaterales regionales	226
XIV.8 La Defensa Nacional en el ámbito extra-regional	227
XIV.9 Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	228
XIV.10 Entrenamiento y capacitación para la paz: la contribución del Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz	230
XIV.11 Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPAZ)	231
XIV.12 Las operaciones de mantenimiento de la paz como áreas de cooperación	232
XIV.13 Desarme, no proliferación y control de armas	236
• Capítulo XV: EL MODELO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	239
XV.1. El planeamiento por capacidades	239
XV.2. El Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional	242
• Capítulo XVI: EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	251
XVI.1. Diagnóstico de la situación logística de la defensa	251
XVI.2. Atomización desarticulada de los sistemas de apoyo	252
XVI.3. Modernización del sistema logístico de la defensa	253
Capítulo XVII: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN	265
XVII.1. Antecedentes	265
XVII.2. La estructura del sistema de investigación científica y desarrollo tecnológico de la defensa	270

XVII.3. La transformación del sistema de investigación científica y de desarrollo tecnológico para la defensa	276
XVII.4. La producción para la defensa	284
• Capítulo XVIII: EDUCACIÓN	309
XVIII.1. La estructura educativa de la defensa	309
XVIII. 2. La transformación del sistema educativo de la defensa	315
• Capítulo XIX: INTELIGENCIA MILITAR	331
XIX.1 La inteligencia militar	331
XIX. 2 La Ley de Inteligencia Nacional y la inteligencia militar	332
XIX.3 Transformación del Subsistema de Inteligencia Militar	334
XIX.4 El futuro de la inteligencia militar	338
• Capítulo XX DERECHOS HUMANOS	341
XX.1. Objetivos y líneas de acción	342
XX.2. Acciones centrales	343
• Capítulo XXI: LA PERSPECTIVA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	353
XXI.1 El ingreso de las mujeres a las Fuerzas Armadas	353
XXI.2 Participación de las mujeres en las instancias de calificación del personal militar	357
XXI.3 Mujeres en misiones de paz	357
XXI.4. Acciones orgánicas	358
XXI.5. Revisión de normativas y prácticas	361
• Capítulo XXII: SISTEMA DE JUSTICIA	365
XXII.1. Fundamentos de la reforma	366
XXII.2. Ejes de la reforma	368
• Capítulo XXIII: BIENESTAR	373
XXIII.1 Salud	373
XXIII.2 Principales acciones en el área de vivienda	381
XXIII.3 Principales acciones en el área de infancia y maternidad	382
XXIII.4 El personal en situación de retiro y pensionados	382
Capítulo XXIV: POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL	387
Anexo	393



POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE ARGENTINA EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL DE LA DEFENSA

La República Argentina concibe su política de defensa integrada a su estrategia de desarrollo nacional. No hay defensa sin una economía que la sustente, ni modelo viable de desarrollo que renuncie a la capacidad de neutralizar agresiones externas que pongan en riesgo intereses vitales de la Nación y exijan una respuesta militar.

Como responsabilidad indelegable del Estado, y en pos de garantizar las condiciones objetivas que aseguren su existencia y continuidad, la Defensa Nacional se estructura y ordena en función de un contexto internacional del cual el país es parte. Transparentar la política de Defensa Nacional como política de Estado requiere explicitar la cosmovisión propia sobre ese contexto, apreciando sus diferentes dimensiones y estimando su evolución probable.



APRECIACIÓN DEL ESCENARIO INTERNACIONAL

Desde el fin de la post Guerra Fría, el orbe ha asistido a una etapa de creciente complejidad en el terreno de la seguridad internacional. En términos estructurales, el sistema internacional se ha visto influenciado sinérgicamente por los siguientes fenómenos:

- a) el anacronismo de los paradigmas teóricos tradicionales;
- b) una asimetría militar inédita desde tiempos del Imperio Romano;
- c) el protagonismo ascendente de actores de naturaleza no estatal o transnacional;
- d) la comprensión multidimensional de la problemática de la seguridad;
- e) la dificultad en la construcción de consenso global para la respuesta a novedosos desafíos colectivos y
- f) el conflicto entre las prácticas de los Estados y los principios regulatorios de la comunidad internacional.

El escenario global en materia de defensa y de seguridad se halla inserto en el marco de un sistema internacional que presenta desequilibrios recurrentes, afectando su estabilidad y sustentabilidad. Este sistema combina la unipolaridad militar de Estados Unidos con una relativa pero creciente multipolaridad político-económica. En este plano, Estados Unidos comparte diversos márgenes de influencia fundamentalmente con China (la segunda economía global), Rusia, Japón y la Unión Europea.

Se puede apreciar, sin embargo, una tendencia de desplazamiento del centro de gravedad del poder mundial desde el núcleo euroatlántico hacia la cuenca Asia-Pacífico, a partir de transformaciones demográficas, económicas y geopolíticas. Un proceso de envejecimiento poblacional sin precedentes se está afianzando en todo el mundo y la edad promedio de la población está creciendo en forma generalizada. Entre 1960 y 2000 la esperanza de vida se incrementó levemente en Estados Unidos, Japón y Europa, superando la barrera de los 80 años; mientras que en el mismo período China prácticamente

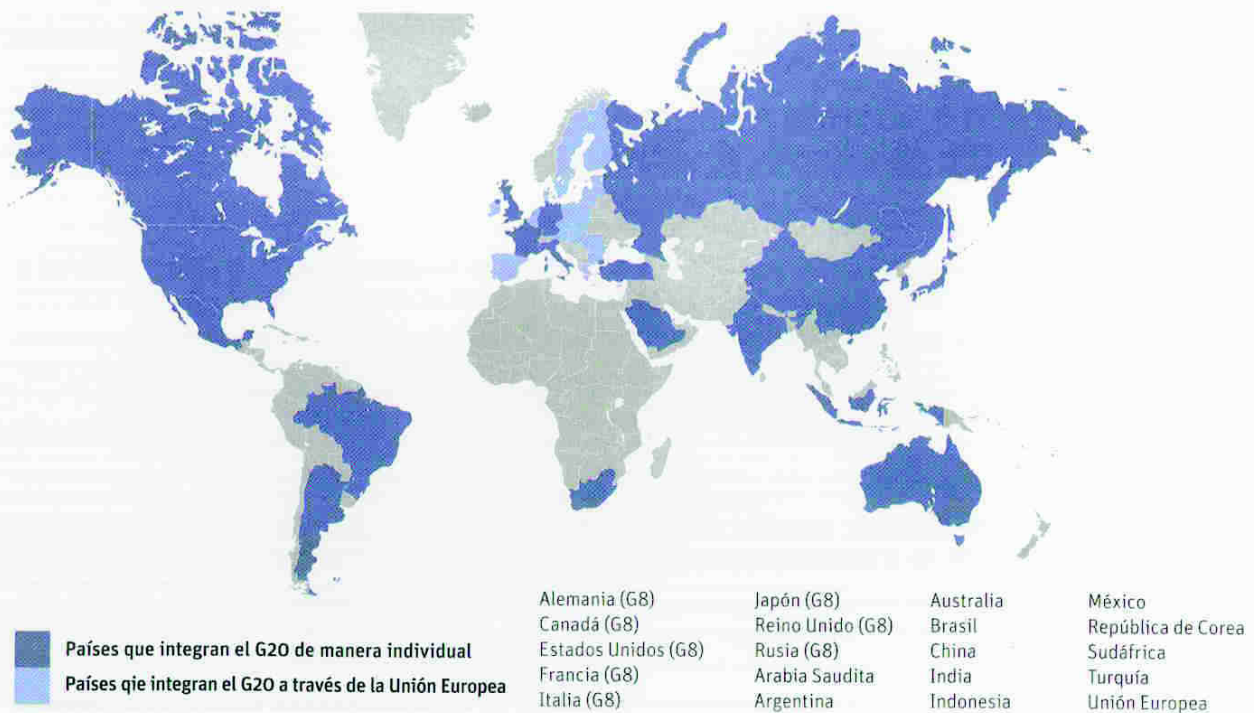
duplicó la suya, pasando de 36 a 70 años. Por otro lado, la tasa de natalidad mundial ha caído a niveles históricamente bajos, lo que afectará en las próximas décadas el tamaño de la fuerza laboral global, con especial efecto en el continente europeo. Esta combinación demográfica puede implicar un desbalance entre las poblaciones activa y pasiva, pronosticando crisis en los sistemas de seguridad social y desaceleración económica.

El aumento de la proporción de la población pasiva en Europa y Estados Unidos traerá aparejado una mayor necesidad de flujos migratorios de mano de obra que pondrían derivar en crecientes niveles de tensión étnico-religiosos, a partir de la correlación que se percibe, en algunos lugares, entre migración y xenofobia.

El mundo emergente, por su parte, viene reclamando un mayor peso en la gobernanza global a través de diferentes foros como el G-20, instancia que la República Argentina integra y que refleja una composición más representativa de los intereses colectivos. Al respecto, se destaca el mayor protagonismo reconocido a este ámbito a partir de la crisis financiera internacional de 2008, que dio lugar desde entonces a la celebración regular de cumbres entre los mandatarios de sus países miembros y el establecimiento de criterios de consenso.

Países miembros del G-20

Fig. 1.1



Fuente: Elaboración propia en base a datos de acceso público.



Presidentes del G20 en la foto final de la reunión del grupo en Toronto, Canadá (2010).

Asimismo, en el mencionado deslizamiento del poder mundial jugarán un rol importante los bloques de países (por ejemplo, el BRIC: Brasil, Rusia, India y China), más que los Estados considerados en su individualidad. En otras palabras, más que sobreestimar el ascenso individual de las potencias de segundo orden en el sistema internacional deberían ponderarse sus capacidades para articular estrategias con otros Estados.

La posición de supremacía indiscutida que mantiene Estados Unidos, en lo que se ha dado en llamar la “revolución de los asuntos militares”, se edificó sobre un gasto en Defensa que hace tiempo equivale aproximadamente a la mitad del total mundial, a lo que se suma un liderazgo tecnológico incuestionable y una capacidad de proyección de fuerzas a escala global a través de centenares de bases emplazadas selectivamente en diversos enclaves de interés estratégico.

Dado que puede descartarse la emergencia cercana de actores o alianzas capaces de generar un equilibrio de poder militar en su sentido clásico, el escenario actual de la seguridad internacional se encuentra fuertemente condicionado por las conductas y las políticas de su actor más importante, que influye de modo gravitante en el establecimiento e impulso de la agenda global. Análogamente, si bien como ha sido argumentado podría proyectarse una mayor multipolaridad estratégica en el mediano y largo plazo, lo cierto es que ni los análisis teóricos ni la evidencia histórica permiten concluir que aquello implicará un mayor nivel de paz y estabilidad para el sistema internacional en su conjunto.

"Estamos en una nueva era histórica, y que a partir de la reunión de abril del año pasado en Londres del G20, donde la Argentina estuvo representada, hay un profundo cambio en las relaciones políticas, económicas y sociales. En un mundo que estaba hegemonizado por un directorio mundial -que es el G7- ... hay nuevos actores, que son básicamente del Asia Pacífico: China, en menor grado la India, y quizá Rusia en el futuro. Pero también tenemos que señalar que frente a esta situación la Argentina está invitada"

Adolfo Koutoudjian en Seminario Nacional del Libro Blanco de la Defensa 2010
"La Defensa Nacional en la Argentina del Bicentenario", Mendoza, 19 de agosto de 2010

En el marco de este esquema se presentan cíclicas tensiones entre las políticas de poder y la aspiración por el respeto al derecho y al orden internacional. El despliegue de políticas de poder registrado en la primera década del milenio y la reproducción de conductas de carácter unilateral han deteriorado el escenario mundial en materia de seguridad internacional. Estos factores operaron vulnerando la aplicación del derecho internacional y las prácticas multilaterales que aseguran los estándares indispensables para una resolución pacífica de las controversias. Se han registrado deterioros e involuciones que, en función de las asimetrías de poder global, resultan particularmente alarmantes para los Estados con menor poder e influencia.

Especial mención merece el régimen internacional de no proliferación nuclear. Resulta evidente el riesgo de la progresiva deslegitimación de ese esquema. La reticencia de los Estados poseedores de armas nucleares para cumplir con su obligación de desarme establecida en el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) ha sido el argumento central de actores que han gradualmente desarrollado políticas desafiantes. Diversos hechos son identificados como alentadores de conductas contrarias al régimen de no proliferación. Entre ellos se mencionan la disposición y detonación por parte de la República Popular Democrática de Corea de explosivos nucleares, el desafío que representa el programa nuclear iraní, la firma de importantes acuerdos de cooperación entre países parte del TNP y países que no lo son, el tratamiento igualitario dado en ciertas iniciativas internacionales a países parte del TNP y a los que no lo son, y el moderado avance percibido en la Octava Conferencia de Examen del TNP.

La prioridad estratégica de la Argentina en esta materia continúa siendo mantener nuestra región libre de armas nucleares y toda otra arma de destrucción masiva. Por otra parte, es justo señalar que esta región ha puesto en práctica políticas comunes tendientes a fortalecer su condición de zona libre de armas nucleares y el régimen de no proliferación. De este modo, los países latinoamericanos pudieron embarcarse con éxito en diversos proyectos de utilización pacífica de la energía nuclear siguiendo sus respectivos programas de desarrollo. Por estas razones, debería evitarse cualquier tipo de inestabilidad que pudiera provocarse en América Latina por una deslegitimación del régimen de no proliferación nuclear.

En el caso de Argentina, la capacidad nuclear desarrollada a lo largo de 60 años, y la responsabilidad –reconocida internacionalmente– con que se ha emprendido este desenvolvimiento científico-tecnológico, constituye un ejemplo notable de continuidad y coherencia en las políticas públicas.

En América Latina existen escasas probabilidades de conflictos interestatales a gran escala por la preponderancia del apoyo al mantenimiento de la región como zona de paz, un compromiso extendido con los esquemas de seguridad colectiva global y regional, y el incremento de medidas de fomento de la confianza mutua (MCM) tanto bilaterales como multilaterales.

En otras regiones del mundo, en cambio, persisten rivalidades y conflictos tanto entre Estados como hacia dentro de ellos, junto con concepciones militares ofensivas que pueden desembocar en resoluciones militares de diferendos, a lo que se suma el interés por la obtención de armas de destrucción masiva y la intervención de potencias extrarregionales.

Por otro lado, el sistema multilateral –imprescindible como única base de legalidad y gobernanza mundial– ha resultado incapaz en más de una oportunidad en los últimos tiempos de resolver conflictos que afectaran intereses sensibles de los actores más influyentes.

Las nuevas construcciones teóricas sobre el concepto de seguridad también requieren una atención especial. Los enfoques sobre la naturaleza “multidimensional” de la seguridad, así como las inevitables tensiones que se generan entre las demandas destinadas a preservar los derechos básicos del ciudadano en cualquier parte del mundo, el necesario respeto por el principio de soberanía y la consiguiente no intervención en los asuntos internos de los Estados, hacen aún más complejo el momento actual.

Las doctrinas Calvo y Drago

América Latina goza de una reputada tradición de respeto por la soberanía estatal y los principios de integridad territorial. Entre el conjunto de aportes latinoamericanos a la paz y seguridad internacional merece una mención el aporte argentino que incluye a las doctrinas Calvo (1896) y Drago (1902).

La **Doctrina Calvo (1896)** sostiene que quienes viven en un país extranjero deben realizar sus demandas y reclamos sometiéndose a la jurisdicción local, evitando recurrir a las presiones diplomáticas o intervenciones armadas de su país de origen. De esta forma, se buscó impedir que los países más poderosos interfirieran en la jurisdicción de los más débiles.

La **Doctrina Drago (1902)** establece que ningún poder extranjero puede utilizar la fuerza contra una nación americana a los fines de hacer efectivo el cobro de una deuda, toda vez que los Estados son “entidades de derecho perfectamente iguales entre sí y recíprocamente acreedoras por ello a las mismas consideraciones y respeto [...] sin menoscabos de sus derechos primordiales como entidad soberana”.

El terrorismo internacional, una de las amenazas actuales más impactantes para la paz y la seguridad mundiales, es un fenómeno de naturaleza transnacional y capacidad de impacto global que ha demostrado la ineficacia de la vía militar para su resolución, requiriendo en cambio acciones integrales y multilaterales. Argentina, que ha padecido este flagelo en los años 1992 y 1994 comprende la importancia que le cabe a la cooperación internacional frente a esta problemática.

El deterioro del medio ambiente y junto a éste, la imposibilidad de alcanzar acuerdos elementales en la protección del hábitat, ponen de relieve la resistencia al cambio y la escasa aptitud de negociación en la que puede quedar estancado el sistema internacional. A nivel mundial, la distribución y acceso a los recursos naturales (fundamentalmente alimentos y energía) será despareja en las próximas décadas y se presentarán déficits de escala local o regional, incrementando la probabilidad de inestabilidad social interna o desacuerdos entre Estados que podrían conducir a conflictos. Es previsible, también, que simultáneamente se incrementen la frecuencia, escala y duración de las crisis humanitarias.

Los niveles de desigualdad en la distribución de la riqueza resultan inquietantes a nivel mundial y particularmente dramáticos en el caso de América Latina. Más allá de que se espera para las próximas décadas una reducción general de la pobreza mundial, la desigualdad de oportunidades entre regiones –particularmente ostensible en asuntos de salud, alimentación, educación y acceso a nuevas tecnologías– probablemente profundice la inequidad global y pueda constituir un aliciente para futuros conflictos.

La agenda global de seguridad ha sido asaltada por problemas de trascendencia que en general ocurren en el interior de los Estados o a través de ellos, y que pueden tener efectos nocivos sobre el sistema multilateral. Tales son los casos de la acción de redes criminales, la trata de personas, la piratería y el narcotráfico, entre otros. Estos flagelos, que para Argentina conforman problemas propios de la seguridad interior, no han mostrado globalmente ser susceptibles de resolución por vía militar, más allá que en algunas latitudes se haya apelado a la intervención directa de las fuerzas armadas.

Así, buena parte de los desafíos a la seguridad internacional que en la actualidad se presentan provienen de:

- a) fenómenos de naturaleza transnacional de variada expresión, siendo los más importantes el terrorismo transnacional y el crimen organizado: tráfico de drogas, armas y seres humanos y piratería;

b) crisis o conflictos de origen diverso en el interior de los Estados que amenazan con desbordar fronteras y desestabilizar regiones (tensiones étnicas, culturales y religiosas, debilidad del aparato estatal, hambrunas o emergencias sanitarias); y

c) el cambio climático y el deterioro ecológico y medioambiental también podrían provocar disrupciones en el escenario internacional, en tanto que como consecuencia de ellos podría afectarse la producción de alimentos o producirse la extinción de cursos de agua dulce, provocando de esa manera flujos migratorios masivos o conflictos por los recursos alimentarios y el agua potable.

La verificación de que la mayor interdependencia tornó más complejo el fenómeno de la seguridad internacional condujo de manera creciente a los actores del sistema global a coincidir en la necesidad de abordajes integrales y multilaterales de sus cuestiones centrales. Existe cada vez más conciencia internacional respecto de que resulta ineludible atender las causas y no sólo los efectos de tales flagelos, en el marco de una necesaria labor mancomunada de las naciones para enfrentar y superar desafíos comunes.



The following are the
 names of the students
 who have been selected
 for the award of
 the **Best Student**
 of the year 2023.
 The names are listed
 in the order of their
 marks in the final
 examination.

Date: _____
 Signature: _____
 Head of the Institution

The following are the names of the students who have been selected for the award of the Best Student of the year 2023. The names are listed in the order of their marks in the final examination.

1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 6. _____
 7. _____
 8. _____
 9. _____
 10. _____
 11. _____
 12. _____
 13. _____
 14. _____
 15. _____
 16. _____
 17. _____
 18. _____
 19. _____
 20. _____

APRECIACIÓN DEL ESCENARIO REGIONAL

El escenario latinoamericano en materia de defensa y seguridad internacionales ha experimentado transformaciones estructurales en el transcurso de las últimas dos décadas por causas de variado origen: algunas exógenas derivadas de la desaparición del orden bipolar de la Guerra Fría y otras endógenas vinculadas a la construcción de procesos de integración regional y, como consecuencia, la progresiva desaparición de históricas hipótesis de conflictos regionales.

Existe una clara diferencia en la región entre las cuestiones de seguridad interestatal y las de seguridad transnacional, estas últimas afectadas por actores no estatales que operan e impactan sin respetar fronteras. Mientras que en las últimas dos décadas se registró en general una mejora en las relaciones interestatales, en forma simultánea se deterioraron las condiciones de seguridad interna a causa de una creciente expansión de desafíos mutables en la casi totalidad de las naciones latinoamericanas.

Las principales amenazas a la seguridad e integridad de las naciones latinoamericanas ha tendido a desplazarse desde el eje tradicional de los conflictos entre Estados hacia otro, en el que predominan delitos transnacionales caracterizados por su particular dinámica corrosiva de las capacidades y cimientos estatales.

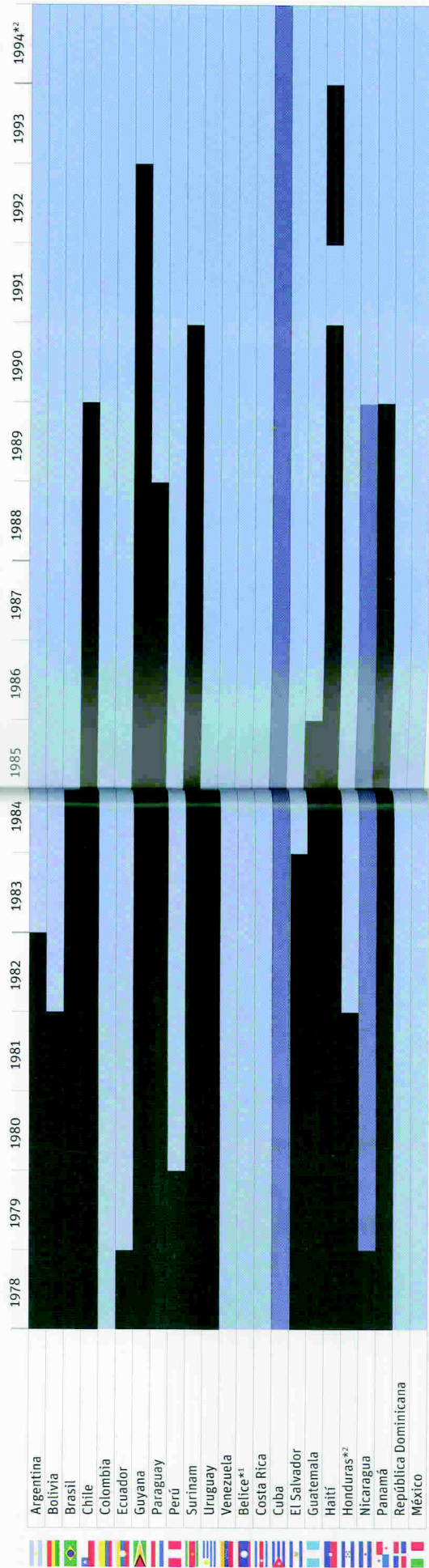
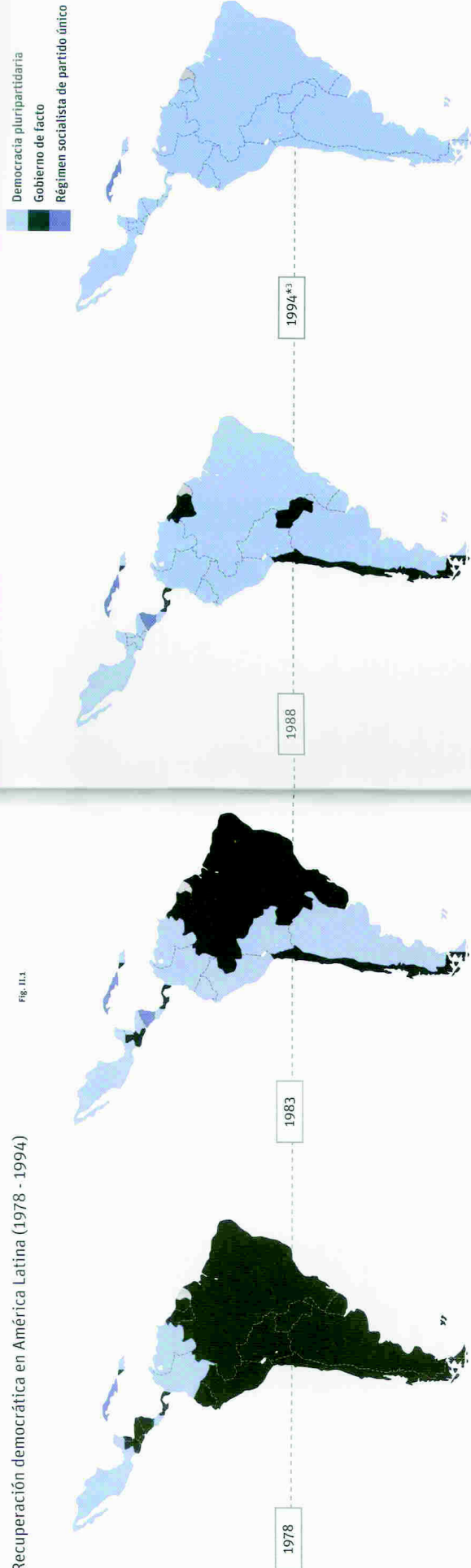
Desde la óptica de las relaciones interestatales el nivel actual de seguridad en Suramérica es inédito. Esta situación es producto de la maduración del diálogo, de la cooperación y la concertación alcanzadas, condiciones que distinguen a la región –más allá de algunas puntuales distorsiones– como una de las más estables y previsibles a nivel mundial.¹

La mejora de las relaciones interestatales es el resultado de un proceso político y económico iniciado hacia mediados de la década de 1980, anclado en causales de naturaleza externa global e interna regional. En el plano externo se computa la finalización del enfrentamiento bipolar y su impacto sobre la realidad geopolítica regional. En el plano interno se presenta como un hecho de importancia preponderante la recuperación del Estado de derecho en toda la región y el establecimiento de mecanismos que garantizan

1- Algunos hechos recientes como la previsión de empleo de bases militares de un país del subcontinente por parte de fuerzas extra-regionales, o el ataque de un país de la región a fuerzas irregulares en otro país de la región, han generado cierta perturbación. No obstante, la actuación de la UNASUR y su Consejo de Defensa contribuyeron en forma significativa a encauzar positivamente estos episodios.

Recuperación democrática en América Latina (1978 - 1994)

Fig. II.1



Nota metodológica: Es posible que se demore el año de asunción de un gobierno constitucional.
 *1: Hasta 1981 colonia británica.
 *2: Interrupción del orden constitucional en 2009.
 *3: Primer año sin gobiernos de facto en la región.
 Guyana Francesa no se considera por ser un Departamento de Ultramar de Francia.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de acceso público.

"Ha habido pocas guerras internacionales que involucraran Estados latinoamericanos en casi dos siglos de independencia. (...) Aún si incluimos guerras civiles, América latina ha disfrutado de una paz relativa. (...) Donde más claramente se nota la paz de la región es en un mapa. Examine un mapa de América Latina en 1840 y verá que los límites generales (...) se parecen sorprendentemente a los actuales: ningún Estado políticamente reconocido ha desaparecido como resultado de la conquista"

Carlos Escudé en Taller I del Libro Blanco de la Defensa 2010 "Defensa Nacional: cooperación e integración regional", Buenos Aires, 1 de junio de 2010.

su mantenimiento². Estos factores promovieron, en términos sinérgicos, una dinámica de distensión generalizada y el inicio de la cooperación interestatal. Se registró de este modo un proceso de disminución progresiva de las percepciones de amenazas militares mutuas y la construcción de nuevos espacios de integración –inicialmente en el plano comercial– que retroalimentaron positivamente la consolidación de medidas de confianza mutua bilaterales y multilaterales.

Suramérica también registra uno de los más bajos niveles mundiales de gasto en defensa. Si bien en la mayoría de los países de la región el grueso del gasto se asigna al rubro personal y funcionamiento, algunos Estados han encarado esfuerzos para la modernización y la adquisición de sistemas de armas, relacionados fundamentalmente con la necesidad de actualizar tecnológicamente equipos obsoletos y de mejorar la vigilancia y control de los espacios soberanos.

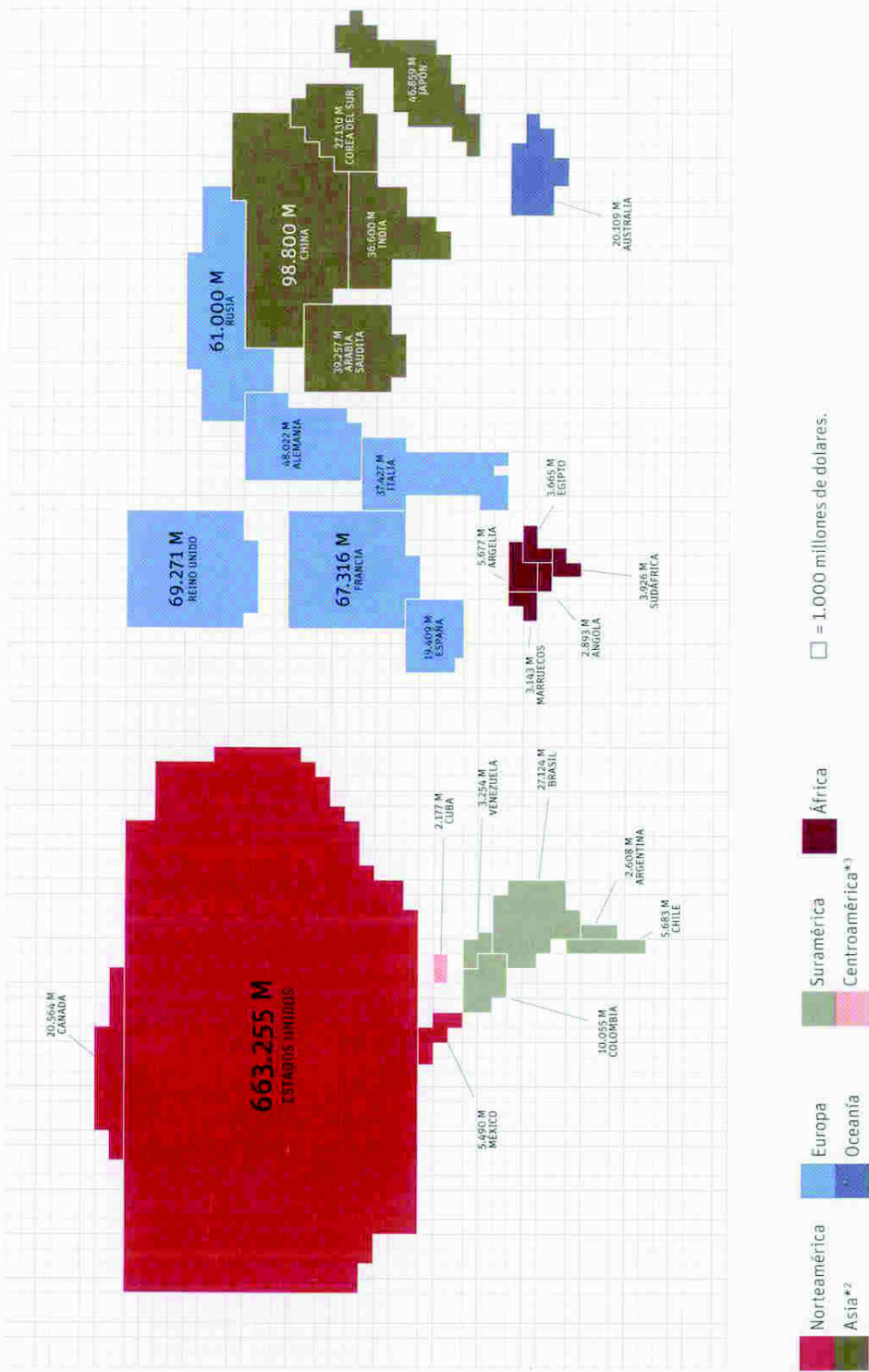
Como consecuencia, el escenario de defensa y seguridad en América Latina se caracteriza en la actualidad por:

- 1. El compromiso generalizado para preservar a la región como zona libre de armas de destrucción masiva.** Se consolidó el estatus regional de zona libre de armas nucleares, químicas y biológicas a través de múltiples declaraciones regionales, resoluciones de la Organización de los Estados Americanos, de organismos subregionales como el MERCOSUR y convenios internacionales diversos.
- 2. El afianzamiento del derecho internacional como mecanismo para la solución pacífica de controversias.** Se consolidaron las alternativas de concertación diplomática para la resolución pacífica y negociada de los diferendos y conflictividades entre Estados, con explícita renuncia a las alternativas de carácter militar.
- 3. La consolidación de posturas estratégicas defensivas.** Se consolidaron en casi toda la región políticas orientadas por el principio de legítima defensa y concepciones defensivas de acuerdo a lo postulado en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

²- Como la Carta Interamericana Democrática.

Gasto en defensa (2009)*1
-en millones de dólares-

Fig. II.2



*1: Países de mayor gasto en defensa por región.
(85 % del gasto mundial en defensa).
*2: Corea del Norte sin datos disponibles.
*3: Datos del año 2008.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI).

4. El incremento de las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad. Se observa un incremento cuantitativo y cualitativo de estas medidas tanto en los planos bilaterales como multilaterales. Se pueden diferenciar dos niveles: el político y el militar. En el nivel político se destacan acciones e iniciativas de transparencia respecto de los gastos militares (a través de la participación de países de la región en el *Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares o el Registro de Transferencias de Armas Convencionales*, ambos de la Organización de las Naciones Unidas; o la *Convención Interamericana sobre Transparencia en la Adquisición de Armas Convencionales*, en el ámbito de la OEA). En el nivel militar se han producido fluidos contactos entre las Fuerzas Armadas de la región con una extendida práctica de ejercicios militares combinados de carácter binacional y multinacional, e iniciativas de cooperación y complementación militar. Ejemplo de esto último es el establecimiento de la Fuerza de Paz Binacional “Cruz del Sur”, entre Argentina y Chile, y la Compañía de Ingenieros Binacional “Don José de San Martín” entre Argentina y Perú, ambas iniciativas destinadas a la participación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas.

5. El compromiso generalizado con las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas. La región aporta alrededor de 10% del personal para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas desplegadas a nivel mundial. Además, es perceptible el creciente compromiso en el ámbito regional con estas operaciones, como lo demuestra la Misión de Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (MINUSTAH) en la que el grueso del contingente es aportado por países de la región.

6. La orientación del esfuerzo fiscal hacia el desarrollo económico-social. Desde un punto de vista comparativo con otras regiones, Sudamérica registra uno de los más bajos niveles de gasto en defensa.

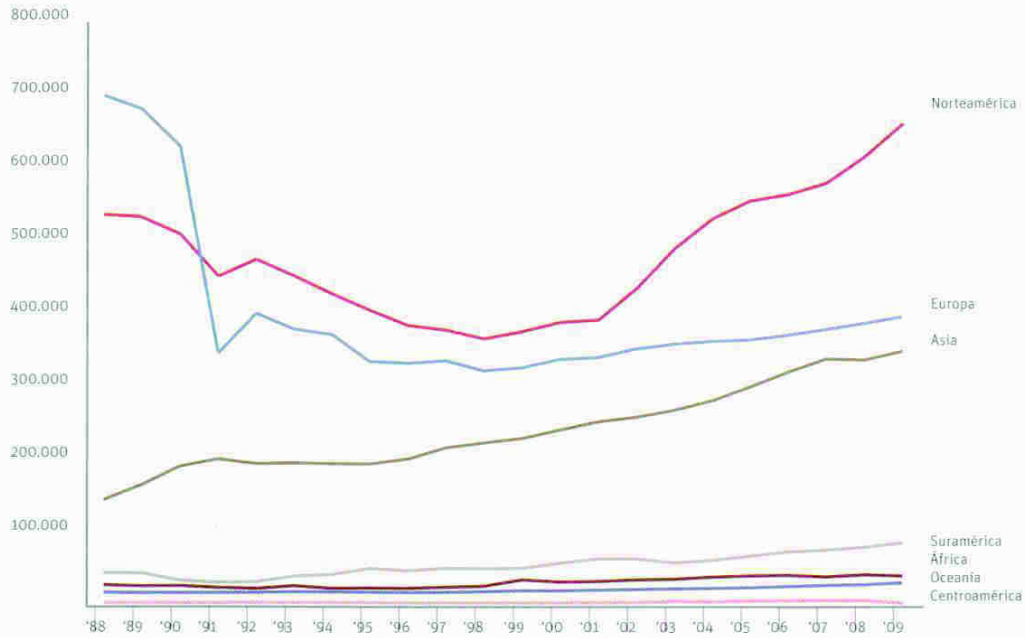
7. Los avances en materia de integración. A la temprana formación y complejo desarrollo de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), desde 1969, le siguieron en orden cronológico la creación en 1973 de la Comunidad Caribeña (CARICOM), en 1991 la del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en 2004 la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América y Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP) y, en 2008, la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

8. La creación de un organismo regional de Defensa. Las doce naciones de Suramérica integrantes de la UNASUR constituyeron en 2008 el Consejo de Defensa Suramericano (CDS), fijándose como objetivos generales ³:

Evolución del gasto regional en defensa (1988 - 2009)

Fig. II.3

-en millones de dólares-



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI).

- a) Consolidar Suramérica como una zona de paz, base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral de nuestros pueblos, y como contribución a la paz mundial.
- b) Construir una identidad suramericana en materia de defensa, que tome en cuenta las características subregionales y nacionales y que contribuya al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe.
- c) Generar consensos para fortalecer la cooperación regional en materia de Defensa.

De esta manera, se cristalizaron en un organismo multilateral los compromisos regionales con la paz, la concertación político-diplomática y la cooperación ampliada en materia de defensa.

9. La coexistencia de dinámicas subregionales diferenciadas. Más allá de una relativa homogeneidad general dentro de la región se puede diferenciar realidades signadas por distintas dinámicas:

3: Estatuto del Consejo de Defensa Suramericano de la UNASUR, 11 de diciembre de 2008.

Acuerdos de integración regional

Fig. II.4



Fuente: Elaboración propia en base a datos de acceso público.

*1: Miembro del NAFTA (North American Free Trade Agreement).
 *2: En proceso de incorporación al Mercosur.
 *3: Estado libre asociado a los EE.UU.
 *4: Departamento de ultramar de Francia.



UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas)

Miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe.

Creación: 23/5/2008
Tratado de Brasilia.

Consejo de Defensa Suramericano: 23/5/2008
Costa de Sauipe.



MERCOSUR (Mercado Común del Sur)

Miembros: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
Países asociados en proceso de incorporación: Bolivia y Venezuela.

Alcanzar la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre países; el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común; la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados partes y la armonización de las legislaciones para el fortalecimiento del proceso de integración.

Creación: 26/3/1991
Tratado de Asunción.

Mercado Común:
16/12/1994
Protocolo de Ouro Preto.



ALBA (Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América)

Miembros: Venezuela, Cuba, Bolivia, Nicaragua, Ecuador, Antigua y Barbuda, San Vicente y las Granadinas y Dominica

Unir las capacidades y fortalezas de los países miembros, en la perspectiva de producir las transformaciones estructurales y el sistema de relaciones necesarias para alcanzar el desarrollo integral requerido para la continuidad de naciones soberanas y justas.

Creación: 14/12/2004
La Habana.



CAN (Comunidad Andina de Naciones)

Miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad, acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social, impulsar la participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de sus habitantes

Creación: 26/5/1969
Acuerdo de Cartagena.

Mercado Común: 26/11/1994
Quito.



CARICOM (Caribbean Community o Comunidad del Caribe)

Miembros: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Sta. Lucía, San Vicente y Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago y Montserrat.

Afianzar los lazos entre los países miembros a través del establecimiento de un mercado común en la región del Caribe y la coordinación en materia de política exterior.

Creación: 4/7/1973
Tratado de Chaguaramas.

Mercado Común: 2001
Tratado de Chaguaramas Revisado.

SICA (Sistema de la Integración Centroamericana)

Miembros: Belice, Cta. Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Rep. Dominicana y Panamá.

Alcanzar la integración de Centroamérica a través del fomento de valores tales como la Paz, la Libertad, la Democracia y el Desarrollo.

Creación: 13/12/1991
Protocolo de Tegucigalpa.



Reunión de presidentes de la UNASUR en la provincia de Buenos Aires, Argentina (2010).

a) Una subregión Andina que registra mayor densidad de desafíos derivados particularmente de las actividades del narcotráfico o del accionar de grupos armados irregulares. Adicionalmente se puede corroborar la latencia residual de rispideces históricas y alineamientos externos que dificultan la implementación de acciones cooperativas.

b) Una subregión Cono Sur donde el escenario en materia de defensa y seguridad internacional se encamina a niveles de apertura y transparencia que se asemejan a los de la temprana experiencia de integración europea.

c) México ha quedado progresivamente vinculado en materia económica, de defensa y de seguridad pública a la dinámica de América del Norte. El tratado de Libre Comercio de Norte América (NAFTA 1994), la inclusión desde el año 2002 de este país en el mismo comando que el territorio de EE.UU. (Northern Command) y el crecimiento, y complejización, del tráfico de drogas y armas hacia y desde EE.UU. parecen fundar dicha dinámica.

d) Los países de América Central y del Caribe, si bien procuran procesos de distensión, cooperación e integración interestatal, se hallan todavía fuertemente afectados por las narcoactividades y otros serios problemas de seguridad pública como las “maras”.

10. La persistencia de esquemas autónomos de defensa nacional. Es preciso señalar que la consolidación creciente de las prácticas de cooperación no supone la renuncia de los Es-

tados a estructurar dispositivos militares que les permitan asegurarse capacidades autónomas de defensa. Aun en un contexto regional de baja probabilidad del surgimiento de conflictos armados interestatales, ningún Estado de la región ha renunciado voluntaria y unilateralmente a sus capacidades soberanas de defensa y, consecuente, a sus Fuerzas Armadas como instrumento militar para ello.

11. Una marcada desigualdad en la distribución de la renta. América Latina es la región más desigual del planeta en términos de distribución de la riqueza. Si bien esta problemática se inscribe primariamente en las agendas de la política económica y social, no pueden desdeñarse los efectos que este fenómeno tiene en la problemática de la seguridad interna de los países y, eventualmente, la seguridad regional. De acuerdo al Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2010), “diez de los quince países más desiguales del mundo se encuentran en América Latina y el Caribe. El coeficiente de Gini del ingreso de la región, el indicador más usado para medir la desigualdad, es un 65% más elevado que el de los países de ingreso alto, un 36% más alto que el de los países del este asiático y un 18% más alto que el promedio del África subsahariana”.

12. La heterogeneidad regional respecto de amenazas transnacionales o del crimen organizado. Debe puntualizarse la existencia de circunstancias y procesos vinculados al desarrollo de modalidades diversas de criminalidad organizada que han incidido de manera significativa en la seguridad internacional y que se han manifestado con particular énfasis en la región.

Hay dos consideraciones fundamentales respecto de estas amenazas de carácter transnacional. La primera de ellas es una cuestión de enfoque: no todas las naciones de la región consideran a estos desafíos y amenazas de manera homogénea y, por ende, los ordenamientos legales difieren. Consecuentemente, los Estados de la región tampoco prevén los mismos instrumentos para enfrentarlas; mientras para algunos estas amenazas son cuestiones exclusivamente de seguridad pública (policías, agencias especiales, servicios de inteligencia), otros las consideran asuntos de defensa nacional (fuerzas armadas).

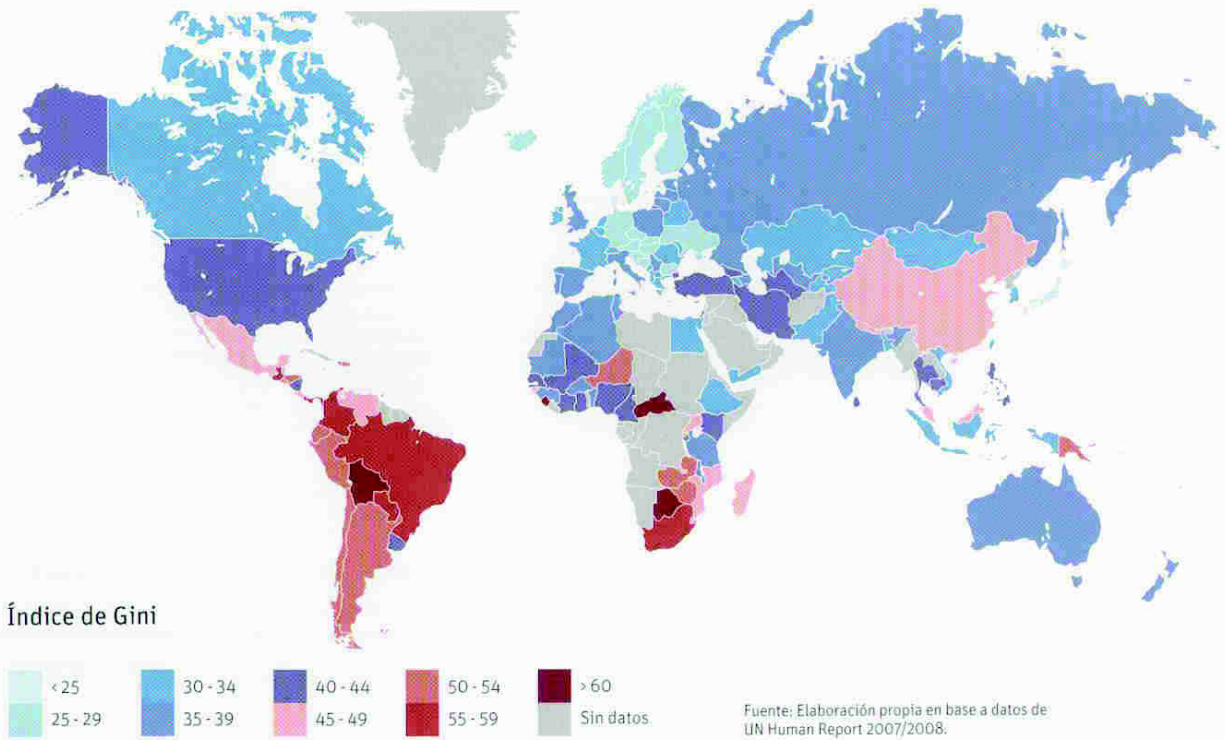
La segunda consideración se refiere a la diferencia de magnitud con que estas amenazas se presentan en los distintos países de la región, factor que influye en la formación de la agenda pública y eventualmente en la revisión de los marcos normativos y la apelación a nuevas herramientas.

13.- Una dotación superior de recursos energéticos y naturales no renovables a nivel regional comparado. Se puede observar una tendencia en el escenario internacional que da cuenta de la creciente competencia por el acceso a recursos estratégicos como el petróleo, el gas, minerales, agua dulce y alimentos. Esta puja podrá producir tensiones en torno al

Desigualdad en la distribución de la renta por país

Fig. II.5

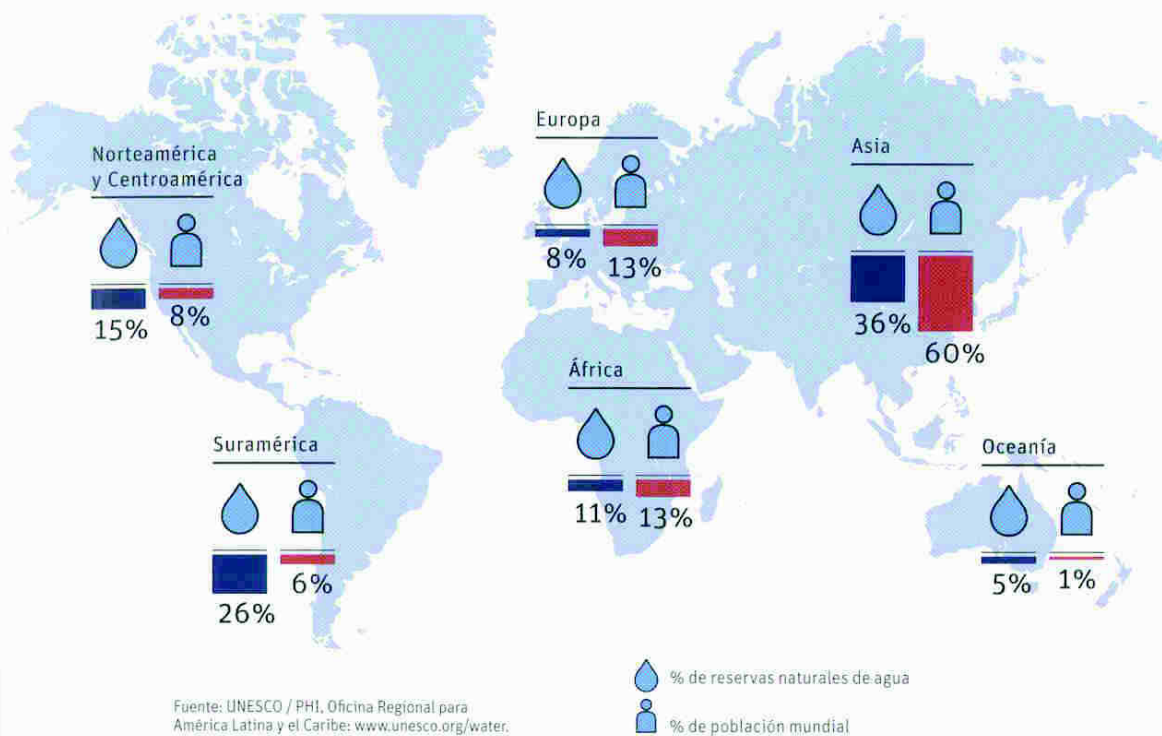
-índice de Gini-



control y distribución en aquellas regiones ricas en ellos, como en aquellas atravesadas por sus vías de distribución. En este marco, los países de América del Sur, con 6% de la población global, poseen 26% de los recursos hídricos mundiales. Frente a una creciente situación de estrés hídrico mundial, los acuíferos Guaraní y Alter do Chao, los hielos glaciales y la cuenca amazónica, entre otros lugares, constituyen recursos estratégicos de toda la región. Por otro lado, América del Sur es particularmente rica en recursos alimenticios, siendo una de las zonas en las que más ha crecido la producción agroalimentaria y contando con el 25% de las tierras agrocultivables del mundo. Por último, no podemos dejar de señalar que las reservas de petróleo y gas comprobadas en varios países de Suramérica y los recientes descubrimientos de hidrocarburos en el litoral marítimo de Brasil y en la cuenca malvinense, agregan un elemento más de análisis a la problemática de los recursos naturales estratégicos en relación con la defensa regional.

Disponibilidad global del agua y distribución de la población por continente (2006)

Fig. II.6



Recursos hídricos renovables per cápita (2005)

-en m³-

Fig. II.7

Guyana	316.689	Malasia	23.320	Italia	3.340	Etiopía	1.680
Suriname	292.566	Argentina	20.940	Turquía	2.950	Polonia	1.600
Canadá	91.420	Myanmar	20.870	Irak	2.920	Corea del Sur	1.450
Perú	69.390	Indonesia	12.750	Ucrania	2.900	Pakistán	1.420
Bolivia	69.380	Vietnam	10.810	España	2.710	Sudáfrica	1.110
Chile	57.640	EE.UU.	10.270	Afganistán	2.610	Kenia	930
Paraguay	55.830	Rumanía	9.510	Uganda	2.470	Marruecos	930
Colombia	47.470	Media Mundial	8.600	Reino Unido	2.460	Egipto	790
Venezuela	47.120	Nepal	8.170	Tanzania	2.420	Palestina (Cisjordania)	320
Media Suramérica	46.680	Bangladesh	8.090	Nigeria	2.250	Israel	250
Brasil	45.570	Tailandia	6.460	China	2.140	Arabia Saudí	96
Uruguay	40.420	Filipinas	5.880	Irán	1.970	Palestina (Gaza)	41
Ecuador	34.161	México	4.360	Sudán	1.880		
Rusia	31.650	Francia	3.370	Alemania	1.870		
Congo, R.D.	23.580	Japón	3.360	India	1.750		

Fuente: Seminario Nacional "La Defensa Nacional de la Argentina del Bicentenario" 19 de Agosto de 2010, Mendoza. Elaborado por Marcelo Giraud (UNCu) en base a UNESCO (2008): "El agua, una responsabilidad compartida".



Section 1: Introduction

Section 2: Methodology

Section 3: Results and Discussion

Section 4: Conclusion

Section 5: References

Section 6: Appendix

Section 7: Acknowledgements

Section 8: Contact Information

Section 9: Bibliography

Section 10: Glossary

Section 11: Index

Section 12: Summary

Section 13: Abstract

Section 14: Introduction

Section 15: Conclusion

CONCEPCIÓN Y ACTITUD ESTRATÉGICA DE LA DEFENSA

En coherencia con los postulados y valores esenciales que inspiran su ordenamiento interno y política exterior, la política de Defensa de la República Argentina se encuentra fundada en el respeto y promoción de la democracia, los derechos humanos, la vocación por la paz y la justicia, el apego al derecho internacional y al sistema multilateral como vías para regular las relaciones internacionales y resolver las controversias entre Estados, y en la cooperación para la construcción y consolidación de la paz internacional.

Consecuentemente, Argentina ha suscripto todos los tratados internacionales que proscriben la producción, el desarrollo y el almacenamiento de cualquier tipo de arma de destrucción masiva, participando activamente del régimen de no proliferación, consolidando su carácter de actor responsable, y rechazando prácticas intervencionistas y contrarias a la buena convivencia en la comunidad internacional.

El Estado argentino adopta una concepción y actitud estratégica que encuentra en el concepto de *legítima defensa* –explicitado en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas–, el criterio esencial y ordenador sobre el cual se estructura su instrumento militar.

En este marco, Argentina se posiciona en los escenarios descriptos pretendiendo –en la medida de sus posibilidades– influir positivamente en el mundo. El bien estratégico a defender para la política exterior y de defensa es **la paz**. Argentina ha sido y es signataria y promotora de numerosos mecanismos de confianza y resolución de conflictos, en materia de control de armas convencionales y de destrucción masiva, de transparencia y de respeto a los Derechos Humanos. Tiene como eje orientador preservar a América Latina como zona de paz y que este espacio se proyecte como modelo de convivencia para el resto del mundo.

La República Argentina sostiene un *modelo defensivo* que rechaza las políticas y actitudes ofensivas de proyección de poder hacia terceros Estados, lo cual implica que no iniciará acciones militares a menos que se vean afectados sus intereses vitales. Asimismo, este concepto estratégico que orienta tanto a las Fuerzas Armadas como a sus operaciones militares, debe reflejar la intención de un Estado de no proyectar

una amenaza al territorio de otro Estado. La política de defensa, el diseño de fuerzas y la previsión del empleo y la evolución del instrumento militar se encuentran estructurados según ese principio.

Este modelo, enteramente previsible en términos de concepción estratégica y cabalmente *defensivo* en términos de diseño, asume que la misión de la defensa nacional se circunscribe a conjurar y repeler –mediante el empleo de las Fuerzas Armadas– toda agresión militar estatal externa con el fin de garantizar y salvaguardar de modo permanente la soberanía, la independencia, su integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes.

La concepción argentina se funda también en el reconocimiento de la importancia que en la materia tienen la cooperación interestatal y la multilateralidad, como genuinos instrumentos complementarios de la política de defensa propia.

En este sentido, en un mundo crecientemente interrelacionado, Argentina concibe su defensa en la doble dimensión de *autónoma*, por un lado, y *cooperativa*, por otro. Esto implica que su diseño de fuerzas y sus capacidades no ofensivas se vinculan y complementan con sus compromisos multilaterales. Con este espíritu, y en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Argentina participó de modo activo en el proceso de creación del Consejo de Defensa Suramericano (CDS).

Siendo la paz y la seguridad de las naciones realidades y objetivos cada vez más interdependientes, la política nacional de defensa reconoce y adhiere a los postu-



Buques de la Flota de Mar de la Armada Argentina (2009).

Tratados, acuerdos, regímenes y convenios de desarme y no proliferación de los cuales la República Argentina es signataria

Armas de Destrucción Masiva

Área Nuclear

- › Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos Nucleares PTBT (1986)
- › Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares NPT (1995)
- › Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares CTBT (1998)
- › Tratado de Tlatelolco. Zona Libre de Armas Nucleares (1994)
- › Compromiso Argentino-Brasileño de No Proliferación de Armas de Destrucción en Masa (1990)
- › Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Material Nuclear ABACC (1991)
- › Acuerdo Cuatripartito Brasil-Argentina- ABACC- OIEA (1991)

Prohibición de instalación de Armas Nucleares en diferentes ámbitos geográficos

- › Tratado Antártico (1959)
- › Tratado del Espacio Ultraterrestre (1967)
- › Tratado de Fondos Marinos (1971)

Vínculos con países de vanguardia en el desarrollo nuclear

- › Acuerdo de Cooperación Nuclear con Canadá (1994)
- › Acuerdo de Cooperación Nuclear con Francia (1994)
- › Convenio Nuclear con la EURATOM (Comunidad Europea de la Energía Atómica) (1996)
- › Acuerdo de Cooperación Nuclear con los Estados Unidos (1996)

Área Química

- › Protocolo de Ginebra sobre Prohibición del Uso de Gases (1925)
- › Compromiso de Mendoza (Prohibición Completa de Armas Químicas y Biológicas –Argentina, Brasil y Chile 1991)
- › Convención de Armas Químicas (1993)

Área Biológica

- › Convención sobre la Prohibición de Armas Biológicas y Tóxicas (1972)

Regímenes Internacionales de Control

- › Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) (1957)
- › Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAC) (1993)
- › Grupo Australia sobre control de transferencias de precursores Q y B (1992)
- › Régimen de Control de Tecnologías Misilísticas (MTCR) (1992)
- › Grupo de Proveedores Nucleares (NSG) (1993)
- › Comité de Exportadores Nucleares (Zangger Committee) (1995)
- › Acuerdo Wassenaar sobre control de exportaciones de tecnologías de uso dual y armas convencionales (1996)

Armas Convencionales

- › Convención de Ciertas Armas Convencionales y sus Protocolos anexos (CCW) (1995)
- › Convención de Ottawa sobre prohibición de las Minas Antipersonal (1999)

Regímenes de Control en Armas Convencionales

- › Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas
- › Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares
- › Medidas de Transparencia en la Adquisición de Armas Convencionales.
- › Medidas de Fomento de la Confianza en Armas Convencionales



Soldados argentinos realizando tareas humanitarias en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (2009).

lados que reclaman mayor y creciente cooperación internacional. De la misma forma que la República Argentina asumió sus responsabilidades de contribución al sistema de Seguridad Colectiva de las Naciones Unidas, su política de defensa también se halla comprometida con el afianzamiento y la consolidación de las políticas y de las prácticas de cooperación militar y de defensa que se registran en Suramérica.

Procurando condiciones que consoliden el mantenimiento de la paz, es política de Estado en Argentina profundizar a nivel regional la cooperación en defensa y, al mismo tiempo, avanzar –según las voluntades de los Estados vecinos– en la construcción de un sistema de defensa subregional que trascienda los niveles de confianza mutua ya alcanzados y permita acceder a estadios cualitativamente superiores. Esta política refleja fielmente el compromiso y la vocación integracionista de la República Argentina.

Argentina concibe su política de defensa como un factor contribuyente a su estrategia de desarrollo nacional. En este marco se continuará con el proceso de fortalecimiento de la industria para la defensa a través del desarrollo, gestión y supervisión de todos los proyectos de investigación, desarrollo y producción en el ámbito de la defensa. Por ello, se continuará y profundizará la cooperación, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación,¹ con otros organismos estatales que realizan o pudieran realizar investigaciones y desarrollos útiles.

1- Ley nacional 25.467/2001, de 20 de septiembre. Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Así, se considera estratégico avanzar en la investigación, desarrollo y aplicación de las tecnologías aeroespaciales, nucleares y aquellas vinculadas al ciberespacio desde el Sistema de Defensa Nacional, en el marco de lo establecido en la Constitución Nacional y los múltiples acuerdos vigentes de los cuales el país es signatario.

Las tecnologías aeroespaciales y ciberespaciales constituyen contribuciones críticas para hacer viables los efectos pretendidos en el marco de una estrategia de carácter defensivo. Éstas son consideradas esenciales para contar con una alerta estratégica temprana frente a una eventual agresión militar estatal externa, y para desarrollar eficazmente la conducción de las operaciones militares y repeler con éxito dicha agresión. Asimismo, estas tecnologías contribuyen al control efectivo de los espacios terrestres, marítimos y aeroespaciales de la Nación.

En cuanto a la tecnología aeroespacial específicamente, la Argentina aspira a avanzar y tener independencia en el desarrollo y fabricación de lanzadores satelitales, como así también en el diseño y construcción de satélites para comunicaciones y comando y control. Asimismo es relevante para la industria de la defensa y para la industria nacional, el desarrollo y fabricación de plataformas aéreas no tripuladas.

En lo que respecta al ciberespacio y a su uso en la defensa, su dominio no sólo resulta esencial para el ejercicio del comando y control, y para el funcionamiento en red del sistema, sino también para repeler y conjurar amenazas militares estatales externas que puedan producirse utilizando al llamado ciberespacio como vía de ejecución o teniéndolo como objetivo. Para ello el desarrollo de un núcleo orgánico-funcional, con una doctrina específica, es un desafío para el futuro del sistema de defensa.

La investigación, desarrollo y fabricación de sistemas de propulsión con combustible nuclear para plataformas militares permitiría aprovechar la evolución tecnológica en un campo en el que Argentina ha alcanzado gran desarrollo. Además de encontrarse en línea con la estrategia nacional de diversificación de la matriz energética, desde el punto de vista de las capacidades de vigilancia, reconocimiento y control permitiría multiplicar de manera exponencial la autonomía y sigilo del patrullado para el caso de los espacios marítimos de jurisdicción, por caso.

Como se ha señalado anteriormente y se profundizará en el capítulo XVII, se entiende que el desarrollo de las tecnologías aeroespacial y nuclear tendrá efectos muy positivos para el sistema científico-tecnológico e industrial, público y privado, por las externalidades que generan.



Comando de control aeroespacial de la Fuerza Aérea Argentina (2010).

ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR Y DEMÁS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES

La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino. Consecuentemente la República Argentina, de conformidad con las resoluciones y declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, persiste en el llamado al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte exigiendo la reanudación de las negociaciones sobre la soberanía.

En dicho contexto, la República Argentina rechaza y protesta los actos unilaterales británicos en el área disputada contrarios a lo establecido en resoluciones de las Naciones Unidas que llaman a las partes a reanudar negociaciones, en particular contrarios a la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a los dos países a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales. La República Argentina deplora, en este sentido, las acciones de exploración de recursos hidrocarburíferas emprendidas por el Reino Unido en la zona en disputa.

CONTINENTE ANTÁRTICO

Respecto del Sector Antártico Argentino es política de Estado el afianzamiento de los derechos argentinos de soberanía, objetivo al cual el instrumento militar de la Nación coadyuva exclusivamente a través de la asistencia logística en la ejecución de la actividad antártica.

PLATAFORMA CONTINENTAL

Con relación a la plataforma continental, Argentina, luego de más de once años de trabajo y en el plazo establecido por la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), presentó en abril de 2009 ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) con sede en Naciones Unidas la justificación técnica para la ampliación del límite exterior de su plataforma continental. Argentina realizó un trabajo científico-técnico para fijar el límite exterior de su plataforma continental cumpliendo con las normas vigentes y utilizando todos los recursos para que ese trazado sea más beneficioso para el país dentro de los criterios y restricciones previstos en la normativa internacional.

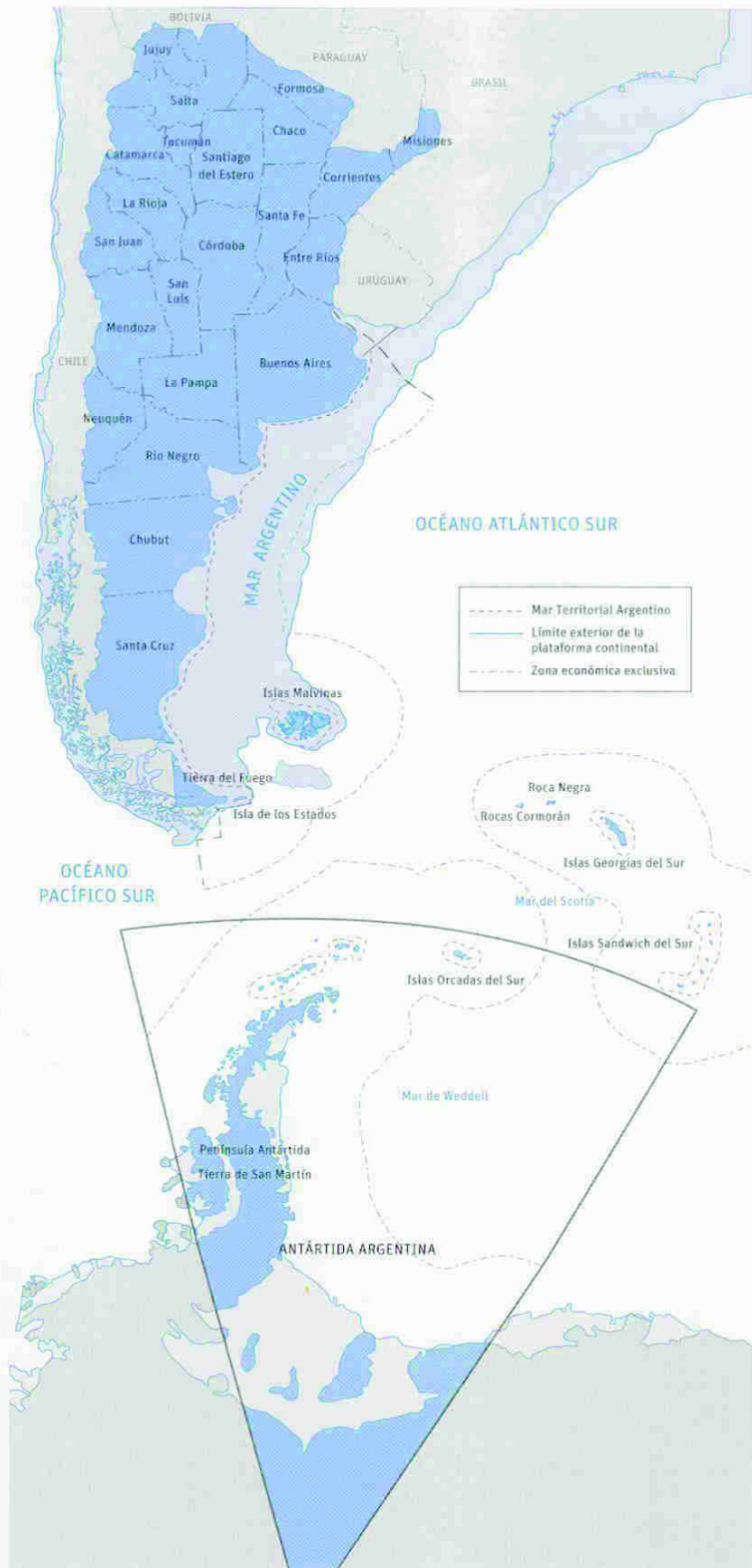
El límite exterior de la plataforma continental de todo el territorio argentino –continental, islas del Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino– está formado por 6336 puntos de coordenadas geográficas. La superficie comprendida entre las 200 millas marinas y el límite exterior es de aproximadamente 1.782.500 km², es decir que equivale a casi 48% de su territorio emergido.



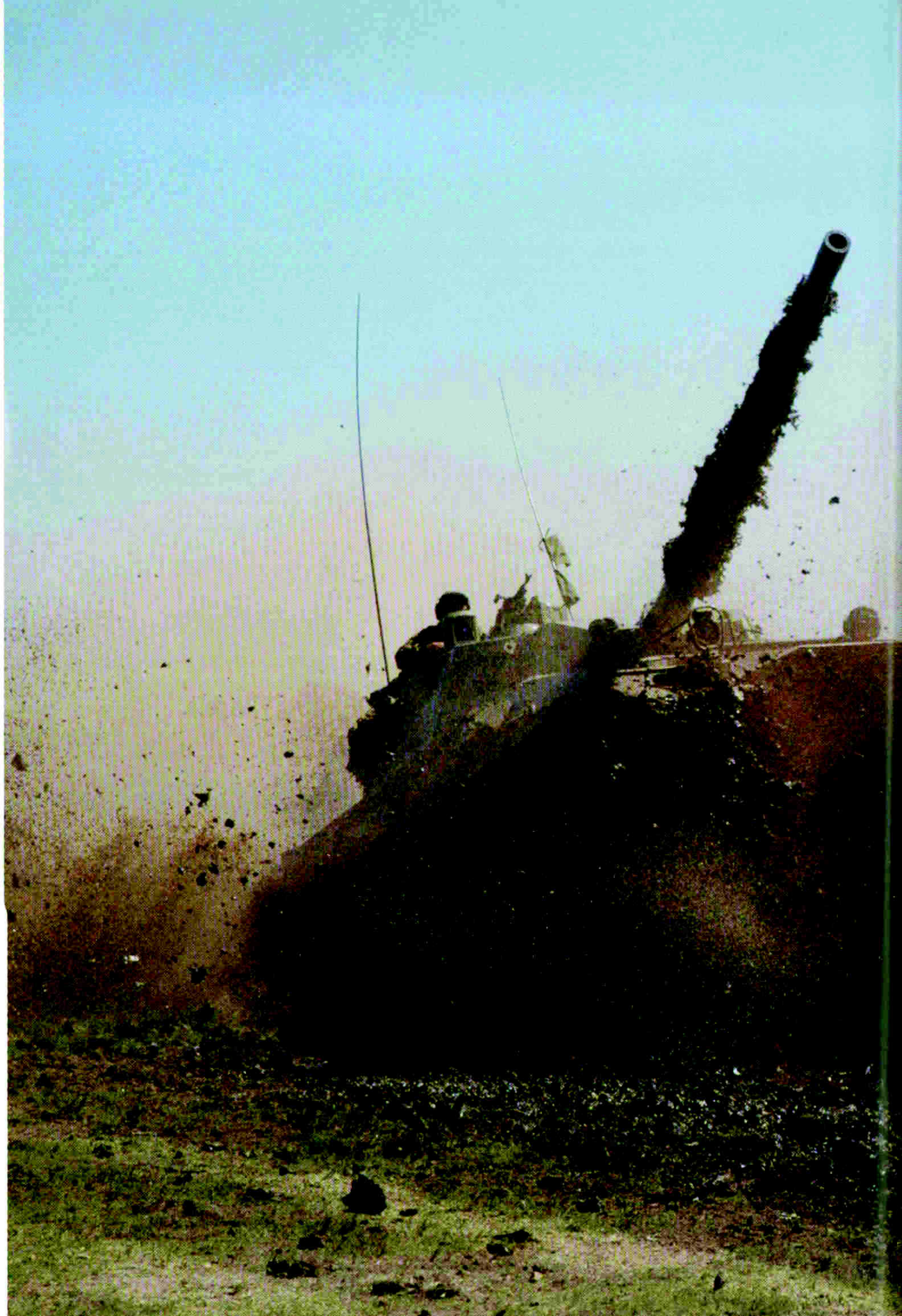
Rompehielos "Almirante Irizar" en campaña antártica.

Territorio de la República Argentina

Fig. III.3



Fuente: Instituto Geográfico Nacional



EL SISTEMA DE DEFENSA

La evolución del Sistema de Defensa de la República Argentina ha estado condicionada por transformaciones político-institucionales domésticas y reconfiguraciones del orden internacional.

Desde la restauración de la democracia en 1983, las dinámicas interna y externa dieron lugar a consensos multipartidarios sobre los fundamentos que debían estructurar al Sistema de Defensa Nacional. Como resultado de esta dinámica, el Congreso de la Nación sancionó un conjunto de leyes -Ley de Defensa Nacional (1988), Ley de Seguridad Interior (1992), Ley del Servicio Militar Voluntario (1995), Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (1998), Ley de Inteligencia Nacional (2001) y Ley de Reforma integral del Sistema de Justicia Militar (2008)- que definieron cuestiones centrales: las misiones y arquitectura del sistema de defensa, la consolidación del gobierno civil de la política de defensa, la distinción de los ámbitos conceptuales de la defensa nacional y la seguridad interior, y los roles y funciones de las Fuerzas Armadas.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every sale, purchase, and expense must be properly documented to ensure the integrity of the financial statements. This includes keeping receipts, invoices, and bank statements in a secure and organized manner.

Additionally, the document highlights the need for regular reconciliation of accounts. By comparing the company's internal records with the bank statements, any discrepancies can be identified and corrected promptly. This process helps to prevent errors and ensures that the financial data is up-to-date and reliable.

Furthermore, the document stresses the importance of transparency and accountability. All financial activities should be clearly recorded and explained to the relevant stakeholders. This not only builds trust but also provides a clear audit trail for future reference.

In conclusion, maintaining accurate financial records is a fundamental responsibility for any business. It ensures that the company's financial health is properly monitored and reported. By following the guidelines outlined in this document, businesses can avoid common pitfalls and ensure the accuracy and reliability of their financial statements.

The document also provides a detailed overview of the accounting cycle, which is a systematic process used to record and summarize the financial transactions of a business. It consists of eight steps, from identifying the business transactions to preparing the financial statements.

The first step is to identify the business transactions that have occurred during the period. This involves reviewing all invoices, receipts, and other documents that provide evidence of the transactions. The second step is to record these transactions in the journal, which is a chronological list of all the business transactions.

The third step is to post the journal entries to the ledger, which is a collection of accounts that represent the different assets, liabilities, and equity components of the business. The fourth step is to prepare a trial balance, which is a statement that shows the debit and credit balances of all the accounts in the ledger.

The fifth step is to adjust the trial balance for any accruals, deferrals, and other adjustments that are necessary to ensure that the financial statements are accurate. The sixth step is to prepare the financial statements, which include the income statement, balance sheet, and statement of cash flows.

The seventh step is to close the books for the period, which involves transferring the balances of the temporary accounts (revenues, expenses, and dividends) to the permanent accounts (assets, liabilities, and equity). The eighth and final step is to prepare the financial statements for the next period, which involves repeating the entire process from the beginning.

CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DEL SISTEMA DE DEFENSA ARGENTINO

La constitución y articulación de todo sistema de defensa se produce dentro del marco de la estructura política de la que forma parte. En el caso argentino está íntimamente relacionada con el proceso de organización nacional y de consolidación de la forma de Estado. Este proceso histórico, poblado de consensos y debates, marchas y contramarchas, puede ser abordado en distintos períodos para su mejor visualización.

IV.1 LA EMANCIPACIÓN (1810-1820)

La Revolución de Mayo de 1810 dio inicio a un prolongado conflicto armado que se libró por la emancipación suramericana, cuya consecuencia, más allá de la ruptura del vínculo colonial con España, fue la desarticulación local del Estado virreinal, una entidad política altamente centralizada que se descompuso en distintas nacionalidades y, en el caso argentino, se fragmentó en un conjunto de nuevas unidades políticas, las provincias, que se fueron organizando entre 1810 y 1820.

En un principio la deposición del último virrey implicó el emplazamiento de una Junta Provisional de Gobierno que reclamó su reconocimiento como tal en todo el territorio del hasta entonces Virreinato del Río de la Plata y sobre todas las instituciones que lo conformaban. El sistema de defensa reconoce también como punto de partida el orden colonial, cuya cabeza era el virrey, jefe del Estado colonial y Comandante en Jefe de las fuerzas militares del cual dependían un Comandante General de Armas y un Inspector de Armas. El sistema se había articulado para dar respuesta a la amenaza exterior de aquella época contra la corona española (Gran Bretaña y Portugal), para lo cual disponía de fortalezas costeras en ambos márgenes del Río de la Plata y también de fuertes, fortines y guardias que custodiaban la frontera interior, principalmente frente a acciones de resistencia de los pueblos originarios. El sistema contaba con tropas regulares, es decir profesionales, y cada ciudad debía proveer en caso de ser necesario la movilización de los vecinos en cuerpos de “milicias”.

A fines de la primera década del siglo XIX el sistema defensivo virreinal se hallaba en una profunda crisis como consecuencia del desgaste que implicaban los conflictos políticos y militares de la metrópoli y por las invasiones inglesas a Buenos Aires en 1806 y 1807, a las que no supo rechazar. En esta ciudad las fuerzas regulares habían fracasado frente al invasor y el pueblo debió crear un ejército de ciudadanos (milicianos) que no se desarmó después de repeler al invasor y pasó a constituirse en un actor importante que canalizó la movilización revolucionaria de mayo. De hecho, la Primera Junta de gobierno patrio estuvo presidida inicialmente por Cornelio Saavedra, quien era jefe del Regimiento de Patricios (cuerpo de milicianos formado en 1806).

A partir de la Revolución del 25 de mayo de 1810 la Primera Junta de gobierno, entre sus primeras disposiciones, determinó el 28 de mayo la creación de la Secretaría de Gobierno y Guerra quedando a cargo Mariano Moreno y, por la proclama del 29 de mayo reconoció a los cuerpos de milicias de Buenos Aires como fuerzas regulares, elevando su categoría de batallones a regimientos.

Cabe destacar, en cuanto a la evolución orgánica del sistema en su estadio germinal, la creación del Estado Mayor Militar por decreto del Primer Triunvirato (1811), al que se incorporó la Inspección de Armas. Posteriormente tendría lugar, por decreto del Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón (1817), la creación del Estado Mayor General. Corresponde a este período la instalación en Buenos Aires, Tucumán y Mendoza de fábricas de cañones, fusiles y cartuchos, así como en Córdoba de armas blancas. En 1814 se produjo la batalla naval de Montevideo, combate que se convirtió en el punto culminante de un plan estratégico operacional que había sido trazado por Carlos de Alvear y conducido por Guillermo Brown para ocupar el último enclave español en el Río de la Plata. Esta victoria se considera el hito fundacional de la Armada Argentina.

No obstante los hitos reseñados debe señalarse la precariedad del sistema de defensa, pues únicamente la experiencia del Ejército de los Andes (1816-1824), organizado y conducido por el general José de San Martín, muestra criterios estratégicos de creación y desarrollo de fuerzas, de organización y planeamiento que le permitieron proyectar el poder militar con éxito y alejar del Río de la Plata el teatro de operaciones.

IV.2 LA GUERRA CIVIL Y LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA (1820 a 1852)

A partir de la victoria de los caudillos federales Estanislao López (Santa Fe) y Francisco Ramírez (Entre Ríos) sobre el Director Supremo José Rondeau en el com-



Abrazo de Maipú. Obra de Pedro Subercaseaux acerca del encuentro entre los Generales Bernardo O'Higgins y José de San Martín el 5 de abril de 1818.

bate de Cañada de Cepeda (1820) quedó disuelta la autoridad central pasando a organizarse los poderes y ejércitos provinciales. Ese mismo año en la Provincia de Buenos Aires el entonces gobernador Manuel de Sarratea suprimió los organismos superiores del Ejército, el Estado Mayor y el Ministerio de Guerra. En 1822, bajo el gobierno de Martín Rodríguez con Bernardino Rivadavia en la Secretaría Política, se estableció una nueva estructura militar depurando sus cuadros con la eliminación de oficiales superiores a través de las llamadas leyes de retiro y premios. También se suprimió la Comandancia de Marina. Esa desarticulación de los organismos militares centrales dio lugar a la creación del Ejército de la Provincia de Buenos Aires.

La inestabilidad orgánica de las instituciones afectaba a los cuerpos militares ocasionando una mayor cantidad de desertiones y falta de personal alistado. Para resolver el problema se dispuso en Buenos Aires, por decreto de abril de 1822, el reclutamiento de “vagos” (quienes no poseían boleta de “conchabo”, suerte de certificación de trabajo en relación de dependencia).

En diciembre de 1823 se dicta una ley provincial de milicias para reclutamiento militar que recién sería reemplazada en 1872 por una ley nacional. En enero de 1825 el Congreso General Constituyente de las provincias sanciona una Ley Fundamental que

crea un poder ejecutivo nacional, delegado en el gobierno de Buenos Aires, a cargo del manejo de la guerra y las relaciones exteriores. Poco después estalló la Guerra contra el Brasil (1825 – 1828), ocasión en la que se organizó un ejército de carácter federal.

Cuando en 1828 finalizó esta guerra se produjo el retorno de ese ejército y recrudeció el enfrentamiento político interno. El derrocamiento del entonces gobernador de Buenos Aires, Manuel Dorrego, y su fusilamiento, sumados a la derrota en la Provincia de Córdoba de Juan Bautista Bustos por parte del general José María Paz, en San Roque (1829), completaron el panorama de recrudecimiento de la guerra civil.

Tras la firma del Pacto Federal de 1831 se plasmó una confederación donde cada provincia retomó la responsabilidad de su defensa siendo éste el criterio hasta la caída de Juan Manuel de Rosas en 1852.

A partir de 1838, la Confederación se enfrentó a dos de las potencias mundiales más importantes: al bloqueo francés (1838 – 1840) y al bloqueo anglo-francés (1845 – 1850), produciéndose en el curso de éste último la batalla de la Vuelta de Obligado (20 de noviembre de 1845).

IV.3 LA ORGANIZACIÓN NACIONAL (1853 a 1880)

3.1 LA SECESIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (1852 – 1861)

El levantamiento contra Juan Manuel de Rosas del gobernador entrerriano Justo José de Urquiza, y la formación por parte de éste del Ejército Grande (integrado con fuerzas de Entre Ríos y Corrientes, así como también de Brasil y Uruguay) determinó el triunfo de Urquiza en la batalla de Caseros (1852).

Después de esa batalla se formalizó un Acuerdo de Gobernadores a partir del cual se convocó a un Congreso Constituyente en la Provincia de Santa Fe. Pocos meses después, sectores porteños produjeron con la llamada “Revolución del 11 de septiembre (1852)” la secesión de Buenos Aires de la Confederación Argentina. La Confederación conformó entonces su propio ejército compuesto por las Guardias Nacionales de las provincias, y lo mismo hizo Buenos Aires.

La Confederación Argentina, sancionada la Constitución de 1853, adopta el sistema republicano, representativo y federal como forma de Estado. El preámbulo de su Carta Magna señala como uno de los aspectos fundamentales para la estructuración del Estado la necesidad de “proveer a la defensa común”, mientras que el artículo 83 concede al Presidente de la Nación, en su condición de Jefe

de Estado, el carácter de comandante de las Fuerzas Armadas. El artículo 22 establece que “todos los argentinos están obligados a armarse en defensa de la Patria y la Constitución” y define las atribuciones del Congreso Nacional respecto de la defensa nacional.

3.2 LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO (1861 – 1880)

La Batalla de Pavón (1861), favorable a la Provincia de Buenos Aires, representó el inicio de la consolidación del Estado Nacional argentino tal cual ahora se lo conoce, organizándose el país conforme a las pautas constitucionales, integrándose plenamente la Provincia de Buenos Aires a la República y nacionalizándose la aduana de Buenos Aires.

La captura por parte de Paraguay de la ciudad de Corrientes (1865), implicó el ingreso de Argentina en la guerra de la Triple Alianza que libró junto a Brasil y Uruguay contra el primero. Debido a las exigencias de ese conflicto el gobierno de Bartolomé Mitre, mediante la Ley N° 129, declaró obligatorio el enrolamiento en la Guardia Nacional activa a todo ciudadano argentino de entre diecisiete y cuarenta y cinco años, si era casado, o hasta los cincuenta si era soltero.

Los cinco años que duró la Guerra del Paraguay (1865-1870) significaron una experiencia, desde el punto de vista militar, que impulsó al Gobierno argentino a modernizar las Fuerzas Armadas a tono con lo que estaba sucediendo en otros países de la región y del mundo. Así, bajo la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento (1868-1874) –que había capitalizado la experiencia de su estadía como embajador en Estados Unidos y Francia– se concretaron las creaciones del Colegio Militar de la Nación (1869) y de la Escuela Naval Militar (1872), para el reclutamiento e instrucción de los oficiales de las fuerzas terrestre y naval. También se destaca en esos años la compra de dos monitores y dos cañoneras, entre otros buques, reuniendo así Argentina una escuadra pequeña pero moderna –que se acrecentaría muy significativamente hacia principios del siglo XX–, creándose además el arsenal de la Armada en Zárate (1879).

En 1872 se sancionó la Ley N° 542 de Reclutamiento que reemplazó la ley provincial de 1823 y estableció que el Ejército de Línea estaría formado por voluntarios, “enganchados”, contratados y destinados como sanción y, en caso de insuficiencia, por guardias nacionales de las provincias.

La expansión de la explotación agropecuaria y la subsistencia de discrepancias limítrofes con otros Estados motivaron la ocupación por parte del Estado argentino de territorios habitados por pueblos originarios. Con el antecedente de la “Campana del Desierto” llevada a cabo por Juan Manuel de Rosas entre 1833 y 1834,

durante el gobierno del presidente Nicolás Avellaneda (1874-1880) se realiza entre 1878 y 1879 la denominada “Conquista del Desierto” conducida por su Ministro de Guerra, Julio Argentino Roca, con la ocupación del sur de Buenos Aires y La Pampa hasta el río Negro y el extremo sur de la Patagonia. De la misma época son las expediciones de Luis Piedrabuena y de Luis Py ocupando las costas de la actual provincia de Santa Cruz. Entre 1870 y 1879 se había tomado también posesión efectiva del Chaco Austral y Central en lo que hoy son las provincias de Chaco y Formosa.

El proceso de consolidación del Estado Nacional finaliza con la derrota provocada por el Ejército Nacional a las fuerzas militares de la provincia de Buenos Aires (1880), que había desconocido el resultado electoral, conducidas por el gobernador Carlos Tejedor. A causa de ello el Congreso de la Nación aprueba la Ley N° 1.072 que prohibió a las provincias tener cuerpos militares, cualquiera fuera su denominación.

IV.4 MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS (1880 a 1958)

Electo Julio Argentino Roca presidente (1880-1886), su Ministro de Guerra, Benjamín Victorica, elaboró un proyecto convertido en 1882 en la Ley N° 1254 de Cuadros y Ascensos Militares que estableció las bases primarias para el desenvolvimiento de la institución militar terrestre, definiendo los grados y situaciones de revista. Siguiendo estos lineamientos en enero de 1884 se decretó la reorganización de la Dirección General del Ejército, autorizando a los inspectores de armas a estudiar reglamentos extranjeros que pudieran servir como modelo de organización.

Fue en este período que se dio inicio a un trabajo sistemático de elaboración de doctrina. En 1886, una comisión *ad hoc* estudió los reglamentos franceses, belgas y prusianos, optándose por el modelo francés, a pesar de que el ejército prusiano ya era considerado el instrumento militar más moderno de su época. Cabe recordar, en este sentido, los éxitos militares de Prusia contra Austria-Hungría en Sadowa (1866) y contra Francia en Sedán (1870), que pusieron de manifiesto – entre otros factores – la superioridad del sistema de reclutamiento de tropa de cuadro-conscripto.

Sin embargo, a pesar de la importante obra realizada, la profesión militar no estaba enteramente consolidada. La carrera de las armas no era todavía una actividad exclusiva para los integrantes de las Fuerzas Armadas, quienes alternaban sus empleos militares con el desempeño de cargos políticos o actividades agrícolas o comerciales. Sólo después de la Revolución de 1890, y ante la posibilidad de conflictos limítrofes, el Estado comenzó un proceso acelerado de actualización.

Como acciones inmediatas se dispuso la compra de armamentos de última genera-

ción, la federalización de la convocatoria de milicias en 1892 y la sanción de la Ley N° 3190 (1894) del primer código de justicia militar. La Ley N° 3318 de Organización del Ejército y de la Guardia Nacional (1895) estableció su integración como *ejército permanente*, constituido por *voluntarios, contratados, destinados*, y por los argentinos que en el año anterior hubieran cumplido veinte años de edad, los que serían convocados anualmente al servicio militar por el término de sesenta días y, pasado éste, transferidos para revistar en la Guardia Nacional activa.

Aún cuando las citadas acciones significaron un notable avance en el proceso de modernización militar, a principios del siglo XX todavía restaban cambios estructurales que permitieran organizar un sistema de defensa institucionalmente sólido, una educación militar acorde al paradigma tecnológico vigente, un adecuado despliegue territorial, un sistema de reclutamiento estable y una profesionalización objetiva de la carrera.

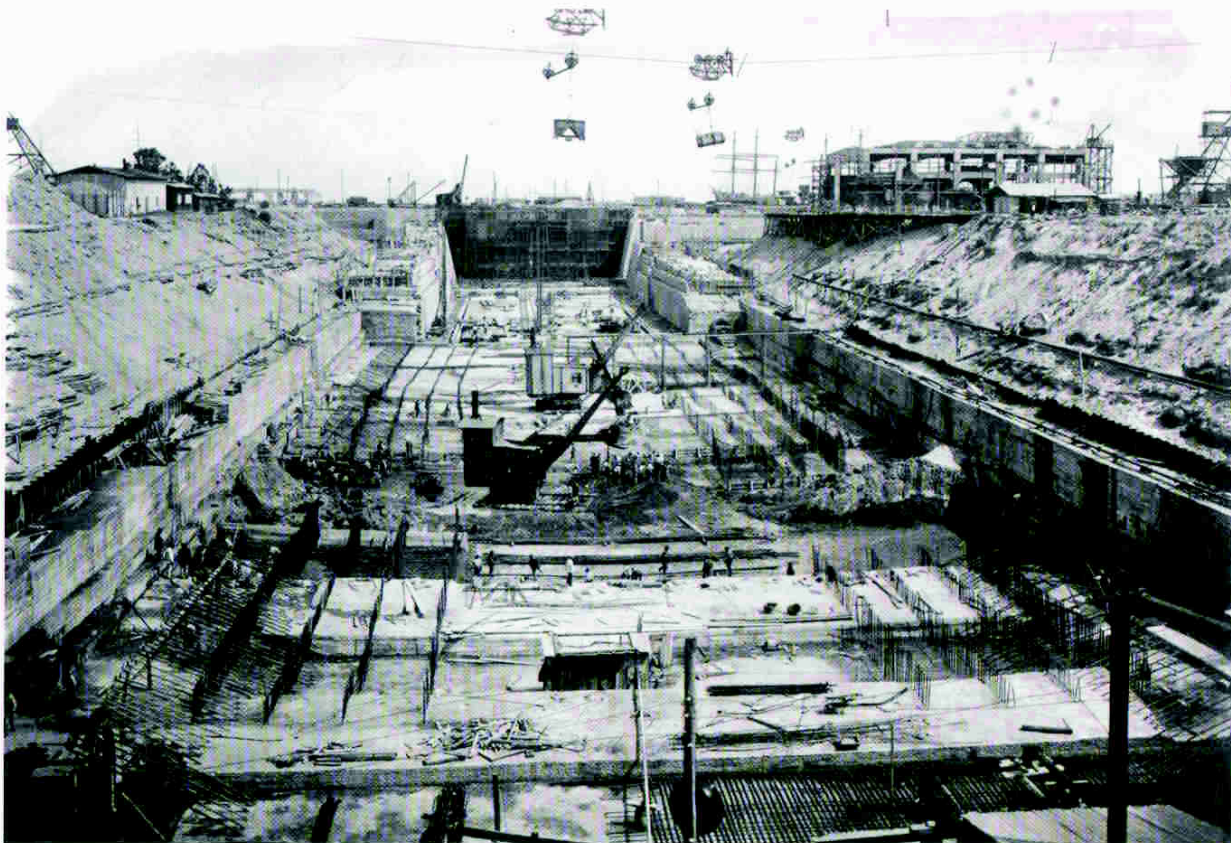
En 1898, con la segunda llegada de Roca al gobierno y un nivel de tensión creciente con Chile, se dio mayor impulso a la modernización del aparato militar. Una nueva ley de ministerios creó los ministerios de Guerra y de Marina, independientes uno del otro, y por primera vez se estableció un escalafón diferenciado para cada una de esas fuerzas.

El coronel Pablo Ricchieri asumió como ministro de Guerra del presidente Roca en julio de 1900. Su amplia experiencia europea, particularmente su conocimiento de los ejércitos prusiano y francés, lo habilitaba para encarar la transformación estructural que pretendía el Gobierno.

La Ley N° 4031 de Organización del Ejército (1901) estableció para todo argentino varón la obligatoriedad del servicio militar entre los veinte y los cuarenta y cinco años de edad, con un período de incorporación de seis meses, excepto una quinta parte por dos años. La adopción del sistema de cuadro-conscripto operó en la modernización militar, cumpliendo además el pretendido objetivo de, por esta vía, integrar al país la fuerte inmigración de la época.

La Ley también estableció por primera vez una división del territorio nacional en siete jurisdicciones militares, a cada una de las cuales asignó un comando de región del que dependerían las unidades militares.

A su vez, se dispuso crear la infraestructura necesaria para sostener adecuadamente la organización prevista. Para ello se diseñó un plan de construcción de cuarteles y alojamientos en todo el país, proyecto que involucró la compra de los campos de instrucción de Campo de Mayo y Campo de los Andes, y de los campos de remonta para proveer de caballos y de mulas a las distintas especialidades y



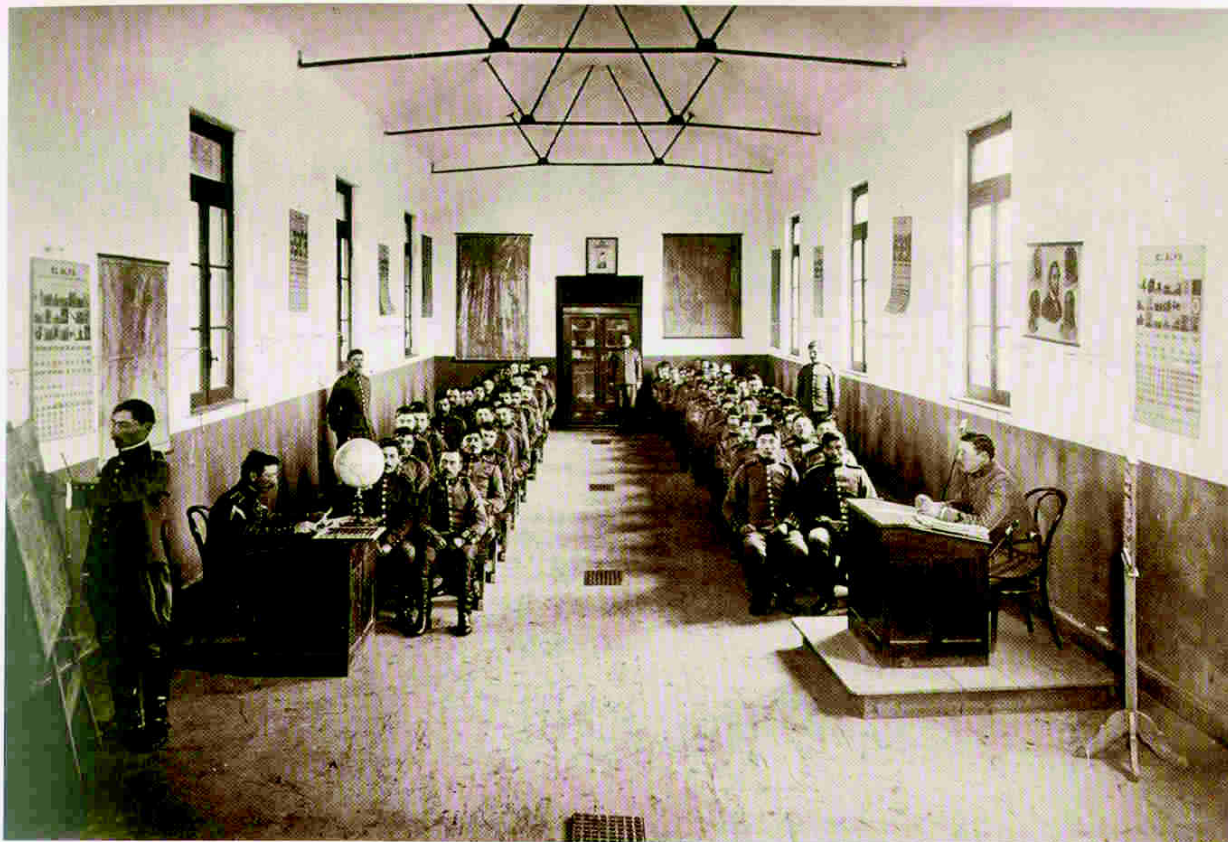
Construcción de dique de carena N°2 ubicado en la Base Naval Puerto Belgrano (1913)

servicios del Ejército (Ley N° 4005 de 1901). También, simultáneamente, en Bahía Blanca –sur de la Provincia de Buenos Aires– se comenzó a construir la base de la Armada Puerto Belgrano, una medida estratégica que posibilitaba la proyección al Atlántico sur de la flota de guerra.

El diseño del nuevo Ejército promovido por el general Ricchieri se ocupó también de la formación de las instancias profesionales y de mando. Por ello, y a fin de asegurar una capacitación acorde con la evolución de la fuerza, se dispuso en 1905 que el Colegio Militar fuera la única fuente de reclutamiento de los oficiales. Dentro de su ámbito se creó la Escuela de Aplicación de Artillería e Ingenieros, antecedente de la formación de los ingenieros militares.

La creación en 1900 de la Escuela Superior de Guerra, con un director y un cuerpo de profesores mayormente alemanes, constituyó un elemento fundamental en la elevación del nivel profesional. Hacia 1905 el ascenso al grado de mayor exigía la aprobación de un examen en esta nueva escuela, en tanto a partir de 1915 el ascenso al grado de capitán ya requería un curso de un año.

Como soporte complementario en el Ejército se crearon la Escuela de Aplicación de Clases (antecesora de la Escuela de Suboficiales “Sargento Cabral”) y la Escuela de Operaciones Militares (origen de la Escuela de Mecánica del Ejército), destinadas



Clase en los cuarteles del Regimiento 2do de Artillería (1905)

a la formación de suboficiales de las armas y de los servicios respectivamente. En 1912 se crea la Escuela de Aviación Militar, embrión de la Fuerza Aérea.

Un complejo conjunto de factores políticos y económicos, locales y mundiales – sectores políticos desplazados desde las primeras elecciones democráticas que dieron el triunfo a Hipólito Yrigoyen en 1916, intereses económicos foráneos y los efectos locales de la gran crisis del '29 – favoreció que fracciones militares inicialmente minoritarias, pero con inocultable participación civil, protagonizaran en 1930 un golpe de Estado por primera vez en el siglo XX, inaugurando una seguidilla de rupturas del orden constitucional que se prolongaría por casi medio siglo.

Desde lo específico, en este período las Fuerzas Armadas llevaron adelante una profunda reestructuración para adaptarse a las enseñanzas de la Segunda Guerra Mundial. La creación de la Fuerza Aérea (1944), de las Tropas Mecanizadas (1945), de las Tropas Paracaidistas (1944) y de la Infantería de Marina permitió adquirir capacidades militares a la vanguardia de la región.

En septiembre de 1948 se sancionó la Ley N° 13234 sobre organización general de la Nación para tiempo de guerra, que incluyó la regulación de los órganos superiores de conducción, la movilización y la defensa civil, y la creación del Estado Mayor de Coordinación, antecedente del actual Estado Mayor Conjunto.

La contribución al desarrollo científico e industrial

La Primera Guerra Mundial había puesto en evidencia la vulnerabilidad propia de cualquier país dependiente de la importación de bienes industrializados y clarificado que la seguridad nacional no se asentaba solo en la cantidad de cañones o barcos que se podían disponer, sino también, en la capacidad de producirlos y sostenerlos durante un conflicto bélico prolongado.

El pensamiento estratégico de la época – influido por las ideas del teórico alemán del siglo XIX Von Der Goltz, quien concebía a la guerra como “el conjunto de los recursos morales y materiales de la nación” –, indujo a los gobernantes argentinos a alentar la producción nacional de insumos básicos para el desarrollo económico del país.

La industria del petróleo, la siderurgia y la industria pesada en general, así como el progreso tecnológico de punta, encontrarán en los preparativos bélicos un impulso decisivo, tal como se desarrolla en el capítulo XVII.

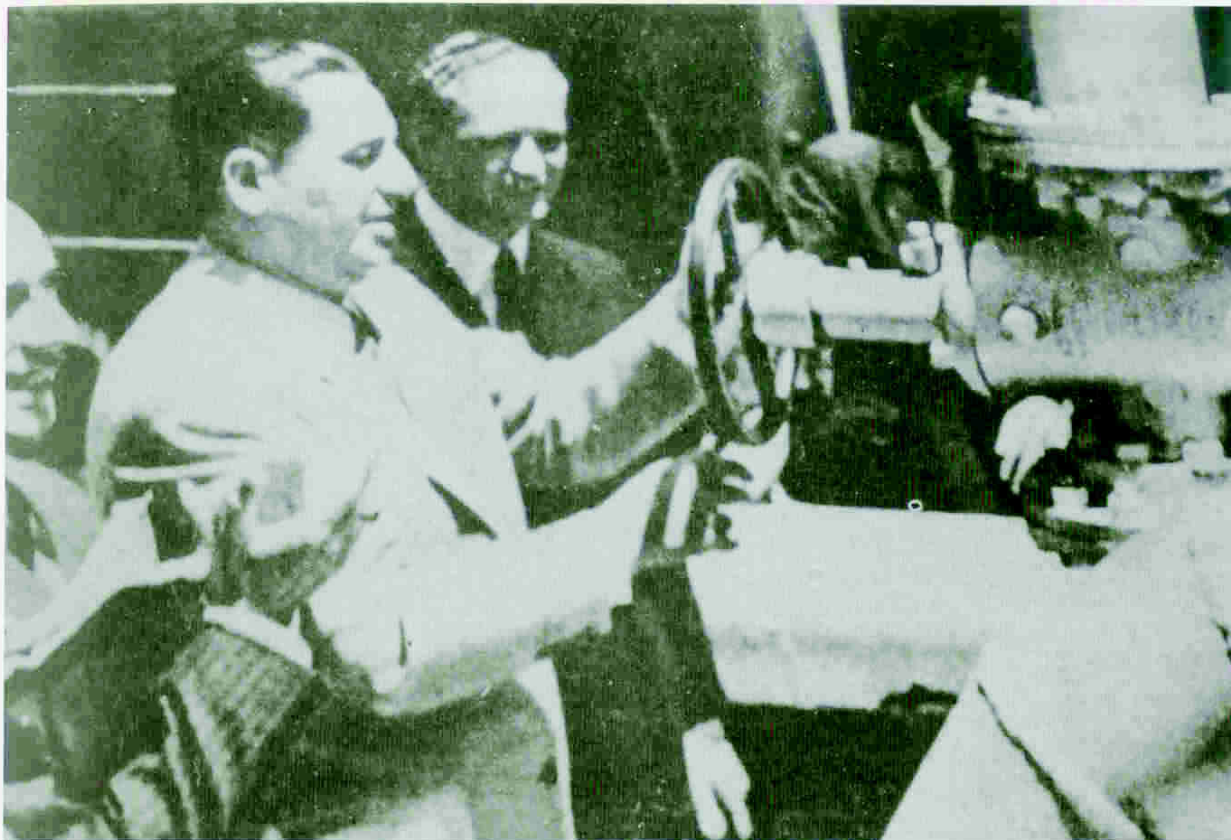
IV.5 CREACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y DOCTRINA DE SEGURIDAD NACIONAL (1958 a 1983)

En 1958 se creó el Ministerio de Defensa, reestructuración fundada en un criterio moderno de relaciones civiles-militares que mediatizó la inserción militar en la estructura del Estado con una figura civil que, por primera vez, se interpuso entre el jefe del Estado y los mandos de las Fuerzas Armadas.

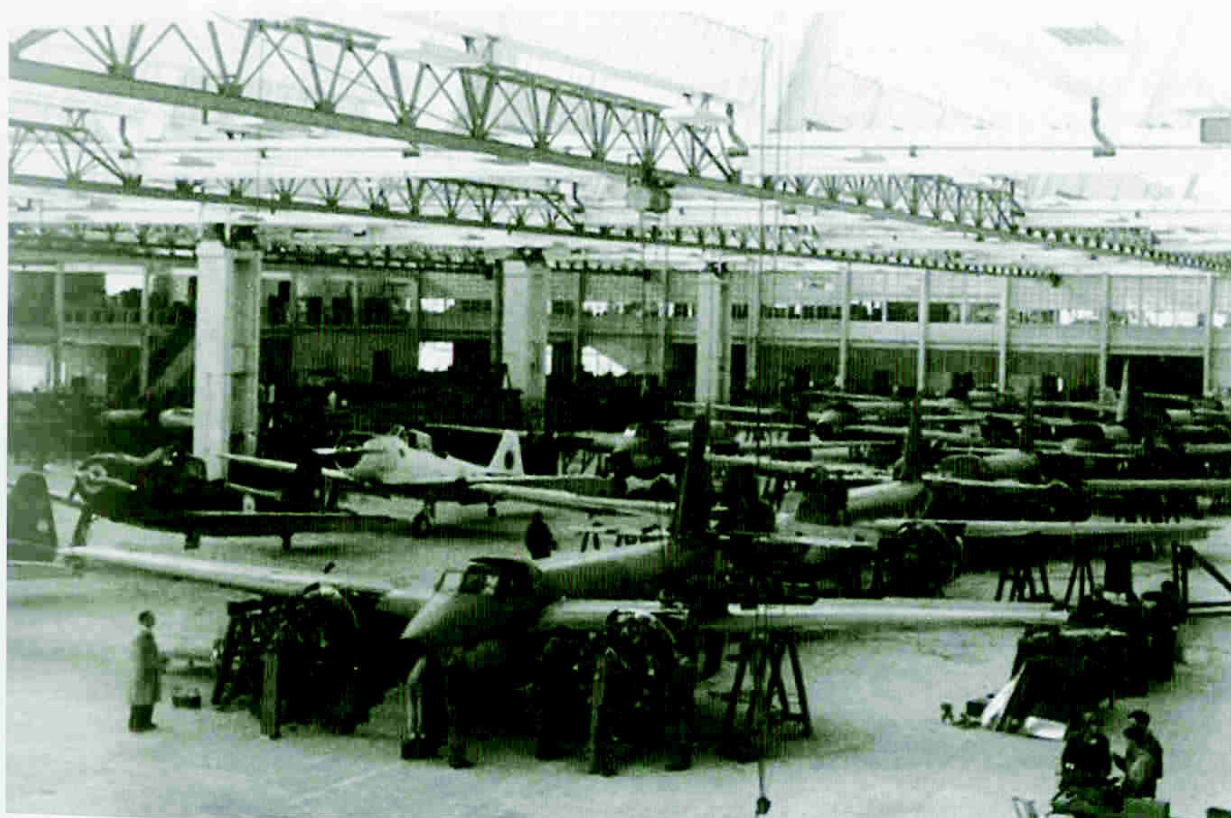
Si bien este Ministerio de Defensa tuvo como antecedente uno homónimo que funcionó entre 1949 y 1954, se debe aclarar que aquella “Secretaría de Estado de la Defensa” había sido constituida como un órgano de planeamiento, continuidad del Consejo Nacional de Posguerra, y que no tenía precedencia alguna con respecto a las Fuerzas Armadas.

Del mismo modo que en otras naciones latinoamericanas, la llamada Guerra Fría tuvo desde mediados de la década de 1950 un profundo impacto en las ideas y la estructuración del sistema de defensa argentino, alcanzando su mayor desarrollo a partir de los cursos dictados por oficiales franceses en la Escuela Superior de Guerra. La primera expresión de esta transformación puede identificarse con el denominado “Plan Conintes” (Plan de Conmoción Interna del Estado) de 1959. En ese contexto, aunque la Doctrina de la Defensa Nacional (DDN) siguió rigiendo en un plano formal – con el objeto de ordenar el despliegue territorial, calcular las necesidades de oficiales y suboficiales, renovar materiales y calcular el presupuesto –, el concepto de “defensa nacional” cayó en desuso para prevalecer el de “seguridad nacional”.

Así, en el marco de la Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN) las Fuerzas Armadas sostuvieron las hipótesis de *guerra permanente* en distintos frentes. Progresivamente, la misión de defender la soberanía y la integridad territorial de la Nación fue perdiendo



El Presidente Juan Domingo Perón inaugurando obras de infraestructura petrolera.



Vista de la Fábrica Militar de Aviones, finales de la década de 1940.

predominancia y, en cambio, fue ganando espacio la de ocuparse de las “fronteras ideológicas”, identificando a opositores políticos a un determinado orden socio-económico como “enemigo ideológico interno”. Primó, entonces, en la esfera externa, la participación de la Argentina en el esquema de seguridad hemisférico conducido por Estados Unidos, y en la interna, la persecución de grupos opositores internos.

Su expresión más dramática fue el terrorismo de Estado implementado a partir del golpe del 24 de marzo de 1976, constituyendo la etapa de mayor degradación histórica de las Fuerzas Armadas.

La consolidación entre 1930 y 1983 de un modelo militar políticamente autónomo y organizacionalmente fragmentado derivó en la coexistencia de fuerzas armadas independientes, con doctrinas diferentes, equipamientos incompatibles y sin parámetros de adiestramiento y operación conjunta.

Esta autonomía operativa y logística se reflejó en la derrota militar en la Guerra de Malvinas (1982), donde fueron evidentes las deficiencias en la acción conjunta. Aun con el valor desplegado por las fracciones combatientes, el fracaso militar en la guerra del Atlántico Sur puso en evidencia las consecuencias en las Fuerzas Armadas de largos años de dedicación a la política, mostrando que ello redundó en una creciente desprofesionalización. Asimismo, el resultado de la guerra dejó a las claras los errores cometidos en la conducción del conflicto en los niveles estratégico nacional y militar.

IV.6 LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA (1983 a 2010)

Este último período tuvo inicio con la asunción del presidente Raúl Alfonsín en diciembre de 1983, y trajo consigo la desaparición de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, la jerarquización formal del Estado Mayor Conjunto y la desmilitarización de la seguridad interior.

En 1988 la Ley de Defensa Nacional¹ concluyó con la vigencia de las doctrinas de seguridad nacional y de fronteras ideológicas en los planos doctrinario y organizativo, delimitando el concepto de defensa nacional a la preparación y respuesta ante agresiones militares estatales externas y sin competencia en las cuestiones de la seguridad interior, fortaleciendo la autoridad de conducción de la defensa nacional y de las Fuerzas Armadas en la cabeza del Presidente de la Nación y del Ministerio de Defensa, reforzando el rol del Estado Mayor Conjunto y estableciendo normas conducentes a la implementación de una única dirección en la conducción militar.

1- Ley Nº 23.554 de Defensa Nacional.



Acto de asunción del Presidente Raúl Alfonsín, 12 de diciembre de 1983.

En lo que se refiere a los crímenes de la dictadura militar (1976-1983) se impulsó la investigación de las violaciones a los derechos humanos a través de la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)² y la promoción del juzgamiento de los integrantes de las Juntas Militares. El conocido como “Juicio a las Juntas” comenzó en octubre de 1984³ y dictó sentencia en diciembre 1985 condenando a los máximos responsables⁴, hito histórico a nivel mundial.

Un año después, en diciembre de 1986, producto de la creciente presión de sectores castrenses y con el objetivo de declarar extinguido todo proceso penal por violación a los derechos humanos durante la dictadura, se sancionó la llamada Ley N° 23.492 de Punto Final. Aún así, en abril de 1987, se produce una sublevación militar que da inicio a una serie de insubordinaciones. En junio del mismo año el Poder Ejecutivo y las mayorías parlamentarias acuerdan la sanción de una norma más en procura de evitar la continuidad de los conflictos, la Ley de Obediencia Debida, que consideraba no punibles los actos realizados en acatamiento de órdenes superiores, una nueva limitación a las investigaciones y determinación de responsabilidades por las violaciones de derechos humanos.

Luego, los dos períodos en ejercicio del presidente Carlos Menem (1989-1999) se caracterizaron por el congelamiento presupuestario y el inicio de privatizaciones compul-

2- Decreto N° 187/1983 Creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

3- Cuando la entonces Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal tomó a su cargo la causa iniciada por orden presidencial en la todavía existente Justicia Militar y demorada injustificadamente.

4- La Justicia condenó a Jorge Rafael Videla y Emilio Eduardo Massera a reclusión perpetua, a Roberto Eduardo Viola a diecisiete años de prisión, a Armando Lambruschini a ocho y a Orlando Ramón Agosti a cuatro.

5- Ley nacional 24.045 de 1991. Apruébase la declaración de “sujetas a privatizaciones” efectuada por el Decreto 1398/90 respecto de entidades que operan en el ámbito del Ministerio de Defensa: Astilleros y Fábricas Navales del Estado Sociedad Anónima, Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera, Astillero Ministro Manuel Domecq García Sociedad Anónima, Sidinox Sociedad

Anónima Industrial y Comercial, Satecna Sociedad Anónima para el Desarrollo de la Tecnología Acuática, Petroquímica General Mosconi Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina, Petroquímica Bahía Blanca Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Tanque Argentino Mediano Sociedad del Estado, Empresa de Desarrollos Especiales Sociedad Anónima, Sisteval Sociedad Anónima, Fábrica Militar General San Martín, Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos (ECA), Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, Fábrica Militar Pilar, Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Fábrica Militar de Armas Portátiles Domingo Matheu, Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, Fábrica Militar Río Tercero, Fábrica Militar San Francisco, Administración Comirsa, Complejo Industrial Ramallo - San Nicolás, Centro de Exploración Geológico Minero, Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Azul, Tecnología Aeroespacial Sociedad Anónima, Área Material Córdoba.

sivas en el sector.⁵ En paralelo, se impulsaron avances fundados en el consenso de los principales sectores parlamentarios. El Congreso Nacional aprobó la Ley de Seguridad Interior (1992)⁶, luego la del Servicio Militar Voluntario (1994)⁷ y más tarde las de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (1998)⁸ y la de Inteligencia Nacional (2001)⁹.

Desde el retorno de la democracia, y particularmente durante la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI, se registraron una serie de acontecimientos, tanto en el ámbito internacional como en el doméstico, que derivaron en la desarticulación de los parámetros centrales en torno a los cuales se habían organizado las instituciones castrenses argentinas.

En el plano interno, si bien la derrota en la Guerra de Malvinas produjo una transición “por colapso” hacia el régimen democrático (no negociada entre las salientes autoridades dictatoriales y el nuevo gobierno constitucional), fue evidente la persistencia de enclaves autoritarios. Este tipo de resabio quedó expuesto en las acciones de algunos militares –en actividad o en retiro– y de ciertos sectores de la sociedad que procuraron que la transición no dejara de tener obstáculos. Esta resistencia alcanzó su máxima expresión con las sublevaciones “carapintadas” en 1987, en 1988 en dos oportunidades y finalmente en 1990, resultando de la exitosa represión de esta última la consolidación definitiva de la conducción política del instrumento militar.

En el plano externo, el fin de la Guerra Fría y el surgimiento de una dinámica de distensión, cooperación e integración político-económica entre los Estados de la región (particularmente del Cono Sur) modificaron los pilares sobre los que se habían erigido las relaciones entre sus Fuerzas Armadas, en particular desde la segunda mitad del siglo veinte. La primera adaptación del sistema de defensa a estos cambios estuvo dada por la construcción de un sólido consenso político en torno al propio concepto de *defensa*: a su relación y diferencia con la seguridad interior, a la función de las Fuerzas Armadas como Instrumento Militar de la Defensa y al esquema administrativo-funcional de toma de decisiones.

Las bases que sustentaron este proceso en el marco del Estado de derecho, tanto y principalmente en lo que atañe al gobierno civil o conducción política de la defensa como también a la delimitación precisa de funciones y responsabilidades de todos los integrantes del sistema, fueron plasmadas en un cuerpo normativo orgánico y sistémico.

El consenso político y social cristalizado a partir de 1983 y sostenido hasta la actualidad fue el fundamento último de las redefiniciones del Sistema de Defensa Nacional, a partir de tres principios liminares: a) la plena subordinación de las Fuerzas Armadas a las autoridades constitucionales civiles; b) el ejercicio activo del gobierno civil de la política de defensa, y c) la separación orgánico-funcional entre defensa nacional y seguridad interior. Estos nuevos ordenamientos se dirigieron a garantizar el

6- Ley Nº 24.059 de Seguridad Interior de 1992.

7- Ley Nº 24.429/1994 del Servicio Militar Voluntario de 1994.

8- Ley Nº 24.948/1998 de Reestructuración de las FF.AA. de 1998.

9- Ley Nº 25.520/2001 de Inteligencia nacional de 2001.

ejercicio de la autoridad civil sobre las instituciones militares; la restricción del quehacer de las Fuerzas Armadas a la esfera estrictamente profesional y, por lo tanto, su no intervención en asuntos políticos internos; la regulación desde una perspectiva restrictiva de la participación militar en seguridad interior; y el apuntalamiento de una organización y acción militar de base conjunta.

En este contexto, el sistema de defensa comenzó un proceso de re-institucionalización; y las instituciones militares uno de profesionalización. Los resultados de tales procesos se han visto reflejados en la progresiva construcción en Argentina de adecuadas relaciones civiles-militares, basadas en el ejercicio por parte de las autoridades constitucionales del gobierno político de la defensa.

La conducción política de la defensa, el accionar militar conjunto y la búsqueda de la eficiencia y la eficacia que surgen del ya referido marco jurídico, se han visto fortalecidos en los últimos años por la reglamentación de la Ley de Defensa Nacional (1988) por medio del Decreto 727/06, así como la aprobación de la Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas mediante Decreto 1691/06, la puesta en marcha del Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional por Decreto 1729/07 y el dictado de la Directiva de Política de Defensa Nacional (Decreto 1714/2009). La ejecución del cuerpo normativo habrá de permitir la transformación del Instrumento Militar, superando el anacronismo de diseño y la obsolescencia material, y proyectando un modelo sustentable acorde a las necesidades de la República Argentina ante el nuevo escenario internacional.



BASES NORMATIVAS DE LA DEFENSA

El actual dispositivo jurídico y administrativo para la defensa nacional se encuadra en los principios de la Constitución argentina y de un conjunto de leyes –y tratados internacionales incorporados a la Constitución en su reforma de 1994–, cuya pieza central es la Ley de Defensa Nacional¹ de 1988, que reemplazó a la vigente hasta ese año desde 1966. La nueva Ley de Defensa fue complementada progresivamente por las leyes de Seguridad Interior², de 1992; Servicio Militar Voluntario³, 1994; Reestructuración de las Fuerzas Armadas⁴, 1998; Inteligencia Nacional⁵, 2001; y la más reciente, de 2008, de Reforma integral del Sistema de Justicia Militar⁶.

Derivado de este cuerpo legal se ha dictado en la última década un comprensivo universo de normas reglamentarias tendientes a concretar lineamientos conceptuales abstractos en decisiones concretas de gestión, determinando con precisión competencias y responsabilidades de los distintos actores componentes.

V.1 CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

El plexo normativo encuentra su fundamento primario en la Constitución Nacional, cuyo Preámbulo ya determina la “defensa común” como una de las finalidades del Estado diferenciándola de otra, también de gran importancia: la paz interior. Tales finalidades y responsabilidades del Estado son taxativamente separadas en las leyes de Defensa Nacional y de Seguridad Interior.

“Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino, invocando a la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia; ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina”.

(Preámbulo de la Constitución Nacional).

1- Ley nacional 23.554/1988, de 5 de mayo, Defensa Nacional.
2- Ley nacional 24.059/1992, de 17 de enero, Seguridad Interior, régimen legal.
3- Ley nacional 24.429/1995, de 5 de enero, Servicio Militar Voluntario.
4- Ley nacional 24.948/1998, de 8 de abril, Reestructuración de las Fuerzas Armadas.
5- Ley nacional 25.520/2001, de 6 de diciembre, Inteligencia Nacional.
6- Ley nacional 26.394/2008, de 29 de agosto, Reforma integral del Sistema de Justicia Militar.

La Constitución también determina la obligación de todo ciudadano de “armarse en defensa de la patria y de esta Constitución”⁷, y establece equilibradas atribuciones y competencias a los poderes Legislativo y Ejecutivo, y dispone en el artículo 99 que el Presidente de la Nación:

- Es Comandante en Jefe de todas las fuerzas armadas de la Nación.
- Provee los empleos militares de la Nación: con acuerdo del Senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales superiores de las fuerzas armadas; y por sí solo en el campo de batalla.
- Dispone de las fuerzas armadas, y corre con su organización y distribución según las necesidades de la Nación.
- Declara la guerra y ordena represalias con autorización y aprobación del Congreso.
- Declara en estado de sitio uno o varios puntos de la Nación, en caso de ataque exterior y por un término limitado, con acuerdo del Senado.

Según el artículo 75 de la Constitución, en materia de defensa le corresponde al Congreso:

- Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar la guerra o hacer la paz.
- Facultar al Poder Ejecutivo para ordenar represalias, y establecer reglamentos para las presas.
- Fijar las fuerzas armadas en tiempo de paz y guerra, y dictar las normas para su organización y gobierno.
- Permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

V.2 LEY DE DEFENSA NACIONAL DE 1988

La Ley de Defensa Nacional de 1988 modificó esencialmente el concepto de defensa prevalente en la norma anterior dictada en octubre de 1966⁸, la que imbuida de la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional había establecido un ámbito virtualmente omnicomprendivo de la seguridad, y estaba basada en la noción de conflicto total y permanente propio de la Guerra Fría, previendo la posibilidad de un enemigo ideológico interno.

La definición de *defensa nacional* de la nueva ley, en cambio, limita el ámbito conceptual de ésta a la respuesta a las agresiones militares estatales externas, incluyendo la preparación para la defensa durante la paz. Asimismo, establece la diferenciación

7- Constitución de la Nación Argentina; “Artículo 21: Todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los decretos del Ejecutivo nacional. Los ciudadanos por naturalización son libres de prestar o no este servicio por el término de diez años contados desde el día en que obtengan su carta de ciudadanía”.

8- Ley N°16970



El Presidente Néstor Kirchner firmando el Decreto N° 727/06, reglamentario de la Ley de Defensa Nacional.

entre la defensa nacional y la seguridad interior, antes incluidas ambas en el amplio concepto de defensa de la norma derogada.

La ley de 1988 fortalece sustantivamente la autoridad del Presidente de la Nación en materia de defensa –al que asigna la conducción de la defensa nacional y de la guerra en el nivel estratégico nacional, así como la conducción militar de la guerra en el nivel estratégico militar–, y suprime de derecho el cargo de comandante en jefe de cada una de las Fuerzas Armadas⁹ (cargo que reunía atribuciones de administración y conducción operativa). Con la nueva ley tal conducción operativa de las Fuerzas Armadas constituye una facultad exclusiva del Presidente de la Nación, y por su delegación, del Ministro de Defensa, responsable también sobre los titulares de los comandos estratégicos operacionales derivados del planeamiento estratégico operacional.

Otro aspecto fundamental de la ley es el fortalecimiento de la autoridad y las funciones del Ministerio de Defensa, que hasta ese momento cumplía un rol de apoyo administrativo de las Fuerzas Armadas.

La ley asigna al Ministro de Defensa autoridad sobre los Jefes de Estado Mayor de las FF.AA., así como sobre el Jefe del Estado Mayor Conjunto. Le otorga, además, la dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades propias de la Defensa que no se reservare para sí o realizare directamente el Presidente de la Nación.

9- Tal supresión ya había sido dispuesta de facto (23.023/1983) el 6 de diciembre de 1983 por la dictadura iniciada en 1976, cuatro días antes de la asunción del presidente constitucional electo Raúl Alfonsín.

"Salvo esfuerzos individuales, en el Parlamento argentino falta vocación de supervisión efectiva acerca de la política de defensa. Nosotros tenemos una visión juricista del Parlamento, concebimos al parlamento como legisferante, como productor de leyes, pero esa es solo una de las funciones del Parlamento. La otra función central del Parlamento es la de control del funcionamiento del Estado. Es la función que privilegian los parlamentos históricos"

Juan Manuel Casella (ex presidente de la Comisión de Defensa en la Cámara de Diputados) en Taller VII del Libro Blanco de la Defensa 2010 "El Rol del Congreso en la Defensa Nacional (1983-2010)", Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010

El Consejo de Defensa Nacional (CODENA) se establece como órgano de asistencia y asesoramiento del Presidente de la Nación para la determinación de las situaciones de conflicto, riesgo y amenaza que debieran recibir la atención del Sistema de Defensa, así como de las medidas que al respecto hubieran de ser encaradas.

Otro aspecto fundamental de la ley es el fortalecimiento y jerarquización del Estado Mayor Conjunto, siguiendo, en éste y otros aspectos, las experiencias de la Guerra de Malvinas. El Estado Mayor Conjunto asesora al Ministro de Defensa en materia de estrategia militar y –sujeto a las directivas y la supervisión del Presidente de la Nación y del propio ministro– de accionar conjunto, tal como la formulación de la doctrina militar conjunta, del planeamiento militar conjunto, la dirección del adiestramiento militar conjunto, el control del planeamiento estratégico operacional y la eficacia del accionar militar conjunto.

Una cuestión de relevancia vinculada con la organización de las Fuerzas Armadas establecida en la Ley de Defensa Nacional es la distinción entre las *funciones administrativas* y las *funciones operacionales*. De este modo, las FF.AA. como tales pasaron a constituir órganos encargados de la administración de los elementos que las integran y de la preparación para la guerra de sus elementos operacionales, así como de su apoyo logístico.

Estos últimos elementos están destinados a ser asignados como componentes a los comandos estratégicos operacionales conjuntos, específicos o combinados cuyos titulares, en caso de guerra, conducen las operaciones militares (nivel estratégico operacional), planificando tales comandos, durante la paz, las operaciones que habrán de emprender en el caso indicado, estando también a cargo del adiestramiento conjunto de los componentes que de ellos dependan.

Conforme a la Ley de Defensa, las FF.AA., como tales, no poseen facultades operativas. Esas facultades están reservadas al Presidente de la Nación, al Ministro de Defensa y a los comandos operacionales.

De tal circunstancia se derivó que la Ley de Defensa cambió la cadena de comando de tiempo de guerra, que en la derogada norma 16.970 iba del Presidente de la Nación a los titulares de los comandos estratégicos operacionales a través de la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, circunstancia que determinó que, como surge del informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades en el Conflicto del Atlántico Sur (CAERCAS), los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas interfirieran frecuentemente en la autoridad del Comandante Estratégico Operacional respecto de los componentes de la respectiva Fuerza Armada.

Conforme a la vigente Ley de Defensa, la cadena de comando de tiempo de guerra corre desde el Presidente de la Nación –conductor militar de la guerra, en el nivel estratégico militar– al titular del comando estratégico operacional que conduce las operaciones en el nivel estratégico operacional, actuando el Ministro de Defensa, el Jefe del Estado Mayor Conjunto y los Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas como asesores del Presidente de la Nación para las funciones de conducción que le competen.

Otra innovación importante introducida tiene lugar en materia de inteligencia: establece en primer lugar que el organismo de mayor nivel de inteligencia –hoy, la Secretaría de Inteligencia (SI)– proporciona la información y la inteligencia necesarias al nivel de la estrategia nacional de la defensa, y que la producción de inteligencia en el nivel estratégico militar estará a cargo de un único organismo de inteligencia integrado por personal de inteligencia de las tres FF.AA. dependiente de manera directa e inmediata del Ministro de Defensa. Dicho organismo, de carácter conjunto, fue establecido por la Ley 25.520, constituyendo la actual Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

2.1. DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE DEFENSA NACIONAL

El Estado Mayor Conjunto (EMCO) tiene, para el empleo de los medios militares en tiempo de paz, control funcional sobre las Fuerzas Armadas con autoridad para impartir órdenes. El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea deben dedicarse exclusivamente a alistar, adiestrar y sostener los medios puestos a su disposición, a efectos de su eficaz empleo en el marco del planeamiento militar.

(Decreto 727/06, artículos 19 y 24).

Tras dieciocho años de la sanción y promulgación de la Ley de Defensa, fue dispuesta su reglamentación mediante el Decreto 727 del año 2006, el que precisó aún más el *concepto de defensa estricto* referido a la defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial del país ante agresiones militares protagonizadas por otros países.

La reglamentación precisó las facultades del Ministerio de Defensa, incluyendo entre ellas la elaboración de los principios, las normas y pautas fundamentales a las que debe ajustarse

se el ejercicio de las funciones conferidas al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, la aprobación del planeamiento estratégico militar, la adecuación de las estructuras orgánico-funcionales de las Fuerzas Armadas y la creación de unidades operacionales.

También impulsó aún más el fortalecimiento del rol del Estado Mayor Conjunto y del accionar conjunto que caracteriza a la ley, **dotando al Jefe del Estado Mayor Conjunto de superioridad por cargo respecto de los Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas**. Asimismo le otorga la responsabilidad del empleo de los medios militares en tiempo de paz, asignándole a tal efecto el control funcional sobre las Fuerzas Armadas con facultad para impartir órdenes, aspecto complementado con la adjudicación al Comando Operacional -instancia creada *ad hoc*- de la realización de todas las operaciones militares en tiempo de paz.

En la reglamentación en cuestión se incluyeron los aspectos relativos al funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional (CODENA) y se precisaron las facultades. Del mismo modo, se procedió a su convocatoria, la que no se había materializado hasta entonces.

V.3 LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DE 1992¹⁰

La Ley de Seguridad Interior estableció un ámbito para la formulación de las políticas y la planificación, coordinación, control y apoyo, de las acciones necesarias para garantizar la seguridad interior, con criterios e instituciones propias de ese ámbito. En relación con el Sistema de Defensa determinó con precisión las circunstancias y formas de empleo de las FF.AA. en seguridad interior, consistente en el apoyo a través de servicios y elementos que no incluyen los de inteligencia y combate, así como el carácter particularmente excepcional del empleo de los elementos de combate de las FF.AA. en seguridad interior.

La Ley de Seguridad Interior “establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior”¹¹, a la que define como “la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional”¹². Es decir, que deslinda categóricamente las competencias del resguardo y mantenimiento de la seguridad interior del país de las propias de la defensa nacional ante agresiones exteriores, tal como se refirió en páginas anteriores. Asimismo, la Ley de Seguridad Interior tiene el carácter “de convenio” a efectos de la acción coordinada entre los Estados nacional y provinciales, en materia de seguridad interior.

10- Ley nacional 24.059/1992, de 17 de enero, Seguridad Interior, régimen legal; Decreto reglamentario PEN 1.273/1992 BORA 27.7.1992.

11- Ley nacional 24.059/1992, artículo primero.

12- Ley nacional 24.059/1992, artículo segundo.

Para la emergencia de una imprescindible complementación e interacción con el Sistema de Defensa Nacional, la Ley de Seguridad Interior establece en sus títulos “Complementación con otros organismos del Estado” y “Del empleo subsidiario de elementos de combate de las Fuerzas Armadas en operaciones de Seguridad Interior”, los principios que tipifican y delimitan la participación de las FF.AA. en la seguridad interior. Coherente con la arquitectura institucional dispuesta en la Ley de Defensa Nacional, la norma prevé ese “empleo subsidiario” exclusivamente para los siguientes casos:

1. Un supuesto de carácter ordinario consistiría en el apoyo a las operaciones de seguridad interior –por disposición del Ministerio de Defensa habiendo requerimiento previo del Comité de Crisis¹³– empleando servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones, transporte y los elementos de ingeniería y de comunicaciones de las FF.AA.¹⁴

2.- Un supuesto de carácter excepcional consistiría en la realización de operaciones destinadas a la preservación de las Fuerzas Armadas y al restablecimiento del orden dentro de la jurisdicción militar, en caso de atentados a dicha jurisdicción en tiempos de paz.¹⁵

3.- Otro supuesto, pero de carácter particularmente excepcional, consistiría en la realización de operaciones que incluyan el empleo de elementos de combate de las FF.AA. por disposición del Presidente de la Nación y previa declaración del estado de sitio, para el restablecimiento de la normal situación de seguridad interior en aquellos casos en que el sistema de seguridad interior resulte insuficiente. Se trata de una forma excepcional de empleo del instrumento militar aplicable únicamente en situaciones de extrema gravedad, y que no incide en la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las Fuerzas Armadas.¹⁶ Cabe señalar que desde la sanción de la norma este mecanismo no ha sido aplicado en ninguna oportunidad.

Finalmente, la ley estableció un órgano de control¹⁷ en el ámbito del Congreso de la Nación –una Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior e Inteligencia– que incluye no sólo el control de la actividad de seguridad interior sino, por primera vez en América Latina, también la actividad de inteligencia. Así, Argentina quedó comprendida en el relativamente reducido número de países que en la época, 1992, poseían control legislativo sobre esa actividad.

3.1. DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR

La reglamentación de esta ley¹⁸ desarrolló los aspectos fundamentales relativos a los órganos creados, destacando las disposiciones relativas al Consejo de Seguridad Inte-

13- Véanse en la Ley nacional 24.059/1992 el art. 13 sobre Comité de Crisis, y los 9, 10, 11 y 12 sobre su ámbito, el Consejo de Seguridad Interior.

14- Art. 27 de la Ley 24.059/1992.

15- Arts. 28, 29 y 30 de la Ley 24.059/1992.

16- Arts. 31 y 32 de la Ley 24.059/1992.

17- Arts. 33 al 37 de la Ley 24.059/1992.

18- Ley nacional 24.059/1992, de 17 de enero; Seguridad Interior, régimen legal; Decreto reglamentario PEN 1.273/1992.

rior, al Comité de Crisis, a la Subsecretaría –hoy Ministerio de Seguridad– de Seguridad Interior, al Centro de Planeamiento y Control y a la entonces llamada Dirección Nacional de Inteligencia Interior, hoy Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.

En cuanto a la vinculación de la Seguridad Interior con el ámbito de la defensa y militar, asunto que ya se vio que la ley aborda en sus artículos 27 al 32, la reglamentación prevé el apoyo por parte de las Fuerzas Armadas a las operaciones de seguridad interior con sus servicios de arsenales, intendencia, veterinaria, sanidad, construcciones y transporte, así como con elementos de ingenieros y comunicaciones.

Para ello, el aludido decreto de reglamentación indica¹⁹ que el Ministerio de Defensa designe un representante del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. para que, si ello fuera requerido, coordine el apoyo con la Dirección Nacional de Planeamiento y Control del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos. Tal representante tendría a su cargo el enlace para las coordinaciones, asumiendo relación funcional con la mencionada Dirección Nacional, quedando los apoyos requeridos sujetos a la supervisión operacional de un funcionario del ámbito de la seguridad interior designado al efecto. No obstante, en ningún caso la asistencia presupone subordinación al jefe de las operaciones designado por el Comité de Crisis, sino que procura sólo la satisfacción de los requerimientos que se formulen de acuerdo a las capacidades propias del elemento de apoyo.

V.4. LEY DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DE 1995²⁰

La Ley del Servicio Militar Voluntario introdujo una importante modificación en el Sistema de Defensa al sustituir como forma ordinaria de reclutamiento de tropa al anterior servicio militar obligatorio vigente desde 1901. Éste había tenido, más allá de las necesidades estrictamente militares, el pretendido objetivo de ser instrumento de cohesión geográfica e integración social y cultural de la sociedad argentina de principios del siglo XX. Hacia fines de éste, las mayores exigencias de instrucción de los soldados derivadas del desarrollo de la tecnología militar, las que determinaron una significativa tendencia internacional hacia la implementación del reclutamiento voluntario, más circunstancias sociopolíticas del país, determinaron el reemplazo del sistema de reclutamiento de tropa basado en la conscripción obligatoria (sistema de cuadro-conscripto) por otro, basado en la presentación voluntaria de aspirantes a soldados profesionales. La Ley consagra también derechos de resguardo de la dignidad humana para las ciudadanas y ciudadanos que en situaciones excepcionales y de manera obligatoria prestasen servicios en el Sistema de Defensa Nacional, como el principio de objeción de conciencia, creando el Servicio Social Sustitutorio; la eliminación de la anacrónica discriminación de género al establecer que el servicio militar voluntario es “la prestación que efectúan por propia decisión los argentinos varones y mujeres” y, finalmente, en la posibilidad de optimización del propio Sistema de Defensa Nacional a través de un modelo de soldados voluntarios, motivados para aprender la profesión militar, posibilitándose así el pleno aprovechamiento de la formación y adiestramiento por un lapso de tiempo mayor, en comparación con la duración de un año del anterior servicio militar obligatorio.

La Ley estableció el reclutamiento voluntario como fuente ordinaria de incorporación de tropa en Argentina, sustituyendo a la conscripción obligatoria. No obstante, esta última quedó subsistente para aquellos supuestos excepcionales en los cuales el personal

19- Decreto PEN 1273/1992, título V, Art. 21.

20- Ley nacional 24.429/1995, de 10 de enero, del Servicio Militar Voluntario.



Soldados en un momento de distensión luego de un ejercicio.

voluntario incorporado resultara insuficiente para cubrir las necesidades de la defensa nacional, requiriéndose para el caso la incorporación por el período máximo de un año de ciudadanos que en el año de la prestación cumplieren dieciocho años de edad, requiriéndose para ello la sanción de una ley del Congreso.²¹

Entre otras precisiones, la ley determinó que el ciudadano incorporado al Servicio Militar Voluntario se agruparía bajo la clasificación de Tropa Voluntaria; que la cantidad de soldados y el cupo por fuerza fuera fijado anualmente por la Presidencia de la Nación a propuesta del Ministerio de Defensa; que dichos voluntarios pueden desarrollar tareas operativas, logísticas y administrativas; que la edad de ingreso va de los dieciocho a los veinticuatro años, y que la permanencia en las Fuerzas Armadas como soldado alcanza solamente hasta los veintiocho años de edad.

Definió asimismo las condiciones generales, beneficios y todo lo relativo a la instrucción militar y capacitación del personal de tropa incorporado en las actividades tácticas, técnicas, logísticas y administrativas que deben recibir aquellos que ingresen al servicio.

También, para los indicados supuestos excepcionales en los que fuera imprescindible recurrir a la conscripción obligatoria, previó la objeción de conciencia y la realización en tal caso de un Servicio Social Sustitutorio, estableciendo las características de éste en la realización de actividades de utilidad pública, pudiendo cumplirse en el desempeño de tareas de protección y defensa civil, servicios sanitarios,

21- Este supuesto no se ha presentado en ninguna oportunidad desde la sanción de la ley referida hasta la publicación de este libro.

sociales o educativos, conservación del medio ambiente, mejora del medio rural y protección de la naturaleza. Asimismo determina las instituciones y organismos que coordinarán la realización del Servicio Social Sustitutorio estableciendo impedimentos, obligaciones y derechos de las personas que en éste se desempeñen.

4.1. REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO

Las modalidades de prestación del Servicio Militar Voluntario y las normas de su aplicación en las tres FF.AA. están precisadas en la reglamentación de la ley.²²

Ésta indica que el personal que sea incorporado bajo ese régimen será agrupado en la clasificación “tropa voluntarios”²³, con remuneración correspondiente a los grados de voluntario de segunda o de primera, gozando de obra social y debiendo la incorporación ser realizada de manera jurisdiccional por cada una de las FF.AA.

Establece, además, que el personal incorporado desempeñe funciones operativas y del servicio, y que en la asignación de roles integre la base de la escala jerárquica del cuadro permanente, debiendo preverse su posible incorporación a los escalafones y especialidades de suboficiales.

Asimismo contempla que las y los soldados voluntarios asistan a cursos de capacitación específica según desarrollen funciones técnicas o que requirieran esa capacitación, disponiéndose que la responsabilidad por la formación sea jurisdiccional y esté precedida por una formación básica inicial.

V.5 LEY DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS DE 1998 ²⁴

La Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas completó la nómina de misiones de las FF.AA. derivadas de la Ley de Defensa y de la Ley de Seguridad Interior, incorporando las misiones de paz bajo mandato de Naciones Unidas y las operaciones en apoyo de la comunidad y de países amigos. Introdujo normas innovadoras en materia de personal militar, como la incorporación de personal militar en actividad por períodos determinados, e incluyó normas relativas a la toma de decisiones en materia de obtención de medios materiales para la defensa, asegurando que ella se realizara con criterios de racionalidad derivadas del planeamiento militar conjunto y bajo la dirección del Ministerio de Defensa. Circunstancias políticas y económicas impidieron que la ley pudiera ser aplicada en forma total en cuanto a sus disposiciones financieras.

Esta ley, sancionada en marzo de 1998, estableció como objetivos: a) la promoción de cuadros militares con motivación vocacional, de alta capacitación profesional teórica y práctica; b) unidades operativas reducidas en su cantidad pero con un eficiente sostén logístico, en aptitud de desarrollar operaciones prolongadas que permitan acciones en distintas especialidades y ámbitos geográficos;

22- Decreto PEN 978/1995 de reglamentación de la Ley Nacional

24.429/1995 de Seguridad Interior.

23- Según Ley nacional 19.101/1971 para el personal militar.

24- Ley nacional 24.948/1998, de 8 de abril, FF.AA., principios fundamentales para su reestructuración.

estratégico operacional y de elaborar las doctrinas aptas para el área estratégica correspondiente, contemplándose en tal sentido la concentración de las unidades de las tres FF.AA. integrantes de cada comando en zonas contiguas, facilitándose de ese modo el adiestramiento conjunto.

Con el mismo espíritu, se prevé también el otorgamiento de prioridad a la constitución de agrupaciones de armas combinadas por sobre las unidades de carácter puro, considerando además para la reestructuración, y de manera especial por las eventuales necesidades de despliegue, la extensión geográfica del país, la baja densidad poblacional en algunas zonas y la posibilidad de concentración de unidades en menor número de bases, que podrían ser complementadas con otras a instalarse en caso de necesidad, priorizándose por lo tanto la capacidad para el despliegue rápido.

La Ley privilegia la calidad del personal por sobre su cantidad, buscando la excelencia a través de la aplicación del concepto de promoción por “selección y vacante”, procurando el aprovechamiento más intenso de la experiencia al prolongar el período en actividad de las mujeres y hombres militares. Para ello prevé que los sistemas educativos de las FF.AA. se adecuen en consonancia con la estructura educativa nacional, buscando una mejor inserción de sus integrantes en el medio cultural educativo general y estableciendo además el requisito de la posesión de títulos o grados académicos para el ascenso a determinados grados.

Debe destacarse también cómo la ley establece criterios para la toma de decisiones en materia de obtención de medios materiales para la defensa. En tal sentido, dispone que constituirá responsabilidad del Ministerio de Defensa evaluar y decidir sobre los requerimientos para el equipamiento de las fuerzas, de la manera que mejor contribuya a satisfacer las capacidades operativas necesarias para el logro conjunto de los objetivos de la defensa nacional. Respecto de las alternativas previstas para analizar el equipamiento propone, este orden: recuperar el material fuera de servicio (si es factible y aceptable); modernizar el material disponible; e incorporar nuevo, como supuesto último, en cuyo caso se deberán priorizar aquellos que potencien la capacidad disuasiva, favorezcan la normalización con los ya existentes a nivel conjunto y aporten nuevos desarrollos tecnológicos.

La Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas constituye un avance en el camino hacia la constitución de una sólida conducción política de la defensa –iniciado con la Ley de Defensa–, el fortalecimiento del accionar militar conjunto y la búsqueda de economía, eficiencia y eficacia en materia militar.

V.6 LEY DE INTELIGENCIA NACIONAL DE 2001 ²⁵

La Ley de Inteligencia Nacional significó el primer paso hacia el establecimiento del principio de conducción política y accionar conjunto de los organismos de Inteligencia Militar que, hasta su promulgación, detentaban una lógica autónoma conducida casi con exclusividad por las propias Fuerzas Armadas. Esta ley, coherentemente con lo establecido en la de Defensa Nacional –especialmente en su artículo 15- creó la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar, dependiente del Ministro de Defensa, a los fines de la producción de inteligencia militar con una visión conjunta no limitada por las visiones particulares de cada una de las FF.AA., posibilitando también a través de su desempeño el ejercicio de la dirección política de la actividad de inteligencia militar. Facilita, la norma, precisar las competencias de los organismos militares de inteligencia, refiriéndolas con exclusividad a la defensa y excluyendo antiguos paradigmas que la orientaban hacia la seguridad interior. Se trata, además, de la primera ley orgánica para la totalidad del Sistema de Inteligencia Nacional, teniendo carácter público en contraste con las normas que la precedieron, y perfeccionando el control externo legislativo que ya establecía la Ley de Seguridad Interior.

Esta ley se constituyó en la primera norma orgánica pública relativa al Sistema de Inteligencia Nacional y a los organismos que lo componen. Delimitó, además, el margen de la actividad de inteligencia con la finalidad de proteger los derechos individuales de los habitantes del país.

La Ley perfecciona el control de la actividad de inteligencia creando la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia y prevé, además, controles de eficacia que incluyen los lineamientos y objetivos generales fijados por el órgano ejecutivo, así como un Plan de Inteligencia Nacional.

También, suprimió la Central Nacional de Inteligencia, asignando a la Secretaría de Inteligencia la dirección del Sistema de Inteligencia Nacional, la producción de la

Protección de los derechos y garantías de la población

El artículo cuarto de la Ley de Inteligencia Nacional dispone que los organismos de inteligencia no pueden:

- Realizar tareas represivas, poseer facultades compulsivas, cumplir por sí funciones policiales o de investigación criminal salvo ante requerimiento específico de autoridad judicial competente en el marco de una causa concreta sometida a su jurisdicción, o que se encuentre para ello autorizado por ley.
- Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción.
- Influidir de cualquier modo en la situación institucional, política, militar, policial, social y económica del país, en su política exterior, en la vida interna de los partidos políticos legalmente constituidos, en la opinión pública, en personas, en medios de difusión o en asociaciones o agrupaciones legales de cualquier tipo.
- Revelar o divulgar cualquier tipo de información adquirida en ejercicio de sus funciones salvo que mediare orden o dispensa judicial.

25- Ley nacional 25.520/2001, de 3 de diciembre, de Inteligencia Nacional.

Diferentes niveles de la inteligencia militar

Inteligencia estratégica militar: Nivel de la inteligencia que se refiere al conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen desde el punto de vista de la Defensa Nacional, así como al ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas por el planeamiento estratégico militar.

Inteligencia estratégica operacional: Nivel de la inteligencia que se refiere al conocimiento, en todo tiempo, de las capacidades y debilidades de los enemigos u oponentes, reales o potenciales, especificados explícita y oportunamente por los niveles de conducción superiores, que se consideren puedan influir en el empleo de los propios medios y en los ambientes geográficos de interés para el planeamiento y la conducción de las operaciones militares.

Inteligencia táctica: Nivel de la inteligencia que se refiere al conocimiento de las capacidades y debilidades de los enemigos u oponentes, reales o potenciales, y del ambiente geográfico de interés, necesarios para el planeamiento y la conducción de las operaciones militares de nivel táctico, tanto superior como inferior.

inteligencia nacional, la coordinación de la elaboración de la inteligencia estratégica nacional y la realización de la contrainteligencia.

En materia de defensa, en su artículo 15 crea la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar, definiéndola como el organismo conjunto con competencia para la elaboración de inteligencia estratégica militar, con dependencia directa del Ministro de Defensa. La inteligencia estratégica militar es definida como la parte de la inteligencia referida al conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen para la comprensión de los fenómenos de la seguridad internacional, así como el ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas por el planeamiento estratégico militar.

Precisó, además, las competencias de los organismos de inteligencia de las FFAA., disponiendo que los organismos de inteligencia de éstas tengan a su cargo la producción de la inteligencia estratégica operacional y la inteligencia táctica necesarias para el planeamiento y conducción de operaciones militares, y la inteligencia técnica específica.

6.1. DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE INTELIGENCIA NACIONAL ²⁶

Además de brindar instrucciones y pautas de aplicación, específicamente en relación con el ámbito de la defensa, el decreto de reglamentación dispone que la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar coordinará las acciones correspondientes a los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, debiendo elevar anualmente al Ministerio de Defensa los requerimientos presupuestarios del área y siendo responsable de la ejecución del presupuesto asignado a su dependencia. Por su parte, el artículo 10 establece las clasificaciones de seguridad aplicables en el ámbito del sistema de Inteligencia Nacional, desarrollando y complementando lo establecido en el artículo 16 de la propia ley 25.520. También cabe destacar lo dispuesto en el artículo 16 del decreto

26- Decreto PEN 950/2002 reglamentando Ley 25.520 de Inteligencia Nacional.

Subsistema Nacional de Inteligencia

Fig. V.2



Fuente: Elaboración propia.

en cuanto a la elaboración por parte de la Secretaría de Inteligencia de planes y normas para la capacitación tanto del personal propio como del de los restantes organismos del sistema (la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar) y para la formación y capacitación del personal de las fuerzas de seguridad, policiales y de las fuerzas armadas según el desarrollo que de esos planes hagan los institutos respectivos.

V.7 REFORMA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS MILITARES DE DISCIPLINA Y JUSTICIA

La Ley N° 26.394, sancionada en 2008, derogó el Código de Justicia Militar (Ley N° 14.029) y sus reglamentaciones, modificó el Código Penal y el Código Procesal Penal, creó el Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y el Servicio de Justicia Conjunto de las Fuerzas Armada. En línea con los Principios sobre Administración de Justicia por Tribunales Militares adoptados por las Naciones Unidas²⁷, suprimió la jurisdicción militar en tiempo de paz, asignando el juzgamiento de los delitos militares a los tribunales civiles federales. Esto implica que en materia de juzgamiento de delitos, los militares gozan de las mismas garantías por parte de órganos judiciales que el resto de los ciudadanos, disponiendo consecuentemente del pleno derecho de defensa en juicio.

27- Documento ONU E/CN.4/Sub.2/2005/9. Agosto de 2005.

Los delitos militares fueron incorporados al Código Penal, suprimiéndose la pena de muerte que aún preveía el Código derogado. Asimismo, se incorporaron normas al Código Procesal Penal destinadas a facilitar su aplicación al juzgamiento de delitos militares, así como un procedimiento penal militar destinado a tiempo de guerra.

La Ley incluyó un Código de Disciplina fundado en la búsqueda de la eficacia del desempeño del profesional militar, asegurando la vigencia de una adecuada disciplina sin perjuicio de la vigencia de procedimientos que aseguran el derecho de defensa y los demás derechos individuales protegidos por la Constitución de la Nación Argentina y los tratados de derechos humanos a los cuales ha sido asignada jerarquía constitucional (Art. 75 Inc. 22, Constitución Nacional).



ARQUITECTURA DEL SISTEMA DE DEFENSA

La Defensa Nacional es la “integración y acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar las agresiones de origen externo” y tiene por finalidad “garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación, proteger la vida y la libertad de sus habitantes”.¹ Para ello, Argentina entiende por *agresión de origen externo* “el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país, o en cualquier otra forma que sea incompatible con la Carta de Naciones Unidas”².

La Defensa Nacional abarca en su dimensión geográfica los espacios continentales, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y demás espacios insulares, marítimos y aéreos de la república, así como el sector antártico argentino, con los alcances asignados por las normas internacionales y los tratados suscriptos o a suscribir por la Nación, contemplando también a los ciudadanos y bienes nacionales en terceros países, en aguas internacionales y en espacios aéreos internacionales.³

El Sistema de Defensa Nacional halla sus fundamentos en dos principios que son producto de consensos políticos y sociales amplios y que han cimentado las bases normativas: el gobierno civil de la defensa y la diferenciación conceptual de la defensa y la seguridad interior. De estos principios deriva la lógica de organización y funcionamiento del organismo de conducción de la defensa y del propio instrumento militar.

VI.1. GOBIERNO CIVIL DE LA DEFENSA

El gobierno civil de la defensa es la conducción ejercida por las autoridades constitucionales competentes respecto de la política de defensa y su derivada política militar.

1- Ley nacional 23.554/1988, Ley de Defensa Nacional, artículo 2.

2- Decreto PEN 727/2006, de reglamentación de la Ley 23.554.

3- Ley nacional 23.554/1988, Ley de Defensa Nacional, artículo 5.

“Las decisiones fundamentales en materia de defensa –desde la determinación de las amenazas o riesgos que habrán de ser tomados en cuenta, la configuración de una defensa autónoma o colectiva (ya sea a través de alianzas o de la integración de una organización de seguridad colectiva), la actitud estratégica que va a tener el país, hasta los montos que la sociedad habrá de invertir en su defensa y en qué y cómo habrán de ser gastados, cómo y para qué se diseñarán las Fuerzas Armadas, de qué equipamiento dispondrán, qué capacidades y condición de alistamiento tendrán, qué alcances tendrán la investigación, desarrollo y producción para la defensa, qué características y organización tendrán los aspectos no militares de la defensa como la movilización y la defensa civil- responden estrictamente a las decisiones adoptadas por las autoridades democráticamente electas”

José Manuel Ugarte en Taller II del Libro Blanco de la Defensa 2010 “Democracia, Conducción Civil y Derechos Humanos”, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, 30 de junio de 2010.

El ejercicio pleno del gobierno de la defensa y de su instrumento militar, las Fuerzas Armadas, por parte de las autoridades legítimamente constituidas constituye uno de los pilares del sistema. En función de ello, el nivel estratégico nacional explicita las orientaciones de la política de defensa y su derivada política militar con los parámetros pertinentes para la organización y funcionamiento del instrumento militar.

El gobierno civil de la defensa implica que el nivel estratégico nacional asume de manera efectiva sus responsabilidades y atribuciones para la planificación, evaluación y control de las actividades de la defensa, abarcando todas las facetas de la gestión: recursos humanos, formación, adiestramiento, operaciones, equipamiento, logística y finanzas.

VI.2. DIFERENCIACIÓN CONCEPTUAL ENTRE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD INTERIOR

Las actividades de defensa nacional y seguridad interior son concebidas como dos responsabilidades indelegables del Estado que por sus naturalezas diferentes merecen un abordaje particularizado, normado taxativamente, y con instancias e instrumentos especializados.

La defensa nacional se diferencia de la seguridad interior por la naturaleza de las funciones a ejercer y la diversidad de los ámbitos en que debe tener lugar tal ejercicio. Dentro del territorio nacional, sus aguas jurisdiccionales y su espacio aéreo rige la ley argentina, y existe un orden coactivo único. La actividad a desempeñar, por ende, consiste en prevenir el delito y en caso de su comisión someter al delincuente a juzgamiento y aplicación de la pena. Esta función requiere capacidad investigativa, conocimiento de la ley procesal penal y de la ley penal de fondo, aplicación de la fuerza mínima imprescindible, racionalidad, gradualidad, estricta adecuación de los medios a los fines y protección de la vida y la integridad física.

En el ámbito internacional la inexistencia de un orden coactivo único impone la defensa del patrimonio nacional ante el ataque de otros Estados. Esto puede implicar la aplicación de violencia en grado significativo y la utilización de armamento de alto poder de fuego para preservar la existencia nacional. La agresión militar externa



La Presidenta de la Nación Cristina Fernández visita la Misión argentina en Haití en carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas (2009).

constituye el riesgo mayor que puede verse obligado a afrontar un Estado y demanda, consiguientemente, el desarrollo de un adecuado sistema de defensa.

También son diversos los bienes públicos a tutelar: en primer lugar están los derechos y las libertades que como tales tienen todos los habitantes del país y que deben ser garantizados por el sistema político. Y en el segundo, la existencia misma de la Nación, su integridad y supervivencia. Los derechos y las libertades de todos los habitantes son objeto de la seguridad interior, en tanto que la integridad y supervivencia de la Nación lo son de la defensa. Esta diferencia de objetos conlleva la necesidad de políticas e instrumentos específicos para cada uno. De este principio se deriva la *especialización funcional y operativa* de los organismos del Estado en las materias de Defensa, por un lado, y de Seguridad Interior, por el otro.

A partir de la recuperación del Estado de derecho en 1983, la necesidad de diferenciar las esferas de Defensa y de Seguridad Interior fue progresivamente consolidada en un nuevo cuerpo normativo, producto de un extendido consenso político y social.

La Constitución Nacional, en su Preámbulo, ya establece como dos fines separados los relativos a “la paz interior” y “la defensa común”. La Ley 23.554 de Defensa Nacional (sancionada en 1988) y la 24.059 de Seguridad Interior (sancionada en 1992) interpretan esos principios constitucionales y establecen de forma inequívoca los objetos

“En algunos países las innovaciones en Defensa han sido reactivas. La creciente inseguridad pública y formas de criminalidad organizada que desafían la capacidad de respuesta policial llevaron rápidamente a involucrar militares en la seguridad pública. Nada de cambios de doctrinas, ni de entrenamiento, ni de equipamiento. De un día para el otro, salir a la calle y con la urgencia de la demanda social intentar vanamente reparar los déficit del Estado en otros campos”

Rut Diamint en Seminario Nacional del Libro Blanco de la Defensa 2010 “La Defensa Nacional en la Argentina del Bicentenario”, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 19 de agosto de 2010.

a los que están enfocados cada uno de los respectivos sistemas. El de la defensa, a conjurar agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro u otros Estados;⁴ en tanto el de la Seguridad Interior se enfoca en preservar o restaurar, a través de diversos instrumentos propios entre los que se cuentan las instituciones policiales y fuerzas de seguridad, “la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional”⁵.

La diferenciación que hace el Estado argentino de ambas responsabilidades no desconoce la compleja dinámica de los fenómenos criminales transnacionales y el posible solapamiento entre los asuntos de defensa y seguridad, sino que prevé en el ordenamiento jurídico e institucional la posibilidad de complementación ordenada entre ambos sistemas. Esta separación implica como regla general la exclusión de las Fuerzas Armadas en materia de la seguridad interior, salvo la colaboración que pudieran prestar en casos específicos y excepcionales establecidos en la Ley de Seguridad Interior. De este modo, la legislación enfoca profesionalmente a cada uno de los organismos del Estado hacia sus correspondientes misiones y funciones.

La República Argentina posee instituciones especializadas para atender en forma diferenciada las cuestiones de la defensa nacional y de la seguridad interior: las Fuerzas Armadas para lo primero y las instituciones policiales y fuerzas de seguridad para lo segundo (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal Argentina y policías provinciales). Mientras el Sistema de Defensa tiene por misión repeler agresiones militares de otros Estados, el Sistema de Seguridad Interior tiene por finalidad primaria la prevención y persecución de delitos contenidos en el Código Penal y otras leyes especiales. Esta diferencia en los fenómenos a atender implica adiestramientos, equipamientos y doctrinas de empleo específicas.

Fenómenos como el narcotráfico, el crimen organizado, los delitos económicos y el lavado de activos financieros o el terrorismo transnacional no corresponden en el or-

4- Ley de Defensa Nacional, artículo 1.

5- Ley de Seguridad Interior, artículos 1, 2 y 3.

denamiento jurídico e institucional argentino a las responsabilidades, competencias e instrumentos del Sistema de Defensa. La atención de estos fenómenos delictivos es responsabilidad del Sistema de Seguridad Interior a través de instancias y organismos policiales, de seguridad y de inteligencia específicos, conforme a la legislación vigente.

Sistemas de Defensa y de Seguridad Interior

Fig. VI.1

	Sistema de Defensa	Sistema de Seguridad Interior
Misiones principales	Conjurar y repeler agresiones militares de otros Estados.	Prevenir y perseguir delitos contenidos en el Código Penal y otras leyes especiales. Produce evidencia como auxiliar del poder judicial.
Organizaciones operativas	Fuerzas Armadas Ejército Armada Fuerza Aérea	Instituciones policiales y fuerzas de seguridad Gendarmería Nacional Prefectura Naval Argentina Policía de Seguridad Aeroportuaria Policía Federal Argentina Policías provinciales

VI.3. FINALIDAD DEL SISTEMA DE DEFENSA

El Sistema de Defensa Nacional tiene por finalidad:⁶

- a) formular de planes contribuyentes a la preparación de la Nación para un eventual conflicto bélico y para la conducción en los distintos niveles de la defensa nacional correspondientes a la estrategia militar y a la estrategia operacional;
- b) atender, desde el nivel de la estrategia nacional, a la dirección de la guerra en todos sus aspectos;
- c) conducir en el nivel estratégico militar y en el estratégico operacional a las Fuerzas Armadas y los esfuerzos de los sectores del país afectados por el conflicto bélico;
- d) preparar y ejecutar las medidas de movilización nacional;
- e) asegurar la ejecución de operaciones militares conjuntas de las Fuerza Armadas y, eventualmente, las operaciones combinadas –aquellas que se realizan entre dos o más países– que pudieran concretarse;

6- Ley 23.554 de Defensa Nacional, artículo 8.

f) establecer las confluencias que permitan preparar las alianzas necesarias suficientes para resolver convenientemente la posible concreción de una guerra, como también controlar las acciones de posguerra.

El Sistema de Defensa Nacional está orientado, tanto estructural, organizativa como funcionalmente, a la determinación y sostenimiento de la Política de Defensa Nacional destinada a conjurar agresiones militares externas perpetradas por otros Estados. Está fuera de su órbita en los aspectos doctrinarios, de planeamiento, adiestramiento y producción de inteligencia toda cuestión que haga o refiera a la seguridad interior, responsabilidades que son competencia de otras agencias del Estado organizadas y preparadas para ello.

VI.4 ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE DEFENSA

4.1 PRESIDENTE DE LA NACIÓN

El Presidente de la Nación es la máxima autoridad del Sistema de Defensa Nacional y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Al Presidente le compete la dirección de la defensa nacional y la conducción de las FF.AA., atribuciones que le son conferidas por la Constitución Nacional. Dispone, asesorado por el Consejo de Defensa Nacional (CODENA), el contenido y las pautas para la realización del planeamiento para la defensa nacional, controlando su diseño y ejecución.

Le corresponde como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas la conducción integral de la guerra con el asesoramiento y asistencia del CODENA, y la conducción militar de la guerra con la asistencia y asesoramiento del Ministro de Defensa, del Jefe del Estado Mayor Conjunto y de los Jefes de los Estados Mayores Generales de cada una de las FF.AA. constituidos en un "Comité de Crisis".

4.2 CONGRESO DE LA NACIÓN

Las principales prerrogativas del Congreso de la Nación son: autorizar al Poder Ejecutivo para declarar la guerra o hacer la paz; facultar al Poder Ejecutivo para ordenar represalias; fijar las Fuerzas Armadas en tiempo de paz y guerra, y dictar las normas para su organización y gobierno; permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

En caso de ataque exterior es prerrogativa exclusiva del Senado de la Nación autorizar al Presidente de la República para que declare el estado de sitio en la República. También, a través de su Comisión de Acuerdos, aprueba los ascensos a la categoría de ofi-



El Presidente Néstor Kirchner pasando revista a efectivos del Ejército.

ciales superiores de las FF.AA. Por su parte, a la Cámara de Diputados corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas.

La participación parlamentaria en el Sistema de Defensa también es ejercida a través del requerimiento de informes al Poder Ejecutivo Nacional.

4.3 CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL (CODENA)

El Consejo de Defensa Nacional, como organismo integrante del Sistema de Defensa, se encuentra presidido por el Presidente de la Nación e integrado por el Vicepresidente de la Nación; los ministros del Gabinete Nacional; el responsable del organismo nacional de inteligencia de mayor nivel orgánico-institucional; los presidentes de las comisiones de Defensa del Senado y de la Cámara de Diputados de la Nación, y dos integrantes de dichas comisiones, uno por el bloque de la mayoría y otro por el bloque de la primera minoría; y, cuando así lo considerase necesario el Ministro de Defensa, podrán también ser convocados el Jefe de Estado Mayor Conjunto y los Jefes de los Estados Mayores Generales de cada una de las Fuerzas Armadas.

El Consejo de Defensa Nacional tiene la misión de asistir y asesorar al Presidente de la Nación en la determinación de los conflictos y en la preparación de los planes y coordinación de las acciones necesarias para su resolución. Es su competencia la

Presidentes de las comisiones de defensa del Congreso de la Nación (1983 - 2010)

Fig. VI.2

Cámara de diputados



Cámara de senadores



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Congreso de la Nación

asistencia y asesoramiento al Presidente en cuestiones relativas a la determinación de los lineamientos básicos de la Política de Defensa Nacional, a través del diseño y elaboración de informes, evaluaciones, dictámenes o proyectos periódicos y especiales para la determinación de situaciones de riesgo que puedan afectar a la soberanía e independencia nacional.

Asimismo, es de su competencia la elaboración de diagnósticos comprensivos de la situación estratégica nacional en los que se especifiquen y describan actores, situaciones y tendencias que, ya sea en los planos regional o global, interesen a la defensa nacional. Dichos documentos procuran identificar las áreas o los ámbitos de interés común para la elaboración y diseño de proyectos o propuestas de trabajo conjunto con las distintas áreas del Estado en cuestiones atinentes a la defensa nacional que, conforme su carácter, reclamen un abordaje interdisciplinario del Estado Nacional. En el marco de estos procedimientos de trabajo, la elaboración final de estos documentos queda a cargo del Ministerio de Defensa, que ejerce la Secretaría Ejecutiva del CODENA.



Formación de cadetes de la Armada Argentina.

4.4 MINISTERIO DE DEFENSA

Al Ministerio de Defensa le corresponde la dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades propias de la defensa nacional que no se reserve o realice directamente el Presidente de la Nación, o que no sean atribuidas por la ley a otro funcionario, órgano u organismo.

El Ministerio de Defensa, a través de su participación en el CODENA, asiste y asesora al Presidente de la Nación en la conducción integral de la guerra y, por sí, en la conducción militar de guerra.

Es de su competencia la elaboración y conducción de la política de defensa y de la política militar, particularmente lo relativo a la organización, funcionamiento, despliegue, recursos humanos, infraestructura, logística, material, información, adiestramiento y doctrina del instrumento militar. Asimismo, el Ministerio establece las condiciones requeridas para desempeñar la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las jefaturas de los Estados Mayores Generales de cada una de las FF.AA.

También son competencias del Ministerio de Defensa la elaboración de los principios, las normas o pautas fundamentales a las que deberá ajustarse el ejercicio de las funciones conferidas al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, la aprobación del Planeamiento Estratégico Militar, así como la readecuación de las estructuras orgánico funcionales de las FF.AA. y la creación de nuevas unidades operacionales.

Asimismo, es competencia del Ministerio de Defensa formular y elevar al Presidente de la Nación las propuestas de ascenso, permanencia en el grado, retiro o baja del personal militar superior –oficiales– de las Fuerzas Armadas, previa evaluación realizada de sus antecedentes, calificaciones y desempeño profesional. También es atribución ministerial la puesta a consideración del Presidente de la Nación de la evaluación realizada de los antecedentes, calificaciones y desempeño profesional de aquellos integrantes de las Fuerzas Armadas que acrediten las condiciones requeridas para ocupar los cargos de Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas o de jefes de los Estados Mayores Generales de cada una de las FFAA.

Como puntualización particular de las competencias y atribuciones ministeriales, el cuerpo normativo general del Estado⁷ también establece que los poderes de guerra del Presidente de la Nación (en su condición de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas) y sus atribuciones constitucionales en la materia corresponderán al despacho del Ministro de Defensa.

Otras competencias ministeriales explicitadas en el plexo normativo argentino son las siguientes:

- Responsabilidad política, como órgano del Poder Ejecutivo Nacional, para la organización y funcionamiento del Sistema de Defensa y sus organismos componentes.⁸
- Responsabilidad en la dirección superior del funcionamiento y la organización general de las Fuerzas Armadas, la ejecución del Ciclo de Planeamiento de la Defensa y la instrumentación de la política militar correspondiente.⁹
- Responsabilidad en la gestión sistémica e integral de los recursos de la defensa nacional, la maximización de la eficiencia en el empleo de los mismos y el logro de un efectivo accionar militar conjunto.¹⁰
- Responsabilidad para que el instrumento militar adopte las formas organizativas y funcionales requeridas por el planeamiento estratégico militar o por las decisiones emanadas del Poder Ejecutivo Nacional.¹¹

4.5. ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS¹²

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO) asesora en materia de estrategia militar¹³. Entiende en el planeamiento estratégico militar, el planeamiento militar conjunto, la formulación de la doctrina militar conjunta, la dirección del adiestramiento militar conjunto, y el control del planeamiento estratégico operacional y la eficacia del accionar militar conjunto¹⁴.

7- Ley nacional 22.520/1981, de 23 de diciembre, Ley de Ministerios, texto ordenado por Decreto PEN 438/1992, Título VII, Disposiciones Generales, Artículo 26.

8- Decretos PEN 788/2007 y 727/2006.

9- Decreto PEN 1729/2007.

10- Ley de Defensa Nacional, Art. 21.

11- Decreto PEN 1729/2007

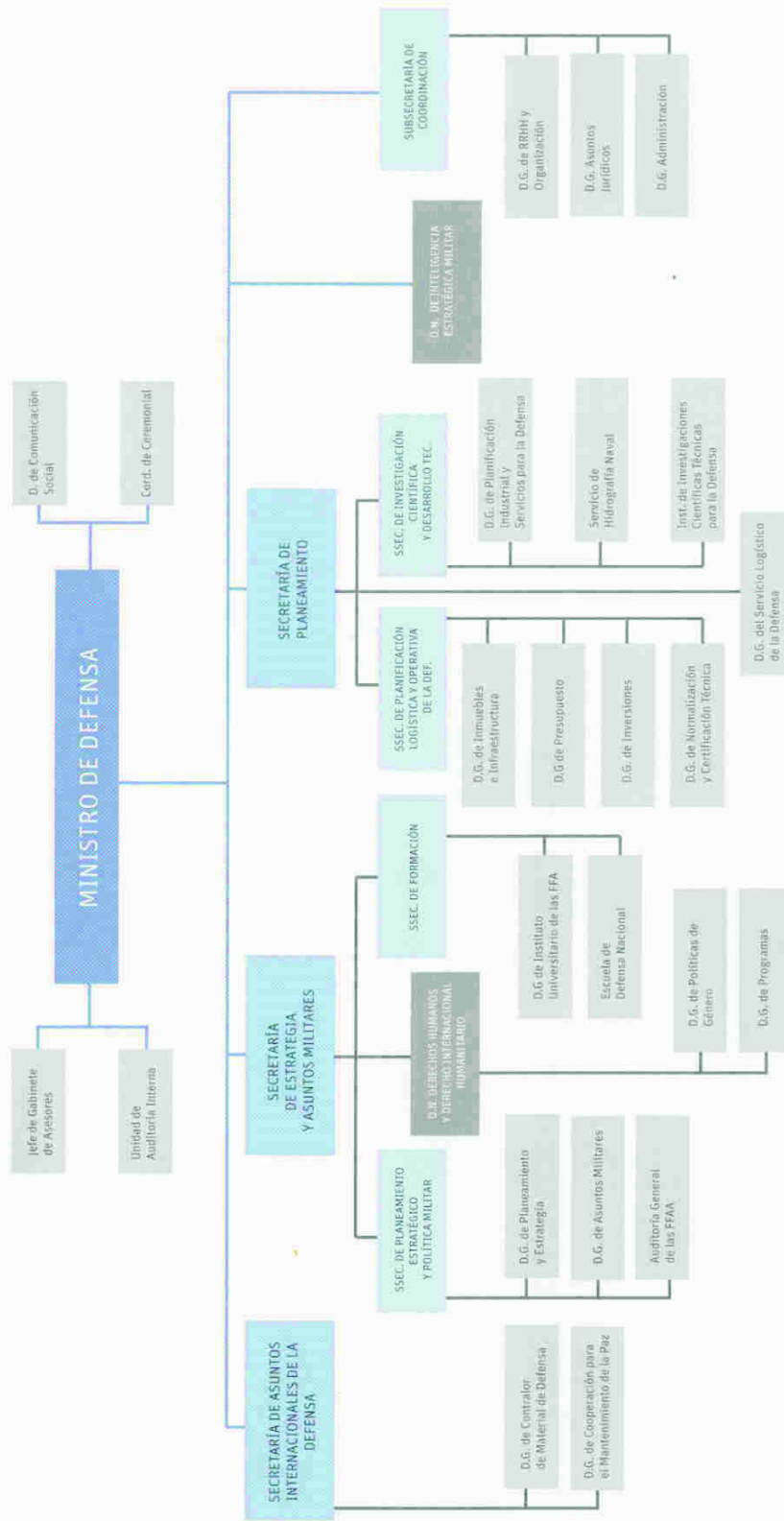
12- El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas se describe detalladamente en el capítulo VIII.

13- Ley de Defensa Nacional, artículos 16 y 17.

14- Ley de Defensa Nacional, artículos 17 y 19.

Estructura de conducción del Ministerio de Defensa a diciembre de 2010

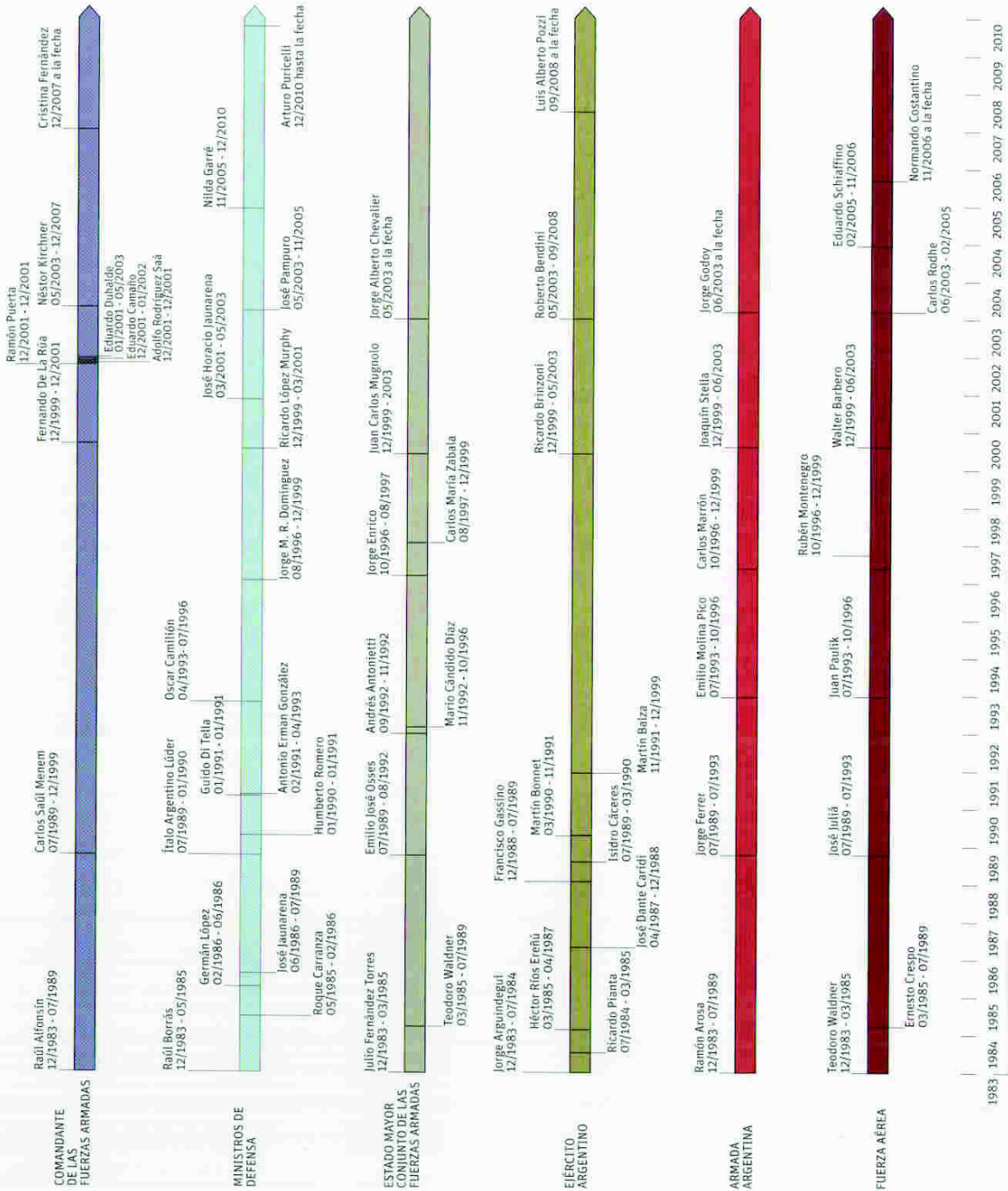
Fig. VI.3



Fuente: Ministerio de Defensa

Autoridades de la Defensa Nacional (1983 - 2010)

Fig. VI.4



Fuente: Ministerio de Defensa.

“¿Qué haría yo si me dieran de nuevo la responsabilidad de dirigir la defensa? Pues yo creo que, en primer lugar, mi obligación sería preocuparme de aquello que llamamos “interacción entre la sociedad y la defensa”. ¿Qué quiero decir con esto? Pues quiero decir que hay que conocer la sociedad a la que debemos defender, hay que conocer la cultura estratégica de nuestros ciudadanos, los problemas que les preocupan, la necesidad que sienten de defenderse y las situaciones en las que están dispuestos a emplear la fuerza para hacerlo”

Gustavo Suárez Pertierra (ex Ministro de Defensa de España) en Seminario Internacional del Libro Blanco 2010 “Defensa Nacional: Desafíos y Perspectivas en el Siglo XXI”, Buenos Aires, 9 y 10 de septiembre de 2010.

También es responsable del empleo de los medios de las Fuerzas Armadas en tiempos de paz. Para ello cuenta con un Comando Operacional permanente encargado de la dirección y coordinación de la actividad operacional¹⁵ y detenta el control funcional sobre las Fuerzas Armadas, con autoridad para impartir órdenes.

4.6. LAS FUERZAS ARMADAS¹⁶

El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea conforman el instrumento militar argentino, que se concibe como una única instancia integradora de las modalidades de acción de cada una de las fuerzas. La acción militar deberá entenderse como necesariamente integrada, incluso en aquellos casos en que, por las características propias de la operación, la misma deba ser ejecutada por una Fuerza de manera exclusiva¹⁷.

Las FF.AA. se dedican a exclusivamente a alistar, adiestrar y sostener los medios puestos a su disposición para ser empleados, en tiempo de paz, por el Comando Operacional del EMCO y, en tiempo de guerra, por los comandos estratégicos operacionales que determine el Presidente de la Nación.

Los medios materiales y los recursos humanos de las FF.AA. son determinados por el diseño de instrumento militar definido en el planeamiento estratégico militar¹⁸.

15- Decreto PEN 727/06.

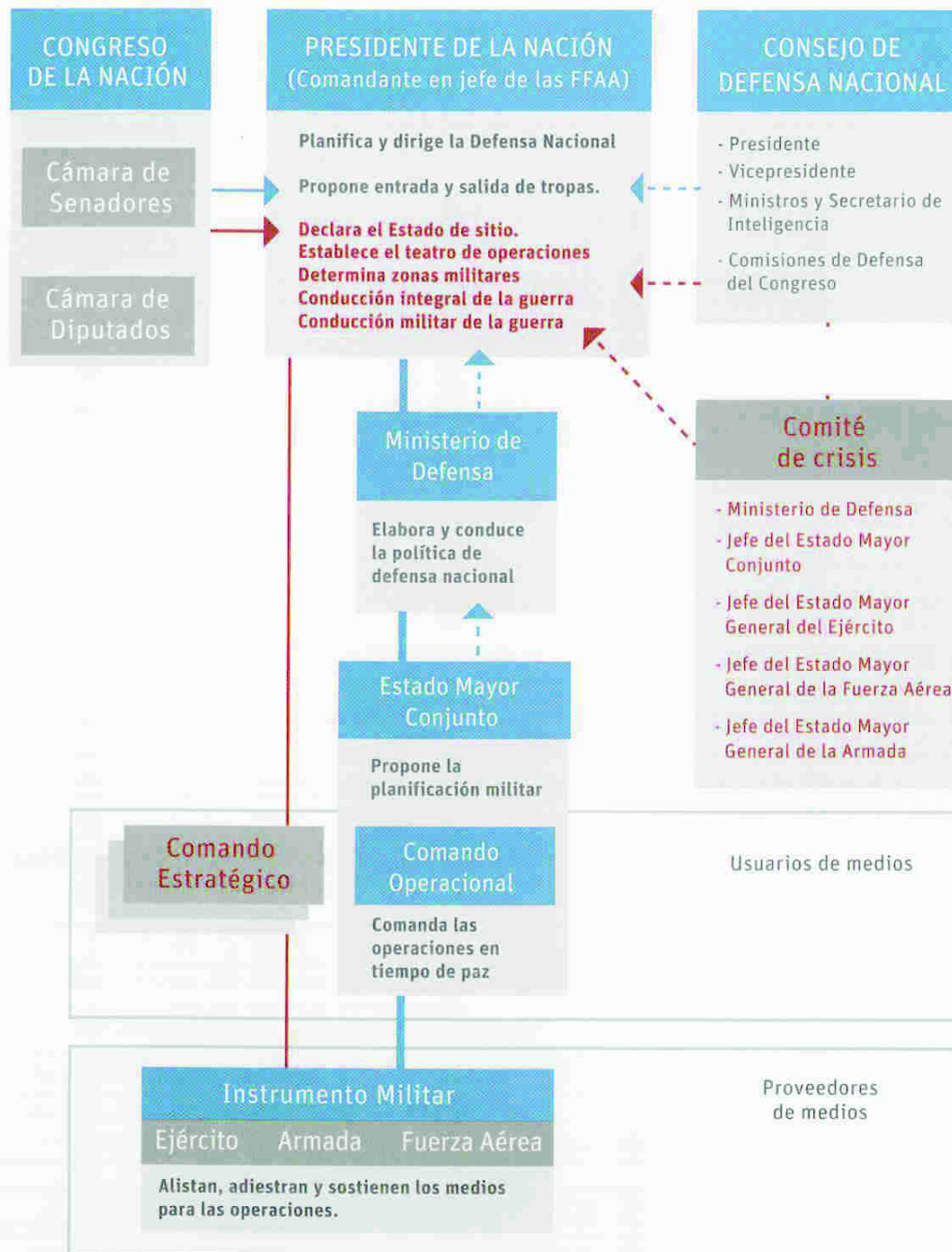
16- Las Fuerzas Armadas se describen detalladamente en el capítulo IX.

17- Decreto PEN 727/06, artículo 25.

18- Decreto PEN 727/06, artículo 24.

Arquitectura del Sistema de Defensa Nacional

Fig. VI.5



Nota: Gendarmería y Prefectura Naval no pertenecen al Sistema de Defensa pero en caso de ataque militar estatal exterior realizan control y vigilancia de las fronteras, aguas jurisdiccionales de la Nación y custodia de objetos estratégicos

- - - ASESORA
- - - AUTORIZA
- - - CADENA DE MANDO EN OPERACIONES EN TIEMPO DE PAZ
- - - CADENA DE MANDO EN OPERACIONES EN CASO DE ATAQUE MILITAR ESTATAL EXTERIOR
- - - INSTANCIAS Y ACCIONES EN CASO DE ATAQUE MILITAR ESTATAL EXTERIOR

Fuente: Ministerio de Defensa.

VI.5 EL PRESUPUESTO DE DEFENSA

La serie de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Defensa (Jurisdicción 45) para el periodo 1989-2009 ha sido elaborada sobre la base de los siguientes parámetros.

En relación a sus fuentes: para los años 1989 a 1993 se tomó la información de ejecución suministrada por la Oficina Nacional de Presupuesto, elaborada a partir de los estados de ejecución presupuestaria considerados para la confección de las Cuentas de Inversión de cada ejercicio. A partir de 1994 la información referida a la Jurisdicción Defensa se ha obtenido del Sistema Integrado de Información Financiera y de la Administración Pública Nacional de las Cuentas de Inversión. Para adecuar la presentación al diseño expuesto se han utilizado datos propios de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Defensa.

En relación a su formato de presentación: se ha tomado el modelo de exposición consensuado como propuesta técnica para la “Medición Estandarizada de Gastos de Defensa”, establecido en el Taller realizado en Buenos Aires el 27 de agosto de 2010, en el marco de las actividades acordadas en el Plan de Acción 2010-2011 del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) de la UNASUR.

En relación al universo institucional: a lo largo de la serie el universo institucional del Ministerio de Defensa ha ido variando, razón por la cual en su elaboración se ha tratado que el mismo respondiera a la composición actual, a cuyo efecto no se han incluido, en los periodos 1989 a 1996, los créditos correspondientes a las fuerzas de seguridad (Fronteras, Gendarmería, Prefectura). También se homogeneizó la serie eliminando el financiamiento destinado a la Dirección Nacional del Antártico (1989 a 2004) y a la Policía Aeronáutica Nacional.

En relación a la ejecución del gasto: la serie elaborada está referida a los gastos corrientes y de capital ejecutados en el ámbito de la Jurisdicción y se muestra de acuerdo con el criterio de apropiación al ejercicio vigente en cada momento. En este sentido se destaca que para los años 1989 a 1992 las erogaciones de cada ejercicio se apropian al presupuesto general en razón del compromiso contraído. A partir de 1993, con la vigencia de la Ley N° 24156 y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 31, se con-

sidera gastado un crédito y por lo tanto ejecutado el presupuesto de dicho concepto, cuando queda afectado definitivamente al devengarse un gasto¹⁹.

En relación a la moneda: la serie se expresa en pesos corrientes de cada año, de acuerdo con su concepción actual, para lo cual fueron convertidos los valores de la moneda vigente en los años 1989 a 1991 (Austerales) a pesos (A 10.000 a \$ 1). Asimismo se presenta la serie en valores constantes (pesos de 2009) y en dólares corrientes promedio de cada año.

Para actualizar la serie a pesos de 2009, y siguiendo el criterio utilizado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en la presentación de estadísticas de similar naturaleza²⁰, se trabajó con la información suministrada por la UNT, Universidad Nacional de Tucumán y/o ASAP, Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública, las cuales informan un índice de precios combinados formado por el promedio simple de los índices de precios al consumidor (IPC) y de precios internos al por mayor (IPIM) suministrados por el INDEC.

Millones de \$ Corrientes

Concepto	1.989	1.991	1.993	1.995	1.997	1.999	2.001	2.003	2.005	2.007	2.009
1. Personal	30	1.707	2.486	3.076	3.041	3.061	2.912	3.759	4.268	5.745	9.118
1.1. Salario	21	1.145	1.482	1.910	1.870	1.868	1.823	2.369	2.827	4.073	6.776
1.2. Pensiones	9	562	1.004	1.166	1.171	1.194	1.089	1.390	1.441	1.671	2.342
2. Operación y Mantenimiento	15	520	513	467	444	397	472	558	892	1.329	1.949
2.1. Bienes de Consumo	-	-	232	210	190	165	186	286	444	576	777
2.2. Servicios	-	-	281	256	254	232	286	272	448	753	1.172
3. Inversiones	3	35	53	55	109	208	43	54	158	337	314
3.1. Sistemas de Armas	-	-	-	30	49	190	31	19	22	90	179
3.2. Infraestructura física	1	17	-	7	30	6	2	9	20	26	36
3.3. Otros equipamientos	2	19	-	18	29	12	10	27	115	220	99
4. Investigación y Desarrollo	0	5	5	6	3	3	1	2	6	10	10
TOTAL	48	2.267	3.056	3.604	3.597	3.669	3.428	4.373	5.324	7.421	11.391

19- La reglamentación de la Ley 24.156 estableció los criterios y procedimientos para la aplicación de este artículo y, particularmente, respecto del concepto de devengado estipula que éste se opera cuando se verifica:

a) Una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de la respectiva jurisdicción o entidad, originada por transacciones con gravitación económica y/o incidencia financiera.

b) El surgimiento de una obligación de pago mediante la recepción de conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cum-

plido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

c) La liquidación del gasto y, cuando corresponda, la simultánea emisión de la respectiva orden de pago dentro de los TRES (3) días hábiles de devengado dicho gasto.

d) La afectación definitiva del crédito presupuestario que corresponde.

20- <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/series/Serie6506.pdf>

Millones de \$ Constantes (2009)

Concepto	1989	1991	1993	1995	1997	1999	2001	2003	2005	2007	2009
1. Personal	5.560	6.368	7.592	8.693	8.406	8.778	8.366	6.229	6.123	6.806	9.118
1.1. Salario	3.882	4.271	4.526	5.397	5.169	5.355	5.238	3.925	4.055	4.826	6.776
1.2. Pensiones	1.678	2.097	3.066	3.296	3.237	3.423	3.128	2.304	2.067	1.980	2.342
2. Operación y Mantenimiento	2.779	1.939	1.566	1.319	1.228	1.137	1.355	925	1.280	1.575	1.949
2.1. Bienes de Consumo	-	-	708	595	525	472	534	474	637	683	777
2.2. Servicios	-	-	858	725	703	665	821	450	643	892	1.172
3. Inversiones	483	132	161	155	300	597	125	89	226	399	314
3.1. Sistemas de Armas	-	-	-	83	136	545	90	31	32	107	179
3.2. Infraestructura física	182	63	-	19	84	18	7	14	29	31	36
3.3. Otros equipamientos	301	69	-	52	79	34	28	44	166	261	99
4. Investigación y Desarrollo	18	19	15	18	9	8	4	4	9	12	10
TOTAL	8.840	8.458	9.334	10.185	9.943	10.520	9.849	7.247	7.638	8.792	11.391

Millones de U\$ Corrientes

Concepto	1989	1991	1993	1995	1997	1999	2001	2003	2005	2007	2009
1. Personal	638	1.730	2.488	3.079	3.044	3.064	2.915	1.276	1.456	1.841	2.434
1.1. Salario	446	1.160	1.483	1.912	1.872	1.869	1.825	804	964	1.306	1.809
1.2. Pensiones	193	570	1.005	1.167	1.172	1.195	1.090	472	492	536	625
2. Operación y Mantenimiento	319	527	513	467	445	397	472	189	304	426	520
2.1. Bienes de Consumo	-	-	232	211	190	165	186	97	151	185	207
2.2. Servicios	-	-	281	257	254	232	286	92	153	241	313
3. Inversiones	55	36	53	55	109	208	43	18	54	108	84
3.1. Sistemas de Armas	-	-	-	30	49	190	31	6	8	29	48
3.2. Infraestructura física	21	17	-	7	31	6	2	3	7	8	10
3.3. Otros equipamientos	35	19	-	18	29	12	10	9	39	71	27
4. Investigación y Desarrollo	2	5	5	6	3	3	1	1	2	3	3
TOTAL	1.015	2.298	3.059	3.608	3.601	3.672	3.432	1.484	1.816	2.379	3.041

Composición (%)

Concepto	1989	1991	1993	1995	1997	1999	2001	2003	2005	2007	2009
1. Personal	63%	75%	81%	85%	85%	83%	85%	86%	80%	77%	80%
1.1. Salario	44%	50%	48%	53%	52%	51%	53%	54%	53%	55%	59%
1.2. Pensiones	19%	25%	33%	32%	33%	33%	32%	32%	27%	23%	21%
2. Operación y Mantenimiento	31%	23%	17%	13%	12%	11%	14%	13%	17%	18%	17%
2.1. Bienes de Consumo	s/d	s/d	8%	6%	5%	4%	5%	7%	8%	8%	7%
2.2. Servicios	s/d	s/d	9%	7%	7%	6%	8%	6%	8%	10%	10%
3. Inversiones	5%	2%	2%	2%	3%	6%	1%	1%	3%	5%	3%
3.1. Sistemas de Armas	0%	0%	0%	1%	1%	5%	1%	0%	0%	1%	2%
3.2. Infraestructura física	2%	1%	0%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
3.3. Otros equipamientos	3%	1%	0%	1%	1%	0%	0%	1%	2%	3%	1%
4. Investigación y Desarrollo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurring. It appears to be a list or a series of entries, possibly containing names and dates, but the specific content cannot be discerned.

EL INSTRUMENTO MILITAR

El instrumento militar de la defensa está constituido por las tres Fuerzas Armadas: el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Éste es concebido como una instancia integradora de los tres ambientes operacionales y su composición, dimensión y despliegue deriva del planeamiento estratégico de la defensa. Su estructuración debe orientarse por criterios de organización y eficiencia conjunta, procurando la unificación de funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola fuerza.

Las Fuerzas Armadas se dedican exclusivamente a **alistar, adiestrar y sostener** los recursos humanos y medios materiales puestos a su disposición. Ello implica que los criterios de rediseño de fuerzas, iniciativas de redespiegue geográfico, modificaciones de estructuras de personal o decisiones de incorporación o desprogramación de sistemas de armas se reservan al planeamiento estratégico de la defensa que es formulado en el Estado Mayor Conjunto, y evaluado y aprobado por el Ministerio de Defensa.

VII.1 CONCEPCIÓN DEL INSTRUMENTO MILITAR Y CONDICIONES PARA SU EMPLEO EFECTIVO

La defensa nacional concibe a las Fuerzas Armadas como organizaciones articuladas en función del accionar militar conjunto. Por ello, el instrumento militar sólo resulta apto y eficaz para el cumplimiento de su misión si se lo concibe, planifica y opera como instrumento integrado, asumiéndose la acción como conjunta incluso en aquellos casos en que involucrasen una fuerza en forma exclusiva. Esta naturaleza conjunta del instrumento militar alcanza a todas las facetas de la organización y funcionamiento de las FF. AA.: la doctrina, el planeamiento, el diseño de fuerzas, la formación, el adiestramiento, las operaciones y la logística.

La acción militar conjunta se entiende como la planificación y empleo coordinado de todos los medios y recursos con que cuenta cada fuerza armada para la consecución de objetivos determinados a partir de una gestión operativa integral.

La concepción de instrumento militar implica el uso eficiente de los medios militares, el empleo integrado de las fuerzas, la consolidación de las capacidades operacionales y la gestión integral y control funcional de todo el sistema para el cumplimiento de su misión principal y de las subsidiarias.

Esta aproximación implica la formulación conjunta de la doctrina, planeamiento y operación de todos los componentes del instrumento militar bajo la instancia unificada del Estado Mayor Conjunto (EMCO) y la aprobación y supervisión del Ministerio de Defensa.

En términos estrictamente militares, la concepción del instrumento militar, fundamentalmente su conducción y condiciones de empleo, se basa en los principios de la acción militar conjunta:

A. DOCTRINA MILITAR CONJUNTA

Cuerpo orgánico de conceptos esenciales, principios, criterios y términos que guían la preparación y empleo del instrumento militar, tanto en tiempos de paz como de guerra; y que hacen al cumplimiento de su misión en el marco de la acción militar conjunta. Su formulación y actualización se encuentra bajo responsabilidad de un Comité de Doctrina conducido por el Ministerio de Defensa e integrado por las máximas autoridades de doctrina del Estado Mayor Conjunto y de las Fuerzas Armadas.

B. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO MILITAR CONJUNTO

Fase del planeamiento de la defensa que, sobre la base de lineamientos del nivel estratégico nacional, tiene por objeto la determinación de las capacidades y subsistemas del instrumento militar, a saber: recursos humanos, infraestructura, logística, material, información, adiestramiento, organización y doctrina. Este proceso dinámico y permanente se encuentra descrito en el capítulo XV.

C. ADIESTRAMIENTO CONJUNTO

Actividades de incorporación de destrezas y habilidades que desarrollan las Fuerzas Armadas para su personal con el fin de incrementar capacidades para la acción militar conjunta.

D. UNIDAD DE COMANDO

Empleo del instrumento militar mediante el ejercicio de la conducción bajo un solo comando, a los efectos de asegurar unidad de esfuerzos, economía de medios y coordinación máxima en el cumplimiento de la misión.

E. MÁXIMA INTEGRACIÓN

Persecución de la mayor interoperatividad y complementación posibles entre las Fuerzas Armadas, en sus diferentes niveles y en toda su estructura orgánico-funcional. Se busca alcanzar una acción armónica, economía de medios y rendimiento máximo en un contexto en el que se contemplan la unidad de propósitos y la especificidad de cada Fuerza.

F. PLENA UTILIZACIÓN DE LAS FUERZAS

Empleo y explotación máxima de las capacidades integrales del instrumento militar. Todos estos principios parten del supuesto que el empleo efectivo del instrumento militar implica el diseño, control y gestión integral de la totalidad de medios y recursos disponibles en el sistema militar, cualquiera sea la configuración que éste adopte (unidades operacionales, fuerzas de tareas, componentes conjuntos, comandos estratégicos, etc.).

VII.2 MISIÓN PRINCIPAL

La misión principal del instrumento militar de la defensa es conjurar y repeler toda agresión externa de origen militar-estatal, a fin de salvaguardar de modo permanente los intereses vitales de la Nación: soberanía, independencia, autodeterminación, integridad territorial, y la vida y libertad de sus habitantes.

De esta manera las Fuerzas Armadas se encuentran doctrinaria, orgánica, funcional y materialmente estructuradas en base a su misión principal. Esta meta es el criterio ordenador del diseño de fuerzas, en tanto las misiones subsidiarias no deben afectar las capacidades requeridas para el cumplimiento de su misión primaria.

VII.3 MISIONES SUBSIDIARIAS

Las misiones subsidiarias del instrumento militar son:

- Operaciones multilaterales de Naciones Unidas.
- Operaciones de seguridad interior previstas por la Ley de Seguridad Interior.
- Operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos.
- Participación de las FF.AA. en la construcción de un sistema de defensa subregional.

“En democracia tenemos que tener claro un balance entre los valores de la sociedad y los valores de la función militar para que una organización militar en un sistema democrático funcione. Entonces lo que nosotros necesitamos es que la organización militar funcione, no que funcione de puertas adentro, para dar golpes de Estado o ser árbitro de la política. Necesitamos que funcione para afuera. Eso es lo que la Ley de Defensa Nacional define”

Alejandro Corbacho (UCEMA) en Taller II del Libro Blanco 2010 “Democracia, Conducción Civil y Derechos Humanos”, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, 30 de junio de 2010.

El cumplimiento de las misiones subsidiarias no debe comprometer las capacidades del instrumento militar para el efectivo cumplimiento de su misión principal.

Respecto de estas misiones corresponden algunas aclaraciones. En primer lugar, en lo referente al papel de las Fuerzas Armadas en las operaciones multilaterales de Naciones Unidas, tal participación debe ser considerada en términos estrictamente técnico-militares y como variable interviniente en el diseño, determinación y actualización de las capacidades del instrumento militar, particularmente en lo que refiere al logro de los estándares requeridos para la interacción multilateral de tipo militar. Desde luego, esta participación no debe comprometer los recursos y capacidades para el cumplimiento de la misión principal del instrumento militar.

En segundo lugar, la participación de las Fuerzas Armadas en la construcción de un sistema de defensa subregional basado en la consolidación progresiva de mayores niveles de confianza mutua, debe ser considerada como un factor clave en el diseño y determinación de las capacidades del instrumento militar. Este criterio deberá ser específicamente contemplado en lo que refiere a la obtención de los niveles de interoperabilidad con los países de la subregión, para alcanzar los estándares deseados en materia de acción conjunto-combinada.

En tercer lugar, y con respecto a las operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos ante situaciones de catástrofe u otras circunstancias previstas en la normativa, se considera que éstas se realizarán a partir de las capacidades operacionales y logísticas remanentes de las FF.AA. Esto se debe a que, si bien tales operaciones son consideradas de importancia, no pueden ni deben interferir en el cumplimiento de la misión primaria del instrumento militar.

Por último, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, cabe señalar que las Fuerzas Armadas argentinas pueden desarrollar acciones para garantizar la seguridad interior solamente dentro de estrictos límites detallados en el capítulo V, acápite 3: Ley de Seguridad Interior de 1992.

Misiones del Sistema de Defensa Nacional

Fig. VII.1

<p>MISIÓN PRINCIPAL</p>	<p>Conjurar y repeler agresiones militares de otros Estados</p>	<p>Influye en el diseño de fuerzas, la doctrina y los medios.</p>
<p>MISIONES SUBSIDIARIAS</p>	<p>1 Operaciones ONU 2 Construcción de un sistema de defensa subregional 3 Apoyo a la comunidad 4 Apoyo a la Seguridad Interior</p>	
		<p>Utiliza recursos excedentes. No influye en el diseño de fuerzas, la doctrina y los medios.</p>

VII.4 PRIORIZACIÓN DE CAPACIDADES DEL INSTRUMENTO MILITAR Y DE SU EQUIPAMIENTO

En línea con la concepción, posicionamiento y actitud estratégica defensiva de Argentina, la priorización de capacidades del instrumento militar se encuentra orientada, en primer término, por el objetivo de garantizar la eficacia en el cumplimiento de la misión principal. En el segundo, se orienta por el cumplimiento de las responsabilidades de las misiones subsidiarias que refieren a la interacción militar de carácter multilateral.

En función de las prioridades establecidas, el planeamiento estratégico se orienta en los siguientes parámetros:

- Que las capacidades se correspondan con el perfil, naturaleza y actitud estratégica defensiva del instrumento militar.
- Que las capacidades promuevan y consoliden la integración y acción coordinada entre los elementos operativos de las tres Fuerzas Armadas.
- Que las capacidades aseguren la complementación efectiva de la integración del instrumento militar y eviten la superposición de capacidades, medios y recursos.
- Que las capacidades sean factibles y aceptables en términos presupuestarios.

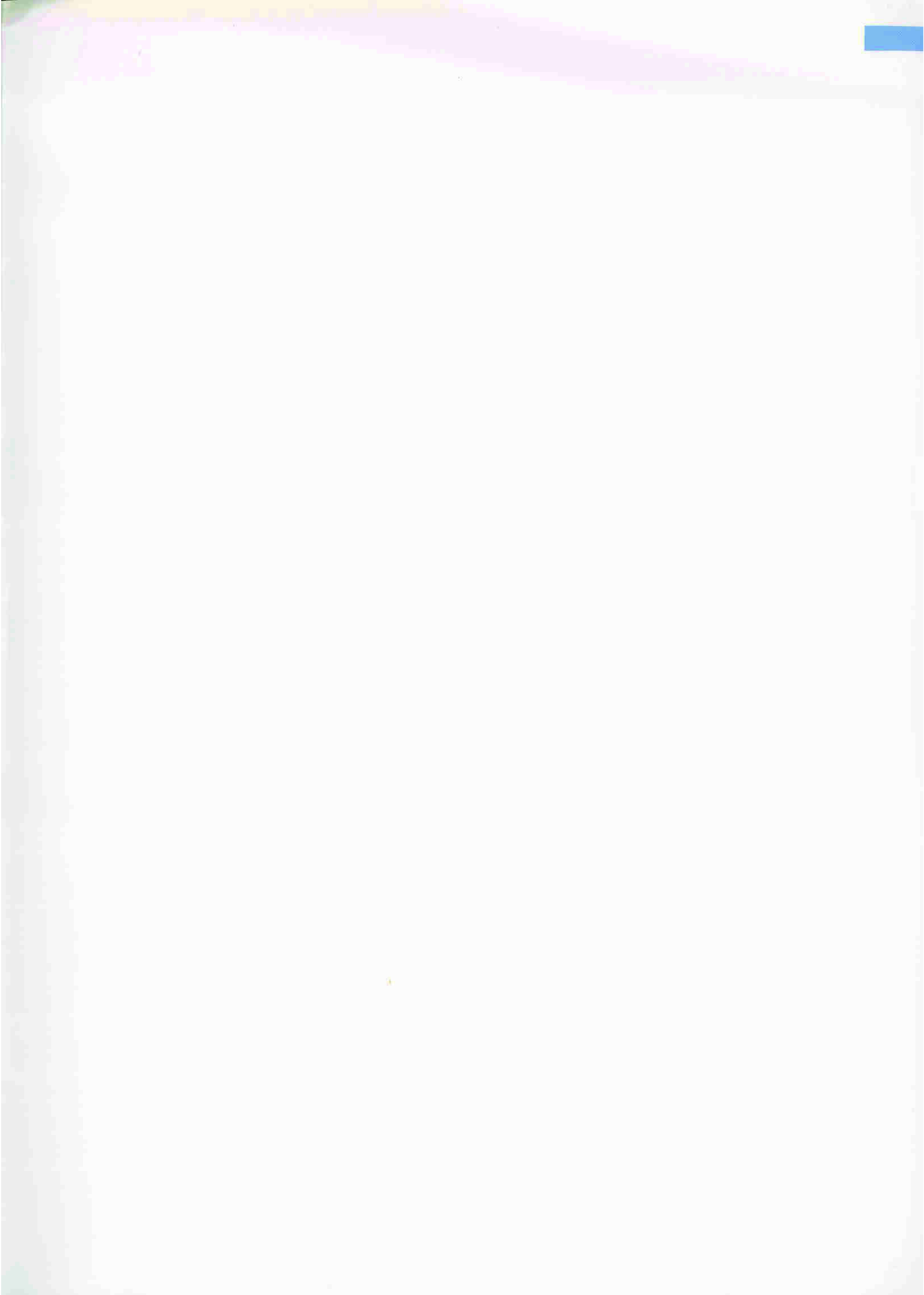
Los criterios arriba señalados se corresponden con un “perfil” derivado de medios que se ajusta a las siguientes pautas:

- Correspondencia operativa con el diseño formulado para el instrumento militar.
- Priorización de los criterios de polivalencia, versatilidad y flexibilidad operacional. Ello implica medios que permitan cumplir y desarrollar tareas diversas en el marco de las misiones asignadas.
- Priorización de los procesos de normalización y homogeneización de materiales y equipos empleados en los distintos sistemas de armas.
- Estandarización de los medios materiales existentes, tanto a nivel específico como conjunto.
- Priorización de los programas de recuperación, modernización o adquisición de equipamiento que permitan nuevos desarrollos y producción de origen nacional o que comporten una significativa transferencia de tecnología.

Una vez contemplado el sentido que orienta la priorización de las capacidades operativas del instrumento militar y determinado el tipo de equipamiento, el planeamiento militar procede a considerar –en el orden que se detalla a continuación– las alternativas de recuperación, modernización o incorporación de material. Esta determinación se efectúa sobre la base de los criterios de aptitud, factibilidad y aceptabilidad. Sucintamente:

- La recuperación del material fuera de servicio, cuando ello fuere factible y aceptable; y siempre que el mismo mantuviere la aptitud para responder a las capacidades operativas necesarias.
- La modernización del material disponible, cuando ello resultare apto, factible y aceptable para satisfacer las capacidades operativas previstas.
- La incorporación de material nuevo en aquellos casos en los que se prioricen equipos y sistemas que aporten nuevos desarrollos, con transferencia de la tecnología involucrada y equipamiento necesario para el adiestramiento operativo simulado.

Finalmente el Ministerio de Defensa decide entre diferentes alternativas en función de las capacidades a ser alcanzadas por el instrumento militar, teniendo en consideración el perfil del equipamiento que debe contribuir a dichas capacidades y las pautas que deben ajustar las alternativas de su recuperación, modernización o incorporación. En este proceso, la conducción política es asesorada por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO), que determina la aptitud de los medios en cuestión.





The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurring. It appears to be a list or a series of entries, possibly a table of contents or a list of references, but the specific content cannot be discerned.

EL ESTADO MAYOR CONJUNTO

El actual Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas tiene su origen en el organismo, creado a través de la Ley 13.234 sancionada por el Congreso de la Nación el 9 de septiembre de 1948, bajo la denominación de Estado Mayor de Coordinación. Esta norma establecía las pautas generales referidas a la Defensa Nacional, teniendo en cuenta los nuevos conceptos vigentes en el mundo a la luz de las experiencias recogidas al finalizar la Segunda Guerra Mundial.

Dicha ley establecía en lo que respecta a este organismo, los siguientes aspectos de interés:

“La conducción de la guerra compete directamente al Presidente de la Nación, quien adoptará las resoluciones pertinentes en acuerdo parcial de Gabinete, asistido por los Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores, Guerra, Marina y Aeronáutica, constituidos al efecto en Gabinete de Seguridad Exterior (o Gabinete de Guerra), con el asesoramiento directo del Estado Mayor de Coordinación” (Art. 11)

“El Gabinete de Seguridad Exterior, a los efectos de la preparación y conducción de la guerra y de la mayor coordinación de las Fuerzas Armadas en operaciones conjuntas, será asistido en forma permanente por el Estado Mayor de Coordinación, el que estará directamente subordinado y se integrará con Jefes y Oficiales de los Estados Mayores Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, de acuerdo con la organización objetivos y facultades que el Consejo de Defensa Nacional fije al reglamentar sus actividades.” (Art. 12)

“A los efectos de la conducción de las operaciones, el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas dispondrá como órgano asesor al Estado Mayor de Coordinación, el que dependerá directamente del Presidente de la Nación (Gabinete de Seguridad Exterior) y será el órgano natural y obligado mediante el cual se impartirán órdenes e instrucciones a los Comandantes en Jefe de todas las Fuerzas”. (Art. 13)

Su constitución efectiva, desde el punto de vista administrativo, respecto a organización, misiones, dependencias y otros aspectos funcionales fueron establecidos en el año 1949¹. Posteriormente, la Ley de Defensa 16.970 de 1966 estableció que el Poder Ejecutivo Nacional reglamentaría por decreto la composición orgánica básica y el régimen de trabajo de los organismos a ser creados dentro del “Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para la Seguridad”. A través de dos decretos² se establecieron esos organismos mediante la creación de nuevas dependencias o a través de la modificación orgánica de las existentes. Entre éstas fue modificado el Estado Mayor de Coordinación que pasó a denominarse Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

VIII.1 LA ACCIÓN MILITAR CONJUNTA

Como se describió en el apartado anterior, si bien el concepto de “conjuntez” no resulta novedoso para las Fuerzas Armadas argentinas, la “acción conjunta” propiamente dicha no tuvo real aplicación sino hasta después del conflicto por las Islas Malvinas en 1982. A partir de esta experiencia, cuyo fracaso residió en buena medida en la falta de integración y coordinación de los diferentes componentes militares, comenzó a materializarse este criterio, aumentándose consecuentemente las responsabilidades del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

La *acción militar conjunta* consiste en la elaboración, diseño, empleo y ejecución coherente, coordinada y sistémica de medidas, previsiones y actividades de medios y recursos puestos a disposición por dos o más Fuerzas Armadas, bajo un solo comando y con la misma finalidad, durante todas las etapas de las operaciones militares: el planeamiento, la preparación, el empleo y la ejecución de las actividades.

Aún cuando cada una de las Fuerzas Armadas cuenta con los medios propios para cumplir con sus funciones específicas, el accionar mancomunado refuerza y complementa sus capacidades, otorgándoles mayor potencia, flexibilidad, movilidad y rapidez, logrando así que el nivel operacional del conjunto sea mayor que la suma de las capacidades individuales. Así, la aptitud, eficacia y eficiencia del instrumento militar para el cumplimiento de su misión requiere que sea concebido, planificado y empleado como instrumento integrado, razón por la cual la acción militar se entiende necesariamente como acción conjunta.

VIII.2 ROLES Y FUNCIONES

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO) es la máxima instancia castrense de asistencia y asesoramiento al Ministro de Defensa en materia estratégica militar y el órgano responsable de la conducción de las operaciones en tiempos de paz, sean ellas específicas, conjuntas o combinadas. **Es responsable de la formula-**

1- Decretos 1775/1949 y 1776/1949.
2- Decretos 738/1967 y 739/1967.



Personal del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea Argentina realizando el ejercicio conjunto "H-20", desarrollado el 12 de noviembre de 2008 en los alrededores de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.

ción de la doctrina conjunta, la elaboración del planeamiento militar conjunto, la dirección del adiestramiento militar conjunto y la supervisión y control del planeamiento estratégico operacional.

El EMCO es el órgano responsable del empleo de los medios militares en tiempos de paz y, para este fin, ejerce el control funcional sobre los Estados Mayores Generales de cada una de las Fuerzas Armadas y el control operacional sobre los elementos de éstas. Como consecuencia, las FF.AA. tienen la misión de alistar, adiestrar y sostener los medios puestos a su disposición.

La designación del jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas se realiza entre los generales, almirantes o brigadieres del cuerpo comando en actividad y reviste la máxima jerarquía castrense, ejerciendo la superioridad por cargo sobre el resto del personal militar de las FF.AA. A efectos de dicha designación es el Ministerio de Defensa el organismo que determina las condiciones profesionales requeridas para desempeñar esa jefatura, detallando cuáles son los requisitos necesarios y excluyentes en materia de formación, capacitación y desempeño profesional. El EMCO se encuentra integrado por personal de las tres fuerzas armadas en virtud de sus necesidades y requerimientos.

La acción militar conjunta constituye el eje del proceso de modernización de las Fuerzas Armadas, por ser ésta la clave para el desempeño eficaz del instru-

mento militar. En este marco, el EMCO se erige como la instancia competente para la gestión integral y funcional del “sistema militar”. Para ello posee, para operaciones en tiempo de paz, la atribución del control funcional y operacional de la totalidad de los medios y recursos militares que componen al Sistema de Defensa Nacional, cualquiera fuere la configuración que adopten esos medios y recursos (unidades operacionales, fuerzas de tareas, componentes conjuntos o comandos estratégicos).

Para cumplir con su misión el EMCO desarrolla el planeamiento estratégico militar, la elaboración de la doctrina conjunta y conjunta-combinada, la dirección y control del adiestramiento conjunto y la conducción operacional del instrumento militar de la Nación en tiempo de paz. Todo ello en procura de un uso eficiente de los medios militares, del empleo integrado de las FF.AA., de la consolidación de las capacidades operacionales y de la gestión integral y control funcional de todo el sistema militar.

En el marco de tales responsabilidades, el EMCO posee competencias en materia de integración y estandarización del conjunto de reglas y procedimientos relativos al empleo de los medios militares, con la finalidad de lograr su uso eficiente.

El jefe del EMCO dispone, con el propósito de atender sus responsabilidades operacionales en tiempo de paz, de una instancia subordinada única y permanente que es el Comando Operacional Conjunto.

VIII.3. EL COMANDO OPERACIONAL CONJUNTO

Es la instancia militar unificada, de naturaleza conjunta y permanente, encargada en tiempos de paz de la dirección y coordinación de las operaciones militares. El jefe de este comando operacional, con el grado de general, almirante o brigadier del cuerpo de comando en actividad, es designado por el Presidente de la Nación a propuesta del Ministro de Defensa.

El Comando Operacional Conjunto es la instancia responsable de la ejecución del adiestramiento militar conjunto, del control de las ejercitaciones conjuntas, de la elaboración y ejecución del planeamiento estratégico operacional y de las operaciones militares, ejerciendo consecuentemente el comando operacional de los medios que eventualmente se hallen a su disposición, ya que el mismo carecerá de fuerzas operativas orgánicas, las que una vez requeridas serán aportadas por los Estados Mayores Generales de cada una de las fuerzas armadas de la Nación.

La importancia de esta instancia operacional del instrumento militar se refleja en sus funciones:

- Planear, conducir, coordinar, supervisar e intervenir en las operaciones que lleven a cabo las Fuerzas Armadas en tiempo de paz.
- Asesorar y asistir al jefe del EMCO en materia de estrategia operacional y en el planeamiento estratégico militar y operacional.
- Entender en la ejecución del adiestramiento militar conjunto e intervenir en la formulación y actualización de la doctrina militar conjunta y conjunta combinada.
- Conducir y supervisar las actividades que lleva a cabo el Comando Conjunto Antártico.
- Ejercer el control funcional sobre los distintos comandos conjuntos para el cumplimiento de las misiones que le fueran encomendadas.
- Proponer la incorporación de medios ajenos a las FF.AA. que pudieran resultar necesarios para la ejecución de las misiones operacionales impuestas.

Estructura de conducción superior del Estado Mayor Conjunto

Fig. VIII.1





LAS FUERZAS ARMADAS

Los componentes terrestres, navales y aéreos del instrumento militar tienen características específicas acordes al ambiente para el cual alistan, adiestran y sostienen su personal y sus medios operativos.

IX.1. LAS FUERZAS ARMADAS

1.1. EL EJÉRCITO ARGENTINO

La amplitud y diversidad de los espacios terrestres del territorio argentino han ejercido una influencia decisiva en el desarrollo del Ejército, ya sea en términos de despliegue como de magnitud y cualidades operativas. Es por este motivo que se concibe al componente terrestre del instrumento militar según tres tipos de fuerza militar:

- a) Las fuerzas de respuesta regional, cuyos despliegues y organización se fundamentan en la necesidad de contar con tropas especialmente preparadas para combatir en los ambientes geográficos de montaña, monte y estepa patagónica.
- b) Las fuerzas de defensa principal, estructuradas sobre la base de organizaciones medianas y pesadas.
- c) Las fuerzas de intervención rápida, con organizaciones ligeras y eventualmente medianas.

1.2. ARMADA ARGENTINA

Del mismo modo que ocurre con los espacios terrestres, los marítimos de jurisdicción nacional son de enormes proporciones. A ello debe sumarse una extensa red fluvial que constituye una vía de comunicación importante al interior del continente. Ello ha planteado la necesidad histórica de desenvolverse en los ámbitos operacionales marítimos, fluviales e insulares con un adecuado despliegue de bases de apoyo, tanto para el soporte técnico de las unidades navales como en lo referente a la vigilancia del litoral en función de la defensa nacional.



Personal del Batallón de Helicópteros de Asalto 601 con sede en Campo de Mayo realizando ejercicios de entrenamiento.



Tanque VC TAM del Ejército Argentino realizando vadeo de un curso de agua.

El tamaño de las áreas involucradas y la importancia que las vías marítimas y fluviales tienen para el comercio internacional, el desarrollo productivo regional y las comunicaciones en general, ponen de manifiesto la necesidad de contar con fuerzas navales con capacidades operativas suficientes para cumplir con idoneidad el rol de componente naval del instrumento militar.

A través de la Agencia Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo (SAR, por las siglas internacionales de *Search and Rescue*, Búsqueda y Rescate), la Armada cumple con sus responsabilidades de salvaguarda de la vida humana en el mar en el marco del Convenio SAR 1979, de Hamburgo, de la Organización Marítima Internacional.

1.3 FUERZA AÉREA ARGENTINA

La intangibilidad del espacio aéreo, sus dimensiones desde la superficie terrestre hasta el espacio exterior y las dinámicas que se desarrollan y proyectan sobre él generan un innegable impacto en los asuntos de la Defensa Nacional.

Ello plantea la necesidad de la permanente vigilancia y control estratégico –en la doble dimensión de uso y negación del espacio tridimensional– a partir de un efectivo sistema de defensa aeroespacial, conforme lo determine el planeamiento militar conjunto. El despliegue, las condiciones de alistamiento, la calidad tecnológico-operativa de los medios y la capacidad de control de los espacios –incluso el segmento satelital– establecen el nivel de aptitud que requiere el sistema para afrontar las previsiones de empleo delineadas en el referido planeamiento.

El diseño del componente aeroespacial del instrumento militar, en el marco de un adecuado desempeño operativo, logístico y tecnológico debe considerar: la capacidad de planificación en red y en tiempo real, la integración de los sistemas de vigilancia y control de los distintos ámbitos operacionales en los espacios de interés, los estándares de interoperatividad conjunta y combinada; la flexibilidad de modificar el eje defensivo; y la precisión en el empuñamiento.

IX.2 ORGANIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE LAS FUERZAS ARMADAS

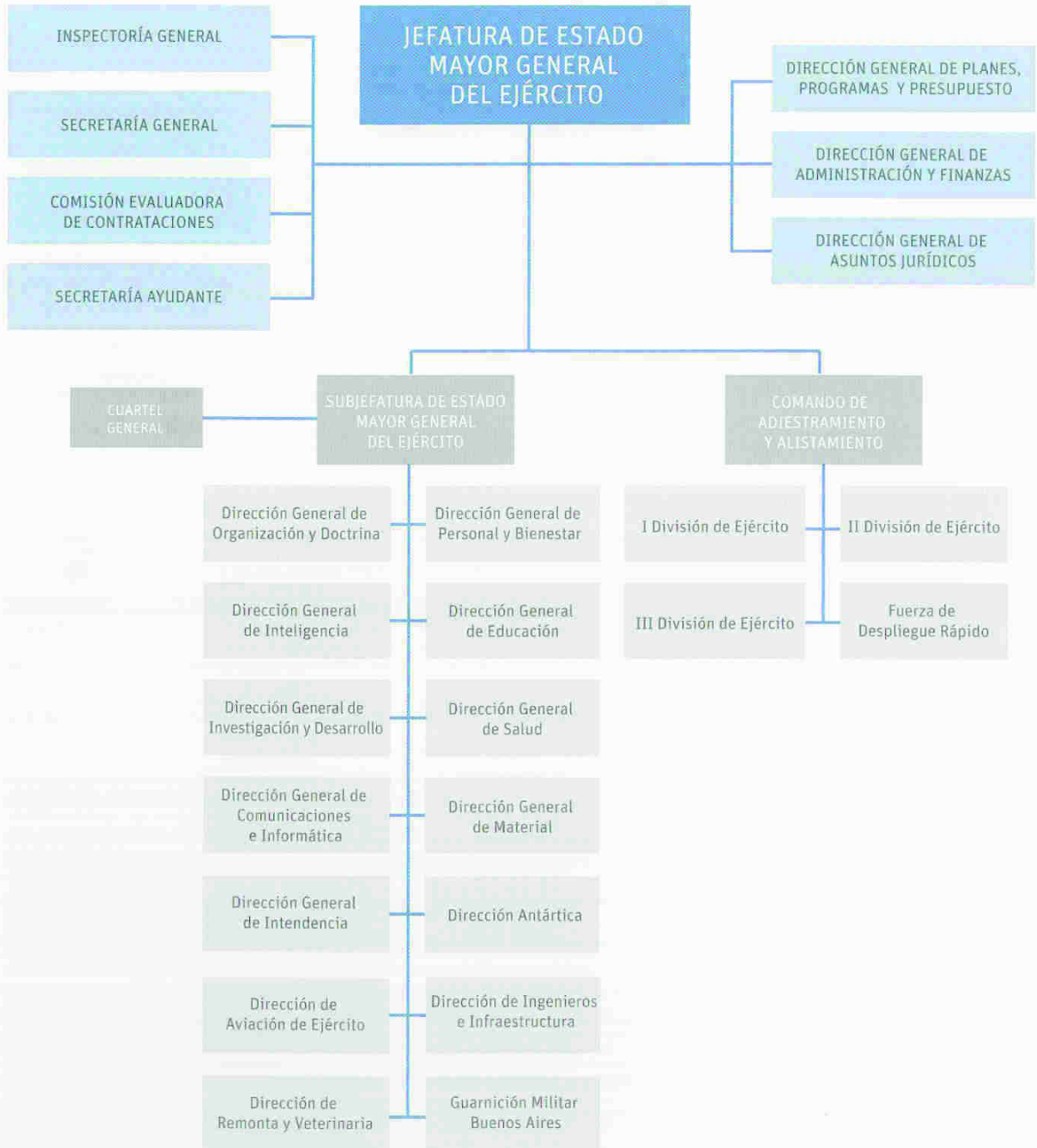
En el año 2010 el Ministerio de Defensa aprobó una matriz común para la estructura orgánico-funcional de las Fuerzas Armadas con el objeto de normalizarla acorde a las funciones de alistamiento, adiestramiento y sostenimiento de medios, en función de los criterios de integración operativa y accionar militar conjunto.¹

En consecuencia, la organización de las tres Fuerzas Armadas tiene una estructura común

¹ Resolución MD 1633/2010.

Estructura de conducción superior del Ejército Argentino

Fig. IX.1



de conducción superior, encabezada por el Jefe del Estado Mayor General, que incluye una estructura de sostenimiento, dependiente del Subjefe del Estado Mayor General, y un Comando de Alistamiento y Adiestramiento del cual dependen las unidades operativas.

Los Comandos de Alistamiento y Adiestramiento tienen la misión de planificar y conducir el alistamiento y adiestramiento de los medios operativos y de apoyo en el marco de lo determinado por el planeamiento militar conjunto.

La estructura de sostenimiento común a las tres fuerzas comprende las áreas de organización y doctrina; investigación y desarrollo; material; inteligencia; educación; salud; personal y bienestar; y comunicaciones e informática.

2.1 EJÉRCITO ARGENTINO

El Comando de Adiestramiento y Alistamiento del Ejército está conformado por tres divisiones de Ejército (grandes unidades de batalla) integradas a su vez por brigadas (grandes unidades de combate) y formaciones.

Las brigadas responden al concepto de sistema de armas. Sus unidades se complementan en sus funciones con el objetivo de ganar autonomía operativa. Se trata de la menor unidad con capacidad de combate “inter-armas” independiente. Además de sus características específicas todas cuentan con los correspondientes medios de apoyo de fuego, apoyo de combate y logística.

Los diferentes tipos de brigada son:

- Brigadas blindadas: conformadas sobre la base de tres regimientos de caballería de tanques y un regimiento de infantería mecanizada. Sus vehículos de dotación están diseñados para el combate contra unidades blindadas.
- Brigadas mecanizadas: integradas por dos regimientos de infantería mecanizada y un regimiento de caballería de tanques. Estas brigadas disponen de distintos tipos de vehículos blindados mecanizados a oruga, aptos para el combate de infantería, la exploración terrestre y el combate contra unidades mecanizadas.
- Brigadas de montaña y monte: constituidas por dos o más regimientos de infantería y caballería de montaña o monte. En el caso de las brigadas de montaña, las unidades están equipadas con materiales ligeros fácilmente transportables sobre el ganado mular y equino.

124



Submarino TR -1700 de la Armada Argentina.



Flotilla de la Armada Argentina.

- Brigada de paracaidistas: su estructura está basada en dos regimientos de paracaidistas. Su material y equipo está diseñado para ser transportado, desembarcado y eventualmente lanzado desde aeronaves en vuelo. Todo su personal posee la aptitud para descender en paracaídas directamente en la zona de ejecución de operaciones militares.

El Comando de Adiestramiento y Alistamiento cuenta también con una Fuerza de Despliegue Rápido. Su estructura la integran elementos ligeros (asalto aéreo, paracaidistas, comandos) y eventualmente elementos medianos (vehículos a rueda). Tiene capacidad de proyección de medios para responder inmediatamente ante una situación de crisis.

2.2 ARMADA ARGENTINA

El Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada está compuesto por dos tipos de agrupaciones: los comandos de fuerzas para los distintos ambientes operacionales (flota de mar, aviación naval, infantería de marina y submarinas) y las áreas navales.

Los comandos de fuerza administran las fuerzas y unidades a su cargo: buques de superficie, submarinos, aeronaves y unidades de infantería de marina. Su finalidad es estar en condiciones de proveer y sostener los medios requeridos para el adiestramiento naval operativo, la composición de las fuerzas conjuntas o conjuntas-combinadas requeridas y las operaciones con medios navales ejecutadas por el Comando Operacional del EMCO. Las áreas navales tienen la responsabilidad de proporcionar apoyo logístico –a través de sus bases– a los medios operacionales con asiento en su jurisdicción o que desarrollen operaciones en su área de responsabilidad. Algunas de ellas tienen medios asignados en forma permanente y apropiados para la zona.

2.2.a COMANDOS DE FUERZAS

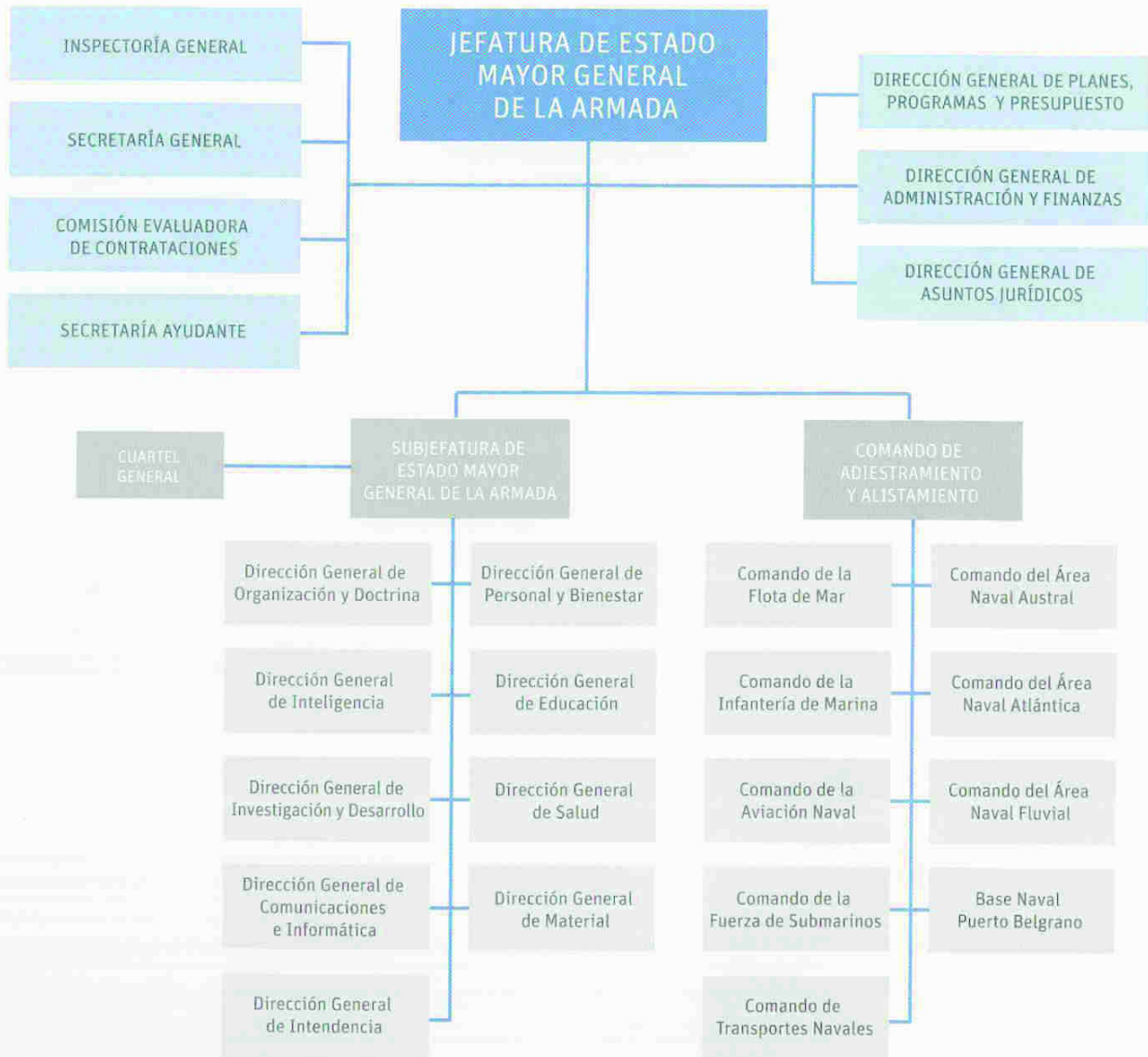
COMANDO DE LA FLOTA DE MAR:

Es el responsable del adiestramiento naval integrado. Cuenta además con unidades de infantería de marina y aeronavales adscriptas. Se encuentra integrado por:

- Una división de destructores para acciones antisuperficie, antisubmarina y de defensa antimisil y guerra electrónica.
- Una división de corbetas para tareas de control del mar y para acción antisuperficie, antisubmarina y de defensa antimisil y guerra electrónica.
- El Comando Naval Anfibio y Logístico, con responsabilidad de planeamiento y ejecución de ejercitaciones anfibias, tareas de defensa antiaérea y de sostén logístico de la Flota de Mar.

Estructura de conducción superior de la Armada Argentina

Fig. IX.2



COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL

Está compuesto por tres fuerzas aeronavales:

- Fuerza Aeronaval N° 1. Compuesta por una escuadrilla de vigilancia marítima, una unidad de adiestramiento y perfeccionamiento y una escuadrilla de sostén logístico móvil con su taller de apoyo logístico, con asiento en la Estación Aeronaval Ezeiza.
- Fuerza Aeronaval N° 2. Concentra las unidades de combate que conforman el Grupo Aeronaval de la Flota de Mar: una escuadrilla de ataque; una escuadrilla de exploración y guerra antisubmarina; dos escuadrillas de helicópteros, una de exploración y ataque y la otra de guerra antisubmarina y rescate marítimo.
- Fuerza Aeronaval N° 3. Dispone de una escuadrilla de exploración y sostén logístico. De ella dependen, a su vez, la Base Aeronaval Río Grande y la Estación Aeronaval Ushuaia, como puntos de despliegue territorial de la aviación naval.

COMANDO DE LA INFANTERÍA DE MARINA

Está compuesto por tres unidades de infantería y una base de sostén logístico:

- Fuerza de Infantería de Marina de la Flota de Mar. Compuesta por el Batallón de Infantería de Marina N° 2, el Batallón de Comando y Apoyo Logístico, el Batallón de Vehículos Anfibios, el Batallón de Artillería de Campaña, el Batallón de Artillería Antiaérea, el Batallón de Comunicaciones, la Agrupación de Comandos Anfibios y la Compañía de Ingenieros Anfibios.
- Fuerza de Infantería de Marina Austral. Integrada por los batallones de Infantería de Marina N° 4 y N° 5, destinados a operaciones en zonas frías y en terrenos específicos de la región y, complementariamente, un destacamento naval.
- Batallón de Infantería de Marina N° 3 destinado a operaciones fluviales y ribereñas.
- Base de Infantería de Marina Baterías, que brinda sostén logístico fijo al Comando de Instrucción y Evaluación de la Infantería de Marina y a las unidades operativas, tanto propias de la Armada como de otras fuerzas que operan en la zona por razones de adiestramiento.

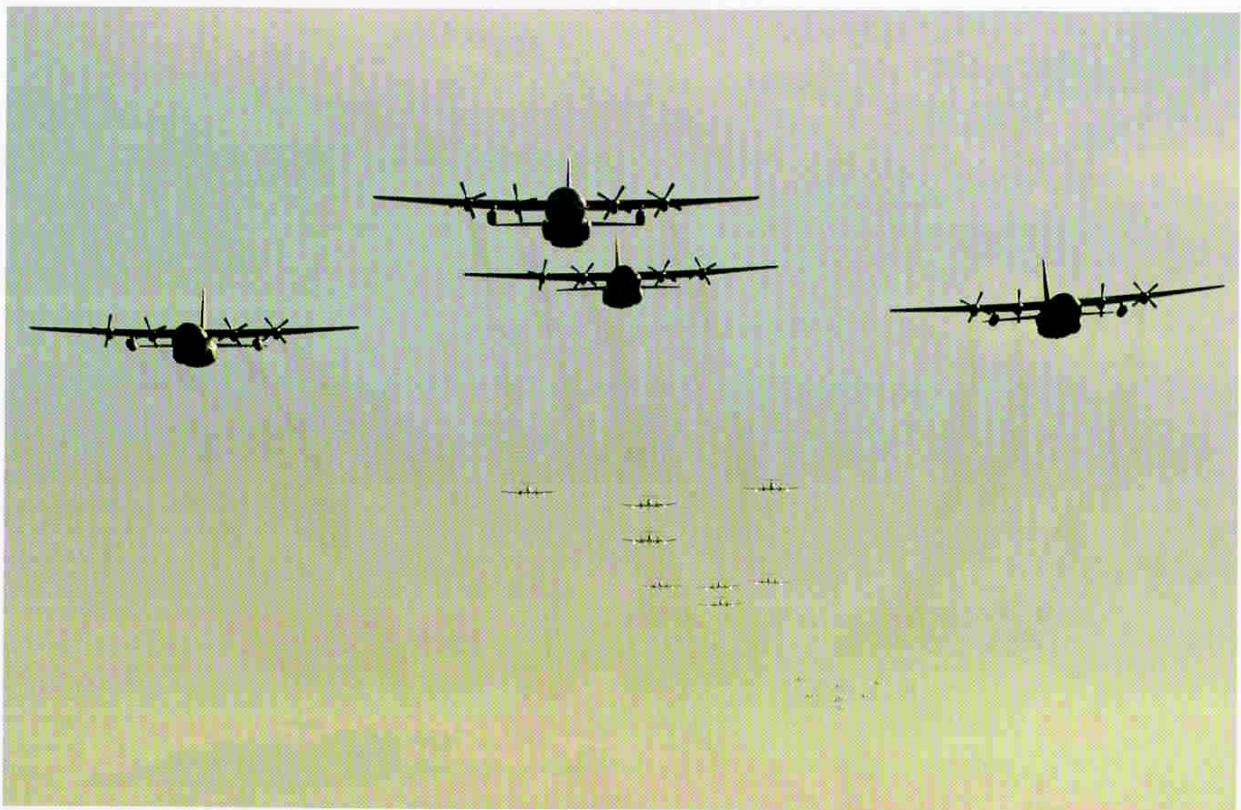
COMANDO DE LA FUERZA DE SUBMARINOS

Esta compuesta por:

Unidades Submarinas con capacidad antisuperficie, antisubmarina, reconocimiento de costas, colección de información y de proyección de buzos tácticos y comandos anfibios.



Avión IA 63 Pampa de la Fuerza Aérea Argentina sobrevolando la precordillera de los Andes.



Escuadrón de aviones Hércules y Tucará de la Fuerza Aérea Argentina (2008).

2.2.b ÁREAS NAVALES

- Área Naval Fluvial: con asiento en la ciudad de Zárate, es sede de la Escuadrilla de Río, compuesta por unidades de superficie tipo patrulleros fluviales, buques multipropósito y una lancha patrullera.
- Área Naval Atlántica: con asiento en la Ciudad de Mar del Plata, tiene bajo su responsabilidad la División de Patrullado Marítimo integrada por unidades de superficie de los tipos corbeta y aviso.
- Área Naval Austral: con asiento en la ciudad de Ushuaia, tiene bajo su mando a la Agrupación de Lanchas Rápidas, compuesta por lanchas rápidas, lanchas patrulleras y un aviso tipo ATA.

Del Comando de Adiestramiento y Alistamiento también depende el Comando de Transportes Navales compuesto por un buque tanque y buques de transporte.

2.3 FUERZA AÉREA ARGENTINA

La Fuerza Aérea aporta medios para la realización de operaciones en las áreas estratégicas, aeroespaciales de defensa, tácticas de transporte y especiales.

El Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Fuerza Aérea está compuesto por ocho brigadas aéreas y tres bases aéreas, conformadas en grupos o escuadrones de apoyo técnico y sostén logístico. También incluye un Grupo de Guerra Electrónica.

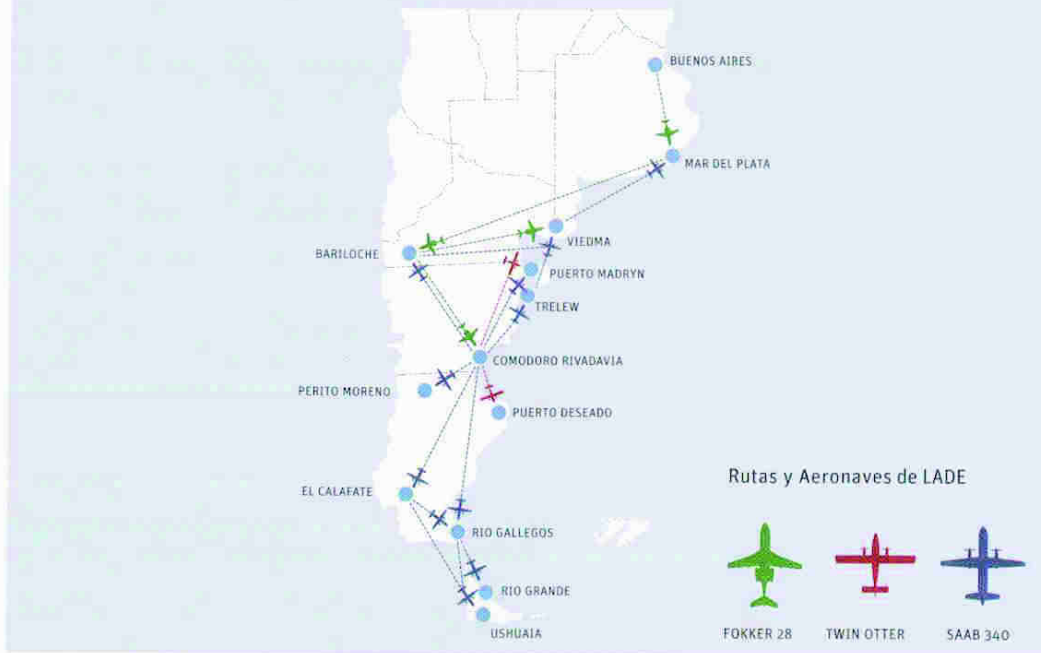
Por otro lado, la Dirección General de Material constituye el soporte técnico y logístico de la Fuerza Aérea. Su papel es planificar y conducir la logística del material institucional. Está compuesta por cuatro unidades:

- Área de Material Río IV: planificación de mantenimiento mayor, investigación y desarrollo, reparación y fabricación de material aeronáutico.
- Área de Material Quilmes: reparación y mantenimiento de aviones y helicópteros (motores, hélices, instrumentos, accesorios y equipos electrónicos), y de automotores y vehículos pesados.
- Área Logística Palomar: recepción y entrega de materiales de provisión de la Fuerza Aérea (incluye repuestos para aviones, motores, sistemas electrónicos, de comunicaciones y equipamiento individual para el personal).
- Área Logística Córdoba: control y seguimiento de los trabajos a cargo de la empresa Fábrica Argentina de Aviones (FAdeA) “Brig. San Martín” S.A.¹

1- Ex Fábrica Militar de Aviones, concesionada en la década de 1990 a la empresa multinacional Lockheed Martin y desde el año 2009 nuevamente en poder del Estado nacional.

Líneas Aéreas del Estado (LADE)

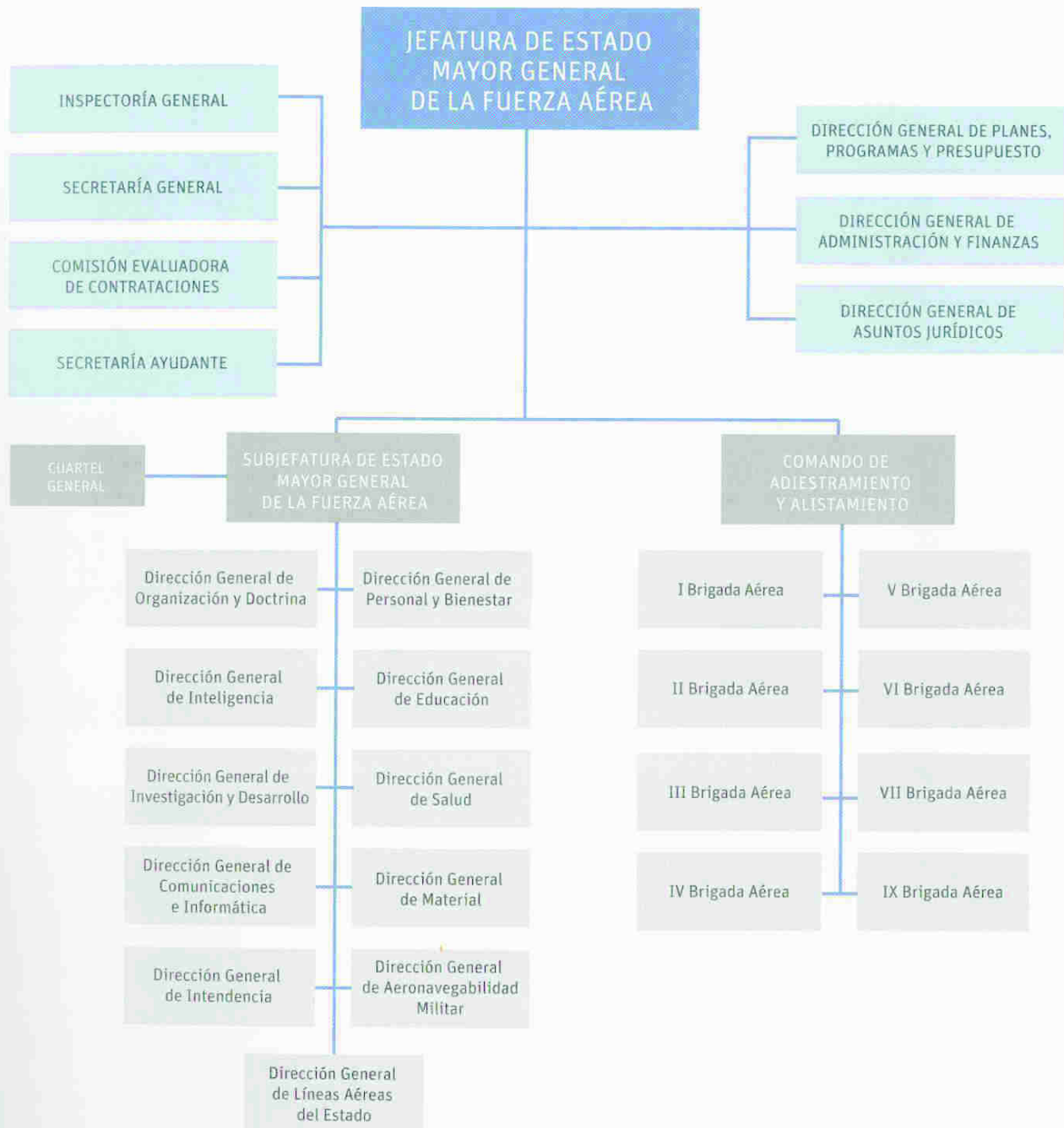
LADE es el único organismo estatal de *transporte aéreo de fomento*. Realiza un servicio de carácter público basado en su especialización en las áreas de aeronavegación, mantenimiento y apoyo operativo y administrativo de su personal y de los aviones de transporte de la Fuerza Aérea. Las rutas cubiertas por LADE, y el sentido de promoción regional que las orienta, permiten mejorar las posibilidades de comunicación en transporte aéreo a través de la presencia del Estado nacional.



Fuente: Ministerio de Defensa

Estructura de conducción superior de la Fuerza Aérea Argentina

Fig. IX.3



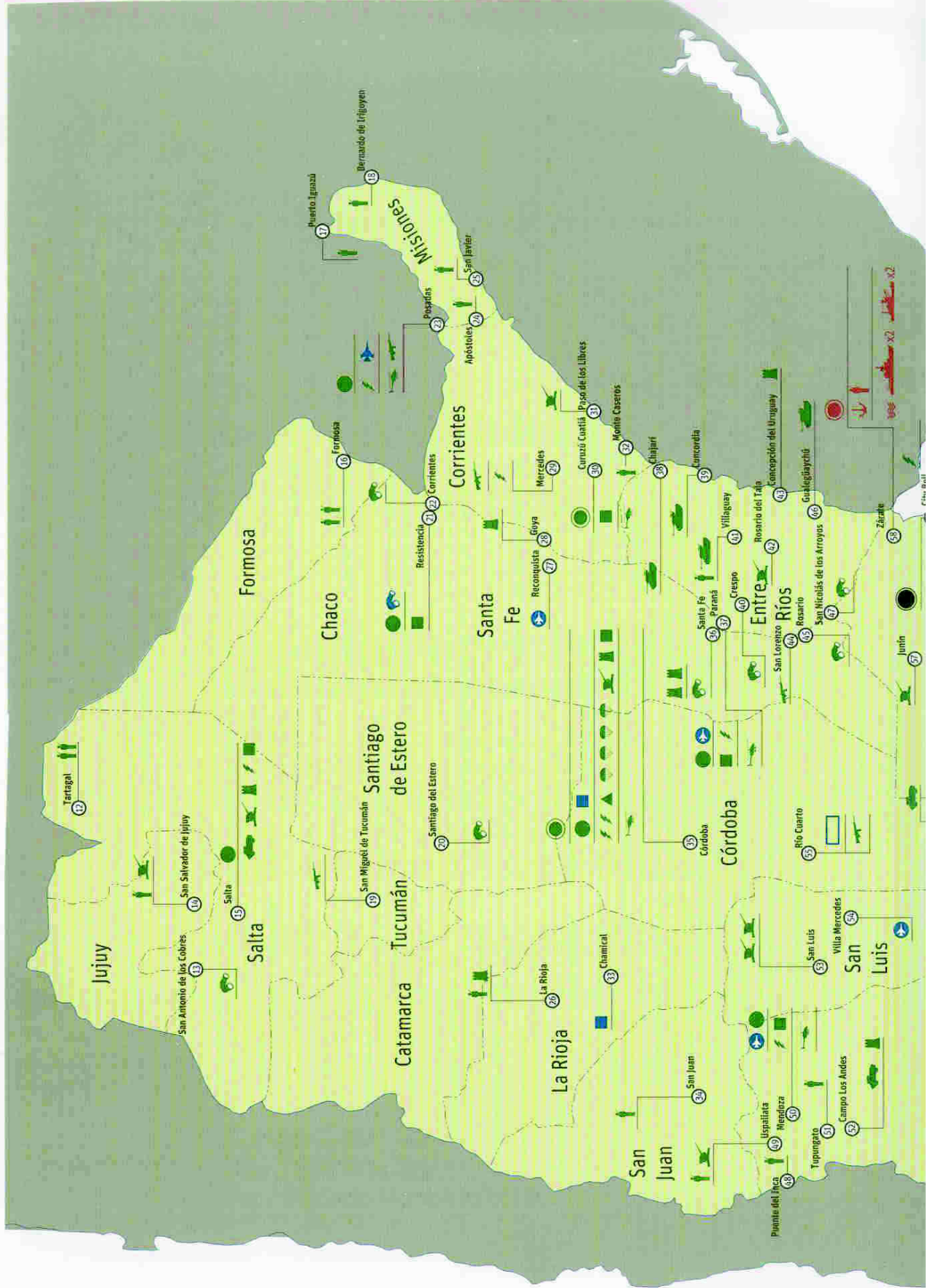
Despliegue operativo de las Fuerzas Armadas
-unidades superiores-

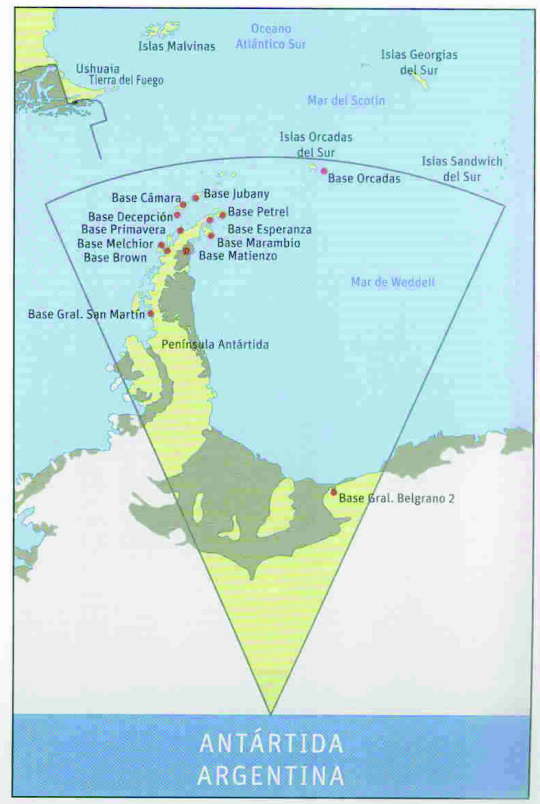
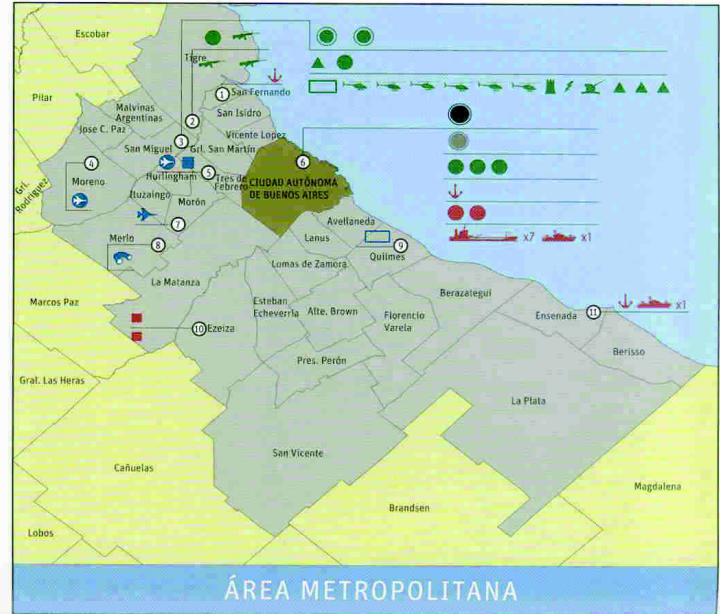
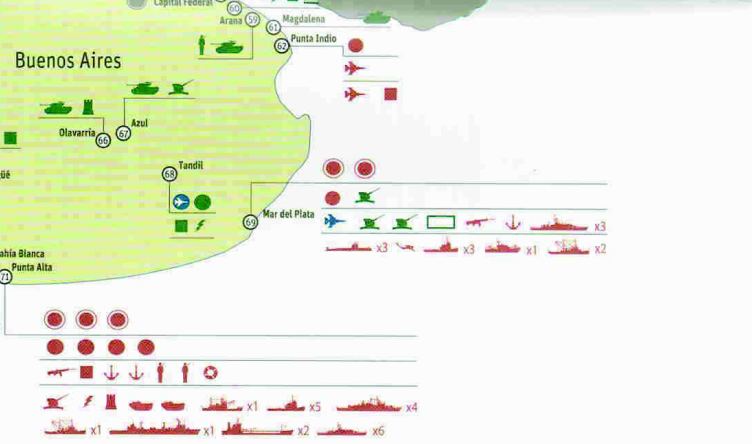
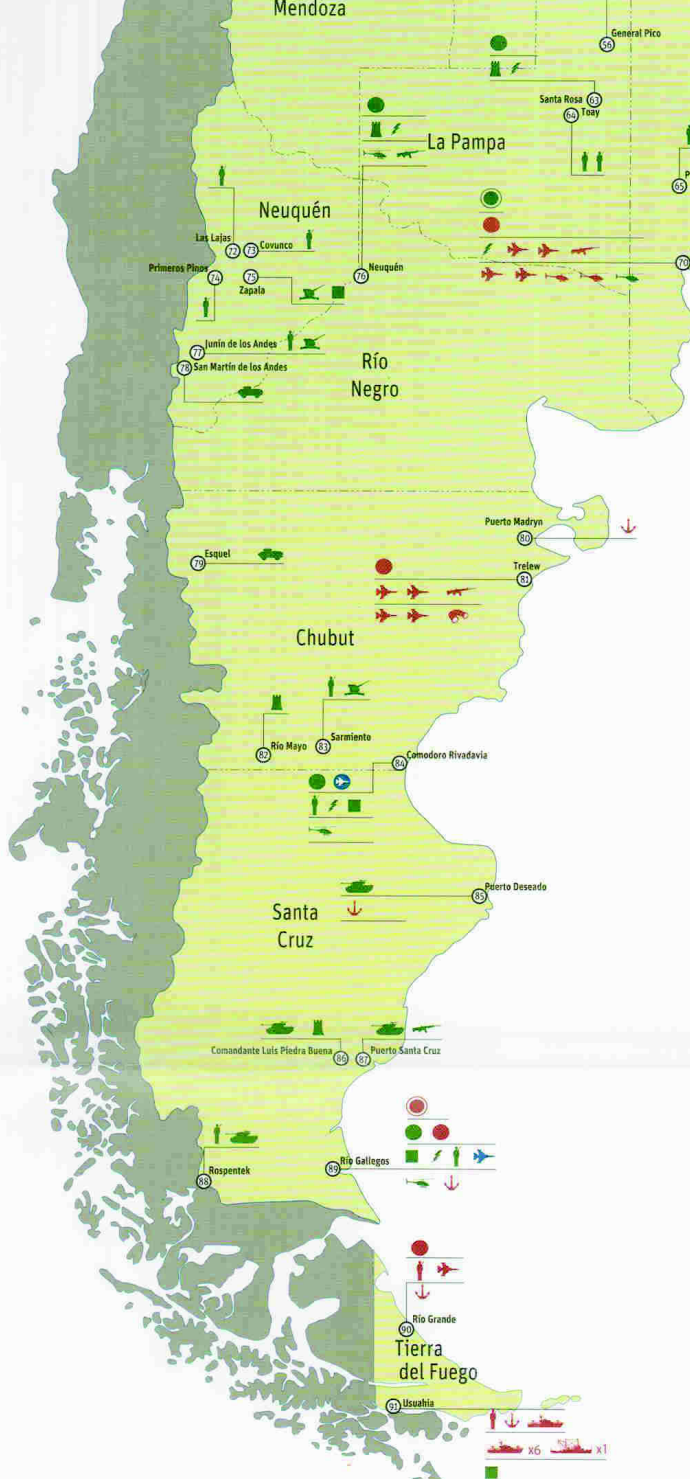
Fig. IX.4.a



Despliegue detallado de las Fuerzas Armadas

Fig. IX.4.b





- | | | | |
|--------------|---|--------------------------------|------------------------|
| EJÉRCITO | Presidente de la Nación (Comandante en Jefe de las FF. AA.) | Base Naval | Vigilancia |
| ARMADA | Comando Operacional | Infantería | Escuadrilla de Ríos |
| FUERZA AÉREA | Comando de División de Ejército | Regimiento de Tanques | Servicio de Salvamento |
| LOCALIZACIÓN | Comando de Fuerza / Área Naval | Caballería Ligera | Destruyores |
| | Comando | Artillería | Corbeta |
| | Brigada Aérea | Ingenieros | Submarino |
| | Base / Escuadrilla aeronaval | Comunicaciones | Patrullero |
| | Base Aérea Militar | Operaciones Electrónicas | Aviso |
| | Aviación del Ejército | Paracaidistas | Multipropósito |
| | Escuadrilla de helicópteros | Fuerzas Especiales | Transporte |
| | | Batallón Anfibio | Rompehielos |
| | | Agrupación Buzos Tácticos | Buque Logístico |
| | | Unidad Logística | Lancha |
| | | Arsenal | Remolcadores |
| | | Abastecimiento y Mantenimiento | |

LOCALIZACIÓN		EJÉRCITO	ARMADA	FUERZA AÉREA
1	SAN FERNANDO		Apostadero Naval San Fernando	
2	BOLÍLOGNE	Agrupación de Arsenal 601 Comando de Arsenal Batallón de Arsenal 601 Batallón de Arsenal 602		
3	CAMPO DE MAYO	Comando de Alisamiento y Adiestramiento Dirección de Aviación del Ejército Jefatura Agrupación de Fuerzas Especiales Agrupación de Aviación del Ejército 601 Batallón de Abastecimiento y Mantenimiento de Aeronaves 601 Batallón de Helicópteros de Asalto 601 Batallón de Ingenieros 601 Compañía de Apoyo de Fuerzas de Operaciones Especiales 601 Compañía de Comando 601 Compañía de Comunicaciones Compañía de Fuerzas Especiales Escuadrón de Aviación Escuadrón de Aviación de Apoyo 604 Escuadrón de Aviación de Apoyo General 603 Escuadrón de Aviación de Exploración y Ataque 602 Grupo de Artillería 1 Regimiento de Asalto Aeronáutico 601		
4	MORENO			Brigada Aérea VII
5	PALOMAR			Área Logística Palomar Brigada Aérea I
6	DARSENA NORTE DARSENA SUR		Apostadero Naval de Buenos Aires Comando de Transporte Naval Comando Naval Antártico	
	PALERMO	Comando de Remonta y Veterinaria Comando de Transporte		
	REGION CENTRO	Comando Antártico del Ejército		
7	MORÓN			Base Aérea Militar Morón
8	MERLO			Centro de Vigilancia y Control Espacial
9	QUILMES			Área Material Quilmes
10	EZEIZA		Comando Sostén Logístico de Movilización Aeronaval 2da Escuadrilla de Sostén Logístico de Movilización Apostadero Naval de Río Santiago	
11	RÍO SANTIAGO			
12	TARTAGAL	Compañía de Cazadores de Monte 17 Regimiento de Infantería de Monte 28		
13	SAN ANTONIO DE LOS COBRES	Grupo de Vigilancia de Cuartel de San Antonio de los Cobres		
14	SAN SALVADOR DE JUJUY	Grupo de Artillería de Montaña 5 Regimiento de Infantería de Montaña 20		
15	SALTA	Comando de Brigada de Montaña V Base de Apoyo Logístico Salta Batallón de Ingenieros de Montaña 5 Compañía de Comunicaciones de Montaña 5 Grupo de Artillería 15 Regimiento de Caballería Ligera 5 Compañía de Cazadores de Monte 19 Regimiento de Infantería de Monte 29 Compañía de Cazadores de Monte 12 Compañía de Cazadores de Monte 18 Sección de Municiones Tucumán		
16	FORMOSA	Destacamento de Vigilancia		
17	PUERTO IGUAZÚ	Comando de Brigada de Monte III Base de Apoyo Logístico Resistencia		Centro de Vigilancia Aérea Resistencia
18	BERNARDO DE IRIGOYEN			
19	TUCUMÁN			
20	SANTIAGO DEL ESTERO			
21	RESISTENCIA			
22	CORRIENTES	Destacamento de Vigilancia Cuartel Corrientes		
23	POSADAS	Comando de Brigada de Monte XII Compañía de Comunicaciones de Monte 12 Sección de Arsenal Adelantado Posadas Sección de Aviación de Ejército 12		Base Aérea Militar de Despliegue Operativo
24	APOSTOLES	Regimiento de Infantería de Monte 30		
25	SAN JAVIER	Regimiento de Infantería de Monte 9		
26	LA RIOJA	Compañía de Ingenieros de Construcciones 5 Regimiento de Infantería de Montaña 15		
27	RECÓNQUISTA			
28	GOYA	Batallón de Ingenieros de Monte 12		Brigada Aérea III
29	MERCEDES	Batallón de Comunicaciones 121 Sección de Municiones Mercedes		
30	CURUZU CUATIÁ	División de Ejército I Base de Apoyo Logístico Curuzu Cuatia Sección de Aviación de Ejército 121 Grupo de Artillería 3 Regimiento de Infantería Mecanizada 4		
31	PASO DE LOS LIBRES			
32	MONTE CASEROS			
33	CHAMICAL			Escuadrón de Apoyo Operativo Chamical
34	SAN JUAN	Regimiento de Infantería de Montaña 22		
35	CÓRDOBA	División de Ejército II Comando de Brigada de Paracaidista IV Batallón de Apoyo Logístico Córdoba Batallón de Comunicaciones 141 Compañía de Apoyo de Lanzamiento - Paracaidista 4 Compañía de Comando 602 Compañía de Comunicaciones - Paracaidista 4 Compañía de Ingenieros - Paracaidista 4 Escuadrón de Exploración C - Paracaidista 4 Grupo de Artillería - Paracaidista 4 Regimiento de Infantería de Paracaidista 14 Regimiento de Infantería de Paracaidista 2 Sección de Aviación de Ejército 141		Área Logística Córdoba
36	SANTO TOME	Batallón de Ingenieros 1 Batallón de Ingenieros Anfíbios 121 Destacamento de Vigilancia Cuartel Guadalupe		
37	PARANÁ	Comando de Brigada Blindada II Base de Apoyo Logístico Paraná Escuadrón de Comunicaciones Blindado 2 Sección de Aviación de Ejército 2		Brigada Aérea II
38	CHAIARI	Regimiento de Caballería de Tanques 7		
39	CONCORDIA	Regimiento de Caballería de Tanques 6		
40	CRESPO	Destacamento de Vigilancia Cuartel Crespo		
41	VILLAGUAY	Regimiento de Caballería de Tanques 1 Regimiento de Infantería Mecanizada 5		
42	ROSARIO DEL TALA	Grupo de Artillería Blindada 2		
43	CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	Batallón de Ingenieros Blindado 2		
44	SAN LORENZO	Batallón de Arsenales 603		
45	ROSARIO	Destacamento de Vigilancia Cuartel Rosario		
46	GUALEGUAYCHU	Regimiento de Caballería de Tanques 12		
47	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	Destacamento de Vigilancia Cuartel San Nicolás		
48	PUENTE DEL INCA	Compañía de Cazadores de Montaña 8		
49	USPALLATA	Grupo de Artillería de Montaña 8 Regimiento de Infantería de Montaña 16		
50	MENDOZA	Comando de Brigada de Montaña VIII Base de Apoyo Logístico Mendoza Compañía de Comunicaciones de Montaña 8 Sección de Aviación de Ejército de Montaña 8		Brigada Aérea IV
51	TUPÚNGATO	Regimiento de Infantería de Montaña 11		
52	CAMPO LOS ANDES	Batallón de Ingenieros de Montaña 8 Regimiento de Caballería de Exploración 15		
53	SAN LUIS	Grupo de Artillería 7 Grupo de Artillería Antiaérea 161		
54	VILLA MERCEDES			Brigada Aérea V
55	RÍO CUARTO	Batallón de Arsenales 604		Área Material Río IV
56	GENERAL PICO	Regimiento de Caballería Ligera 13		
57	JUNÍN	Grupo de Artillería 10		
58	ZARATE		Comando Área Naval Fluvial Base Naval Zárate Batallón de Infantería de Marina 3 Escuadrilla de Ríos	

LOCALIZACIÓN		EJÉRCITO	ARMADA	FUERZA AÉREA
59	ARANA	Escuadrón de Exploración de Caballería Blindado 1 Regimiento de Infantería Mecanizado 7		
60	CITY BELL	Agrupación de Comunicaciones 601 Batallón de Comunicaciones 601 Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones 601 Batallón de Operaciones Electrónicas 601		
61	MAGDALENA	Regimiento de Caballería de Tanques 8		
62	PUNTA INDIO		Comando de Fuerza Aeronaval 1 Base Aeronaval Punta Indio Agrupación Aerofotográfica Primera Escuadrilla Aeronaval de Ataque	
63	SANTA ROSA	Comando de Brigada Mecanizada X Compañía de Comunicaciones Mecanizada 10 Compañía de Ingenieros Mecanizada 10		
64	TÓAY	Regimiento de Infantería Mecanizada 12 Regimiento de Infantería Mecanizada 6		
65	PIGÜE	Batallón de Apoyo Logístico Pigüe Regimiento de Infantería Mecanizada 3		
66	OLAVARRIA	Escuadrón de Ingenieros Blindados 1 Regimiento de Caballería de Tanques 2		
67	AZUL	Grupo de Artillería Blindada 1 Regimiento de Caballería de Tanques 10		
68	TANDIL	Comando de la Brigada Blindada 1 Base de Apoyo Logístico Tandil Escuadrón de Comunicaciones		VI Brigada Aérea
69	MAR DEL PLATA	Agrupación de Artillería Antiáerea Ejército 601 Grupo de Artillería Antiáerea 601 Grupo de Artillería Antiáerea 602 Grupo de Mantenimiento de Sistemas de Artillería Antiáerea 601	Comando de Área Naval Atlántica Comando de Fuerzas de Submarinos División Patrullado Marítimo Arsenal Naval Mar del Plata Base Naval Mar del Plata Agrupación de Buzos Tácticos	Base Aérea Militar Mar del Plata
70	BAHIA BLANCA	División de Ejército III Batallón de Comunicaciones 181 Sección de Aviación Ejército 181	Comando de Fuerza Aeronaval 2 Arsenal Aeronaval Comandante Espora Base Aeronaval Comandante Espora Escuadra Aeronaval 2 Escuadrilla Aeronaval Antisubmarina Primera Escuadrilla Aeronaval de Helicópteros Segunda Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque Segunda Escuadrilla Aeronaval de Helicópteros	
71	PUNTA ALTA (PUERTO BELGRANO)		Comando de Aviación Naval Comando de Flota de Mar Comando de la Infantería de Marina Comando de Fuerza 1 de Mar Flota de Mar Comando Naval Anfíbio y Logístico Arsenal Naval Puerto Belgrano Base de Infantería de Marina Batatas Base Naval Puerto Belgrano Batallón de Área de Campaña Batallón de Comando y Apoyo Logístico Batallón de Infantería de Marina 2 Servicio de Salvamento de la Armada Argentina Agrupación Comandos Anfíbios Batallón Antiáereo Batallón de Comunicaciones 1 Batallón de Vehículos Anfíbios Compañía de Ingenieros Anfíbios	
72	LAS LAJAS	Regimiento de Infantería de Montaña 21		
73	COVUNCO	Regimiento de Infantería de Montaña 10		
74	PRIMEROS PINOS	Compañía de Cazadores de Montaña 6		
75	ZAPALA	Batallón de Apoyo Logístico Zapala Grupo de Artillería 16		
76	NEUQUEN	Comando de Brigada de Montaña VI Batallón de Ingenieros de Montaña 6 Compañía de Comunicaciones de Montaña 6 Sección de Aviación de Ejército de Montaña 6 Sección de Municiones		
77	JUNIN DE LOS ANDES	Grupo de Artillería de Montaña 6 Regimiento de Infantería de Montaña 26		
78	SAN MARTIN DE LOS ANDES	Regimiento de Caballería de Montaña 4		
79	ESQUEL	Regimiento de Caballería de Exploración 3		
80	PUERTO MADRYN		Apostadero Naval Puerto Madryn	
81	TRELEW		Comando Fuerza Aeronaval 3 Arsenal Aeronaval Almirante Zar Base Aeronaval Almirante Zar Escuadrilla Aeronaval 3 Escuadrilla Aeronaval 6 Escuadrilla Aeronaval de Exploración Escuadrilla Aeronaval de Vigilancia Marina	
82	RÍO MAYO	Batallón de Ingenieros Mecanizado 9		
83	SARMIENTO	Grupo de Artillería Blindada 9 Regimiento de Infantería Mecanizada 25		
84	COMODORO RIVADAVIA	Comando de Brigada Mecanizada IX Batallón de Apoyo Logístico Comodoro Rivadavia Compañía de Comunicaciones Mecanizada 9 Regimiento de Infantería Mecanizada 8 Sección de Aviación de Ejército 9		Brigada Aérea IX
85	PUERTO DESEADO	Regimiento de Caballería de Tanques 9	Apostadero Naval Puerto Deseado	
86	COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	Batallón de Ingenieros 11 Grupo de Artillería Blindada 11		
87	PUERTO SANTA CRUZ	Compañía de Municiones 181 Regimiento de Caballería de Tanques 11		
88	ROSPENTEX	Escuadrón de Exploración de Caballería Blindada 11 Regimiento de Infantería Mecanizada 35		
89	RÍO GALLEGOS	Comando de Brigada Mecanizada XI Base de Apoyo Logístico Río Gallegos Compañía de Comunicaciones Regimiento de Infantería Mecanizada 24 Sección de Aviación del Ejército 11	Comando Área Naval Austral Comando Subzona Naval Santa Cruz Apostadero Naval Río Gallegos	Base Aérea Militar Río Gallegos
90	RÍO GRANDE		Comando de Fuerza de Infantería de Marina Austral Base Aeronaval Río Grande Batallón de Infantería de Marina 5 Destacamento Naval Río Grande	
91	USHUJATA	Escalon Adelantado	Agrupación de Lanchas Rápidas Base Naval Ushujata Batallón de Infantería de Marina 4	

IX.3 RECURSOS HUMANOS

Las tres fuerzas cuentan con personal militar y civil, mujeres y varones, tanto para las funciones operativas como para las administrativas.

Personal militar del Ejército Argentino (1983 - 2010)

Fig. IX.5

OFICIALES	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994*1
Teniente General	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	2
General de División	16	5	8	6	4	2	3	5	8	7	7	5
General de Brigada	86	34	42	44	33	30	29	55	50	50	50	35
Coronel	645	451	494	472	426	475	407	477	442	428	420	397
Teniente Coronel	1028	902	862	880	835	749	737	860	884	855	905	974
Mayor	956	769	799	769	805	905	889	1013	1010	1020	952	941
Capitán	1057	1250	1244	1217	1143	1135	1122	1087	1134	1121	1186	1226
Teniente Primero	1101	1055	890	827	882	972	989	1169	1199	1205	1131	1195
Teniente	991	1073	970	1021	1003	913	900	942	799	797	676	494
Subteniente	1010	1295	973	975	937	771	774	473	405	395	386	391
Subtotal	6891	6834	6283	6211	6068	5953	5851	6081	5932	5879	5714	5660
SUBOFICIALES												
Suboficial Mayor	1182	1399	1365	1010	1025	713	737	1125	1298	1287	1344	1463
Suboficial Principal	2187	1949	2110	2167	2479	2492	2510	2770	2889	2886	3011	3212
Suboficial Ayudante	2932	3833	3910	3978	4022	3983	4047	4595	4583	4593	4559	4504
Sargento Primero	4085	4335	4406	4264	4163	3936	3958	4126	4302	4316	4614	5206
Sargento	4154	5065	3699	3863	4123	4441	4421	5069	4952	4970	4740	4169
Cabo Primero	4680	5951	6623	6128	5833	4718	4751	3599	3135	3168	3044	2859
Cabo	3835	5339	3918	2864	2456	2269	2112	1938	1814	1885	1766	1702
Voluntario 1ro.	334	412	218	131	109	111	67	131	111	104	151	104
Voluntario 2do.	370	192	83	85	78	170	117	130	129	126	100	72
Subtotal	23759	28475	26332	24490	24288	22833	22720	23483	23213	23335	23329	23291
Soldados	72473	72886	61589	36358	25328	29000	29060	29060	SD	9924	13413	20000
TOTAL	103123	108195	94204	67059	55684	57786	57631	58624	SD	39138	42456	48951

Fuente: Ejército Argentino.

Personal militar de la Armada Argentina (1983 - 2010)

Fig. IX.6

OFICIALES	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994*1
Almirante	1	0	0	0	0	1	1	1	2	2	1	1
Vicealmirante	2	0	1	3	6	5	6	5	3	4	6	2
Contraalmirante	24	6	18	29	26	23	33	24	28	24	22	20
Capitán de Navío	212	170	148	200	218	255	264	246	228	212	234	231
Capitán de Fragata	374	377	374	313	339	351	387	395	397	432	466	478
Capitán de Corbeta	518	551	571	610	616	617	638	626	623	591	528	524
Teniente de Navío	764	774	707	684	600	592	590	594	585	588	586	602
Teniente de Fragata	613	581	473	402	423	429	457	472	481	438	396	322
Teniente de Corbeta	388	294	345	336	341	327	295	264	231	237	216	202
Guardiamarina	331	254	247	243	203	188	183	209	188	156	182	258
Subtotal	3209	3007	2884	2820	2772	2788	2854	2836	2766	2684	2637	2640
SUBOFICIALES												
Suboficial Mayor	545	441	285	293	272	481	467	472	476	373	404	398
Suboficial Principal	421	471	468	407	415	532	637	766	966	918	1044	1157
Suboficial Primero	1294	1390	1480	1602	1754	1980	2141	2310	2436	2341	2226	2114
Suboficial Segundo	2989	3072	3133	3103	2881	2686	2486	2264	1977	1946	2015	2065
Cabo Principal	2792	2603	2135	1834	1876	1961	2061	2159	2417	2370	2344	2462
Cabo Primero	2466	3082	2512	2524	2274	2351	2447	2484	2073	2099	1998	2119
Cabo Segundo	4542	4034	3215	2643	2345	1942	1916	1860	2480	2778	2702	2621
Marinero 1ro.	424	292	188	92	70	70	236	218	286	353	227	207
Marinero 2do.						143	245	359	232	465	925	1512
Subtotal	15473	15358	13416	12498	11887	12146	12636	12892	13343	13643	13885	14655
Conscriptos	17781	8549	5483	5315	5558	5866	8762	7655	3363	3099	3422	3559
Voluntarios	3578	2888	1904	1541	2200	2609	3228	4200	2024	2004	1626	1100
TOTAL	40041	29802	23687	22174	22417	23409	27480	38326	31244	30653	30395	30372

Fuente: Armada Argentina

*1 El 31 de agosto de ese año se decretó el fin del Servicio Militar Obligatorio.

1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	0	1	2
8	8	8	18	9	7	9	8	8	4	3	2	5	4	4	3
29	30	27	44	27	26	25	34	34	29	35	27	31	33	36	39
337	345	303	388	304	315	368	417	420	430	417	412	431	527	610	684
970	956	943	840	950	963	985	1005	1092	1152	1221	1239	1227	1128	1127	1134
879	882	869	872	1035	1085	1083	1111	1055	995	902	795	805	847	832	761
1231	1218	1218	1187	1089	1021	899	867	831	834	815	824	795	730	709	771
1028	1043	963	963	628	719	704	739	740	693	678	653	682	687	718	798
373	375	375	405	435	499	641	542	569	590	723	779	827	854	915	896
542	539	539	586	412	459	290	555	583	626	638	636	652	664	675	659
5399	5398	5246	5304	4891	5095	5006	5280	5333	5354	5433	5368	5456	5474	5627	5747
1313	1053	942	903	1007	1099	1209	1119	1115	1147	1140	1038	1178	1334	1674	1969
3933	3839	3829	3951	4123	4051	4615	4717	4876	5011	5196	5119	5052	4786	4708	4561
4737	4610	4604	4606	5521	5948	5719	5491	5335	4919	4628	4300	4046	3718	3618	3529
4832	4746	4370	4250	3290	3128	2879	2657	2426	2356	2251	2071	2104	2081	2050	1936
3306	3280	3010	3010	3231	2924	2816	2739	2696	2646	2755	3077	2651	2300	2049	1841
2313	2315	2280	2280	2425	2371	3142	2154	1843	1563	1096	998	1435	1763	2376	3005
1432	1418	1418	1564	143	416	474	2332	2203	3589	4663	4439	4411	4702	4827	4834
18	12	12	26	31	15	106	8	0	0	0	0	0	0	0	0
57	74	62	62	107	109	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0
21941	21347	20527	20652	19878	20061	20960	21247	20494	21231	21729	21042	20877	20684	21302	20674
15848	15000	15000	15000	14214	14081	13717	15518	15834	14790	15956	15371	14709	15017	18946	17418
43188	41745	40773	40956	38983	39237	39683	42045	41661	41375	43118	41781	41042	41175	45875	43839

1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	8	3	4	3	3	6	7	7	1	2	5	4	5	6	6
20	19	20	23	21	24	24	22	24	21	27	26	29	27	37	40
198	180	200	204	211	204	198	217	238	256	266	288	302	325	342	380
504	521	511	492	462	437	451	451	480	490	490	499	496	480	494	501
516	515	515	507	515	525	539	535	535	532	518	487	477	492	462	410
596	586	570	558	527	510	475	493	454	440	412	409	408	388	422	467
323	296	270	242	262	266	287	214	243	231	295	333	381	373	338	313
179	222	205	215	127	119	106	172	204	239	244	233	207	184	162	172
250	192	95	59	105	136	169	193	174	154	155	136	124	133	155	180
2593	2540	2390	2305	2234	2225	2256	2305	2360	2365	2410	2417	2429	2408	2419	2470
413	418	425	405	499	525	438	376	361	225	364	327	303	321	266	315
1139	1190	1376	1368	1376	1351	1223	1105	1048	849	1237	1219	1355	1468	1478	1474
1997	1974	1920	1995	2177	2272	2228	2534	2576	2467	2419	2403	2350	2295	2101	2063
2223	2354	2476	2545	2650	2643	2622	2249	2281	2238	2379	2422	2581	2456	2619	2642
2333	2213	2116	2183	2916	3092	3081	3194	3178	3151	2734	2629	2456	2518	2501	2599
2573	2943	2975	2840	2028	1731	1705	2035	2017	1993	2530	2508	2586	2547	2571	2523
2460	2190	2157	2372	2269	2578	2550	2515	2300	2846	2106	2569	2600	2812	2919	2934
275	873	1402	1261	1071	1026	846	926	933	672	924	766	1040	1068	843	996
3654	2649	1081	172	247	249	530	442	696	925	952	1179	369	406	786	513
17067	16804	15928	15141	15233	15467	15223	15376	15399	15366	15645	16022	15640	15891	16084	16059
904	931	1030	801	782	1007	978	767	946	755	713	959	1025	1105	1105	1248
29149	28848	27975	26387	26057	26315	25487	25398	25572	25124	25724	26248	25944	26075	26208	26377

Personal militar de la Fuerza Aérea Argentina (1983 - 2010)

Fig. IX.7

OFICIALES	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994*1
Brigadier General	1	0	0	1	1	1	2	0	1	1	2	1
Brigadier Mayor	5	5	1	2	3	4	3	3	5	4	4	4
Brigadier	33	30	14	17	20	25	18	26	21	25	33	26
Comodoro	211	195	185	166	156	183	152	192	198	197	205	216
Vicecomodoro	203	244	262	281	287	233	227	227	214	227	252	255
Mayor	268	266	263	259	262	337	329	387	397	394	379	415
Capitán	412	456	485	493	492	461	456	540	598	661	708	694
1er. Teniente	472	484	292	517	547	581	614	665	546	504	487	461
Teniente	298	391	446	420	364	341	337	388	347	300	244	209
Alferez	439	390	383	384	388	344	426	243	213	201	189	178
Subtotal	2342	2461	2331	2540	2520	2510	2564	2671	2540	2514	2503	2459
SUBOFICIALES												
Suboficial Mayor	635	650	374	282	276	165	181	180	150	153	193	263
Suboficial Principal	539	514	434	429	443	503	601	691	756	810	968	1089
Suboficial Ayudante	617	689	776	819	944	1106	1229	1320	1460	1560	1650	1806
Suboficial Auxiliar	1169	1359	1470	1552	1662	1668	1735	1845	2007	2138	2225	2228
Cabo Principal	1605	1609	1628	1697	1902	2005	2120	2214	2192	2142	2195	2146
Cabo Primero	2212	2416	2379	2400	2264	2247	2215	2102	1900	1637	1342	1125
Cabo	2284	2220	1975	1672	1308	956	755	787	818	688	651	552
Voluntario 1ro.												
Voluntario 2do.												
Subtotal	9061	9457	9036	8851	8799	8650	8836	9139	9283	9128	9224	9209
Conscriptos	10500	8833	7000	7108	6246	5901	6350	5091	1400	1800	1246	1476
TOTAL	21903	20751	18367	18499	17565	17061	17750	16901	13223	13442	12973	13144

Fuente: Fuerza Aérea Argentina

*1 El 31 de agosto de ese año se decreta el fin del Servicio Militar Obligatorio.

1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
4	7	7	5	7	9	6	9	3	0	6	0	1	0	2	0
23	27	28	24	19	20	18	18	23	20	24	19	23	29	31	33
190	199	200	208	205	206	217	231	239	275	322	380	374	428	454	488
272	300	345	320	329	374	437	487	535	543	552	524	590	408	536	519
461	504	549	583	576	554	515	503	487	467	430	414	388	358	327	288
693	641	596	566	504	451	416	382	359	346	337	347	348	341	347	353
417	378	338	328	305	291	265	275	307	333	373	365	372	378	375	412
201	190	177	139	146	158	185	175	159	160	148	166	170	173	169	156
141	151	170	188	181	157	159	165	176	176	170	158	137	142	167	205
2403	2398	2411	2362	2273	2221	2219	2246	2289	2322	2364	2375	2405	2259	2410	2456
342	418	501	434	349	408	432	425	454	459	483	542	533	664	794	633
1263	1288	1299	1334	1447	1596	1847	2095	2278	2216	2225	2413	2652	2794	2797	2715
1873	2097	2305	2391	2433	2608	2466	2466	2355	2292	2292	2094	2052	1917	1843	1816
2168	2044	2031	2054	2025	1731	1768	1678	1605	1475	1218	1036	965	946	918	1144
2061	1965	1860	1618	1600	1412	1059	961	913	1001	1169	1266	1261	1244	1176	1161
1079	912	668	715	659	832	1041	1078	1006	967	862	897	958	1020	1099	1143
468	673	875	905	844	794	764	813	1036	958	1360	1077	1246	1378	1558	1496
0	0	0	660	1170	978	630	934	1141	930	1220	1810	1056	1234	1055	1176
878	680	1100	483	258	452	651	352	284	364	354	241	658	597	788	374
10132	10077	10639	10594	10785	10811	10658	10802	11072	10662	11183	11376	11381	11794	11983	11658
12535	12475	12956	12956	13058	13032	12877	13048	13361	12984	13547	13751	13786	14053	14393	14114

IX.4 MEDIOS MATERIALES

4.1 EJÉRCITO ARGENTINO

Las unidades tácticas del Ejército están dotadas de medios materiales para las diversas funciones en el campo de operaciones:

- para el combate cercano, las organizaciones de infantería y caballería;
- para el apoyo de fuego, las organizaciones de artillería de campaña y de artillería antiaérea;
- para el apoyo de combate, las organizaciones de ingenieros, de comunicaciones, y de inteligencia y aviación de Ejército;
- para el sostén logístico, los servicios para el apoyo de combate (arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, justicia, entre otros).

Para actuar en forma directa la mayor parte de las organizaciones están dotadas de vehículos de combate mecanizados y blindados de distinto tipo, vehículos para el transporte de personal y medios aéreos de ala rotativa o fija que operan estrechamente con las unidades de tierra. Las organizaciones diseñadas para operar en montaña y monte están equipadas con materiales ligeros, similares a los de las aerotransportadas. Los recursos de apoyo de fuego, por su parte, se hallan incorporados a las organizaciones de artillería de campaña o de artillería antiaérea.

Los medios materiales con que cuentan las organizaciones destinadas al apoyo de combate responden a la necesidad de facilitar la movilidad propia en ese campo y, paralelamente, restringir la del adversario. Asimismo se busca garantizar el comando y control de las operaciones mediante el empleo de medios comunicacionales. También, se cuenta con material de inteligencia de combate, unidades de servicio de apoyo de combate con medios para cumplir con las funciones de abastecimiento, mantenimiento y transporte del material, y la atención de la salud de los combatientes.

Medios materiales principales del Ejército
-dotación asignada*1-

Fig. IX.8

TANQUES: 389	VC TAM	232
	VC Tan SK 105	112
	VC Tan AMX 13	41
	VC Tan PATAGON	4
VEHICULOS DE EXPLORACIÓN: 148	AML 90 PANHARD	47
	MOWAG	41
	GLOVER	9
	HUMMER	34
	GAUCHO	13
	NORINCO	4
TRANSPORTES DE PERSONAL: 558	VCTPTAM	108
	VCTM - VCPC - VCT Mun (TAM)	46
	VCI M113	374
	VC AMX13 * (VCTP-VCDT-VCPC)	30
APOYO DE FUEGO: 512	Cañón Cal 155 mm CITER/ SOFMA	108
	Ob Cal 105 mm OTO MELARA	64
	Ob Cal 155 mm PP AMX	24
	VCA Cal 155 mm PALMARIA	18
	MORTEROS 120 mm	294
	SLAM PAMPERO	4
ARTILLERIA ANTIAREEA: 228	Cañón OE FLABKAN O1 20 mm	200
	Cañón OERLIKON CONTRAVES 35 mm	8
	Cañón Hispano Suizo 30 mm	20
HELICOPTEROS: 62	AGUSTA A-109A	5
	HILLER	7
	BELL UH 1H	30
	BELL 212	1
	SUPER PUMA-AS/332	3
	BELL HUEY II	11
	LAMA SA-315B	5
AVIONES: 32	OV 1 D MOHAWK	9
	FIAT G 222	3
	TWIN OTTER	2
	MERLIN	6
	CASA 212	1
	CESSNA	10
	SABRELINER	1
CONTROL DEL ESPACIO AÉREO: 5	CARDION ALERT MK2	5
VIGILANCIA: 49	RASTREADOR	35
	RATRAS	14

Fuente: Ejército Argentino

*1: Corresponde a cantidades inventariadas, las cuales pueden encontrarse en distintos estados operativos.

4.2 ARMADA ARGENTINA

La extensión y diversidad de los espacios marítimos y fluviales argentinos, en los que la Armada cumple con sus responsabilidades de vigilancia y control, exigen que los medios navales estén en condiciones de desarrollar una amplia gama de operaciones. El objetivo es la protección de los intereses vitales de la Nación, tanto en el mar como en la tierra, y éste lleva implícita una eventual necesidad de emplear la fuerza desde el mar hacia los territorios de jurisdicción nacional.

EL poder naval integrado implica la articulación de todos los componentes navales, aeronavales y de infantería de marina necesarios para satisfacer las exigencias de un conflicto militar en el mar. En ese marco las distintas plataformas pueden estar orientadas para cumplir tareas específicas, pero el conjunto conforma una fuerza naval balanceada, apta para:

- Comando y control.
- Defensa antiperficie, antiaérea y antisubmarina.
- Operaciones tácticas de ataque, exploración y defensa aérea.
- Operaciones anfibia, con objetivos limitados y en costas escasamente defendidas.
- Operaciones submarinas de ataque.
- Operaciones de defensa de costas y puertos basadas en capacidades de minado y antiminado.
- Apoyo logístico móvil (aéreo y de flote).
- Otras tareas específicas de apoyo.

Medios materiales principales de la Armada
-dotación asignada*1-

Fig. IX.9

MEDIOS NAVALES

DE COMBATE: 13	Destructor MEKO-360	4
	Corbeta MEKO-140	6
	Submarino TR-1700	2
	Submarino IKL -209	1
DE PATRULLADO MARÍTIMO: 5	Corbeta A-69	3
	Aviso Clase "ATF"	2
AUXILIARES Y PATRULLA: 12	Aviso ATA	1
	Aviso MARSEA	1
	Patrullero Fluvial Clase "MURATURE"	2
	Lancha Rápida Clase "LÜRSSEN-148"	2
	Lancha Patrullera Clase "DABUR"	4
	Lancha Patrullera Clase "POINT"	2
LOGÍSTICOS Y DE TRANSPORTE: 10	Buque Logístico "PATAGONIA"	1
	Buque Multipropósito Clase "RED"	3
	Buque Transporte Rápido "HERCULES"	1
	Buque Transporte "COSTA SUR"	3
	Rompehielos "ALMITANTE IRÍZAR"	1
	Buque Tanque "INGENIERO KRAUSE"	1
DE INSTRUCCIÓN: 4	Buque Escuela Fragata "LIBERTAD"	1
	Yate Oceánico a Vela Clase "FORTUNA"	3
DE INVESTIGACIÓN: 3	Oceanográfico "PUERTO DESEADO"	1
	Hidrográfico "COMODORO RIVADAVIA"	1
	Lancha Hidrográfica "CORMORÁN"	1

MEDIOS AERONAVALES

DE INSTRUCCIÓN: 10	TURBO MENTOR T - 34 C 1	10
DE ATAQUE: 11	SUPER ETENDARD	11
DE EXPLORACIÓN: 4	ORION P-3B	4
DE VIGILANCIA: 7	BEECHCRAFT BE-200 M/G/F	7
ANTISUBMARINOS: 5	TURBO TRACKER S-2T	5
DE TRANSPORTE: 3	FOKKER F-28	3
HELICOPTEROS: 9	SEA KING PH-3	2
	SEA KING UH-3H	3
	FENNEC AS-555SN	4
DE PROPOSITOS GENERALES: 3	PILATUS PORTER PL-6A	3

MEDIOS DE INFANTERÍA DE MARINA

VEHÍCULO ANFIBIO: 25	LVTP-7	15
	LARC-5	10
VEHÍCULO DE EXPLORACIÓN: 37	PANHARD	37
VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO: 39	HUMMER	12
	MARRÚA	27
ARTILLERÍA DE CAMPAÑA: 19	Obús 155 NA	6
	Obús 105 OTO MELARA	13
ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA: 12	Cañón 40L BOFORS	4
	Director de tiro Flaycatcher	2
	Misil RBS 70 BOFORS	6
BOTE NEUMÁTICO: 30	MK5	17
	MK3	13
LANCHA: 4	GUARDIAN	4

Fuente: Armada Argentina

*1: Corresponde a cantidades inventariadas, las cuales pueden encontrarse en distintos estados operativos.

4.3 FUERZA AÉREA ARGENTINA

Los principales medios de combate y de apoyo operativo de la Fuerza Aérea se encuentran agrupados de acuerdo a los siguientes criterios:

OPERACIONES AÉREAS ESTRATÉGICAS

- Un escuadrón de aviones Dagger.
- Dos escuadrones de aviones A-4 AR.
- Sistemas de armas para guerra electrónica y de exploración y reconocimiento.

OPERACIONES AEROESPACIALES DE DEFENSA

- Un escuadrón de aviones Mirage III/EA.
- Sistemas de armas misilísticas.
- Sistemas de armas de artillería antiaérea.
- Centro de Vigilancia y Control del Espacio Aéreo (Merlo, Provincia de Buenos Aires).
- Centro de Vigilancia y Control del Espacio Aéreo (Resistencia, Provincia del Chaco)
- Base de Despliegue Operativo (Posadas, Provincia de Misiones)

OPERACIONES AÉREAS TÁCTICAS

- Dos escuadrones de aviones IA-58 Pucará.
- Sistema de armas de guerra electrónica.
- Sistema de armas de exploración y reconocimiento.
- Sistema de armas de transporte.
- Sistema de armas de búsqueda y rescate.

OPERACIONES AÉREAS DE TRANSPORTE

- Un escuadrón de aviones Hércules C-130.
- Un escuadrón de aviones Fokker F-28.
- Un escuadrón de aviones Fokker F-27.
- Un escuadrón de aviones SAAB 340/ B
- Un escuadrón de aviones Twin Otter DHC - 6.

**Medios materiales principales de la Fuerza Aérea
-dotación asignada*1-**

Fig. IX.10

MEDIOS AÉREOS

DE COMBATE: 92	MIRAGE III EA	11
	M-5 / F/ M-V	14
	A4-AR	33
	FMA IA -58 PUCARÁ	34
DE TRANSPORTE: 35	Hércules C/KC -130 / L100 30	10
	FOKKER F-28	5
	FOKKER F-27	8
	SAAB-340/ B	4
	LR60 LEARJET 60	1
	DHC 6 TWIN OTTER	7
HELICÓPTEROS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO: 26	BELL-212	7
	HUGHES 369/500	14
	MI 171 E	2
	LAMA 5A-315B	3
RECONOCIMIENTO TÁCTICO: 4	LEAR JET 35 A	4
ADIESTRAMIENTO: 77	MENTOR B-45 (Básico)	31
	TUCANO MB - 312 (Primario)	27
	PAMPA IA-63 (Avanzado)	19
ENLACE: 53	AEROBOERO	1
	AEROCOMMANDER	4
	CE 182	26
	CE 206	1
	IA 64	3
	PIPER	18

MEDIOS TERRESTRES DE DEFENSA

ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA: 40	Sistema Misiles ROLAND 3	3
	Cañón 35 mm OERLIKON (piezas)	3
	Cañón 20 mm RH 202 RHEINMETALL (piezas)	34
VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESPACIO AÉREO: 5	RADAR TPS - 43	4
	AN-FPS 113/AN-FPS 90	1

Fuente: Fuerza Aérea Argentina

*1: Corresponde a cantidades inventariadas, las cuales pueden encontrarse en distintos estados operativos.

Evolución, modernización y desprogramación
de los principales sistemas de armas de las Fuerzas Armadas (1983-2010)

Fig. IX.11

	FUERZA AÉREA	ARMADA	EJÉRCITO
1983		Aviones transporte L 188 Destructor MEKO-360 "Argentina" Destructor Clase Gearing "Comodoro Py" Destructor MEKO-360 "Almirante Brown"	SK-105 CITER 155 mm
1984	Combate M-5 MARA/ M-V FINGER (estructura/instrumental)	Destructores Clase Summer "Hipólito Bouchard" Buque tanque "Punta Médanos" Submarino TR-1700 "Santa Cruz" Destructor MEKO-360 "Heroína" Destructor MEKO-360 "Sarandí"	
1985		Destructor Clase Summer "Piedrabuena" Buque tanque "Punta Médanos" Submarino TR-1700 "San Juan" Corbeta MEKO-340 "Espora"	
1986	Entrenamiento MB-312 TUCANO	Corbeta MEKO-140 "Rosales"	
1987	Entrenamiento IA-63 PAMPA	Helicóptero Sea King UH-3H Augusta Corbeta MEKO-140 "Spiro"	
1988			VC TAM
1989		Buque Transporte "Río Gallegos" Buque Transporte "San Nicolás" Portaviones "25 de Mayo" Buque Transporte "Tulio Panigadi" Buque Polar "Bahía Paraíso"	
1990		Corbeta MEKO-140 "Parker"	
1991		Aviones combate A4 Q Aviones transporte B - 200M	
1992		Aviones transporte L - 188.T	VCTP TAM VC TAM
1993		Aviso Clase ATF "Suboficial Castillo" Buque Tanque "Ingeniero Krause"	
1994		Aviones combate Tracker S2E	Avión MOHAWK VC TAM
1995		Buque Oceanográfico "Puerto Deseado"	
1996		Submarino IKL-209 "Salta" Buque Transporte "San Nicolás" Helicópteros FENNEC	VCA PALMARÍA
1997	Combate OA/A-4AR FIGHTINGHAWK Entrenamiento B-45 MENTOR (estructura/instrumental)	Barremina Clase TON "Chubut" Aviones exploración P-3B Barremina Clase TON "Tierra del Fuego" Barremina Clase TON "Neuquén" Submarino IKL-209 "San Luis" Buque Transporte Clase TON "Río Gallegos" Barremina Clase TON "Río Negro" Buque Transporte Clase TON "Tulio Panigadi"	
1998		Transporte Clase COSTA SUR "San Blas"	
1999	Transporte LR60 LEARJET 60	Aviso Clase ATA "Comodoro Somellera" Buque Logístico "Patagonia" Helicópteros UH-1H	Vehículo Semioruga M5 y M9

Fuente: Ministerio de Defensa

	FUERZA AÉREA	ARMADA	EJÉRCITO
2000	Combate BMK-62/TMK-64 CANBERRA	Vehículo Anfíbio a Ruedas (VAR) LARC-5 Lancha Patrullera Clase Point "Punta Mogotes" Buque Multipropósito Clase RED "Ciudad de Rosario" Buque Multipropósito Clase RED "Ciudad de Zárate" Buque Multipropósito Clase RED "Punta Alta"	VC SK 105
2001	Combate A-4B/C SKYHAWK Reconocimiento Táctico LEARJET 35 A Transporte FOKKER F.27 Transporte FOKKER F.28 Transporte C/KC-130 / L100 30 Transporte DHC 6 TWIN OTTER Helicóptero CH-47 CHINOOK	Corbeta MEKO-140 "Robinson" Lancha Patrullera Clase Point "Río Santiago"	
2002	Combate M-III C MIRAGE		
2003		Cazaminas Clase TON "Chaco" Cazaminas Clase TON "Formosa" Destructor T-42 "Hércules" Transporte rápido "HERCULES"	
2004		Corbeta MEKO-140 "Gómez Roca"	Helicóptero UH-1H (HUEY II) VC M 113
2005	Entrenamiento MS-760 MORANE S. Transporte IA-50 GUARANÍ Combate FMA IA-58 PUCARÁ (Actitud/Comunicaciones) Transporte B-707 BOEING Entrenamiento IA-63 PAMPA II (motor/aviónica)	Vehículo anfíbio a oruga (VAO) LVTP-7 Destructor T-42 "Santísima Trinidad" Buque Escuela Fragata "Libertad" Aviones exploración L-188 E	
2006	Transporte S-75 A SABRELINER		Cañón 155 mm CITER
2007	Helicóptero UH-1H HUEY	Submarino TR-1700 "San Juan" Vehículo anfíbio Panhard Aviones entrenamiento Aermacchi Lancha Rápida Clase LÜRSEN-148 "Indómita"	
2008	Transporte SAAB-340 B Helicóptero BELL 212 (aviónica/comunicación/IFF) Transporte DHC-6 TWIN OTTER (aviónica/motor/hélice)	Helicópteros Sea King SH 30 Helicópteros UH-1H	Vehículo GAUCHO
2009	Transporte LJ-35A LEARJET (aviónica; motor; aeronavegabilidad; sanitario) Radares FPS 90/113	Aviso Clase ATF "Irigoyen" Rompehielos "Almirante Irizar" Helicópteros Sea King UH 3H	
2010	Helicóptero MI 171 E	Helicópteros Alouette	NORINCO WMZ-551B1 VC TAM

- Incorporación
- Modernización o actualización
- Desprogramación

- VC = Vehículo de Combate
- VC TAM = Vehículo de Combate Tanque Argentino Mediano
- VCA = Vehículo de Combate Artillería
- VCTP = Vehículo de Combate transporte de personal



OPERACIONES MILITARES

Las operaciones militares son todas aquellas actividades que implican el empleo de medios para el cumplimiento de misiones asignadas al instrumento militar. Actualmente personal militar argentino realiza en territorio nacional operaciones propiamente vinculadas a la defensa nacional y otras dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en torno, por ejemplo, al apoyo logístico a la política antártica, a la prevención y extinción de incendios o asistencia ante desastres naturales. También el instrumento militar argentino realiza acciones fuera del territorio nacional, en el marco de los acuerdos y obligaciones asumidos por el Estado para la participación en las misiones de paz de la Organización de las Naciones Unidas, y de asistencia humanitaria y apoyo a las comunidades de países amigos.

El instrumento militar desarrolla en tiempo de paz, y bajo lineamientos explícitos de la política de defensa nacional, operaciones militares de carácter específico, específico-combinado, conjunto y conjunto-combinado.

Tipos de operaciones militares según medios participantes

Fig. X.1

	Participación de una fuerza armada	Participación de dos o más fuerzas armadas
Participación de fuerzas de un mismo país	Operación específica	Operación conjunta
Participación de dos o más países	Operación específica y combinada	Operación conjunta y combinada

X.1 OPERACIONES DE VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO DEL ESPACIO AÉREO NACIONAL

1.1. FUERZA DE TAREAS CONJUNTA PARA EL CONTROL DEL AEROESPACIO “FORTÍN”

Argentina ha puesto en marcha el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA).¹ Su objeto es controlar los movimientos en el espacio aéreo de jurisdicción nacional, incluidos los que provienen de terceros países o se dirigen hacia ellos, cumpliendo tareas de defensa aeroespacial y de control del tránsito aéreo.

Complementariamente, el Ministerio de Defensa dispuso en febrero de 2007 “acciones contribuyentes al fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y reconocimiento”² para incrementar, en primera instancia, las capacidades de vigilancia y reconocimiento en las zonas de defensa aérea “noreste” y “noroeste”. Hasta ese momento la vigilancia y reconocimiento se efectuaban sólo con medios de la Fuerza Aérea.

A los radares móviles instalados desde 2004 –pertenecientes a la Fuerza Aérea– se sumaron posteriormente radares móviles del Ejército, lo que permitió incrementar la capacidad de vigilancia y control.

Si bien la vigilancia del espacio aéreo es una tarea del ámbito de la defensa nacional que está a cargo de la Fuerza Aérea, constituye también una actividad de eventual apoyo a la justicia y las fuerzas de seguridad en lo que hace a las acciones de búsqueda y rescate en catástrofes aéreas y la detección de vuelos irregulares e ilegales. Por ello, en el mes de junio de 2007 se inició el despliegue de los recursos necesarios para conformar la Fuerza de Tareas Conjunta para el Control del Aeroespacio “Fortín”.

Esta fuerza de tareas conjunta está compuesta por radares de la Fuerza Aérea y del Ejército emplazados en el norte del país, en la denominada Zona de Defensa Aérea Noreste (ZODANE), y por medios de la Fuerza Aérea desplegados en sus bases para cumplir con la tarea de detectar tránsitos aéreos presuntamente irregulares. Todo esto se desarrolla bajo el control operacional del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO), a través de su Comando Operacional.

La información suministrada por los sensores emplazados en la ZODANE es recibida en tiempo real en el Centro de Vigilancia Aeroespacial Merlo (CVAM), desde donde se comandan directamente las operaciones destinadas a la interceptación e identificación de aeronaves cuya actividad no se encuentre debidamente registrada.

La fuerza de tareas “Fortín” recibe además colaboración de la República Federativa del Brasil. Este país aporta información que obtiene mediante sus propios radares de vigilancia, en el marco de una cooperación permanente entre las fuerzas aéreas

1- Decreto PEN 1407/2004.
2- Resolución MD 206/2007.

Los datos sobre tránsito aéreo irregular (TAI) obtenidos en las operaciones de vigilancia del espacio aéreo nacional es transferida a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), lo que permite a esta agencia tener acceso a la información sobre detecciones de aeronaves no identificadas, así como también de todo dato adicional que se obtenga con el objeto de combatir el tráfico ilegal de estupefacientes³.

La detección del tránsito aéreo que no puede ser reconocido por los canales regulares torna necesaria su identificación mediante procedimientos de interceptación normalizados. Una vez cumplida esta fase, y corroborado que se trata de un vuelo furtivo, se transfiere la información en tiempo real al ámbito de la Secretaría de Seguridad Interior para que ésta arbitre las medidas necesarias para su detención por parte de las fuerzas de seguridad o policiales que correspondieran.

de Brasil y Argentina que comprende la realización periódica de los ejercicios denominados “Plata”.

A estas tareas se suma la incorporación en la ciudad de Resistencia (provincia de Chaco) de un equipo cedido por el Reino de España, denominado AN-FPS 113/ AN- FPS 90, inaugurado en octubre de 2010. La incorporación de este equipo constituye un eslabón más en el Plan de Radarización Nacional que se completará al incorporarse el Radar Primario Argentino fabricado por INVAP, empresa estatal dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos. Este tipo de radares de uso militar representarán para la Argentina el acceso a un umbral tecnológico dominado por muy pocos países. El impulso dado para su fabricación proveerá independencia tecnológica y abrirá la posibilidad futura de vender en el mundo elementos de alto valor agregado.

1.2. DESPLIEGUE EN ZONAS DE DEFENSA: PROTECCIÓN DE CUMBRES PRESIDENCIALES

Otra de las actividades asignadas al instrumento militar desde la más alta conducción nacional es la protección de las cumbres presidenciales. En este marco, el sistema de defensa argentino –a través del Estado Mayor Conjunto– planificó y ejecutó dispositivos de defensa aeroespacial con motivo de la realización de cumbres presidenciales en territorio nacional. Entre otras:

1- IV Cumbre de las Américas (Mar del Plata, noviembre de 2005): despliegue de tres Mirage III, tres A4-AR, tres IA-58 Pucará, un avión P3 Orión, un Bell 212, un radar móvil, el Destructor ARA Sarandí, las Corbetas ARA Drumond y ARA Guerrero, los Avisos ARA Suboficial Castillo y ARA Gurruchaga.

2- XXX Cumbre del Mercosur (Córdoba, julio de 2006): despliegue de dos A4-AR, tres IA-58 Pucará, un Bell-212 y un radar móvil.

3- El 19 de abril de 2007 se estableció el acuerdo entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de Argentina (Sedronar) y el Ministerio de Defensa, acorde con lo establecido en el Decreto PEN 727/06 reglamentario de la Ley de Defensa Nacional 23.554.



Radar AN-FPS 113/ ANFPS ubicado en la ciudad de Resistencia, Chaco.

3- XXXV Reunión del Consejo del Mercado Común del Sur (San Miguel de Tucumán, julio de 2008): dos A4-AR, dos IA-58 Pucará, un Bell-212 y un radar móvil.

4- Cumbre de Presidentes de la Unasur de 2009 (San Carlos de Bariloche, agosto): tres A4-AR, tres IA-58 Pucará, un Bell-212 y un radar móvil.

5- Cumbre de Presidentes de Unasur de 2010 (Buenos Aires, mayo): despliegue de radares, aeronaves de defensa aérea y de búsqueda y rescate.

6- XXXIX Cumbre de Presidentes del Mercosur (San Juan, agosto de 2010): se desplegaron un radar móvil, aeronaves de defensa aérea y de búsqueda y rescate.

7- Cumbre extraordinaria de Unasur con motivo del intento de golpe de estado en la República de Ecuador (Buenos Aires, octubre de 2010): se desplegó un radar móvil en la localidad de Merlo (provincia de Buenos Aires). En cuanto a medios aéreos, se desplegaron aviones IA58 Pucará.

8- Cumbre de Presidentes de la UNASUR (San Juan, agosto de 2010): se desplegaron un radar TPS43, 63 efectivos y los sistemas de armas IA63, A4AR, B 212, C 130 y F 28.

9- Cumbre Iberoamericana de Presidentes (Mar del Plata, dic. de 2010): se desplegaron, radares, una corbeta clase A-69 y los sistemas de armas MIII/MV, A58, B 212, C 130 y F 28.



Personal de la Armada en tareas de patrullaje marítimo (2009).

X.2 OPERACIONES DE CONTROL DEL MAR Y PATRULLADO MARÍTIMO

En lo que respecta al control del mar y patrullado marítimo, el Comando Operacional cuenta con medios provistos por la Armada Argentina asignados en dos Áreas Navales para el cumplimiento de dichas tareas. El Área Naval Atlántica tiene como principal tarea la optimización de las funciones de control del mar y es responsable en todo lo relativo a intereses marítimos.

La Base Naval Mar del Plata es el asiento natural del área, cuya zona de jurisdicción operativa se extiende desde Punta Indio (Provincia de Buenos Aires) hasta la ciudad de Comodoro Rivadavia, con más de 2.500 Kms de costa y una superficie equivalente a un millón de Kilómetros cuadrados de Mar Argentino.

Para dichas tareas la ARA cuenta con seis buques de superficie, tres Corbetas del Tipo A-69 y tres Avisos del Tipo ATF, que conforman las unidades orgánicas del Comando de la División Patrullado Marítimo (DVPM).

Dicha división trabaja en forma coordinada con las Escuadrillas Aeronavales de Vigilancia y Exploración que cuentan con sistemas aéreos B-200 Cormorán y P-3B Orión (asiento permanente en la Base Aeronaval Almirante Zar de la ciudad de Trelew), enlazados en vuelo con la Central de Operaciones del Área Naval Atlántica y las unidades en navegación, manteniendo estrecha vigilan-



Avión Hércules C-130 en misión logística en la Antártida Argentina (2010).

cia sobre los buques pesqueros de distintas banderas que operan próximos a la milla 201.

El Área Naval Austral se extiende desde el extremo sur de la Argentina continental, la Isla Grande de Tierra del Fuego e Isla de los Estados, y comprende los vastos espacios marítimos australes, hasta el paralelo 60º sur, siendo su asiento natural la ciudad de Ushuaia.

Este Área es responsable de llevar a cabo tareas relacionadas con la búsqueda y rescate de naves en emergencia en alta mar, el control del mar y sus recursos y custodia del Canal de Beagle. Para ello, el Comando del Área Naval Austral cuenta con una Agrupación de Lanchas Rápidas conformada con 6 embarcaciones.

Durante los meses de verano se implementa la Operación Escudo, de apoyo a actividades marítimas, en las aguas adyacentes a Isla Grande de Tierra del Fuego y sector antártico, puertos del Litoral y Zona Económica Exclusiva. En ese período se incrementa significativamente el tránsito marítimo en la zona del Atlántico Sur (cruceros turísticos, pesca y actividad antártica).

Es una operación integral que atiende las responsabilidades diversas que la jurisdicción tiene asignadas: búsqueda y rescate, Patrulla Anual Combinada con Chile, apoyo a la actividad antártica, control y vigilancia del mar y protección ambiental.

X.3. OPERACIONES DE APOYO LOGÍSTICO A LA ACTIVIDAD ANTÁRTICA

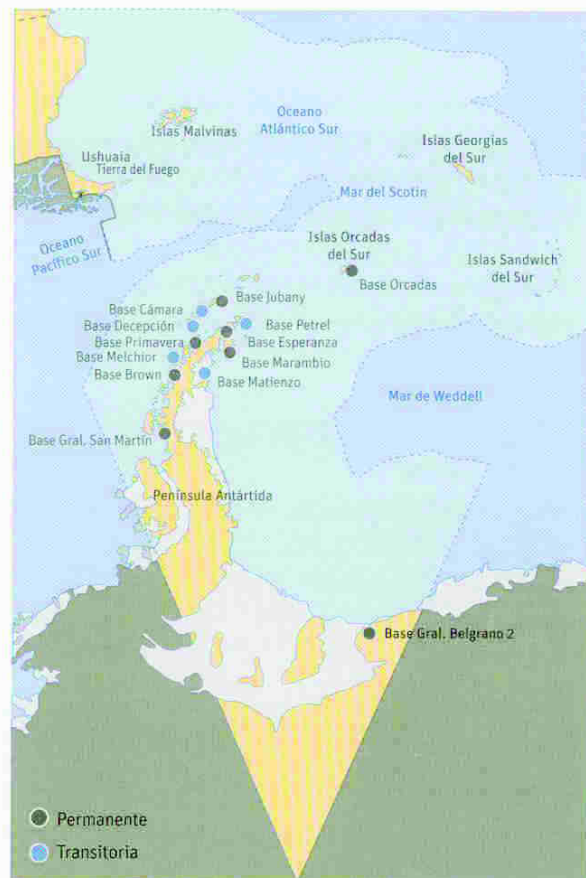
El Ministerio de Defensa contribuye a la Política Nacional Antártica a través del Comando Operacional, el que a su vez dispone de un Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR) para la planificación, dirección y ejecución de la actividad logística en la región.

Este comando conjunto tiene la responsabilidad de asegurar el apoyo al “Plan anual antártico científico, técnico y de servicios”, elaborado por la Dirección Nacional del Antártico dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. También debe garantizar la logística y el normal funcionamiento de las bases antárticas nacionales en apoyo a la comunidad científica nacional e internacional y la prestación de los servicios y compromisos asumidos por el Estado Nacional.

Bases Antárticas

Fig. X.2

Base	Año de inauguración	Situación actual	Ocupantes (máximo)	Ocupantes en invierno (promedio)
Belgrano II	1979	Permanente	26	21
Esperanza	1952	Permanente	90	60
Jubany	1953	Permanente	100	20
Marambio	1979	Permanente	200	55
Orcadas	1904	Permanente	50	17
San Martín	1951	Permanente	26	21
Brown	1951	Transitoria	18	--
Cámara	1953	Transitoria	20	--
Decepción	1948	Transitoria	20	--
Matienzo	1961	Transitoria	15	--
Melchior	1947	Transitoria	20	--
Petrel	1952	Transitoria	20	--
Primavera	1977	Transitoria	18	--



Fuente: Ministerio de Defensa.

La política antártica de la República Argentina

La política antártica se enmarca en el Tratado Antártico, instrumento jurídico internacional firmado en Washington el 1° de diciembre de 1959. Ratificado por la República Argentina⁴ entró en vigencia el 23 de junio de 1961.

Argentina entiende que la plena vigencia del sistema de convenciones, protocolos y otros instrumentos de entendimiento enmarcados por el Tratado Antártico es condición necesaria para el desarrollo presente y futuro de ese continente. Asimismo, concibe al Sistema del Tratado Antártico como una garantía para continuar desarrollando allí su activa y permanente presencia científica y de preservación. Dentro de los términos del Sistema Antártico, el Estado argentino afirma sus derechos a la soberanía en el sector reclamado, lo que no inhibe la cooperación con otros países en la investigación científica y en la preservación de los recursos y del medio ambiente.

En este contexto, y a efectos del cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por la Nación en el Sistema del Tratado Antártico, se dicta la "Política Nacional Antártica"⁵.

Esta política hace explícita la visión estratégica del país con respecto al ámbito antártico. Se refiere principalmente al incremento de la influencia argentina en el proceso de toma de decisiones, la promoción de la protección del medioambiente antártico y sus ecosistemas, la conservación de los recursos pesqueros, la profundización del conocimiento científico y tecnológico en el área, la prestación de servicios a terceros –para facilitar el transporte, abastecimiento, la meteorología y la cartografía–, y la prevención y solución de contingencias ecológicas y servicios relativos al turismo.

Anualmente el COCOANTAR planifica y ejecuta el relevo y reabastecimiento de las dotaciones de las bases permanentes y transitorias. Además, asume todas las tareas logísticas y de apoyo a las actividades científicas, técnicas y de servicio a ser ejecutadas durante la campaña de verano, y aquellas a ser sostenidas en forma permanente o que son programadas para fuera del periodo estival.

La presencia de la República Argentina en la Antártida se ha consolidado a través de trece bases, seis permanentes (Orcadas, Marambio, Jubany, Esperanza, San Martín y Belgrano II) y siete temporarias (Brown, Matienzo, Primavera, Cámara, Melchior, Petrel y Decepción).

Como ha sido señalado, el instrumento militar desarrolla en coherencia con la política antártica nacional actividades de apoyo logístico, apoyo a la actividad científica y preservación del medio ambiente, y tareas de carácter conjunto y combinado.

ACTIVIDADES ANTÁRTICAS DEL SISTEMA DE DEFENSA:

- Actividades de apoyo logístico y de desarrollo de infraestructura: operación de la Base Matienzo; desarrollo e instalación de un nuevo sistema de energía alternativa basado en la acumulación de hidrógeno (Base Esperanza); traslado de instalaciones para la Base Belgrano II; construcción de infraestructura para actividades edu-

4- Ley nacional 15.802/1961, de 16 de mayo, sobre Tratado Antártico.
5- Decreto PEN 2316/1990.

cativas y científicas (bases Esperanza y Jubany).

- Contribución con la actividad científica: vuelos de abastecimiento, relevo y redistribución de personal entre y hacia las bases antárticas argentinas y eventualmente de otros países; evacuación sanitaria, vuelos de búsqueda y salvamento a través del Subcentro de Búsqueda y Salvamento Marambio; vuelos de reconocimiento y vuelos de apoyo a otros países con convenios con el Programa Antártico Argentino. A su vez, la Armada contribuye con medios navales y aeronavales al transporte de cargas generales y científicas, traslados de personal, búsqueda y rescate, y despliegue y repliegue de personal científico-técnico, etc.

- Tareas prospectivas: con el objeto de viabilizar ante la ONU el reclamo de derechos soberanos sobre la plataforma continental, el Ministerio de Defensa por medio del Buque Oceanográfico ARA "Puerto Deseado" cooperó en la Campaña de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) 2008-2009.

- Accionar militar conjunto-combinado: durante la última década se ha acordado con el Estado Plurinacional de Bolivia y con la República del Perú –según los respectivos marcos del Comité Permanente de Seguridad (CPS) con Bolivia y del Comité Permanente de Coordinación y Cooperación en temas de Seguridad y Defensa (COPERSE) con Perú– el intercambio y capacitación de personal militar en materia antártica. El personal argentino transfiere sus conocimientos y experiencias a colegas de los países amigos, facilitando así la posibilidad de que éstos utilicen las bases argentinas en la Antártida. Con el mismo espíritu, la Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC) –con medios humanos y materiales de las Armadas argentina y chilena– desarrolla operaciones combinadas para la salvaguarda de la vida humana en el mar, el control y combate de la contaminación y el apoyo mutuo para enfrentar emergencias marítimas en las aguas que circundan el continente Antártico. Análogamente, la patrulla antártica terrestre, conformada con medios de la base chilena O'Higgins y la argentina Esperanza, cuenta con el apoyo de los medios aéreos de la Base Marambio.

X.4 OPERACIONES EN EL MARCO DE MISIONES DE PAZ

En el marco de las misiones subsidiarias asignadas al instrumento militar, y por tanto como parte de la política de defensa argentina y como componente central de la política exterior de la Nación, las FF.AA. han participado desde 1958 en numero-



Soldado argentino desempeñando tareas en Haití (2009).

sas misiones de paz de las Naciones Unidas. Las siguientes son breves reseñas sobre algunas de las que, al momento de la publicación de este Libro Blanco, cuentan con la participación de contingentes argentinos.

MISIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ (MINUSTAH)

La intervención humanitaria de la Organización de las Naciones Unidas en Haití comenzó en febrero de 1993, cuando se realizó una operación conjunta entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la isla. En septiembre de 1993 el Consejo de Seguridad (CS-ONU) dispuso la primera operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en ese país denominada “Misión de las Naciones Unidas en Haití” (UNMIH).

Un año más tarde, el CS-ONU autorizó el despliegue de una fuerza multinacional de veinte mil militares para facilitar el regreso de las autoridades legítimas, mantener un entorno seguro y estable en el país y promover el imperio de la ley. La fuerza multinacional fue seguida de otras misiones de las Naciones Unidas entre los años 1994 y 2001: la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH), la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití (UNTMIH) y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH).

En febrero de 2004 el Consejo de Seguridad, ante la fragilidad política, social y económica de Haití que amenazaba seriamente la paz, el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos en ese país, aprobó la Resolución 1529 autorizando el despliegue de la Fuerza Multinacional Provisional (FMP). Apenas un mes después, en consideración de las recomendaciones del Secretario General en base a las conclusiones de un equipo multidisciplinario de evaluación que visitó el país antillano, el Consejo aprobó por unanimidad una resolución más, la 1542, disponiendo la realización de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses, con la intención de prorrogarla por nuevos períodos, con el carácter de fuerza de estabilización y seguimiento para apoyar la concreción de un proceso político pacífico y constitucional y mantener un entorno seguro y estable.

En junio de 2004, el Congreso argentino autorizó⁶ la participación de personal y material militar en la MINUSTAH, la primera misión de paz de las Naciones Unidas

Despliegue de personal militar en MINUSTAH

Fig. X.3



Elaboración propia en base a datos de ONU

6- Ley nacional 25.906/2004, de 22 de junio, sobre egreso de FF.AA. nacionales del territorio de la Nación.



Contingente de soldados argentinos realizando tareas en Chipre (2009)

que queda mayoritariamente en manos de países sudamericanos (dos tercios del contingente está compuesto por tropas de Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Argentina, entre otros).

La operación en Haití se ha constituido en un “laboratorio” que pone en funcionamiento la acción conjunta y combinada de manera integral, al permitir apreciar la calidad de la complementación de diversas Fuerzas Armadas. Allí conviven y obtienen experiencias que de otro modo insumirían ingentes recursos en ejercicios o cursos.

La tarea del contingente argentino se concentra en las ciudades de Gonaives, Saint Marc y Puerto Príncipe, y consiste en el acompañamiento a la Policía Nacional de Haití, la coordinación con las autoridades locales de la ayuda para la atención de urgencias y labores de reconstrucción a largo plazo, el servicio esencial para el personal de la misión de la ONU en materia de atención de la salud de un hospital móvil, y el apoyo logístico con helicópteros para cumplir misiones de traslado aéreo de personal de la MINUSTAH.

Desde 2004 hasta la actualidad Argentina es uno de los países que cuenta con mayor presencia en la MINUSTAH dado que desde el inicio de la misión el contingente argentino desplegó aproximadamente 600 Cascos Azules, que ascendieron a más de 700 luego del terremoto ocurrido en enero de 2010.

FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN CHIPRE (UNFICYP)

La UNFICYP fue establecida en 1964 mediante la Resolución 186 del Consejo de Seguridad de la ONU. Su mandato inicial fue evitar la reanudación de la violenta conflictividad entre las comunidades greco y turco-chipriotas. No obstante, como resultado de las hostilidades de 1974, el Consejo adoptó una serie de resoluciones ampliando el mandato de la UNFICYP, un cese de facto del fuego y el mantenimiento de una zona de amortiguación entre las líneas de la Guardia Nacional de Chipre y las fuerzas turcas y turco-chipriotas.

Despliegue de personal militar en UNFICYP

Fig. X.4



Elaboración propia en base a datos de ONU

La participación argentina se inicia en 1993, cuando se conforma la Fuerza de Tareas para UNFICYP –elemento de la magnitud de un regimiento–, integrada por personal del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Esta fuerza cumple con misiones de observación y reporte de incidentes con sus consecuentes negociaciones.

El sector ocupado por la Fuerza de Tareas Argentina se extiende hacia el este desde el enclave turco de Kokkina. Este sector ha sido dividido en tres subáreas (respondiendo cada una a una compañía de infantería) con el fin de mantener el *statu quo* establecido en 1974, mediante patrullajes diurnos y nocturnos.

A partir de 1994, la Fuerza Aérea fue elegida por la ONU para reemplazar al escuadrón británico de helicópteros que cumplía las siguientes tareas: observación y reconocimiento aéreo, vuelos MEDEVAC (evacuación sanitaria) y CASEVAC (evacuación urgente de heridos), misiones de reaprovisionamiento, tareas de comando, de control y de enlace, transporte de personal y de material, y supervisión de vuelos ajenos a sus helicópteros pero que se realizan en las cercanías de la Zona de Amortiguación.

MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERÉNDUM DEL SAHARA OCCIDENTAL (MINURSO)

Frente al conflicto entre Marruecos y los ciudadanos saharauis (representados por el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro, Frente Polisario) por el territorio del Sahara Occidental, la Organización de las Naciones Unidas y la Organización para la Unidad Africana (OUA) persuadieron a las partes implicadas de la necesidad de iniciar conversaciones para arribar a un acuerdo. Todo ello motivó en 1991 la resolución 690 del Consejo de Seguridad que decidió el establecimiento de la MINURSO, la cual fue desplegada a efectos de supervisar el alto el fuego y para organizar y dirigir un referéndum en el que la población del Sahara Occidental tuviera la oportunidad de decidir el futuro estatus de este territorio.

El mandato de la MINURSO consistió inicialmente en supervisar la cesación del fuego, verificar la reducción en el territorio de tropas de Marruecos, supervisar la restricción de las tropas de Marruecos y del Frente Polisario en lugares señalados, tomar medidas con las partes para asegurar la liberación de todos los prisioneros políticos o detenidos del Sahara Occidental, supervisar el intercambio de prisioneros de guerra (Comité Internacional de la Cruz Roja), hacer efectivo el programa de repatriación (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), identificar y registrar a las personas con derecho a voto, y organizar y asegurar la realización de un referéndum libre y justo para definir el estatus de esa región.

La participación de Argentina en la Misión de las Naciones Unidas se hizo efectiva a partir de 1991, cuando la Fuerza Aérea desplegó un observador militar en la región, desempeñando tareas tales como patrullajes en el desierto y tránsito sobre terrenos minados. Actualmente se encuentran desplegados observadores militares de la Armada y del Ejército.

ORGANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA TREGUA (UNTSO)

El continuo conflicto entre el Estado de Israel y varios países vecinos condujo a que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas hiciera ya en 1948 un llamamiento a la cesación de las hostilidades en esa región (Resolución 50). Se decidió una tregua que debía ser vígi-



Avión Hércules de la Fuerza Aérea realizando tareas de abastecimiento (2009).

lada por un mediador de la ONU con la asistencia de un grupo de observadores militares. Así se conformó UNTSO, primera operación de paz creada por las Naciones Unidas.

Argentina ha participado en esta misión desde 1967 hasta la fecha, de manera ininterrumpida, y cuenta con observadores en la región. Actualmente las tres Fuerzas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) aportan personal.

Además del mandato de supervisar e informar acerca de las violaciones a los tratados acordados, los observadores realizan tareas adicionales: verificación de zonas bombardeadas y campos minados, limpieza de esas áreas, inspección de posiciones y acantonamientos, asistencia en tareas de enlace entre las partes en conflicto y patrullajes e inspecciones sobre asentamientos civiles.

X.5 OPERACIONES DE APOYO A LA COMUNIDAD NACIONAL O DE PAÍSES AMIGOS

El instrumento militar, en el marco del cumplimiento de sus misiones subsidiarias, puede emplear sus capacidades en actividades de protección civil –tanto en apoyo a la comunidad nacional como a la de países amigos– ante desastres naturales y emergencias que ameriten la acción integral del Estado. Este tipo de intervenciones contribuye a la racionalidad en el empleo de los recursos y a propiciar eficientes estándares de interoperabilidad conjunta, conjunta-combinada y entre distintas agencias u organismos nacionales y extranjeros.

En este sentido, la participación del instrumento militar en las operaciones de protección civil permite, en el plano doméstico, la optimización de las capacidades nacionales tendientes a fomentar el bien común en sus más diversas manifestaciones (sociales, económicas, culturales, sanitarias, educativas, deportivas, etc.). En tanto, el apoyo a la comunidad de países amigos contribuye a fortalecer los procesos de integración y desarrollo colectivo.

La defensa civil comprende entre sus funciones generales la de protección, entendida como el conjunto de acciones que realizan las autoridades del Estado para afrontar los efectos de la naturaleza y los producidos por intervención del hombre, a los fines de proteger la vida humana y la infraestructura pública y privada, tanto en tiempos de paz como de conflicto armado.

La defensa civil en el marco de la defensa nacional es aquella actividad que comprende las medidas y acciones no agresivas tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que el conflicto armado, los agentes de la naturaleza o cualquier otro desastre de otro origen puedan provocar en la población, en sus bienes o en el medioambiente. Su objetivo es contribuir a restablecer el ritmo normal de vida en las zonas afectadas.

En este sentido, la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de protección civil se enmarca en la materialización de las misiones subsidiarias a través de tres modalidades claramente diferenciadas:

- Ayuda humanitaria: es la acción de protección civil que realizan las FF.AA. en el país en casos de emergencias, catástrofes y limitaciones sociales críticas, dirigido a proteger vidas humanas, infraestructura (pública o privada) y medioambiente.
- Asistencia humanitaria: se trata del modo de protección civil que realizan las FF.AA. para materializar apoyos federales dispuestos por el Presidente de la Nación. Este tipo de intervención se efectiviza ante requerimientos externos –en el contexto de Naciones Unidas– o como acción solidaria de cooperación internacional en casos de catástrofe. En este último supuesto, su finalidad es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de autosuficiencia de la comunidad afectada por crisis o problemas endémicos, centrando sus actividades principalmente en la asistencia alimentaria y sanitaria, y en la instalación de albergues.
- Apoyo a la comunidad: comprende las tareas que, sin mediar una emergencia, realizan las FF.AA. con la finalidad de favorecer o facilitar el desarrollo social y económico de una zona. El objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población.

5.1. EL INSTRUMENTO MILITAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISIONES SUBSIDIARIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

La participación en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o internacional ante catástrofes naturales constituye una misión subsidiaria del instrumento militar, específicamente normado en el plexo legal de la defensa nacional. Este marco incluye el Sistema Federal de Emergencias⁷, normativa específica del Ministerio de Defensa⁸ y una serie de acuerdos internacionales. Tal participación se hace efectiva cuando los recursos ya aplicados son considerados insuficientes.

Para esos casos los organismos de la jurisdicción del Ministerio de Defensa participan de una estructura de respuesta rápida, planificada y dirigida por el poder político bajo el marco jurídico del Sistema Federal de Emergencias (SIFEM), que se activa cuando el Poder Ejecutivo declara una Emergencia Nacional. El SIFEM es el órgano nacional que articula a los organismos públicos competentes en la materia y coordina su accionar con las provincias, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, con el objeto de prevenir y administrar la atención de emergencias y desastres de origen natural o antropogénico. La jurisdicción Ministerio de Defensa participa a través de su titular –integrante del Gabinete de Emergencias (GADE), órgano que conduce y coordina al sistema durante una emergencia–, y con el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO), los estados mayores generales del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF), el Instituto Geográfico Nacional, el Servicio Meteorológico Nacional, el Servicio de Hidrografía Naval y la Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares como organismos de base.

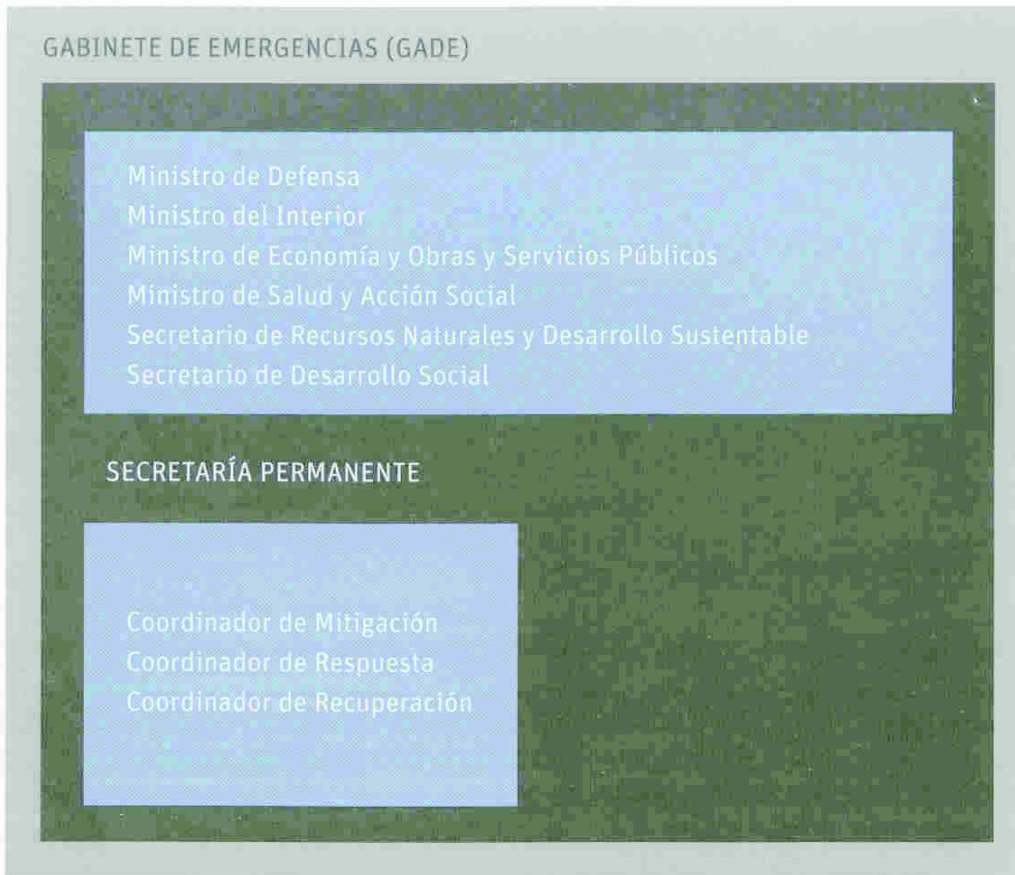
Asimismo, el Ministro de Defensa y el EMCO participan de la Comisión Nacional de Monitoreo de Emergencias y Desastres (CONAMED) junto a otras instancias nacionales (Policía Federal, Gendarmería, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias, Dirección Nacional de Emergencias Sociales, Secretaría de Medio Ambiente, Servicio de Hidrografía Naval y Servicio Meteorológico Nacional). La actividad de la CONAMED se encuentra enmarcada en la Dirección Nacional de Protección Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio del Interior.

Bajo estos parámetros, el EMCO asume la coordinación y conducción –a través del Comando Operacional– de las operaciones y actividades de protección civil en aquellos casos en que el Ministerio de Defensa o las autoridades nacionales determinen el empleo de las Fuerzas Armadas para satisfacer –tanto en el país como en el exterior– los requerimientos del SIFEM.

De esta forma, en el ámbito nacional, el instrumento militar participa en actividades de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia o desastre natural y

7- Decreto PEN 1250/1999.

8- Resolución MD 121/2006; Directiva EMCO 10/2006.



en tareas de apoyo a la comunidad local, para favorecer el desarrollo social y económico de una zona, bajo la modalidad de esfuerzo complementario de la ayuda humanitaria. En este último caso cabe citar actividades educativas, patrocinio de escuelas y actividades culturales y deportivas.

En el ámbito internacional, y en concordancia con el impulso a la integración regional que orienta la política exterior argentina, el instrumento militar desarrolla actividades de protección civil en apoyo a países amigos –con o sin activación de acuerdos internacionales de cooperación– bajo la categoría de asistencia humanitaria.

Así, en lo que refiere a las actividades de protección civil, corresponde al instrumento militar el desarrollo de actividades relativas a:

- Organización de centros de operaciones de emergencia: despliegue de instalaciones, comunicaciones, medios informáticos, seguridad y personal especialista en planeamiento y conducción.

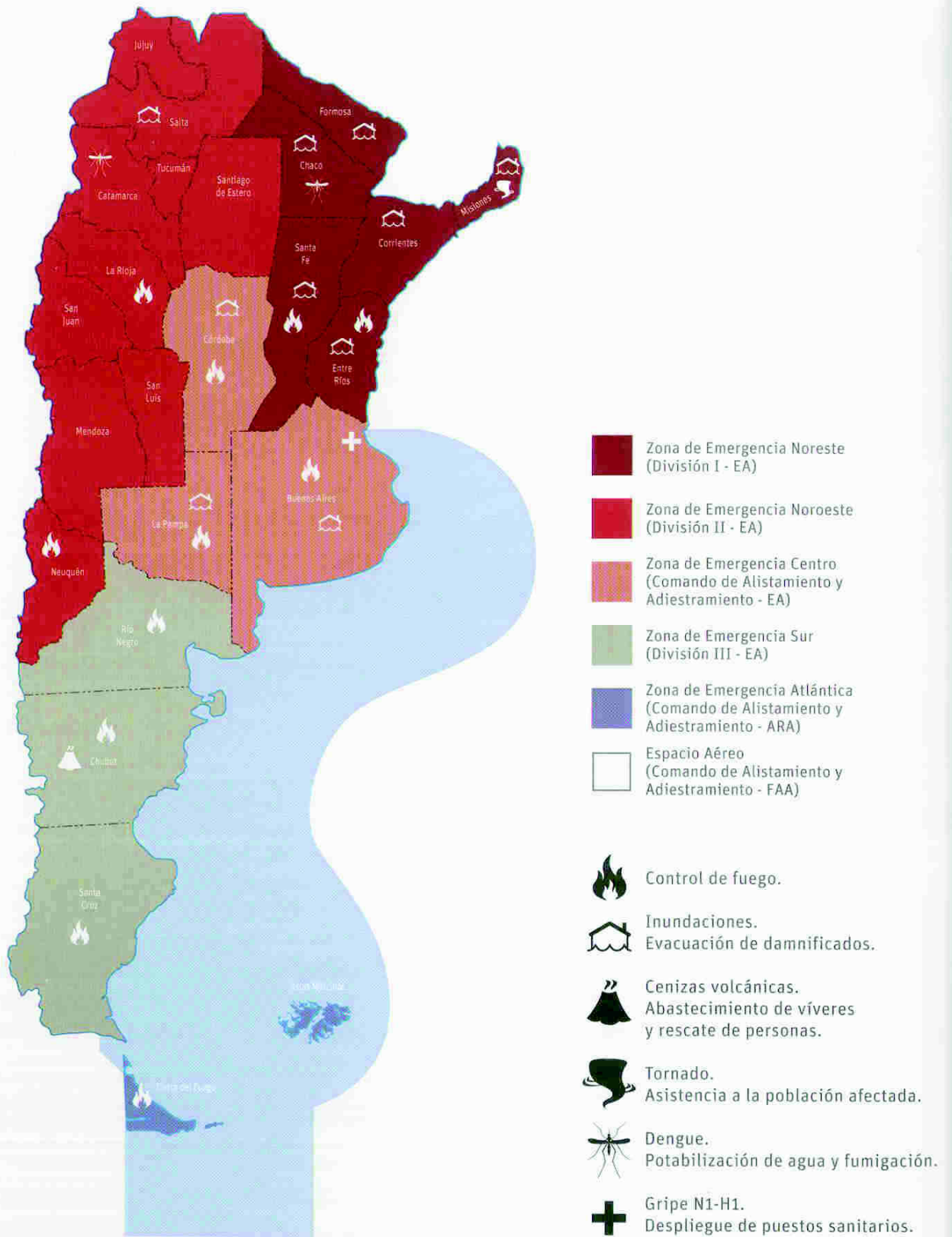
- Transporte: planeamiento, dirección, ejecución y control del traslado de personas y efectos por las vías aérea, terrestre, fluvial o marítima.
- Evacuación: de personas y bienes afectados, ya sea por medios aéreos, terrestres, fluviales o marítimos.
- Albergue: alojamiento a personas afectadas por emergencias y operación de centros de evacuados.
- Racionamiento: distribución de alimentos para la población afectada y para el personal asignado ante la emergencia.
- Abastecimiento: recepción, depósito y distribución de efectos para las personas afectadas y el personal asignado ante la emergencia.
- Asistencia sanitaria: con medios militares remanentes a civiles y atención del personal militar que brinde apoyo ante la emergencia.
- Comunicaciones: apoyo con personal especialista y facilidades para las campañas tendientes a incrementar las capacidades de la red territorial.
- Remoción de escombros.
- Búsqueda y rescate de personas: a través de medios terrestres, aéreos y marítimos equipados para actuar en todo tipo de ambiente geográfico.
- Demoliciones.
- Construcciones que faciliten la transitabilidad y defensa de la zona afectada (puentes, caminos, contenciones, etc.).
- Apoyo a la lucha contra el fuego mediante actividades logísticas (transporte, racionamiento, abastecimiento, etc.) y reconocimiento de zonas afectadas.
- Tratamiento de materiales peligrosos.

Para el desarrollo de estas actividades se cuenta con seis comandos de coordinación conjuntos de zona de emergencia bajo control del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas, con el fin de garantizar una inmediata reacción en las distintas regiones del país. Disponen los comandos de coordinación de medios de las tres fuerzas y realizan el planeamiento de protección civil con el objetivo de atender los requerimientos de las autoridades responsables, trabajar sobre los mapas de riesgos específicos de cada región y determinar las capacidades de apoyo para dar respuesta a las contingencias que provoca un desastre.

En línea con la relevancia que fueron adquiriendo las tareas de protección civil en las últimas décadas se identificaron dos tipos de necesidades: por un lado, la ampliación

Zonas de emergencia y operaciones de protección civil (1998 - 2009)

Fig. X.6



Fuente: Ministerio de Defensa



Helicóptero Bell UH-1H operando en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego (2009).

de los conocimientos de las FF.AA. en esta problemática y, por el otro, la unificación de procedimientos y conceptos en lo referente a actividades y operaciones.

Para dar respuesta a estas necesidades se impulsó el siguiente conjunto de medidas:

- 1- Formación, adiestramiento y perfeccionamiento: elaboración de planes para ser incluidos como materias curriculares en los institutos de formación militar e instancias de capacitación y perfeccionamiento –específicas, conjuntas y combinadas– en todos los niveles de la conducción militar.
- 2- Doctrina conjunta y combinada: el desarrollo de un cuerpo doctrinario que permita a las FF.AA. contar con procedimientos estándar para actuar en operaciones de protección civil. Un ejemplo lo constituye el “Reglamento de Protección Civil”, que establece la metodología de apoyo en respuesta a emergencias en el país, y el “Reglamento Conjunto Combinado de Cooperación” en materia de catástrofes, elaborado y aprobado por los Ministerios de Defensa de Chile y de Argentina.
- 3- Medidas de optimización de los estándares de interoperatividad conjunto-combinada en actividades de protección civil: desarrollo de ejercicios en gabinete y en el terreno tendientes a validar la doctrina y alcanzar los niveles de interoperabilidad necesarios.
- 4- Procesos de decisión y gestión: se destaca la firma del Convenio Específico de Cooperación Científico-Tecnológica entre el EMCO, el Centro de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF) y el Instituto Geográfico Nacio-

nal (IGN), con el objeto de desarrollar un sistema informático de adiestramiento y gestión en el manejo de crisis.

5- El sistema “CRISIS” (S-C) constituye una aplicación *web* multiusuario que facilita la gestión de las operaciones de protección civil y el vínculo con las agencias intervinientes. De este modo se optimizan las capacidades del EMCO en la coordinación de respuestas ante emergencias por causas naturales o antropogénicas.

5.2 OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL PLANO NACIONAL

La participación de las FF.AA. en operaciones de protección civil comprende manejo del fuego, operaciones ante desastres naturales (inundaciones, emergencias de carácter volcánico, tornados) y emergencias sanitarias⁹.

PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO:

Es producto de sucesivos convenios y acuerdos complementarios entre el Ministerio de Defensa y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y consiste primordialmente en la provisión de apoyo aéreo. Las tareas que competen al instrumento militar son las siguientes: observación y vigilancia aérea; exploración, reconocimiento y detección de incendios; transporte aéreo de brigadistas y personal de la Secretaría afectado al Plan; evacuación de personas y transporte de herramientas, equipos y carga en general.

Para realizar estas funciones han sido desplegados helicópteros Bell UH-1H en diferentes localidades de las provincias de Río Negro, Neuquén, Santa Fe, Córdoba, La Rioja, Chubut, Entre Ríos, La Pampa, Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

DESASTRES NATURALES:

I. INUNDACIONES

1) Litoral (1998): afectó a las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y parte de Buenos Aires, ocasión en la cual las capacidades de respuesta de las provincias resultaron insuficientes y se requirió la colaboración del Gobierno nacional. Éste dispuso, frente a la ausencia entonces de un plan de emergencia nacional y ante el agravamiento de la situación, la designación del Comandante del II Cuerpo de Ejército como Comandante de la Zona de Desastre “Litoral”. Su misión fue la de coordinar las operaciones de las FF.AA., de seguridad y policiales afectadas al apoyo. En cumplimiento de la misión se llevaron a cabo actividades de evacuación de damnificados; traslado

9- Se realizaron anualmente un promedio de 50 operaciones de protección civil. En este apartado se enumeran aquellas de mayor embergadura desde 1998.



Personal del Ejército Argentino desempeñando tareas de rescate a bordo de Helicóptero Bell UH-1H.

de personas y sus pertenencias; distribución de alimentos, ropa, medicamentos y otros materiales; construcción y mantenimiento de puentes y caminos; carga y descarga de elementos de todo tipo; alojamiento y racionamiento; y desagüe de sectores inundados.

2) Región centro (2001): afectó a las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y La Pampa. En esta oportunidad se designó un Comandante Coordinador de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en la zona de emergencia.

3) Ciudad de Santa Fe (2003): se designó al Comandante del II Cuerpo de Ejército para la conducción y coordinación de las fuerzas puestas a su disposición. En esta dirección, se estableció un centro de operaciones en el barrio Guadalupe, lindero a la laguna Setúbal, desde el cual se dirigieron la totalidad de las actividades de evacuación de personas, atención a centros de evacuados, confección y distribución de alimentos (cien mil raciones diarias), y la recepción, clasificación y distribución de donaciones.

4) Provincia de Buenos Aires (2008), ciudades de City Bell y La Plata: se realizaron con medios de la Brigada Blindada I (Regimiento de Infantería Mecanizada 7) tareas de evacuación de inundados, preparación y distribución de alimentos y transporte de efectos de las personas afectadas. En total se asistió a más de seiscientos personas afectadas y se dio alojamiento a once en la Agrupación de Comunicaciones 601.



Distribución de víveres en operación de apoyo a la comunidad en áreas inundadas.

5) Provincia de Salta (2009) Tartagal: se realizaron tareas de apoyo a la comunidad con elementos del Regimiento de Infantería de Monte 28, del Regimiento de Infantería Mecanizada 20, de la Compañía de Caza de Monte 17, del Batallón de Ingenieros 5 y del Grupo de Artillería 15. Mediante este despliegue se prepararon y distribuyeron raciones para casi dos millares y medio de personas alojadas en los centros de evacuación y para un millar y medio componentes de las dotaciones nacional, provincial y municipal afectadas a las tareas de auxilio. Asimismo, se proporcionó apoyo de alojamiento y racionamiento a efectivos de la Policía de Salta; a la ONG Cascos Blancos; a bomberos voluntarios de la ciudad de Orán y de las provincias de Jujuy, La Rioja y San Luis. También se almacenaron y distribuyeron más de seiscientos colchones y treinta toneladas de víveres enviados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se potabilizaron 160.500 litros de agua y se efectuaron tareas de búsqueda de personas desaparecidas.

II. EMERGENCIAS DE CARÁCTER VOLCÁNICO

Provincia del Chubut (2008) Chaiten: en las oportunidades de caída de cenizas volcánicas, tormentas de lluvia y de nieve se prestó apoyo a las poblaciones afectadas mediante actividades de abastecimiento de víveres, carga de agua en aviones hidrantes, alojamiento de brigadistas de socorro en instalaciones de la unidad, potabilización de agua, distribución de colchones y rescate de personas.

III. TORNADOS

Misiones (2009): se prestó asistencia a la comunidad afectada con personal y material del Comando de la Brigada de Monte XII del Ejército.

IV. SANITARIAS

a) Dengue (2009): ante la solicitud del Ministerio de Salud de la Nación se realizaron actividades de potabilización de agua y se movilizaron un avión C-130 y dos camionetas con equipos de fumigación, equipos sanitarios, repelentes y otros materiales sanitarios a las provincias de Chaco y Catamarca.

b) Gripe H1-N1 (2009): el Ministerio de Defensa firmó un convenio con los ministerios de Desarrollo Social, de Salud y de Justicia para actuar conjuntamente en la minimización de las consecuencias de la epidemia. En ese marco se puso a disposición del Ministerio de Desarrollo Social la infraestructura sanitaria y logística del Sistema de Defensa (los hospitales de las FF.AA. y el hospital de campaña reubicable), y se ordenó el despliegue de puestos sanitarios móviles en el conurbano bonaerense. Se desplegaron veinte puestos de socorro móviles (catorce pertenecientes al Ejército y seis a la Armada). La cantidad de personas involucradas superó el número de ochocientas (375 de Ejército, 287 de la Armada, 63 de la Fuerza Aérea, 30 del Estado Mayor Conjunto, 15 Operadores del Sistema Manejo de Crisis, más 39 funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social).

5.3 OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

En lo que refiere a las actividades de protección civil desarrolladas internacionalmente, las Fuerzas Armadas argentinas asistieron a la población de los países vecinos en diversas oportunidades. Se destacan:

DESASTRES NATURALES

I. EMERGENCIAS DE CARÁCTER VOLCÁNICO, TORMENTAS

1) Erupción del volcán Tungurahua y las inundaciones en las provincias costeras de Ecuador (2008): con la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino, el Ministerio de Defensa prestó apoyo aéreo mediante una unidad Hércules C-130 y su tripulación de doce personas que posibilitaron trasladar 16,5 toneladas de alimentos y medicamentos para el auxilio de la población damnificada.

2) Erupción del Volcán Chaitén, en Chile (2008): se realizaron acciones de apoyo en la localidad chilena de Futaleufú empleándose una planta potabilizadora de



Soldado argentino organiza el reparto de víveres durante el terremoto sucedido en la República de Haití en enero del 2010.

agua, un camión cisterna de combustible, un camión Unimog 416, un acoplado remolque aguatero, dos camionetas y personal militar para las actividades de potabilización de agua y abastecimiento de combustible.

II. INUNDACIONES

- 1) Bolivia (2007): transporte de brigadistas en las zonas afectadas por medio del empleo de aeronaves de transporte C-130 y FK-28, helicópteros, vehículos terrestres y embarcaciones de rescate, y la instalación de plantas potabilizadoras de agua.
- 2) Bolivia (2008): asistencia a través de traslados aéreos mediante el empleo de dos helicópteros.

III. TERREMOTOS

- 1) Perú (2007): para paliar las consecuencias del terremoto que afectara las ciudades de Pisco, Ica y Cañete el gobierno argentino dispuso donaciones y su traslado hacia las zonas afectadas mediante la realización de una serie de vuelos con aviones Hércules C-130 de la Fuerza Aérea Argentina que operaron desde la I Brigada Aérea.
- 2) Chile (2010): con motivo del terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010, y en el marco del Plan de Acción Humanitaria organizado por el Gobierno nacional,



Apoyo a la comunidad durante inundaciones en el Noroeste argentino.

el Ministerio de Defensa dispuso el traslado de personal técnico del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea con el objeto de llevar a cabo la instalación de un Hospital Militar Reubicable (HMR – UNEJAP). Entre los días 1º y 6 de marzo se trasladó a Santiago de Chile en aeronaves C-130 y F-28 de la Fuerza Aérea los equipamiento y personal pertenecientes a las tres FF.AA., destinados a montar y operar un hospital reubicable (con las capacidades de laboratorio, quirófano, unidad de terapia intensiva, electroencefalógrafo, sala de emergencia, camas para internación, baños y consultorios), ambulancias, grupos electrógenos (del Ejército y la Armada), plantas potabilizadoras de agua (Ejército y la Armada) y equipos satelitales de comunicaciones, entre otros elementos. Se llevaron a cabo nueve vuelos con las mencionadas aeronaves en los que además, en coordinación con la Embajada Argentina, se trasladaron ciudadanos connacionales transitoriamente residentes en las zonas afectadas con el objetivo de facilitarles su regreso a nuestro país.

3) Haití (2010): El 12 de enero de 2010 un devastador terremoto afectó a esta nación antillana. A los fines de colaborar con las actividades de protección civil, el Ministerio de Defensa ejecutó distintas acciones a través de las FF.AA. Para concretar la ayuda humanitaria al pueblo haitiano se realizaron vuelos con aviones C-130 para transportar insumos médicos para el Hospital de Campaña de la Fuerza Aérea instalado en Puerto Príncipe, víveres, plantas potabilizadoras de agua, pastillas de cloro y grupos electrógenos, entre otros elementos de ayuda.



Reparto de víveres durante el terremoto sucedido en la República de Haití (2010).

En los distintos vuelos viajaron contingentes de Cascos Azules y Cascos Blancos especializados en catástrofes y personal de refuerzo para el hospital, quienes trabajaron en la atención de los afectados por el terremoto.

En el Hospital Militar Reubicable, único centro de salud disponible en Puerto Príncipe al momento del sismo, se atendieron miles de heridos, efectuándose diversas acciones quirúrgicas de alta complejidad. En el hospital también se habilitó una cámara frigorífica para acopiar víveres.

Los efectivos de las FF.AA. se desplegaron en ciudades aledañas al epicentro de la catástrofe, como Leogane (35 km. al oeste de Puerto Príncipe) y Saint Mark (80 km. al norte), en las que se refugiaron miles de haitianos afectados por el sismo. En ellas trabajaron intensamente médicos, enfermeros y auxiliares militares argentinos que se ocuparon de la atención inicial y del traslado de heridos colaborando también en la distribución de alimentos y agua. Helicópteros de la Fuerza Aérea evacuaron heridos de gravedad a la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana.

IV. INCENDIOS

1) Bolivia (2007): el gobierno boliviano solicitó a Argentina, Perú y Venezuela helicópteros para extinguir los focos de incendios producidos en seis de los nueve departamentos del país. Ante la solicitud se instrumentó el apoyo a la emergencia.

[Faint, illegible text covering the majority of the page]



The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to be accurately transcribed.

EJERCICIOS MILITARES

En una concepción integral de la Defensa Nacional las ejercitaciones militares trascienden la importancia de su dimensión técnico-militar para constituirse, como sucede con los ejercicios combinados, en actividades significativas tanto de la política de defensa, como también de la política exterior de la Nación.

XI.1 EJERCICIOS MILITARES ESPECÍFICOS, CONJUNTOS Y COMBINADOS

En el marco del normal adiestramiento los ejercicios militares son conceptualizados como aquellas actividades que se desarrollan a través de la aplicación de técnicas, habilidades y destrezas a los efectos de incrementar, comprobar y consolidar el nivel de capacidades adquiridas. Los ejercicios que en los últimos años han ejecutado las Fuerzas Armadas se clasifican –según involucren o no el empleo de capacidades operativas– en ejercicios de gabinete o simulación y ejercicios de terreno. A su vez, los de terreno pueden ser definidos como específicos, conjuntos o combinados, según sea la composición y origen de las fuerzas que participan.

- Específicos: son aquellos en los que participan medios de una sola fuerza armada. Los planifica y ejecuta dicha fuerza en el marco de lo oportunamente definido por el Planeamiento Militar Conjunto.
- Conjuntos: son aquellos en los que participan elementos de dos o más fuerzas del mismo país. Estos son planificados y ejecutados bajo la dirección del EMCO.
- Combinados: son aquellos en los que participan FF.AA. de dos o más países bajo un comando centralizado y con una finalidad común. Son planificados y coordinados por representantes de las fuerzas intervinientes y ejecutados bajo la conducción de un comando combinado centralizado. La determinación de estos ejercicios desde la parte argentina se realiza en el marco de lo oportunamente definido por el Planeamiento Militar Conjunto. Estos ejercicios pueden ser conjuntos o específicos.
- Ejercicios conjunto-combinados: son aquellos en los que participa personal y material de dos o más FF.AA. de un país con dos o más FF.AA. de otros países.

- Ejercicios Específico-Combinados: son aquellos en los que participan personal y material de una determinada Fuerza armada con su par de otro o de otros países.

Las ejercitaciones específicas y conjuntas de las Fuerzas Armadas promueven el incremento de las aptitudes operacionales del instrumento militar. De este modo consolidan la acción militar conjunta, permiten diagnosticar la capacidad operativa de las unidades militares disponibles y profundizan el conocimiento y control del ambiente geográfico y de los ámbitos operacionales. Las ejercitaciones combinadas hacen a la propia dimensión política de la Defensa Nacional en tanto contribuyen al incremento y consolidación de la confianza mutua entre los Estados y son fundamentales para la construcción de un sistema de defensa subregional, coadyuvando asimismo al fortalecimiento de la región suramericana como “zona de paz”. Además, desde la dimensión técnico-militar, las ejercitaciones combinadas incrementan y comprueban los grados de interoperabilidad del instrumento militar con terceras naciones, los que son regularmente puestos en práctica en las misiones de paz de las Naciones Unidas.

XI.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS EJERCITACIONES MILITARES

En cuanto a los ejercicios militares conjuntos, los criterios de priorización y orientación general se relacionan con:

- El logro, mantenimiento y consolidación de niveles óptimos de adiestramiento y aptitud operacional de las fuerzas militares, a los efectos de posibilitar el cumplimiento efectivo de la misión principal y de las misiones subsidiarias del instrumento militar.
- La optimización de los estándares de acción militar conjunta, de la doctrina de empleo conjunto e integración operativa de las capacidades de las FF.AA., así como de las actividades de planeamiento, conducción y ejecución de operaciones.
- La prevalencia de aquellas ejercitaciones en las cuales los medios necesarios para su ejecución –ya desplegados en el terreno– permitan paralelamente su aprovechamiento con el fin de desarrollar labores de apoyo a la comunidad en donde se realizan los ejercicios.
- La profundización y consolidación de la actividad conjunta de las FF.AA. con agencias y organismos civiles nacionales que tengan responsabilidad directa en el apoyo a la comunidad en situaciones de catástrofe, con el objeto de lograr mayores niveles de coordinación interagencial.

En relación con los ejercicios militares combinados (bilaterales o multilaterales, específicos o conjuntos), los criterios que en los últimos años orientaron su priorización han sido:

- La promoción y afianzamiento de la confianza mutua y la profundización de los niveles de interoperabilidad militar con otras FF.AA. del ámbito regional y del subregional.
- El desarrollo y consolidación de aptitudes relacionadas con la misión principal del instrumento militar y con la participación en ejercitaciones multilaterales en el marco del sistema de seguridad colectiva (operaciones de paz en sus diversas modalidades), y el perfeccionamiento en las operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos ante situaciones de catástrofe o desastres naturales.
- El incremento concreto y la comprobación de los niveles de capacidad propios y los grados de interoperabilidad militar con las naciones del ámbito regional y del subregional. En la misma línea, la incorporación de códigos y procedimientos operacionales de creación reciente y el impulso al desarrollo, modernización y consolidación de la doctrina operacional combinada con dichos países.
- La optimización de las capacidades necesarias para las actividades combinadas que involucran planeamiento, conducción y ejecución de las operaciones en el terreno.
- La obtención de parámetros concretos para el diseño y determinación de las capacidades del instrumento militar. Parámetros que refieran el logro y la consolidación de los estándares mínimos de interoperabilidad para una eficiente interacción militar de carácter ampliado y multilateral.
- La consolidación de códigos y procedimientos tendientes a la promoción de mayores niveles de entendimiento y coordinación ante crisis o contingencias.

XI.3 EJERCITACIONES MILITARES CONJUNTAS

Este tipo de ejercicios abarca distintos aspectos del adiestramiento militar, desde aquellos relativos a la misión principal del instrumento militar hasta los referidos a las misiones subsidiarias. El objetivo último es la consolidación de la acción militar conjunta y la integración efectiva de las Fuerzas Armadas, con vistas al cumplimiento de la misión principal.



Ejercicio realizado por las Armadas de Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, México, Estados Unidos y Uruguay denominado UNITAS (2010).

A continuación se mencionan algunos de los ejercicios conjuntos ejecutados durante los últimos años:

- Se destaca el Ejercicio “H-20”, realizado en noviembre de 2008 en el que participaron cerca de tres mil efectivos del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Su objeto refiere a la defensa del territorio nacional ante una hipotética invasión por parte de un agresor militar de origen estatal. Asimismo, corresponde mencionar el ejercicio “Yaguareté”, tendiente al planeamiento y ejecución en el terreno de ejercitaciones de despliegue, y a las operaciones de grandes unidades de combate desarrolladas en ambientes geográficos y operacionales específicos.
- En lo que hace a la misión subsidiaria de participación en operaciones multilaterales en el marco de las Naciones Unidas puede destacarse el Ejercicio “Unidos por la Paz”, realizado en forma periódica en diversos lugares del territorio nacional con la participación de unidades pertenecientes al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Su objetivo es optimizar las actividades de planeamiento y ejecución de dichas misiones.
- En cuanto a la misión subsidiaria de apoyo a la comunidad nacional se destaca el Ejercicio “General Belgrano”, con la participación de distintas unidades del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea cuyo objetivo es la profundización y consolidación de la

actividad conjunta de las FF.AA. con agencias y organismos estatales-civiles en materia de apoyo a la comunidad ante situaciones de emergencia y catástrofe.

XI.4 EJERCITACIONES MILITARES COMBINADAS

Los ejercicios combinados llevados a cabo en los últimos años comprendieron distintos aspectos del adiestramiento, desde los relativos a las operaciones militares propiamente dichas hasta las actividades referidas a participación en operaciones de paz o de asistencia en catástrofes y emergencias humanitarias.

La participación argentina en estos ejercicios se encuentra regulada por normas¹ que establecen el procedimiento a través del cual el Poder Ejecutivo, según lo indica la Constitución Nacional², solicita al Congreso de la Nación la autorización para la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de éste de tropas nacionales.

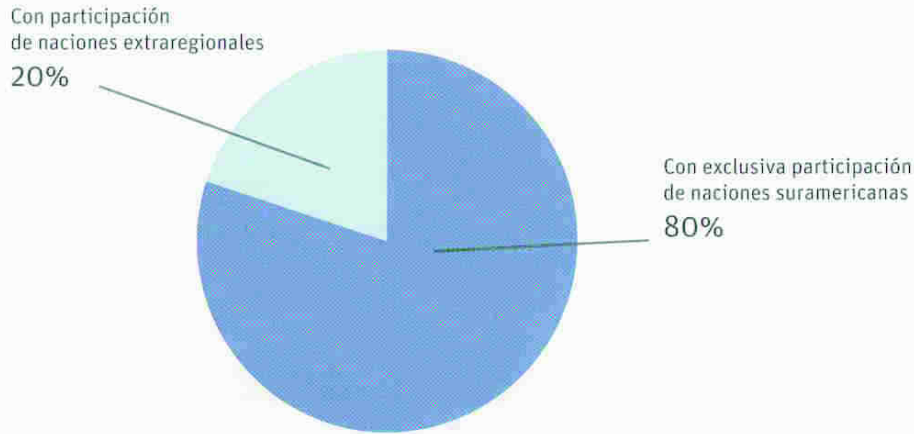
En el quinquenio 2005-2009 se autorizó la participación de las FF.AA. en 88 ejercicios militares combinados: 86 de ellos implicaron la participación de países de la región, mientras que 22 incluyeron la participación de naciones extra-regionales. Estados Unidos participó en 18 ejercitaciones combinadas, mientras que Francia lo hizo en cinco. Las Fuerzas Armadas argentinas, en tanto, realizaron dos ejercicios militares combinados en los que no participó ningún otro país de la región (Halcón 2006, con la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y Gringo-Gaucho 2008, con la Armada del mismo país). Más de la mitad de los ejercicios fueron realizados por la Armada, en tanto que la Fuerza Aérea y el Ejército han participado, cada una, en aproximadamente 25% de las restantes ejercitaciones combinadas.

1- Ley nacional 25.880/2004, de 23 de abril, de Procedimiento para autorizar ingreso al país o egreso de éste de personal militar.

2- Constitución de la Nación Argentina, Art. 75, Corresponde al Congreso, inciso 28: "Permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él".

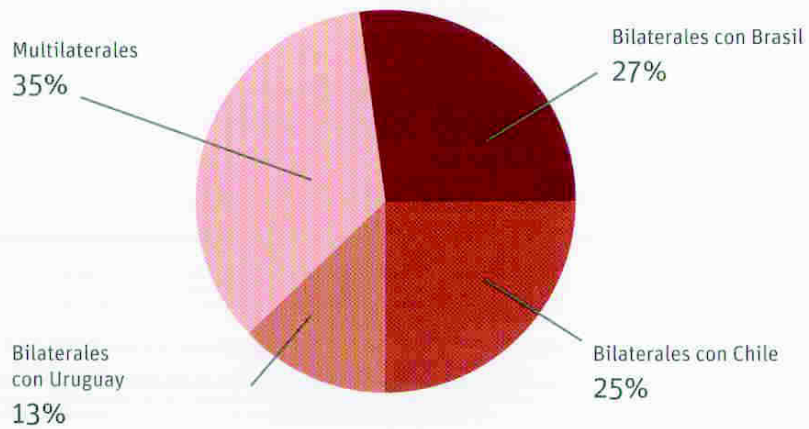
Ejercitaciones combinadas con participación de Argentina (2005-2009)

Fig. XI.1



Ejercitaciones combinadas de Argentina con naciones suramericanas (2005-2009)

Fig. XI.2



Fuente: Ministerio de Defensa

Ejercitaciones combinadas con participación de Argentina (2009)

Fig. XI.3

COMANDO OPERACIONAL			
DENOMINACIÓN	PAÍS SEDE	PAÍSES INTERVINIENTES	FECHA DE EJECUCIÓN
AMÉRICAS 2009	ARGENTINA	16 PAÍSES DEL SICOFA	4 al 15 MAY.
DEF. CIVIL "HERMANDAD"	ARGENTINA	ARGENTINA, PERÚ	19 al 23 OCT.
CRUZ DEL SUR "BETA"	ARGENTINA	ARGENTINA, CHILE	19 al 23 OCT.
DEF. CIVIL "MASI"	ARGENTINA	ARGENTINA, BOLIVIA	23 al 27 NOV.
EJERCITO ARGENTINO			
DENOMINACIÓN	PAÍS SEDE	PAÍSES INTERVINIENTES	FECHA DE EJECUCIÓN
Tcnl. JUANA AZURDUY	BOLIVIA	ARGENTINA, BOLIVIA	7 a 11 SET.
GUARANÍ	ARGENTINA	ARGENTINA, BRASIL	14 a 18 SET.
AURORA AUSTRAL III	CHILE	ARGENTINA, CHILE	5 a 9 OCT.
CEIBO	ARGENTINA	ARGENTINA, URUGUAY	19 a 23 OCT.
ARMADA ARGENTINA			
DENOMINACIÓN	PAÍS SEDE	PAÍSES INTERVINIENTES	FECHA DE EJECUCIÓN
ACRUX IV	BRASIL	ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY, URUGUAY Y BOLIVIA	21 a 31 MAY.
VIEKAREN X	ARGENTINA	ARGENTINA, CHILE	23 a 27 NOV.
INTERCAMBIO SUR	BRASIL	ARGENTINA, CHILE, EE.UU., BRASIL, URUGUAY Y PERÚ	13 a 31 JUL.
INALAF IV	ARGENTINA	ARGENTINA, CHILE	16 Y 28 AGO.
PANAMAX	PANAMÁ	ARGENTINA, EE.UU., PANAMÁ Y OTROS	10 a 23 SEP.
FRATERO XXVIII	BRASIL	ARGENTINA, BRASIL	27 MAY. a 6 JUN.
FUERZA AÉREA ARGENTINA			
DENOMINACIÓN	PAÍS SEDE	PAÍSES INTERVINIENTES	FECHA DE EJECUCIÓN
PLATA VI	ARGENTINA	ARGENTINA, BRASIL	15 a 19 JUL.
SALITRE II	CHILE	ARGENTINA, BRASIL, CHILE, EE.UU., FRANCIA	17 a 30 OCT.

Fuente: Ministerio de Defensa



TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA

El antecedente que representó la promulgación de la Ley de Defensa Nacional en 1988 permitió que las sucesivas administraciones nacionales contribuyeran a construir con aportes diferentes el andamiaje legal para resolver algunas de las cuestiones fundamentales del Sistema de Defensa: a) la consolidación de la subordinación de las Fuerzas Armadas al orden constitucional, y b) la diferenciación conceptual de la Defensa Nacional y la Seguridad Interior, a través de una explícita definición de las misiones y funciones de las Fuerzas Armadas y de las fuerzas de seguridad.

Si bien a principios del siglo XXI la República Argentina había conseguido instituir un sólido cuerpo normativo, le restaba aún activarlo y encarar un proceso de rediseño sistémico del sector –en especial de su instrumento militar– que permitiera adecuar estructuras orgánicas que habían sido proyectadas en el contexto estratégico de la Guerra Fría (o incluso anterior) en función de una nueva realidad internacional y de una nueva situación interna en términos de recursos.

A dos décadas del único conflicto convencional que involucrara a la República Argentina en el siglo XX, su sistema de defensa acarreaba aún una serie de inconsistencias orgánico-funcionales que habían contribuido –junto a la reducción presupuestaria– a consolidar un cuadro de deterioro de sus capacidades. Estas fragilidades institucionales se presentaban en variadas dimensiones: políticas, normativas, de planeamiento, logísticas, operativas, de doctrina y de formación. La falta de integración y acción militar conjunta, con el peso negativo que había tenido en el desempeño operativo durante la guerra de Malvinas, seguía siendo una asignatura pendiente.



EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN

XII.1 DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE DEFENSA

A inicios del siglo XXI el Sistema de Defensa Nacional presentaba un conjunto de disfuncionalidades estructurales que habían contribuido a sumir al instrumento militar en una profunda crisis existencial. Entre ellos se destacan:

- 1. Desorientación estratégica.** Inexistencia de lineamientos originados en la conducción política superior que estableciesen directrices precisas para orientar integralmente la política de defensa y la política militar. Ausencia de una dinámica de planeamiento estratégico que concatenara la evaluación del entorno internacional con una estrategia nacional de inserción coherente y un modelo consecuente de instrumento militar para el mediano y largo plazo. Empleo de una metodología de planeamiento basada en anacrónicas hipótesis de conflictos con países vecinos, en la actualidad devenidos socios comerciales y políticos.
- 2. Marco normativo e institucional incompleto.** Carencia de reglamentación de la Ley de Defensa Nacional, instrumento jurídico central para la articulación de las misiones y funciones de los organismos integrantes del Sistema de Defensa. Inexistencia formal o falta de funcionamiento de órganos e instancias claves previstos en el marco normativo, como el propio Consejo de Defensa Nacional o el Comando Operacional Conjunto.
- 3. Ausencia de organización y acción militar conjunta.** Subsistencia de un modelo de organización y funcionamiento compartimentado, donde cada fuerza armada planificaba, se equipaba, adiestraba y operaba por separado y sin coordinación. Debilidad estructural del Estado Mayor Conjunto. Desdeño de las recomendaciones del informe de la Comisión Rattenbach (1982) sobreviniente a la Guerra de Malvinas.
- 4. Obsolescencia y degradación material.** Producto de una continuada desinversión neta en equipamiento e infraestructura y un inadecuado mantenimiento del stock de capital existente.

5. Ineficiencia estructural. Administración subóptima de los recursos del sector, subsistiendo una atomización de esfuerzos entre las tres Fuerzas Armadas para el abastecimiento, mantenimiento, transporte y almacenamiento de bienes y servicios de consumo común entre las fuerzas.

6. Desarticulación de la ciencia y la tecnología. Falta de vinculación entre las áreas de ciencia y tecnología en las Fuerzas Armadas, entre ellas, con el propio Ministerio de Defensa y con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Disociación entre los proyectos de desarrollo tecnológico y las necesidades materiales de mediano y largo plazo del instrumento militar.

7. Desmantelamiento de la industria de la defensa. El proceso privatizador de la década de 1990 implicó la disolución del entramado productivo industrial que abarcaba la metalúrgica pesada, fábricas de armamento portátil, vehículos de combate, astilleros y producción de aviones.

8. Subsistencia de modelos de formación perimidos. Incongruencia entre las metodologías y contenidos de formación y los estándares requeridos para la instrucción de profesionales militares en el marco de un sistema democrático moderno. Triplicación de esfuerzos dedicados al mismo tipo de formación de especialidades.

9. Inorganicidad del subsistema de inteligencia militar. Los organismos de inteligencia castrenses producían de manera superpuesta el mismo nivel de inteligencia (estratégica militar) que la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar. Falta de actualización de los reglamentos específicos de inteligencia de las Fuerzas Armadas a los principios de las leyes de Defensa Nacional (exclusión del ámbito interno) y de Inteligencia Nacional.

10. Subsistencia de prácticas y reglamentos lesivos de los derechos humanos. Subsistencia de prácticas institucionales y reglamentos contrarios a la legislación nacional o a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, como la obligación de proveer información sobre aspectos de la vida privada o el requisito de la autorización de un superior para contraer matrimonio, entre otros.

11. Inequidad de género. Persistencia de prácticas discriminatorias hacia la mujer y ausencia de políticas de equiparación de oportunidades de carrera.

12. Sistema de Justicia Militar anacrónico. Los ciudadanos de profesión militar se veían privados de una serie de derechos ciudadanos básicos, persistiendo desde

los tiempos coloniales regulaciones contrarias a la Constitución Nacional y a los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos.

13. Funciones civiles bajo responsabilidad de las Fuerzas Armadas. Desnaturalización de las misiones y funciones del instrumento militar manteniendo en competencia de las FF.AA. áreas como las de la aviación civil, seguridad aeroportuaria, servicio meteorológico, registro de armas, entre otras.

14. Falta de articulación con el sistema de seguridad interior. Inexistencia de procedimientos institucionalizados de articulación con el sistema de seguridad interior respecto de funciones de utilidad compartida legalmente previstas, como la vigilancia del espacio aéreo.

Tras el retorno a la democracia en 1983 el país pasó por situaciones de fragilidad política e institucional, como lo demostraron cuatro levantamientos militares a fines de la década de 1980, en paralelo a una marcada inestabilidad económica.

El sector de la defensa no fue ajeno a las dificultades generales del país. Sin embargo, esas condiciones de contexto no explican por sí solas el cuadro de disfuncionalidades descripto.

Durante las dos décadas posteriores a la restauración democrática los desajustes institucionales del sector se vieron acentuados ante la ausencia de un rediseño integral del sistema, conducido desde el Poder Ejecutivo, que modernizase sus aspectos doctrinarios, organizativos y funcionales. Por esta razón se requiere introducir dos factores particulares con fuerte poder explicativo: una actitud *delegativa* de la gestión política de la defensa, y la distorsión progresiva del presupuesto con el nivel mínimo necesario de recursos para sostener la estructura heredada del sistema.

1.1 LA ACTITUD *DELEGATIVA* DE LA GESTIÓN POLÍTICA DE LA DEFENSA

En términos generales y durante años predominó una actitud de gestión política de la defensa en la que las autoridades civiles ejercían formalmente el mando pero delegaban su efectiva conducción a los jefes militares. Esto implicó que confiaran a sus subordinados militares responsabilidades sobre el diseño, la planificación y la supervisión de las políticas de defensa; y sobre la organización y funcionamiento del instrumento militar.

Esta actitud de gestión consolidó una mecánica delegativa que implicaba que las autoridades políticas cedieran voluntariamente autonomía a las instancias castrenses,

evitando o posponiendo definiciones políticas en cuestiones centrales para el adecuado funcionamiento del Sistema de Defensa, como la especificación de misiones y funciones del instrumento militar, el establecimiento de criterios de redimensionamiento o a la elaboración de metodologías de planeamiento superadoras de los esquemas basados en caducas hipótesis de conflicto.

Consecuentemente, la conducción castrense asumió en modo inorgánico atribuciones y funciones no ejercidas por el nivel *estratégico nacional* con la consecuente falta de coherencia global y desarticulación para el sistema. De esta manera, la evolución institucional de cada una de las fuerzas quedó inevitablemente amarrada a definiciones de lógica coyuntural, parcial y específica.

1.2 DISTORSIÓN PROGRESIVA DEL PRESUPUESTO DE LA DEFENSA

En los años que siguieron a la restauración democrática, la asignación presupuestaria se redujo en forma drástica tanto en términos de su participación en el presupuesto nacional como en el producto bruto interno (PBI), sin que tal proceso de ajuste respondiera, como hemos visto, a una planificación ordenada. Esto provocó una sistemática y progresiva distorsión del presupuesto de defensa.

Diversos factores explican esa caída del presupuesto. En primer lugar el consenso político social emergente tras la recuperación democrática implicó una reorientación de los esfuerzos fiscales hacia otras prioridades de desarrollo. En segundo lugar, el proceso de distensión, cooperación e integración entre los Estados de la región –especialmente en el Cono Sur– disminuyó la probabilidad de ocurrencia de conflictos bélicos interestatales, reduciendo consecuentemente la percepción de riesgo y la legitimidad social del gasto en defensa.

Este achicamiento no habría resultado tan pernicioso para el Sistema de Defensa, de todos modos, si las autoridades políticas no hubiesen delegado las opciones de recorte y reestructuración en las propias instancias castrenses. Éstas, ante la falta de lineamientos políticos que permitieran proyectar un nuevo diseño sistémico de fuerza, procedieron por sí mismas a redimensionarse sin orden ni criterio estratégico alguno. Consecuentemente, *sin lineamientos políticos que dieran criterio racional al ajuste*, las conducciones militares suprimieron, recortaron o desprogramaron unidades y sistemas de armas, redujeron a niveles mínimos el adiestramiento operacional, flexibilizaron los estándares de mantenimiento y naturalizaron medidas de emergencia logística, como el consumo de reservas de repuestos y municiones. Sumidas sin orientación en una constante coyuntura intentaron, en la medida de sus posibilidades, sostener estructuras heredadas pero crecientemente irracionales, a la espera de una reversión de la tendencia contractiva de recursos, que no llegaría.

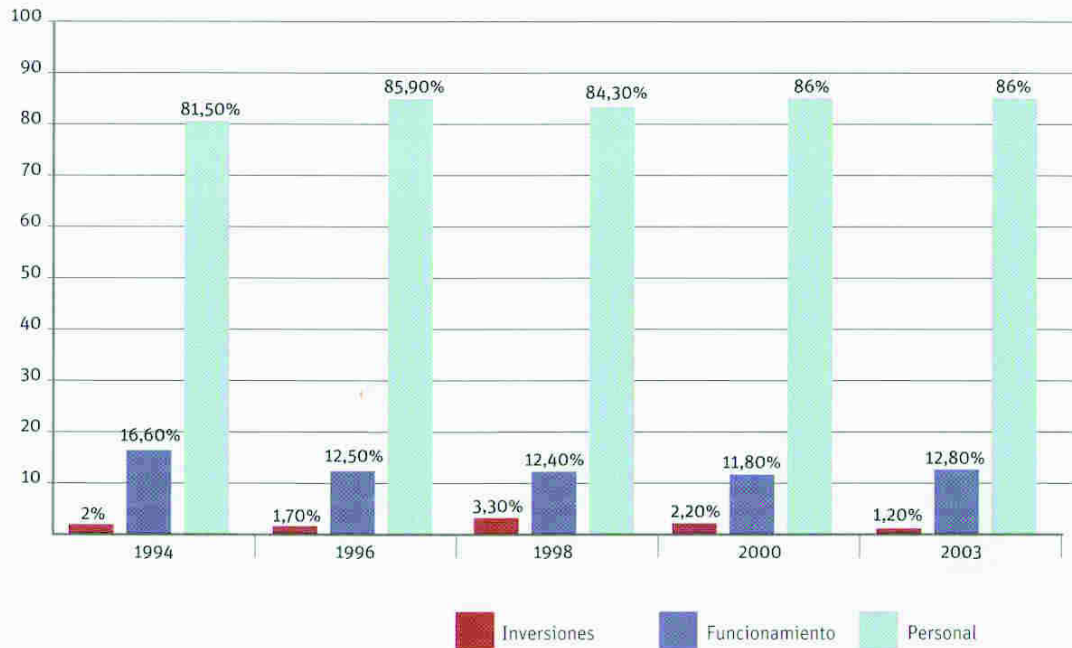
En el marco de esta caótica dinámica contractiva, la escasez de recursos se vio agravada por el ineficiente aprovechamiento de aquellos disponibles: el crónico problema presupuestario no radicaba solamente en su dimensión cuantitativa sino también en su aplicación cualitativa, es decir, en la calidad de su administración.

En un escenario de severa constricción en el que los “gastos fijos”¹ en materia de personal representaban el grueso del presupuesto, resultaba inadmisibles una administración subóptima de los recursos disponibles para gastos variables. Esta realidad se constituyó en una constante en la que el gasto se aplicaba de manera innecesaria y redundante a raíz de la falta de integración entre las Fuerzas Armadas, lo que implicó, por ejemplo, la proliferación de idénticos desarrollos tecnológicos, el sostenimiento simultáneo de estructuras triplicadas de mantenimiento para sistemas de armas comunes, de actividades de formación y adiestramiento factibles de ser integradas o la adquisición de insumos comunes en múltiples procedimientos atomizados, desdeñándose de esta manera las ventajas de las economías de escala y la obtención de sinergia.

Composición del gasto en defensa (1994-2003)

Fig. XII.1

-en millones de dólares-



Fuente: Ministerio de Defensa.

1- El entrecorillado responde a que en la teoría económica tradicional el costo de la mano de obra (salario) representa un costo variable. No obstante, en la administración pública el ajuste en la fuerza laboral tiende a ser mucho más inelástico que en el sector privado, de allí su tratamiento como costo fijo.

XII.2 EJES DE LA TRANSFORMACIÓN

Para revertir el cuadro general de disfuncionalidades del Sistema de Defensa se planteó un proceso de transformación estructural con dos objetivos generales:

1. La consolidación de un efectivo gobierno civil de la defensa.
2. La modernización del Sistema de Defensa con el objeto de dotarlo de coherencia estratégica, eficacia operativa y eficiencia sistémica.

El primer objetivo, el ejercicio efectivo del gobierno civil del Sistema de Defensa, fue considerado, de hecho, una condición necesaria para alcanzar el segundo, dado que por sus atribuciones la conducción superior es la única instancia que puede tomar decisiones vinculantes para todos los componentes del sistema.

La modernización del sistema requería un proceso abarcativo del propio Ministerio de Defensa, sus instancias descentralizadas y las Fuerzas Armadas:

1. En el nivel ministerial, el proceso se dirigió a fortalecer sus competencias legalmente asignadas y a dotarlo de nuevas capacidades de gestión, a partir de una serie de normas de diversa jerarquía (parlamentarias, presidenciales y ministeriales), y con el fortalecimiento de su arquitectura institucional a través de nuevas estructuras políticas y técnicas especializadas.
2. La modernización de las Fuerzas Armadas implicó:
 - a) la modificación de los parámetros acerca de misiones, funciones, concepción y criterios de empleo efectivo del instrumento militar;
 - b) el rediseño de la arquitectura y del esquema normativo, orgánico y funcional;
 - c) el cambio de metodología de planeamiento estratégico;
 - d) la reformulación de los sub-sistemas de recursos humanos, infraestructura, logística, material, formación, adiestramiento, organización, información y doctrina.

En función de esos objetivos, el proceso de transformación adoptó un paradigma de organización de la defensa estructurado en torno a los siguientes ejes:

- 1. Definición de una postura estratégica.** Adopción de una concepción, posicionamiento y actitud estratégica de carácter defensivo basada en el principio de *legítima defensa* como criterio esencial y ordenador que estructura el modelo de defensa

nacional, de enfoque autónomo y cooperativo. Esta concepción es congruente con el eventual establecimiento de un sistema de defensa regional, y coopera con el sistema multilateral en sus esfuerzos por la paz y la seguridad internacional.

2. Consolidación de la arquitectura institucional del Sistema de Defensa Nacional.

Constitución de una arquitectura orgánica que implica, en términos de sus niveles de competencias y responsabilidades, que el Ministerio de Defensa (nivel estratégico nacional) diseña, determina y orienta las políticas de defensa y militar; el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (órgano asesor del Ministerio de Defensa en el nivel estratégico militar) planifica, ejecuta y supervisa; mientras que las FF.AA. (nivel táctico operacional) alistan, adiestran y sostienen los medios militares de la defensa. Así, la defensa se estructura orgánica y funcionalmente según las misiones, obligaciones y características procedimentales de cada instancia.

3. Fortalecimiento de la estructura orgánica para el ejercicio efectivo del gobierno civil.

Consolidación de las capacidades políticas, técnicas y administrativas del Ministerio de Defensa que abarcan e implican a la totalidad de las dimensiones de gestión.

4. Principio de acción conjunta. Conformación de un instrumento militar integrado que se organiza y funciona en base al principio rector del “accionar militar conjunto”. Este principio alcanza a la doctrina, el planeamiento, la formación, el adiestramiento, la logística, y las operaciones. Desde el punto de vista organizativo supone el fortalecimiento del Estado Mayor Conjunto (EMCO), máximo organismo castrense de asesoramiento al *nivel estratégico nacional* y responsable de la conducción de todas las operaciones militares en tiempos de paz y del planeamiento militar conjunto. Siendo además responsable de diseñar el perfil de las capacidades operativas del instrumento militar de las que se derivan el dimensionamiento y despliegue de los recursos humanos y sistemas de armas. En tanto, con la creación del Comando Operacional en el seno del EMCO se centralizan todas las operaciones militares en tiempos de paz.

5. Diseño presupuestario derivado del planeamiento estratégico. Institucionalización de un esquema de planeamiento de la defensa que articula objetivos estratégicos con programas plurianuales y la presupuestación anual, garantizando que las asignaciones sean coherentes con las prioridades materiales del instrumento militar.

6. Producción integrada de conocimiento estratégico. Integración de la capacidad de producir conocimiento estratégico para la comprensión de las dinámicas internacionales, y para asistir en forma conjunta a la formulación de la política de defensa y el proceso de planeamiento.

7. Optimización del sistema de administración de recursos. Desarrollo de un sistema logístico integrado para el sistema de defensa, apto para satisfacer de manera eficaz y eficiente los requerimientos materiales determinados por el planeamiento estratégico, abarcando tanto la obtención de equipamiento e infraestructura (logística genética), como su sostenimiento (logística de sostenimiento).

8. Integración de la investigación y el desarrollo tecnológico. Institucionalización de un sistema de ciencia, tecnología y producción para la defensa integrado al sistema científico y tecnológico nacional que supone: a) articulación interna de todos los organismos de investigación y desarrollo de la defensa; b) correspondencia de la oferta tecnológica con los requerimientos de desarrollos y de medios surgidos del planeamiento estratégico de la defensa; y c) articulación del desarrollo tecnológico con el sector productivo de la defensa.

9. Recuperación de la industria para la defensa. Recuperación de las capacidades del entramado productivo de la defensa con el objetivo simultáneo de proveer al instrumento militar de una creciente autonomía tecnológica e industrial y contribuir al desarrollo del país a través de la generación de cadenas de valor (*clusters*).

10. Modernización del sistema de formación. Rediseño del sistema de educación para la defensa para articular a los institutos castrenses de capacitación y los de formación de civiles al sistema educativo nacional. Fortalecimiento de la formación ciudadana del militar en su carácter de funcionario público especializado, mediante la inclusión transversal de contenidos de Derecho Constitucional y Administrativo, Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Fomento al establecimiento de cursos conjuntos de formación de distintas especialidades y aprovechamiento conjunto de la infraestructura existente.

11. Adecuación de la inteligencia de la defensa a la normativa vigente. Consolidación de un subsistema de Inteligencia de la Defensa:

- a) inserto armónicamente en el Sistema de Inteligencia Nacional;
- b) articulado en sus diversos componentes;
- c) con un funcionamiento acorde a la Ley de Inteligencia Nacional, a los principios y valores democráticos, y a criterios de funcionalidad y eficiencia;
- d) conducido desde el Ministerio de Defensa mediante la orientación, coordinación y supervisión de las actividades de producción de inteligencia realizadas por los organismos de inteligencia de las FF.AA.



Lanzamiento del misil Aspide desde Corbeta Meko 140 (2008).

12. Implementación de una política transversal de derechos humanos. Incorporación y promoción de la perspectiva de los derechos humanos como condición necesaria del proceso de fortalecimiento de una cultura institucional fundada en principios, valores y prácticas democráticas. Creación de mecanismos de vigilancia de derechos y garantías; de acceso a la información pública; de recepción y tramitación de casos y denuncias de abusos de autoridad; de eliminación de normativa discriminatoria o invasiva de la intimidad de las personas; derogación del antiguo sistema de justicia militar y adecuación de la regulación a las exigencias que en materia de derechos fundamentales de las personas ordena la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales para su protección.

13. Perspectivas de género: equiparación de oportunidades profesionales para la mujer. Consolidación de una perspectiva de género que implica la compatibilización de las responsabilidades de la actividad profesional y las obligaciones familiares del personal militar y civil: fomento de condiciones de acceso y progreso en situación de igualdad. Erradicación de la violencia de género y de todas las formas de discriminación en los ámbitos militares.

14. Desmilitarización de funciones de naturaleza civil. Transferencia a instancias civiles competentes de diversas funciones y actividades originalmente desarrolladas por las FF.AA., que estaban por fuera de su misión principal o subsidiaria: adminis-



Adiestramiento de soldados del Ejército Argentino.

tración del tráfico aéreo comercial, seguridad aeroportuaria, servicio meteorológico, servicio hidrográfico, gestión previsional, registro de armas personales.

15. Desarrollo de mecanismos de transparencia. Fortalecimiento de la transparencia institucional a través de mecanismos de acceso a la información, mayor desagregación de la exposición presupuestaria, de vigilancia de las contrataciones y de promoción de denuncias sobre hechos de corrupción.

16. Responsabilidad ambiental. Incorporación de la responsabilidad ambiental en las actividades de la defensa y desarrollo de iniciativas para la preservación del patrimonio ambiental en espacios naturales utilizados por las FF.AA.

17. Derechos y bienestar del personal. Reconocimiento de los derechos ciudadanos para el personal de la defensa y promoción del acceso a los derechos sociales. Sistematización y ampliación de programas de acceso a la vivienda y optimización de las prestaciones del sistema sanitario de la defensa.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author provides a detailed breakdown of the monthly budget. It includes categories for housing, utilities, food, and entertainment. The goal is to allocate funds wisely to avoid overspending and to save for future needs.

The third section covers the topic of debt management. It suggests creating a repayment schedule for all outstanding loans and credit cards. Regular payments are crucial to avoid penalties and to improve one's credit score.

Finally, the document concludes with advice on emergency fund preparation. It recommends setting aside a portion of each month's income to build a safety net for unexpected expenses.





FORTALECIMIENTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El fortalecimiento del órgano de conducción política constituye el punto de partida lógico del proceso de transformación del Sistema de Defensa debido a que en su seno se formulan las pautas de diseño, planeamiento, organización y funcionamiento del instrumento militar, como también se supervisa su posterior implementación.

Para producir ese fortalecimiento se instrumentaron tres tipos de intervenciones: 1) hacer operativos los mandatos del marco legal existente de la defensa, 2) ampliar la asignación de atribuciones específicas al Ministerio de Defensa y 3) incorporar unidades organizativas especializadas a la estructura del Ministerio para potenciar su capacidad de gestión.

En relación con la primera intervención se reglamentó la Ley de Defensa Nacional¹, se puso en funcionamiento el Consejo de Defensa Nacional (CODENA) y se definió el marco operativo para la organización de las Fuerzas Armadas² y el planeamiento estratégico³. Con estas normas, además, fueron asignadas al Ministerio de Defensa nuevas atribuciones específicas en materia de conducción política, que abarcan desde el planeamiento estratégico hasta la conducción superior y la administración del instrumento militar.

En relación con la tercera intervención se modificó la estructura del Ministerio, creándose nuevas unidades organizativas de distinto nivel para la atención de responsabilidades sobre distintos aspectos: planeamiento estratégico, administración de recursos, logística, ciencia y tecnología, producción industrial, formación, inteligencia estratégica, derechos humanos, equidad de género, bienestar del personal, transparencia institucional y cooperación internacional.

XIII.1 IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO LEGAL

1.1 REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA NACIONAL

La reglamentación de esta ley⁴ constituyó un acto de voluntad política para revertir la tradicional actitud delegativa en la gestión de la defensa y hacer efectivo el funciona-

1- Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional (Decreto PEN 727/2006).
2- Directiva de organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas (Decreto PEN 1691/2006).
3- Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (Decreto PEN 1729/2007).
4- Decreto PEN 727/2006.

“La existencia del Ministerio de Defensa es un importante indicador básico de la calidad de las relaciones civiles militares en un país”

(...) La primera función de un Ministerio de Defensa es la de “estructurar las relaciones entre líderes civiles electos democráticamente y los Estados Mayores de las Fuerzas Armadas”. La segunda es la de “definir y distribuir responsabilidades entre civiles y oficiales militares”. La tercera es “maximizar la efectividad de empleo de las Fuerzas Armadas”. Es decir, capacidad de implementar políticas con el instrumento militar. En cuarto lugar debe “maximizar la eficiencia en el uso de recursos”: alcanzar las misiones asignadas al menor costo. Por último el Ministerio debe establecer un balance entre los componentes del instrumento militar y promover la “conjuntez”.

Para poder llevar adelante estas funciones, el Ministerio de Defensa debe tener competencia, normativa y en la práctica, en al menos los siguientes temas:

- a) definición de las misiones y funciones instrumento militar;
- b) definición del presupuesto, distribuir los recursos y controlar su ejecución;
- c) definición en materia de personal, en cuanto a la estructura, carrera, ascensos, destinos y entrenamiento;
- d) intervención en el proceso de adquisiciones.

“Si un Ministerio no tiene poder o autoridad en estas áreas, tendrá una escasa significancia.”

Bruneau, Thomas & Goetze, Richard (2006), “Ministerios de Defensa y control democrático”, en Bruneau, Thomas & Tollefson, Scott (Edit) *Who guard the guardians and how. Democratic civil – military relations*.

miento ordenado de la arquitectura institucional precisando en detalle las misiones y funciones de cada componente del sistema: el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas. Entre sus determinaciones centrales se destacan:

- a) el fortalecimiento del Ministerio de Defensa como órgano de conducción, planificación, implementación y supervisión de la política de defensa y su política militar derivada, así como de la administración y conducción superior de las Fuerzas Armadas.
- b) el fortalecimiento del rol del Estado Mayor Conjunto como máxima instancia de asesoramiento castrense a la conducción política nacional, y como responsable de la elaboración del planeamiento estratégico militar conjunto y su elevación al Ministerio, de la elaboración de la doctrina y el adiestramiento conjuntos, al tiempo que único organismo encargado de toda operación militar a través de su Comando Operacional.
- c) la definición precisa de las misiones y funciones del instrumento militar, circunscribiendo el concepto de “agresión externa” exclusivamente a aquellas de carácter militar y estatal; y acotando las misiones y funciones de las Fuerzas Armadas a alistar, adiestrar y sostener los medios puestos a su disposición con el objeto de garantizar su eficaz empleo en el marco del planeamiento estratégico militar.

1.2. CONVOCATORIA DEL CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL (CODENA)

El Consejo de Defensa Nacional es una instancia basal del Sistema de Defensa, dado que su asesoramiento y asistencia constituye la piedra angular para el establecimiento de los grandes lineamientos políticos del sector. El CODENA -creado formalmente por la Ley de Defensa Nacional- fue convocado en el año 2006⁵ y, en función de lo dispuesto por la ley, el Poder Ejecutivo nacional le requirió la realización de un “Diagnóstico comprehensivo de la situación estratégica nacional”⁶. Su puesta en funcionamiento representó una sustantiva contribución a la institucionalización de la política de defensa al producirse -con la participación de todos los ministerios, de las Comisiones de Defensa de ambas cámaras del Congreso Nacional, del máximo organismo de inteligencia del Estado, de los Estados Mayores Generales de cada fuerza armada y del Estado Mayor Conjunto- la primera apreciación institucional de la República Argentina formulada a partir del enfoque específico del sector defensa desde el retorno democrático. Esto permitió el inicio del nuevo *Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional*, uno de los elementos estructurales del proceso de transformación del Sistema de Defensa.

El “Diagnóstico Comprehensivo de la Situación Estratégica Nacional” contiene una descripción y análisis de los factores que representan o pudieren representar “vulnerabilidades” para la República Argentina, puntualmente para su defensa. Para ello analizó de manera sistémica el concepto de “vulnerabilidad nacional”, entendido éste como la suma de aquellos factores propios de debilidad y deficiencia que restringen la libertad de acción, las capacidades y la posición relativa del país, pudiéndole originar -eventualmente- perjuicios diversos, e impidiéndole beneficiarse de oportunidades u operando como riesgos en cuanto aparece una voluntad estratégica en oposición, dispuesta o en capacidad de utilizar en su beneficio esas debilidades.

1.3. DIRECTIVA SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

La *Directiva sobre organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas*, documento propuesto por el Ministerio de Defensa y aprobado por el Poder Ejecutivo en 2006⁷, es el primer documento político de contenido técnico - militar que define los parámetros orientadores de las misiones, la concepción y los criterios de empleo, organización, rediseño de capacidades y equipamiento de las Fuerzas Armadas.

Esta *directiva* avanza en la definición de los lineamientos generales de la política de defensa -a partir de los cuales se precisa la forma en que el Estado procura salvaguardar y proteger los valores y bienes de la Nación a través de una particular concepción y perfil de diseño de las capacidades operativas-, y explicita criterios estructurantes de la organización, funcionamiento y equipamiento del instrumento militar.

5- Decreto PEN 727/2006, art. 27.

6- Decreto PEN 1168/2006.

7- Decreto PEN 1691/2006.

Desde el máximo nivel estratégico de conducción este documento define cuestiones centrales para el instrumento militar:

- a) *misiones principal y subsidiarias del instrumento militar y de sus respectivos ámbitos de actuación;*
- b) *concepción del instrumento militar y de las condiciones de su empleo efectivo;*
- c) *roles y funciones del Estado Mayor Conjunto y de las Fuerzas Armadas;*
- d) *rediseño del instrumento militar según el posicionamiento defensivo de la República Argentina;*
- e) *criterios sobre la orientación de la asignación de prioridades a las capacidades del instrumento militar y las alternativas de equipamiento para alcanzarlas.*

En términos metodológicos estas definiciones implicaron el reemplazo de la metodología de planeamiento basada en hipótesis de conflicto por el planeamiento por capacidades militares.

1.4. CICLO DE PLANEAMIENTO DE LA DEFENSA

El *Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional*, establecido en 2007 por decreto del Poder Ejecutivo⁸, implica poner en marcha un mecanismo institucional que concatena los niveles estratégicos nacional y militar, permitiendo ejercer la conducción civil sobre todas las instancias del planeamiento de la defensa.

Este ciclo se inicia con la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de una “Directiva de Política de Defensa Nacional” (DPDN). A partir de esa instancia y bajo la supervisión del Ministerio, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas propone el planeamiento estratégico militar, habiendo convocado para ello a los órganos de planeamiento de las tres Fuerzas Armadas.

Esta norma otorga al Ministerio de Defensa la atribución de proponer al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas el documento base de la DPDN, supervisar el desarrollo del ciclo, disponer correcciones y aprobar los sucesivos documentos que lo conforman.

XIII.2 AMPLIACIÓN DE ATRIBUCIONES

Junto con la implementación del marco legal de la defensa se fortaleció el Ministerio de Defensa como órgano de “dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades de defensa”⁹, ello a través de la asignación de competencias específicas para la conducción superior del instrumento militar, el planeamiento estratégico nacional, el planeamiento estratégico militar y la administración del instrumento militar.

8- Decreto PEN 1729/2007.

9- Ley de Defensa Nacional, art. 11.

Atribuciones específicas de gobierno asignadas al Ministerio de Defensa desde la reglamentación de la Ley de Defensa Nacional

Fig. XIII.1

ÁREA DE CONDUCCIÓN		CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA	CONDUCCIÓN SUPERIOR DEL INSTRUMENTO MILITAR	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO NACIONAL	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO MILITAR	ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO MILITAR
NORMA DECRETO	Decreto 727 (2006) Reglamentario de la Ley de Defensa Nacional	Asistir y asesorar al Presidente de la Nación en la conducción militar de la guerra (art. 12).	Establecer las condiciones requeridas para desempeñar las cuatro jefaturas castrenses (art. 13.b y 26), evaluar sus antecedentes (art. 15 y 26) y elevarlas al Presidente de la Nación (art. 13.c y 26). Proponer al Presidente de la Nación el candidato a Comandante Operacional (art. 13.h y 21). Aprobar el mecanismo de selección y la designación del personal del EMCO, y proponer un régimen especial (art. 13.d). Elaborar los principios, las normas y/o pautas fundamentales a las que deberá ajustarse el ejercicio de las funciones conferidas al EMCO (art. 13.e). Designar el personal del EMCO (art. 16).	Elaboración final del diagnóstico comprensivo de la situación estratégica nacional requerido al CODENA (art. 7).	Aprobar anualmente el planeamiento estratégico militar (art. 13.f y 17).	Disponer la creación de unidades operacionales específicas y/o conjuntas (art. 13.i y 21). Aprobar la readecuación de las estructuras orgánico-funcionales de las Fuerzas Armadas (art. 13.g). Proponer reasignaciones presupuestarias para la conformación de nuevas unidades operacionales e instruir a los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas para que realicen las modificaciones necesarias de las estructuras orgánico-funcionales (art. 22).
					Evaluar y decidir sobre los requerimientos de equipamiento de las Fuerzas Armadas que mejor contribuyan al logro de los objetivos de la Defensa Nacional. Supervisar el ciclo de planeamiento, controlar su desarrollo y disponer correcciones (art. 10) y aprobar los documentos que componen el ciclo de planeamiento (art. 6 y 8). Evaluar la correspondencia del nivel de Planeamiento Militar Conjunto o Planeamiento Estratégico Militar con los lineamientos previamente determinados por la "Directiva de Política de Defensa Nacional".	
	Decreto 1691 (2006) Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas			Elaborar el documento (art. 5) y proponer la "Directiva de Política de Defensa Nacional" al Presidente de la Nación (art. 1).		
	Decreto 1729 (2007) Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional					

XIII.3 CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del Ministerio de Defensa fue modificada en cinco oportunidades durante la primera década del siglo XXI.

El punto de inicio viene dado por la estructura organizativa aprobada en febrero del 2000.¹⁰ Ella comprende, a nivel de instancia política, dos Secretarías (Asuntos Militares y Planeamiento) y una Subsecretaría (Coordinación), mientras que la instancia de asistencia al nivel político comprendía un total de ocho direcciones generales, siendo seis de asesoramiento técnico y dos de apoyo administrativo. En 2002 se suma una Dirección Nacional (Inteligencia) y si bien se agrega una Dirección General de apoyo administrativo se reducen dos de asesoramiento técnico.¹¹ En 2003 se retocan las instancias políticas del Ministerio, creándose dos Subsecretarías (Fortalecimiento Institucional y Asuntos Técnico-Militares) y se mantiene constante la cantidad de Direcciones Generales.¹² En 2006 se crea una nueva Dirección Nacional (Derechos Humanos)¹³.

En 2007 se inicia una transformación cuanti-cualitativa del Ministerio de Defensa. A nivel de instancias políticas, se constituye una nueva Secretaría (Asuntos Internacionales), se modifican dos Subsecretarías existentes y se crean dos nuevas (Formación e Investigación y Desarrollo). A nivel de instancias técnicas, se mantienen las direcciones generales de apoyo, pero se crean cinco nuevas unidades de asesoramiento técnico abarcando áreas de gestión como operaciones de paz, formación, investigación y desarrollo, planificación logística e industrial.¹⁴ El último ajuste corresponde a 2008 y sumó una Dirección General de asesoramiento (Planeamiento Estratégico) y la Dirección General del Servicio Logístico de la Defensa, cuya complejidad será abordada en un capítulo específico.¹⁵

La creación de estas unidades con competencias específicas permitió una elaboración funcionalmente comprensiva del planeamiento del sector, la ejecución sistémica de planes y programas y el ejercicio de la conducción civil a través de niveles políticos, técnicos y administrativos que asumieron atribuciones hasta entonces delegadas sin coordinación en las Fuerzas Armadas.

La vinculación de requerimientos para la transformación del Sistema de Defensa con la creación de nuevas unidades organizativas en el Ministerio de Defensa puede ilustrarse en forma ejemplificada con los siguientes casos:

- 1) La creación de la Secretaría de Asuntos Internacionales de la Defensa permite la conducción integral de las representaciones militares en el exterior del país, en función de las prioridades de la política exterior de la Nación y de criterios que responden a requerimientos del Sistema de Defensa.

10- Decreto PEN 134/2000.

11- Decisión Administrativa 21/2002.

12- Decreto PEN 1336/2003.

13- Decreto PEN 1648/2006.

14- Decreto PEN 788/2007.

15- Decreto PEN 1451/2008.



Ministerio de Defensa (2010).

Nuevas unidades organizativas del Ministerio de Defensa¹⁶

Fig. XIII.2

Área de gestión	Unidad organizativa	Año de creación
Cooperación internacional	Sec. de Asuntos Internacionales de la Defensa	2007
	DG de Cooperación para el Mantenimiento de la Paz	2007
	DG de Contralor de Material de Defensa	2007
Planeamiento estratégico	SS de Planeamiento Estratégico y Política Militar	2008
	DG de Planeamiento y Estrategia	2008
Administración de recursos	SS de Planificación y Logística Operativa de la Defensa	2008
	DG del Servicio Logístico de la Defensa	2007
	DG de Inversiones	2008
	DG de Inmuebles e Infraestructura	2007
Formación	DG de Normalización y Certificación Técnica	2008
	SS de Formación	2008
	DG de Institutos Universitarios de las FF.AA.	2007
Ciencia y tecnología	SS de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2007
Producción industrial	DG de Planificación Industrial y Servicios para la Defensa	2008
Inteligencia	DN de Inteligencia Estratégica Militar	2002
Derechos humanos	DN de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	2006
Equidad de género	Dir. de Políticas de Género	2006
Salud y Bienestar	Coord. de Salud y Bienestar	2008
Transparencia	Dir. de Transparencia	2008

Sec= Secretaría; SS=Subsecretaría; DN= Dirección Nacional; DG= Dirección General; Dir=Dirección; Coord=Coordinación

16- En este análisis se excluye a la Subsecretaría de Coordinación y sus unidades dependientes por tratarse exclusivamente de instancias de apoyo administrativo, comunes a todos los ministerios de la administración pública central.

Nota: Algunas unidades organizativas se construyeron sobre estructuras preexistentes a las que se les ampliaron campos de competencia.
Fuente: Ministerio de Defensa.

2) La creación de la Subsecretaría de Formación, como instancia con competencia específica y atribuciones vinculantes para todos los componentes educativos del Sistema de Defensa, permite la adecuación del Sistema de Educación Militar al marco del Sistema Educativo Nacional, la articulación entre los institutos militares de formación, la actualización de los contenidos curriculares de todos los niveles de formación militar y el establecimiento de programas de formación de civiles en la especialidad de la defensa nacional.

3) La creación de la Subsecretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y de la Dirección General de Planificación Industrial y Servicios para la Defensa permite unificar una política de investigación, desarrollo y producción para potenciar los esfuerzos científicos, tecnológicos e industriales que aplicaban las Fuerzas Armadas de manera separada y autónoma.

4) La creación de la Subsecretaría de Planificación Logística y Operativa de la Defensa y de la Dirección General del Servicio Logístico de la Defensa permiten alcanzar capacidades específicas de gestión para optimizar el proceso de administración de los recursos de las Fuerzas Armadas.

5) La creación de la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico y Política Militar permite supervisar el planeamiento estratégico militar y disponer las correcciones necesarias para materializar el cambio paradigmático que significa el reemplazo de la metodología basada en hipótesis de conflicto por el planeamiento por capacidades.

XIII.4 TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN

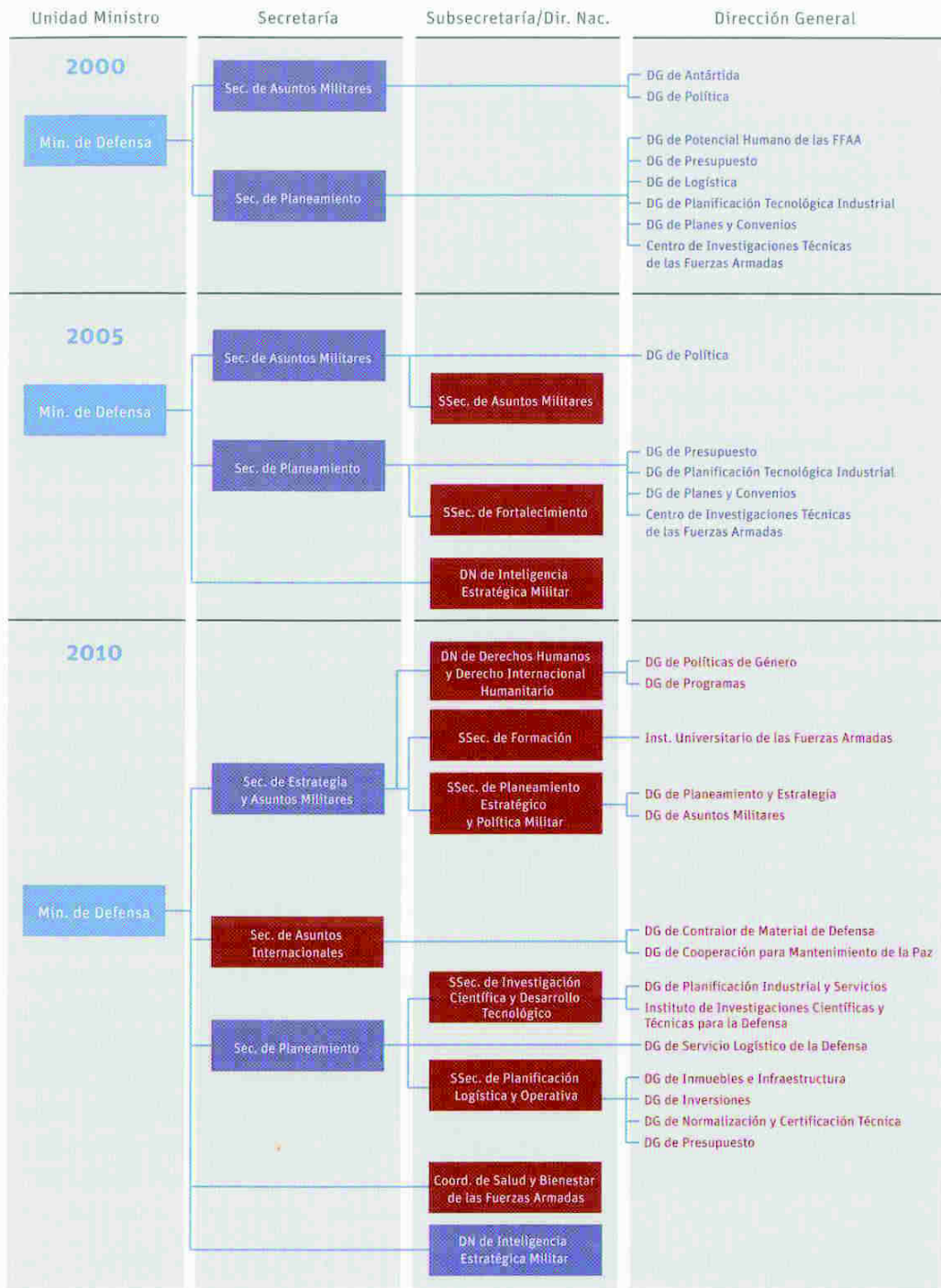
4.1. TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La transparencia en las contrataciones del Estado y en la toma de decisiones de gestión constituye un imperativo legal a la vez que es un presupuesto esencial de la inversión eficiente de los recursos públicos y la obtención plena de los objetivos perseguidos a través de las políticas públicas.

En el año 2009 se creó la Dirección de Transparencia Institucional con el fin de diseñar e implementar políticas de transparencia en el ámbito de la defensa. En línea con directrices vinculantes para nuestro país que fijan, entre otros instrumentos, la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, se implementó una política de transparencia en torno a los siguientes ejes:

Evolución de las instancias técnicas-políticas de la jurisdicción Defensa
-Administración Central-

Fig. XIII.3



■ Unidades nuevas
■ Unidades que permanecen

Fuente: Ministerio de Defensa

TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES

Para ello se institucionalizó un mecanismo para garantizar un mayor nivel de transparencia en los procedimientos contractuales. En función de este mecanismo, todas las unidades operativas de compras de las Fuerzas Armadas remiten reportes mensuales sobre la totalidad de sus contrataciones, lo que permite contar con una base de datos que se consulta ante la recepción de denuncias y se emplea para realizar monitoreos preventivos. A la vez se presta asesoramiento en fases tempranas de los procedimientos contractuales más relevantes.

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Una de las bases estructurales del sistema presupuestario público es la aplicación de la técnica del Presupuesto por Programas, la cual junto con los clasificadores permiten exponer objetivamente el Presupuesto y sus principales resultados.¹⁷

En ese contexto, la confección de la estructura programática de la jurisdicción Defensa implica llevar a cabo un proceso de recopilación, procesamiento y análisis de la información que se requiere para conocer qué resultados procura la institución, qué hace para lograrlos, quién lo hace, cómo lo hace, y con cuantos recursos.

Como resultado de un proceso de revisión sustancial de esos parámetros en la última década puede apreciarse una importante evolución de la apertura programática de la jurisdicción.

La evolución expuesta evidencia el avance producido en la desagregación de la apertura programática del presupuesto de la defensa, lo cual es directamente proporcional a una mayor rigurosidad en la aplicación de los criterios técnicos de exposición y representa una contribución central en materia de transparencia en la administración de recursos. En este sentido, a partir del presupuesto de defensa de 2007 cualquier ciudadano-contribuyente puede conocer la magnitud y composición de recursos destinados a funciones como adiestramiento, mantenimiento, investigación y desarrollo, inteligencia táctica, programas de modernización, formación de oficiales y suboficiales, entre otras. El presupuesto de defensa desagregado en estas categorías puede ser consultado a través de la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto ¹⁸.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Defensa brinda información en su sitio de Internet sobre viáticos, procedimientos de compras y contrataciones, personal contratado, transferencias de recursos, subsidios y becas

17- Ley 24.156 de Administración Financiera del Sector Público.

18- <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/index.html>

Evolución de la apertura de programática del presupuesto de la jurisdicción Defensa

Fig. XIII.4

EVOLUCION APERTURA PROGRAMATICA	PRESUPUESTO		
	2000	2005	2011
SUBJURISDICCIONES	4	4	4
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	8	8	10
PROGRAMAS	31	33	41
SUBPROGRAMAS	0	0	2
ACTIVIDADES	42	60	132
PROYECTOS	4	18	28

INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES

Un sistema de recepción de denuncias sobre hechos de corrupción en el ámbito de la defensa fue instituido a efectos de identificar irregularidades. En aquellos casos en que se constata la existencia de situaciones irregulares se inician investigaciones e, incluso, se formulan las correspondientes denuncias penales.

Se han puesto en funcionamiento en los sitios de internet del Ministerio y de las Fuerzas Armadas mecanismos para realizar denuncias y para lo mismo también se instaló un “buzón seguro” en el edificio del Ministerio y una casilla de correo electrónico (transparencia@mindef.gov.ar). Todos estos canales permiten la presentación de denuncias anónimas.

COLABORACIÓN CON ORGANISMOS DE GOBIERNO, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CON LA ORGANIZACIÓN TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

Para promover la participación civil en el fortalecimiento de las políticas de transparencia se mantienen acuerdos con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en estas cuestiones y en la prevención de hechos de corrupción.

El Ministerio participa de una iniciativa promovida por la organización Transparencia Internacional que releva en diversos países los estándares de conducta en materia de ética pública de los funcionarios de la defensa.

El Ministerio coopera también con la Oficina Anticorrupción en el dictado de capacitaciones y en la veeduría de contrataciones públicas.

4.2. TABLERO DE COMANDO

Como parte del fortalecimiento de las capacidades de gestión, en 2009 se creó la Dirección de Análisis y Evaluación Institucional. Desde entonces el Ministerio

cuenta con un “tablero de comando” que permite el seguimiento y control de diversos proyectos especiales. El sistema ayuda a la toma de decisiones posibilitando el conocimiento inmediato del estado de situación y la implementación de medidas correctivas, como la reasignación de recursos.

Este tablero incorpora información sobre: ejecución presupuestaria, radares, sector antártico argentino, operaciones de paz, capacidades para apoyo a la comunidad en caso de catástrofe, meteorología, personal, agregadurías militares, transporte, comisiones en el exterior, educación, ciencia y tecnología, sanidad militar, obras sociales, puertos, aeropuertos e inmuebles.

XIII.5. EJERCICIO DE LA CONDUCCIÓN

La emisión de resoluciones ministeriales (norma de máxima jerarquía aprobada por el ministro del ramo) es un indicador que permite mensurar los niveles y alcance de la conducción del Sistema de Defensa. En tal sentido, se clasifican las resoluciones en dos tipos:

Resoluciones estructurales: aquellas que establecen sistemas de planificación, ejecución y control sobre funciones sustantivas de la defensa. Ordenan criterios, fijan lineamientos y regulan procesos, integrando, por ende, la Doctrina de Defensa.

Resoluciones administrativas: aquellas que formalizan un acto rutinario e insustancial de la gestión ministerial (autorizaciones de viajes, veredictos sobre aplicabilidad de regímenes asistenciales, ajustes presupuestarios internos, designaciones inferiores, entre otros).

En el período comprendido entre los años 2000 a 2009, el Ministerio de Defensa promulgó 14.397 resoluciones ministeriales. De ese total, una proporción superior al 98% correspondió a resoluciones administrativas

Resoluciones del Ministerio de Defensa (2000-2009)

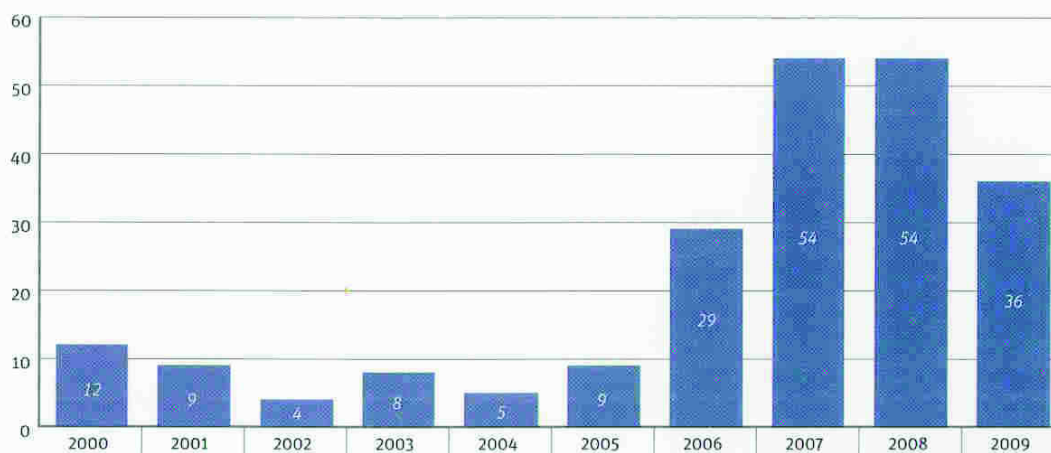
Fig. XIII.5

AÑO	Resoluciones		
	Administrativas	Estructurales	Total
2000	1416	12	1428
2001	1161	9	1170
2002	1053	4	1057
2003	1395	8	1403
2004	1408	5	1413
2005	1449	9	1458
2006	1421	29	1450
2007	1936	54	1690
2008	1555	54	1609
2009	1382	37	1419
TOTAL	14176	221	14397

Fuente: Ministerio de Defensa

Resoluciones estructurales del Ministerio de Defensa (2000-2009)

Fig. XIII.6



Fuente: Ministerio de Defensa

XIII.6. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Desde inicios del proceso de transformación se fomentó la cooperación institucional con organismos especializados públicos y privados a efectos de complementar las capacidades de diagnóstico y diseño de políticas del Ministerio de Defensa.

Convenios de cooperación técnica (2006-2009)

Fig. XIII.7

ORGANISMO	AREA
PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)	Fortalecimiento institucional y asistencia metodológica
ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI)	Asistencia técnica en la transferencia de aviación aerocomercial
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)	Aseguramiento de la calidad de productos y procesos
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)	Asistencia técnica en mantenimiento naval
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)	Asistencia técnica en gestión agropecuaria
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA	Tecnologías no convencionales
CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA AERONÁUTICA Y ESPACIAL	Asistencia técnica en régimen de seguridad aeronáutica
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Facultad de Ingeniería	Investigación y desarrollo industrial naval
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Facultad de Ciencias Sociales	Programas de pasantías
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Facultad de Ciencias Económicas	Planificación logística
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Facultad de Filosofía y Letras	Capacitación en idiomas
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Programas de pasantías
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Facultad de Derecho	Trabajo de campo en el ámbito del Ministerio de Defensa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Facultad de Ingeniería	Desarrollo industrial aeronáutico. Auditorías técnicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN	Asistencia técnica profesional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES	- Análisis sobre familia, género y profesión militar - Creación del observatorio sociocultural de la defensa.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	Aplicación de la Ley de sangre Nº 22.990
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	Digitalización de documentación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO	Programa de pasantías
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA	Transferencia tecnológica e investigación científica
UNIVERSIDAD TRES DE FEBRERO	Programa de Especialización en Gestión de la Defensa
UNIVERSIDAD DE LANUS	Informática
UBATEC	Administración de fondos para la investigación científica y tecnológica
EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES (EUDEBA)	Asistencia técnica y de edición para material educativo
UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS	Programas de investigación
RED DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE AMÉRICA LATINA (RESDAL)	Programa de investigación de Justicia Militar y equidad de género
INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM)	Normas técnicas
ASOCIACIÓN PARA POLÍTICAS PÚBLICAS (APP)	Programas de investigación
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SEGURIDAD Y DEMOCRACIA (ILSED)	Capacitación a miembros de las Fuerzas Armadas y personal del Ministerio de Defensa



LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL

La dimensión internacional de la defensa comprende la proyección de los valores y objetivos de la política nacional de defensa, y debe entenderse como complemento de la política exterior del Estado.

En el plano político-estratégico, la transformación adoptó una concepción y posicionamiento internacional de carácter defensivo. De esta manera, la nueva postura se perfila sustituyendo antiguas hipótesis de conflicto por una concatenación ascendente de hipótesis de confluencia, medidas de confianza, de cooperación y de integración con los vecinos. Y, como ha sido descrito en capítulos anteriores, con el planeamiento estratégico por capacidades.

Para poder implementar esta concepción se estableció una instancia política específica en la estructura orgánica del Ministerio de Defensa: la Secretaría de Asuntos Internacionales de la Defensa, encargada de planificar y ejecutar de manera coherente y coordinada la vinculación política e institucional con los Ministerios de Defensa y las Fuerzas Armadas de otros países, y con los organismos multilaterales de defensa¹.

XIV.1 FUNDAMENTOS DEL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA DEFENSA

La defensa nacional se funda y orienta en el inequívoco respeto y promoción de la democracia, la soberanía e integridad territorial de los Estados, la autodeterminación de los pueblos, el respeto de los derechos humanos, la vocación por la paz y la justicia, y el apego y observancia del derecho internacional y del sistema multilateral como instrumentos insustituibles para regular las relaciones y resolver los conflictos entre las naciones. Asimismo, Argentina sostiene su firme convicción de que la cooperación entre los Estados en materia de defensa es el medio para la construcción y consolidación de la confianza, la paz y la seguridad internacionales.

En el marco de estos principios, la dimensión internacional de la defensa argentina adopta como objetivos generales la promoción y consolidación de Suramérica como “zona de paz” y la construcción progresiva de un sistema subregional de defensa, así como la contribución a los esfuerzos tendientes a la extensión y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

¹ Decreto PEN 788/2007.

Estos objetivos de la defensa nacional en un marco legal articulado por sucesivos gobiernos democráticos, configuran una política de Estado que se sintetiza en los siguientes lineamientos:

- Modelo de inserción internacional que parte de una concepción, posicionamiento y actitud estratégica de naturaleza y carácter defensivo, tal cual ha sido descrito en el Capítulo III.
- Vocación por la construcción de un esquema de defensa subregional y el compromiso y colaboración permanentes con los esfuerzos multilaterales de paz y seguridad internacional, confirmados por múltiples acciones que van desde la participación en operaciones de mantenimiento de la paz bajo mandato de las Naciones Unidas hasta en los regímenes de no proliferación y control de la transferencia de material bélico sensitivo.
- Arquitectura político-institucional en la que el Ministerio de Defensa establece el relacionamiento político-estratégico con otros ministerios de defensa, así como las interacciones técnico-profesionales del Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas con sus pares internacionales. En consecuencia, el vínculo y accionar militar internacional de nuestras Fuerzas Armadas tiene plena sintonía con las directivas oportunamente previstas por las políticas de defensa y exterior de la Nación.

La puesta en práctica de estos lineamientos se constata en las siguientes políticas:

- El progreso cualitativo de la cooperación con las naciones de América Latina en general y de Suramérica en particular. Todo ello tiene por fin afianzar el proceso de cooperación e integración regional y consolidar a esta región como zona de paz. Así, la política de defensa promueve: a) el diálogo estratégico a nivel político y militar, y el funcionamiento efectivo y regular de mecanismos institucionales permanentes con los Ministerios de Defensa y las Fuerzas Armadas de los países de la región; b) la actualización de acuerdos bilaterales existentes y la suscripción de nuevos acuerdos con países con los que no se registraban; c) experiencias de cooperación e integración, como la Fuerza de Paz Binacional Combinada argentino-chilena "Cruz del Sur" y la Compañía de Ingenieros Combinada peruano-argentina "General San Martín"; d) la implementación de la figura "programa de cooperación en defensa" en reemplazo de las tradicionales misiones militares o navales de cooperación; e) estrechas relaciones institucionales y variadas ejercitaciones e intercambios técnico-profesionales de las Fuerzas Armadas argentinas con sus pares regionales; f) proyectos de complementación científica, tecnológi-



Primera Conferencia de Instituciones Ombudsman de las Fuerzas Armadas, desarrollada en Berlín, Alemania (2009).

ca y de producción para la defensa; y g) el apoyo proactivo a la creación y consolidación del Consejo de Defensa Suramericano (CDS).

- Siguiendo la orientación latinoamericana de la política exterior, se suscribieron acuerdos y se llevaron a cabo acciones de intercambio y cooperación en defensa con Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

- El compromiso con iniciativas multilaterales regionales, contribuyentes al fortalecimiento de mecanismos de paz y seguridad internacional. En este marco, cabe mencionar la Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPAZ), la participación activa en el mecanismo “2x9” para Haití, la obtención del estatus de observador en la Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericanas (C-FAC), y la membresía activa en la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

- El empleo de recursos humanos y materiales de la defensa para asistencia humanitaria en caso de catástrofes y desastres naturales en países de la región.

- La profundización de relaciones de cooperación e intercambio en defensa con naciones extra regionales.

- La reafirmación de una contribución continua por más de cincuenta años en operaciones de mantenimiento de la paz bajo bandera de Naciones Unidas. Nuestras Fuerzas Armadas han participado en más de treinta misiones a lo largo de su historia, desplegando más de cuarenta mil efectivos.

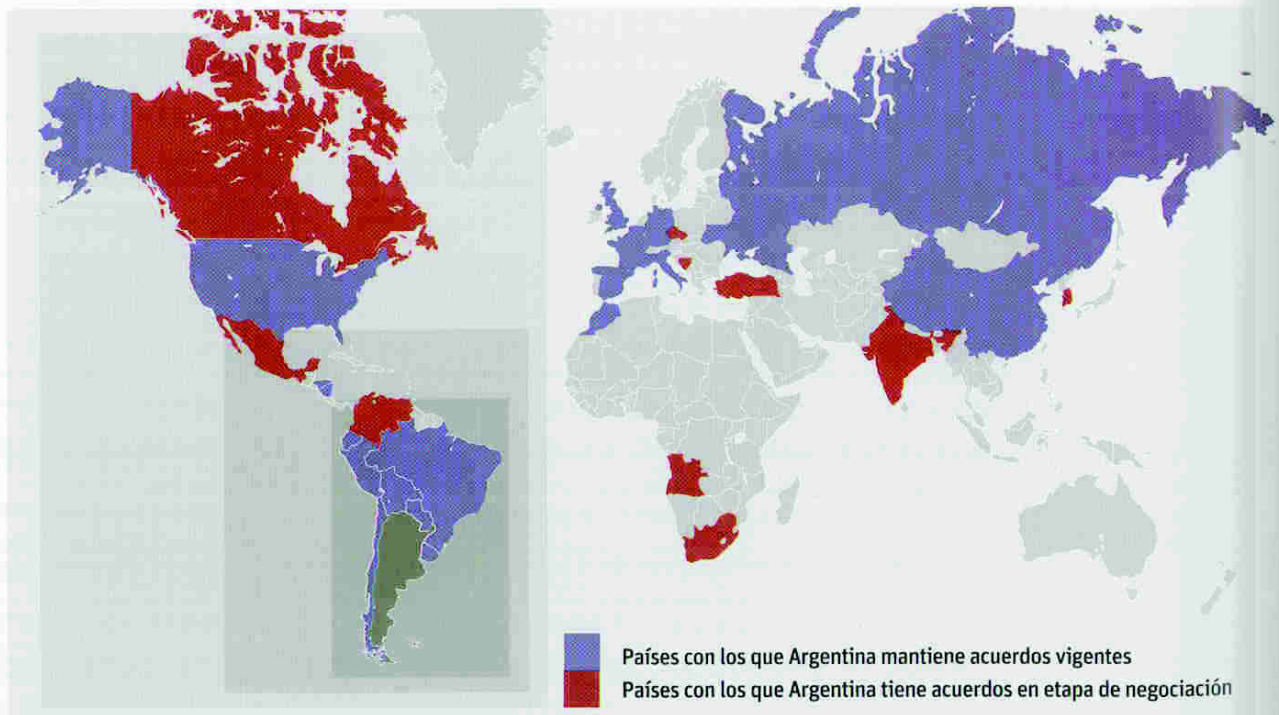
XIV.2 PRIORIDADES REGIONALES

Las prioridades de la política internacional de defensa relativas a los espacios de interés estratégico pueden ser ilustradas mediante un esquema de círculos concéntricos que van desde lo subregional hacia lo global.

Suramérica representa el espacio prioritario para la presencia institucional y las acciones de cooperación y complementación en materia de defensa, seguida sucesivamente de América Latina, el continente americano y luego las regiones y actores relevantes a nuestros intereses en el resto del mundo.

Acuerdos y mecanismos internacionales de cooperación de Argentina

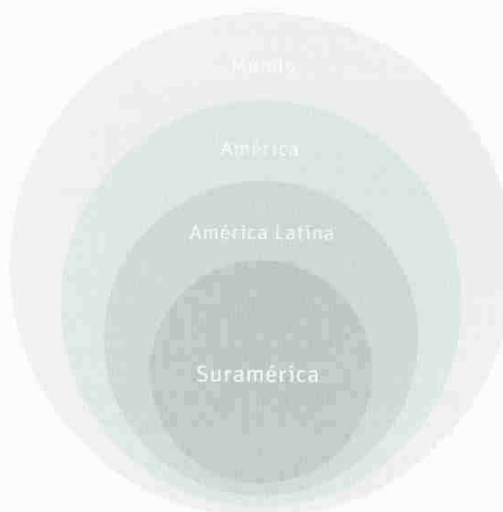
Fig. XIV.1



Fuente: Ministerio de Defensa

Ámbitos de actuación de la dimensión internacional de la Defensa Nacional

Fig. XIV.2



Fuente: Ministerio de Defensa

XIV.3 PRIORIDADES DE ÁREAS DE COOPERACIÓN

La política de fomento de la cooperación y complementación regional abarca diversos ejes temáticos a partir de criterios que incluyen: el uso y difusión de capacidades desarrolladas en el país, el compartir experiencias del proceso argentino de reforma y modernización y la búsqueda de aquellos conocimientos, capacidades y equipamiento que surgen de nuestras necesidades para fortalecer el Sistema de Defensa. El objeto es la articulación de esquemas de cooperación que redunden en beneficio mutuo de las partes, que involucren la transferencia de tecnología y conocimiento, que fortalezcan las capacidades de interoperabilidad, pues todo ello contribuye a garantizar la sostenibilidad y desarrollo de las relaciones cooperativas de defensa.

Áreas prioritarias de la cooperación internacional para la Argentina

Fig. XIV.3

Mantenimiento de la paz y seguridad internacional
Educación e instrucción militar
Capacitación de civiles para la defensa
Investigación, desarrollo y producción para la defensa
Desarrollo de capacidades técnico - militares
Actividades antárticas
Derechos humanos, derecho internacional humanitario y cuestiones de género
Apoyo logístico
Catástrofes y desastres naturales

Fuente: Ministerio de Defensa

"La idea de que América Latina pueda desarrollar una industria de defensa colectiva, es una idea que yo traté de desarrollar cuando estaba en el Ministerio de Defensa de Brasil, y que va fructificando. Nosotros, con algunos países de la región –sobre todo con Argentina- tenemos proyectos comunes en brindar transporte, como el "Gaucho". Para nosotros es una buena iniciativa que esperamos implementar muy rápidamente. La articulación en torno del avión de transporte 390 de Embraer -que se hace prioritariamente con Argentina y Chile- también es el otro proyecto de gran alcance internacional. El 390 es un avión que se destina a sustituir a los C-130 -el Hércules- en el transporte de tropa. Estos son ejemplos de iniciativas que se desarrollan en conjunto con otros países y que se beneficiarían más en la medida en que otros países se puedan sumar a ellos"

José Viegas Filho (ex Ministro de Defensa de Brasil) en Seminario Internacional del Libro Blanco de la Defensa 2010: "Defensa Nacional: desafíos y perspectivas en el siglo XXI", Buenos Aires, 10 de septiembre de 2010

XIV.4. LA CUESTIÓN DE LA SOBERANÍA SOBRE MALVINAS EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA

Tal como se ha señalado en el Capítulo III, la Constitución argentina reivindica la legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino. En este sentido se debe remarcar que se privilegia la búsqueda de la reanudación de las negociaciones sobre la soberanía, persistiendo ante los organismos internacionales, regionales y la comunidad internacional en el llamado al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para dialogar de conformidad con las resoluciones y declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otros organismos internacionales.

Luego de la Guerra de Malvinas, tras un periodo de congelamiento de las relaciones bilaterales con el Reino Unido, éstas se reanudaron a partir de los Acuerdos de Madrid de 1990. En ese momento se convinieron una serie de medidas de seguridad y confianza mutua que con el tiempo devinieron en la generación de un incipiente proceso de cooperación e intercambio bilateral. Pese a ello ha persistido el incumplimiento británico de la disposición de no innovar –Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas–, que se manifiesta en sucesivos actos unilaterales vinculados a la explotación de recursos naturales como pesca y petróleo. En los últimos años se ha registrado la renuencia británica a reunirse en el Grupo de Trabajo del Atlántico Sur –instancia establecida en los Acuerdos de Madrid para dirimir todas las cuestiones vinculadas con las medidas acordadas–, cerrando con ello la posibilidad de discusión sobre la disputa de soberanía.

En este contexto se ha limitado al máximo la agenda bilateral de cooperación en materia de defensa con el Reino Unido. Argentina considera que la situación descripta podría devenir en riesgosa para la seguridad regional, tanto debido a la posibilidad de catástrofes ambientales como consecuencia de las actividades de exploración y posible explotación de hidrocarburos –iniciadas ilegal e ilegítimamente por empre-

sas bajo licencia británica-, como derivados de una incontrolada emisión unilateral de permisos de pesca. También considera que podría devenir en riesgosa la falta de mecanismos de supervisión y control de sistemas de armas de destrucción masiva que pudieran ingresar en la zona de paz suramericana.

Compartiendo esta preocupación en el seno del Consejo de Defensa Suramericano, entre los “Procedimientos de Aplicación para las Medidas de Fomento de la Confianza y Seguridad” (2010) se incluyó una referencia expresa a la cuestión Malvinas en el apartado referido a la “garantía de conservación de Suramérica como una zona libre de armas nucleares y de la utilización de la tecnología nuclear con fines exclusivamente pacíficos”, el cual quedó redactado de la siguiente forma:

“Los Estados miembros de la UNASUR, en cumplimiento del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), y de las demás convenciones sobre la materia, garantizan que Suramérica se conserve como una zona libre de armas nucleares y aseguran que la tecnología nuclear se utilizará exclusivamente para fines pacíficos.

En aplicación de lo anteriormente señalado:

[...] Se comprometen a prohibir e impedir en su territorio el uso, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier otra forma de posesión de toda arma nuclear.

Los países miembros de Unasur adoptarán las medidas necesarias para exigir el respeto y acatamiento de este compromiso por parte de otros Estados, en especial de los Estados Poseedores de Armas Nucleares, incluyendo la demanda colectiva a éstos para que retiren las Declaraciones Interpretativas a los Protocolos I y II del Tratado de Tlatelolco y, así, garantizar que los territorios de los Estados miembros de la Unasur, incluidos los que se encuentran bajo disputa, como las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, se preserven libres de armas nucleares.”

Respecto de las consideraciones expuestas en cuanto a los riesgos de catástrofes ambientales en el Atlántico Sur, y de que buques extranjeros de apoyo logístico a las actividades denunciadas han recalado en puertos sobre aguas territoriales argentinas para su aprovisionamiento, cabe mencionar que la Armada, en el marco de su competencia para el control del tráfico marítimo en aguas de jurisdicción nacional, vigila el cumplimiento de la norma que establece que “[...] todo buque o artefacto naval que se proponga transitar entre puertos ubicados en el territorio continental argentino y puertos ubicados en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, o atravesar aguas jurisdiccionales argentinas en dirección a estos últimos, y/o cargar mercaderías a ser transportadas en forma directa o indirecta entre esos puertos, deberá solicitar una autorización previa expedida por la autoridad nacional competente”².

2- Decreto PEN 256/2010.

“Si Argentina, en un futuro y pensando siempre en términos diplomáticos, quiere tener una política exterior efectiva en el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, debe tener en claro que el logro de dicho objetivo está directamente relacionado con el apoyo efectivo -más allá del discursivo- de nuestros países limítrofes. Este apoyo será básico para lograr que nuestro territorio y nuestros servicios resulten útiles para la vida de los kelpers y, en ese marco, favorecer una estrategia de negociación efectiva”

Anabella Busso (UNR - CERIR) en Taller I del Libro Blanco de la Defensa 2010 “Defensa Nacional: cooperación e integración regional”, Buenos Aires, 1 de junio de 2010.

XIV.5. ACUERDOS Y MECANISMOS INTERNACIONALES

El proceso de transformación se expresa en el esquema institucional de las relaciones internacionales del Ministerio de Defensa. En el pasado predominaban los acuerdos internacionales entre Fuerzas Armadas que establecían sus lineamientos y objetivos específicos, contando eventualmente con validación ministerial. Esta situación no sólo soslayaba un esquema de lineamientos integrales de la política de defensa, sino que también consolidaba el diseño de funcionamiento de las fuerzas en compartimentos estancos. Los nuevos instrumentos se basan en establecer objetivos y pautas claras que reflejen los actuales principios de la política internacional de defensa en el marco del ordenamiento legal argentino, así como en la identificación de aquellas áreas de trabajo de coincidencia y mutuo beneficio.

Desde la perspectiva institucional, el Ministerio de Defensa instruye las directivas en materia de política internacional de defensa y conduce las relaciones internacionales de toda la jurisdicción. De esta manera la conducción política se sitúa en el nivel estratégico nacional, llevando adelante las relaciones interministeriales y supervisando las acciones del nivel estratégico militar y nivel estratégico operacional a cargo del Estado Mayor Conjunto, así como las del nivel táctico-militar a cargo de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas. Con ello, el esquema garantiza la coherencia entre los objetivos generales establecidos en materia internacional y las acciones específicas contenidas en los entendimientos militares y proyectos concretos.

XIV.6 ACUERDOS Y MECANISMOS BILATERALES REGIONALES

Los acuerdos bilaterales con países de la región establecen mecanismos institucionales permanentes de cooperación y coordinación, y pueden abarcar temáticas diversas, como las relativas a la cooperación académica, científica, tecnológica, industrial y comercial, al fortalecimiento institucional en materia de defensa y seguridad internacionales o a la constitución de fuerzas de paz binacionales o compañías combinadas especializadas.

“No se precisa tener concordancia sobre los intereses con mis vecinos para cooperar. Se puede cooperar por un motivo o por otro, por debilidades o por fortalezas. No se precisa tener una comunidad de intereses para tener una comunidad de cooperación”

Héctor Saint Pierre (UNESP, Brasil) en Seminario Internacional del Libro Blanco de la Defensa 2010
“Defensa Nacional: desafíos y perspectivas en el siglo XXI”, Buenos Aires, 9 de septiembre de 2010

Principales acuerdos permanentes de cooperación y coordinación bilateral y sus mecanismos institucionales

Fig. XIV.4

PAÍS	MEDIDA
BOLIVIA	Acuerdo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina para el fortalecimiento de la cooperación en materia de defensa y seguridad internacionales y su protocolo complementario.
	Comité Permanente de Seguridad Argentino-Boliviano.
BRASIL	Acuerdo marco sobre cooperación en el ámbito de la defensa entre la República Federativa de Brasil y la República Argentina.
	Grupo de Trabajo Conjunto argentino-brasileño.
CHILE	Memorándum de entendimiento entre la República de Chile y la República Argentina para el fortalecimiento de la cooperación en materia de seguridad de interés mutuo.
	Comité Permanente de Seguridad Argentino-Chileno “COMPERSEG”.
	Mecanismo 2+2 de Cancilleres y Ministros de Defensa de Chile y Argentina”.
ECUADOR	Acuerdo de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Defensa de la República del Ecuador y el Ministerio de Defensa de la República Argentina.
	Grupo de Trabajo Bilateral de Defensa Argentino-Ecuatoriano.
EL SALVADOR	Acuerdo de cooperación entre el Ministerio de la Defensa Nacional de la República del Salvador y el Ministerio de Defensa de la República Argentina.
HONDURAS	Acuerdo de cooperación horizontal entre la Secretaría de Estado de Defensa Nacional de la República de Honduras y el Ministerio de Defensa de la República Argentina”.
PARAGUAY	Acuerdo de cooperación horizontal “Ñomopetei” (Unión) entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República del Paraguay y el Ministerio de Defensa de la República Argentina.
	Comité Permanente de Consulta y Cooperación en Materia de Defensa y de Seguridad Internacional, comité argentino-paraguayo
PERÚ	Memorándum de entendimiento para la creación del comité permanente de coordinación y cooperación en temas de seguridad y defensa entre los ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa de la República del Perú y de la República Argentina.
	Comité Permanente de Coordinación y Cooperación en Temas de Seguridad y Defensa (COPERSE) entre la República del Perú y la República Argentina.
URUGUAY	Acuerdo para el fortalecimiento de la cooperación en materia de defensa entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa de la República Argentina.
	Comisión de Diálogo Bilateral.

3- A la fecha de finalización de este Libro Blanco el Ministerio de Defensa de la República Argentina mantiene suspendida la cooperación bilateral en materia de Defensa con Honduras debido al rompimiento del orden constitucional en ese Estado en junio de 2009.

XIV.7 ACUERDOS Y MECANISMOS MULTILATERALES REGIONALES

La República Argentina ha estado activamente comprometida con los procesos dirigidos a la constitución de mecanismos multilaterales de diálogo, cooperación y concertación regional en defensa, avalando de esta manera el status de ámbito prioritario que detenta el espacio regional suramericano. En todos los casos registrados, la política de defensa argentina se comprometió a la materialización de estas iniciativas.

Fig. XIV.5

Mecanismos multilaterales regionales en materia de defensa con participación argentina

MECANISMOS	PAÍSES MIEMBROS
Consejo de Defensa Suramericano (CDS)	Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Bolivia, Venezuela, Suriname, Guyana, Uruguay
Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPA)	Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay. Observadores: Canadá, España, Estados Unidos, Francia y Rusia
Mecanismo de concertación de los países latinoamericanos con presencia en la Misión de Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) conocido como "2 x 9"	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay
Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas	Estados miembros de la Organización de Estados Americanos

Fuente: Ministerio de Defensa

EL CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO

En el ámbito de la Unasur, la constitución del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) por parte de las doce naciones suramericanas, a fines de 2008, representó un hito histórico en materia de integración. Desde lo referido a la propia naturaleza del organismo regional ("una instancia de consulta, cooperación y coordinación en materia de Defensa") hasta cada uno de sus principios generales y objetivos particulares, la totalidad refleja los postulados y la concepción estratégica a partir de los cuales el país se posiciona en la región y en el mundo.

Es importante recordar que en la cumbre presidencial de la UNASUR en Bariloche (2009), reunida a raíz de la situación generada a partir del acuerdo de cooperación militar entre Colombia y Estados Unidos, los mandatarios instruyeron al CDS la concreción de un conjunto de medidas de confianza y transparencia, vinculantes para todos los países de la región. Los mecanismos de implementación de tales medidas fueron aprobados por los ministros de Defensa en su segunda reunión

ordinaria (Guayaquil, 2010) y significaron un salto cualitativo, puesto que por primera vez en la historia toda Suramérica quedó implicada en un compromiso de transparencia y confianza como el sancionado. Este logro de la UNASUR constituye un claro ejemplo de que esta instancia regional es una efectiva generadora de soluciones suramericanas a problemas suramericanos.

Otro hito destacable lo constituye el establecimiento del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa del CDS, que tiene por objeto constituir una entidad de análisis, estudios y asesoramiento para la toma de decisiones políticas en materia de defensa y generar un pensamiento estratégico netamente suramericano. Este Centro está conformado por especialistas designados por los ministros de Defensa de los doce países miembros y tiene su sede permanente en la ciudad de Buenos Aires.

XIV.8 LA DEFENSA NACIONAL EN EL ÁMBITO EXTRA-REGIONAL

Los objetivos que orientan a la dimensión internacional de la defensa en el ámbito extra regional se focalizan en la contribución a la extensión y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, principalmente a través de dos vías: una de carácter bilateral con políticas de afianzamiento de la cooperación en defensa y asuntos militares con naciones amigas, y otra que se caracteriza por la participación en foros y el aporte a las acciones multilaterales de paz materializadas por las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

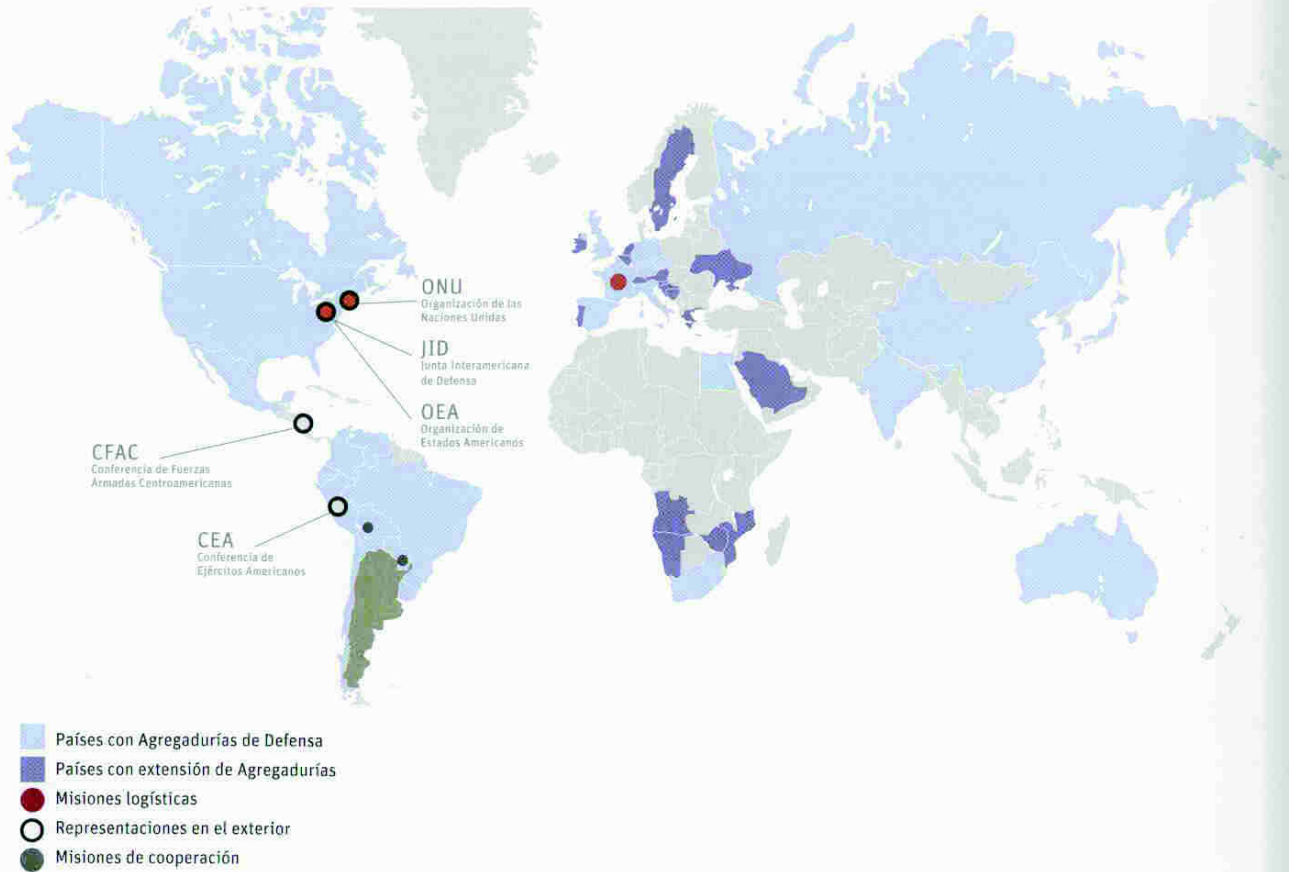
En este sentido, Argentina ha suscripto numerosos acuerdos y mecanismos de cooperación y colaboración⁴ de los que se derivan proyectos específicos de interés mutuo.

Además, en función de consolidar la presencia, vínculos y cooperación con nuevos países Argentina actualizó el despliegue de las agregadurías de defensa y militares en el exterior, creando nuevas dependencias –como en Australia, Corea del Sur, India y Japón– y modificando algunas extensiones o representaciones para extender y maximizar la presencia y los puntos de contacto.

4- Entre los mecanismos institucionales de carácter permanente con naciones extra regionales también se cuentan el Grupo de Trabajo Bilateral Argentina-EE.UU.; la Comisión Mixta de Cooperación en Materia de Defensa Argentina-España; la Comisión mixta Franco-Argentina de cooperación en materia de Defensa.

Agregadurías de defensa, extensiones y representantes en el exterior

Fig. XIV.6



Fuente: Ministerio de Defensa

XIV.9 MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

El aporte argentino a los esfuerzos de paz y seguridad internacionales se materializa en el Sistema de Seguridad Colectiva de las Naciones Unidas. La participación argentina en materia de operaciones de mantenimiento de paz registra una historia de compromiso permanente desde el año 1958, colaborando en más de dos tercios del total de las operaciones de paz desplegadas por las Naciones Unidas desde sus inicios, realidad que llevó a que el país –con más de cuarenta mil efectivos desplegados desde aquella fecha– se convirtiera en uno de los mayores aportantes de América Latina.



Personal argentino en la Misión de Estabilización de la Naciones Unidas en Haití (2009).

En reconocimiento a la creciente importancia de esta participación, el Ministerio de Defensa creó la Dirección General de Cooperación para el Mantenimiento de la Paz, con el fin de brindar asesoramiento técnico para el planeamiento y la supervisión de ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz⁵ en las que intervienen las Fuerzas Armadas argentinas: acciones previas al despliegue, de despliegue, repliegue y repatriación, así como de instrucción, capacitación y de desarrollo doctrinario.

Actualmente Argentina tiene presencia en misiones bajo bandera de Naciones Unidas con fuerzas militares en Haití (MINUSTAH) y Chipre (UNFICYP), así como Observadores Militares en Sahara Occidental (MINURSO) y Medio Oriente (UNTSO). En el capítulo X se detallan las características y el aporte argentino en cada misión.

Participación histórica de la República Argentina en Misiones de Paz bajo mandato de la ONU

Fig. XIV.7

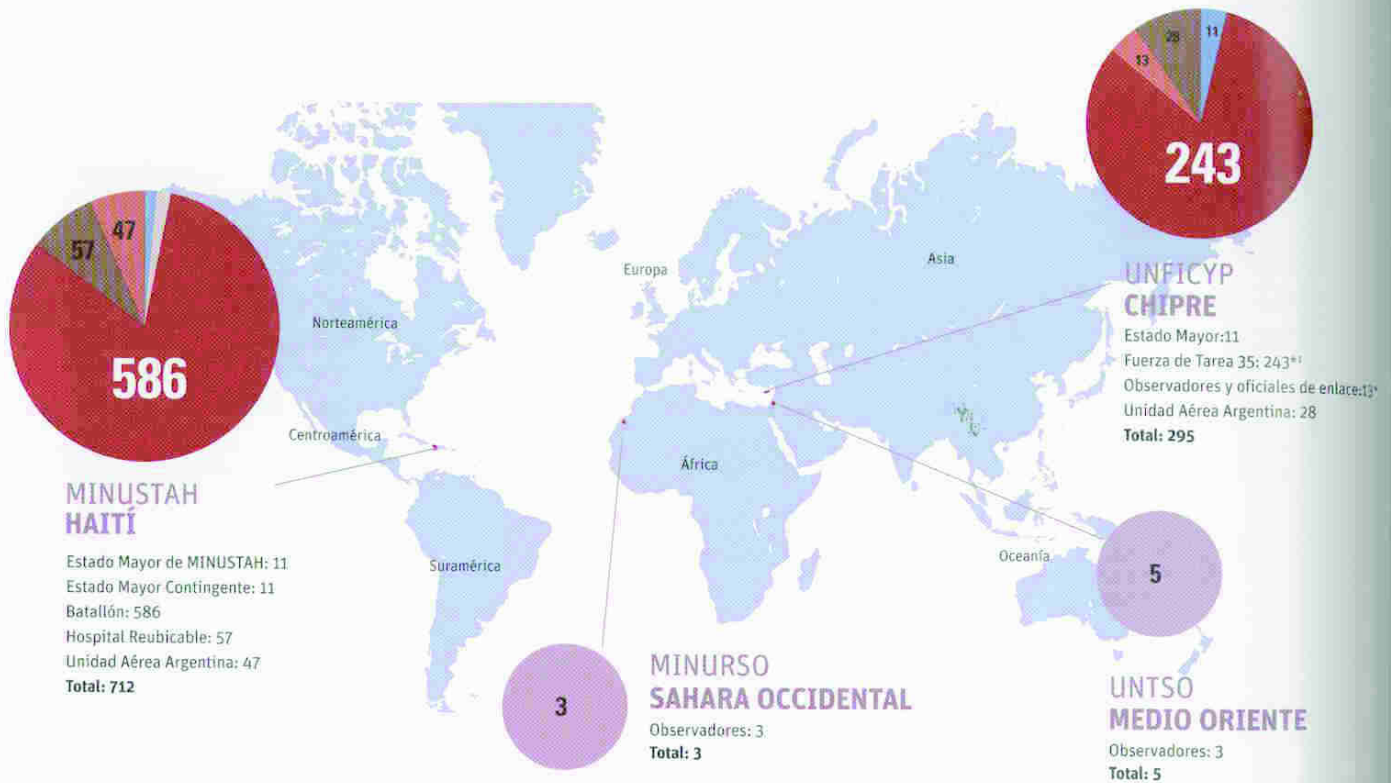
Año	1958	1960-1966	1967-1989	1990-1999	2000-2010
Cantidad de efectivos	4	93	125	18.853	21.282

Fuente: Ministerio de Defensa

5- Decreto PEN 788/2007, modificando estructura organizativa del Ministerio de Defensa.

Personal desplegado en misiones de paz de de Naciones Unidas

Fig. XIV.8



Fuente: Ministerio de Defensa

*1: Incluye 14 efectivos de Paraguay y 14 de Chile.

*2: Incluye 1 observador de Brasil y 1 de Chile.

XIV.10 ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA PAZ: LA CONTRIBUCIÓN DEL CENTRO ARGENTINO DE ENTRENAMIENTO CONJUNTO PARA OPERACIONES DE PAZ

El Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ), creado en 1995, constituye el primer centro conjunto de entrenamiento en el continente. El CAECOPAZ imparte un promedio de casi cuarenta cursos internacionales anuales, los que han sido cursados por efectivos de casi treinta naciones amigas a lo largo de estos años. La importancia de la capacitación en operaciones de paz también se refleja en el alto número de instructores argentinos en países como Alemania, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos, Francia, Guatemala, India y Mali.

Como parte de una política de intercambio, el Centro cuenta con instructores visitantes de países como Alemania, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos, Francia e India. Asimismo, más de setecientos militares provenientes de Bolivia, Brasil, Chile, El Salvador, Paraguay, Perú y Uruguay fueron entrenados para participar en diversos despliegues junto con sus pares argentinos.

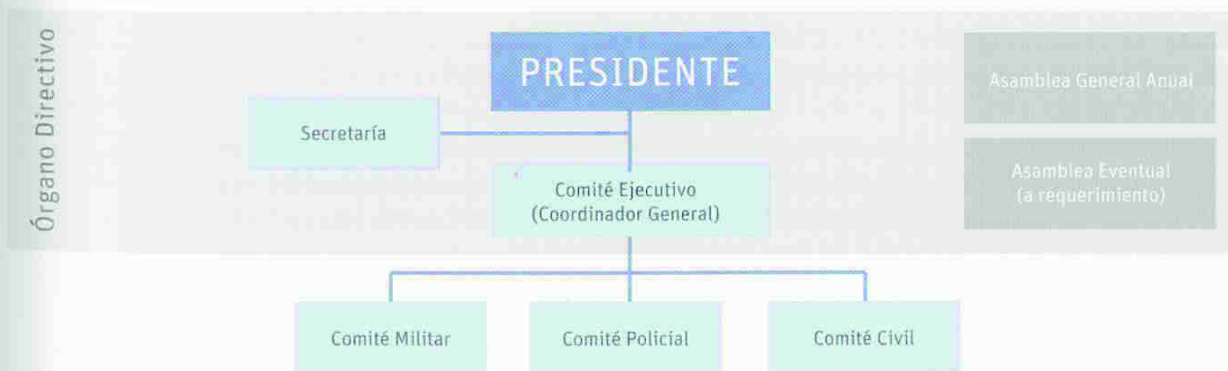
Desde 2002 el CAECOPAZ forma parte, como miembro fundador, de la International Association of Peacekeeping Training Centres (IAPTC), así como de la Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPAZ).

XIV.11 ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARA OPERACIONES DE PAZ (ALCOPAZ)

La Asociación se constituye en 2008 como una entidad conformada por distintos centros de entrenamiento para Misiones de Paz que existen en la región. Su propósito es promover la estandarización de la doctrina en materia de operaciones de mantenimiento de la paz, el establecimiento de una perspectiva regional y el intercambio de experiencias. Sus miembros son Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay. En calidad de observadores participan representantes de países extrarregionales: Canadá, Estados Unidos, Francia y Rusia.

Estructura de ALCOPAZ

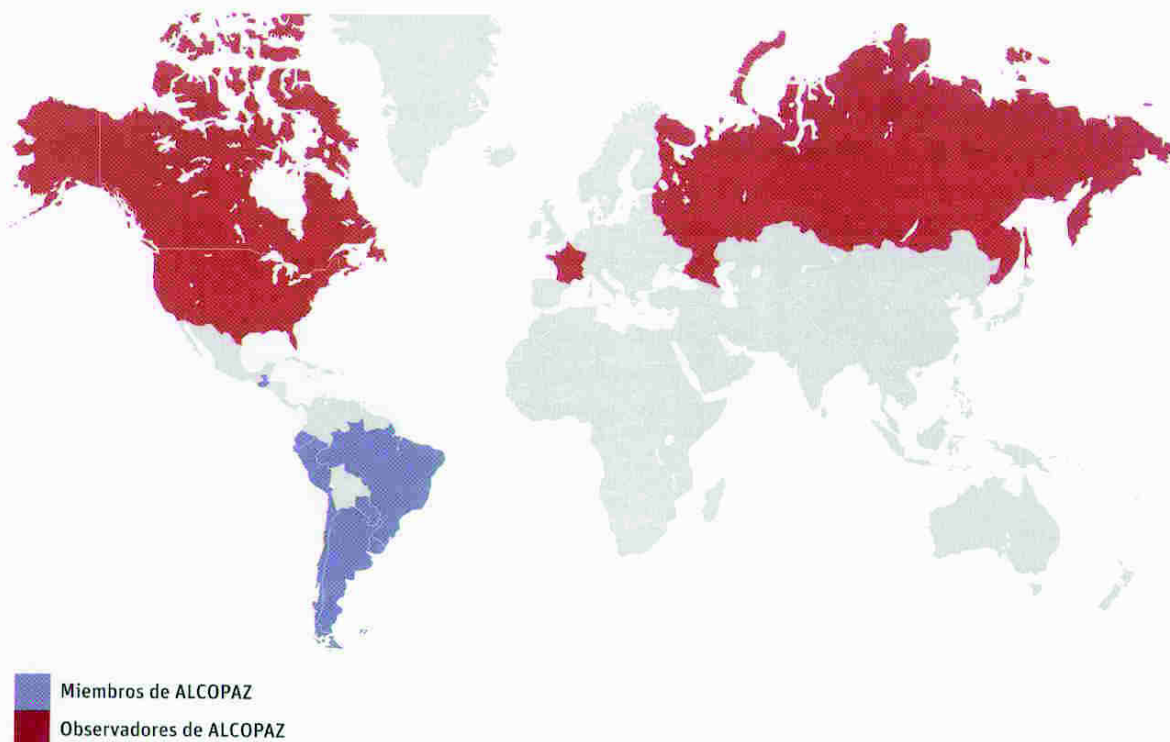
Fig. XIV.9



Fuente: ALCOPAZ

Países miembros y observadores de la ALCOPAZ

Fig. XIV.10



Fuente: Ministerio de Defensa

XIV.12 LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ COMO ÁREAS DE COOPERACIÓN

I. FUERZA DE PAZ CONJUNTA COMBINADA “CRUZ DEL SUR”

Chile y Argentina han creado la Fuerza de Paz “Cruz del Sur” con el fin de que sea empleada en Operaciones de Paz de las Naciones Unidas. Este tipo de alianza ha permitido concretar una fuerza de paz conjunta y combinada que incluye recursos humanos y materiales de las tres Fuerzas Armadas de los dos países.

La FPCC “Cruz del Sur” permite concretar los objetivos de fortalecer medidas de integración y confianza mutua, y la adopción de posturas comunes ante la ONU y la comunidad internacional mediante el compromiso de una fuerza binacional para operaciones de paz. Asimismo, el proyecto conlleva a la optimización de recursos humanos y materiales dentro del marco de la interoperabilidad binacional.

Esta constitución bilateral tiene los antecedentes del aporte que ambos países hicieron en la Misión de la ONU en Chipre (UNFICYP) -donde una sección de Infantería de Marina de Chile y una del Ejército Argentino se integraron en la Fuerza de Tarea



Personal de mando de la Fuerza de Paz Conjunta
Combinada Cruz del Sur (2009).

Argentina- y la colaboración que ambos se prestan en materia de intercambio de oficiales y de información en la Misión en Haití (MINUSTAH).

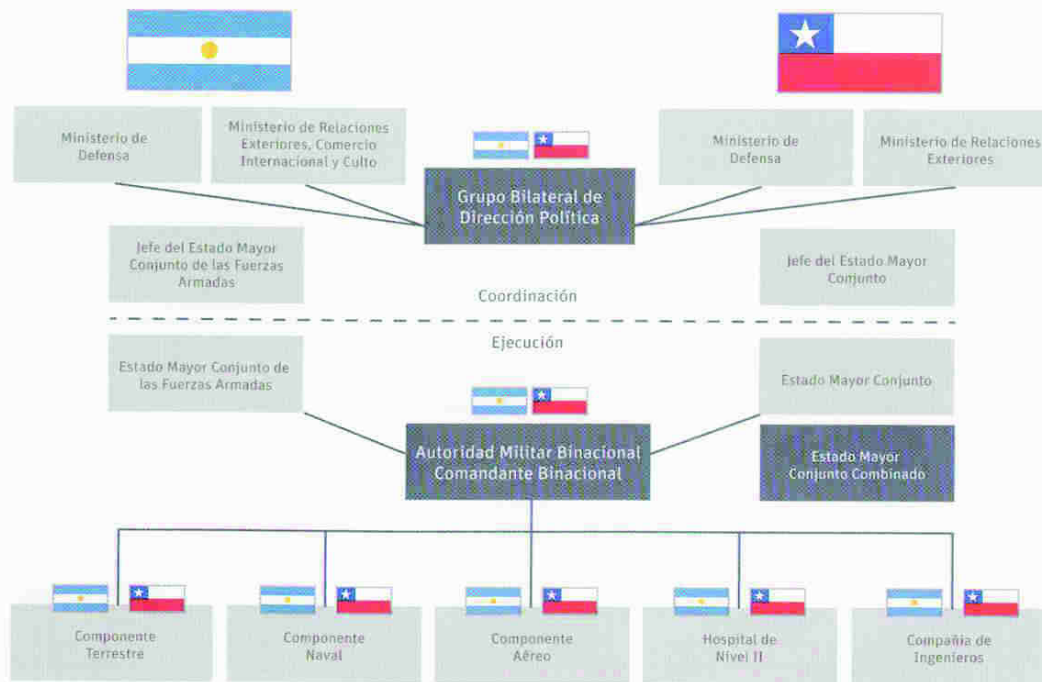
También se fundamenta en una intensa cooperación mutua entre el Centro Conjunto para Operaciones de Paz (CECOPAC) de Chile y el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ), en el marco del Comité de Seguridad Permanente Argentino-Chileno (COMPERSEG), mecanismo de reuniones de viceministros de Defensa y de Relaciones Exteriores que coordina la cooperación bilateral en las áreas de la seguridad internacional y de la defensa.

Con la firma de un memorándum de entendimiento en diciembre de 2006, el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Combinada “Cruz del Sur” inició sus actividades en Argentina, y dado su carácter rotativo en 2008 se instaló por primera vez en Chile. Este Estado Mayor sigue siendo el principal órgano de asesoramiento y asistencia militar en lo referido al alistamiento, organización, adiestramiento conjunto-combinado, empleo, autosostenimiento, presupuesto y coordinación de la Fuerza de Paz Conjunta y Combinada chileno-argentina.

La Fuerza de Paz “Cruz del Sur” cuenta con tres componentes: el aéreo, el terrestre y el naval integrados con medios de ambos países. Prevé un tiempo de despliegue de entre treinta y noventa días a partir del requerimiento que haga el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la respectiva aprobación interna por parte de los dos países, con un autosostenimiento de hasta noventa días y una operatividad de seis meses en el área de misión.

Fuerza de Paz Conjunta Combinada “Cruz del Sur”

Fig. XIV.11



Fuente: Ministerio de Defensa

Asimismo, está concebida como un elemento de transición entre la primera fase de despliegue de efectivos militares por parte de una fuerza multilateral internacional o regional en un teatro de operaciones “Capítulo VII” de la Carta de las Naciones Unidas (imposición de la paz), y la posterior misión que incluya en su mandato las tareas de estabilización, reconstrucción y mantenimiento de la paz.

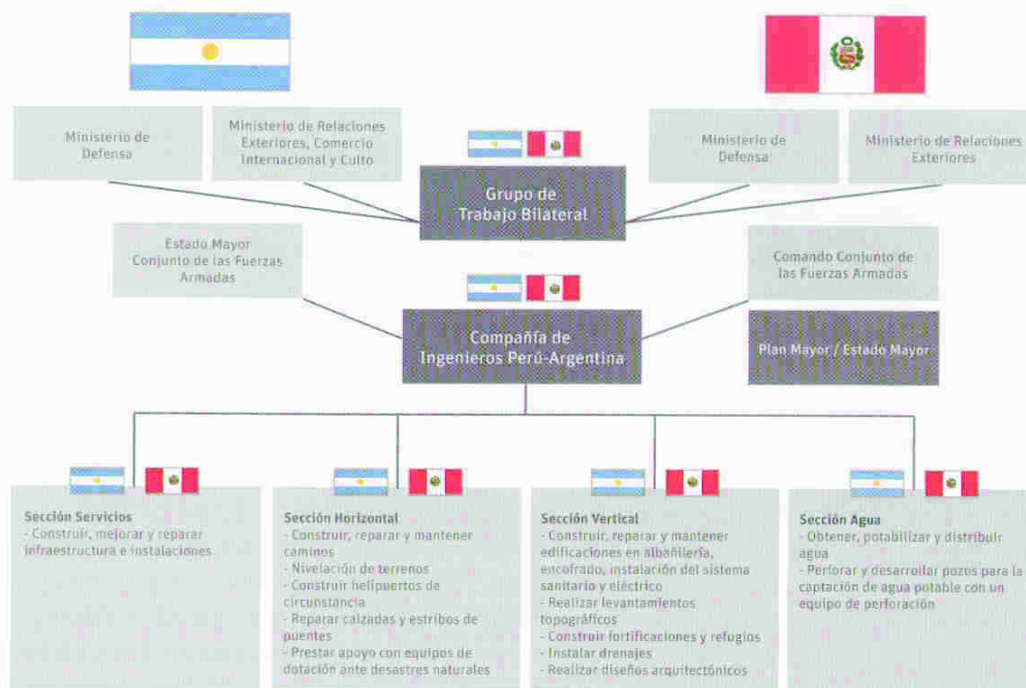
Con el fin de cumplir la misión encomendada la FPCC “Cruz del Sur” puede desarrollar las siguientes acciones⁶:

- 1) proporcionar presencia de la ONU en un área de crisis después de una resolución del Consejo de Seguridad, relevando a las primeras fuerzas internacionales o regionales;
- 2) prevenir la escalada de violencia;
- 3) asistir, vigilar o facilitar un cese de fuego;
- 4) asegurar un área que permita el despliegue posterior de otras fuerzas de la ONU;
- 5) proporcionar “áreas seguras” a personas y grupos cuyas vidas peligran por el conflicto;
- 6) asegurar operaciones de ayuda de emergencia humanitaria;
- 7) colaborar en actividades específicas que requieran refuerzo de la seguridad de una misión en desarrollo.

6- Manual de organización y procedimientos para la Fuerza de Paz Conjunta Combinada “Cruz del Sur”, producido por los Estados Mayores de Argentina y de Chile (Buenos Aires, 2008).

Compañía de Ingenieros Combinada “Libertador Don José de San Martín”

Fig. XIV.12



Fuente: Ministerio de Defensa

II. COMPAÑÍA DE INGENIEROS COMBINADA PERUANO-ARGENTINA

La Compañía de Ingenieros “Libertador Don José de San Martín” es una fuerza de paz combinada binacional peruano-argentina creada para ser puesta a disposición de la MINUSTAH a través de un memorándum de entendimiento firmado por los ministros de defensa de ambos países en octubre de 2008.

Las capacidades y perfiles específicos de esta compañía se definieron según condiciones particulares del escenario haitiano para facilitar la obtención, potabilización y distribución de agua en sectores densamente poblados y mejorar la infraestructura vial y habitacional de los sectores más desprotegidos, escuelas públicas y puestos médicos. El terremoto acaecido en Haití en enero de 2010 puso de manifiesto con mayor relevancia el valor de este instrumento para aportar a la paz y la reconstrucción.

III. EJERCITACIONES COMBINADAS EN MATERIA DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

Tradicionalmente las Fuerzas Armadas de Argentina han llevado a cabo ejercicios combinados con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre los instrumentos militares propios y los de otros países. Es el caso, entre otros, de los ejercicios Fuerzas Unidas, Cabañas, Cruz del Sur, Ceibo, Fraternal, Fluvial, Araex y Tamba. En el capítulo XI hay un análisis y descripción de los ejercicios militares realizados por las Fuerzas Armadas.

La práctica de ejercicios combinados de este tipo facilita la consolidación del acercamiento en el terreno de las FF.AA. Esto naturalmente conduce a la integración de las fuerzas militares, al perfeccionamiento de los cuadros y al fomento de la interoperatividad. Asimismo, la realización de ejercicios de este tipo se inscribe en la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional.

XIV.13 DESARME, NO PROLIFERACIÓN Y CONTROL DE ARMAS

La República Argentina, en su objetivo de contribuir a la paz y a la seguridad internacionales, ha adherido a la generalidad de los acuerdos y convenciones que limitan o prohíben el uso de armas de destrucción masiva y convencionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto establece la política de desarme y no proliferación, y el Ministerio de Defensa interviene desde el ámbito de su competencia en las acciones del Estado tendientes al cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos en materia de contra proliferación y transparencia en la transferencia de material bélico y sensitivo. Para ello el Gobierno nacional creó⁷ una Dirección General de Contralor de Material de Defensa, cuya responsabilidad primaria es la de “instrumentar, difundir y fiscalizar el cumplimiento por parte de las Fuerzas Armadas argentinas de los Convenios, Tratados y Acuerdos de los cuales la República es parte en materia de armamento, desarme y cuestiones anexas”.

Este cometido es abordado en dos áreas. En el área de control de material bélico y sensitivo se efectúa el seguimiento de la aplicación de los tratados y convenios sobre armas de destrucción masiva (nucleares, químicas y biológicas), y se interviene en todos los aspectos referidos al control de la exportación de materiales y tecnologías para la defensa. La Dirección desempeña la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y de Material Bélico⁸.

En otra área se realiza el seguimiento en el ámbito de la defensa nacional de la aplicación de los tratados y convenios sobre armas convencionales (Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal; Convención sobre Ciertas Armas Convencionales; y Registro de armas convencionales y armas pequeñas y livianas), y se ejerce la coordinación del Grupo de Trabajo sobre Minas Antipersonal⁹, a través del cual y en el marco del Derecho Internacional Humanitario se concreta la cooperación internacional en la materia.

ARGENTINA Y LA ACCIÓN CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONALES

La República Argentina, como Estado parte de la Convención de Ottawa¹⁰, ha cumplido hasta la fecha con todo lo estipulado por ella en su documento final, y ha destruido sus

7- Decreto PEN 788/2007.

8- Decreto PEN 605/1992.

9- Resolución MD 838/2001.

10- Ratificada por Ley nacional 25.112/1999.

minas en depósito según lo establece el artículo 4° del Tratado. Así, fueron destruidas 90.764 minas antipersonales a excepción de las señaladas como retenidas para tareas de entrenamiento y que fueron denunciadas en cumplimiento de lo establecido por la Convención. Argentina es un país libre de minas antipersonales en su territorio, con la excepción de las existentes en las islas Malvinas. Al respecto, en el año 2009 Argentina presentó un Plan Esquemático de Desminado de las islas que sólo podrá llevarse a cabo cuando nuestro país pueda ejercer sus derechos soberanos sobre ese territorio.

Además, es de interés permanente del Ministerio de Defensa ofrecer ayuda y cooperación internacional prestando asistencia en las actividades de entrenamiento en desminado, teniendo en cuenta el alto grado de capacitación y de recursos tecnológicos con que cuentan los expertos argentinos. En este contexto, Argentina participó con una delegación de oficiales y suboficiales de la Armada y del Ejército en el programa de desminado en la República de Angola entre 1997 y 1998. Este personal militar desempeñó funciones de asesoramiento, instrucción, identificación y delimitación de áreas, como así también tuvo a su cargo la dirección del programa.

Expertos argentinos también han asistido y asesorado sobre planes de destrucción de minas en Nicaragua, Costa Rica, Honduras y Guatemala bajo la responsabilidad de la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD) de la OEA.

Asimismo, por mandato del Comité Permanente de Seguridad chileno-argentino-Chileno (COMPERSG), fue creado un Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Minas en las zonas de frontera con el fin de dar solución a los diversos problemas que puedan presentarse.

En cuanto a la capacitación, el Ministerio de Defensa cuenta con un Centro de Entrenamiento en Desminado Humanitario, creado en abril de 2000. Actualmente el Centro dicta dos cursos anuales, uno básico y otro avanzado, donde se instruye en forma conjunta al personal de las tres Fuerzas Armadas y de países con los que se tienen convenios de cooperación.

A su vez, el cuerpo de Infantería de Marina dicta un curso para ingenieros anfibios que entrena personal de la Armada en operaciones anfibias de desminado e incluye, además, entrenamiento general en desminado humanitario.

Por su parte, la Oficina de Desminado Humanitario del Estado Mayor Conjunto, organiza seminarios sobre “Administración de Programas de Desminado” y otras problemáticas relacionadas a la acción contra las minas. A estos seminarios, asiste personal de las tres Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Relaciones Exteriores e invitados extranjeros.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la institución. El contenido de este documento es el mismo que el del original, pero puede haber diferencias en el formato o en la calidad de la imagen. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la institución. El contenido de este documento es el mismo que el del original, pero puede haber diferencias en el formato o en la calidad de la imagen.

EL MODELO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

La conflictividad global se caracteriza por una multiplicidad de variables e intereses en juego, la complejidad de los ámbitos y actores involucrados, la dificultad para llegar a soluciones integrales y una evolución incierta. Esto redundará en una excepcional dificultad para abordar esta problemática según las tradicionales categorías de análisis: las hipótesis de conflicto.

XV.1. EL PLANEAMIENTO POR CAPACIDADES

Hasta el fin de la Guerra Fría la certidumbre para la identificación de intereses, actores y reglas involucradas en la dinámica internacional permitía prever posibles “amenazas” y las acciones necesarias para enfrentarlas, configurando escenarios futuros sobre la base de *hipótesis de conflicto*. Esto posibilitaba reducir el número de escenarios a analizar, permitiendo una relativamente sencilla determinación de los cursos de acción a seguir y los medios necesarios en cada caso. Como se ha desarrollado, la dinámica internacional ha evolucionado en las últimas dos décadas de una manera que condenó rápidamente a los esquemas convencionales de análisis a una absoluta obsolescencia. En la actualidad existe un generalizado consenso respecto de que la guerra futura se basará en un sistema conjunto de planeamiento y decisión centrado en redes, y de operaciones militares basadas en efectos. Bajo esta previsión se ha desarrollado desde mediados de la década de 1990 en los principales países del mundo la metodología del planeamiento por capacidades.

El planeamiento por capacidades presupone un ambiente incierto, por lo cual sólo define amenazas genéricas y prioriza el desarrollo de aptitudes flexibles. De esta manera, renuncia a identificar *a priori* adversarios o enemigos de carácter estatal contra los cuales organizar en forma reactiva su poder militar. Esta actitud permite eludir dilemas de seguridad, evitando con ello caer en carreras armamentistas autogeneradas.

“La guerra futura tiene tres características que están reconocidas por todo el mundo: es conjunta -las tres fuerzas armadas trabajan en conjunto, no separadas como hicimos en Malvinas-; normalmente trabajan en red, lo cual las hace más ágiles; y las operaciones están basadas en efectos. Este método de planeamiento con el que estamos trabajando ahora abandona el planeamiento por hipótesis de conflicto, que era absolutamente limitativo y hasta irritante, porque normalmente cada hipótesis iba asociada al vecino. En el mundo actual la agresión puede surgir en cualquier momento y ni siquiera podemos asegurar que venga de un agresor en el sentido tradicional -puede ser una pandemia, un terremoto, un tsunami, etcétera”

Vicealmirante Antonio Torres (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas) en Seminario Nacional del Libro Blanco de la Defensa 2010 “La Defensa Nacional en la Argentina del Bicentenario”, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 19 de agosto de 2010”

El planeamiento por capacidades, además, resulta funcional para pensar y ordenar un sistema de defensa regional, ya que habilita la determinación de contribuciones complementarias entre los distintos países obteniendo sinergias de la división de trabajo y el esfuerzo colectivo.

En 1998, la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas ya anticipaba el probable desarrollo de un sistema de defensa en el marco del Mercosur, indicando tomar nota de sus requerimientos.¹ Con esta racionalidad, en 2006, mediante la Directiva de organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas se tomó la decisión estratégica de adoptar el planeamiento por capacidades, renunciando oficialmente la República Argentina a la metodología de planeamiento por hipótesis de conflicto.²

Planeamiento por capacidades vs. Planeamiento por hipótesis de conflicto

Fig. XV.1

METODOLOGÍA DE PLANEAMIENTO	HIPÓTESIS DE CONFLICTO	POR CAPACIDADES
DEFINICIÓN DE AMENAZA	Amenaza identificada.	Amenaza genérica.
NATURALEZA DEL AMBIENTE	Ambiente cierto.	Amenaza incierta.
OBJETIVO DEL PLANEAMIENTO	Obtención de balance militar con amenaza identificada.	Desarrollo de aptitudes flexibles.
PERFIL DE FUERZA	Especializado.	Polivalente.
DINÁMICA DE FUNCIONAMIENTO	Reacción automática ante cambio en la amenaza identificada.	Superación de la lógica reactiva. Compensación (trade-off) entre el nivel de capacidades internas y el nivel de riesgo externo asumido
	Incentivo a la generación de hipótesis cruzadas. Posibles carreras armamentistas.	

1- Ley nacional 24.948/1998, de 18 de marzo, Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, artículo 7.

2- Decreto PEN 1691/2006, de 29 de noviembre, Directiva sobre organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

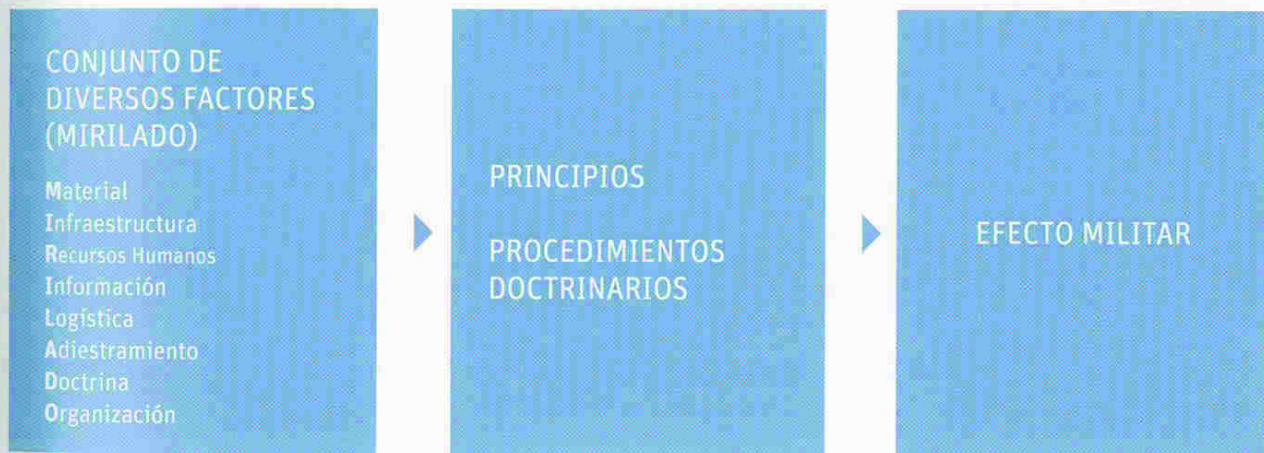
1.1. DEFINICIÓN DE CAPACIDAD

En su acepción genérica una capacidad es la aptitud para lograr un efecto, el que puede ser definido en términos de *qué, cómo, cuándo, dónde y por cuánto tiempo*.

En una organización la aptitud está constituida por habilidades y recursos que en forma combinada permiten lograr un resultado medible al ejecutar una tarea bajo ciertas condiciones y con estándares específicos. En general, se reconoce que en el *planeamiento por capacidades* hay una interacción permanente entre *defecto* (vulnerabilidad) y *efecto* (capacidad). La determinación de capacidades (efectos) debe tratar de anular o al menos minimizar las vulnerabilidades propias (defectos). Esas capacidades, a su vez, darán lugar a un diseño de instrumento militar que las satisfaga.

Determinación de capacidades

Fig. XV.2



En el planeamiento estratégico una capacidad resulta de un conjunto de factores (material, infraestructura, recursos humanos, información, logística, adiestramiento, doctrina y organización: MIRILADO) empleados en base a principios y procedimientos doctrinarios, y orientado a conseguir un determinado efecto militar.

1.2. ÁREAS DE CAPACIDAD

El planeamiento estratégico militar ha identificado seis grandes áreas de capacidad. Las cuatro primeras de carácter sistémico y multiplicadoras de fuerzas que apoyan a las dos últimas, que constituyen la misión principal y las misiones subsidiarias. La racionalidad es que cada *área de capacidad* pueda desagregarse tanto como sea necesario en *capacidades contribuyentes y objetivos de capacidad militar*.

Capacidades militares agrupadas por área

Fig. XV.3

ÁREA DE CAPACIDAD	CAPACIDADES MILITARES
COMANDO Y CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> - Comando y control conjunto - Comunicaciones - Guerra electrónica - Seguridad de la información - Interoperabilidad
MOVILIDAD TÁCTICA Y ESTRATÉGICA	<ul style="list-style-type: none"> - Operaciones de transporte aéreo - Operaciones de transporte naval - Operaciones de transporte terrestre - Reabastecimiento aéreo - Reabastecimiento naval - Reabastecimiento terrestre
VIGILANCIA - RECONOCIMIENTO E INTELIGENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Exploración y reconocimiento aéreo - Exploración y reconocimiento naval - Exploración y reconocimiento terrestre - Vigilancia y control de áreas terrestres, marítimas y aéreas - Producción de inteligencia estratégica
SOSTÉN LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> - Sostén logístico fijo y móvil, terrestre, marítimo y aéreo
OPERACIONES ASOCIADAS A LA MISIÓN PRINCIPAL DEL INSTRUMENTO MILITAR (OPERACIONES DE COMBATE)	<ul style="list-style-type: none"> - Operaciones terrestres - Operaciones navales - Operaciones aéreas - Protección de fuerzas y de objetivos estratégicos
IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDADES Y DETERMINACIÓN DE MEDIOS PARA LAS MISIONES SUBSIDIARIAS DEL INSTRUMENTO MILITAR	<ul style="list-style-type: none"> - Catástrofes naturales y siniestros - Búsqueda y rescate (SAR) - Estudios y preservación del medio ambiente - Operaciones multilaterales de naciones unidas / OEA - Apoyo a la actividad antártica

XV.2. EL CICLO DE PLANEAMIENTO DE LA DEFENSA NACIONAL

La definición del “Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional”, establecido en 2007 por decreto del Poder Ejecutivo³, permitió concatenar los niveles estratégicos nacional y militar. Mediante una secuencia ordenada de documentos ha fijado la dinámica institucional que articula escenarios, capacidades, recursos, riesgos y diseño de fuerzas.

El Ciclo se inicia con la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de una “Directiva de Política de Defensa Nacional” (DPDN). A partir de esa instancia y bajo la supervisión del Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto propone, habiendo para ello convocando a los órganos de planeamiento de las Fuerzas Armadas, el Planeamiento Estratégico Militar.

3- Decreto PEN 1729/2007, de 30 de noviembre, “Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional”.

Planeamiento por capacidades ⁴

El planeamiento por capacidades se ha ido abriendo paso entre los sistemas de planeamiento de los actores estratégicos, nacionales o multinacionales, más importantes.

El sistema tradicional de planeamiento por hipótesis de conflicto se basaba sobre amenazas identificadas, permitiendo contar con información cierta sobre los potenciales agresores. Esta información, a su vez, habilitaba el diseño de una estrategia defensiva óptima. Información como recurso humano, tipo de armamento, niveles de alistamiento y doctrina operativa del potencial agresor (toda disponible o asequible) conformaba el insumo para determinar la propia estructura de fuerza necesaria.

En el planeamiento tradicional se fijaban de antemano esos agresores potenciales y se conocía sus formas de combatir, por lo que el objetivo del planeamiento se reducía a compensar sus fuerzas (balance militar). En el planeamiento por capacidades, en el que bajo incertidumbre no existe amenaza predeterminada, el planeamiento se centra en la selección de escenarios y en la definición de un conjunto de aptitudes para hacer frente a amenazas que puedan surgir en un espectro más amplio de posibilidades.

El planeamiento por capacidades evalúa programas y estructuras en diferentes niveles de presupuesto y distintos escenarios para adaptarse al entorno cambiante.

El planeamiento tradicional de estructuras de fuerzas tenía la ventaja de que, a corto plazo, facilitaba la planificación de personal, de sistemas de armas, infraestructura y el despliegue, pero presentaba el serio riesgo de que si el contexto estratégico cambiaba radicalmente los sistemas de armas y despliegues podían devenir rápidamente anacrónicos. El planeamiento por capacidades previene que los medios acaben determinando los fines y que se perpetúen sin sentido los sistemas de armas y las organizaciones que en alguna coyuntura histórica pudieran haber tenido sentido.

Sin poder conocer en detalle como serían los conflictos concretos en los que podría participarse, se identifica una matriz de capacidades necesarias para reaccionar ante ellos de forma tal que se mejore la adaptación de las fuerzas militares. Esto supone dar prioridad a la polivalencia sobre la especialización, a considerar la modularidad, la interoperabilidad y a explorar escenarios alternativos frente a los que generalmente se han considerado más probables y peligrosos.

El planeamiento tradicional se centraba en la adecuación de las fuerzas a las amenazas. Lo importante ahora es preservar la mayor capacidad posible de reacción ante los nuevos riesgos.

La DPDN se imparte de manera cuatrienal, su concepción se nutre de un trabajo entre distintas agencias y del acervo de los análisis de carácter estratégico comisionados al Consejo de Defensa Nacional (CODENA). La DPDN consta de tres capítulos:

- a) Un diagnóstico y apreciación de los escenarios de defensa y seguridad globales y regionales que identifica y analiza las tendencias, riesgos y amenazas a los intereses nacionales.
- b) La concepción y el posicionamiento estratégico nacional y los lineamientos centrales de la política de Defensa.
- c) El establecimiento de parámetros de organización, funcionamiento, doctrina, planeamiento estratégico, equipamiento, adiestramiento, despliegue y operaciones.

4- Extracto adaptado de Félix Arteaga y Fojón Lagoa (2008), *El Planeamiento de la política de defensa y seguridad en España*, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.

Una vez aprobada la DPDN, el planeamiento estratégico militar se materializa en los siguientes documentos:

- a) Directiva para la elaboración del planeamiento estratégico militar (DEPEM)
- b) Apreciación y resolución estratégica militar (AREMIL)
- c) Directiva estratégica militar (DEMIL)
- d) Planes militares de corto, mediano y largo plazo (PMCP, PMMP, PMLP)
- e) Proyecto de capacidades militares (PROCAMIL)
- f) Plan de capacidades militares (PLANCAMIL)

El Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional se completa con el *planeamiento de recursos*, el que interactuando con el planeamiento estratégico militar suministra pautas de restricción financiera y orientaciones para priorizar el gasto en investigación y desarrollo, producción o adquisiciones, en línea con una estrategia nacional de desarrollo tecnológico-industrial.

2.1. EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO MILITAR

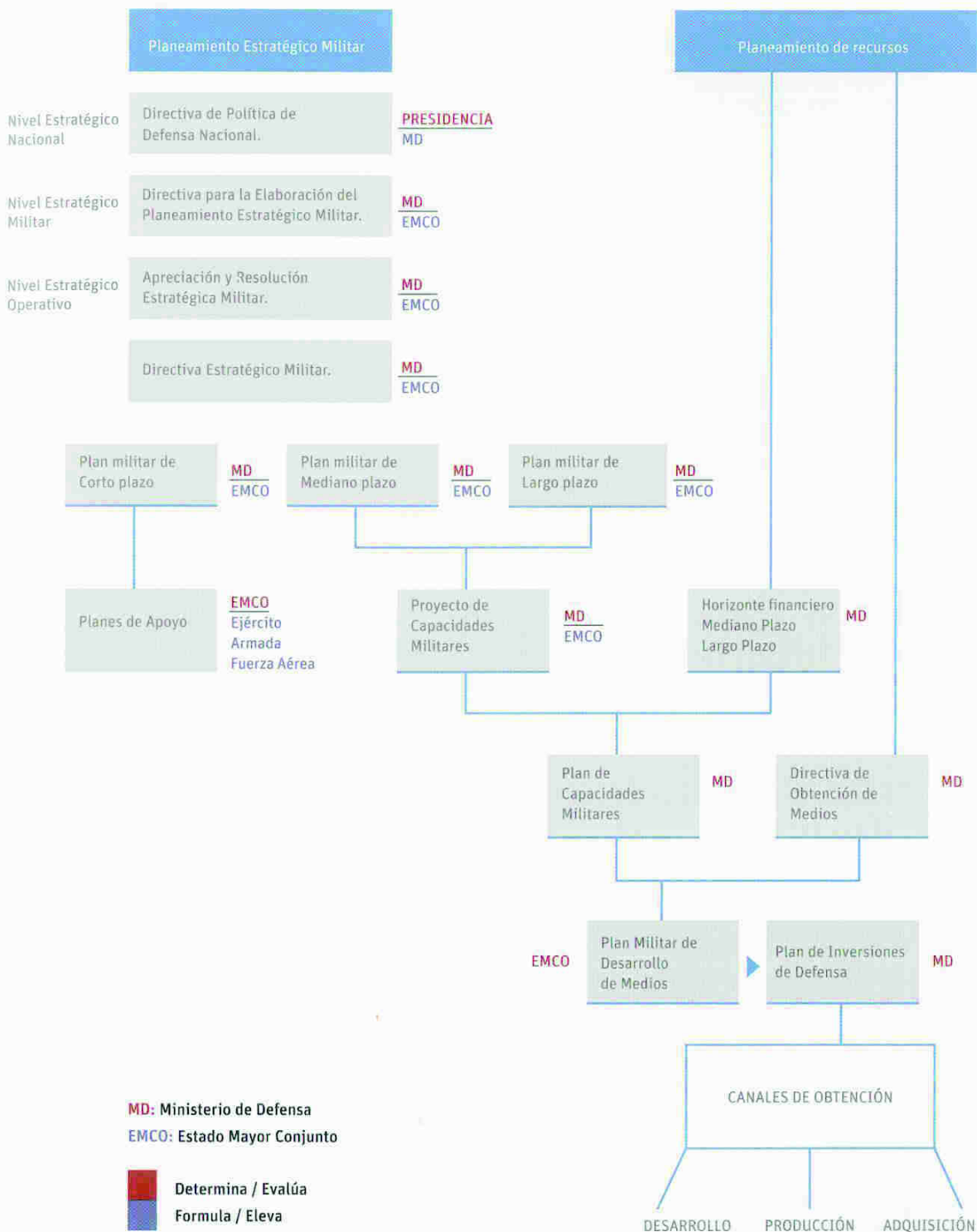
Dictada la “Directiva de Política de Defensa Nacional” (DPDN), el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas propone una “Directiva para la Elaboración del Planeamiento Estratégico Militar” (DEPEM), la cual tras su evaluación es aprobada por el Ministerio de Defensa. Esta directiva es una instrucción que orienta la secuencia concatenada de los documentos que conforman el planeamiento estratégico militar propiamente dicho y la actividad militar en general.

Concluida y aprobada la DEPEM, el Estado Mayor Conjunto comienza con la elaboración de los distintos documentos. Para su tratamiento y aprobación eleva al Ministerio de Defensa los planes militares de corto plazo (PMCP), de mediano plazo (PMMP) y de largo plazo (PMLP) correspondientes al período siguiente. Dicho planeamiento estratégico militar se materializa en una secuencia de tres conjuntos de documentos:

- **Apreciación y resolución estratégica militar (AREMIL):** diagnóstico y apreciación de la situación estratégica global y regional que, en el marco de lo establecido en la DPDN, identifica y analiza de manera precisa tendencias, riesgos y amenazas actuales a los intereses nacionales y su evolución probable. En función del diagnóstico el documento se completa con la definición de una resolución estratégica militar que satisface el cumplimiento de los objetivos definidos por el Poder Ejecutivo Nacional y la misión del instrumento militar.

Ciclo de planeamiento de la defensa

Fig. XV.4



MD: Ministerio de Defensa
EMCO: Estado Mayor Conjunto

■ Determina / Evalúa
■ Formula / Eleva

Fuente: Ministerio de Defensa

- **Directiva estratégica militar (DEMIL):** materializa la resolución estratégica militar adoptada precedentemente, orienta el desarrollo del modelo de fuerzas en las sucesivas etapas de planeamiento de mediano y largo plazo y su empleo en el corto plazo. Este documento es sustancial para determinar las capacidades necesarias para el cumplimiento de la misión militar, como así también permite analizar eventuales necesidades de ajuste a los objetivos fijados.

- **Planes militares de corto plazo, de mediano plazo y de largo plazo:** estos comprenden la elaboración de modelos para el empleo del instrumento militar en el corto plazo; para el desarrollo y la obtención de capacidades militares en el mediano plazo, y para el diseño y la evolución estratégica del instrumento militar en el largo plazo, según las siguientes consideraciones:

- **Plan militar de corto plazo (PMCP), 3 años:** determina la forma de empleo del poder militar con el despliegue de fuerzas y las capacidades existentes, enunciando los riesgos estratégicos emergentes. Se lleva a cabo mediante la elaboración de planes que prevén el empleo efectivo del instrumento militar en los escenarios y según las pautas oportunamente establecidas por la DPDN, partiendo de la utilización de los recursos existentes, y culmina con la elaboración de los planes estratégicos operacionales que correspondan por parte del comando o los comandos operacionales, según surja de la DEMIL, sobre los cuales las Fuerzas Armadas elaboran los planes de apoyo que les den viabilidad técnica.

- **Plan militar de mediano plazo (PMMP), 20 años:** orienta los esfuerzos para el logro de las capacidades necesarias del instrumento militar que aseguren el cumplimiento integral de sus objetivos estratégicos. El planeamiento de mediano plazo sirve al diseño y desarrollo propiamente dicho de las capacidades militares, para lo cual el Estado Mayor Conjunto concreta un proyecto de capacidades militares (PROCAMIL) que consolida un modelo de fuerzas deseable en función de las misiones impuestas al instrumento militar. Este proyecto, luego de su ajuste con el horizonte financiero de mediano y largo plazo, se transforma en el Plan de capacidades militares (PLANCAMIL), que constituye la base sobre la cual se elaboran el plan de medios y los planes anuales de inversiones en Defensa.

- **Plan militar de largo plazo (PMLP), 30 años:** define la visión estratégica y de desarrollo del instrumento militar para el largo plazo, así como las acciones que atiendan la afectación que la evolución del escenario estratégico y los avances tecnológicos impriman a los objetivos estratégicos militares. Asimismo, atiende las pautas y los progresos generales en investigación y desarrollo, en concordancia con el desarrollo científico y tecnológico de nivel nacional.

El “Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional” incluye un doble nivel de supervisión: la del Estado Mayor Conjunto en el plano estratégico militar, y la del Ministerio de Defensa, que evalúa la correspondencia del Planeamiento Estratégico Militar con los lineamientos previamente determinados por la ya referida Directiva de Política de Defensa Nacional.

Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa

En mayo de 2008 el Poder Ejecutivo Nacional creó el **Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa “Manuel Belgrano” (CEEPADE)**⁵ en el ámbito de este Ministerio. Su objetivo es el desarrollo de estudios e investigaciones en materia de defensa y seguridad internacionales con la finalidad de producir conocimiento específico que contribuya a la toma de decisiones y al planeamiento estratégico de la Defensa.

Antes de su creación la producción de conocimiento sobre temas estratégicos estaba separada en centros de estudios estratégicos por fuerza: Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Estado Mayor Conjunto. La creación del CEEPADE implica que la investigación de temas estratégicos esté integrada y sea dirigida por el Ministerio de Defensa, como igual sucede con el planeamiento estratégico militar.

Se considera un insumo para el proceso de planeamiento estratégico la elaboración de estudios de rigurosidad científica sobre temas como asuntos antárticos, marítimos, territoriales, aeroespaciales, organizaciones internacionales, derecho humanitario, medio ambiente, recursos naturales y desarrollo científico y tecnológico.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2010:

- *Soberanía, integración regional y Defensa: análisis comparado*
- *Zonas de interés estratégico y geopolítico para la Nación. Atlántico Sur y Antártida*
- *Evolución de la arquitectura del sistema de seguridad internacional*
- *Identificación de potencialidades regionales en materia de cooperación científico-tecnológica y en producción para la Defensa*
- *Cambio climático y las migraciones masivas, su impacto en situaciones de conflicto a nivel global y regional y en las políticas de defensa nacional*
- *Sistemas comparados de conducción política de la Defensa*
- *Situación actual en materia de operaciones de mantenimiento de la paz*
- *Bases conceptuales para la formulación de la política de Defensa. Relación entre política, estrategia y doctrina*
- *Los recursos naturales como factores de conflicto y su incidencia en la específica materia de Defensa*
- *Planificación territorial y política de Defensa en la República Argentina*

2.2. EL PLANEAMIENTO DE RECURSOS

El planeamiento de recursos es el conjunto de actividades destinadas a elaborar los planes, programas y presupuestos vinculados con la obtención de los recursos (humanos y materiales) necesarios para generar (logística genética) y sostener (logística de sostenimiento) las capacidades militares determinadas por el planeamiento estratégico militar.

⁵ Decreto PEN 763/2008, de 12 de mayo, crea el Ceepeade “Manuel Belgrano”.

“Es irrelevante en sí mismo el porcentaje del producto bruto que se destine a la defensa. No es lo mismo poner 0,9 % del PBI en Polinesia, que en Argentina o que en Israel. Puede ser un gasto excesivo o insuficiente. Lo que uno tiene que evaluar es más bien la eficiencia del gasto y los riesgos definidos políticamente, es decir los riesgos que el país quisiera cubrir”

Thomas Scheetz (EDENA) en Seminario Nacional del Libro Blanco de la Defensa 2010
“La Defensa Nacional en la Argentina del Bicentenario”, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 19 de agosto de 2010

Por lo tanto, el planeamiento de recursos facilita y concreta la aplicación del llamado Sistema de planeamiento, programación y presupuestación (S3P), exigido por la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas para la gestión de los recursos en el ámbito de la Defensa.⁶

El PROCAMIL y el PLANCAMIL son los documentos que expresan el enlace entre los planeamientos Estratégico Militar y de Recursos. En estos documentos los objetivos de capacidad y los requerimientos que para aquellos se necesitan, son los elementos que permiten desarrollar la función de obtención.

Por ello resulta clave para el planeamiento de recursos la forma en que se determinan las necesidades-requerimientos y sus prioridades, las que deben estar expresadas de manera tal que permitan desarrollar los procesos de obtención posteriores. Para ello es necesaria una clara desagregación desde lo más general (área de capacidad) a lo más particular (los objetivos de capacidad militar y los sistemas de armas que permiten alcanzarlos, con sus costos asociados de ciclo de vida).

EL HORIZONTE FINANCIERO DE MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Del mismo modo que no existe un único seguro “necesario” para proteger un determinado patrimonio privado, tampoco existe un modelo único de instrumento militar “necesario” para proteger a una nación y su Estado. Existen, en cambio, múltiples alternativas de “seguros” y de instrumentos militares que brindan protección con niveles de riesgo variable.

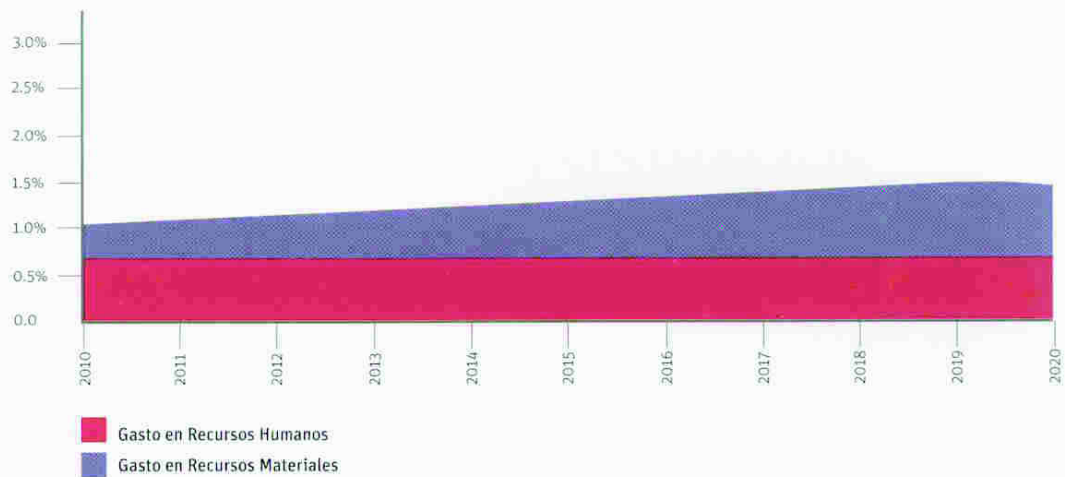
La orientación política de un *horizonte de financiero de mediano y largo plazo* para dimensionar la estructura de un instrumento militar posible tiene como finalidad la proyección de un modelo equilibrado. Tal equilibrio dinámico debe verificarse en la distribución entre recursos humanos (gastos en personal) y recursos materiales (gastos operativos y de inversión). Los gastos en personal constituirán siempre un componente rígido del gasto total de defensa, razón por la cual una proyección de ese gasto implicará indefectiblemente un ajuste futuro en los gastos de inversión (anulando programas de modernización) o en los gastos operativos (afectando el adiestramiento del personal o el alistamiento del material).

6- Ley nacional 24.948 artículo 26.

Nivel y composición del gasto en defensa proyectado (2010-2020)

Fig. XV.5

-porcentaje de PBI-



Para el primer “Ciclo de Planeamiento” se ha fijado como pauta referencial de restricción financiera alcanzar una magnitud de 1,5% del PBI para el gasto en Defensa en el año 2020 (participación que se propone mantener constante hasta 2040), y una composición del gasto de 60% en recursos humanos (activo y pasivo) y 40% en recursos materiales. Este lineamiento apunta a suministrar órdenes de magnitud para redimensionar armónicamente el instrumento militar argentino, el cual atraviesa desde la restauración democrática un desequilibrio crónico producto del creciente peso relativo del gasto en personal (en 2003, alcanzó un 86% del total).

Esa pauta –1,5% en 2020– refleja la interpretación que el Poder Ejecutivo infiere del consenso político-social acerca del nivel de prioridad intertemporal que los ciudadanos-contribuyentes asignan al servicio público de la Defensa. Tal tope asume lógicamente un nivel de riesgo estratégico *implícito*.

LA DIRECTIVA DE OBTENCIÓN DE MEDIOS

La “Directiva de Obtención de Medios” (DOM) provee al proceso de planeamiento orientaciones para priorizar el empleo de los distintos canales de obtención (adquisición, producción industrial e investigación y desarrollo) de los medios materiales determinados como necesarios. De esta forma un sistema de armas, por ejemplo, podrá ser adquirido en el mercado internacional (adquisición), producido nacionalmente a partir de licencias (producción industrial) o desarrollado localmente a partir de un prototipo autóctono (investigación y desarrollo) y luego producido en serie.

La DOM busca articular las necesidades de equipamiento de mediano y largo plazo con las estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo científico, tecnológico e industrial. De esta forma, los planes de equipamiento operan como palancas potenciadoras del desarrollo nacional, reduciendo la dependencia y el consumo de divisas.



The following text is extremely faint and illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly containing names, dates, and descriptions. The text is too light to transcribe accurately.

EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

La optimización del sistema de administración de recursos en el ámbito de la defensa fue impulsado con miras a maximizar la generación y el sostenimiento de las capacidades militares determinadas por el planeamiento estratégico de la defensa (logísticas genética y de sostenimiento)¹.

El objetivo de la transformación en esta dimensión consistió en articular un sistema integrado de administración de recursos que permitiera traducir las capacidades militares aprobadas en recursos humanos, materiales e infraestructura de manera eficaz, eficiente y transparente.

La consecución de tal objetivo implicó asumir iniciativas para superar la lógica de funcionamiento atomizada y desarticulada con la que cada fuerza había planificado y gestionado tradicionalmente su autosostenimiento.

XVI.1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN LOGÍSTICA DE LA DEFENSA

En los veinte años posteriores a la restauración democrática se produjo una reducción real de las asignaciones presupuestarias destinadas al sector de la defensa, la que implicó que los recursos mermaran en relación con los valores del Producto Bruto Interno, del 3,1% en 1983 a sólo 1,1% en 2003, y en relación con los presupuestos de gastos de la administración pública nacional en el mismo período anual, pasando de 14 % a 7,7%.

Esta contracción del presupuesto de la defensa, como fue expuesto en capítulos anteriores, no fue acompañada por lineamientos políticos de redimensionamiento que permitiesen ajustar la organización y el funcionamiento del instrumento militar a una nueva realidad de recursos.

La ausencia de directivas desde el nivel estratégico nacional que procuraran dotar de racionalidad al proceso de contracción financiera se evidenció a través de una

1- República Argentina, Ministerio de Defensa (2009), *Modelo argentino de modernización del Sistema de Defensa*.

participación marginal del Ministerio de Defensa y del Estado Mayor Conjunto en la consolidación de los presupuestos de las Fuerzas Armadas. Así entonces, mientras el Ministerio de Economía se limitaba entonces a establecer con automaticidad toques presupuestarios anuales, y a proponer *a priori* una distribución inercial entre fuerzas, las jefaturas de éstas procedían a distribuirlos en forma compartimentada y atendiendo exclusivos criterios de priorización interna.

En consecuencia, y con más razón producto de las crónicas restricciones de magnitud cuantitativa del presupuesto, resultaba imperiosa una transformación cualitativa tendiente a una aplicación más eficiente del mismo.

XVI.2. ATOMIZACIÓN DESARTICULADA DE LOS SISTEMAS DE APOYO

Más de dos décadas después del conflicto en el Atlántico Sur, el Sistema de Defensa todavía no había capitalizado las lecciones aprendidas respecto de la organización y funcionamiento del apoyo logístico en operaciones militares. De hecho, varias de las falencias medulares identificadas en el llamado “Informe Rattenbach”² que tenían que ver con la logística seguían presentes, y sin principio de solución integral y superadora.

Continuaban coexistiendo tres organizaciones logísticas, una por cada fuerza armada, que sólo brindaban apoyo endógeno a sus respectivas fuerzas de pertenencia. Cada una de éstas planificando y ejecutando sus programas de abastecimiento, mantenimiento, transporte y almacenamiento sobre la base exclusiva de sus necesidades específicas, sin procurar complementariedades con el resto.

En definitiva, se trataba de esquemas de funcionamiento autónomos, ausentes de sinergias, en los que no solamente se afectaba la posibilidad de uso común de insumos sino también se desdeñaban los beneficios de su adquisición o producción en escalas mayores, y el aprovechamiento integral de los medios e infraestructura con que contaba el Sistema de Defensa en su conjunto.

Tal atomización desarticulada se hacía evidente en la permanencia de organizaciones, prácticas e incluso estándares distintos para funciones y actividades similares, sino idénticas.

En consecuencia, decisiones fundamentales de logística genética, como el alistamiento o no alistamiento, la incorporación o la desprogramación de un sistema de armas, estaban libradas a la consideración coyuntural de cúpulas cambiantes, sin que emergiera una orientación estructural más allá del criterio de sustitución de los

2- El “Informe Rattenbach” fue producido en 1982 por una comisión secreta *ad hoc* creada por la junta militar que ejercía la jefatura de la dictadura en Argentina, para evaluar las responsabilidades en el desempeño y desenlace de la Guerra de Malvinas. La comisión fue presidida por el Teniente General (r) Benjamín Rattenbach y además la integraban dos almirantes, dos brigadieres y dos generales.

medios que iban llegando al fin de su ciclo de vida útil. Lo que derivaba en un reflejo automático que omitía cuestionar la subsistencia de las razones estratégicas que en su momento habían justificado la incorporación del medio original que se pretendía reemplazar.

El diagnóstico era análogo para la logística asociada al sostenimiento, constatándose una multiplicación caótica de órganos de abastecimiento, centros de mantenimiento y depósitos e infraestructura en general para adquirir y almacenar insumos idénticos o mantener iguales tipos y modelos de armamento.

XVI.3. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

3.1. LAS PRIMERAS INICIATIVAS PROGRAMÁTICAS

Debido a la complejidad de la situación de base y a fin de iniciar el proceso de integración de la logística del Sistema de Defensa, desde mediados de la década pasada se materializó una serie de iniciativas tendientes a dotar de eficiencia sistémica a los procesos de cada función logística a nivel horizontal entre las fuerzas.

El Comité de Logística Conjunta, instancia dependiente del nivel estratégico nacional e integrado por las máximas autoridades militares de la logística, instrumentó un conjunto de programas que reconfiguraron el planeamiento y la ejecución de los procesos relativos a las logísticas genética y de sostenimiento; puntualmente la obtención de sistemas de armas, medios e infraestructura, y el abastecimiento, mantenimiento y almacenamiento de insumos, respectivamente.³

Respecto de la obtención de sistemas de armas, medios de apoyo e infraestructura se creó el Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID), con la misión de promover un uso eficiente y transparente de los recursos de capital y verificar si la contribución de las inversiones propuestas satisfacía efectivamente el requerimiento de las capacidades previstas.

El primer programa orgánico de logística genética fue el Plan de Equipamiento Conjunto para Operaciones Militares de Paz (PECOMP). Su objetivo fue restablecer las capacidades operativas afectadas como consecuencia del despliegue de medios en misiones de paz, en las que las exigencias para el material son naturalmente mayores y su estado al regreso de la misión siempre más comprometido.

En cuanto a la logística de sostenimiento, se creó en 2007 el Programa de Abastecimiento Conjunto de Insumos Comunes (PACIC). Su lógica se sintetizaba en

3- Resolución MD 371/2007.



Camiones adquiridos mediante el Plan de Equipamiento Conjunto para Operaciones de Mantenimiento de Paz (PECOMP) (2010).

identificar el universo de bienes y servicios de consumo común entre las tres fuerzas, normalizar sus especificaciones técnicas y proceder a la consolidación de requerimientos y su adquisición conjunta. Dos años después, en 2009, el PACIC cedió su lugar al PACID (Programa de Abastecimiento Consolidado de Insumos para la Defensa), que sumó al universo precedente a todo lo relacionado a los proyectos de inversión.

Para el mantenimiento del material se instituyó el Sistema de Capacidades de Mantenimiento de las Fuerzas Armadas (SICAMAN), que estableció una dinámica de aprovechamiento integrado de la capacidad técnica de los talleres y arsenales de las Fuerzas Armadas, superando criterios que habían habilitado una multiplicación ineficiente de instalaciones similares para atender sistemas de armas idénticos. Lo propio sucedió respecto de depósitos y bodegas, estableciéndose lugares comunes para la guarda de material importado y llegado por vía aérea (Aeropuerto de Ezeiza) o por vía marítima (Puerto de Buenos Aires). Este último constituyó, de hecho, el primer depósito fiscal público habilitado por la autoridad aduanera.

Por otra parte, y como ejemplo de los esfuerzos de normalización de estándares de seguridad operativa, se creó el Régimen de Aeronavegabilidad Militar (RAM) con el objeto de asegurar la seguridad de vuelo de las aeronaves de las tres fuerzas armadas, basándose –por analogía– en la normativa vigente para el ámbito de la aviación civil.

I) SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES PARA LA DEFENSA (SIGID)

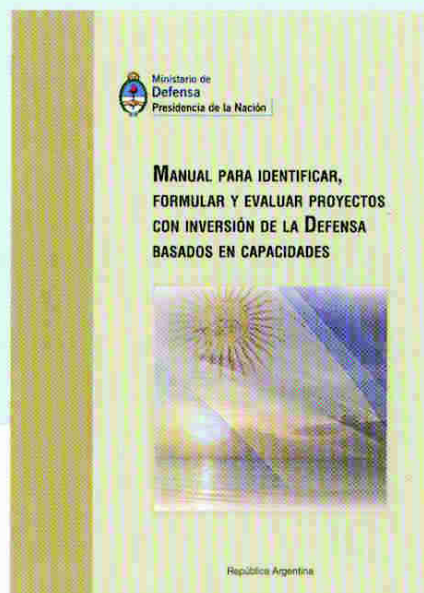
En su concepción de origen, el Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID)⁴ buscó garantizar que los proyectos de inversión que propusieran las Fuerzas Armadas cumplieren con mínimos requisitos para permitir la acción militar conjunta, y con principios de eficiencia en la administración de los recursos.

El SIGID resume al conjunto de principios, normas y procedimientos que regulan los procesos de conformación (realizado por las Fuerzas Armadas), postulación (consolidada por el Estado Mayor Conjunto) y aprobación (acordada por el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Economía y Finanzas) de las inversiones del sector. Su principal producto anual es el Plan de Inversiones para la Defensa (PIDEF), que regula las inversiones financiadas por el presupuesto del período.

En 2008 el SIGID fue actualizado para adecuar su articulación con el sobreveniente Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional, procurando a partir de entonces garantizar que los proyectos de inversión conformados por las Fuerzas Armadas contribuyeran a objetivos aprobados en el documento Plan de Capacidades Militares (PLAN-CAMIL). Asimismo se establecieron nuevos requisitos y plazos para la presentación de los estudios de prefactibilidad respectivos, dando lugar al SIGID II.⁵

Con el Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID) se dispuso la necesidad de normalizar los estándares técnicos para la elaboración de los proyectos de inversión, incorporando la metodología del planeamiento por capacidades.

Esta necesidad motivó la confección del *Manual para Identificar, Formular y Evaluar Proyectos con Inversión de la Defensa basados en Capacidades*, producto de más de dos años de elaboración de una comisión técnica de composición civil y militar, de la que formó parte además el órgano rector del Sistema Nacional de Inversiones Públicas .



4- Resolución MD 626/2007.
5- Resolución MD 1441/2008.

II) PROGRAMA DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE INSUMOS PARA LA DEFENSA (PACID)

Luego de la creación en 2001 de la Dirección General de Logística Conjunta del Estado Mayor Conjunto, sólo se habían practicado en forma consolidada para las tres Fuerzas Armadas algunas compras experimentales y discontinuas. El Programa de Abastecimiento Conjunto de Insumos Comunes (PACIC) representó un esfuerzo sistémico por integrar los abastecimientos del Sistema de Defensa, apuntando a alcanzar mayores niveles de interoperabilidad, acceder a beneficios de escala y aminorar cargas administrativas.

Su planeamiento y gestión operativa estuvo asignado en un principio al Estado Mayor Conjunto, lográndose consolidar en la primera experiencia de 2007 rubros importantes como los de munición, vestuario, equipos y seguros, así como también los de bienes y servicios requeridos para el alistamiento de misiones de paz y sostén logístico antártico.

Tras la creación de la Dirección General del Servicio Logístico de la Defensa (DGSLD) el PACIC fue actualizado y optimizado –como se refirió páginas antes–, dando lugar al vigente Programa de Abastecimiento Consolidado de Insumos para la Defensa (PACID) que incluye además a los proyectos de inversión de ejecución centralizada.

El PACID representa en consecuencia la guía con la que la DGSLD planifica y ejecuta las adquisiciones consolidadas, acordadas en el ámbito del Comité de Logística Conjunta cada año anterior sobre la base de la aplicación del criterio costo-beneficio.

La instrumentación de este programa conlleva la necesidad de normalizar entre las Fuerzas Armadas una identificación unívoca de insumos de un mismo tipo y especie, condición necesaria para erradicar la atomización de insumos idénticos, simplificando y generando escalas según el consumo. Esta necesidad es cubierta a partir de la elaboración de las llamadas Especificaciones Técnicas de la Defensa (ETEDEF).

III) PLAN DE EQUIPAMIENTO CONJUNTO PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ (PECOMP)

El Plan de Equipamiento Conjunto para Operaciones de Mantenimiento de Paz (PECOMP)⁶ fue creado para dotar de racionalidad sistémica al proceso de adquisición de medios para misiones de paz, aprovechando de forma eficiente los reembolsos que la Organización de las Naciones Unidas reconocía a cada país aportante por el despliegue de medios. Dichos reembolsos periódicos, que hasta 2006 fueron ingresados por el Tesoro Nacional sin determinación de su destino, fueron a partir de 2007 explícitamente destinados para financiar al PECOPE.

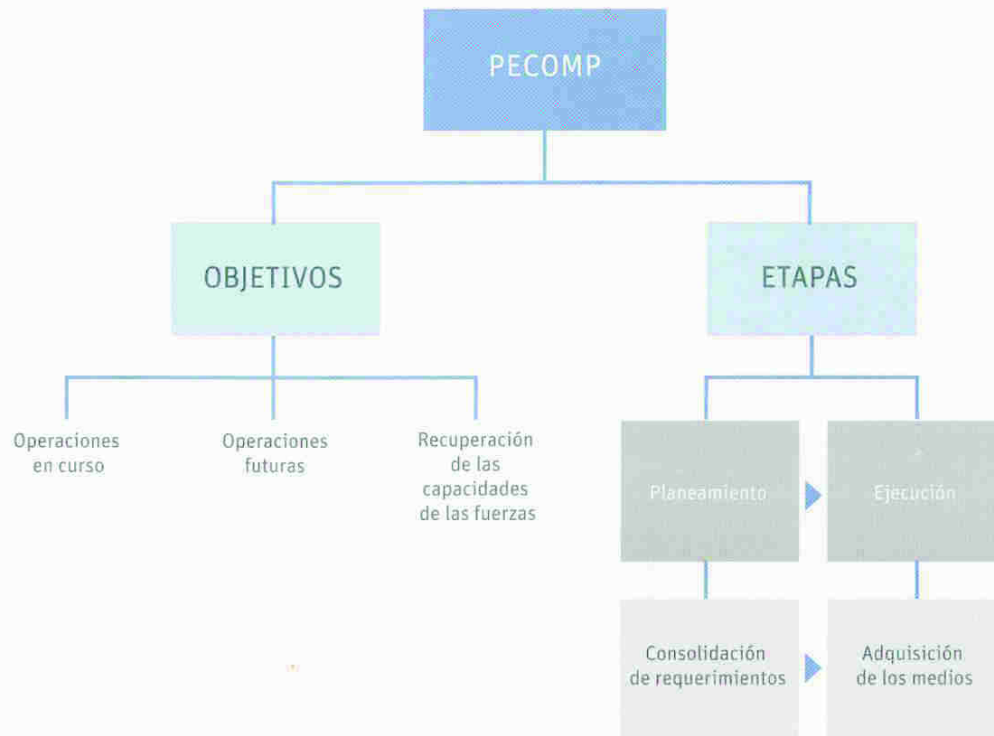
⁶ Resolución MD 498/2006.

La conducción del plan fue asignada al Estado Mayor Conjunto procurando de este modo garantizar una debida priorización de las propuestas de obtención planteadas por las fuerzas, consolidando las necesidades de recuperación, modernización e incorporación de medios surgidas de las operaciones en curso y de previsiones de futuros despliegues.

La ejecución del PECOMP, a cargo de la Dirección General del Servicio Logístico de la Defensa (DGSLD), ha permitido en el último quinquenio contar con un nuevo hospital reubicable y mejorar el equipamiento y las condiciones de habitabilidad para los contingentes argentinos desplegados en Haití (MINUSTAH) y Chipre (UNFICYP), entre otros efectos.

Plan de Equipamiento conjunto para Operaciones de Mantenimiento de la Paz (PECOMP)

Fig. XVI.1



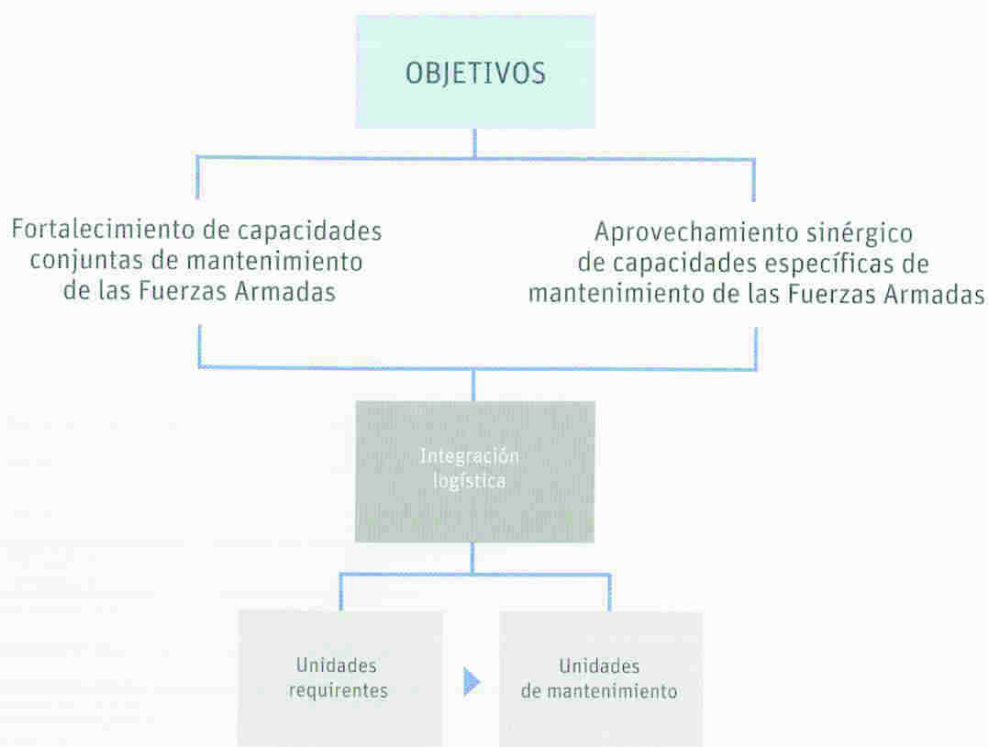
IV) SISTEMA DE CAPACIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Sistema de Capacidades de Mantenimiento de las Fuerzas Armadas (SICAMAN)⁷ tiene por misión enlazar la infraestructura de mantenimiento de cada una de las FF.AA. en procura de optimizar el provecho de la capacidad instalada total, tanto en cuanto a personal técnico como a medios e instalaciones. El SICAMAN promueve la prestación de servicios entre las fuerzas que se asumen *a priori* menos onerosos que los disponibles en el mercado comercial.

Procurando revertir la compartimentación entre las prestaciones de los talleres y arsenales de cada una de las tres fuerzas, la implementación del SICAMAN ha permitido a las tres fuerzas ejecutar tareas de mantenimiento y recuperación de medios en instalaciones de las otras, generándose un creciente proceso de empleo sinérgico de tales capacidades.

Sistema de Capacidades de Mantenimiento de las Fuerzas Armadas (SICAMAN)

Fig. XVI.2



7- Resolución MD 1587/2007.

Prestaciones de servicios de mantenimiento entre fuerzas

Fig. XVI.3

FUERZA		OPERACIÓN
PRESTADORA	CLIENTE	
ARMADA	Ejército	Mantenimiento mayor de motores de helicópteros LAMA
	Fuerza Aérea	Inspección de turbo-ejes, cajas de transmisión y palas de helicópteros LAMA
EJÉRCITO	Fuerza Aérea	Mantenimiento del director de tiro Skyguard
		Recuperación por re-capado de cubiertas de vehículos
		Inspección, mantenimiento y rectificación de motores de camiones
	Armada	Recuperación por re-capado de cubiertas de vehículos
		Construcción de baterías para vehículos
		Inspección, mantenimiento y rectificación de motores de camiones
FUERZA AÉREA	Ejército	Reparación de bancos de prueba
		Mantenimiento de cañones Oerlikon de 20 mm
		Reparación de instrumental de navegación de helicópteros UH-1H
	Armada	Mantenimiento mayor de hélices Hartzell
		Inspección y mantenimiento mayor de hélices de aviones Orión P3-B
		Inspección de controladores de hélices de Orión P3-B

Fuente: Ministerio de Defensa

V) RÉGIMEN DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR (RAM)

El Régimen de Aeronavegabilidad Militar (RAM)⁸ define y normaliza los principios y procedimientos que rigen los estándares comunes de mantenimiento aplicables a las aeronaves de las Fuerzas Armadas, coadyuvando a asegurar su condición de aeronavegabilidad continuada de forma análoga a lo establecido para la aviación civil.

El RAM constituye el eje normativo del Sistema de Aeronavegabilidad de la Defensa (SADEF), ejecutado por los organismos superiores de regulaciones aeronáuticas (OSRA) y organismos técnicos de mantenimiento aeronáutico (OTMA) creados a tales efectos en cada una de las Fuerzas Armadas.

VI) SISTEMA DE HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS, PROCESOS Y SERVICIOS DE LA DEFENSA

El Sistema de Homologación de Productos, Procesos y Servicios para la Defensa⁹ tiene por objeto introducir procedimientos y estándares jurisdiccionales comunes en la materia, incluyendo la asistencia técnica de organismos externos y sentando las bases para la aplicación de una política de calidad asociada a los medios materiales empleados por las Fuerzas Armadas.

Las comisiones técnico-asesoras creadas específicamente para aquellos productos, procesos o servicios que se decida homologar son los ejes operativos del Sistema, sustentando sus definiciones en base a dictámenes técnicos realizados por universidades nacionales u otras instituciones especializadas en la materia.

VII) SISTEMAS DE NORMALIZACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA

El Sistema de Normalización de la Defensa¹⁰ tiene por finalidad procurar la máxima homogeneidad del material y los servicios relacionados que sean de uso común en más

8- EMCFFAA Publicación Conjunta PC 14-05 y Resolución MD 18/2007.

9- Resolución MD 1603/2008.

10- Resolución MD 691/2009.

de una fuerza armada para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos asignados en base a criterios de eficiencia, seguridad y posibilidad operativa conjunta.

Su producto son las “Normas DEF”, reglas de aplicación obligatoria dictadas y registradas siguiendo los procedimientos establecidos en el Sistema: a partir de los análisis y proposiciones realizados por comisiones técnicas de especialistas civiles y militares del ámbito de la defensa nacional.

Complementariamente, el Servicio de Catalogación identifica, clasifica y codifica los medios empleados por las FF.AA., conforme a reglas y procedimientos de fuente internacional, proveyendo una identidad única e inequívoca para su reconocimiento y utilización por los organismos o agentes de abastecimiento.

VIII) GESTIÓN POR RESULTADOS

Desde mediados de la década pasada, se inició un profundo replanteo de la estructura de presentación del presupuesto de la defensa, procurando brindar al ciudadano contribuyente –y también a la región, como mecanismo de confianza mutua–, una exposición más transparente del destino de los recursos asignados al sector.

Este proceso ha convergido en la aplicación en el presupuesto de la metodología de gestión por resultados que, con el apoyo de instituciones técnicas especializadas, constituye una experiencia inédita, por su tipo y escala, dentro de la administración pública nacional.

En este marco, se confeccionó para 2011 una política presupuestaria consolidada para el Sistema de Defensa, en sintonía con los lineamientos emanados de la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) y documentos derivados, concatenando a partir de ellas las misiones, objetivos y metas del propio Ministerio, el Estado Mayor Conjunto, las Fuerzas Armadas y demás organismos y entidades del sector de la defensa.

Asimismo se normalizaron las estructuras de presentación de los presupuestos de cada una de las Fuerzas Armadas, adaptándolos a las misiones asignadas por la nueva normativa (Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas¹¹, entre otras) y articulándolas con las instrucciones impartidas al Estado Mayor Conjunto y al Comando Operacional.

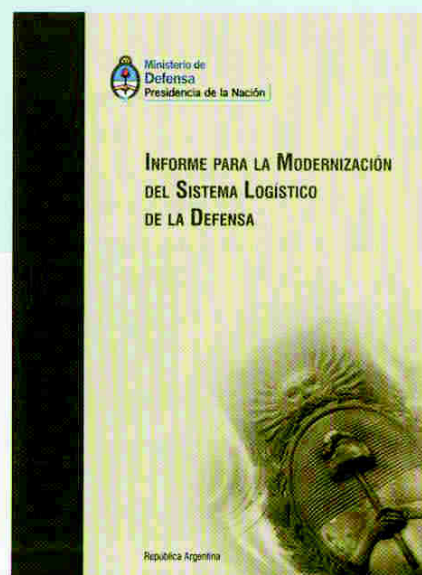
Sobre esta plataforma, y con una definición precisa de metas e indicadores de gestión que mensuran grados de alistamiento de las unidades operativas, se instrumentan convenios jurisdiccionales que, generando esquemas de vigilancia y control de la programación y ejecución presupuestaria, redundan a través de un esquema de incentivos en una mayor eficiencia y transparencia en el empleo de los recursos asignados al sector.

11- Ver en: http://www.mindef.gov.ar/legislacion_directiva.html

3.2. LA REFORMA ESTRUCTURAL: EL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

No obstante el avance que significó la aplicación de las iniciativas programáticas descriptas, aún restaba abordar los problemas logísticos desde una perspectiva sistémica. Para ello, el Ministerio de Defensa convocó en 2008 a la integración de una comisión de asesoramiento técnico para encarar una modernización integral del sistema logístico. Conformada por treinta oficiales especialistas de las tres fuerzas y coordinada por el Estado Mayor Conjunto, la comisión elaboró en un semestre el Informe para la Modernización del Sistema Logístico de la Defensa.¹²

Partiendo de un diagnóstico integral de la organización y funcionamiento del sistema logístico en el ámbito de la defensa nacional, y de un relevamiento comparado de experiencias de integración logística militar a nivel internacional, el informe propuso un plan de acción para la modernización del sistema argentino y un programa detallado para su implementación.



A partir de esos lineamientos, y como eje central del plan de reforma, se creó la Dirección General del Servicio Logístico de la Defensa (DGSLD)¹³ –organismo en transición hacia la constitución de una futura agencia estatal descentralizada–, como responsable de las adquisiciones significativas de sistemas de armas y medios de apoyo y de los abastecimientos consolidados de las Fuerzas Armadas. De este modo, la DGSLD pasó a representar el vértice de un diseño institucional que enlaza y normaliza la gestión logística de la defensa.¹⁴

Como correlato, y permitiendo al Estado Mayor Conjunto abocarse al planeamiento estratégico militar, éste fue dotado desde entonces de una jefatura responsable de asistirlo en cuestiones de la problemática de los medios materiales en el marco de dicho proceso

12- Resolución MD 1350/2008.

13- Decretos del PEN 1451/2008 y 1017/2009 y resoluciones MD 48/2009 y 422/2009.

14- Puede verse: <http://www.serviciologistico.gov.ar/servicio-logistico-de-la-defensa.html>.

y del análisis de la aptitud y aceptabilidad de los proyectos de inversión pública y militar conformados por los Estados Mayores Generales de cada una de las Fuerzas Armadas.

En 2009 se aprobó la estructura orgánica de la DGSLD y se establecieron las acciones y responsabilidades de sus direcciones y departamentos, acelerando el proceso de estandarización de las adquisiciones de las Fuerzas Armadas.¹⁵ Desde 2007 se ha producido un significativo avance en los montos y rubros incorporados a los programas PACIC y PACID.

En lo referido al avance de la normalización, ya asciende a más de cuatrocientas las especificaciones técnicas de la defensa (ETEDEF) definidas, habiéndose implementado una base de datos técnicos a disposición de las FFAA, y se proyecta su uso en “entorno web”.

Esto ha permitido que el universo de ítems o artículos a adquirir se redujera notablemente, ya que al conocer el personal de toda la cadena de suministros cuáles son sus características técnicas genéricas se favorece la consolidación administrativa, incrementando la eficacia y eficiencia de lo adquirido y se avanza hacia la generación de economías de escala. Con el mismo objetivo se ha acordado con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) la certificación de la correspondencia con las especificaciones ETEDEF de muestras ofertadas.

Funciones

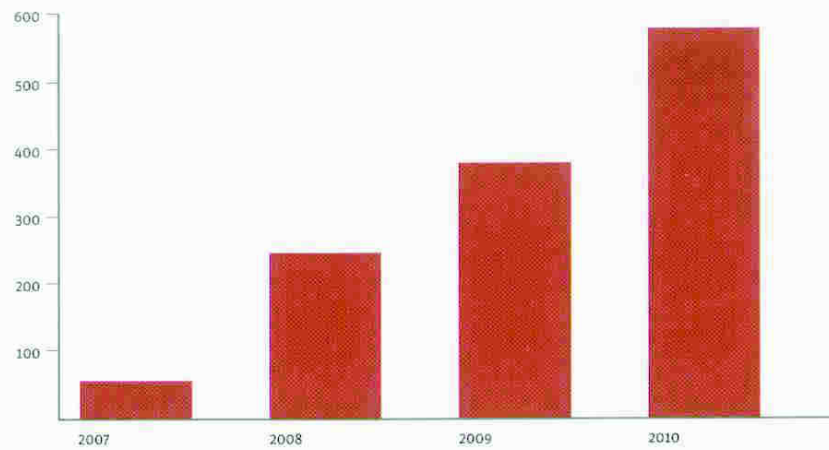
- * Coordinar la identificación y consolidación de requerimientos de los bienes y servicios de uso común de las Fuerzas Armadas.
- * Efectuar la gestión operativa de las contrataciones consolidadas de los bienes y servicios de uso común de las Fuerzas Armadas.
- * Construir y mantener actualizado un registro estadístico de consumo de la totalidad del universo de bienes y servicios de las Fuerzas Armadas, abarcando entre otros parámetros: unidades contratantes, modalidades de contratación, volúmenes, precios de adjudicación y periodicidad.
- * Establecer las normas y procedimientos internos que regirán la elaboración de los planes anuales de contrataciones de las Fuerzas Armadas.
- * Supervisar la ejecución de los planes anuales de contrataciones de las Fuerzas Armadas.
- * Efectuar la gestión de las contrataciones de los sistemas de armas que se adquieran, así como de los programas de modernización que se apliquen a los sistemas de armas existentes.
- * Promover, coordinar y dirigir la elaboración de convenios de cooperación cuyo objeto implique la adquisición o modernización de sistemas de armas.



15- Resolución MD 261/2009.

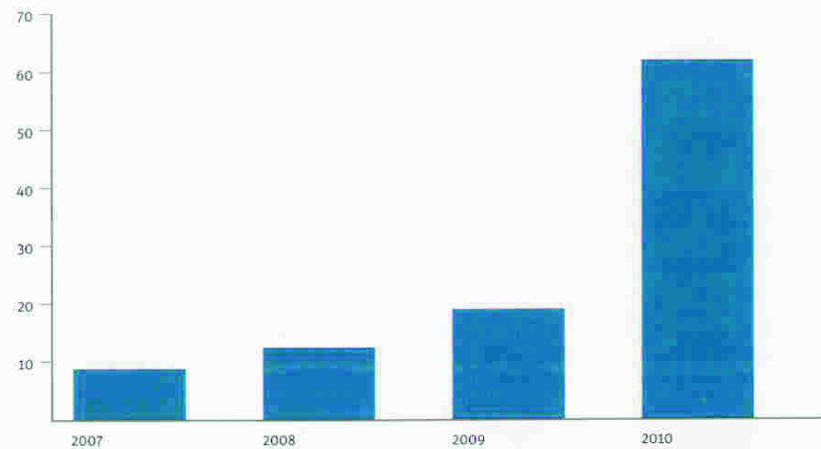
-Evolución de los montos gestionados en los programas PACIC y PACID
-en millones de pesos-

Fig. XVI.4



Evolución de los rubros incorporados a los programas PACIC y PACID
-rubros consolidados / IPP

Fig. XVI.5



Principales rubros consolidados

- | | |
|--|----------------------------------|
| - Pinturas | - Repuestos para automotores |
| - Aceites y lubricantes terrestres | - Vehículos |
| - Aero-combustibles y aero-lubricantes | - Seguro de automotores |
| - Munición | - Seguro de aeronaves |
| - Librería | - Vestuario |
| - Limpieza | - Víveres secos |
| - Tratamiento de residuos peligrosos | - Insumos médicos y medicamentos |
| - Cubiertas y cámaras para vehículos | |

Fuente: Ministerio de Defensa



The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurring. It appears to be a list or a series of entries, possibly containing names and dates, but the specific content cannot be discerned.

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

XVII.1. ANTECEDENTES

El desarrollo tecnológico y la producción industrial para la defensa en Argentina tuvieron su despegue orgánico a raíz del impacto de la Primera Guerra Mundial. La interrupción repentina del flujo comercial al inicio de la conflagración desnudó la vulnerabilidad estructural de un modelo económico basado en la exportación exclusiva de materias primas y la importación casi total de manufacturas.

La recesión local, sufrida producto de la crítica dependencia externa, abrió el debate a favor de un desarrollo industrial autónomo. En este contexto emergieron liderazgos como los del general Enrique Mosconi, quien en 1922 con instrucción política fundó la empresa estatal de petróleo (YPF), el almirante Segundo Storni quien fomentó la conciencia de los intereses argentinos en el mar y del mayor Ingeniero Francisco De Arteaga, quien en 1927 fundó la Fábrica Militar de Aviones.

En pocos años Mosconi creó una destilería en La Plata, una flota de buques para transportar el crudo desde Comodoro Rivadavia, una estructura empresarial y una red de comercialización para competir con las empresas extranjeras.¹

Mientras tanto, en 1923 se sancionaba la Ley secreta 11.266, conocida como Ley de Adquisiciones Militares, que previó la instalación de un conjunto de instalaciones productivas. Así nació un conglomerado industrial militar que contó con la Fábrica Militar de Munición de Artillería (en Río Tercero); el Establecimiento Siderúrgico Andalgalá (en Catamarca); la Fábrica Militar de Aviones (Córdoba); la Fábrica Militar de Armas Portátiles (originalmente emplazada en Buenos Aires y luego trasladada a Rosario), la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos (Villa María), la Fábrica de Munición de Infantería (en Puerto Borghi) y la Planta de Aceros (Valentín Alsina).

A comienzos de la década de 1940, parte de la dirigencia política, miembros del empresariado y de las Fuerzas Armadas convinieron acentuar el rol del Estado en la economía, llevando la sustitución de importaciones iniciada a mediados de la década anterior a una

1- En 1929 YPF producía a menor costo que cualquier otra empresa local y el petróleo era argentino. El país había ganado una batalla fundamental para controlar su progreso futuro, ya que no habría sido posible encarar el proceso de industrialización por sustitución de importaciones sin este logro tecnológico e industrial previo.



Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), junto a personal militar realizando inspección de las plataformas de extracción a mediados de la década de 1950.

nueva dimensión. Esto dio lugar a un período que se extendió desde la creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en 1941, hasta el golpe de Estado de 1955, período en el que las industrias de la defensa pasaron a ser protagonistas del proceso de industrialización nacional y el general Manuel Savio su ideólogo y ejecutor.

El general Savio consideraba que la naturaleza de un conflicto armado de carácter industrial y de masas requería disponer, desde la paz, de la capacidad de producción de armamento, municiones y equipos. El autoabastecimiento era una necesidad estratégica, y para satisfacerla era necesario disponer de conocimientos científicos y tecnológicos para impulsar el desarrollo de un complejo de industrias militares que, a su vez, potenciaran la industria nacional. Para concretar esta concepción, Savio sostuvo que se debía contar con un instituto de perfeccionamiento en distintas ramas de la ingeniería, de un *holding* de fábricas militares y desarrollar la siderurgia, piedra angular de la industrialización autónoma del país. Así nació la Escuela Superior Técnica del Ejército (1931).

La creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares como ente autárquico tuvo la finalidad de estimular la producción de insumos básicos, armamentos y propender al desarrollo de las industrias pesadas de base. En esta línea se inscribieron luego la Sociedad Anónima Mixta de Aceros Especiales (SAMAE, en 1943), Atanor Sociedad Mixta (1944), Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SO-MISA, en 1947) y los Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE, 1953), estos

últimos dependientes de la Armada. Asimismo, se creó en 1954 el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA, hoy CITEDEF). Fue en esta etapa que la Fábrica Militar de Aviones (que a partir de 1945 había pasado a depender de la Secretaría de Aeronáutica) alcanzó su cenit con la fabricación de los aviones Pulqui I y II, hito que ubicó a la Argentina entre los primeros países del mundo en fabricar de aviones a reacción. En 1948, mediante Ley 13.229, se fundó la Universidad Obrera Nacional, la que a partir de 1959 pasaría a llamarse Universidad Tecnológica Nacional.

Con el correr de los años la Dirección General de Fabricaciones Militares llegó a contar con catorce establecimientos industriales propios y participación en el capital accionario de sociedades como ATANOR, Aceros Ohler, Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA), Carboquímica Argentina, Petroquímica Bahía Blanca, Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE), Hierro Patagónico de Sierra Grande, Petroquímica General Mosconi, Petroquímica Río Tercero S.A. y Salta Forestal S.A.

La continua disminución en la producción y la discontinuidad en los planes estratégicos de desarrollo fueron tornando estructuralmente ineficientes a la gran mayoría de las fábricas. Las leyes 23.696/89 (Reforma del Estado), 23.697/89 (Emergencia económica) y 24.045/91 (Entidades sujetas a privatización en el ámbito del Ministerio de Defensa), crearon el marco propicio para dar lugar al proceso de fusiones, desactivación, privatización y venta de acciones, que concluyeron con la desarticulación de Fabricaciones Militares al promediar la década de 1990.

Consecuentemente, el ámbito de la defensa nacional perdió su principal proveedor de efectos militares en el año 1996 y los establecimientos que no lograron atraer el “interés privado” sobrevivieron como entes “residuales”, pasando a depender de la órbita del Ministerio de Economía donde carecerían de los necesarios presupuestos para continuar operando y manteniendo sus líneas productivas.

De un total de catorce plantas propias y otras tantas en las cuales la DGFM tenía participación accionaria, en veinte años pasó a tener sólo cuatro fábricas bajo su dependencia.

En cuanto a la industria naval, entre 1940 y 1943 fueron realizadas las obras de construcción de las gradas, muelles y el reacondicionamiento de los talleres en la Base Naval de Río Santiago. La demanda de técnicos impulsó la creación de los cursos de *constructores navales* en las Escuelas Industriales Nacionales y, por iniciativa de la Armada, se creó la carrera de Ingeniero Naval en la Universidad de Buenos Aires en 1950. Asimismo, se crearon el Fondo Nacional de la Marina Mercante –orientado a generar condiciones de competi-

tividad internacional en materia de costos– y el Banco de Crédito Industrial Argentino con la finalidad de otorgar facilidades financieras a la industria y a los armadores argentinos.

La magnitud de la industria bélica permitió obtener aplicaciones duales de su capacidad instalada, como la fabricación de automotores y motocicletas en la Fábrica Militar de Aviones, lo que a la postre constituyó la base de la industria automotriz y metalmeccánica en la provincia de Córdoba.

A pesar de la creación del Estado Mayor Coordinador en 1949, el organismo nunca alcanzaría a constituirse en un factor articulador del instrumento militar por renuencia de las fuerzas a reconocerle atribuciones. El resultado de esta autonomía desordenada para las industrias del área fue que las fábricas funcionaran como compartimentos estancos, sin una visión estratégica integradora, duplicando infraestructuras y capacidades –en general cada fábrica abastecía a la fuerza de la cual dependía– condenando al Sistema a un funcionamiento estructural subóptimo.

La concepción político-económica desarrollista de principios de la década de 1960 tenía como principal objetivo fomentar el despegue del sector de industrias pesadas. Para ello consideraba prioritario alcanzar el autoabastecimiento petrolero e incrementar la integración de la estructura industrial, desarrollándose en particular las industrias siderometalúrgica, química y petroquímica.

La política petrolera tuvo como resultado la duplicación de la capacidad productiva. Mientras en 1946 la producción había sido de 3,6 millones de metros cúbicos, en 1962 se superaron los 15 millones, alcanzando el abastecimiento de cerca del 95% de la demanda interna. El plan Siderúrgico del general Savio logró encaminarse bajo control militar. En 1961 se inauguró el primer alto horno de SOMISA, y en 1963 el país producía casi un millón de toneladas de acero.

En el caso de la industria naval, su impulso provino de la demanda de construcción de buques por parte del Estado, lo cual coadyuvó al establecimiento de astilleros medianos y pesados que construyeron buques de importancia de bandera nacional y para la exportación.

Además, en 1961, Argentina iniciaba las actividades en el campo espacial con la creación de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales (CNIE). Esta Comisión tuvo, entre sus actividades más destacadas, el haber realizado las primeras experiencias científicas de estudios atmosféricos en el hemisferio austral mediante el lanzamiento de cohetes y globos estratosféricos. A través del Instituto de Investigación Aeronáutica y Espacial se diseñó una familia de cohetes-sonda, de una y dos etapas, compuesta por los vectores Orión, Rigel y Castor, con

los cuales se realizaron lanzamientos con cargas útiles científicas, en particular aquellas provistas por el Centro Nacional de Radiación Cósmica. Sobre la base de la CNIE, en 1991 se creó la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) para desarrollar las actividades espaciales de manera integral y lograr una mayor interacción en el plano internacional.

En el marco de una dinámica de discontinuidad y ruptura en el ciclo político, el golpe de Estado de 1976 produjo transformaciones profundas tales como la liberación de precios, la reforma del sistema financiero, la eliminación de los mecanismos de promoción industrial, la ley de inversiones extranjeras y el abandono por parte del Estado de su rol de promotor del desarrollo, principalmente en el área industrial. Estos elementos atentaron contra el modelo industrialista y favorecieron su transformación en una economía de servicios.

En relación con el Ejército, en 1980 se creó la fábrica Tanque Argentino Mediano Sociedad del Estado (TAMSE). En el ámbito de la Fuerza Aérea, más precisamente en el Área Material Córdoba (así se llamaba entonces la Fábrica Militar de Aviones) se llevaron a cabo importantes inversiones para modernizar la fábrica, tanto en sus maquinarias como en los procesos y capacitación del personal lo cual permitió ubicar a la planta entre las más avanzadas tecnológicamente de América Latina.

El viejo Arsenal Naval Buenos Aires pasó a denominarse TANDANOR en los años cuarenta como consecuencia de la necesidad de la flota mercante estatal, y se constituyó como una empresa dirigida por la Armada y la Administración General de Puertos, bajo el sistema legal de una sociedad anónima, con mayoría de capital estatal. En 1977 esta situación llevó a ampliar las instalaciones con el objeto de responder a las necesidades de la actividad marítima y se aprobó la construcción de una Plataforma SYNCROLIFT, inaugurada en 1979.

Ese mismo año se fundó el Astillero “Domecq García” por iniciativa de la Armada, una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, cuyo accionista principal era el Ministerio de Defensa y el accionista minoritario era la firma Thyssen de Alemania. Las obras de construcción y sus oficinas se iniciaron al año siguiente y concluyeron en 1981, iniciando oficialmente sus actividades en enero de 1982. Si bien el objetivo principal del Astillero era la construcción de submarinos, su reparación, modificación y/o modernización, también se pretendía realizar trabajos en otros buques y artefactos navales, sean nacionales o de otros países. Terminadas las obras de infraestructura se inició la construcción de cuatro submarinos de propulsión convencional tipo TR-1700, gemelos de los dos que –como parte del mismo convenio con Thyssen– se habían comenzado a construir en Alemania.

En 1983, ya recuperada la democracia en Argentina, tanto factores externos como internos perjudicaron al sector de la industria nacional de defensa. Por otro lado, la falta de conexión entre los objetivos políticos del gobierno elegido y los proyectos militares que habían surgido durante la dictadura pusieron nuevamente en evidencia la estrecha relación que necesariamente debe existir entre los desarrollos científico-tecnológicos e industriales provenientes de esta área y de las políticas gubernamentales. La carencia de esa articulación entre los objetivos de exportación de material bélico y la política exterior durante estos años resulta clara, y como resultado de esta situación no se lograron concretar las posibilidades de ventas a otros países tanto de vehículos de la familia de tanques TAM, como de aviones Pampa.

XVII.2. LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA DEFENSA

2.1. FUNDAMENTOS

Los fundamentos teórico-prácticos que justifican la inversión en un sistema científico-tecnológico en el área de la defensa son:

- Producción de sistemas de alta tecnología y elevado valor agregado.
- Generación de conocimientos científicos y tecnológicos de última generación utilizables en el ámbito militar y en el civil.
- Formación de recursos humanos de elevada calificación, con habilidades para su desempeño en industrias y servicios de alto valor agregado.
- Generación de puestos de trabajo con altas remuneraciones relativas.
- Permite que importantes recursos públicos se destinen a desarrollos y adquisiciones en nuestro país.
- Facilita la adopción de soluciones adaptadas a las necesidades y condiciones propias.
- Mejora de la balanza de pagos externa al producir bienes y servicios exportables de alto valor agregado.
- Incrementa la autonomía tecnológica en el plano civil y en el de defensa,
- Fomenta la integración de cadenas productivas (*clusters*) entre pequeñas y medianas empresas nacionales.
- Brinda oportunidades para profundizar la integración generando cadenas de valor regionales.

2.2. COMPONENTES

A. SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Esta Subsecretaría tiene como funciones primarias:

- La formulación de políticas y planes para el establecimiento de un sistema científico y tecnológico de la defensa que articule todos los organismos y recursos del sector.
- El control de la ejecución de los programas y proyectos de investigación y desarrollo para la defensa que realicen los institutos y organismos del área.
- La elaboración de un plan plurianual científico y tecnológico para la defensa nacional en articulación con los planes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- La colaboración, complementación y apoyo con otros organismos públicos y del sector privado.
- La administración del régimen para el personal de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas.
- La supervisión y coordinación de la gestión de los institutos vinculados a la producción de información geográfica, meteorológica e hidrográfica.

B. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF)

El Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF) es un organismo centralizado y desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Defensa. Tiene responsabilidad primaria en la ejecución de los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo enmarcados en las políticas científico-tecnológicas para la Defensa, siendo el único organismo del sector con capacidad de realizar la ingeniería de productos de alta complejidad así como su posterior desarrollo, construcción y homologación.

Fue creado en 1954 sobre la base del departamento técnico de la Dirección General de Fabricaciones Militares por Decreto "S" 441.

En 1969 se concentró físicamente en el predio de 22 hectáreas que actualmente ocupa en la localidad de Villa Martelli (Provincia de Buenos Aires), con 33.000 metros cuadrados de instalaciones dedicadas a laboratorios y talleres, además de un banco de ensayos ubicado en terrenos de la Fábrica Militar Villa María (Córdoba).

El CITEDEF desarrolla en la actualidad un amplio espectro de proyectos e iniciativas, las que se describen en el siguiente cuadro.

COHETES Y MISILES

Estudio, diseño, desarrollo y evaluación referida a estructuras, materiales, aerodinámica, lanzadores y balística exterior de ingenios volantes, así como la balística interior de motores cohetes, sus propulsores, generadores de gas, cartuchos, bengalas y los fenómenos de combustión, ya sea para su empleo en cohetes, misiles o cualquier otro sistema de uso militar o civil que sea requerido, incluidos sus sistemas de lanzamiento, disparo, seguimiento y balística terminal.

Recuperación de misiles y producción de motores propulsores de misiles ASPIDE; desarrollo de motores propulsores de grandes dimensiones para misiles Exocet (GRADICOM y GRADIMOL); desarrollo de un motor propulsor de un cohete para ser utilizado como vector para diversos usos como ser cohetes sonda, misiles y cohetes de artillería de largo alcance (el lanzamiento del cohete propulsado por el motor "GRADICOM PCX-2009" se produjo el 17 de diciembre de 2009).

SISTEMAS DE ARMAS

Desarrollo, repotenciación, modificación y/o transformación de piezas de artillería, morteros de infantería y armamento de vehículos de combate existentes; desarrollo de sistemas electrónicos para el control y posicionamiento de sistemas de armas; desarrollo y fabricación de sistemas pirotécnicos para eyección para aviones o estudio de factibilidad para el desarrollo de un misil superficie-aire.

SIMULADORES Y ENTRENADORES

Desarrollo de tecnología en simulación de vuelo –reproducción de las condiciones físicas de comportamiento de una aeronave en vuelo–; desarrollo de prototipo de simulador de vuelo de aeronaves civiles; desarrollo de simulador de vuelo para el avión militar Pampa; desarrollo de Simuladores de tiro tipo "Salón" –Simuladores de tiro para el entrenamiento de tiradores, apuntadores de lanzacohetes de vehículos de combate y de tanques; Simuladores de tiro para tiradores del tipo "duelo"; Simuladores para Observadores Adelantados; Simulador de Tiro de Armas Portátiles "Simulador Universal Versión Portátil"–; Simulación computacional de fenómenos físicos, trayectorias de proyectiles, cohetes y Sistemas de Guiado.

CABEZAS DE COMBATE

Estudio, diseño, desarrollo y evaluación de munición, con sus correspondientes componentes de espoletas, cargas propulsoras, cargas explosivas; extensión de vida útil de cabezas de combate y elementos pirotécnicos de diversos cohetes y misiles.

BLINDAJES

Desarrollo, ensayo y evaluación de blindajes reactivos (explosivos) de uno o más módulos; desarrollo y tecnología de fabricación de losetas cerámicas para blindajes balísticos para protección de vehículos y estructuras fijas contra proyectiles calibre 7,62mm Normal y Perforante; ensayos y evaluación de blindajes convencionales (aceros y aluminios).

ANTENAS

Estudio y desarrollo de sistemas irradiantes y fenómenos de propagación de ondas electromagnéticas; desarrollo de antenas de comunicaciones para el microsátélite Víctor y recientemente las antenas del satélite SAC-C.

LÁSERES

Desarrollos referidos a diferentes tipos de láseres: sólidos –Nd:YAG, Nd:YVO4 (pulsados y continuos)–; líquidos y gaseosos.

QUÍMICA

Investigaciones y desarrollos relativos a química analítica, síntesis química, propulsores, pólvoras y explosivos, electroquímica, pirotecnia, medio ambiente y cajas y accesorios antiexplosivos.

VISIÓN NOCTURNA

Desarrollo, modernización y repotenciación de anteojos, gafas y miras de puntería de visión nocturna por amplificación de luz residual; desarrollo de equipos de visión nocturna por luz residual y por imagen térmica para vehículos blindados; desarrollo, modernización y repotenciación de directores de tiro optrónicos con cámaras de T.V. en el espectro visible y el infrarrojo; desarrollo de sistemas de control automático por imágenes.

TELEMETRÍA Y SEGUIMIENTO

Investigaciones, desarrollos y actividades relativos a mediciones y telemediciones para el análisis del comportamiento de sistemas en desarrollo y evaluación del funcionamiento permanente de sistemas de armas; sistemas remotos de adquisición de datos por medio de sensores, para aplicaciones de mediciones y control en meteorología, protección ambiental y trayectografía; trayectografías en tiempo real de móviles aéreos, terrestres y marítimos; telecomandos codificados para el control a distancia de detonaciones controladas; desarrollo de sensores de aceleración, presión, temperatura, velocidad angular y campo magnético, entre otros.

MICROELECTRÓNICA

Investigaciones y desarrollos relativos a microcircuitos con SMD y chips; funciones electrónicas realizadas en integrados programables; micro soldado por termo compresión, termo sonido y ultrasonido; diseño de circuitos impresos multicapas y gestión de control de fabricación; depósitos de película fina, metálicos y dieléctricos para óptica; micro maquinado; fotolitografía.

ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS

Investigaciones y desarrollos relativos a R-X y Gammagrafia, Ultrasonido, Partículas Magnéticas, Líquidos penetrantes, entre los más destacables.

POSICIONAMIENTO SATELITAL Y TELECOMUNICACIONES

Diseño y desarrollo de un prototipo de sistema integral para posicionamiento de vehículos con GPS y obtención de información a partir del sistema GIS.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

Investigaciones y desarrollos relativos a detección, clasificación e identificación de Intrusos; honeypots; redes privadas virtuales, firewalls.

MODELADO Y MANEJO DE CRISIS

Desarrollo de sistemas genéricos de adiestramiento, simulación y gestión conjunta de situaciones de emergencia, asociadas en particular a desastres naturales o antropogénicos, a través de la elaboración de modelos matemáticos para adiestramiento y estudio de diferentes fenómenos y del desarrollo de sistemas de información geográfica específicos.



Lanzamiento de motor para cohete GRADICOM (2009).

C. SERVICIOS ESPECIALIZADOS

El sistema cuenta con tres organismos especializados



Servicio Meteorológico Nacional

Es un organismo descentralizado dependiente desde el 2007 de la Subsecretaría de Innovación Científica y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Defensa. Su misión es dirigir la actividad meteorológica nacional y el desarrollo de las actividades hidrometeorológicas y geofísicas afines y prestar los servicios públicos correspondientes de inspección, pronóstico y asesoramiento específico según lo establecido por la Ley 2.945/45 y su reglamentación Decreto 1678/73.



Instituto Geográfico Nacional

Es un organismo descentralizado dependiente de la Subsecretaría de Innovación Científica y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Defensa. Su misión es producir y explotar información geoespacial de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 22.963, complementada por la Ley Nº 24.943 y la Decisión Administrativa 520/96.



Servicio de Hidrografía Naval

Es un organismo centralizado dependiente de la Subsecretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Defensa. Su misión es brindar seguridad náutica en las áreas marítimas, fluviales y costeras en, sobre y a lo largo de las cuales se desarrolla navegación según lo establecido en ley Nº 19.922 (Ley Hidrográfica) y su reglamentación Decreto 7633/72. Para ello, desarrolla cartas náuticas sobre la base de relevamientos propios en el mar y en laboratorio con equipos de hidrógrafos y oceanógrafos. Otros productos son los Derroteros, Listas de Faros y Señales (a los que mantiene con sistemas automatizados) y Tablas de Mareas y Almanaque Náutico.

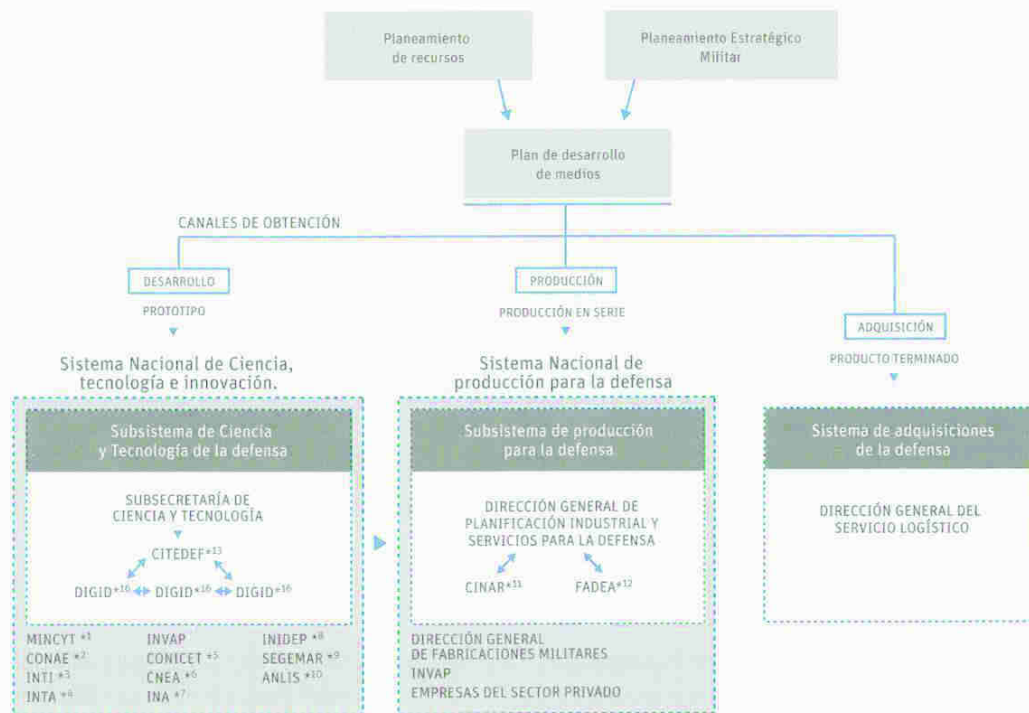
D. ORGANISMOS DE I+D DE LAS FUERZAS ARMADAS

Completan el Sistema de Investigación científica y desarrollo tecnológico de la defensa los organismos específicos de cada fuerza:

- La Dirección General de Investigación y Desarrollo (DGID) de la Armada.
- La Dirección General de Investigación y Desarrollo (DGID) del Ejército.
- La Dirección General de Investigación y Desarrollo (DGID) y el Centro de Investigaciones Aplicadas (CIA) del Instituto Universitario Aeronáutico, ambos de la Fuerza Aérea.

Sistema de procuración de medios para la defensa

Fig. XVII.1



*1 Mincyt: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
 *2 Conae: Comisión Nacional de Actividades Espaciales
 *3 Inti: Instituto Nacional de Tecnología Industrial
 *4 Inta: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
 *5 Conicet: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
 *6 Cnea: Comisión Nacional de Energía Atómica
 *7 Ina: Instituto Nacional del Agua
 *8 Inidep: Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero
 *9 Segemar: Servicio Geológico Minero Argentino

*10 Anlis: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud
 *11 Cinar: Complejo Industrial Naval Argentino
 *12 Fadea: Fábrica Argentina de Aviones
 *13 CiteDEF: Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa
 *14 Didep: Dirección de Investigación, Desarrollo y Producción (Ejército)
 *15 Senid: Servicio Naval de Investigación y Desarrollo
 *16 Digid: Dirección General de Investigación y desarrollo (FAA)

Fuente Ministerio de Defensa

XVII.3. LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA DEFENSA

El proceso de transformación del sistema de investigación científica y desarrollo tecnológico abarcó la redefinición de su estructura orgánica, relaciones funcionales, procedimientos y fuentes de financiamiento.

De este modo, desde mediados de la primera década del presente siglo se instrumentaron acciones tendientes a incrementar progresivamente los niveles de autonomía científica y tecnológica y a recuperar capacidades productivas para la provisión de insumos estratégicos para la defensa nacional.

La transformación se orientó con los siguientes lineamientos:

- 1- La integración del sistema científico y tecnológico al proceso de planeamiento estratégico de la defensa.
- 2- El establecimiento de una instancia especializada de conducción política como cabeza de un sistema integrado de ciencia y tecnología para la defensa.
- 3- La articulación interna de todos los componentes de investigación y desarrollo de la defensa en procura de eficiencia, sinergia y unidad de propósito.
- 4- La articulación externa del Sistema Científico Tecnológico de la Defensa con el Sistema Científico y Tecnológico Nacional e instancias públicas y privadas a través de convenios, programas y proyectos.

3.1. INTEGRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA DEFENSA

Tradicionalmente, al carecerse de un ciclo institucionalizado de planeamiento estratégico de la defensa no existían programas de equipamiento de mediano y largo plazo que orientasen la prioridad de empleo de los canales de obtención, y en particular del esfuerzo en investigación y desarrollo. Así, cada fuerza armada elaboraba en forma arrítmica documentos internos donde proyectaba procesos de incorporación y desprogramación de sistemas armas, sobre la base subjetiva de su aspiración específica y sobre el fundamento objetivo de los inexorables ciclos de vida del material de dotación. Los órganos de I+D de cada fuerza, por ende, hubieron de programar su esfuerzo sobre requerimientos operacionales cambiantes o abocarse exclusivamente a mejorar las prestaciones de los sistemas existentes.

La ausencia de un modelo integrado de instrumento militar para el largo plazo privó contar con el detalle conceptual de los sistemas de armas que se requerirían obtener en un plazo temporal extendido. Con ese inventario tentativo hubiese resultado posible determinar cuáles de ellos, por razones estratégicas, habría resultado conveniente desarrollar y producir en el país, cuáles habrían ameritado producción en el país sin desarrollo propio, es decir, aceptando uso de licencias de diseño, y cuáles simplemente se habrían podido adquirir en el mercado internacional sin necesidad de contemplar la transferencia de tecnología.

El Ciclo de Planeamiento Estratégico de la Defensa Nacional² prevé dentro de su secuencia el desarrollo del Plan Militar de Largo Plazo (PMLP) que contempla la participación del sistema de I+D para la satisfacción de determinadas capacidades militares. Tales capacidades son propuestas en el Proyecto de Capacidades Militares (PROCAMIL) y aprobadas en el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL) una vez hecho el ajuste a la restricción financiera de mediano y largo plazo suministrada. Por su parte, el Ministerio de Defensa elabora una Directiva de Obtención de Medios (DOM) que suministra pautas para la priorización de los distintos canales de obtención. De la síntesis del PLANCAMIL y la DOM surge el Plan de Desarrollo de Medios que permite establecer en un horizonte temporal prolongado (treinta años) los sistemas de armas que deberán investigarse y desarrollarse a nivel prototipo, para su posterior producción local en serie. Se trata, precisamente de la pauta que requiere el sistema científico tecnológico de la defensa para organizarse, planificar con la debida antelación la formación de su capital humano e invertir en infraestructura y equipamiento de punta.

La condición estratégica de las capacidades y tecnologías asociadas, las barreras de acceso, los costos y tiempos de desarrollo, entre otros, constituyen elementos de juicio sustantivos al momento de definir los grados variables de control, autonomía logística-tecnológica y libertad de acción convenientes para la Nación.

Si bien el primer Ciclo de Planeamiento de la Defensa estará íntegramente concluido durante el año 2011, el avance hasta el momento ha permitido identificar en forma conceptual siete Programas Transversales Sistémicos (verticales de conocimiento) a ser priorizados por el sistema de I+D para la defensa, de naturaleza predominantemente dual, que contribuirán a incrementar el potencial nacional y el posicionamiento estratégico de Argentina en el escenario regional y mundial. Los siete Programas Transversales Sistémicos son:

Ciberespacio: tecnologías destinadas a asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información esencial para mantener la continuidad operativa del ciberespacio que configura una nueva dimensión operacional –independiente y omni-

2- Decreto PEN 1729/2007.

presente– en los espacios terrestres, marítimos y aeroespaciales de jurisdicción e interés. Desarrollo de ingenios militares, capacidades, organizaciones y recursos humanos que aseguren el uso y el control del ciberespacio específico de los componentes del Sistema de Defensa Nacional, y aquellos ámbitos de interés estratégico asociados ante agresiones externas contra el ciberespacio nacional (ciberguerra).

Empleo aeroespacial: tecnologías que contribuyan a la presencia, aplicaciones, uso y control, fundamentalmente en la alta atmósfera y órbitas bajas/medias –en forma autónoma o cooperativa– articulado con el Plan Espacial Nacional y el desarrollo del potencial tecnológico y productivo del país. Desarrollo de tecnologías especializadas que contribuyan al comando y control, vigilancia, exploración y a la obtención y transmisión de información en tiempo real.

Conflictos de cuarta generación: tecnologías para enfrentar agresiones de tipo asimétrico que provengan de actores estatales militares externos, con el fin de asegurar:

- a. La integridad y el control de las redes de información y comunicaciones desarrollando Tecnologías de Información y Comunicaciones asociadas.
- b. La seguridad y eficacia –en red y tiempo real– de los sistemas de comando, control, comunicaciones, computación, inteligencia, vigilancia y reconocimiento de los espacios y ámbitos de interés.
- c. La supervivencia en operaciones y apoyo al combatiente.
- d. La precisión en el empeño propio y la minimización de los daños colaterales ante la creciente urbanización del conflicto, particularmente el desarrollo de vehículos no tripulados, robótica y armamento no letal e inteligente.

Supervivencia ante ingenios de destrucción masiva: tecnologías, sistemas y recursos humanos para detectar, vigilar, verificar, proteger, inhabilitar y mitigar los efectos provocados por armamento y/o dispositivos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, destinados a asegurar la supervivencia de los elementos militares como así también en operaciones de protección civil.

Tecnologías no convencionales de propulsión de plataformas militares: la larga trayectoria de Argentina en materia de desarrollos nucleares para uso pacífico evidencia sólidas ventajas comparativas y competitivas para desarrollar, propiciando la cooperación regional, capacidades estratégicas específicas en función a la extensión de los espacios de jurisdicción e interés estratégico.



Antena del Radar Secundario Monopulso Argentino (RSMA) desarrollado por INVAP S.E., ubicado en la Provincia de Córdoba (2010).

Logística antártica: el Sector Antártico constituye un espacio común en el cual Argentina registra una presencia pionera e ininterrumpida, sobre la cual proyecta derechos soberanos. La posición geoestratégica del país genera la posibilidad de desarrollar ventajas competitivas –logísticas y de infraestructura– que le permitan posicionarse en la provisión de servicios antárticos, fortaleciendo su liderazgo en este sector y su compromiso con la ciencia y la protección del medio ambiente antártico y su preservación como zona de paz.

Protección del medioambiente: la gravedad de la situación y su evolución plantean la necesidad de contemplar criterios de sustentabilidad medioambiental en el diseño, desarrollo, sostenimiento y empleo del IM; el desarrollo y empleo de tecnologías limpias (capacidades, medios, infraestructura, servicios y energía).

3.2. CREACIÓN DE UNA INSTANCIA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN POLÍTICA

Hasta mediados de la década pasada, las actividades de investigación y desarrollo de la defensa se encontraban sin políticas, planes ni recursos presupuestarios significativos. La actividad se reducía a emprendimientos aislados e inconexos en las fuerzas armadas. La falta de coordinación institucional por parte del Ministerio de Defensa y del Estado Mayor Conjunto en el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico de interés impedía logros sinérgicos y desaprovechaba los escasos recursos científicos disponibles.

En este contexto, la introducción de una instancia política especializada emergía como una condición necesaria para coordinar los esfuerzos referidos al conocimiento de base científica común y al desarrollo de tecnologías de interés conjunto. Ello impulsó el establecimiento de un ámbito para la definición de un criterio estratégico orientador de las actividades y recursos del conglomerado del sistema de investigación y desarrollo.

Con esa racionalidad se creó en 2007 la Subsecretaría de Innovación Científica y Desarrollo Tecnológico.³ Esta instancia se desempeña desde entonces como cabeza del Sistema de Investigación y Desarrollo de la Defensa, determinando –a través de la aprobación de planes, programas y proyectos y la evaluación y asignación de financiamiento– la contribución de cada organismo de I+D. Además, entiende en la coordinación y complementación de los mismos con los del resto del sector público y privado, a efectos de alcanzar las soluciones tecnológicas y materiales requeridas por la defensa nacional en general y por las necesidades operativas del instrumento militar en particular.

3.3. ARTICULACIÓN INTERNA DE LOS ORGANISMOS DE I+D

Ante el diagnóstico original de una completa autonomía funcional de los organismos de I+D de cada una de las tres Fuerzas Armadas se priorizó la articulación e integración orgánica de todos los componentes bajo la jurisdicción de la Subsecretaría de Innovación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Para ello se dispuso, en primer término, una serie de reordenamientos estructurales de los organismos especializados. El Servicio Meteorológico Nacional (SMN) que hasta el año 2008 había sido una unidad militar (estrictamente una Dirección General simple dependiente de un comando de la Fuerza Aérea en vías de transferencia) fue transferido al Ministerio de Defensa. La necesidad meteorológica acotada de la fuerza (básicamente para vuelo) había inhibido la incursión del SMN en nuevos campos de investigación como el cambio climático, entre otros. Por esa razón, se decidió jerarquizar al SMN transformándolo en un organismo descentralizado y nombrando al primer director civil luego de más de cuarenta años.⁴ El Instituto Geográfico Militar, otrora organismo exclusivo del Ejército, ya había sido convertido en organismo descentralizado y transferido al Ministerio de Defensa en la década de 1990, pero dependía impropiamente de la Secretaría de Asuntos Militares y carecía de lineamientos. En su caso, fue reubicado en la Secretaría de Planeamiento, Subsecretaría de Innovación Científica y Desarrollo Tecnológico, y rebautizado Instituto Geográfico Nacional en congruencia con una ampliación de su campo de competencia. Por último, el Servicio de Hidrografía Naval, organismo de la administración central de la Armada, también fue transferido con su personal y medios en el 2008 al Ministerio de Defensa.

3- Decreto PEN 788/2007.

4- El SMN fue un organismo civil hasta 1966 cuando la dictadura del general Onganía lo subordinó a la Fuerza Aérea.



Avión de reconocimiento no tripulado (2009).

Por su parte, la articulación de los organismos de I+D de las fuerzas armadas, sus correspondientes actividades, capacidades, medios y recursos presupuestarios, se efectúa a través de:

- la definición precisa de los lineamientos y áreas de interés de I+D de la defensa sobre los cuales se establecen los respectivos planes de trabajo y proyectos de cada uno de los organismos;
- la identificación, clasificación, evaluación y priorización en red de la totalidad de los proyectos de investigación y de desarrollo presentados a ser aprobados por la Subsecretaría que conduce el sistema –en esta dirección también se inscribe la creación de un Banco de Proyectos para la Defensa–; y
- una asignación de recursos y una financiación de proyectos crecientemente centralizada, que optimiza la planificación presupuestaria, el seguimiento y la supervisión de cada iniciativa de investigación o de desarrollo emprendida.

Respecto de la normalización e institucionalización de un marco regulatorio integral para las actividades de I+D se ha establecido un amplio y comprensivo esquema de pautas, procedimientos y mecanismos:

- El *Sistema de Evaluación y Control de Ejecución de Planes, Programas y Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Defensa*⁵, garantiza la aceptabilidad y pertinencia

5- Resolución MD 1480/2007.

cia de los planes, programas y proyectos, su concordancia con los requerimientos establecidos, y su control y seguimiento mediante la presentación de informes y supervisiones periódicas.

- El *Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PIDDEF)* tiene por finalidad fomentar y coordinar las actividades de investigación y desarrollo del sector. Se complementa con el Banco de Proyectos para la Defensa y busca proveer el financiamiento total o parcial a diversos proyectos que se inscriban dentro de áreas y temáticas identificadas prioritarias, relativas a mantener, actualizar, incrementar o adquirir una capacidad operativa para el instrumento militar. Por último, buscan además coordinar y orientar los esfuerzos hacia esas áreas prioritarias, evitando superposiciones presupuestarias y duplicaciones de desarrollos a través de la asignación centralizada de recursos y el monitoreo de la evolución de los distintos proyectos, su desenvolvimiento y resultados de manera homogénea a través de criterios y procedimientos rigurosos e imparciales. La asignación de recursos al Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa 2009 significó la financiación de cuarenta proyectos. Las áreas definidas como de interés para el sistema de I+D de la defensa para los años 2010-2012 han sido:

- Tecnologías de información y las comunicaciones.
- Sistemas de armas, vectores y plataformas.
- Sistemas de entrenamiento y simulación.
- Salud en el marco de las operaciones militares.
- Medioambiente.
- Energías.
- Ciencias Sociales y Humanidades en la Defensa Nacional.

Al margen de las áreas de interés definidas por el planeamiento militar de largo plazo, el sistema de I+D de la defensa se encuentra trabajando sobre un conjunto de objetivos específicos de resolución para el corto plazo. Entre esos objetivos específicos de trabajo se pueden mencionar a:

- Unificación de las necesidades de desarrollo de medios para la defensa, a efectos de superar las superposiciones de proyectos y desarrollos.

- Unificación del desarrollo de sistemas de alineación y control tiro.
- Unificación de los desarrollos de propulsión sólida y líquida de vectores.
- Unificación de los proyectos de Avión No Tripulado (UAV).
- Unificación de las investigaciones y desarrollos de combustibles alternativos –en especial de “biojet”– y de fuentes de energía no convencionales.
- Unificación de las actividades de investigación y desarrollo en electrónica, informática, *software* y *hardware* en un único centro.
- Unificación de las tecnologías asociadas con mantenimiento, reciclado y adaptación de medios para las tres Fuerzas Armadas.
- Consolidar el apoyo científico a los programas de recuperación de los sistemas de armas en estado de obsolescencia.
- Consolidar el apoyo científico y tecnológico a los programas orientados a emprender una eficiente política de sustitución de importaciones en el área de defensa.

Asimismo, a partir de 2007, se desagregaron y expusieron por primera vez dentro de la estructura presupuestaria (de información pública) la magnitud y composición de recursos de I+D que cada fuerza armada destinaba por su cuenta. La identificación y orientación de esos recursos ha permitido mejorar la capacidad de supervisión y control por parte de la autoridad civil de la defensa.

3.4. ARTICULACIÓN EXTERNA CON EL SISTEMA CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO NACIONAL

En búsqueda del efecto multiplicador que supone la suma de capacidades, medios y recursos –humanos y materiales– se avanzó fuertemente en la inserción y articulación del sistema de I+D de la defensa con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a través de la firma de convenios interinstitucionales y el establecimiento de programas y proyectos conjuntos con:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
- La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).
- La Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).



Muestra de equipamiento en el Simposio de Investigación y Producción para la Defensa (SINPRODE).

- Las universidades nacionales.
- El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- El Consejo de Ingeniería Aeronáutica y Espacial.
- El Consejo de Ingeniería Naval, entre otros más.

Como una manera de reforzar la articulación buscada cabe mencionar que los proyectos financiados por el “Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa” deben contar con investigadores provenientes de universidades nacionales. Asimismo se promueve la utilización conjunta de medios, instalaciones o equipamiento –por caso, el Buque Oceanográfico “Puerto Deseado” es propiedad del CONICET, pero lo opera tripulación de la Armada– y se participa en los ámbitos nacionales dedicados a la materia, como el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología o el Gabinete Científico y Tecnológico Nacional.

XVII.4. LA PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA

A los efectos de articular los canales de obtención de medios para la defensa, de manera complementaria al rediseño orgánico-funcional de la dimensión de I+D, se creó la Dirección General de Planificación Industrial y Servicios para la Defensa reestructurando las competencias de una dirección preexistente. Esta dirección constituye

una instancia específica de asesoramiento técnico cuya responsabilidad es la aplicación de las políticas, planes y programas de producción para la defensa.

Desde la salida de la crisis del 2001 la política industrial del Estado ha centrado buena parte de sus esfuerzos en la recuperación e incremento de las capacidades productivas del país. En el ámbito de la defensa nacional ello implicó una revalorización del rol que le cabe al sector en el desarrollo económico mediante la reactivación de empresas emblemáticas para la industria nacional que habían sido privatizadas o concesionadas en la década de 1990.

Además de cumplir con su finalidad de atender de forma crecientemente autónoma los requerimientos materiales del instrumento militar, la industria nacional de la defensa debe transformarse, de esta forma, en un instrumento expansivo de las capacidades productivas del país, potenciando la interrelación virtuosa de las diferentes áreas del Estado y de éste con el sector privado.

Una decisión política, en el marco del proceso de transformación de la defensa nacional, ha sido la identificación del Estado como el *actor central* en la motorización de los procesos y en la creación y gestión de las instancias fundamentales de la producción. Es parte constitutiva de esta definición la condición de que dicho actor central debe cumplir con precisas y exigentes pautas de organización y eficiencia, operar a través de organizaciones altamente profesionalizadas, con apropiados niveles de autonomía técnico-operativa, y reglas de desempeño y objetivos a nivel de las mejores prácticas internacionales.

En virtud de esta condición, y en el marco de la reconstrucción de las capacidades de producción del sector, a los establecimientos productivos vinculados a la defensa no se les modificó la forma jurídica de sociedades anónimas. Esta decisión se fundamenta en que las empresas modernas requieren agilidad en la toma de decisiones y su posterior implementación, flexibilidad para la gestión de proveedores y clientes, así como altos niveles de autonomía técnica para la determinación de las políticas a seguir a fin de alcanzar los objetivos estratégicos que le fijare su accionista principal, el Estado argentino en este caso.

El hecho concreto de que las experiencias productivas más relevantes en el ámbito de la defensa nacional estén siendo conducidas por instancias gubernamentales, de ninguna manera implica que la orientación y la política actual contemplen un sector de producción para la defensa únicamente de propiedad estatal. La iniciativa privada también debe cumplir un rol importante en la especificidad, como ya lo hace en algunas actividades conexas.

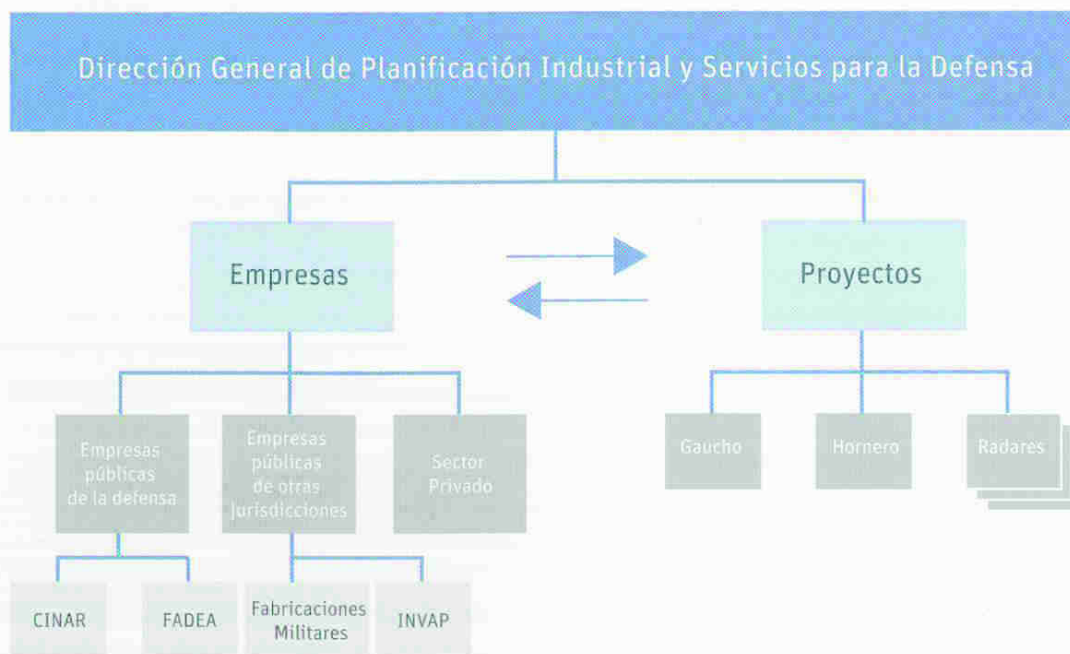
Desde inicios de la última década, primero bajo la iniciativa y conducción del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, y desde 2008 directamente bajo la

conducción del Ministerio de Defensa, se realiza en el país el Simposio de Investigación y Producción para la Defensa (SINPRODE). Se trata de un encuentro bienal concebido como una instancia de análisis, intercambio, promoción y formulación de propuestas sobre el empleo de la ciencia, la técnica y la producción como mecanismos de fortalecimiento de la defensa nacional y, simultáneamente, de fomento del desarrollo tecnológico e industrial del país. Con estas premisas, el SINPRODE combina en su seno exposición de equipos y servicios vinculados a la defensa, con una sección académica de debate teórico, elaboración de propuestas y estudio de experiencias relativas al tema.

Los mayores complejos tecnológicos y productivos de la defensa pertenecen al Estado y están representados por las empresas que lideran cada una sus ramas productivas específicas –el Complejo Industrial Naval Argentino (CINAR) y la Fábrica Argentina de Aviones (FAdeA)– o por proyectos que marcan el rumbo de un área particular, aglutinando y potenciando la interacción de actores con capacidad y recursos para alcanzar objetivos comunes. Se trata de proyectos desarrollados y producidos por las Fuerzas Armadas, como por ejemplo el vehículo liviano de empleo general aerotransportable “Gaucho”, o los radares secundarios diseñados por INVAP, entre otros.

Sistema público de producción para la defensa

Fig. XVII.2



Fuente: Ministerio de Defensa

"El futuro del reequipamiento argentino tiene que pasar por la tecnología nacional (...) El gran diferencial argentino no va a ser comprar grandes cantidades de sistemas de armas llave en mano (...) Hay una gran capacidad argentina en materia de tecnología. Y tenemos que aprender que esta vez podemos reequiparnos, que podemos volver a tener una capacidad de disuasión y al mismo tiempo hacerlo compatible con el desarrollo de la industria nacional y de la tecnología"

Fabián Calle (UTDT) en Seminario Nacional del Libro Blanco de la Defensa 2010
"La Defensa Nacional en la Argentina del Bicentenario", Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 19 de agosto de 2010.

La constitución de dos polos productivos especializados pertenecientes al sector de la defensa, el Complejo Industrial Naval Argentino y la Fábrica Argentina de Aviones, registrada en el último lustro, ha significado un paso concreto para la reconstrucción de las capacidades industriales de la defensa.

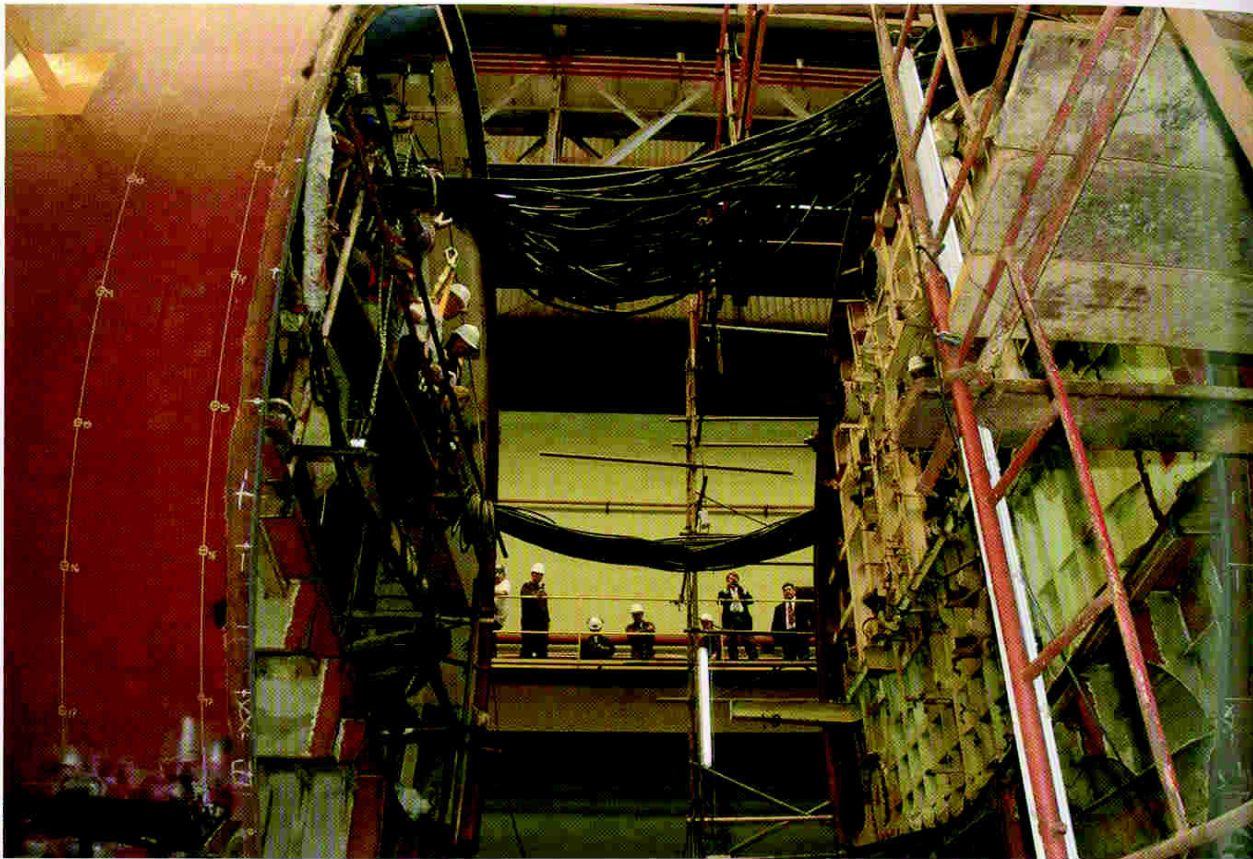
4.1. INDUSTRIA NAVAL: EL COMPLEJO INDUSTRIAL NAVAL ARGENTINO (CINAR)

El CINAR es producto de la integración funcional llevada a cabo en 2008 del astillero estatal Talleres Navales Dársena Norte S.A. –Tandanor– y su similar Almirante Storni, bajo el objetivo estratégico de que se constituya en articulador e impulsor activo de la industria naval de nuestro país.

A través del CINAR se pretende desarrollar y sostener un parque industrial naval y metalmecánico de alta calidad, que permita satisfacer requerimientos civiles y militares de construcción, reparación, modificación y otras actividades afines; formar recursos humanos; apoyar la investigación y el desarrollo para la aplicación de nuevas tecnologías, obteniendo y manteniendo competitividad a nivel internacional, a los efectos de contribuir a la satisfacción de las necesidades estratégicas de la defensa y del desarrollo industrial del país.

El astillero Tandanor –uno de los más grandes de Suramérica, dedicado a la reparación y conversión de buques desde 1879–, había sido privatizado en 1991 y presentó quiebra en el año 2000. A raíz de una presentación efectuada en 2006 por el Ministerio de Defensa, basada en pruebas que permitían inducir graves irregularidades en el proceso privatizador, en marzo de 2007 la justicia federal declaró fraudulenta la venta de la empresa, retornando la misma al Ministerio de Defensa, quedando 90 % de las acciones en su poder y el restante 10 % distribuido entre los trabajadores a través de un programa de propiedad participada.

En paralelo a ello, se avanzó en la recuperación del colindante astillero Almirante Domecq García, rebautizado Almirante Storni, cuyas instalaciones habían sido erigidas a fines de los años setenta para la construcción nacional de submarinos de últi-

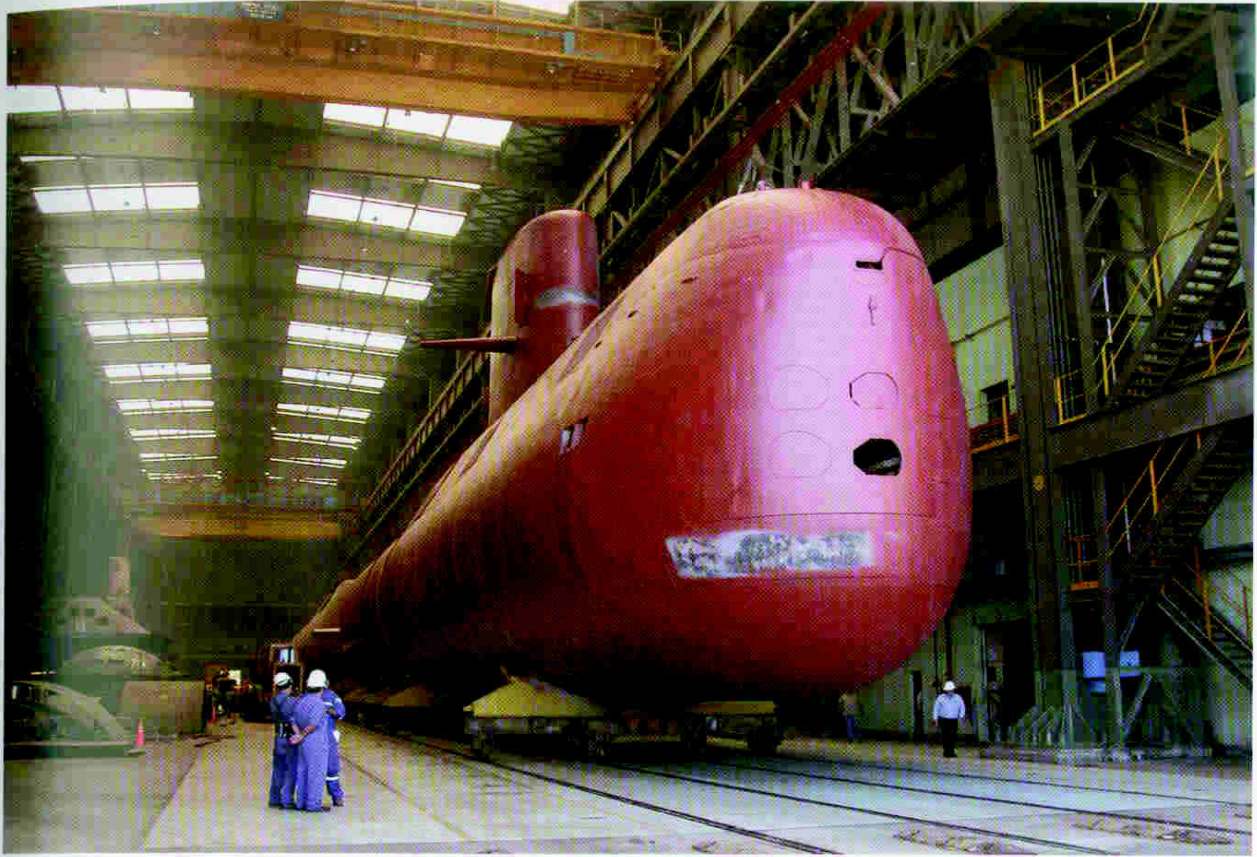


Corte transversal en el casco de un submarino Clase 209 para su reparación de media vida (2009).

ma generación contando, además, con un avanzado estudio a fin de dotarlos de un sistema local de propulsión nuclear. Casi dos décadas después, diversas cuestiones condujeron a la cancelación del programa, dejándose inconclusa la fabricación de submarinos, liquidándose equipamiento pesado y cerrándose las instalaciones del astillero hasta su recuperación a mediados de década por parte de la Armada.

Los astilleros Tandanor y Almirante Storni, integrados funcionalmente como componentes del Complejo Industrial Naval Argentino fueron sometidos a un proceso de reorganización empresaria y patrimonial, así como de incorporación de nuevas capacidades industriales a través de importantes obras de infraestructura, inversiones en equipamientos y capacitación de personal.

A raíz de las limitaciones de origen de ambas empresas, el CINAR no pudo afrontar directa e inmediatamente las tareas de producción de navíos, proceso que posee peculiaridades y exigencias que no están presentes en la reparación y conversión de navíos. Para lograr este salto cualitativo se presentó como imperiosa la formación y reconfiguración de equipos de trabajo especializados en ingeniería básica, de detalle y logística, a fin de poder asumir la tarea de fabricar distintos buques y artefactos navales, desde su concepción hasta su puesta a flote. En ese marco el Ministerio celebró un convenio de cooperación técnica con el Consejo Profesional de Ingeniería Naval y se creó en 2008 la Tecnicatura en Construcciones Navales en la Universidad de Buenos Aires.



Reparación de media vida de un submarino Clase 209 en la nave principal del astillero Almirante Storni perteneciente al Complejo Industrial Naval Argentino (2009).

La metodología adoptada para reconvertir en unidades productivas a los astilleros que integran el CINAR se ha iniciado mediante la ejecución de reparaciones mayores y modernizaciones de navíos complejos, tareas que requieren un considerable manejo propio de ingeniería y logística, en mayor escala e intensidad que las reparaciones habituales. Asimismo, se comenzó la construcción de buques, iniciando con simples barcazas de río y remolcadores.

Bajo estos criterios y objetivos, en el último trienio el CINAR ha potenciado su línea de negocio civil –reparación de barcos comerciales– incorporando crecientemente mayores actividades vinculadas a la producción para la defensa a través de trabajos de mantenimiento a buques de la Armada, aprovechando las capacidades alcanzadas en una u otra rama para la mejora continua de su desempeño como polo industrial naval.

Con el objeto de manejar integralmente el ciclo de diseño y construcción de buques, el salto cualitativo para dicho fin comenzó a materializarse durante el año 2008, con obras de envergadura tales como la reparación de media vida del submarino TR-1700 San Juan y la modernización del rompehielos Almirante Irizar.

La reparación de media vida del submarino San Juan, si bien dista de requerir la exigencia tecnológica que precisa la fabricación de un submarino, se encuentra inme-



Reparación de barcos comerciales en Complejo Industrial Naval Argentino.

CINAR

El Complejo Industrial Naval Argentino (CINAR), de capital mayoritario del Estado Nacional, fue concebido con la finalidad de potenciar los recursos nacionales que impulsen y consoliden el desarrollo de la industria naval argentina, a partir de la asociación, complementación y/o articulación con los actores de la industria naval, públicos o privados.

Entre su infraestructura, facilidades y capacidades se cuenta una infraestructura que incluye un Sincrolift -plataforma de elevación de 184 x 32,90 metros- con capacidad de 15.000 toneladas de elevación, 11.700 toneladas de de transferencia, apto para buques de hasta 55.000 toneladas de porte bruto y 220 metros de eslora, y cuatro gradas de trabajo. Este Sincrolift es, por sus características y capacidad, el más importante de América Latina.

Capacidades de provisión de servicios y trabajos generales incluye 1400 metros de muelles disponibles; grúas móviles, flotantes y todo tipo de facilidades; reparaciones en puerto; reparaciones en navegación; tank coating; tratamiento de casco -lavado a alta presión y arenado, pintado; hélices -reparación, pulido, balanceo-; motores, anclas y cadenas; refrigeración; fundición y maquinado; testeado de materiales; tuberías -reparación, renovación, aislación-; línea de eje -recorrido, desmonte, renovación de elementos deteriorados-, limpieza y desgasificado de tanques; carpintería; granallado; reparación de válvulas; electricidad; metal spraying; inspecciones, limpieza y reparaciones subacuáticas; reparación de unidades off shore.

Entre los principales clientes argentinos se encuentran: Antares Naviera, Armada Argentina, Hidrovía, Horamar, National Shipping, Maruba, Prefectura Naval Argentina, Rúa remolcadores, UABL, Ultrapetrol y Shell; de Brasil, Petrobras y Flumar; de Uruguay, Ancap y Estimar; y de Holanda, Boskails y Damen.

PERSONAL

PERSONAL CONVENIO	354
PERSONAL FUERA CONVENIO	174
TOTAL PERSONAL PROPIO	528
PERSONAL SUBCONTRATISTAS	700
TOTAL FUERZA DE TRABAJO	1.228

CAPACIDADES

- 15.000 TONELADAS DE CAPACIDAD DE ELEVACIÓN
- 11.700 TONELADAS DE CAPACIDAD DE TRANSFERENCIA.
- BUQUES DE HASTA 55.000 TON DE DEADWEIGHT (220 MTS.)
- PLATAFORMA DE ELEVACIÓN 184MT. X 32,90 MTS.
- CUATRO GRADAS DE TRABAJO DE 220, 178, 149 Y 148 MTS. Y 2 GRADAS EN STORNI DE 50 MTS CADA UNA
- 30.000 M2 DE TALLERES DE TRABAJO EN NAVES DEL STORNI
- CAPACIDADES METALMECÁNICAS

diatamente por debajo de ella, ya que demanda, entre otras cosas, el corte transversal del casco resistente, la sustitución de gran parte de los sistemas internos del navío (motor eléctrico, generadores, etc.), su posterior armado y soldado sin afectar las capacidades de navegación del mismo.

4.2. INDUSTRIA AERONÁUTICA: FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES BRIGADIER SAN MARTÍN (FAdeA)

Bajo los mismos lineamientos establecidos para CINAR, la Fábrica Argentina de Aviones es la respuesta, como polo productivo especializado, de la política industrial para la defensa a los desafíos presentados en materia aeronáutica.

En el año 2007 el Ministerio de Defensa suscribió con la empresa concesionaria una opción de compra sobre la totalidad del paquete accionario que fue ejercida a fines de 2008, tras la aprobación casi unánime del Congreso de la Nación para la operación. Fue entonces que el Ministerio de Defensa asumió el control de la planta rebautizándola como “Fábrica Argentina de Aviones Brigadier San Martín” (FAdeA), y emprendiendo un proceso de reorganización empresarial y de potenciación de las capacidades tecnológicas y productivas de la empresa a través de importantes esfuerzos en materia de mejoramiento de infraestructura así como de reequipamiento en bienes de capital.

El esfuerzo de potenciación progresiva se focaliza en las áreas de ingeniería de desarrollo de producto, ingeniería de procesos productivos y en la fabricación de partes y conjuntos, tanto en recursos humanos y materiales cuanto en la estructura organizativa, motorizando un proceso efectivo de mejora continua que permite niveles de calidad de diseño y de producto, y volúmenes de producción en el área de fabricación, sensiblemente superiores a los alcanzados durante los contratos con la concesionaria privada, los que incluyeron actividades de fabricación a partir de 2002. Estos nuevos niveles contribuirán al objetivo estratégico de participación en programas aeronáuticos internacionales, tanto en forma directa como proveedor cuanto bajo la modalidad “off-set” para compras aeronáuticas en el exterior para la defensa.

Este proceso no descuida las capacidades de mantenimiento de aviones, motores, accesorios, instrumentos y componentes aeronáuticos sino que bien por el contrario, éstas están siendo potenciadas y validadas según los requisitos del Reglamento de Aeronavegabilidad Militar, similares a los requerimientos exigidos para la aviación civil. El objetivo estratégico es proveer un servicio integral de punto único que abarque todos los aspectos de la gestión del soporte logístico, incluyendo entre

otros, aquellos de inspección en sus distintos niveles, reparación de partes y componentes, logística, registros, etc., para satisfacer todas las necesidades de operación de las aeronaves. El cumplimiento de dicho objetivo significará optimizar la utilización de los recursos propios y/o externos.

Luego de haber reactivado el proyecto IA-63 Pampa –aeronave de diseño nacional para entrenamiento avanzado de pilotos de combate–, modernizando la aviónica de doce unidades de ese tipo en servicio en la Fuerza Aérea y retomando la construcción de otros seis nuevos aparatos durante la vigencia de los contratos anteriores, FAdeA se encuentra en la actualidad trabajando activamente en nuevos proyectos, tales como:

- Construcción de 18 estructuras adicionales del avión Pampa.
- Desarrollo de un Avión de Entrenamiento Primario denominado IA-73, apto para la instrucción inicial de pilotos, militares y civiles, que reemplace al sistema Mentor.



Línea de montaje del IA-63 Pampa. Pabellón 90 de FAdeA.



La **Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín"** –FAdA–, es heredera de la Fábrica Militar de Aviones, fundada en 1927, epicentro de un vigoroso polo de desarrollo industrial sudamericano que llevó, a mediados del siglo XX, a generar más de 9000 puestos de trabajo, en un complejo industrial que construía no sólo aviones, motores, hélices, paracaídas, armamento lanzable, cohetes, etc., sino también productos de uso dual como automóviles y tractores.

Actualmente la Fábrica Argentina de Aviones es una sociedad anónima de capital estatal, que recoge la experiencia de ocho décadas de su predecesora, durante las cuales fueron fabricados un sinnúmero de aeronaves, especialmente militares, entre las que se cuenta el primer avión a reacción diseñado y construido en América Latina, logro que llevara a la Argentina a ser una de las primeras diez naciones del mundo en manejar dicha tecnología. La nueva empresa apunta a recuperar las mejores tradiciones de la planta, en particular, su papel de productora de tecnología avanzada, para volver a constituirse como importante centro tecnológico productivo que contribuya a las demandas de la Defensa Nacional y al desarrollo de la Nación en su conjunto así como, mediante estratégicos encadenamientos productivos, al proceso de integración regional.

Capacidades tecnológicas y productivas

Las capacidades principales de FAdA se han centrado históricamente en el diseño, producción, modernización y mantenimiento de aeronaves civiles y militares, como también en la fabricación de aeropartes para terceros. Este proceso demanda de una continua actualización tecnológica y de la formación permanente de recursos humanos especializados. El ser una empresa dependiente del Ministerio de Defensa, facilita a la fábrica para trabajar en conjunto con el Instituto Universitario Aeronáutico de la Fuerza Aérea, lo que le otorga libre acceso y disponibilidad a, por ejemplo, túneles de viento, capacidades de investigación, etc., permitiéndole abordar las diversas actividades que integran el diseño teórico y experimental de una aeronave.

Diseño y desarrollo

En relación al diseño y desarrollo, se cuenta con aeronaves militares de diseño propio como el IA-58 Pucará –para ataque al suelo y apoyo cercano– o el IA-63 Pampa –para entrenamiento avanzado–; diseño aerodinámico; diseño y ensayo de estructuras para las industrias aeronáutica y automotriz e integración de instrumentos y aviónica. En la actualidad, se encuentra también en proceso de diseño el Pampa Nueva Generación, concebido para realizar apoyo cercano en entornos de combate, de reducidos costos y mantenimiento; por último, se avanza en el desarrollo de un Avión de Entrenamiento Primario apto para la instrucción inicial de pilotos, tanto militares como civiles. Para el soporte de estas actividades FAdA cuenta con estaciones de software de diseño CATIA y laboratorios de ensayo de estructuras para cargas estáticas, fatiga y ensayo de materiales.

Fabricación

Son múltiples y diversos los procesos de fabricación que la empresa puede abordar, tales como: fabricación de piezas primarias por mecanizado convencional y CNC hasta 18 metros de largo, fabricación de piezas primarias de chapa conformada por corte en chorro de agua y prensas hidráulicas y de estirado, tratamientos térmicos, fresado químico, tratamientos superficiales, fabricación de partes de material compuesto, soldadura TIG y MIG. Armado de subconjuntos, cañerías, fabricación de mazos de cables. Pintado de aeronaves y sus partes. Servicios de metrología y ensayos no destructivos. Armado de grandes conjuntos y construcción de sus utillajes. Integración de diversos sistemas de la aeronave: eléctrico, hidráulica, aviónica, comandos de vuelo, planta de poder, etc.

Modernización

Los recursos humanos y materiales en ingeniería de desarrollo de FAdA, su experiencia en fabricación y mantenimiento y la capacidad para realizar ensayos propios, hacen a la empresa especialmente apta para tareas de modernización y modificación de aeronaves. La planta ha encarado con total éxito la sustitución completa de sistemas de aviónica y la remotorización de diversas aeronaves, tanto militares como civiles. En este sentido, se encuentra en pleno proceso de ejecución el Programa de Modernización de Aviones de Transporte y Enlace para las Fuerzas Armadas argentinas, programa que implica la adecuación de los sistemas de navegación de esas aeronaves; la modernización integral de la aviónica y planta propulsora del IA-63 Pampa; y la modernización de la aviónica y motores del IA-58 Pucará –en base a diseño propio–.

Mantenimiento

FAdA dispone de capacidades e instalaciones adecuadas para realizar mantenimiento de diversos sistemas de una aeronave.

- En particular es centro de servicios autorizado por el fabricante para Hércules C-130 y está habilitada por ANAC_DA para el mantenimiento de Fokker F-27 y F-28.

- Cuenta con infraestructura idónea para la reparación y ensayo de motores de distintos tipos y accesorios. Entre dichos motores se pueden mencionar: Astazou XVI G, Rolls Royce T56-7/15, Honeywell TFE731-2N y P&W J-52 y JT8D

- Dispone de capacidad de intervención en más de 600 distintos tipos de accesorios, instrumentos y componentes, de diferentes aeronaves.

- Posee la capacidad para brindar asistencia in situ a diversas aeronaves bajo la modalidad "field service".

Estas capacidades de mantenimiento están en proceso de encuadramiento bajo la normativa del Reglamento de Aeronavegabilidad Militar, cuyos requisitos son similares a los de la aeronavegabilidad civil.

- Reemplazo de la anterior propulsión de los aviones Pampa con el motor TFE731-40-2N, nueva computadora de control digital y sistema de eyección de gases.
- Concreción de los estudios preliminares para transformar el Pampa II en una versión con superiores características denominada Pampa NG (Nueva Generación).
- Modernización de la aviónica y cambio de motores de las aeronaves IA-58 Pucará.

Esta nueva etapa de FAdeA también incluye, en el marco del “Programa de Modernización de Aviones de Transporte y Enlace” (MATE), la instalación de nuevos instrumentos y equipos de los aviones de transporte de Fuerza Aérea y de la Armada en cumplimiento de normas de aeronavegabilidad.

Para promover las capacidades duales de la empresa y diversificar sus actividades de producción hacia el ámbito de la aeronáutica civil, así como también para convertirse paralelamente en un vector contribuyente al proceso de complementación e integración regional en la materia a través de encadenamientos productivos estratégicos, FAdeA se encuentra abocada en actividades tendientes al trabajo conjunto con empresas de otros países, bajo el nuevo paradigma de producción aeronáutica global, en el cual las grandes terminales fabricantes asocian proveedores de menor envergadura para compartir los riesgos tecnológicos y financieros de sus proyectos.

El encadenamiento productivo con empresas de otros países es una oportunidad que responde a diversos objetivos nacionales en la materia. En este sentido se destacan las tratativas que actualmente está llevando a cabo FAdeA con la empresa Embraer, a fin de calificar como proveedor de aeropartes para la fábrica brasileña y se avanza en la participación de diversos proyectos comerciales, así como en el programa de desarrollo de un avión de transporte militar inicialmente denominado KC-390.

4.3. FABRICACIONES MILITARES

En 1996 la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM) fue transferida al Ministerio de Economía bajo la condición de organismo sujeto a privatización. A partir de ese momento todos sus activos que resultaron de interés privado fueron liquidados y las instalaciones remanentes apenas mantenidas. Esta situación había llevado a que, a inicios del siglo XXI, las Fuerzas Armadas argentinas dependieran de la importación para abastecerse de munición de numerosos calibres.

En el año 2006 el gobierno nacional dispuso el inicio de una transformación jurídica, estructural y operativa de la Dirección General de Fabricaciones Militares, para recomponer las capacidades operativas y productivas de sus establecimientos remanentes. Mediante el decreto del Poder Ejecutivo Nacional

1079/2006, la DGFM fue transferida al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, como Ente Autárquico dependiente de la Unidad Ministro. A partir de la nueva gestión y con una importante inyección de capital inversión se pudieron alcanzar mejoras concretas como:

- La actualización de los laboratorios de control de calidad.
- La adquisición de centros de mecanizado.
- El reemplazo de los vehículos industriales y utilitarios.
- La automatización y digitalización de los lazos de control de las plantas químicas.
- El desarrollo e implementación de la Fábrica Móvil de NAGO y SIPOLEX.
- El desarrollo de una Fábrica Móvil de Emulsiones Bombeables.
- La modernización y ampliación de la Planta de Fuego Central.
- La recuperación parcial de la Planta de Forja.

El Plan de Inversiones implementado para la recuperación de Fabricaciones Militares incluyó, entre otras actividades, el diseño, implementación y puesta en marcha de una Planta Móvil de Desmilitarización y Recarga de Munición.⁶

Resulta trascendente en el proceso de consolidación de la DGFM la decisión anunciada de avanzar en la construcción de una planta productora de nitrato de amonio argentino, NITRAMAR, en la Patagonia. Esta fábrica tendrá por finalidad incrementar la disponibilidad de insumos para producir pólvoras y explosivos, así como también para elaborar fertilizantes con el objeto de lograr el autoabastecimiento y la exportación.

La DGFM se encuentra desarrollando estudios de factibilidad de importancia estratégica como son los proyectos de modernización del Tanque Argentino Mediano (TAM) y del cañón de artillería de 155 mm. CITER.

La producción de DGFM está dirigida a satisfacer primariamente las necesidades del área de defensa y, en segundo término, a complementar a la oferta privada nacional en la consecución de los efectos que sean críticos para el desarrollo autónomo del país.

A continuación se listan los principales rubros que produce la DGFM al momento:

- Granadas, fumígenos, simuladores de explosión y disuasivos químicos.
- Municiones de diversos tipos y calibres.

6- Esta facilidad móvil materializa un concepto completamente avanzado, como es el almacenamiento de munición en diferentes grados de montaje, para distintos tiempos de alistamiento. Aporta completa movilidad, operable en todo terreno, autonomía de agua y energía; y rapidez de alistamiento (sólo diez horas de preparación, desde el arribo al sitio, para iniciar su operación).

- Insumos químicos necesarios para producir pólvoras y explosivos.
- Armas antitanques descartables de corto alcance.
- Sistemas autopropulsados de lanzacohetes de artillería múltiple.
- Cohetes y granos propulsantes para cohetes de diversos calibres.
- Cargas para artillería terrestre y naval.
- Refabricación de munición de grueso calibre y espoletas de diversos tipos.
- Servicio de desmilitarización de municiones.
- Reparación de puentes metálicos militares y vagones de ferrocarril.
- Fabricación de componentes de radares secundarios y primarios 3D de largo alcance.
- Construcciones metalmecánicas para diversas industrias.

4.4. DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE RADARES

RADAR SECUNDARIO MONOPULSO ARGENTINO (RSMA)

A fin de brindar una adecuada cobertura y seguridad para el tráfico aerocomercial, el gobierno nacional decidió –en 2006– encargar a la firma Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) el diseño y fabricación de un prototipo y una serie de diez radares secundarios monopulso.

INVAP –empresa de renombre internacional en proyectos tecnológicos, principalmente del área nuclear y espacial– ya había incursionado en el área de los sistemas de radar años antes, mediante el desarrollo de un Radar de Apertura Sintética para los satélites de la serie SAOCOM –que le encargó la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)– y en la implementación del programa de modernización de los Radares Rasit que llevó a cabo en conjunto con el Ejército.

En relación al radar secundario, llamado Inkan, se trata de un sistema diseñado respetando las exigencias de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) y el requerimiento operativo de la Fuerza Aérea. Esto es así en virtud de que, al momento de celebrarse el contrato, el Comando de Regiones Aéreas –aún dependiente de la Fuerza Aérea– era el responsable de la gestión del tránsito aerocomercial hasta la creación de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Entre las ventajas del RSMA se encuentran el bajo costo de adquisición, mínimo mantenimiento y reducción de costos asociados, rápida y económica asistencia técnica



Antena del Radar Secundario Monopulso Argentino (RSMA) desarrollado por INVAP S.E. ubicado en la Provincia de Córdoba.

por tratarse de un proveedor local, documentación y cursos en español, repuestos obtenibles en el mercado nacional, entre otras.

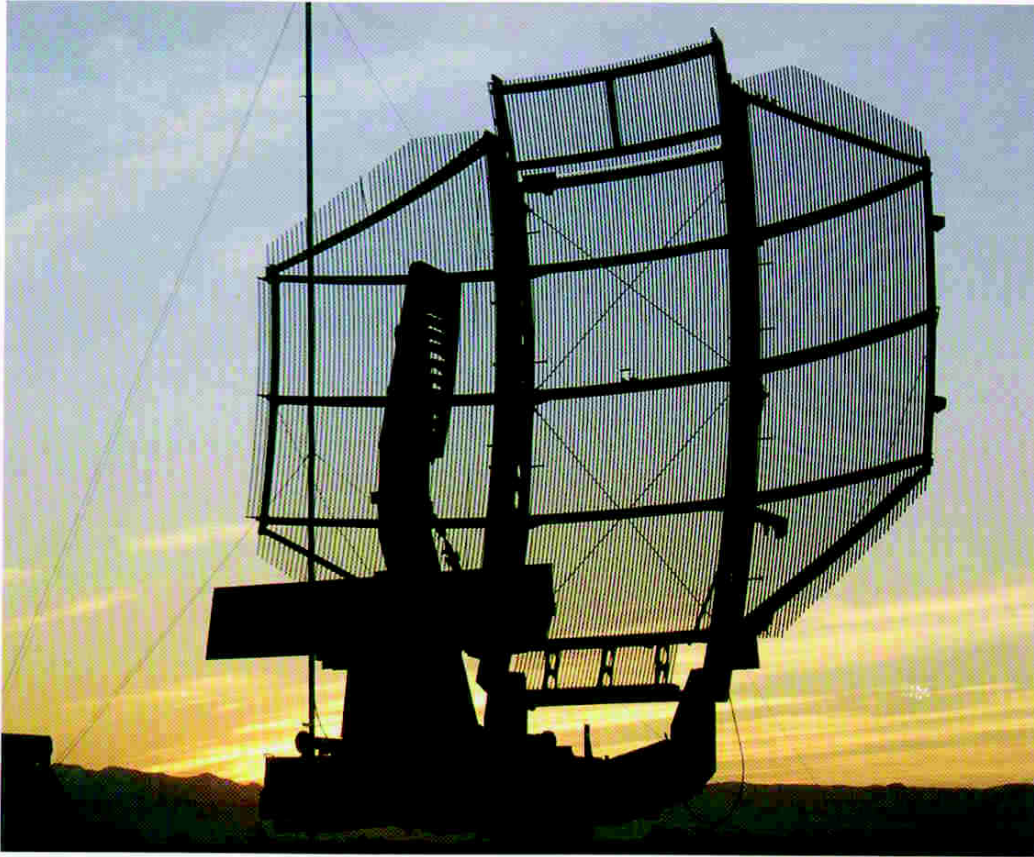
Tras haber aprobado las pruebas de rigor y ser homologado se comenzó la etapa de producción en serie de este radar nacional y recientemente la ANAC ha firmado un nuevo contrato con INVAP para adquirir once radares adicionales.

RADAR PRIMARIO ARGENTINO 3D DE LARGO ALCANCE (RPA)

A fin de concretar la radarización total del espacio aéreo nacional se estableció en 2004 el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA)⁷ con el objeto de permitir al Estado efectuar el control de todos los movimientos aéreos (cooperativos y no cooperativos) en el espacio de jurisdicción nacional, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las tareas de defensa aeroespacial y a la prestación de un servicio de tránsito aéreo eficiente.

En consonancia con esta medida, el gobierno nacional tomó la decisión estratégica de encargar a la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) el diseño y producción en el país de radares tridimensionales de largo alcance. Esta decisión no sólo marcó un importante voto de confianza en las capacidades de I+D de INVAP, sino que también resultó un claro ejemplo de que el Estado priorizó el

⁷- Decreto N° 1407/2004.



Antena del Radar Primario Argentino (RPA) ubicado en el aeropuerto de El Palomar.

dominio de las tecnologías que considera sensitivas y necesarias para asegurar el cabal cumplimiento de las responsabilidades que demanda la defensa nacional.

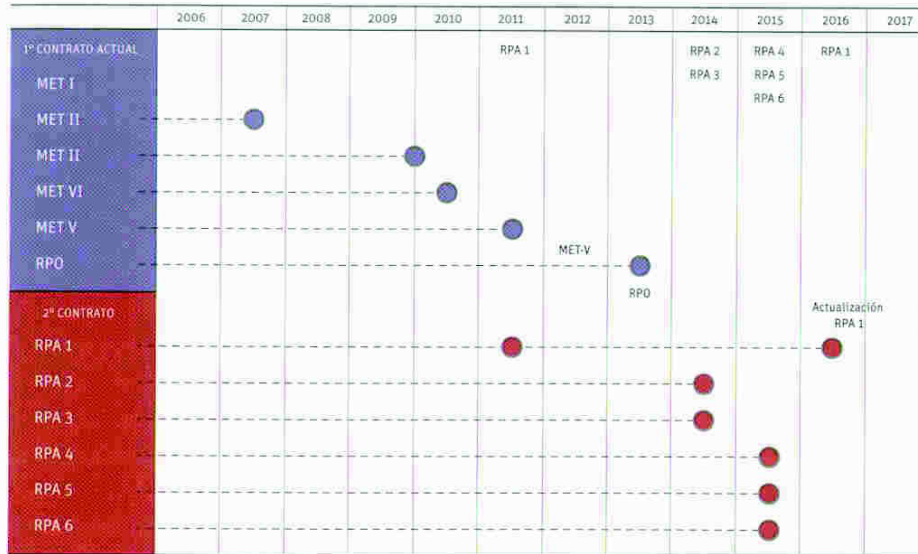
El radar ha sido desarrollado para cumplir con el requerimiento operativo exigido por la Fuerza Aérea –que aportó su conocimiento y experiencia en la operación de sistemas de radar. La dirección del proyecto y su financiación están a cargo de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

El desarrollo del Radar Primario Argentino (RPA) se encuentra programado para abarcar un período de cinco años –desde 2008 a 2013– durante el cual se cumplirán seis etapas con la entrega de un MET (Modelo de Evaluación Tecnológica), los cuales servirán para demostrar los progresivos avances que se obtengan hasta llegar al MET- 6. Este último modelo, después de superar las pruebas correspondientes, se convertirá en el prototipo operacional y constituirá la base para la fabricación en serie de un radar que constituirá la columna vertebral del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.

Si bien su concepción de uso estratégico se corresponde a las características de una ubicación geográfica fija, su capacidad de “transportabilidad”, dada por la estructura modular del sistema, permitirá eventualmente cubrir las diferentes áreas del país que requieran vigilancia sin quedar aferrado definitivamente a una instalación fija.

Cronograma de los dos contratos del Radar Primario Argentino

Fig. XVII.3



Fuente: Ministerio de Defensa

El mantenimiento de estos radares se realizará enteramente en el país, lo cual representa una de sus principales ventajas al ofrecer un mayor coeficiente de disponibilidad operacional, un significativo ahorro en gastos de importación/exportación de repuestos y reparaciones en fábrica, mayor asistencia técnica –más rápida y en valores locales– además de asegurar la independencia tecnológica de la Nación en una capacidad que es vital para la defensa nacional.

En junio del 2009 se logró la detección y representación del eco de una aeronave mediante el empleo de un radar desarrollado íntegramente en el país, con lo cual Argentina se convirtió en la primera nación latinoamericana en dominar la tecnología de los radares tridimensionales.

Paralelamente se están ejecutando las etapas del MET 3 y 4, lo que implica un crecimiento de capacidades del sistema al poseer un escalamiento modular, esto se puede apreciar en las dimensiones que corresponden a cada modelo, ya que con las sucesivas etapas se irá incrementando la cantidad de transmisores y receptores que los componen.

4.5. DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE SATÉLITES

Es muy reducido el grupo actual de países que desarrolla y construye sus propios satélites. Argentina pertenece a ese grupo y, al igual que en el segmento de la tecnología nuclear pacífica, aspira a consolidarse como proveedor de esta tecnología de punta.

El desarrollo espacial argentino surge en 1950 con la vinculación con organizaciones espaciales internacionales, especialmente con la Federación Internacional de Astronáutica, la que realizó dos congresos internacionales en nuestro país, uno en ese mismo año y otro en 1953.

En la órbita del Estado esta actividad nace oficialmente en 1961 con la creación de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales (CNIE), que a lo largo de tres décadas lideró las actividades espaciales y se vinculó con las agencias espaciales más adelantadas del planeta.

La CNIE nació en el ámbito de la Secretaría de Aeronáutica, organismo bajo la dependencia del Ministerio de Defensa. De esta manera, el Ministerio se constituyó en pionero de las actividades e investigaciones espaciales en el país, no sólo por las actividades que realizaba la CNIE sino también por las llevadas a cabo por CITEFA (hoy CITEDEF) y el IARA (Instituto de Radiaciones de la Armada).

En la CNIE se desarrollaron muchos proyectos científicos, pero los vinculados al área de la defensa fueron los experimentos con sistemas de posicionamiento (anteriores al GPS) y los tres proyectos de satélites domésticos de comunicaciones. El camino recorrido permitió al país contar con primer satélite doméstico de Comunicaciones, el NAHUEL SAT, puesto en órbita y operado por la empresa NAHUELSAT.

En 1991 se crea la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) dependiendo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, se disuelve la CNIE y todo el patrimonio (instalaciones, maquinaria, instrumental, etc.) que tenía esta última pasa a la primera, al igual que gran parte del personal.⁸

La CONAE es el único organismo del Estado competente para entender, diseñar, ejecutar, controlar, gestionar y administrar proyectos, actividades y emprendimientos en materia espacial en todo el ámbito de la República. Su misión, como agencia especializada es proponer y ejecutar el Plan Espacial Nacional, considerado política de Estado, con el objeto de utilizar y aprovechar la ciencia y la tecnología espacial con fines pacíficos.

En 1994 se redactó el Plan Espacial “Argentina en el Espacio 1995-2006” en el que se enumeraron una variedad de acciones concurrentes a esos objetivos generales, estableciéndose su actualización periódica, contando en cada oportunidad al menos con una década de horizonte para las actividades espaciales nacionales. Actualmente se encuentra vigente el Plan Espacial Nacional 2004-2015.

El Plan Espacial pone especial énfasis en el uso y los alcances del concepto de “Ciclo de Información Espacial”, que reúne el conjunto de las etapas que comprenden el

8- Por Decreto PEN 995/1991

sensado, generación, transmisión, procesamiento, almacenamiento, distribución y uso de la información espacial.

TECNOLOGÍA SATELITAL PARA LA DEFENSA

Los satélites proporcionan información que es procesada y aplicada por las Fuerzas Armadas y otros organismos que hacen a la defensa nacional. Esta información abarca los campos de la meteorología, posicionamiento, teleobservación, espectro radioeléctrico, cartografía, comunicaciones e inteligencia y se la utiliza en la planificación, el comando y el control de las operaciones.

El Ministerio de Defensa desarrolló su propio satélite a mediados de los años noventa en el Instituto Universitario Aeronáutico (IUA), dependiente de la Fuerza Aérea. El satélite, llamado Víctor I, fue puesto en órbita como carga secundaria en un lanzador ruso y constituye una muestra del desarrollo espacial que se alcanzó en el ámbito de la defensa. Actualmente el IUA está en condiciones de desarrollar y fabricar satélites livianos (hasta 200 kilogramos) destinados a la defensa o para investigaciones científicas.

Asimismo, conviene recordar que la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) es la única firma latinoamericana calificada por la NASA para diseñar y fabricar satélites.

En cumplimiento del Plan Espacial Nacional, hasta el momento se han lanzado los siguientes satélites: SAC-B, SAC-A y SAC-C. A ello se suma el lanzamiento del SAC-D el 1 de abril de 2011 y, posteriormente se hará lo propio con los dos satélites SAOCOM (dotados con Radars de Apertura Sintética), que se lanzarán el primero durante el año 2012 y el segundo en 2014.

Desde su creación, la CONAE ha seleccionado a INVAP como contratista principal para el desarrollo y fabricación de sus satélites. Además de satisfacer la demanda comercial y científica de cargas útiles y plataformas espaciales, esta empresa está capacitada también para el desarrollo de satélites militares, sus instrumentos y sensores.

ACCESO AL ESPACIO

Ningún Estado es independiente en su política aeroespacial si no dispone de inyectoras que le permitan poner en órbita sus propios satélites. La República Argentina está encaminada a integrar el reducido grupo de países que posee plena autonomía en sus políticas espaciales a través del Proyecto del Inyector Satelital "Tronador II". Este proyecto está diseñado para poner en órbita baja satélites de una masa de entre 200

y 250 kilogramos. Hasta ahora se han hecho pruebas para validar su combustible, el sistema de guiado y control y se espera que el primer lanzamiento operativo del modelo final se haga antes de terminar el año 2015.

SISTEMAS DE COMUNICACIONES SATELITALES

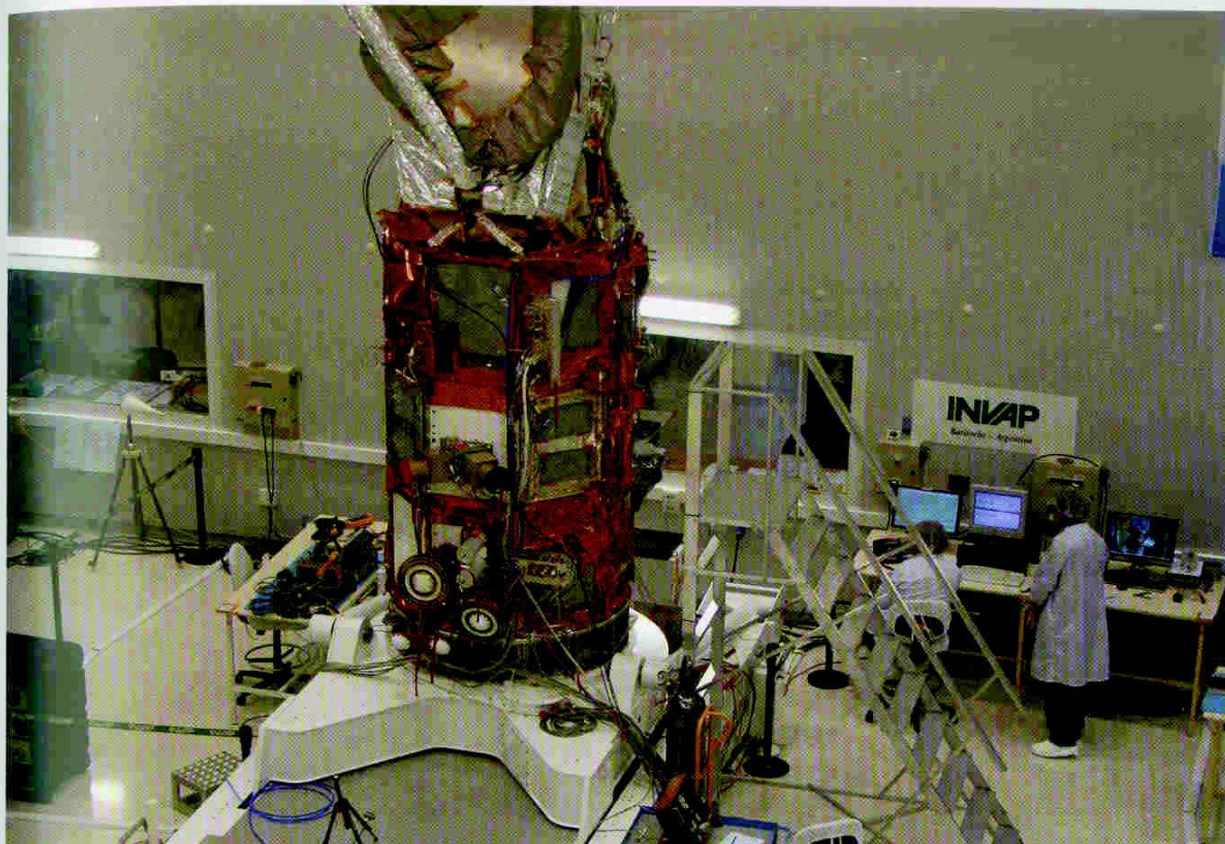
La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (AR-SAT S.A.) fue creada en 2006 al sancionarse la Ley 26.092. Esta sociedad de capital estatal tiene como objetivos fundamentales promover el complejo industrial espacial a través del diseño y manufactura nacional de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones e incrementar la prestación de servicios satelitales en el país para aplicaciones comerciales, públicas y de gobierno.

La ley de creación de AR-SAT le otorga los derechos exclusivos para operar con fines comerciales las dos posiciones orbitales geoestacionarias asignadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a la Argentina. La visión de esta empresa es asumir el liderazgo nacional en la tecnología de las comunicaciones satelitales, constituyéndose como una herramienta para el desarrollo del potencial de la región. Asimismo, AR-SAT cuenta con derechos sobre la ingeniería y desarrollo de los satélites a ser realizados en el marco del Proyecto Satélite Argentino Geoestacionario de Comunicaciones, iniciado en diciembre de 2007, luego de la firma de un contrato con INVAP.

El cronograma prevé que el primero de estos satélites, denominado AR-SAT-1, estará operativo en el 2012 y para eso ya se ha adjudicado el contrato a la empresa encargada de ponerlo en órbita; los otros dos satélites serán lanzados en el 2013 y 2014.

INVAP es el contratista principal del proyecto de satélites de telecomunicaciones encargados por AR-SAT S.A. y por lo tanto es responsable del gerenciamiento del proyecto, el desarrollo completo de la ingeniería en todas sus fases, la fabricación e integración, el aseguramiento de la calidad y la compra de una parte de los componentes. La primera de las fases de desarrollo –la ingeniería básica– fue recientemente aprobada por un comité de especialistas y ya se está trabajando en la segunda fase, la ingeniería de detalle.

En este marco, la defensa nacional no está ausente de los proyectos vinculados con el desarrollo aeroespacial, por lo que se realizaron diversas reuniones de trabajo encabezadas por las más altas autoridades del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor Conjunto, las Fuerzas Armadas, de AR-SAT y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar, entre otros. En dichas reuniones se elaboraron informes en función de las capacidades actuales y futuras previstas de AR-SAT, los cuales indican la



Construcción del satélite SAC-D en la empresa INVAP S.E. (2010).

necesidad de explotar en conjunto las potencialidades del segmento satelital propio para asegurar la integración de las comunicaciones de la defensa.

En la actualidad la empresa AR-SAT brinda servicios de telecomunicaciones al Ejército y al Estado Mayor Conjunto, mediante el empleo del telepuerto satelital que tiene el Ejército en Campo de Mayo, integrando a través de este último el despliegue territorial con estaciones fijas y móviles.

A modo ilustrativo de la importancia que tiene el servicio prestado por AR-SAT es pertinente recordar que la Fuerza de Tareas Conjunta Fortín se apoya en este sistema para desarrollar las operaciones de vigilancia y control aéreo en la frontera norte del país.

Para apoyar el accionar conjunto y combinado del instrumento militar en el contexto de los espacios terrestres, marítimos y aeroespaciales, las comunicaciones satelitales juegan un importante rol para asegurar el comando y control.

En ese sentido, se consolidaron los requerimientos de las tres Fuerzas para el corto plazo dando por resultado la necesidad de integrar una red satelital que debe contar con estaciones satelitales fijas, móviles y embarcadas, como también sistemas de comunicaciones satelitales globales para asegurar la integración de unidades terrestres, marítimas y aéreas.

Pensando en el mediano y largo plazo, la necesidad de operar en un entorno de red, donde la velocidad en la toma de las decisiones y la cantidad de información que deberá intercambiarse aumentará notablemente, el instrumento militar claramente no puede quedar ajeno a las posibilidades que brinda el dominio de las telecomunicaciones para asegurar el cumplimiento de la misión primaria y el apoyo a la comunidad ante situaciones de catástrofes.

La necesidad que tiene la defensa en cuanto a disponer de comunicaciones seguras y eficientes en todo tiempo/lugar, exige contar con los medios materiales, financieros y humanos suficientes. En tal sentido, se han tomado las medidas pertinentes para formar al personal técnico idóneo en el manejo y desarrollo de estas tecnologías y se comenzó a consolidar el requerimiento conjunto de todas las jurisdicciones secundarias dependientes del Ministerio de Defensa en cuanto a telecomunicaciones se refiere.

4.6. PROYECTOS ESPECÍFICOS

PROYECTO GAUCHO

En lo que refiere a medios terrestres, se continúa con el proyecto de desarrollo de un Vehículo Liviano de Empleo General Aerotransportable (VLEGA), concebido para tareas de exploración y transporte, de bajo costo, fácil mantenimiento, alta versatilidad y apto para ser trasladado en un avión de carga del tipo del C-130 Hércules (cabén seis Gaucho en su bodega al poder apilarse).

Este proyecto, iniciativa del Ejército y del Ministerio de Defensa de Argentina en cooperación con el Ejército y el Ministerio de Defensa del Brasil, ya cuenta con varios prototipos fabricados y en funcionamiento.

En este momento, el proyecto se encuentra en la etapa final de ensayos, normalización y certificación en pos de comenzar en el corto plazo con la producción en serie del vehículo.

El Vehículo Liviano de Empleo General Aerotransportable (VLEGA) Gaucho se encuentra terminando su etapa de homologación, tras lo cual se dará inicio a su producción en serie a fin de satisfacer la demanda militar y ofrecer una variante comercial para potenciales clientes civiles.

PROYECTO "HORNERO"

La recuperación de capacidades aeronáuticas no se centra únicamente en FAdeA, a modo de ejemplo, la Dirección General de Aviación del Ejército lleva adelante el pro-

yecto “Hornero”, consistente en la modernización de los helicópteros de transporte militar UH-1H, a fin de transformarlos en el llamado modelo “HUEY-II”.

Para realizar esta modernización en el país, desde el año 2004 se construyeron y adecuaron instalaciones en el Batallón de Abastecimiento y Mantenimiento de Aeronaves 601. Además, se realizó la necesaria transferencia de ingeniería y tecnología, se incorporaron equipos y herramientas, un banco de pruebas específico para los motores, se recibió documentación técnica y se capacitó al personal propio.

La transformación de la flota de helicópteros UH-1H al estándar HUEY-II se realiza siguiendo estrictamente las exigencias y recomendaciones de la empresa fabricante del *kit* de repuestos y sistemas que deben reemplazarse.

Algunos de los principales beneficios de la conversión al estándar HUEY-II son:

- Incremento de velocidad máxima a 130 kts.
- Aumento del peso máximo de despegue de 9,500 lbs. a 10,500 lbs.
- Superior control del rotor de cola (aproximadamente un 50%).
- Quedan liberados todos los Boletines de Seguridad de Vuelo emitidos por el US Army.
- Reducción de costos operativos.
- Mayor seguridad para el personal y material.

El tiempo estimado por el fabricante para la aplicación del primer *kit* era de cinco a ocho meses y el promedio de tiempo de trabajo de la empresa que actualmente es responsable de la conversión es de cuatro meses. El Ejército demoró tres meses y diez días para poner en vuelo el primer HUEY-II, adquiriendo la experiencia necesaria para subsanar cualquier imprevisto durante el desarrollo del proyecto.

Cabe acotar que al momento no existe otro taller en el mundo, además del propio fabricante, habilitado para realizar la conversión de UH-1H a HUEY-II. De este modo, los trabajos que desarrolla el personal del Ejército para modernizar sus helicópteros han sido certificados por la casa matriz y avalados oficialmente para ser ofrecidos a otros usuarios, nacionales e internacionales que utilicen sus aeronaves



Radar militar y terminal satelital remolcable pertenecientes a la "Fuerza de Tareas Fortín".



Vehículo liviano de empleo general aerotransportable "Gaucho", desarrollado conjuntamente por Brasil y Argentina.

4.7. INTEGRACIÓN REGIONAL DE LA INDUSTRIA DE DEFENSA

El Estatuto del Consejo de Defensa Suramericano aprobado por los Jefes de Estado de la Unasur en Santiago (Chile) en diciembre de 2008 establece entre sus objetivos específicos promover el intercambio y la cooperación en el ámbito de la industria de defensa.

La dimensión autónoma-cooperativa del posicionamiento defensivo argentino encuentra en las áreas de investigación, de desarrollo y de producción una genuina opción estratégica para el desarrollo de proyectos tecnológicos e industriales que contribuyan a profundizar el proceso de integración regional.

Varios de los programas en desarrollo han sido concebidos, de hecho, como oportunidades para el fomento de la complementación e integración regional con nuestros socios de Unasur. Entre otros casos, el vehículo Gaucho es un ejemplo concreto de cooperación entre Argentina y Brasil. En el ámbito aeronáutico se ha avanzado en proyectos de asociación estratégica entre FAdE (Argentina) y EMBRAER (Brasil).

EDUCACIÓN

La educación para la defensa comprende los procesos de formación, capacitación y perfeccionamiento del personal (civil y militar) del Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas. En el caso del personal militar (oficiales y suboficiales) abarca su formación desde la fase inicial en los institutos básicos, su capacitación y perfeccionamiento en las Escuelas Superiores de Guerra específicas y Escuela Superior de Guerra Conjunta, y el establecimiento de cursos conjuntos en distintas especialidades. En el caso del personal civil la política educativa se ocupa de la oferta académica mediante la Escuela de Defensa Nacional y otros institutos. Un capítulo específico es la contribución a la formación de adolescentes en los establecimientos de educación media o secundaria que funcionan en la órbita de las FF.AA., los liceos militares.

XVIII.1. LA ESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA DEFENSA

En la Argentina existen tres escuelas básicas de formación de oficiales:

- El Colegio Militar de la Nación, para el Ejército,
- La Escuela Naval Militar, para la Armada, y
- La Escuela de Aviación Militar, para la Fuerza Aérea;

y cuatro escuelas de suboficiales:

- La Escuela de Suboficiales del Ejército,
- La Escuela de Suboficiales de la Armada,
- La Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea,
- Instituto de Formación "Ezeiza" de la Fuerza Aérea.

La formación de los oficiales tiene una duración de cuatro a cinco años, en tanto que la de suboficiales comprende de uno a dos años y medio. La educación básica

que actualmente reciben los futuros oficiales y suboficiales está integrada al sistema público de educación superior de la Argentina. Por ello los cadetes egresan con grado militar: subteniente (Ejército), guardiamarina (Armada) o alférez (Fuerza Aérea) y con una licenciatura universitaria (Conducción y Gestión Operativa, en el Ejército; Administración de los Recursos Navales para la Defensa, en la Armada; y Sistemas Aéreos y Aeroespaciales, en la Fuerza Aérea). Los aspirantes que egresan de las escuelas de suboficiales lo hacen con el grado militar, el título de enseñanza secundaria y un título superior técnico no universitario.

Luego del egreso de los establecimientos donde se imparte la formación básica se desarrolla el ciclo o período de perfeccionamiento y capacitación.

En el caso del Ejército, los oficiales subalternos (de subteniente a capitán) asisten primero a la Escuela de las Armas, en Campo de Mayo, donde realizan cursos cortos. Como oficiales jefes (mayor y teniente coronel) realizan los cursos de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra del Ejército. Los suboficiales subalternos también realizan su capacitación inicial en la mencionada Escuela de las Armas.

En el caso de la Armada, los oficiales subalternos (de guardiamarina a teniente de navío) realizan primero un curso básico de especialización en la Escuela de Oficiales de la Armada, y cinco años después regresan al mismo establecimiento para realizar un curso de nivel táctico. Tanto oficiales como suboficiales desarrollan cursos específicos para las diferentes unidades en la Escuela de Técnicas y Tácticas. Los oficiales jefes (capitán de corbeta y de fragata) realizan el curso de Comando y Estado Mayor en la Escuela de Guerra Naval.

En la Fuerza Aérea, los oficiales subalternos (de alférez a capitán) desarrollan la primera instancia de capacitación en distintos ámbitos de acuerdo al escalafón al que pertenezcan. Los oficiales del Escalafón del Aire la realizan a través del Curso Básico Conjunto de Aviador Militar (CBCAM) en la Escuela de Aviación Militar. Los oficiales del Escalafón Técnico realizan su perfeccionamiento en las facultades de Ingeniería Aeronáutica e Ingeniería Electrónica del Instituto Universitario Aeronáutico. En cuanto a los del Escalafón General, se perfeccionan en distintos establecimientos de acuerdo a la especialidad, estos son: el Instituto Universitario Aeronáutico, la Escuela de Exploración y Reconocimiento, la Escuela Electrónica de Defensa y la Escuela de Artillería Antiaérea. La Escuela Superior de Guerra Aérea dicta cursos de perfeccionamiento a oficiales subalternos (de alférez a capitán) de Auxiliar de Estado Mayor y a oficiales jefes (mayor y vicecomodoro) de Estado Mayor. Los suboficiales de la Fuerza Aérea realizan sus cursos de capacitación y perfeccionamiento a lo largo de su carrera como condición de ascenso.

Los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas que se especializan en el área de inteligencia realizan cursos conjuntos de capacitación y perfeccionamiento en el Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, que es conducido por el Estado Mayor Conjunto.

Finalmente, la última etapa corresponde a la Escuela Superior de Guerra Conjunta, aquella que perfecciona a los oficiales de Estado Mayor de las FF.AA. Los cursos allí impartidos son de nivel de posgrado. El de Nivel I es para oficiales jefes y se denomina Curso de Estado Mayor y Planeamiento Conjunto, en tanto el de Nivel II es para oficiales superiores (a partir de coronel, comodoro y capitán de navío) y se denomina Curso Conjunto de Estrategia y Conducción Superior. Al momento de publicación de este libro ambos están en proceso de acreditación por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para que adquieran el nivel de posgrado, en el primer caso como Carrera de Especialización y en el segundo como Carrera de Maestría.

Los institutos universitarios de las Fuerzas Armadas ofrecen carreras de pregrado, grado y postgrado en diferentes áreas disciplinarias y son el nexo de articulación del Subsistema Educativo de la Defensa con el Sistema Educativo Nacional. Estos institutos, radicados en cada fuerza, mantienen una subordinación funcional con el Ministerio de Defensa a través de la Subsecretaría de Formación. Los institutos no tienen autonomía de gobierno, ni autarquía económico-financiera en el sentido que le otorga la Ley de Educación Superior a las instituciones universitarias nacionales.¹

El Instituto Universitario Aeronáutico (IUA) se integró en 1971 al Sistema Universitario Nacional² siendo categorizado definitivamente como Instituto Universitario e incorporado al régimen de Universidades Nacionales en 1995 con las restricciones sobre autonomía y gobierno propias de la categoría.

En 1990 se crea el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército (IESE) para contener, junto con las unidades académicas universitarias (el Colegio Militar de la Nación, y las escuelas Superior de Guerra y Superior Técnica) a los seis liceos militares, al Instituto Social Militar “Dr. Dámaso Centeno”, a la Escuela de Suboficiales “Sargento Cabral” y al Servicio de Educación a Distancia del Ejército (SEADEA), teniendo el IESE la función de coordinar a los institutos que componen su estructura y ser el nexo de comunicación entre éstos y los ministerios de Educación y de Defensa.

El Instituto Universitario Naval (INUN) se crea un año después, en 1991, y contaba inicialmente con tres unidades académicas –la Escuela Naval Militar, la Escuela de Oficiales de la Armada y la Escuela Superior de Guerra Naval–, incorporándose con posterioridad la Escuela Nacional de Náutica y la Escuela de Ciencias del Mar.

1- Sancionada la Ley de Educación Superior (Ley 24.521) en 1995, en su Art. 77 estableció que “Las instituciones constituidas conforme al régimen del artículo 16 de la ley 17.778, que quedan por esta ley categorizadas como institutos universitarios, establecerán su sistema de gobierno conformes a sus propios regímenes institucionales, no siéndoles de aplicación las normas sobre autonomía y sobre gobiernos de las instituciones universitarias nacionales que prevé la presente ley”.

2- Decreto PEN 3179/1971.

Vinculación entre formación y carrera militar

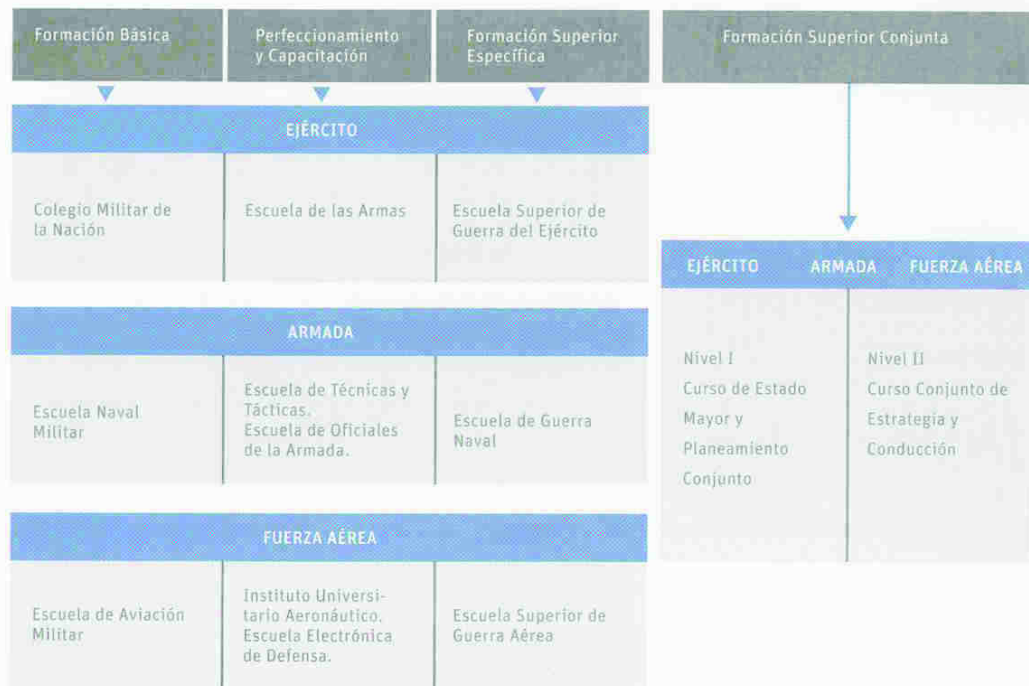
Fig. XVIII.1

		AÑO DEL SERVICIO - GRADOS																																							
Ejército Argentino	Cadete	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
	Sabiente																																								
	Teniente																																								
Armada Argentina	Cadete	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
	Gobernante Comandante																																								
	Teniente de Corbeta																																								
Fuerza Aérea Argentina	Cadete	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
	Alférez																																								
	Teniente																																								
		Escala de Oficiales																																							
Ejército Argentino	Cadete	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
	Alférez																																								
	Teniente																																								
		Escala de Oficiales																																							
Armada Argentina	Cadete	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
	Alférez																																								
	Teniente																																								
		Escala de Oficiales																																							
Fuerza Aérea Argentina	Cadete	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
	Alférez																																								
	Teniente																																								
		Escala de Oficiales																																							
Cursos Conjuntos	Cadete	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
	Alférez																																								
	Teniente																																								
		Escala de Oficiales																																							

Fuente: Ministerio de Defensa

Formación de oficiales de las FF.AA.

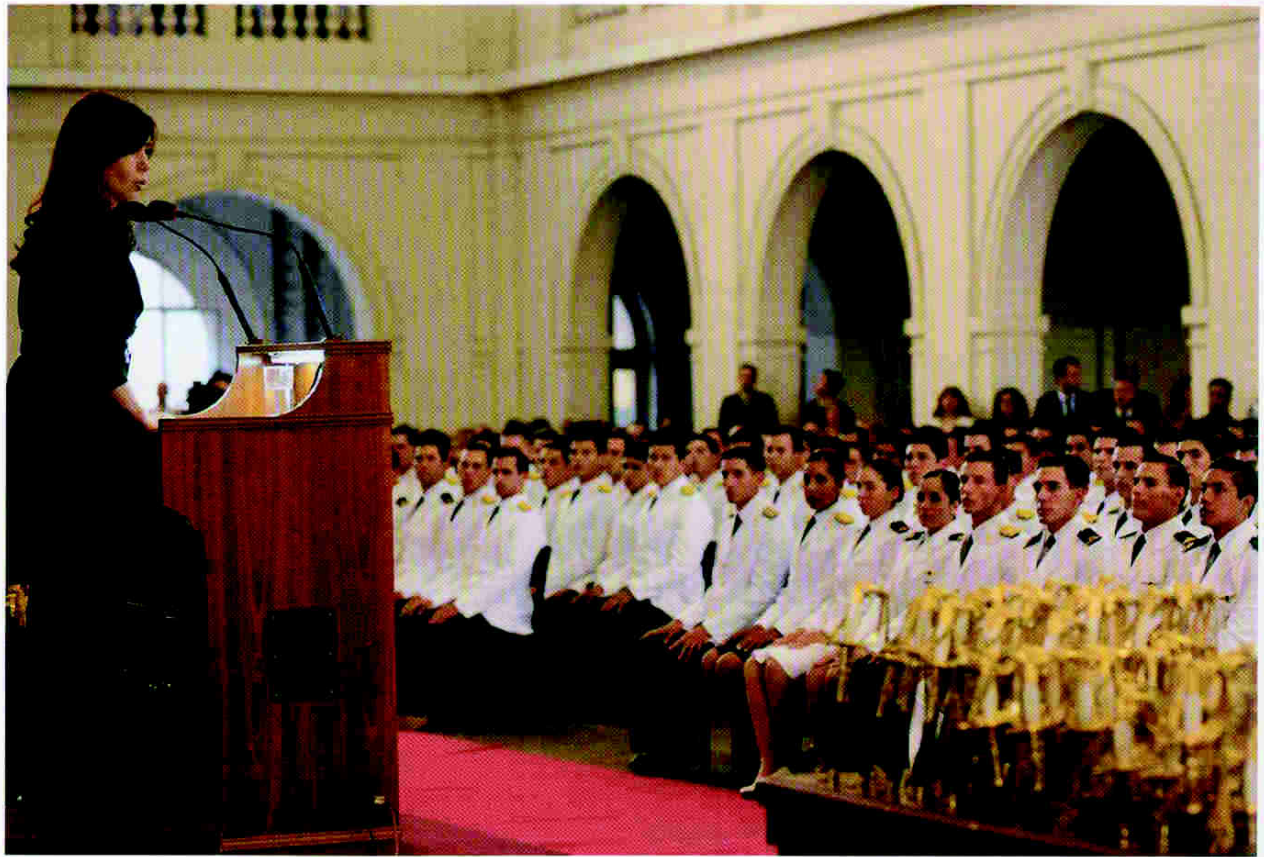
Fig. XVIII.2



Fuente: Ministerio de Defensa

El último de los institutos de formación militar es el Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (IIFA), creado en el año 2000 bajo la dependencia del Estado Mayor Conjunto tras la unificación de las escuelas de inteligencia específicas de cada fuerza. El IIFA ofrece cursos en el ámbito conjunto –Inteligencia Estratégica Militar, Inteligencia de Imágenes y Seguridad Informática, entre otros– y una carrera de posgrado para el ámbito civil, Especialización en Análisis de Inteligencia Estratégica. Asimismo, en el Instituto se desarrollaban los cursos específicos de inteligencia militar (de un año de duración) para oficiales y suboficiales del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada hasta que fue insituido el curso básico conjunto de inteligencia para las tres fuerzas.

La Escuela de Defensa Nacional (EDENA), unidad académica del Ministerio de Defensa, se constituye en el eje de la especialización civil en la Defensa, asumiendo la misión de proporcionar enseñanza interdisciplinaria de nivel universitario a cursantes de los sectores público y privado en un marco de integración entre los distintos sectores de la comunidad, y desarrolla estudios e investigaciones sobre estrategia, planeamiento estratégico y defensa nacional.



Ceremonia de recibimiento de oficiales del Ejército en el Colegio Militar (2010).

En la EDENA se dicta el Curso Superior de Defensa Nacional como función básica desde su creación, la Maestría en Defensa Nacional como unidad académica asociada al IESE y la Especialización en Gestión para la Defensa en cooperación con la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Esta última carrera de posgrado es el resultado de la firma de un convenio marco de cooperación e intercambio académico entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el Ministerio de Defensa, cuyo objeto es la mutua cooperación para el desarrollo de programas y actividades de formación.

La especialización profesional de la carrera militar presupone también el afianzamiento de la conciencia ciudadana y de servicio público. Por consiguiente, la formación técnico-militar específica está integrada con la formación general del funcionariado gubernamental y mantiene actualización con el sistema oficial de educación. La organización, los contenidos y las prácticas de enseñanza constituyen un subsistema enmarcado dentro del Sistema Educativo Nacional. Así, el Ministerio de Defensa coordina lineamientos con el Ministerio de Educación de la Nación, con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y otros organismos pertinentes. Ello refiere tanto a los métodos de enseñanza y aprendizaje como a la adecuación de la función docente en cada nivel (formas de sociabilidad y relación de docentes e instructores con estudiantes cursantes, cadetes o aspirantes).

Asimismo, y de acuerdo con estos lineamientos, la educación superior en el ámbito de la defensa nacional incluye, como una de sus funciones sustantivas, a las actividades de investigación y transferencia. Consecuentemente, la formación de grado y posgrado debe estar articulada con el desarrollo científico y tecnológico específico, respondiendo a los criterios de evaluación de calidad y pertinencia establecidos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación³. La posibilidad real de dicha integración está estrechamente vinculada a la modernización de la oferta educativa de los institutos universitarios de las FF.AA. y a la incorporación de criterios de calidad en la gestión.

Por otro lado, la importancia estratégica de la formación de recursos humanos en la defensa radica también en que mientras la incorporación de un sistema de armas moderno puede demandar entre tres y cinco años, la generación de las habilidades, destrezas y conocimientos que necesitará el personal operador y técnico requiere lapsos mayores, pudiendo medirse incluso en décadas.

Finalmente, para la educación militar específica se ha establecido como uno de los principios clave la realización de instancias de formación conjunta, con el objeto de fundar las bases de articulación funcional entre las fuerzas, la potenciación de sus capacidades y la efectiva coordinación de los procedimientos, propendiendo a una mayor eficacia y eficiencia operativa.

XVIII. 2. LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA DEFENSA

En 1998 la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas⁴ estableció la necesidad de compatibilizar el sistema educativo militar con la estructura educativa nacional. Sin embargo, la ausencia de reglamentación derivó en que a mediados de la primera década del nuevo siglo todavía no se hubieran iniciado acciones integrales para formar al profesional militar como ciudadano pleno y servidor público especializado. La formación de ciudadanos civiles y la sensibilización de la sociedad en la temática también constituían asignaturas demoradas.

En un contexto de desinterés político, el conjunto de instituciones educativas militares se fue diversificando sin un criterio ordenador. Esto generó un dinamismo caótico donde cada una de las FF.AA. desarrolló componentes propios, sin relación o articulación con sus pares y desvinculados del Sistema Educativo Nacional. A pesar del avance que significó a mediados de la década de 1990 la extensión de un título universitario a los subtenientes, guardiamarinas y alféreces, la ausencia de lineamientos precisos que orientaran en lo sucesivo ese proceso atentó contra la excelencia académica de esas certificaciones.

3- Ley nacional 25.467/2001, Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4- Ley nacional 24.948/1998.

A efectos de subsanar el conjunto de inconsistencias que habían posibilitado una distorsión en la formación e instrucción de militares y civiles en el campo de la defensa, se impulsó un proceso de transformación normativa, organizativa y curricular, esencialmente una modernización institucional.

Un antecedente de la transformación fue el debate generado en 2004 a partir del proyecto “La Defensa Nacional en la Agenda Democrática”. Esta iniciativa trató la temática educativa y permitió delinear un primer marco de ideas fuerza que fue procesado y sistematizado en 2006, tras la creación de un Consejo Consultivo para la Reforma de la Educación de las Fuerzas Armadas⁵. Tal consejo tuvo como mandato evaluar, aportar experiencias, recomendaciones y otras visiones complementarias al proceso de formación y capacitación de las FF.AA. y del conjunto de los recursos humanos de la defensa nacional.

La transformación del subsistema educativo de la defensa giró en torno a los siguientes ejes:

- La creación de una instancia especializada de conducción política.
- La creación de un órgano educativo para la formación superior conjunta.
- El establecimiento de cursos básicos conjuntos de especialidades diversas.
- La actualización de los planes de estudio de los institutos básicos y superiores de formación.
- La promoción de complementariedad entre los institutos universitarios de las Fuerzas Armadas y con el Sistema Universitario Nacional.
- El diseño de programas de formación de civiles para la defensa.

2.1. LA CREACIÓN DE UNA INSTANCIA ESPECIALIZADA DE CONDUCCIÓN POLÍTICA

Desde la restauración democrática y hasta mediados de la primera década del siglo XXI, el Ministerio de Defensa no había desarrollado una instancia orgánica de nivel político con responsabilidad en la conducción del subsistema educativo de la defensa. La necesidad de un ámbito tal no había resultado imperiosa en un contexto de gestión delegativa, pero devino improrrogable ni bien se decidió asumir, con un abordaje sistémico, la dirección y control de la política educativa militar desde el Ministerio de Defensa.

Con esa racionalidad se creó en 2007 la Subsecretaría de Formación, asignándosele la responsabilidad de asistir en la formulación de políticas de enseñanza, formación y capacitación para la defensa nacional en todos sus niveles, y de participar en la

5- Res. MD 768/2006.

La Defensa Nacional en la Agenda Democrática

El proyecto *"La Defensa Nacional en la Agenda Democrática"* se inició en 2003 por decisión del Poder Ejecutivo Nacional, con el propósito de promover la participación de la sociedad civil, del Parlamento y de los partidos políticos en la construcción de nuevas políticas de defensa y nuevos modelos de organización militar.

En este contexto, el Ministerio de Defensa promovió con apoyo del PNUD jornadas de trabajo con especialistas, académicos, organizaciones no gubernamentales orientadas a los temas de defensa y organismos internacionales para debatir y generar propuestas respecto de la política de defensa nacional y el rol de las Fuerzas Armadas en la consolidación de la democracia. Se realizaron diversas mesas de debate, discusión y reflexión que sirvieron como insumo para la generación de propuestas consensuadas de políticas en materia de Defensa nacional

El proceso se dividió en tres etapas. En una primera instancia, se elaboró un informe académico que fue el producto de las mesas de trabajo y debate. En una segunda etapa esta información se utilizó como material de discusión en ámbitos académicos en todo el país mediante la constitución de un foro virtual de consulta y debate, y por medio de plenarios realizados en universidades, centros de estudios y otras instituciones relevantes. Por último se abrió un proceso participativo de discusión, mediante la realización de talleres y seminarios y la disertación de expertos internacionales convocados a tal fin. Esta etapa confluyó en la elaboración del documento final, el cual fue elevado a las autoridades del Poder Ejecutivo y al Congreso de la Nación para su posterior publicación.

dirección y coordinación del funcionamiento de los establecimientos educativos de las Fuerzas Armadas, del manejo de las relaciones en la materia con otros países, instituciones y organismos internacionales y en la asistencia al diseño de las políticas para la formación del personal civil de la defensa.⁶ Bajo su dependencia se encuentran la Escuela de Defensa Nacional y la Dirección General de Institutos Universitarios de las Fuerzas Armadas.

La Subsecretaría es responsable de intervenir en la formulación de las políticas de capacitación y formación de las Fuerzas Armadas, estableciendo normas y pautas metodológicas acordes con los lineamientos de modernización del Estado y de realizar la supervisión, evaluación y certificación de la capacitación permanente llevada a cabo en los organismos educativos correspondientes de las FF.AA. También, participa en la formulación y control de la ejecución de planes y programas de estudio y es la encargada de la articulación entre los Institutos Universitarios de las Fuerzas Armadas y las políticas del Ministerio de Defensa y del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como de la integración de los institutos universitarios de las FF.AA., entre sí y con el Sistema Educativo Nacional.

2.2. LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO EDUCATIVO PARA LA FORMACIÓN SUPERIOR CONJUNTA

La Escuela Superior de Guerra Conjunta (ESGC)⁷, creada en 2006, constituye uno de los institutos de mayor importancia en el marco del subsistema educativo de la defensa. Es la encargada de ofrecer la capacitación a oficiales superiores y jefes para enfrentar los desafíos que se presentan en el marco de la acción militar conjunta.

6- Decreto PEN 1451/2008.

7- Decreto PEN 1169/2006.

Tras una serie de acciones requeridas para su constitución orgánica y funcional, la ESGC fue inaugurada a principios de 2007 e inició sus actividades con el dictado del Curso de Estado Mayor y Planeamiento Conjunto. Mediante un proceso de evaluación posterior, se consideró necesario realizar una reforma y reestructuración del plan de estudios en los dos niveles que la escuela imparte. Asimismo, durante 2009, se puso en marcha un proceso de revisión y redefinición de los planes de estudio con vistas a una mejor articulación de la formación y la adecuación con el último tramo de la educación sistemática de oficiales a los estándares del Sistema Universitario Nacional. Para ello, los dos cursos que imparte la Escuela –el Curso de Estado Mayor y Planeamiento Conjunto (para oficiales jefes del grado de mayor y equivalentes) y el Curso Conjunto de Estrategia y Conducción Superior (para oficiales superiores y jefes del grado coronel y teniente coronel y sus equivalentes)– fueron rediseñados como carreras de posgrado, de especialización y de maestría respectivamente, y presentados durante 2010 para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

El primero de los cursos aborda la capacitación en las funciones de los Estados Mayores Conjuntos y Combinados y en el desarrollo de la aptitud para el mando y las habilidades de análisis y comunicación, proveyendo recursos para la administración y conducción militar con una visión moderna y completa de la problemática que impone el accionar militar conjunto. En el segundo curso, la capacitación se orienta a la conducción superior de las FF.AA., proporcionando conocimientos para desempeñar cargos en estados mayores conjuntos o combinados. Teniendo en cuenta la dinámica de los conflictos también incluye la preparación para integrar equipos multidisciplinarios y está dirigido a obtener la mejor aptitud para enfrentar los requerimientos que imponga la política de defensa nacional.

Junto con la formación de oficiales superiores en el máximo nivel académico y militar, la Escuela Superior de Guerra Conjunta tiene también por misión promover, coordinar y desarrollar investigaciones –con el correspondiente análisis estratégico– sobre la realidad nacional, regional e internacional con el fin de asesorar a los niveles superiores de decisión política nacional sobre asuntos de la defensa y de la seguridad internacional, integrando y fomentando una participación amplia, democrática y pluralista.

EL CENTRO EDUCATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS (CEFA)

Tomando en consideración los resultados positivos que se identificaron a partir del funcionamiento en un mismo emplazamiento físico de la Escuela Superior de Guerra del Ejército y la Escuela Superior de Guerra Conjunta, el Ministerio de Defensa evaluó el proyecto de reunir todas las Escuelas Superiores de Guerra en un mismo

Transformación en la Organización de la Formación Superior (2000-2012)

Fig. XVIII.3



ESGE: Escuela Superior de Guerra del Ejército

ESGN: Escuela Superior de Guerra Naval

ESGFA: Escuela Superior de Guerra Aérea

ESGC: Escuela Superior de Guerra Conjunta

predio. En efecto, y al margen del incremento general de eficiencia producto del suministro y uso de servicios y espacios comunes, se pudo corroborar que el incremento en la densidad de interacción entre oficiales de distintas fuerzas permite potenciar la formación conjunta superior.

Esta importante infraestructura edilicia reunirá desde 2012 a la Escuela Superior de Guerra del Ejército, a la Escuela Superior de Guerra Conjunta –ambas emplazadas actualmente ya en dicho predio–, a la Escuela de Guerra Naval de la Armada, a la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea y al Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.

Una vez concluida la obra, se prevé que el curso del CEFA dispondrá de las siguientes capacidades:

- Capacidad total para 868 alumnos.
- Veinticinco aulas.
- Tres locales para simuladores.
- Dos anfiteatros con capacidad uno para 95 personas y el otro para 55.
- Aula magna con capacidad para 240 personas.



Buzos tácticos de la Armada.

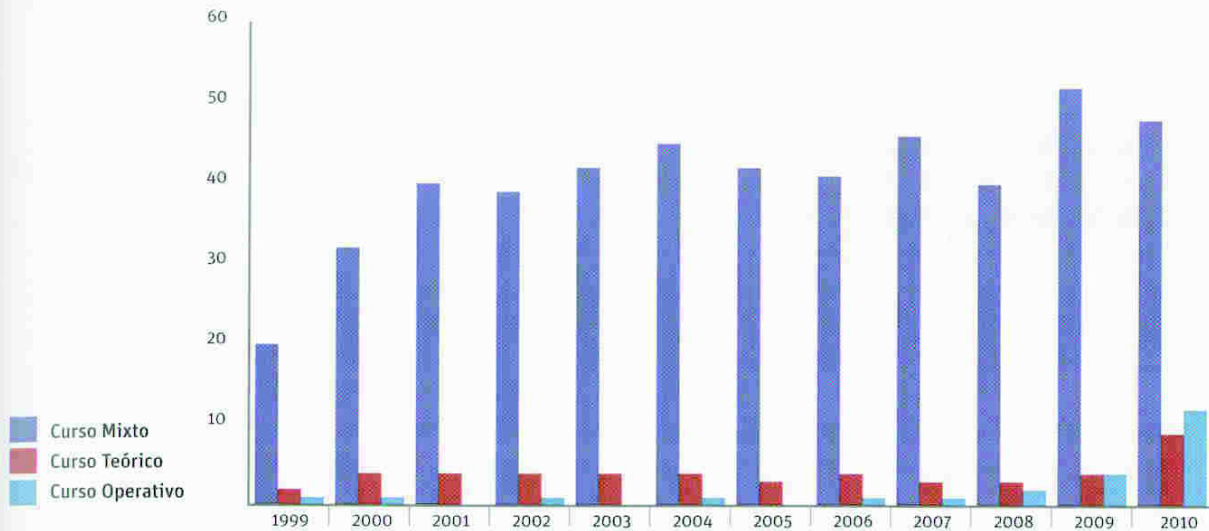
2.3. ESTABLECIMIENTO DE CURSOS BÁSICOS CONJUNTOS DE ESPECIALIDADES DIVERSAS

En la última década se han implementado acciones tendientes a potenciar la formación y capacitación conjunta del personal militar. Los cursos conjuntos han demostrado ser una herramienta fundamental no sólo desde el punto de vista técnico-operativo sino también cultural. El hecho de que personal de una fuerza conviva durante un período prolongado junto a integrantes de las otras fuerzas genera una interacción y mutuo conocimiento que resultarán decisivos en situaciones de crisis.

El siguiente gráfico muestra la evolución de la cantidad de cursos desde 1999 hasta 2010, agrupados en tres categorías: **teóricos**, aquellos en los cuales sólo se imparten conocimientos en el aula; **operativos**, en los cuales se recibe una instrucción teórica intensiva en tácticas y técnicas y requieren desarrollar actividades operativas en terreno; y **mixtos**, aquellos en los cuales se imparte teoría y luego se realiza una comprobación práctica de los contenidos en el aula/gabinete.

Evolución de cursos básicos conjuntos

Fig. XVIII.4

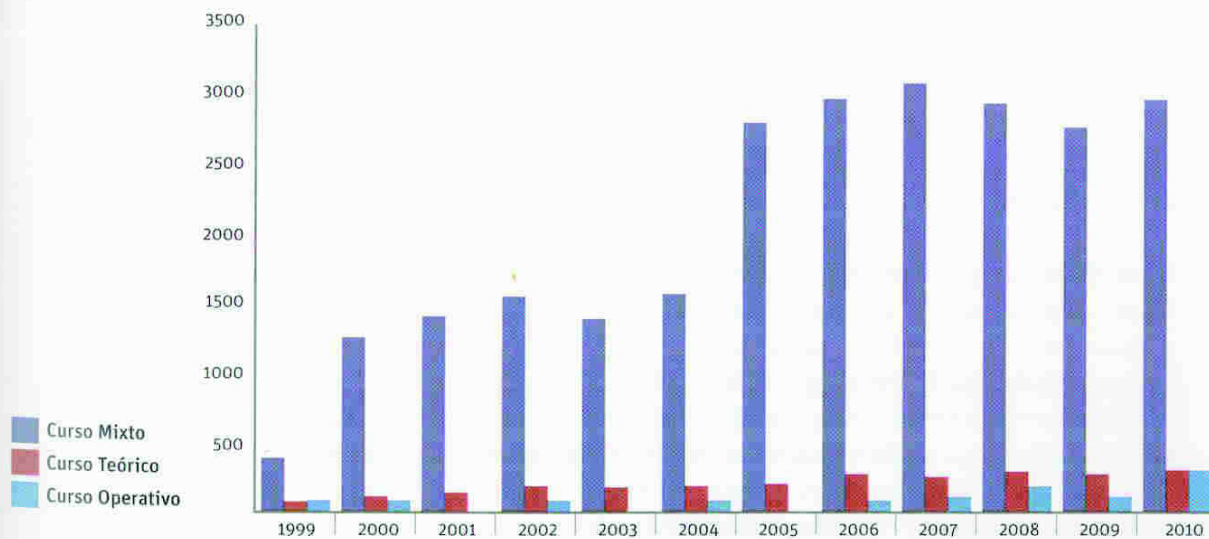


La tendencia al crecimiento de los cursos conjuntos es consecuencia de la madurez alcanzada en la consolidación de requerimientos operacionales de las tres FFAA., lo que permite un mejor aprovechamiento de los recursos y una mayor sinergia, tanto en las etapas de formación como de adiestramiento y las operaciones militares conjuntas.⁹

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución del número de alumnos que se han formado en los cursos conjuntos.

Evolución del total de alumnos de cursos conjuntos

Fig. XVIII.5



9- La reducción de cursos conjuntos experimentada en los años 2005 y 2006 responde a la fluctuación de aquellos que no tienen frecuencia anual, por ejemplo: el curso de Comandos, los cursos especiales de Operaciones Militares de Paz y otros. Además, debe considerarse la finalización temporal de los cursos de la Compañía Conjunta de Ingenieros que mantenía la Argentina en Kosovo hasta que terminó su misión, quedando anulados los cursos conjuntos asociados a ésta a partir del año 2008.

CURSOS OPERATIVOS

Son los que siguen algunos de los cursos operativos conjuntos de mayor relevancia que se han instrumentado hasta el momento:

Curso Conjunto de Formación de Comandos (CCCDOS)

Este curso conjunto fue creado en el año 1996 con el objeto de unificar la formación de los cuadros –de oficiales y suboficiales– en la aptitud especial de comandos para las tres FF.AA.. A partir del año 2000 comenzó a ejecutarse de manera bianual durante los años pares.

Curso Básico Conjunto de Aviador Militar (CBCAM)

Este curso se dicta en la Escuela de Aviación Militar (EAM) de la Fuerza Aérea Argentina. Desde su aprobación, en 2006, permitió la unificación de los cursos de formación básica de aviadores militares (pilotos de aeronaves de ala fija) aprovechando capacidades remanentes de la EAM. El Estado Mayor Conjunto ejerce el control funcional del curso y la Fuerza Aérea tiene el control operacional de su ejecución. La materialización de este curso ha generado una cultura de convergencia y complementación, además de la integración profesional y personal de instructores de vuelo y alumnos de las tres Fuerzas.

Curso Conjunto de Pilotos de Helicópteros (CCPHEL)

Al igual que el curso anterior, desde 2009 el CCPHEL centralizó la formación de los pilotos de helicópteros de las tres FF.AA. en un solo lugar: la Escuela de Aviación del Ejército Argentino. La finalidad del CCPHEL es capacitar a los futuros pilotos en técnicas y procedimientos comunes para la operación de helicópteros a través de la normalización, transferencia de conocimientos y experiencias de instructores de las tres fuerzas. Una vez egresado, el personal militar recibe la habilitación de piloto de helicóptero, la cual le permite continuar con la necesaria especialización de acuerdo con la misión específica de cada fuerza.

Curso Básico Conjunto de Paracaidistas Militares (CBCPAM)

Creado a principios de 2010 este curso se dicta en la Escuela de Paracaidistas y Comandos de la IV Brigada Paracaidista del Ejército, y tiene por finalidad impartir la formación conjunta que habilita al personal para su lanzamiento desde aeronaves en vuelo. La ejecución del curso es responsabilidad del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Argentino, mientras que el Estado Mayor Conjunto ejerce el control funcional del mismo. Entre sus beneficios se destaca la compatibilización de las necesidades operacionales de

las tres FF.AA. evitando la dispersión y superposición de esfuerzos en la formación de los futuros paracaidistas militares; la estandarización de procedimientos en materia educativa, operativa y de seguridad; y en el plano logístico ha supuesto la adopción de requerimientos consolidados que atiendan las exigencias de los tres componentes del instrumento militar y la consecuente mejora de la interoperatividad.

Curso Básico Conjunto de Buzo Militar (CBCBUM)

Considerando que el Ejército y la Armada desarrollaban cursos específicos para la formación de sus buzos militares, mientras que la Fuerza Aérea lo hacía en institutos de otros organismos del Estado nacional, en 2010 se decidió aprovechar los servicios e infraestructura ociosa de la Escuela de Submarinos y Buceo de la Armada Argentina, con el fin de impartir allí un único curso básico que respondiera a los requerimientos operacionales de buzos para las tres FF.AA. El CBCBUM proporciona los conocimientos y capacidades iniciales y elementales de esta especialidad, además de constituir un factor multiplicador al generar una mayor práctica y adaptación de la doctrina militar conjunta, la compatibilización logística de equipos y sistemas, la estandarización de procedimientos y tácticas en la medida que la especificidad lo permite y, fundamentalmente, desarrollar una enriquecedora interacción entre el personal con la especialidad de Buzo Militar perteneciente a las tres fuerzas militares.

Asimismo, son de establecimiento inminente los siguientes cursos operativos:

- Curso Conjunto de Defensa Antiaérea
- Curso Conjunto de Búsqueda y Rescate
- Curso Conjunto de Operadores de Radars
- Curso Conjunto de Pilotos de Combate
- Curso Conjunto de Pilotos de Transporte
- Curso Conjunto de Supervivencia en el Mar para Tripulaciones Aéreas
- Curso Conjunto de Operadores de blindados a rueda
- Curso Conjunto de Operaciones anfibas

CURSOS TEÓRICOS Y MIXTOS

Entre los cursos conjuntos teóricos y mixtos que se imparten actualmente se encuentran los siguientes:

Curso Conjunto de Formación de Instructores Militares (CCFIM)

Diseñado e impartido por la Subsecretaría de Formación del Ministerio de Defensa –en coordinación con los siete institutos de formación de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas– promueve la integración de los principios normativos, éticos y jurídicos en la resolución de situaciones complejas y definir un modelo de transmisión de conocimientos, saberes y prácticas en la formación militar básica de cadetes y aspirantes.

Cursos Conjuntos de Aeronavegabilidad Militar (CCAM)

En apoyo a la Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta (DIGAMC), ente orgánico del Estado Mayor Conjunto que es la autoridad de aplicación en materia de aeronavegabilidad militar conjunta, se estableció una serie de cursos relacionados con funciones, actividades y tareas inherentes a dicha materia, a los cuales asiste personal militar y civil con capacidades y habilitaciones en el área técnico aeronáutica del Ministerio de Defensa.

Curso Conjunto Antártico (CCA)

Este curso fue creado con la idea de abarcar la formación de los miembros de las tres Fuerzas Armadas que anualmente son seleccionados para cumplir funciones como integrantes de las dotaciones de las bases antárticas. Dadas las particularidades y obligaciones emanadas de la legislación del Sistema del Tratado Antártico, y la interacción con otros organismos nacionales e internacionales involucrados en dicha actividad, resultó conveniente unificar la capacitación integral y conjunta del personal que prestará servicios en la Antártida, sin perjuicio de los cursos complementarios que cada Fuerza debe impartir atendiendo las necesidades y requerimientos operativos específicos.

Cursos Conjuntos para la Acción contra las Minas y Desminado Humanitario (CCAMyDH)

Teniendo en cuenta que es competencia primaria del Ministerio de Defensa todo lo relacionado con las “minas antipersonal” y el “desminado humanitario”, se evaluó la necesidad de dictar los criterios políticos y estratégicos que orienten estos ámbitos de actuación. Tras un elaborado proceso de análisis se estableció un Plan de capacitación conjunta para oficiales, suboficiales y personal civil destinados o potencialmente relacionados con las actividades de acción contra las minas y desminado humanitario, tanto a nivel nacional como en el marco de la participación en organismos internacionales y de operaciones militares de paz.

Cursos Conjuntos de Defensa Civil (CCDC)

Estos cursos se establecieron para planificar la ejecución y supervisión de la capacitación conjunta referida a las actividades de protección civil que se dictan en el ámbito del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Son cursos relacionados con funciones, actividades y tareas inherentes a la protección civil y el manejo de crisis ante situaciones de desastres, dirigidos tanto al personal militar y civil de los organismos dependientes del Ministerio de Defensa, como de otros actores o jurisdicciones del ámbito nacional (organismos gubernamentales o no gubernamentales), que tienen relación directa o indirecta con estas actividades.

Cursos Conjuntos para Operaciones de Mantenimiento de la Paz (CCOMP)

En la órbita del Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones Militares de Paz (CAECOPAZ) se desarrollan todos los cursos conjuntos referidos a las operaciones de mantenimiento de la paz, con el fin de capacitar al personal militar y civil, tanto argentino como de países amigos, y a contingentes conjuntos que se organizan para participar en misiones de paz bajo el mandato de Naciones Unidas.

Cursos Conjuntos de Inteligencia (CCI)

Todos los cursos relacionados con la Inteligencia son dictados en el Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (IIFA) creado en el año 2000 con el objeto de abarcar la temática de una manera integral y transversal a los componentes del instrumento militar.

Asimismo son de establecimiento inminente los siguientes cursos teóricos y mixtos:

- Curso Conjunto de Comunicaciones
- Curso Conjunto de Analista Operativo
- Curso Conjunto de Logística
- Curso Conjunto de Sanidad en Campaña
- Curso Conjunto de Guerra Electrónica

2.4. ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS INSTITUTOS BÁSICOS Y SUPERIORES DE FORMACIÓN

La revisión de las propuestas curriculares y el establecimiento de un conjunto de asignaturas para una formación humanística básica fue otro de los ejes del proceso de transformación. Dirigida a los oficiales y suboficiales, la iniciativa se orientó a consolidar el desarrollo de un *ethos* militar fundado en la afirmación de la ciudadanía republicana y de la profesionalidad militar; afirmar la formación jurídica y ética necesaria para una adecuada actuación como servidores públicos y profesionales militares; a formar en los fundamentos y la práctica del servicio público, mediante el estudio de los saberes fundamentales provenientes de la sociología, la ciencia política, el derecho y la administración pública que posibiliten la comprensión, desde una perspectiva amplia y plural, de los cambios que caracterizan al mundo contemporáneo.

Asimismo, se unificaron los requisitos de ingreso y los formatos para la presentación de materias y asignaturas básicas. La reforma en relación a los requisitos de ingreso se materializó en un proceso de federalización de la inscripción de los aspirantes al ingreso en los institutos de formación de oficiales y suboficiales; y reformas de los requisitos de ingreso y permanencia en las FF.AA, tendientes a consolidar la igualdad de oportunidades en el acceso a la carrera militar.

Respecto de los formatos en la presentación de materias, se diseñó un modelo homogéneo para la presentación de éstas en los institutos universitarios de la órbita de la defensa nacional análogo al del Sistema Universitario Nacional, para permitir una adecuada supervisión por parte del Ministerio de Defensa.

En lo que refiere a la uniformidad de criterio en materias básicas, se estableció una base común curricular para los institutos de formación de oficiales y de suboficiales y se incorporaron materias comunes a los cursos de ingreso de los institutos de formación de las tres fuerzas. Este criterio uniforme apuntó al fortalecimiento de la acción conjunta y, de manera complementaria, a la formación de los futuros cuadros como ciudadanos militares y funcionarios públicos.

Otro aspecto de la transformación ha sido el desarrollo de un modelo de transmisión de conocimientos en la formación de cadetes y aspirantes de las FF.AA. mediante la formación de instructores militares, destinada a incrementar la preparación y a unificar los criterios que presiden su actuación, a fin de lograr una mayor calidad en los resultados y, simultáneamente, promover una concepción integral de la profesión militar común de las Fuerzas Armadas.

"Todavía no hay mucha gente de la academia que esté involucrada en los temas de defensa. Creemos que tienen que involucrarse porque también entendemos que la defensa tiene un abordaje multidisciplinario y que tiene y ha tenido como rol, en muchos países, un muy importante desempeño en el desarrollo de la ciencia y la tecnología y en generar innovaciones importantes".

Arturo Somoza (Rector UNCuyo) en Seminario Nacional del Libro Blanco de la Defensa 2010.
"La Defensa Nacional en la Argentina del Bicentenario", Universidad nacional de Cuyo, Mendoza, 19 de agosto de 2010.

2.5 PROMOCIÓN DE COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS MILITARES Y EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL

En el marco del proceso de transformación, los institutos universitarios de las FF.AA se encuentran avanzando en su articulación interna y externa:

- Por articulación interna se entiende la implementación de medidas que ayudan a generar relaciones cooperativas e integradoras de las actividades académicas, carreras, planes de estudio y proyectos de investigación entre los tres institutos universitarios. Con ellas se procura generar consensos para la integración de intereses y áreas comunes del conocimiento sin desmedro de aquellas actividades o contenidos necesariamente específicos de cada Fuerza.

- Por articulación externa se entiende propender a la mayor integración de los institutos con el Sistema Universitario Nacional a través de una vinculación orgánica con universidades públicas o privadas, organismos científicos y tecnológicos y otras áreas del Estado, con el fin de evitar la "endogamia"; brindar sus capacidades específicas al conjunto de la comunidad científica y a la sociedad en general, nutriéndose a su vez de la generación y circulación de conocimientos que se produce en la sociedad civil.

- En este aspecto se han puesto en marcha equipos para coordinar la realización de investigaciones comunes, homogeneizar la formación en lenguas, diseñar carreras de posgrado interinstitucionales, realizar una propuesta común para la futura ley que regule la docencia en el ámbito del sistema e integrar acciones conjuntas para el perfeccionamiento docente. En este sentido, se han priorizado las instancias de formación de formadores destinados a profesores y docentes de los diversos institutos, tendientes a optimizar la implementación de la reforma curricular mediante la actualización tanto teórica como didáctica.

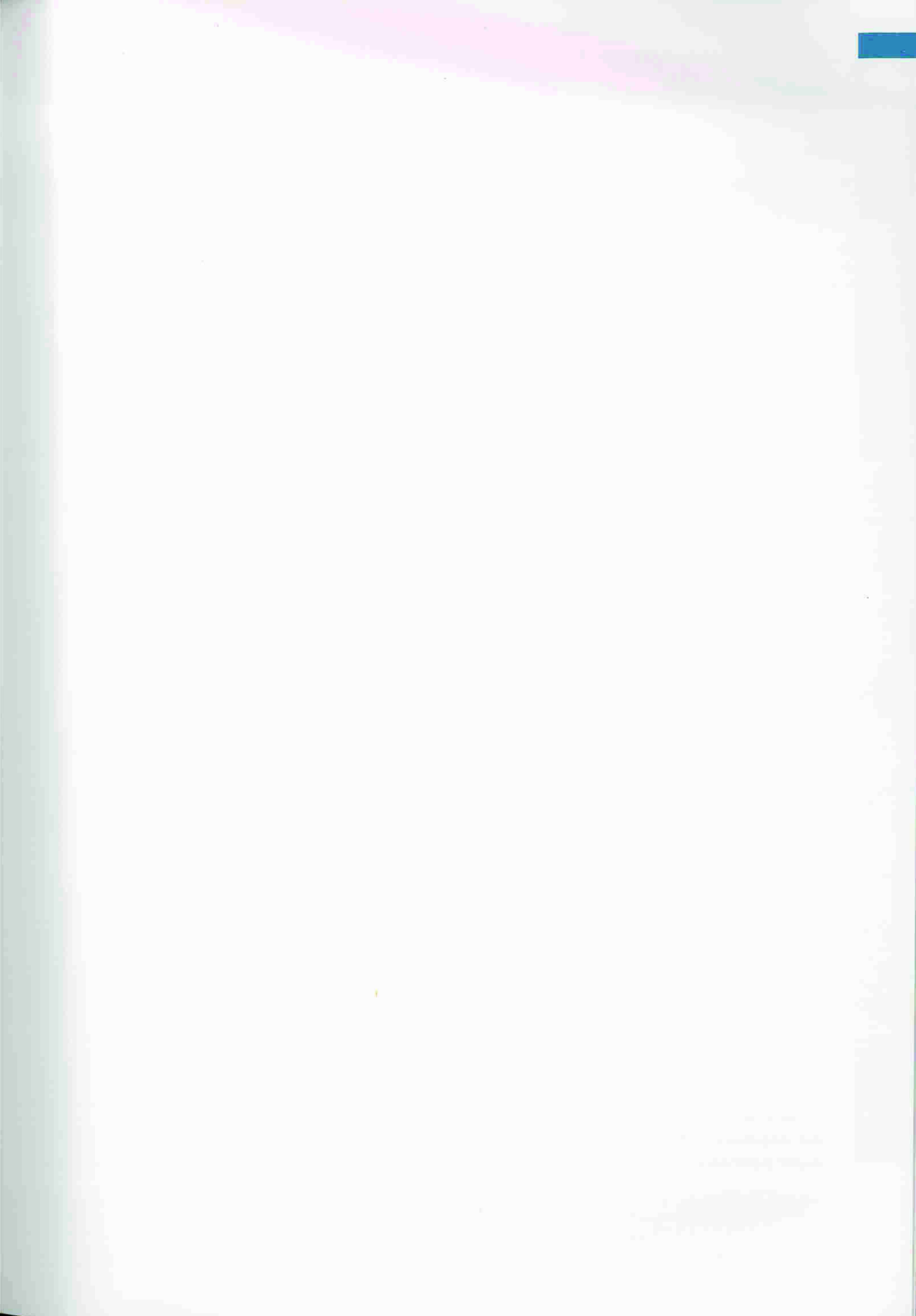
2.6. EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE CIVILES PARA LA DEFENSA NACIONAL

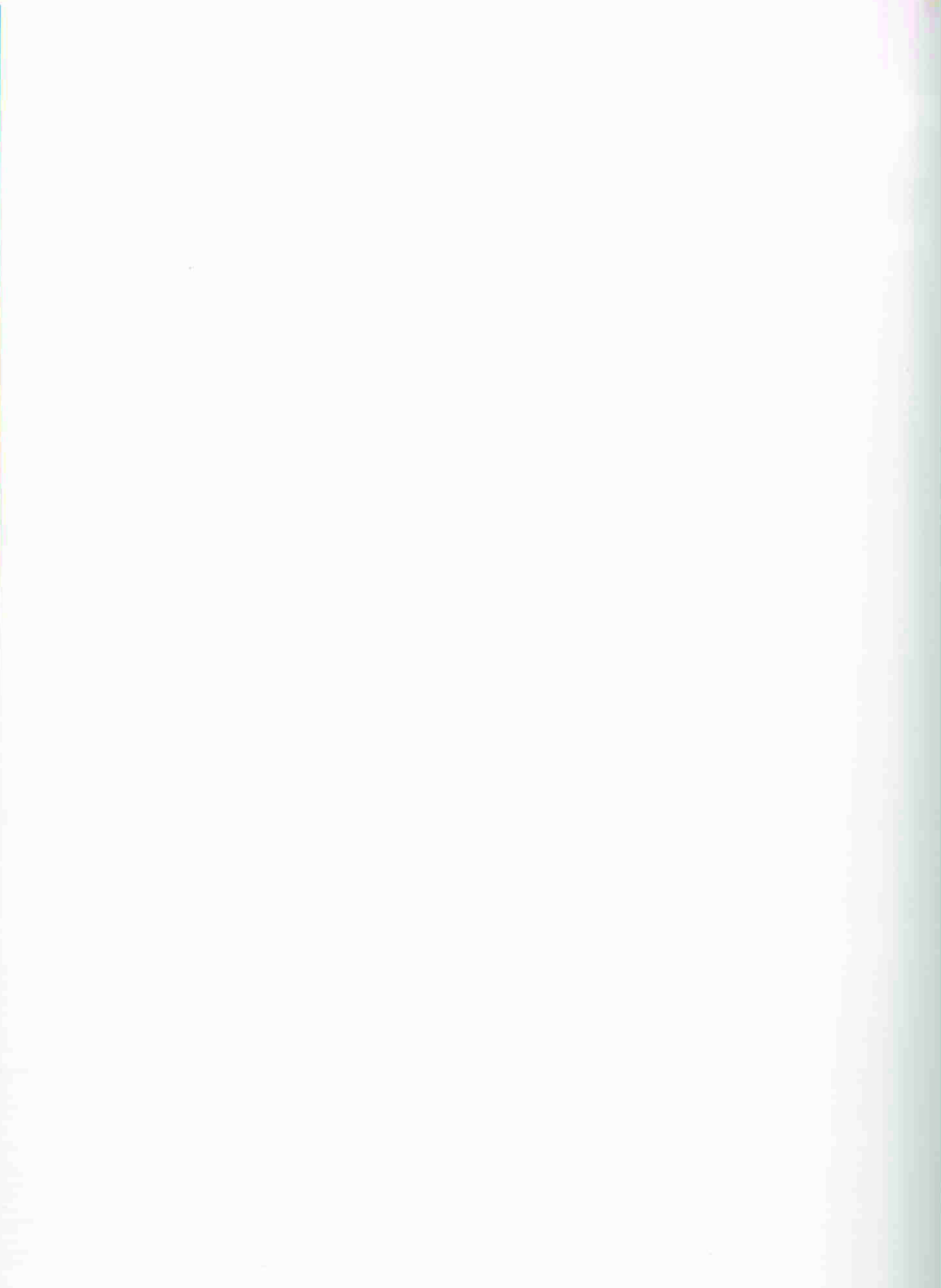
La formación de civiles para la defensa constituye otro eje fundamental en el fortalecimiento de la capacidad de gobierno civil de la política de defensa nacional. El

objetivo perseguido es formar civiles que atiendan a la especificidad temática que presentan las distintas responsabilidades de la conducción de la defensa y dotarlos de las capacidades técnicas y administrativas para interactuar con personal militar y los funcionarios políticos del Estado.

Ante una situación de limitada oferta académica local en cuanto a formación de civiles en temas de defensa, se impulsó la creación de las instancias para formar profesionales civiles especializados, dotados de las habilidades y conocimientos para desempeñarse en este ámbito y ejercer su conducción.

La Escuela de Defensa Nacional constituye el principal centro de perfeccionamiento de civiles en la temática y lleva adelante un proceso de transformación cuyo fin es adaptar su estructura y oferta académica para participar eficazmente de una red educativa al servicio de la defensa en cooperación con universidades nacionales, organismos de investigación –CONICET y similares–, los institutos universitarios de las FF.AA. que disponen de instancias de formación a distancia, y el Estado Mayor Conjunto a través de la Escuela Superior de Guerra Conjunta.





INTELIGENCIA MILITAR

La inteligencia de naturaleza militar ha sido una actividad permanente en el devenir histórico de las naciones ante la necesidad de contar con la capacidad para identificar potenciales amenazas a su supervivencia y desarrollo. Por ello, todos los Estados poseen organismos que cumplen con estas funciones.

XIX.1 LA INTELIGENCIA MILITAR

El gobierno civil de la defensa involucra también estas actividades en lo que respecta a la orientación y dirección de los niveles estratégicos, operacionales y tácticos. No obstante, en el pasado la inteligencia militar -empleada como instrumento de represión y coacción- tenía una amplia discrecionalidad operativa favoreciendo la fragmentación orgánica y autogobierno de los diferentes organismos de inteligencia. Como consecuencia, estas estructuras que fueron constituidas para defender a la sociedad civil, se convirtieron en una amenaza concreta para la ciudadanía.

A partir de la restauración democrática en 1983 surgió la necesidad de reorientar el Sistema Nacional de Inteligencia a partir de una plena conducción civil y así atender la identificación de amenazas reales y potenciales de origen externo, provenientes de instrumentos militares de actores estatales de interés. Asimismo, la consolidación del estado de derecho implicó otros desafíos para el sector, siendo el principal la necesidad de encontrar un justo balance entre los principios de transparencia y libre acceso a la información pública (indispensables en un régimen democrático) y la preservación de datos con clasificación de seguridad (característica inherente a los sistemas de inteligencia). Esta situación ha podido superarse en la medida que la inteligencia fuera identificada como “sujeto pasible de control”, a partir del seguimiento de sus actividades por parte de funcionarios civiles y, sobre todo, por órganos específicos de control externo integrados por miembros del Congreso Nacional.

La conversión antes señalada se fue desarrollando, además, en un contexto de profundos cambios en los modelos de producción de inteligencia, consolidándose uno basado en el conocimiento. La revolución digital ha posibilitado el acceso a impor-

tantes flujos de información, disponibles tanto para Estados desarrollados como para aquellos en vías de desarrollo. El aprovechamiento de esta particular situación dependerá de la capacidad que tengan los sistemas de inteligencia para volcar ese flujo de datos hacia los objetivos establecidos por el Estado Nacional en esta materia.

En este marco, Argentina concretó tangibles transformaciones en la inteligencia militar a través de la sanción y promulgación de nuevos instrumentos normativos de diversa índole que permitieron instrumentar reformas orgánicas, funcionales, doctrinarias y operativas. Asimismo, este proceso transformador que será descripto más adelante en el presente capítulo permitió modificar la cultura organizacional de estos organismos.

XIX. 2 LA LEY DE INTELIGENCIA NACIONAL Y LA INTELIGENCIA MILITAR

Como ha sido descripto en capítulos anteriores, el proceso de institucionalización de la inteligencia militar se inició con la sanción de la Ley de Defensa Nacional en 1988¹. Esta norma fijó como uno de sus principios liminares, la separación entre la defensa y la seguridad interior, estableciendo en su artículo 15 que los asuntos domésticos de nuestro país –ya sean de seguridad pública u otra índole– no podían constituirse bajo ningún aspecto en hipótesis de trabajo de los organismos de inteligencia militar. Este principio fue reafirmado en la Ley de Seguridad Interior del año 1992².

En el año 2001 la aprobación de la Ley de Inteligencia Nacional³, con su respectiva reglamentación, estableció las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Inteligencia Nacional. En ella se sentaron los principios generales que debían orientar a esta actividad pública, como así también los límites del sistema, haciendo especial referencia a la protección de derechos y garantías de los habitantes ya reconocidos en el texto de la Constitución Nacional. Asimismo, dicha ley fijó con claridad las misiones y funciones de los organismos de inteligencia del Sistema de Defensa, creándose además la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia en el ámbito del Congreso de la Nación.⁴

De acuerdo a este instrumento jurídico, el Sistema de Inteligencia Nacional (SIN) está integrado por:

- Secretaría de Inteligencia: es el organismo superior del Sistema de Inteligencia, depende orgánicamente de manera directa de la Presidencia de la Nación. Tiene la función de dirigir y coordinar el SIN.
- Dirección Nacional de Inteligencia Criminal: dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, tiene como función la producción de inteligencia criminal.

1- Ley Nº 23.554 de Defensa Nacional del año 1988.

2- Ley Nº 24.059 de Seguridad Interior del año 1992.

3- Ley Nº 25.520 de Inteligencia del año 2001.

4- Título VIII Ley Nº 25.520.

- Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar (DNIEM): dependiente del Ministerio de Defensa, tiene la función de producir inteligencia estratégica militar. Asimismo, esta Dirección tiene por misión la orientación, coordinación, dirección, planificación y supervisión de las actividades vinculadas a la producción de inteligencia realizada por los organismos de inteligencia de las FFAA en los niveles operacionales y tácticos.

En función de las incumbencias que la ley N° 25.520 le asigna a cada uno de los organismos citados, es posible distinguir los siguientes tipos de inteligencia⁵:

- 1. Inteligencia Nacional:** es la actividad consistente en la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación.
- 2. Contrainteligencia:** es la actividad propia del campo de la inteligencia que se realiza con el propósito de evitar actividades de inteligencia de actores que representen amenazas o riesgos para la seguridad del Estado Nacional.
- 3. Inteligencia Criminal:** es la parte de la inteligencia referida a las actividades criminales específicas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad o modalidades, afecten la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.
- 4. Inteligencia Estratégica Militar:** es la parte de la inteligencia referida al conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen desde el punto de vista de la defensa nacional, así como el ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas por el planeamiento estratégico militar.

⁵- Artículo 2 Ley N° 25.520.

Subsistema de Inteligencia de la Defensa en el marco del Sistema Nacional de Inteligencia

Fig. XIX.1



Fuente: Ministerio de Defensa

XIX.3 TRANSFORMACIÓN DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA MILITAR

3.1 REFORMA NORMATIVA Y DOCTRINARIA

Pese a la transformación que implicó la aprobación de la Ley de Inteligencia Nacional, la autonomía e inorganicidad que habían adquirido los organismos de inteligencia militar inhibió que éstos se desarrollaran de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, posibilitando que continuaran realizando algunas de las prácticas institucionales que durante años habían llevado adelante. Por ello, resultó clave avanzar sobre la revisión y eventual modificación de los reglamentos, manuales y planes de inteligencia (en todos los niveles de la inteligencia militar) para iniciar un proceso de cambio en la cultura organizacional. En este marco fueron establecidas las siguientes acciones.

- El decreto reglamentario de la Ley de Inteligencia Nacional⁶ estableció en su artículo 6º que la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar coordinaría las acciones de los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, así como también sería su responsabilidad la elevación de los requerimientos presupuestarios del área.

- En mayo de 2003 se aprobó un estatuto para el Personal de la Secretaría de Inteligencia y para el Personal Civil de Inteligencia de los Organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas⁷, estableciendo institucionalmente cómo se recluta, entrena, educa, avanza en la carrera, separa y/o retira a los profesionales de esta función del Estado.

6- Decreto PEN 950/2002.
7- Decreto Nº 1088/2003.

- En virtud de los lineamientos de transparencia establecidos para este sector y a efectos de colaborar con las causas en los cuales se juzgan a los responsables del terrorismo de Estado en las décadas de 1970 y 1980, así como en lo atinente al esclarecimiento de los atentados terroristas contra la sede de la embajada de Israel (1992) y la organización mutual AMIA (1994), se relevó a los funcionarios de inteligencia de la obligación de guardar secreto⁸.

- La Resolución del Ministerio de Defensa N° 381/06 determinó que la misión del subsistema es la de “asistir al Ministro de Defensa en todos los aspectos relacionados con la Inteligencia, necesarios para la conducción de los asuntos de la Defensa Nacional”. Estableció además que el Subsistema de Inteligencia Militar estaría constituido por “el conjunto de organismos y dependencias de Inteligencia del Ministerio de Defensa y de los organismos de Inteligencia de la Fuerzas Armadas, relacionados funcionalmente con el fin de producir Inteligencia Estratégica Militar, Estratégica Operacional e Inteligencia Táctica.

- Se desarrolló una revisión y adecuación doctrinal de todo lo concerniente a inteligencia de las Fuerzas Armadas, sustentadas en las resoluciones ministeriales N° 386/06 y 699/06, las cuales pusieron a disposición de la conducción política un instrumento de formación doctrinaria y de ejecución de actividades consistente con la legislación vigente.

3.2 PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Un paso más en este proceso de transformación fue la puesta en vigencia del primer Plan de Inteligencia Militar. Esta actividad se inicia con la asistencia que demanda el CODENA (ver capítulo XV) para identificar actores, situaciones y tendencias que tanto en el plano regional como global, puedan interesar a la defensa nacional.

Luego de practicar un exhaustivo análisis y ponderación de cada uno de los aportes efectuados por los sectores estatales intervinientes, el CODENA informa al Presidente de la Nación, describiendo los diferentes escenarios y aquellas situaciones que puedan significar oportunidades o potenciales riesgos a la concreción de los Intereses Nacionales. Así, el Presidente dispone de los elementos de juicio necesarios que le permiten establecer los escenarios que corresponden a la defensa e inteligencia nacional.

Orientada por estos lineamientos estratégicos, la Secretaría de Inteligencia formula el Plan de Inteligencia Nacional, en el que precisa las necesidades que deben ser satisfechas, tanto por el Sistema de Inteligencia para la Defensa, como también por los otros organismos que integran el SIN. Con lo actuado en el CODENA y enmarcado en los contenidos de la Política de Defensa Nacional, el Ministe-

⁸-Decretos N° 249 y 291 del año 2003.

rio de Defensa elabora su Directiva de Inteligencia, mediante la cual proporciona a la DNIEM los lineamientos generales que deben orientar la planificación y la producción de inteligencia de todo el subsistema. Estos documentos son los que le posibilitan a la DNIEM, como órgano rector, iniciar el Ciclo de Planeamiento de Inteligencia para la Defensa y desarrollar las acciones que dirigen y supervisan las actividades en los niveles: estratégico nacional (del sector Defensa), estratégico militar, estratégico operacional y táctico.

Luego, el Ciclo de Planeamiento continúa con la intervención del órgano de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO), al que la DNIEM le fija las políticas, objetivos, metas e indicadores que deben ser cumplidos por el Sistema de Inteligencia Militar.

Una vez que el EMCO dispone las necesidades de conocimiento demandados por el nivel superior y el suyo propio, dirige y articula la participación del Sistema de Inteligencia Militar en el Ciclo mediante la emisión de un Plan Estratégico Militar de Inteligencia. De este modo precisa qué necesidades informativas le competen al Comando Operacional Conjunto, otros comandos y áreas estratégicas consideradas en el planeamiento a nivel operacional y a cada una de las fuerzas. Esta circunstancia convierte al órgano de inteligencia del EMCO, en organismo de coordinación del Subsistema de Inteligencia Militar.

La continuidad del Ciclo se materializa con la actuación de los órganos de inteligencia del Comando Operacional Conjunto y de los Estados Mayores Generales de cada una de las fuerzas en su carácter de responsables de los sistemas propios. Estas estructuras producen planes de inteligencia (de nivel estratégico operacional) que determinan las acciones a desarrollar por cada uno de los escalones subordinados para producir el conocimiento necesario (de nivel táctico) y mantener actualizados los componentes establecidos para ese nivel.

Finalmente el Ciclo de Planeamiento se completa con la **producción de inteligencia**, que es el proceso a través del cual se materializan las acciones necesarias que transforman los datos e informaciones obtenidas en inteligencia de interés para los niveles de decisión.

Esta metodología fue puesta en marcha por primera vez a partir de 2007, cuando la DNIEM elaboró y puso en práctica el primer Plan Estratégico del Sistema de Inteligencia de la Defensa (PESID). Éste posibilitó la movilidad del Ciclo y que las estructuras correspondientes elaboren y difundan los planes que les corresponden. Así el EMCO lo hizo con el Plan de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto (PIEMCO); y las Fuerzas Armadas con los planes específicos.



Personal del Ejército con equipamiento de inteligencia táctica.

3.3 LA CONDUCCIÓN CIVIL DE LA INTELIGENCIA MILITAR

La reforma del subsistema de inteligencia militar requiere controles que aseguren la eficacia, eficiencia y transparencia del accionar de las agencias de inteligencia. Sin embargo, una de las serias dificultades que presenta este ámbito es la carencia de civiles con capacitación y formación en dirección, producción y control de la inteligencia estratégica militar. Al respecto se adoptaron acciones tendientes a incorporar y formar analistas que tuviesen una certificada formación profesional y estuviesen asimismo consustanciados con los valores democráticos y republicanos. Esto obligó a la DNIEM iniciar un proceso de capacitación específico a través de la Escuela Nacional de Inteligencia (ENI) y el Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (IIFA).

La conducción civil de los asuntos de la inteligencia de la defensa resulta esencial para la conformación de estructuras que aseguren, en este ámbito, el funcionamiento adecuado de los organismos militares de inteligencia. En concordancia con la actitud *delegativa* descrita en el capítulo XII, cuando la dirección y el control en los niveles superiores de los asuntos de inteligencia militar no están cubiertos por funcionarios civiles con el suficiente conocimiento, experiencia e idoneidad, la propia inteligencia militar llena ese vacío con cuadros propios, adquiriendo inapropiados grados de autonomía y autogobierno. Es por ello que la capacitación y formación de civiles constituye una condición *sine qua non* para el efectivo ejercicio del gobierno político de los asuntos de la inteligencia militar. En

este sentido, cabe destacar que en diciembre de 2005 el Presidente de la Nación nombró al primer Director civil de la DNIEM⁹, marcando un hito en la conducción civil del sub-sistema de inteligencia de la defensa nacional.

XIX.4 EL FUTURO DE LA INTELIGENCIA MILITAR

Como ha sido descripto en el capítulo XII, uno de los mayores desafíos de la consolidación democrática argentina fue el establecimiento de la conducción civil de la defensa. Análogamente, dicha conducción requiere el claro encuadramiento legal de la inteligencia militar y el control político-institucional sobre las actividades que la misma desarrolla.

Por otro lado, la consolidación del proceso de transición democrática en América Latina y la progresiva y consecuente integración en el subcontinente, exigen también un esfuerzo por parte del área de inteligencia. En este marco, la inteligencia militar en Suramérica en particular, y en América Latina en general, deberá progresivamente adaptarse al nuevo escenario, superando la añeja visión de la defensa nacional organizada a partir de un esquema de “amenazas regionales interestatales”, hacia una concepción de la defensa como un “bien público regional”, en el cual los Estados tienen crecientes necesidades de integración y complementación.

En consecuencia, más allá de la marcada evolución descripta, en pos de la consolidación de un sistema de inteligencia militar eficaz, eficiente y coherente con los valores democráticos y republicanos, surgen elementos que ameritarán en el futuro cercano una continua labor sobre la mismas bases y estrategias de acción:

- Continuar con el desarrollo de sistemas que optimicen la coordinación entre las agencias intervinientes y mejoren la situación operativa actual.
- Optimizar la oferta educativa actual, para jerarquizar el rol de la actividad en el asesoramiento y asistencia para la toma de decisiones.
- Interactuar con mayor profundidad con otras estructuras para potenciar la calidad del conocimiento que requiere un moderno sistema de gestión.
- Acentuar el diálogo y la cooperación con otros organismos de inteligencia de la defensa de la región, como mecanismo idóneo para el fortalecimiento de la confianza mutua.
- Coadyuvar a la superación regional de un esquema de planeamiento por “hipótesis de conflicto”, y la consolidación de un modelo basado en “hipótesis de confluencia y planeamiento por capacidades”, aportando de esta forma a la reducción de la brecha existente entre intereses nacionales e intereses regionales.

9- Decreto PEN 1624/2005.



Main body of the page containing faint, illegible text.

Faint text at the bottom right of the page.

[REDACTED]

DERECHOS HUMANOS

El resguardo y respeto de los derechos humanos constituyen un programa de acción en continua realización llevado a cabo en todos los niveles del Estado argentino. Tal es el sentido del conjunto de obligaciones que la República Argentina asume tras la reforma constitucional de 1994 que reforzó el compromiso interno e internacional del Estado nacional mediante la jerarquización de instrumentos internacionales de protección de estos derechos fundamentales.¹

Instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos incorporados a la Constitución

Capítulo Cuarto: Atribuciones del Congreso
Art. 75. Corresponde al Congreso

Inciso 22: Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

Esta base programática para el desarrollo de políticas públicas adquiere especial relevancia para países que, como Argentina, han atravesado sucesivas fracturas del orden constitucional en las que, entre otros sectores, han intervenido de manera protagónica las Fuerzas Armadas.

1- La Constitución de la Nación Argentina en su Capítulo Primero: declaraciones, derechos y garantías, Artículo 31, dice: "Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación [...]".

En los primeros veinte años sucedidos tras la recuperación del sistema democrático, la cuestión de los derechos humanos –en relación con el sector de la defensa en general y de las Fuerzas Armadas en particular– estuvo centrada en las relaciones civil-militares, el rol de las Fuerzas Armadas en democracia y su relación con las instancias de revisión del pasado dictatorial reciente.

A estas dimensiones el Sistema de Defensa, en su proceso de transformación, incorporó la política transversal de derechos humanos como una herramienta para la modernización y fortalecimiento profesional de las instituciones militares. Estas políticas incluyen:

- a) la revisión de normativas y prácticas que no se adecuaran a la legislación nacional y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos;
- b) la cooperación activa con el proceso de memoria, verdad y justicia para el esclarecimiento de violaciones a los derechos humanos cometidas por la última dictadura;
- c) la incorporación de la perspectiva de equidad de género.

La institucionalización de la política de Derechos Humanos en el ámbito de la defensa comienza en 2003 cuando el Poder Ejecutivo habilita al Ministerio de Defensa a “intervenir en la instrumentación y difusión de las normas del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos”². En 2006 se crea en el ámbito del Ministerio de Defensa, la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como órgano específico con responsabilidad de implementación, aplicación y difusión del derecho en esas áreas³, tanto en tiempos de paz como de conflicto, en concurrencia con las facultades que en la materia corresponden a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

XX.1. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Ministerio de Defensa fijó como objetivo general la promoción de acciones destinadas a la incorporación de una perspectiva de Derechos Humanos como herramienta indispensable en el proceso de fortalecimiento institucional de las Fuerzas Armadas y para la construcción de una cultura institucional que adecue sus misiones, funciones y prácticas a los lineamientos básicos de un Estado democrático de derecho.

Las principales líneas de acción seguidas fueron las siguientes:

- a) **Promoción de las reformas legales y reglamentarias** que resulten indispensables

2- Decreto PEN 825/2003.

3- Decretos PEN 1648/2006, 788/2007 y 1451/2008.

para la adecuación de la regulación vigente en el ámbito de la defensa nacional a las exigencias que en materia de los derechos fundamentales de las personas ordenan la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales mediante los cuales el Estado argentino se ha obligado.

b) Desarrollo de una política articulada con el resto de los organismos del Estado en relación con la memoria, la verdad y la justicia, mediante el cumplimiento de los deberes de cooperación y diligencia en lo relativo al esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la irrupción del terrorismo de Estado en la década de 1970 y primeros años ochenta.

d) Puesta en marcha y sostenibilidad de iniciativas de capacitación, formación y difusión en la materia, destinadas a las personas que integran el ámbito de la defensa nacional, ya sea mediante el asesoramiento requerido por las áreas competentes del Ministerio en materia de educación, como promoviendo el desarrollo de actividades extracurriculares específicas tendientes a promover una perspectiva en las ciudadanas y ciudadanos que optan por la profesión militar que ponga de relieve sus propias condiciones de sujetos titulares de derechos fundamentales.

e) Desarrollo de una política coordinada y centralizada de actuación con los demás organismos del Estado encargados de promover políticas de respeto de derechos, instituciones y mecanismos de vigilancia de garantías, tales como la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación, el Instituto Nacional de Lucha contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como con otros organismos estatales similares de los órdenes provincial o local.

XX.2. ACCIONES CENTRALES

2.1. PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y REVISIÓN DE NORMATIVAS Y PRÁCTICAS

A) MEDIDAS PARA TUTELAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Eliminación de la reglamentación vigente para el ingreso a instituciones militares de requisitos discriminatorios basados en características meramente estéticas⁴. A partir de noviembre del año 2006 se dejaron sin efecto los requisitos de carácter puramente estético exigidos para el acceso o permanencia en instituciones militares, en la medida en que ellos no guardaban relación con las exigencias de la actividad militar y expresaban una forma abierta de discriminación.

4- Resolución MD 1308/2006.

Establecimiento de la prohibición de cualquier forma de consulta sobre aspectos relacionados con la creencia religiosa de las personas que integran las instituciones militares o que aspiren a integrarlas⁵. Se eliminó en junio de 2007 una práctica abiertamente contraria a la política que rige en Argentina de protección de datos personales que revelen origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o la vida sexual.

Eliminación de la prohibición que impedía el matrimonio entre personal de las Fuerzas Armadas de diferentes categorías o con miembros de las Fuerzas de Seguridad⁶. A partir de agosto de 2007 se eliminó para las tres Fuerzas Armadas toda restricción que impidiera el matrimonio entre personal militar de diferentes categorías o con miembros de las Fuerzas de Seguridad. Ello, atento a que el orden público familiar no puede ser sometido a regulaciones distintas a las establecidas por ley que afecten las condiciones de igualdad del personal militar. Dada su incompatibilidad con normas de orden constitucional también se dispuso que fueran dejadas sin efecto las sanciones que se hubieran impuesto invocando la anterior normativa.

Eliminación de las directivas existentes en el Ejército y en la Fuerza Aérea que recababan información sobre las llamadas “Situaciones regulares e irregulares de familia”⁷. Se derogaron en enero de 2008 aquellas directivas que, bajo la arrogación indebida de la facultad de regular aspectos de la vida privada del personal militar, obligaban a los hombres y mujeres de las Fuerzas Armadas a proveer información sobre sus condiciones familiares, con el agravante de que en aquellos casos que las autoridades consideraran “irregulares” o “especiales” ello tenía consecuencias en las posibilidades de desarrollo profesional y continuidad de la carrera militar.

Eliminación de la normativa existente en las Fuerzas Armadas que exigía como requisito para contraer matrimonio la autorización o venia del superior⁸. Mediante la medida se resolvió, en febrero de 2008, la eliminación de las normas existentes en las tres Fuerzas Armadas que exigían autorización superior expresa para contraer matrimonio.

Eliminación de la discriminación entre hijos biológicos, adoptivos, matrimoniales o extramatrimoniales⁹. Se dispuso en febrero de 2008 la eliminación de todo tipo de discriminación que refiera a hijos adoptivos, hijos biológicos, hijos matrimoniales e hijos extramatrimoniales, desterrando normas de carácter estigmatizante contrarias a la dignidad de las personas y a su derecho a ser tratadas en condiciones de igualdad tal como establece la legislación nacional.

5- Resolución MD 857/2007.

6- Resoluciones MD 1352/2007, y 601/2008.

7- Resolución MD 74/2008.

8- Resolución MD 200/2008.

9- Resolución MD 206/2008.

"Una de las formas más importantes de promover reformas sustantivas hacia adentro de las Fuerzas Armadas es (...) que las Fuerzas Armadas de la actualidad no compren ni se hagan cargo del pesado legado de las Fuerzas Armadas que han cometido violaciones graves a los derechos humanos. Ellos no son los responsables. Los jóvenes que integran hoy las Fuerzas Armadas no tienen que cargar con ese legado. Y en ese sentido, me parece que una agenda que promueva reformas democráticas y políticas de derechos humanos hacia dentro de las Fuerzas Armadas es la mejor forma de incorporar estos principios democráticos"

Gastón Chillier (Centro de Estudios Legales y Sociales) en Seminario Nacional del Libro Blanco de la Defensa 2010
"La Defensa Nacional en la Argentina del Bicentenario", Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 19 de agosto de 2010

B) MEDIDAS PARA EVITAR LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL CON ANTECEDENTES VINCULADOS CON VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Implementación y control del procedimiento para la incorporación de personal militar retirado¹⁰ asegurando la intervención de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Teniendo en cuenta que el personal militar retirado o de baja puede ejercer funciones en las distintas dependencias a cargo de las Fuerzas Armadas, tanto bajo el Régimen previsto en el Artículo 62 de la Ley 19.101 como bajo otros vínculos, se consideró imprescindible asegurar que la eventual incorporación de dicho personal se ajustara a criterios y consideraciones de carácter profesional y ético para tal función.

Incorporación del requisito de carecer de antecedentes por violación a los derechos humanos en los pliegos de contratación de empresas de seguridad privada¹¹. A partir de noviembre de 2007, se instruye a los jefes de las Fuerzas Armadas que se incorpore como requisito para la contratación de seguridad privada y custodia la ausencia de antecedentes vinculados con violaciones a los derechos humanos en los registros del Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. De este modo se adecuaron los requisitos de los pliegos a los establecidos en la normativa nacional¹² que fija los estándares para la habilitación de personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para efectuar la prestación de servicios privados de seguridad y custodia en todo el país.

2.2. POLÍTICAS DE MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

2.2.A COORDINACIÓN DE ACTUACIONES CON AUTORIDADES GUBERNAMENTALES EN EL MARCO DE CAUSAS POR GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE INVOLUCREN A PERSONAL DE LA DEFENSA NACIONAL

A partir de la sanción de la Ley 25.779¹³ y de lo decidido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Simón, Julio Héctor y otros s/privación ilegítima de la libertad", se reabrieron causas por violaciones a los derechos humanos. Como parte de la política integral del Estado, el Ministerio de Defensa asumió el compromiso de promover, respe-

10- Véanse la Ley nacional 19.101/1971, de 30 de junio, Tít. III Cap. I Art. 62: "El personal podrá prestar servicios en los organismos militares en situación de retiro [...]"; la Resolución MD 216/2007; y la Resolución MD 288/2008 sobre designaciones de personal militar retirado o de baja para ejercer funciones en las Fuerzas Armadas.

11- Resolución MD 1743/2007.

12- Decreto PEN 1002/1999.

13- Ley nacional 25.779/2003, del 2 de septiembre, Anula las leyes 23.492/1986 de Punto final, del 24 de diciembre, y 23.521/1987 de Obediencia debida, del 8 de junio.



En 2004 el Presidente Néstor Kirchner ordenó al jefe del Ejército retirar los retratos de referentes de la última dictadura militar (1976-1983) que permanecían en el Colegio Militar de la Nación.

tar y garantizar los derechos a la verdad y a la justicia, cooperando con los requerimientos de información relacionados con investigaciones judiciales en esta materia.

Así, se dispuso que los jefes de las Fuerzas Armadas asignaran carácter de urgente y preferencial despacho a todos los oficios judiciales y pedidos provenientes de organismos gubernamentales en el marco de causas por graves violaciones a los derechos humanos.¹⁴

Desde 2007 se evidenció un incremento sostenido en tales requerimientos, pasando de poco más de cien oficios tramitados en 2007 a cuatrocientos durante 2008 y alrededor de seiscientos en 2009, todos provenientes de distintas jurisdicciones de la Justicia Federal o del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

2.2.B CONVENIOS CON ORGANISMOS VINCULADOS CON LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y JUDICIAL DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS:

- **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.** Implica reuniones regulares con funcionarios del programa “Verdad y Justicia” para sistematizar la información y la documentación existente en el Ministerio o en las Fuerzas Armadas que pueda ser de utilidad para el avance de los procesos judiciales vinculados con el terrorismo de Estado.

¹⁴ Resolución MD 1711/2007.

- **Comisión y Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba.** El convenio prevé que el Ministerio de Defensa pondrá en conocimiento del Archivo Nacional de la Memoria los informes periódicos producidos por esa comisión y archivo de la memoria de Córdoba, con el fin de asegurar su inclusión en su acervo documental.

- **Procuración General de la Nación.** La Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, tiene por objetivo facilitar el acceso a la información existente en el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas que resulte necesaria para el logro de los objetivos de ese ministerio público fiscal, y colaborar en la tarea de sistematización y digitalización de la documentación existente en el ámbito del Ministerio de Defensa.

2.2.C. COLABORACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE EX SOLDADOS CONSCRIPTOS Y PERSONAL MILITAR DURANTE LA GUERRA DE MALVINAS. Desde 2007 se tramitan los requerimientos de la Justicia Federal de Tierra del Fuego que investiga las violaciones a los derechos humanos de la propia tropa durante la Guerra de Malvinas.

2.2.D. IMPULSO A LAS INSTRUCCIONES DEL COMANDANTE EN JEFE PARA LA BÚSQUEDA DE LOS RESTOS DE MARIO SANTUCHO Y BENITO URTEAGA. En el marco de las instrucciones presidenciales se han tramitado distintas denuncias recibidas, se analizó documentación existente en las Fuerzas Armadas y se dispusieron excavaciones en zonas específicas del Comando de Aviación de Ejército en Campo de Mayo.

2.2.E DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO RELATIVA AL ACCIONAR DE LAS FUERZAS ARMADAS RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL TERRORISMO DE ESTADO.

A tal fin se impulsó el dictado de los siguientes decretos del Poder Ejecutivo Nacional:

- Decreto 44/2007 dispensando de la obligación de guardar secreto al personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad cuando declararen ante la Justicia, en calidad de testigos o de imputados, en los casos de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco del terrorismo de Estado.

- Decreto 1578/2008 ordenando a todos los organismos de inteligencia que envíen la totalidad de la información en ellos existente a los juzgados encargados de las investigaciones relativas a los hechos de "La Tablada" en enero de 1989, relevando a los agentes de inteligencia de la obligación de guardar secreto cuando sean llamados a declarar, ya sea como testigos o imputados.

- Decreto 1137/2009 modificando la clasificación de seguridad “Estrictamente secreto y confidencial” a documentación de inteligencia necesaria a los fines de llevar a cabo una audiencia de debate oral en el marco de un proceso judicial por violaciones a los derechos humanos durante el período del terrorismo de Estado.

- Decreto 4/2010 dejando sin efecto la clasificación de seguridad de toda aquella información y documentación vinculada con el accionar de las Fuerzas Armadas durante el período comprendido entre los años 1976 y 1983, así como a toda otra información o documentación producida en otro período relacionada con ese accionar.

2.2.F. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE RECONOCIMIENTOS OTORGADOS AL PERSONAL CIVIL, MILITAR Y OTROS CON MOTIVO DE “HEROICO VALOR EN COMBATE” O SIMILARES DURANTE EL ÚLTIMO GOBIERNO DE FACTO. Se solicitó a las tres fuerzas información puntual sobre cada caso relativa a las consideraciones tenidas para otorgar distinciones y medallas con ese motivo durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 31 de diciembre de 1983, con excepción de aquellas distinciones otorgadas con motivo de la Guerra de Malvinas. Este requerimiento y sus resultados han sido puestos en conocimiento de los distintos organismos gubernamentales con interés en el tema, entendiendo que pueden resultar útiles para las investigaciones por violaciones a los derechos humanos.

2.2.G. RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LOS REGISTROS DEL EX ARCHIVO DEL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, HOY ARCHIVO HISTÓRICO DE JUSTICIA MILITAR. En 2008 se procedió a la revisión y clasificación de registros documentales que pudieran contener información de utilidad para investigaciones judiciales o que fueran de interés en el marco de las políticas referidas a la preservación de la memoria y extremar el cuidado en su conservación.

2.2.H. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS DE REFACCIÓN O CONSTRUCCIÓN QUE COMPROMETIERAN LA CONSERVACIÓN DE PREDIOS EN DONDE HAYAN FUNCIONADO CENTROS CLANDESTINOS DE DETENCIÓN, CONFORME A LOS REGISTROS DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA¹⁵. Con el fin de garantizar la intangibilidad de estos lugares preservándolos para las investigaciones judiciales y la memoria pública, se dispuso en febrero de 2006 la exigencia de notificación previa a la autoridad máxima del Ministerio de Defensa de cualquier proyecto cuya ejecución pudiera comprometer la conservación de los predios que estén registrados en el Archivo Nacional de la Memoria como sedes de centros de detención clandestina.

2.2.I. FOMENTO INSTITUCIONAL DE LA MEMORIA RESPECTO AL ROL DEL SISTEMA DE DEFENSA DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR. En este marco se fomentó la colocación de placas recordatorias en el Ministerio de Defensa, diversas sedes castrenses y en ex

15- Resolución MD 172/2006.

centros clandestinos de detención. Se prohibió el homenaje a todo acto vinculado con acciones de carácter inconstitucional; se fomentó el desarrollo de espacios de fomento de memoria histórica; y se redenombraron sedes de las Fuerzas Armadas cuyos nombres estuvieran vinculados a personas o hechos relativos a la violación del estado de derecho y el respeto a los derechos humanos.

2.2.J. IMPULSO DE UNA POLÍTICA PARA EL CESE DE DETENCIONES EN UNIDADES MILITARES DE PERSONAL MILITAR PROCESADO POR HECHOS DE TERRORISMO DE ESTADO¹⁶. Ante la existencia de decisiones judiciales disponiendo el alojamiento en calidad de presos preventivos de personal militar y ex militares acusados por graves violaciones a los derechos humanos, se adoptaron desde el año 2006 acciones a los efectos de cesar los alojamientos de dichas personas en dependencias de las Fuerzas Armadas, que les imponían una actividad que legalmente les es ajena.

Para ello se afectaron en el predio militar Campo de Mayo, en la Provincia de Buenos Aires, las instalaciones del ex Instituto Penal de las Fuerzas Armadas, asignándolo al Instituto Penal Federal Unidad 34 del Servicio Penitenciario Federal dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. El referido instituto penal es el único en la zona metropolitana para alojar a militares o ex militares procesados o condenados por delitos de terrorismo de Estado.

Análogamente, en 2008, se estableció para las tres FF.AA. la prohibición del alojamiento en unidades militares de personas procesadas o condenadas por violaciones a los derechos humanos, y la realización de tareas propias del proceso penal tales como traslados, detenciones y notificaciones, sin previa autorización de la autoridad máxima del Ministerio de Defensa.¹⁷

2.2.K. DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE REPARACIÓN SIMBÓLICA RESPECTO DE LOS CONSCRIPTOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS DURANTE LA IRRUPCIÓN DEL TERRORISMO DE ESTADO EN LA DÉCADA DE 1970 Y PRIMEROS AÑOS OCHENTA. Mediante el estudio de aquellos casos de soldados conscriptos que, habiendo sido declarados desertores por las FF.AA., se encontraran en calidad de detenidos-desaparecidos, se solicitó a cada una de las fuerzas la nómina completa de soldados conscriptos que hubiesen tenido actuaciones de justicia militar por desertión entre los años 1975 y 1980.

Con la información obtenida se ordenó¹⁸ a las tres fuerzas y al Archivo Histórico de la Justicia Militar que en sus registros y nóminas se agregara la leyenda: “detenido-desaparecido”

A la fecha de publicación de este libro, la nómina de conscriptos detenidos-desaparecidos suma a 43 personas.

16- Resolución MD 444/2006.

17- Resolución MD 983/2008.

18- Resolución MD 420/2009.

2.3. ACCIONES DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, INVESTIGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Realización del primer Curso de Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para las Fuerzas Armadas del Cono Sur. Con el propósito de promover una formación que integre elementos relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en mayo/junio de 2006 se organizó esta actividad conjuntamente con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO), habiendo participado más de ciento cincuenta militares entre oficiales y cadetes de las FF.AA. de Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela, Uruguay y Argentina.

Incorporación de la temática de Derechos Humanos en la currícula del curso del Estado Mayor Conjunto para agregados militares y jefes de misión. Bajo responsabilidad del EMCO, desde 2007 se incorporó un módulo al programa del “Curso de orientación para agregados de defensa, militares, navales, aéreos, jefes de misión y adjuntos”, destinado a la difusión de conceptos y conocimientos básicos sobre Derechos Humanos.

Diseño de la currícula y coordinación de los cursos de derechos humanos y derecho internacional humanitario para la Escuela Superior de Guerra Conjunta. Desde 2007 los programas académicos en materia de Derechos Humanos de la Escuela Superior de Guerra Conjunta han recibido un especial diseño y coordinación por parte la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Programa de formación y sensibilización: derechos humanos y construcción de ciudadanía en el contexto democrático para las Fuerzas Armadas. Con el objetivo de promover un espacio de formación con perspectiva en Derechos Humanos como herramienta para la constitución y ejercicio de ciudadanía, se realizó entre octubre y diciembre de 2006 un seminario de tres meses de duración en el ámbito de la Fuerza Aérea destinado a oficiales y suboficiales. Como continuidad del programa de formación durante el transcurso de 2008 se celebró un convenio de asistencia y cooperación con el Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia, y las actividades estuvieron dirigidas a la formación de los instructores militares de las escuelas de las tres fuerzas.

Dictado de la materia Derechos Humanos en el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (CAE-COPAZ). Desde el año 2008 se llevan a cabo jornadas de capacitación en derechos humanos destinados a futuros integrantes de misiones de paz de Naciones Unidas.

Seminario-taller sobre derechos humanos, derecho internacional público y derecho internacional humanitario para docentes de los institutos de formación militar. Como parte de las actividades de apoyo a la reforma curricular de los institutos de formación mili-

tar realizada por la Subsecretaría de Formación del Ministerio de Defensa, en 2009 se dictó este seminario dirigido a los docentes que se desempeñan en esas asignaturas.

Participación de estudiantes de las instituciones de enseñanza media de las Fuerzas Armadas en el Programa Jóvenes y Memoria. Desde 2009 estudiantes de los liceos dependientes de las FF.AA. participan en el “Programa Jóvenes y Memoria. Recordamos para el futuro” de la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires. El Programa se propone activar el proceso de construcción y transmisión de la memoria colectiva como forma de afianzar los valores en derechos humanos, las prácticas democráticas y el compromiso cívico crítico de las nuevas generaciones.

Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

En marzo de 2007 el Ministerio de Defensa¹⁹ se integró a la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CADIH)²⁰ que tiene como objeto efectuar estudios y proponer medidas para la aplicación y puesta en práctica del Derecho Internacional Humanitario a través de normas de orden legislativo o reglamentario y medidas que garanticen la vigencia de los tratados internacionales de su incumbencia, y la enseñanza y difusión del Derecho Internacional Humanitario. En tanto, durante el primer semestre de 2010 el Ministerio de Defensa editó el Manual del Derecho Internacional de los Conflictos Armados²¹. El libro desarrolla los contenidos doctrinales y formales del Derecho Internacional Humanitario que rige la conducción de Fuerzas Armadas en operaciones, facilitando el acceso y la enseñanza de estos en la formación y perfeccionamiento de cuadros y personal de tropa, tanto conjunta como específica.

19- Resolución MD 272/2007.

20- Creada por Decreto del Poder Ejecutivo nacional 933/1994 y se compone por la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la Dirección General de Derechos Humanos y la Dirección de Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior.

21- Resolución MD 435/2010.

LA PERSPECTIVA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

El objetivo de generar mejores condiciones de equidad entre mujeres y varones en las instituciones de la defensa se ha desplegado en diversas acciones que giran en torno a cuestiones de la relación profesional, posibilidad de acceso y permanencia en condiciones de trato igualitario; a lo que se suma un programa orientado a desterrar prácticas de discriminación y otras formas de violencia de género.

XXI.1 EL INGRESO DE LAS MUJERES A LAS FUERZAS ARMADAS

Aún con casos puntuales, la mujer ya está presente en las campañas militares de la emancipación suramericana del siglo XIX. Como destaca la historiadora Lily Sosa de Newton en “Las mujeres en los ejércitos argentinos”¹, en esos tempranos tiempos descollaron las personalidades de, entre otras heroínas, la generala Juana Azurduy de Padilla², la alférez Manuela Pedraza y María Remedios del Valle, mujer negra y pobre que por sus méritos en la defensa contra las invasiones inglesas obtuvo el grado de sargenta mayor de caballería, y fue ascendida a capitana por Manuel Belgrano en virtud a su actuación en el Ejército del Norte.

Pero es recién en la década de 1980 cuando se inicia el proceso de apertura para el ingreso de mujeres a los escalafones orgánicos de las Fuerzas Armadas argentinas que se completará veinte años después, a inicios del siglo XXI. Hasta aquellos años el personal propiamente militar había estado compuesto exclusivamente por varones, y sólo hubo mujeres desempeñándose en tareas civiles administrativas, auxiliares, técnicas o profesionales a partir de mediados del siglo pasado. El ingreso de mujeres para el desempeño propiamente militar, se inicia en los *cuerpos profesionales* del escalafón de suboficiales de la Armada (1980), del Ejército (1982) y de la Fuerza Aérea (1983).

La etapa siguiente es la de incorporación femenina a los cuerpos de comando. En los escalafones de suboficiales de las tres fuerzas, la Armada lo hace de manera simultánea con el ingreso a los cuerpos profesionales (1980), y una década y media después, el Ejército (1996) y la Fuerza Aérea (1998). En esa década, en 1992, se habilitan las pri-

1- En Dora Barrancos y otros (2008), *Las mujeres y sus luchas en la historia argentina*, Ministerio de Defensa de la República Argentina, Buenos Aires, 216 p.
2- Debido a su actuación en el combate del Villar (1816) Juana Azurduy de Padilla recibió el rango de teniente coronela otorgado por el Director Supremo Pueyrredón. En julio de 2009 la Presidenta Cristina Fernandez de Kirchner la ascendió post-mortem al grado de generala.



Retrato de la generala Juana Azurduy de Padilla.

meras incorporaciones de aspirantes mujeres a la oficialidad militar con la creación en el Ejército de la Escuela Militar de Oficiales de los Servicios de Apoyo de Combate (EMOSPAC), y en 1997, cuando se permite el ingreso de mujeres aspirantes a los cuerpos de comando en el Colegio Militar de la Nación. La Fuerza Aérea lo hace en 2001 abriendo el ingreso a la Escuela de Aviación Militar, y la Armada en 2002 con la apertura del ingreso a la Escuela Naval Militar. Solamente existen actualmente limitaciones al desempeño femenino en los cuerpos de comando en las armas de Infantería y Caballería del Ejército para las mujeres soldadas voluntarias.

Incorporación de las mujeres a las Fuerzas Armadas

Fig. XXI.1

-año de incorporación de las mujeres según escalafón-

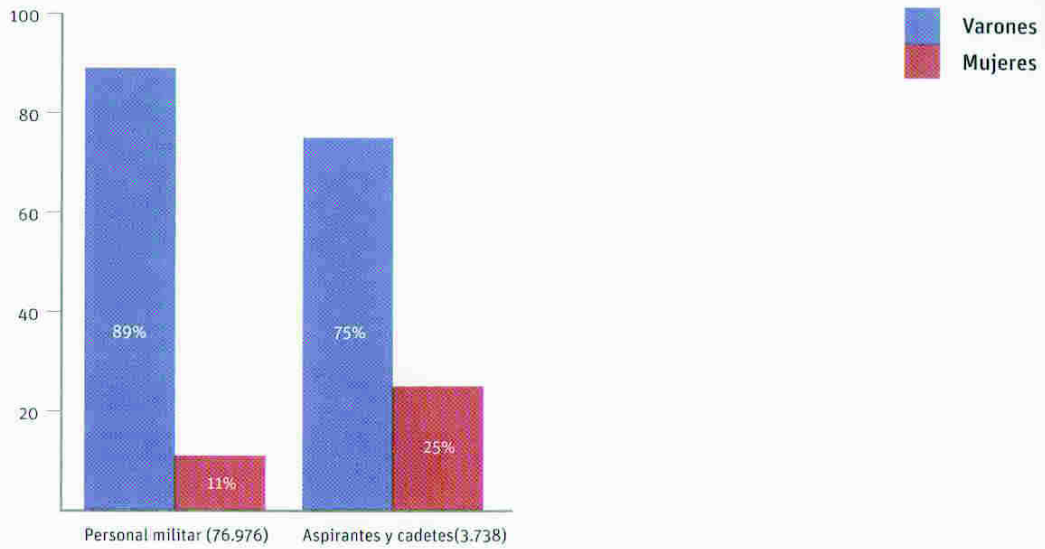
		EA	ARA	FAA
SUBOFICIALES	Cuerpo Comando	1996	1980	1998
	Cuerpo Profesional	1982	1980	1983
OFICIALES	Cuerpo Comando	1997	2002	2001
	Cuerpo Profesional	1982	1981	1982

Fuente: Ministerio de Defensa

Distribución del personal de las Fuerzas Armadas por sexo (2008)

-personal militar, aspirantes y cadetes-

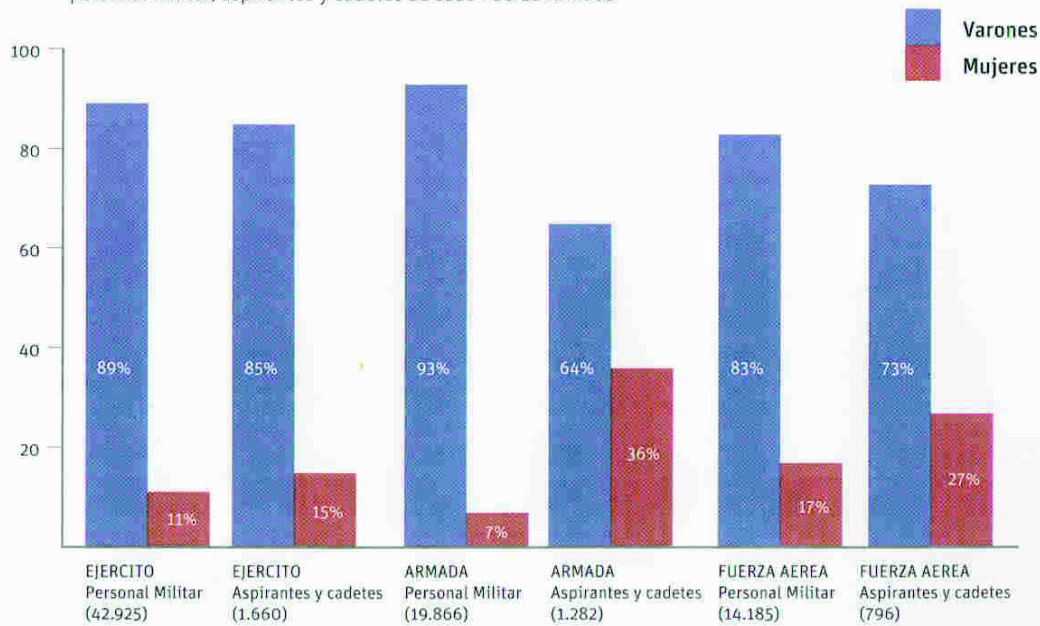
Fig. XXI.2



Distribución del personal de las Fuerzas Armadas por sexo (2008)

-personal militar, aspirantes y cadetes de cada Fuerza Armada-

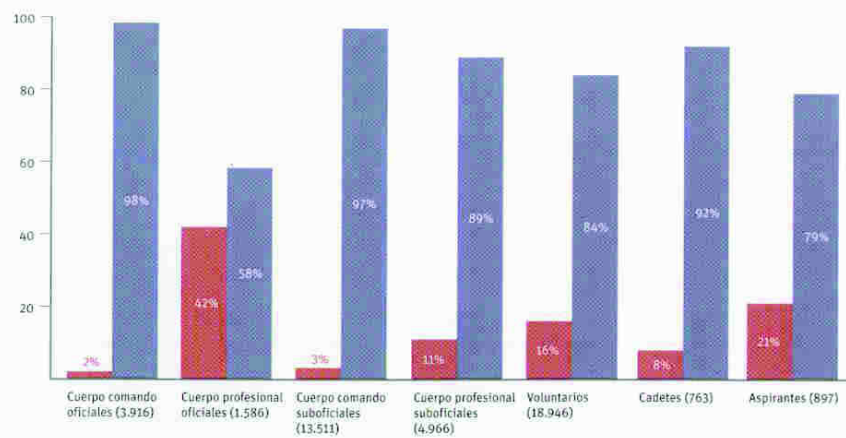
Fig. XXI.3



Distribución del personal del Ejército por sexo (2008)

Fig. XXI.4

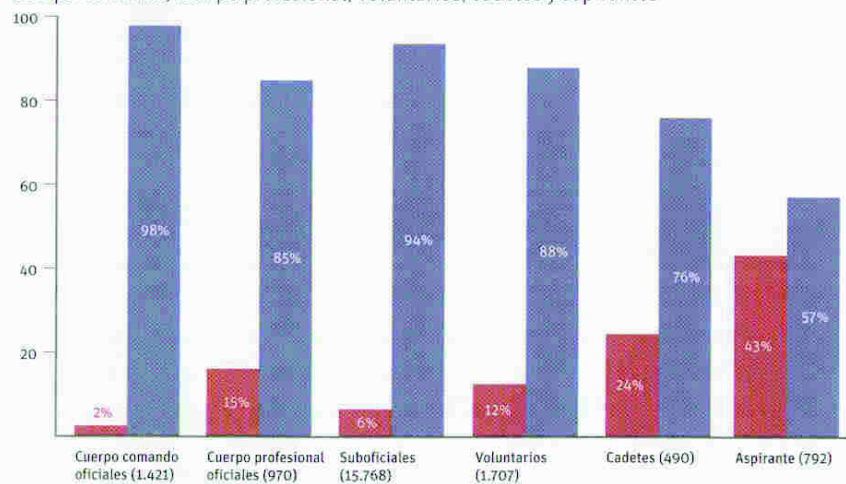
-cuerpo comando, cuerpo profesional, voluntarios, cadetes y aspirantes-



Distribución del personal de la Armada por sexo (2008)

Fig. XXI.5

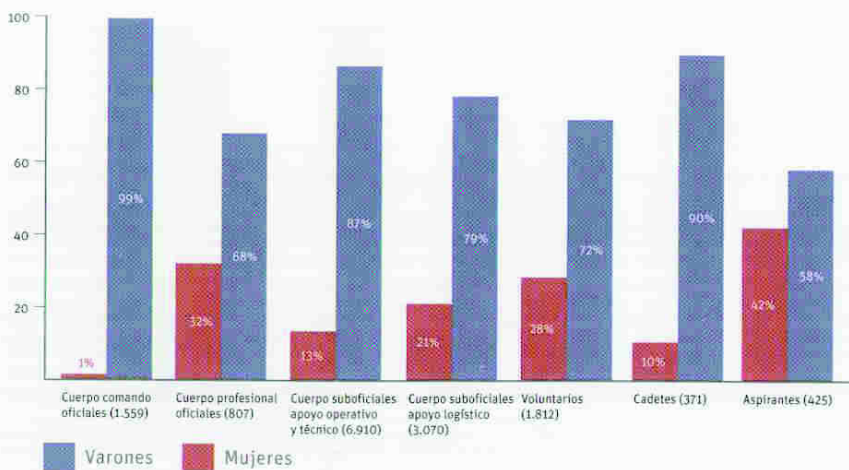
-cuerpo comando, cuerpo profesional, voluntarios, cadetes y aspirantes-



Distribución del personal de la Fuerza Aérea por sexo (2008)

Fig. XXI.6

-cuerpo comando, cuerpo profesional, voluntarios, cadetes y aspirantes-



Fuente: Ministerio de Defensa

XXI.2 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS INSTANCIAS DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL MILITAR

La calificación del personal, para determinar ascensos y bajas, se encuentra a cargo de Juntas de Calificación cuya composición está determinada por las diferentes reglamentaciones de las Fuerzas Armadas.

Para propiciar la participación de las mujeres se impulsó el dictado de un decreto³ que ordena a los jefes de los estados mayores generales de cada fuerza armada incluir en las diferentes instancias de las Juntas de Calificación del personal superior y subalterno, a las militares mujeres que se encuentren revistando en los grados a considerar en la integración de dichas juntas. La norma prevé que hasta tanto el personal femenino del cuerpo comando en actividad alcance los grados requeridos, esta inclusión se hará sin perjuicio del cuerpo, arma y/o escalafón a los que pertenezcan.

Hasta esta reforma no se registraba participación de las mujeres en las Juntas de Calificación de Ejército y de Fuerza Aérea. En el caso de Armada sólo la Junta de Calificación para suboficiales había incluido militares mujeres.

XXI.3. MUJERES EN LAS MISIONES DE PAZ

El ámbito de las misiones de paz de las Naciones Unidas ha facilitado el reconocimiento y pleno ejercicio de la igualdad de los derechos profesionales de la mujer en el desempeño militar.

La República Argentina ha implementado iniciativas tendientes al reconocimiento de las perspectivas de género en este ámbito, entre las que se cuenta el “*Plan de acción para la implementación de la perspectiva de género en el marco de las operaciones de paz*” de las Naciones Unidas.

Se trata de una política transversal de promoción de las perspectivas de género caracterizada por una activa difusión –en seminarios y publicaciones– y acciones consecuentes. Cabe destacar las siguientes:

- Participación, a través de la postulación voluntaria, en el desarrollo de un plan piloto de implementación nacional de la Resolución 1.325/2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la cual procura la concreción de proyectos orientados a materializar los lineamientos dictados por la organización mundial en la materia.
- Creación en 2008 del Grupo de Trabajo para el diagnóstico y análisis de medidas y acciones para la efectiva implementación de las perspectivas de género en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz.

³: Decreto PEN 1173/2010

La integración de mujeres en los contingentes argentinos desplegados en las misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, ubica a la Argentina como nación cercana a las primeras diez en virtud del número de mujeres desplegadas en los últimos años. Desde el año 1993, 341 mujeres integrantes de las FF.AA. han participado en misiones de paz. De ellas, 68,7% lo hizo en los últimos diez años. En tanto, un 58,8% de ellas cumplió funciones en áreas de sanidad, mientras que el resto se desempeñó en otras tareas de tipo operativas.

3.1 PLAN DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN OPERACIONES DE PAZ

En julio de 2007 en la Ciudad de Pretoria (Sudáfrica), Argentina fue elegida por el Departamento de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (DPKO) para el desarrollo de un plan piloto de aplicación de la Resolución 1325/2000 del Consejo de Seguridad.

Para ello, el Ministerio de Defensa en octubre de 2008, dispuso el “Plan de acción en el ámbito de la defensa para la efectiva implementación de la perspectiva de género en el ámbito de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz”, con diez recomendaciones básicas para llevar a cabo medidas de mediano y largo plazo para el efectivo cumplimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.⁴

XXI.4. ACCIONES ORGÁNICAS

4.1 OBSERVATORIO SOBRE INTEGRACIÓN DE LA MUJER EN LAS FF.AA.

En 2006 se puso en funcionamiento el primer Observatorio sobre integración de las mujeres en las Fuerzas Armadas, concebido como una herramienta de diagnóstico y análisis sobre su situación e inserción en el ámbito de las Fuerzas Armadas.⁵ Por primera vez mujeres militares fueron masivamente consultadas sobre su percepción respecto del proceso de su integración a éstas, habiendo participado aproximadamente setecientas, entre oficiales y suboficiales, de las tres fuerzas. A partir de cuestiones prioritarias que surgieron durante la consulta, el Ministerio de Defensa fijó las bases de una agenda de trabajo específica vinculada a la situación de las mujeres en las FF.AA.

Un año después el Observatorio trabajó en el diagnóstico de la situación de integración en los institutos educativos y de formación en el ámbito de la defensa.

El trabajo en encuestas promovido desde el Observatorio se reeditó durante 2009, con el apoyo en las tareas de revisión del Consejo de Políticas de Género para la Defensa. De manera diferente a lo hecho en 2006, en 2009 se encuestó a militares tanto mujeres como varones, relevando un total de 1400 cuestionarios

4- Resolución MD 1226/2008.

5- Resolución MD 213/2007.



Mujeres pertenecientes a la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur" (2009).

Diez recomendaciones para implementar la perspectiva de género en operaciones de paz (Resolución MD 1226/2008)

- 1- Continuación con la política transversal de género impulsada por el Ministerio de Defensa desde el año 2006.
- 2- Revisión integral de los criterios de conformación de las misiones de paz a fin de establecer perfiles profesionales claros y garantizar una adecuada representación de mujeres. El Ministerio de Defensa debe intervenir en el proceso de selección y presentación de candidatos por parte de las Fuerzas Armadas.
- 3- Revisión de la currícula de formación y promoción para la incorporación de personal femenino en puestos de instrucción.
- 4- Establecimiento de plan intensivo de formación de apoyo a través del Instituto para Formación en Operaciones de Paz (POTI), asegurando el acceso libre y gratuito a sus herramientas de capacitación virtual a militares, policías y civiles.
- 5- Desarrollo de una política intensiva de formación de personal civil para el ámbito de las misiones de paz mejorando la capacidad de Argentina en la promoción de personal civil para misiones de paz a través de un plan de trabajo articulando los recursos de formación de la defensa y las instancias universitarias.
- 6- Desarrollo de un plan de observación y seguimiento sobre el plan de implementación de la resolución N° 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que permita contar con información clara respecto de la situación en materia de género y operaciones de paz, objetivo principal de dicha resolución.
- 7- Establecimiento de un punto de contacto para cuestiones de género (gender focal point) en el contingente para garantizar que desde el momento del pre despliegue haya una persona de jerarquía capacitada para ejercer ese rol.
- 8- Desarrollo de un plan de difusión externo dirigido a promover la política argentina en materia de operaciones de paz y la política de género asociada a ella.
- 9- Adecuación de infraestructura en zonas de conflicto con el fin de garantizar las comodidades necesarias para las mujeres que participen de las operaciones en zonas de conflicto.
- 10- Asunción de un rol activo y protagónico en el impulso de medidas y acciones en materia de género a nivel regional y continental.

entre oficiales y suboficiales pertenecientes a las tres Fuerzas Armadas. En esta oportunidad también se evaluó el nivel de conocimiento sobre los contenidos, el impacto y la efectividad de las acciones realizadas en materia de género en los últimos tres años.

4.2 CONSEJO DE POLÍTICAS DE GÉNERO

Este Consejo creado en el año 2007, fue concebido como una instancia de asesoramiento al Ministro/a de Defensa, procurándose asegurar la participación activa de mujeres militares que en la primera encuesta hubiese demandado un lugar de mejor representación.⁶

Su misión es asesorar en el desarrollo de propuestas para el mejoramiento de las condiciones de acceso, permanencia y progreso de las mujeres en la carrera militar, destinadas a erradicar los obstáculos y promover acciones tendientes a garantizar la igualdad real de oportunidades para mujeres y varones. El Consejo posee una composición plural, participando mujeres de las tres Fuerzas Armadas, organizaciones de la sociedad civil, institutos académicos universitarios y distintos organismos del Estado.

Las áreas de trabajo que fueron consolidándose versan, entre otros temas, sobre vida familiar y maternidad, la cuestión de las relaciones de mando y abuso de autoridad, la ocupación en temas relacionados con las condiciones en que se ejerce el trabajo, mecanismos de prevención y respuesta ante formas de abuso de poder y violencia, regulaciones de la carrera y participación de las mujeres en instancias de decisión.

4.3 OFICINAS DE GÉNERO

Estas oficinas fueron creadas al considerarse necesario que las FF.AA. contaran en sus respectivas estructuras con canales formales y aptos para el abordaje de las cuestiones de género.⁷ Para ello se previó que contaran como dotación mínima de: una psicóloga, una abogada y una profesional en trabajo social, pudiendo ser personal militar o civil. Las Oficinas de Género funcionan en dependencia directa de los jefes de personal, y atienden casos o problemas presentados tanto por personal femenino como masculino, sin acotarse en torno a la recepción de denuncias, sino también asesorando sobre las variadas cuestiones que puedan ser planteadas (embarazos, maternidad, discriminación, vivienda, etc.).

Para el funcionamiento de las Oficinas de Género las tres FF.AA. emplean un protocolo común para la atención de las consultas.

6- Resolución MD 274/2007.

7- Resolución MD 1160/2008.



Mujeres que se desempeñan en el Ejército Argentino (2008).

XXI.5. REVISIÓN DE NORMATIVAS Y PRÁCTICAS

5.1 MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REFERENTE A MATERNIDAD Y PATERNIDAD DEL PERSONAL MILITAR.

Derogación de la prohibición del reconocimiento de hijos durante la etapa de formación en institutos militares.⁸ La reglamentación derogada en 2006 violaba el derecho de todo progenitor de reconocer a sus hijos, y el derecho a la identidad de niñas y niños.

Derogación de la prohibición de la permanencia de mujeres embarazadas en institutos militares de formación.⁹ En igual sentido, en agosto de 2006, se derogaron las normas que impedían la permanencia en el Colegio Militar y la Escuela de Aviación Militar de las alumnas que quedaran embarazadas. De este modo, se adecuó la reglamentación a la Ley 25.808¹⁰.

Derogación de la prohibición de acceso de personas con hijos al servicio militar voluntario. Se propició la modificación del Decreto reglamentario 978/1995 (artículo 8 inciso h) a través del Decreto 1647/2006 para dejar sin efecto el requisito que impedía acceder al Servicio Militar Voluntario a aquellas personas que tuvieran hijos o personas a cargo, circunstancia que por razones culturales, económicas y sociales tenía una mayor incidencia en el caso de las aspirantes mujeres.

Exención de la tarea de cumplir guardias a mujeres embarazadas o en período de amamantamiento.¹¹ La medida, de febrero de 2007, respondió a una preocupación expresada por mujeres de las tres fuerzas y conocida a través del de la encuesta del Observatorio sobre integración de la mujer en las Fuerzas Armadas, respecto de las

8- Resolución MD 1435/2006.

9- Resolución MD 849/2006.

10- Ley nacional 25.808/2003, de 27 de noviembre (modifica el Art. 1º de la ley 25.584); Prohibición en establecimientos de educación pública de impedir el ingreso o la prosecución normal de los estudios a estudiantes embarazadas o madres en el período de amamantamiento de sus hijos, y a los estudiantes varones en su carácter de progenitores.

11- Resolución MD 113/2007.

dificultades para compatibilizar algunas tareas de la rutina militar y el desarrollo de las necesidades de su conformación familiar. Mediante una instrucción ministerial se requirió a los jefes de cada una de las FF.AA. que modifiquen normas internas para evitar que se les exija a mujeres militares embarazadas o en el período de amamantamiento la realización de actividades que podrían poner en riesgo su condición, como prácticas de combate, orden cerrado, tiro o cualquier otra actividad que no sea debidamente autorizada por un médico.

Sustracción de la posesión de hijos extramatrimoniales, embarazo en soltería y concubinato de la consideración disciplinaria.¹² En noviembre de 2007 se dispuso la modificación del Reglamento para la Administración del Personal de la Armada, el cual establecía la posibilidad de someter a consideración disciplinaria la situación de concubinato, la existencia de hijos extramatrimoniales o embarazo siendo soltera.

Reglamentación sobre la situación de cadetas, aspirantes o soldadas voluntarias embarazadas y mujeres en condición de ascenso.¹³ En noviembre de 2009 se resolvió estandarizar y regular los distintos supuestos que pudieran afectar a una ciudadana de profesión militar durante las distintas fases del proceso de formación (y ya egresadas) y vinculadas con un eventual embarazo, a los efectos de compatibilizar el respeto tanto de los derechos derivados de la maternidad como de las necesidades del desarrollo de la carrera profesional en sus distintas etapas.

Incorporación de los hijos de las cadetas, aspirantes y soldadas voluntarias a los sistemas de salud y bienestar de las fuerzas armadas.¹⁴ De manera concordante con las modificaciones referidas previamente en relación con la maternidad, en enero de 2010 se dispuso adecuar los sistemas de atención y prestaciones médicas con el fin de garantizar a las mujeres militares y a sus hijos ejercer su derecho a la salud.

5.2 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Restricción de la disponibilidad de armas para personal militar denunciado por hechos de violencia intrafamiliar, interpersonal o abusos en su uso.¹⁵ Con dos medidas, una de febrero de 2008 y la siguiente de junio del mismo año, perfeccionando a la anterior, se ordenó la restricción o limitación para portar, tener y transportar las armas de dotación al personal de las FF.AA. denunciado judicial o administrativamente de ocasionar violencia intrafamiliar, interpersonal o abusos en su uso, hasta tanto se resuelvan esos procesos.

Establecimiento de un protocolo para la atención de víctimas de violencia intrafamiliar.¹⁶ En enero de 2009 se estableció en un protocolo específico los parámetros para la atención de víctimas de violencia intrafamiliar por parte de los equipos multidisciplinarios en cada una de las tres FF.AA., en pos de homogeneizar la calidad de la prestación de los servicios.

12- Resolución MD 1796/ 2007.

13- Resolución MD 1273/2009.

14- Resolución MD 15/2010.

15- Resoluciones MD 208/2008 y 656/2008.

16- Resolución MD 50/2009.

5.3 INCORPORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS

Habilitación de acceso a viviendas militares al personal soltero (de ambos sexos) con hijos o familiares legalmente a cargo.¹⁷ En noviembre de 2007 se modificó la reglamentación del Ejército que excluía la posibilidad de solicitar la adjudicación de viviendas al personal, mujeres o varones, solteros y con hijos legalmente a cargo y convivientes. Dicha posibilidad ya estaba habilitada tanto en la Armada como en la Fuerza Aérea.

Priorización en la asignación de viviendas a suboficiales en los programas de construcción de viviendas de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal.¹⁸ En agosto de 2008 se perfeccionó el orden de prelación para la adjudicación de viviendas que correspondan en cada provincia y localidad al cupo para el personal militar: 1) según la cantidad de miembros del grupo familiar careciente de vivienda; 2) los hogares monoparentales, entendiéndose por estos a los constituidos sólo por la madre o el padre y sus hijos; 3) los hogares en situación de riesgo por violencia intrafamiliar que sea acreditada mediante denuncias formales con trámite judicial o administrativo. Las tres situaciones descriptas tienen prioridad sobre la antigüedad en el servicio y la jerarquía en el escalafón y son de mayor incidencia en el rango de suboficiales.

5.4 MODIFICACIÓN DE NORMAS Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Integración de mujeres militares en las juntas, comisiones o instancias de asesoramiento para el diseño de los uniformes o indumentaria militar. Mediante esta resolución se estableció en julio de 2008 la obligación de adecuar en cada una de las FF.AA. la composición de las diferentes juntas, comisiones e instancias de asesoramiento para todo lo referente al diseño y confección de la indumentaria o uniformes para las mujeres militares. La medida procuró garantizar tanto las condiciones de equidad de género en los distintos procesos y ámbitos de toma de decisión, como resolver objetivas necesidades prácticas.

Participación de mujeres en las postulaciones para agregadurías en el extranjero.¹⁹ En enero de 2009 se modificó el artículo 4º de la Resolución 1426 del 28 de diciembre de 2006, sobre las exigencias para constituir las ternas de postulantes a desempeñarse en las agregadurías en el extranjero por parte de cada una de las FF.AA., con el fin de facilitar que mujeres militares puedan integrarlas. Para ello se eliminó la condición de que los postulantes sean solamente oficiales de estado mayor, y explícitamente se agregó que las ternas incluyan a oficiales mujeres que hayan alcanzado para ese momento mayor jerarquía militar.

17- Resolución MD 1757/2007.

18- Resolución MD 967/2008.

19- Resolución MD 73/2009.

SISTEMA DE JUSTICIA

Una de las principales transformaciones en el marco legal de las Fuerzas Armadas fue la reforma integral de su sistema disciplinario, sistema que regido por un viejo Código de Justicia Militar no se correspondía con la legislación nacional y normativa internacional vigente. Tampoco resultaba coherente con los conceptos y lineamientos políticos para la defensa nacional en un Estado democrático de derecho.

Tal sistema y código ya habían sido cuestionados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por encontrarse en contradicción con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, especialmente los que constituyen las garantías del debido proceso, la libertad y la dignidad de las personas. En el marco de una solución amistosa, el Gobierno argentino asumió entonces la responsabilidad ante la CIDH de impulsar una reforma que contó con la activa intervención de representantes de los ámbitos académicos, militares y de la sociedad civil.

A instancias del Poder Ejecutivo y sobre la base de las recomendaciones efectuadas por la comisión de expertos convocada por el Ministerio de Defensa, en agosto de 2008 el Congreso Nacional sancionó la ley 26.394 que derogó el Código de Justicia Militar (Ley 14.029); modificó los códigos Penal y Procesal Penal de la Nación; instituyó un Procedimiento Penal Militar para tiempos de guerra o de otros conflictos armados e Instrucciones para la población civil; un Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas; y un Servicio de Justicia Conjunto de las Fuerzas Armadas. Algunos de los aspectos más importantes son:

- El tratamiento de los delitos militares en la órbita de la Justicia Federal de la Nación eliminando el que se llamara fuero militar para el juzgamiento de delitos cometidos por integrantes de las Fuerzas Armadas.
- La eliminación de la pena de muerte del ordenamiento jurídico argentino que, aunqu sin uso, se mantenía vigente en el ámbito militar.
- El rediseño completo del sistema disciplinario, con el fin de asegurar que las conductas sancionadas y los procedimientos para ello se adecuen a las necesida-

des de eficacia del servicio y aseguren el valor de la disciplina como tal, pero con total apego a los derechos y garantías que establecen la Constitución de la Nación Argentina y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos (de jerarquía constitucional en virtud de las disposiciones del artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna).

- La institución de un único Servicio de Justicia Conjunto de las Fuerzas Armadas que registre casos y brinde atención a los miembros de cualquiera de las fuerzas que sean sometidos a los tribunales de la Nación.

Con esta reforma el país dejó atrás una larga etapa en la que su legislación reconocía en beneficio de los militares argentinos en tiempos de paz menos garantías que a los prisioneros enemigos en tiempos de guerra.

XXII.1. FUNDAMENTOS DE LA REFORMA

El antecedente inmediato que fundó la reforma del sistema de administración de justicia en el ámbito castrense fue el acuerdo de solución amistosa suscripto el 14 de agosto de 2006 entre la República Argentina y las partes peticionantes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso 11.758 (Rodolfo Correa Belisle).

Con tal fin se constituyó una comisión ad hoc¹ integrada por representantes de organizaciones de la sociedad civil, de unidades académicas y de agencias estatales e internacionales con interés en la Reforma de la Justicia Militar.² Para su labor –trabajó durante seis meses– se establecieron como guía los Principios sobre Administración de Justicia por Tribunales Militares adoptados por las Naciones Unidas en agosto de 2005³ y se consideraron desarrollos normativos y doctrinarios habidos en el país en los últimos veinte años de democracia.

Los textos fueron sometidos a opinión y debate: en primer lugar se pusieron a disposición de los servicios jurídicos del Estado Mayor Conjunto y de cada una de las Fuerzas Armadas, los que remitieron sus opiniones al Ministerio de Defensa. Dada la importancia de la opinión del sector militar en tanto actor central

1- Resolución Nº 154/2006.

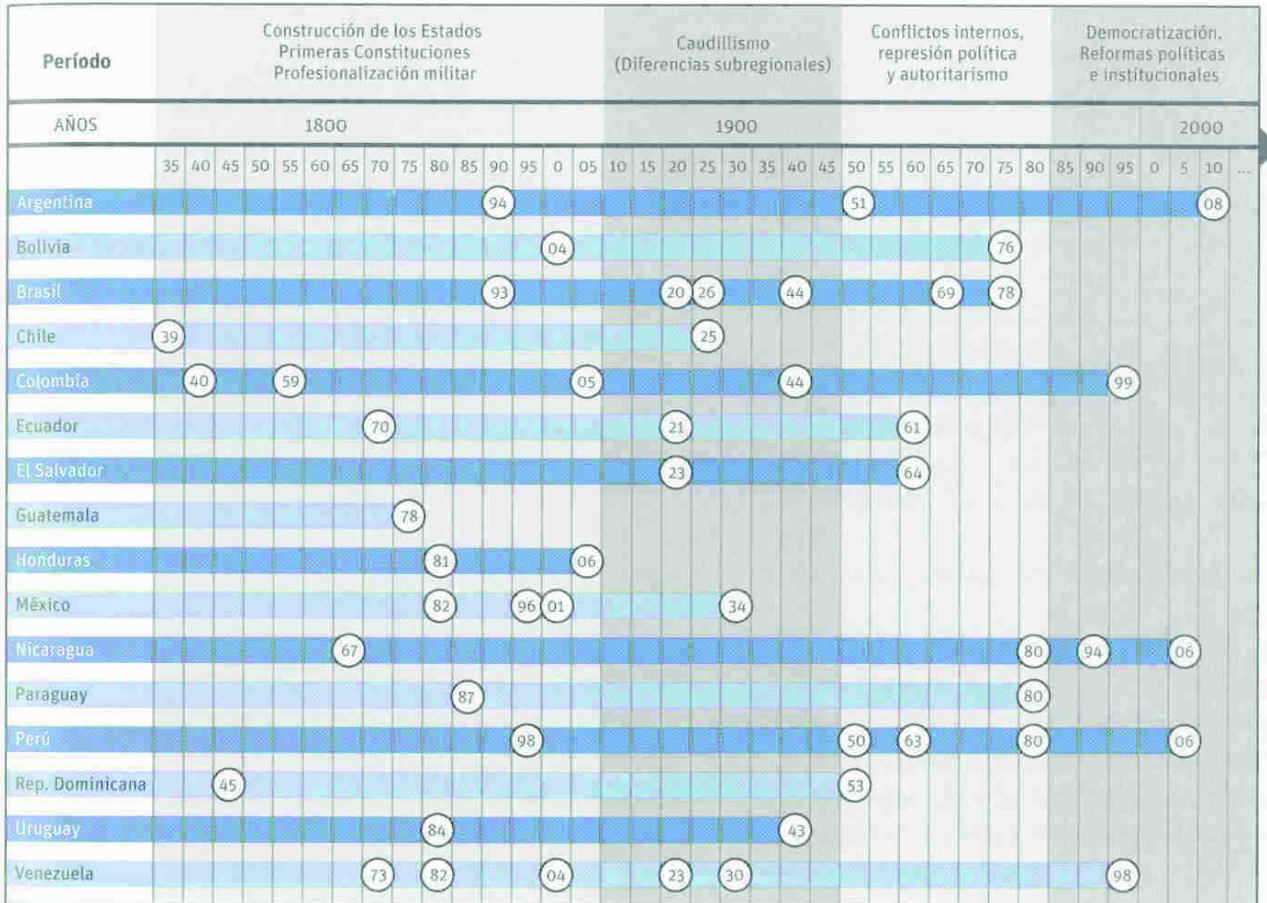
2- Las instituciones participantes de la comisión y sus representantes fueron:
- Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: Dr. Raúl Zaffaroni
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales: Dr. Alberto Binder
- Asociación de Mujeres Jueces de Argentina: Dra. Mirta López González
- Centro de Estudios Legales y Sociales: Dr. Gastón Chillier
- Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento: Dr. Diego Friedman

- Comité Internacional de la Cruz Roja: Dr. Gabriel Vallardes
- Dirección de Planeamiento del Estado Mayor General del Ejército: Gral. de Justicia Manuel Lozano
- Auditoría General de las Fuerzas Armadas: Cte. auditor José Agustín Reilly
- Secretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y DDHH: Dr. Alejandro Sioakar
- Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y DDHH: Dr. Rodolfo Mattarollo.

3- Documento ONU E/CN.4/Sub.2/2005/9.

Códigos de justicia militar en América Latina (1835-2010)

Fig. XXII.1



*Los años en círculos hacen referencia a los años de sanción de los códigos de justicia militar en cada país.

Fuente: Juan Rial (compilador) "La Justicia Militar: entre la reforma y la permanencia", RESDAL, Buenos Aires, 2010.

del cambio se dispuso la realización de una jornada de debate y discusión sobre los textos propuestos, principalmente el Código Disciplinario y el Procedimiento Penal para Tiempos de Guerra, en la que participaron cien oficiales de las tres fuerzas armadas.

En segundo lugar, y durante un mes, los proyectos fueron sometidos a la consulta de académicos y organizaciones de la sociedad civil, invitándolos a participar con comentarios. La modalidad de intercambio generó aportes realmente valiosos para la revisión final.

XXII.2. EJES DE LA REFORMA

Dos conceptos esenciales primaron en la reforma: uno, que no puede haber normas que rijan el desempeño de miembros o funcionarios de una institución del Estado que no estén acordes con la Constitución de la Nación; y el otro, que en ese marco, para fortalecer la calidad de las Fuerzas Armadas en tanto instituciones de un Estado democrático de derecho, era imprescindible adecuar sus reglas y procedimientos.

El modelo anterior, regido por el Código Militar vigente desde 1951, instituía para los ciudadanos de profesión militar normas y un aparato de juzgamiento y administración de penas que era contradictorio con el sistema constitucional del Poder Judicial de la Nación, carecía de garantías para el debido proceso y el respeto de los principios de publicidad y “contradictoriedad” –estaba desvinculado de los instrumentos legales nacionales e internacionales de protección de derechos humanos–, e inclusive en el tratamiento de cuestiones disciplinarias menores procedía con extrema morosidad burocrática carente de posibilidad de revisión y con sanciones privativas de la libertad que podían extenderse hasta un lapso de seis meses.

Haciendo más explícitos los puntos antes expuestos:

a. Tratamiento de los delitos esencialmente militares en la órbita de la Justicia Federal de la Nación. Se eliminó el fuero militar para el juzgamiento de delitos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas. Así se resguardan las garantías procesales de independencia, imparcialidad e igualdad de los profesionales militares de quienes debidamente pudiera suponerse que hayan cometido delitos. Esta innovación asume que el reconocimiento de los principios que informan el derecho penal común debe regir igualmente para los ciudadanos de profesión militar.

b. Eliminación de la pena de muerte del ordenamiento jurídico argentino. La pena de muerte, aunque sin uso, se mantenía vigente en el ámbito militar. Su eliminación no constituye una mera formalidad sino un paso adelante en la profundización del compromiso del Estado democrático con las personas, con su integridad y su dignidad. Por otra parte, la eliminación anula el riesgo de que la pena de muerte –legitimada como estaba en lo formal por su existencia en el ordenamiento jurídico– pudiera resultar utilizada en algún momento.

c. Eliminación de los tribunales de honor. La ley 26.394 eliminó los llamados “tribunales de honor” que se establecieron en Argentina a principios del siglo XIX, originados en las tradiciones militares españolas y que desde 1971 aparecían regulados mediante disposiciones del gobierno de facto de Alejandro A. Lanusse.⁴ Era competencia de estos tribunales sólo el juzgamiento de las “conductas morales de los oficiales”, es-

⁴ Ley 19.101/1971, del Personal Militar.



tableciendo que las transgresiones al honor son “todos los actos y omisiones imputables a oficiales que lesionen su propio honor, o el ajeno, y afecten el patrimonio ético de las instituciones militares y de la profesión castrense y sus tradiciones”. Los tribunales de honor podían sancionar a quienes por el mismo hecho hubieran sido considerados inocentes por un juez civil o inclusive por el sistema disciplinario militar, entrando en contradicción con uno de los principios generales del derecho que prohíbe el doble juzgamiento por un mismo hecho.

d. Rediseño completo del sistema disciplinario. En este aspecto la reforma implicó, como ya se indicó, adecuar definiciones y procedimientos a las necesidades de eficacia del servicio, pero, sobre todo, a las exigencias que la Constitución de la Nación (artículo 18) y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

De este modo se aseguró el valor de la disciplina militar y se eliminaron reglas que favorecían la burocracia y la arbitrariedad. Para ello se establecieron con claridad los objetivos del control disciplinario, y la relación de estos con las necesidades de los servicios y funciones de la actividad militar. Así, se superaron concepciones que consideraban a las estructuras disciplinarias como custodia abstracta del carácter jerárquico de las organizaciones, sin vínculo alguno con la necesidad real de la disciplina y su eficacia.

e. Reordenamiento de los servicios de justicia en el ámbito militar. Desde la vigencia de la nueva ley, la conducción técnica del Servicio de Justicia Conjunto de las Fuerzas Armadas se encuentra a cargo de la Auditoría General de las Fuerzas Armadas y tiene como correlato la dependencia técnica de los abogados que integran los servicios jurídicos de cada una de las fuerzas. Esto implicó la creación de un servicio de justicia común a todas las Fuerzas Armadas que tuviera al principio de conjuntes como guía de la organización militar.

La Auditoría General de las Fuerzas Armadas tiene la facultad de emitir circulares de cumplimiento obligatorio para la totalidad del servicio de justicia de las fuerzas, con la finalidad de suministrar información o de uniformar la asistencia técnico-jurídica brindada por las diferentes instancias de asesoramiento.⁵ Estas circulares abordan diversos temas, entre los que se encuentran: el análisis de las facultades y obligaciones de la autoridad castrense en caso de la comisión de injustos penales en el ámbito militar en relación al deber de notificar y preservar los rastros, aprehender a presuntos culpables, etc. (Circulares 1 y 2), las pautas de interpretación sobre qué conductas pueden configurar violencia laboral y cuál es su tipificación en el sistema disciplinario (Circular 15) y qué debe entenderse por acoso sexual y cuál es su tipificación en el sistema disciplinario (Circular 19).

El Código de Disciplina Militar se concibe como un instrumento al servicio exclusivo del cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones, tareas y objetivos del personal militar, y prohíbe explícitamente el mal uso de las sanciones.

Artículo 4º. *Prohibiciones.* En el ejercicio de las acciones disciplinarias se prohíbe:

1. Utilizar el poder disciplinario para ordenar o fomentar tareas o acciones ajenas a las funciones militares.
2. Sancionar ideas o creencias políticas, religiosas o morales.
3. Afectar la dignidad personal, provocar burlas o humillaciones, socavar deliberadamente la autoestima o debilitar el espíritu de cuerpo y trabajo en equipo.
4. Promover toda forma de discriminación, según lo establecido en las leyes respectivas.
5. Realizar campañas de hostigamiento personal o grupal o promover el odio y el resentimiento entre grupos o unidades.
6. Debilitar las capacidades personales y grupales que permiten el cumplimiento eficiente de las tareas asignadas.
7. Promover el descrédito de los inferiores o el debilitamiento del orden jerárquico.
8. Omitir la sanción de faltas, que si bien no producen un efecto inmediato, debilitan el estado general de disciplina, salvo razones expresas de eficiencia en el servicio.
9. La aplicación de sanciones con rigor excesivo, formalismo o sin ninguna utilidad para el cumplimiento de las tareas o del estado de disciplina.
10. Eximir de un modo permanente a una persona o un grupo de la acción disciplinaria de sus superiores directos.

⁵ El artículo 14 del Anexo V de la ley 26.394 establece: "El Auditor General de las fuerzas armadas emitirá circulares que deberán ser conocidas y acatadas por la totalidad del personal perteneciente a los servicios de justicia de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de emitir información, de uniformar la asistencia técnico-jurídica brindada por las diferentes instancias de asesoramiento o cuando por cualquier otra causa lo considere necesario"

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involves direct observation and interviews, while secondary research involves analyzing existing data sources.

The third section focuses on the results of the study. It presents a detailed analysis of the data collected, highlighting key findings and trends. The author notes that there is a significant correlation between the variables studied, which supports the hypothesis of the research.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the long-term effects of the variables and to test the findings in different contexts.



BIENESTAR

El bienestar del personal y su acceso a los derechos sociales constituye uno de los ejes que hacen a la profesionalización de las Fuerzas Armadas y al buen funcionamiento del Sistema de Defensa. La transformación iniciada en esta materia alcanza las áreas de salud, acceso a la vivienda, maternidad e infancia, y pensiones y retiros.

XXIII.1 SALUD

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud, un “*Sistema de Salud comprende el conjunto de personas, organizaciones y recursos, así como las normas que los regulan, que se dedican a producir acciones de Salud, es decir acciones cuyo propósito primario sea la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud*”. Dentro de ésta concepción, el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas comprende dos subsistemas bien definidos: el subsistema de la sanidad militar y el subsistema de las obras sociales de las Fuerzas Armadas. Si bien ambos comparten objetivos muy similares, se diferencian en algunas características, principalmente relacionadas con sus fuentes de financiamiento y la población objeto a la que dan cobertura.

El subsistema de la sanidad militar produce acciones de salud para el personal militar y civil en actividad y su fuente de financiamiento es el presupuesto nacional. El subsistema de las obras sociales de las Fuerzas Armadas provee cobertura de salud y prestaciones sociales para todo el personal de las Fuerzas Armadas¹, incluyendo a los familiares, retirados y pensionados. Este subsistema se financia con los aportes de los afiliados y las contribuciones del empleador (el Estado).

En los siguientes apartados se describen cada uno de estos subsistemas.

1.1 SUBSISTEMA DE SANIDAD MILITAR

El subsistema de la sanidad militar tiene como misión brindar prestaciones de salud para el personal militar y civil en actividad del Ejército, de la Armada, de la Fuerza

1- El subsistema de obras sociales incluye también al personal de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval, ya que en el momento de su creación estas fuerzas de seguridad dependían del Ejército y de la Armada respectivamente.

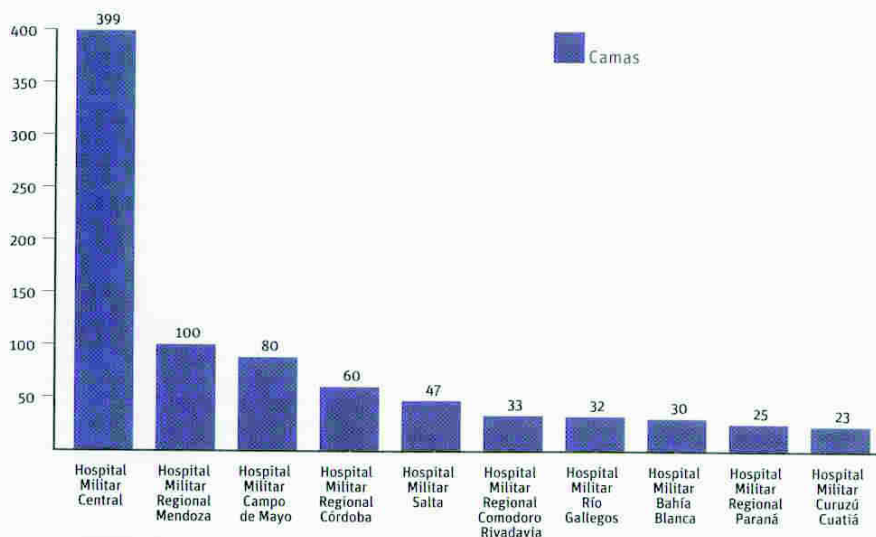
Aérea y del Estado Mayor Conjunto, a través de la Sanidad Conjunta, y brindar apoyo sanitario a las operaciones militares.

SANIDAD EN EL EJÉRCITO

La Dirección General de Salud del Ejército fue creada, en la Guerra de la Independencia, evolucionando desde entonces hasta adquirir su actual fisonomía. Actualmente brinda prestaciones de salud en todo el país, teniendo como proveedores principales a diez hospitales militares.

Hospitales Ejército

Fig. XXIII.1



Fuente: Ministerio de Defensa

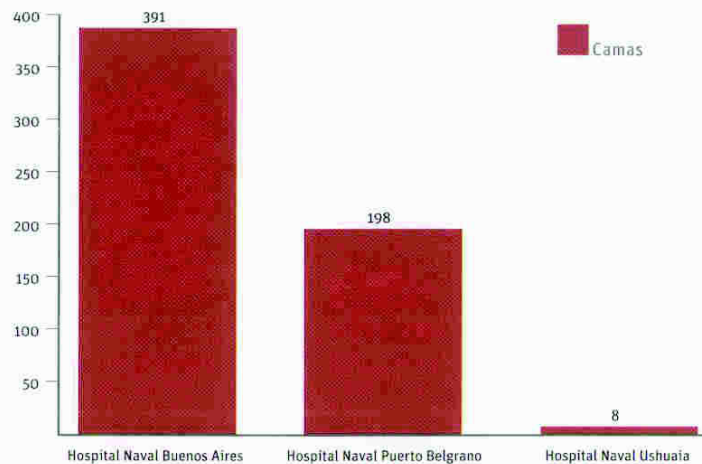
Además el Ejército cuenta con puestos de atención sanitaria ambulatoria con equipamiento de baja complejidad en las compañías de sanidad de los batallones logísticos, en los servicios de sanidad de cada unidad de combate y en los institutos de formación.

SANIDAD EN LA ARMADA

La Dirección General de Salud de la Armada brinda prestaciones de salud principalmente a través de tres hospitales navales. Además posee puestos sanitarios para la atención ambulatoria de baja complejidad en todas las unidades operativas y en los institutos de formación.

Hospitales Navales

Fig. XXIII.2



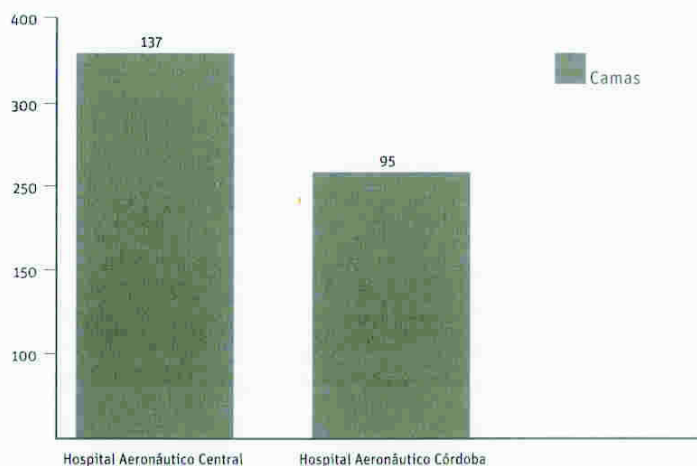
Fuente: Ministerio de Defensa

SANIDAD EN LA FUERZA AÉREA

La Dirección General de Salud de la Fuerza Aérea brinda prestaciones de salud de mediana y alta complejidad a través de dos hospitales aeronáuticos. Además posee puestos sanitarios para la atención ambulatoria de baja complejidad en los institutos de formación y en las brigadas y bases aéreas desplegadas en distintos puntos del país, y dos centros de atención primaria.

Hospitales Aeronáuticos

Fig. XXIII.3



Fuente: Ministerio de Defensa

1.2 DIRECCIÓN DE SANIDAD CONJUNTA

Esta Dirección, que depende de la Subjefatura del Estado Mayor Conjunto, se creó en el año 2001 y tiene por objeto implementar las políticas de salud de acuerdo a las directivas establecidas por la Coordinación de Salud y Bienestar de las FF.AA.², en relación a la sanidad en apoyo a las operaciones conjuntas. Es también responsable de gestionar la producción de medicamentos del Laboratorio Farmacéutico Conjunto de las FF.AA.³

1.3 DIAGNÓSTICO DE LOS SUBSISTEMAS DE SANIDAD AL COMIENZO DE LA PRESENTE DÉCADA

La sanidad militar de las tres Fuerzas Armadas presentaba un significativo deterioro, cuyas principales características y causalidades eran:

- Un elevado grado de fragmentación y falta de complementación entre las sanidades de las tres fuerzas;
- Una subutilización significativa de la capacidad de sus establecimientos sanitarios;
- Falta de inversión y planificación a mediano y largo plazo, lo que se traducía en deterioro edilicio, fallas de infraestructura y equipamiento desactualizado;
- Multiplicidad de financiadores y prestadores en los establecimientos hospitalarios;
- Ausencia de un nomenclador uniforme de prestaciones;
- Restricciones en los mecanismos de compras, contrataciones y facturación, con falta de centralización y de programas de medición de costos y producción;
- Insuficientes políticas de calidad de las prestaciones;
- Carencia de una política de recursos humanos uniforme: coexistencia de distintos regímenes laborales con diferentes salarios y obligaciones en posiciones similares y diferencias salariales con las remuneraciones de mercado; déficits de personal en numerosas áreas;
- Deficientes sistemas de control de gestión e informáticos;
- El Laboratorio Conjunto de las FF.AA. presentaba obsolescencia de equipamiento y falta de recursos humanos, en tanto su producción no respondía a las nuevas normas de “buenas prácticas de manufactura” dictadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

2- Creada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto PEN 2364/2008.

3- Creado por Resolución MD 1304/2000 e inaugurado el 20 de Abril de 2001.

2 SUBSISTEMA DE OBRAS SOCIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Este subsistema abarca el Instituto de Obra Social del Ejército (IOSE), la Dirección General de Personal y Bienestar de la Armada y la Dirección General de Personal y Bienestar del Personal de la Fuerza Aérea. Estas tres instituciones brindan cobertura de salud a una población estimada al momento de publicación de este libro de aproximadamente 620.000 personas. En todos los casos se financian con aportes de los afiliados y contribuciones patronales.

El Instituto de Obra Social del Ejército (IOSE) es un ente autárquico creado originalmente por la Ley 12.913 de 1946 (reglamentada por el Decreto 2.196/1947). En 1970 se sancionó y promulgó la Ley 18.683, aún vigente, que da cuenta de su carácter autárquico con personería jurídica propia. Tiene como afiliados al personal militar y civil en actividad del Ejército Argentino y a sus grupos familiares, así como a los retirados, jubilados y pensionados y a sus grupos familiares⁴. En total cubre un universo aproximado de 324.000 personas.

A diferencia del IOSE, tanto la Dirección General de Personal y Bienestar de la Armada como la Dirección General de Personal y Bienestar de la Fuerza Aérea, son Direcciones dentro de cada una de las Fuerzas dependientes del Subjefe de Estado Mayor respectivo. La primera tiene como afiliados al personal militar y civil en actividad de la Armada Argentina y a sus grupos familiares, así como a los retirados, jubilados y pensionados y a sus grupos familiares⁵. En total cubre un universo aproximado de 200.000 personas. La segunda tiene como afiliados al personal militar y civil en actividad de la Fuerza Aérea Argentina y a sus grupos familiares, así como a los retirados, jubilados y pensionados y a sus grupos familiares. En total cubre un universo estimado de 96.000 personas.

Si bien cada obra social contrata preferentemente prestaciones de salud con establecimientos y profesionales pertenecientes a la sanidad de su fuerza, en aquellos lugares del país en que los afiliados no tienen acceso a los servicios propios, la obra social contrata sus prestaciones con los colegios profesionales locales o con otros prestadores directos no pertenecientes a la sanidad de la fuerza.

Las obras sociales de las Fuerzas Armadas no están adheridas a los regímenes de las leyes de Obras Sociales Nacionales y del Seguro Nacional de Salud⁶. Por lo tanto, no aportan al Fondo Solidario de Redistribución, ni se benefician de él. De modo que no reciben subsidios de la Administración de Programas Especiales (APE), y sus afiliados al jubilarse o retirarse permanecen en la misma obra social, es decir que no pasan a ser atendidos por PAMI⁷.

4- El IOSE también incluye como afiliados al personal de la Gendarmería Nacional y a sus grupos familiares.

5- La DIBA también incluye como afiliados personal de la Prefectura Naval Argentina y sus grupos familiares.

6- Leyes 23.660/1989 y 23.661/1989, respectivamente.

7- El Programa de Atención Médica Integral (PAMI) es la obra social del Estado para jubilados y pensionados.

Las tres obras sociales presentaban hasta el año 2008 serios y crecientes problemas de déficit financieros que afectaban significativamente las prestaciones de salud.

3 OBJETIVOS DE LA TRANSFORMACIÓN

Uno de los principales desafíos en el área de salud y bienestar del Sistema de Defensa fue la enorme fragmentación existente en esta área. Para dar cuenta de ello, y aplicando los principios de economía de escala a través de acciones de integración, se pretendió obtener un mayor aprovechamiento de los recursos a los fines de aumentar los niveles de eficiencia y eficacia en los subsistemas de sanidad militar y de obras sociales de las FF.AA..

Para alcanzar esos objetivos resultó necesario mejorar los sistemas de información para la gestión; estimular los programas de calidad de la atención de la salud; y aplicar políticas de promoción y prevención para las causas más comunes de morbilidad. También fue evidente la necesidad de diseñar cambios en la política de recursos humanos de la sanidad de las FF.AA., así como mejorar la calidad de las prestaciones en sus hospitales.

Con esta finalidad, se gestó la Coordinación de Salud y Bienestar de las Fuerzas Armadas, cuyos principales objetivos fueron: 1) elaborar planes conducentes al saneamiento integral de las obras sociales de las Fuerzas Armadas con el objeto de mejorar la calidad de las prestaciones; y 2) implantar políticas de promoción y prevención de la salud del personal en actividad y modernizar la capacidad instalada de los establecimientos de sanidad militar en todo el país.

3.1 PRINCIPALES ACCIONES EN EL ÁREA DE SALUD

- **Integración de las obras sociales de las FF.AA.** Al momento de publicación de este libro se encuentra presentado ante el Congreso de la Nación un proyecto de ley para unificar las tres obras sociales de las FF.AA. en un solo ente autárquico. Esta iniciativa permitirá amalgamar en el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) tanto el sistema de compras como el de las prestaciones médicas, logrando mejores y más eficientes prestaciones. Se espera que el nuevo organismo optimice los gastos por beneficiario, permitiendo lograr mejores métodos de control económico-financiero y de gestión de prestaciones para mejorar la cobertura del afiliado. Para lograr un efectivo control y una auditoría independiente, el proyecto propone una Comisión Fiscalizadora integrada por representantes de la Sindicatura General de la Nación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Defensa, estando obligados a realizar auditorías periódicas y a brindar toda la información y colaboración que requiera el Ministerio de Defensa, como autoridad de aplicación de la ley.

- Instrumentación de un vademécum único para las obras sociales de las FF.AA.

Se conformó una comisión de especialistas que elaboró un vademécum único de medicamentos de uso ambulatorio para ser utilizado conjuntamente por las tres obras sociales. De este modo, al generarse economías de escala y un poder de negociación monopsónico⁸, se han podido alcanzar mejores precios en los medicamentos adquiridos, permitiendo el ahorro de recursos.

- Elaboración de un régimen común de afiliación para las obras sociales de las FF.AA.

Ante las marcadas diferencias en los regímenes de afiliación y desafiliación de las obras sociales de las Fuerzas Armadas, se convocó a las tres obras sociales para que elaboraran por consenso un nuevo régimen de afiliación común, que comenzó a implementarse en 2010. Esto implica la unificación de las condiciones de afiliación de las tres obras sociales en un régimen más inclusivo y permite homogeneizar la composición de los afiliados y las contribuciones.

- Programas de compras y contrataciones consolidadas para las obras sociales de las FF.AA.

Con el objeto de implementar economías de escala y lograr -consecuentemente- mejores precios, se solicitó a cada una de las obras sociales de las Fuerzas Armadas la elaboración de una propuesta de “Régimen único de Compras y Contrataciones” que al momento de publicación se encuentra en proceso de implementación y en una primera etapa se unificaron las compras de insumos médicos.

- Programa de donación voluntaria de sangre y tejidos.

Con el propósito de promover el desarrollo de la donación voluntaria y repetida de sangre, una Comisión conjunta de las tres áreas de salud de las FF.AA. diseñó, en colaboración con el Programa Nacional de Sangre del Ministerio de Salud, un programa de promoción de la donación voluntaria de sangre con el objeto de optimizar los servicios de hemoterapia de los establecimientos de la sanidad militar.

- Fomento de la producción propia de medicamentos.

A través de la cooperación entre los organismos públicos para impulsar el desarrollo del Programa Nacional de Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos, y de ésta manera fortalecer su producción, el Ministerio de Defensa conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Nación han desarrollado este proyecto para la elaboración de nuevos medicamentos de alta complejidad. Al mismo tiempo se elaboró un “Proyecto de modernización y adecuación a las nuevas normas del ANMAT para la producción de medicamentos” del Laboratorio Farmacéutico Conjunto. El laboratorio se integró en 2008 a la “Red Nacional de Laboratorios Públicos” (RELAP)⁹, cuyos objetivos son aumentar la producción pública y disponibilidad de medicamentos; economías de

⁸- Poder de mercado desde el lado de la demanda, pudiendo influir en el precio de compra final.

⁹- Resolución MD 138/2008.



Firma del Vademeccum Único de las Fuerzas Armadas (2009).

escala, compra de insumos y costos de producción; especialización en la producción; producción estratégica; e integración de un *pool* de medicamentos.

- **Control de gestión de los principales hospitales de las FF.AA.** Con el objetivo de evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por los principales hospitales de las FF.AA., se ha tomado como referencia los estándares de los manuales de acreditación vigentes en nuestro país para los establecimientos polivalentes de agudos con internación.

- **Cursos de medicina de combate para las áreas de salud de las FF.AA.** Desarrollo de un programa enfocado en el entrenamiento del personal para brindar auxilio rápido a las víctimas de accidentes traumáticos de magnitud, ya sean producto de acciones bélicas, terroristas o desastres civiles. Estos cursos (conocidos como ATLS, por el inglés "Advanced Trauma Life Support" o PHTLS "Pre Hospital Trauma Life Support") intentan instruir al personal para que esté adecuadamente capacitado en asistir a los heridos graves en las primeras horas del trauma, y así aumentar la probabilidad de supervivencia de un porcentaje de estas víctimas con el fin de que puedan llegar a un centro de atención de mayor complejidad.

- **Programa de salud mental para las FF.AA.** La continua participación de las FF.AA. en misiones de paz de las Naciones Unidas ha llevado a la necesidad de evaluar de qué forma enfrentar las patologías asociadas a hechos disruptivos con el fin de consensuar normas y políticas vinculadas a esta problemática. En este marco,

por Resolución del Ministerio de Defensa¹⁰, se conformó un Comité de Trabajo en Salud Mental para desarrollar parámetros conjuntos a ser implementados en situaciones de emergencia, catástrofe, asistencia humanitaria y misiones de paz.

- **Implementación de requisitos de idoneidad profesional para la designación de directores de sanidad y hospitales militares.** Ante el incremento en la complejidad de las prestaciones médicas y las múltiples tareas que involucran la organización y el funcionamiento hospitalario (compras y contrataciones, hotelería, nutrición, seguridad, farmacia, limpieza, entre otras), resulta necesario que quienes se desempeñan en un cargo de gestión en el ámbito hospitalario cuenten con los conocimientos técnicos y las destrezas específicas que les permita afrontar esa responsabilidad adecuadamente. Se dispuso¹¹ que la máxima autoridad del área de salud militar, así como los directores generales, médicos y administrativos de los hospitales militares deban haber completado y aprobado al menos un curso de postgrado en Gestión y Administración de Servicios de Salud (Maestría o Especialización).

XXIII.2 PRINCIPALES ACCIONES EN EL ÁREA DE VIVIENDA

Como resultado de una investigación realizada sobre la situación habitacional de los diferentes cuadros de las fuerzas, se observó en los suboficiales una carencia superior a 14.000 viviendas, afectando prácticamente en la misma proporción al personal del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

A los efectos de resolver esta situación se encararon tres líneas de acción:

- **Programas de construcción de viviendas.** En 2008 se firmó un acuerdo marco con el Ministerio de Planificación Federal para que los suboficiales que no poseyeran vivienda única y permanente fueran incluidos en el Programa Federal de Construcción de Viviendas (PFCV) y pudieran así tener acceso a este derecho social. En este marco fueron entregadas un total de 7607 viviendas en 23 provincias.

- **Líneas de crédito hipotecario.** Se instrumentaron líneas de créditos hipotecarios que han posibilitado la adquisición de vivienda única para oficiales y suboficiales en actividad y retiro y sus pensionistas; como así también para ampliación o cambio de vivienda para oficiales en actividad. Adicionalmente se mantuvieron vigentes todas las líneas de créditos personales e hipotecarios que ya otorgara el Instituto Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF) al personal militar en actividad, retirado y sus pensionistas.

10- Resolución MD 811/2010.

11- Resolución MD 99/2010.

Viviendas de servicio. A partir de un inventario de viviendas de “servicio”¹² disponibles en las distintas guarniciones militares de todo el país, se implementó una política sustentada en criterios de equidad y justicia social, para permitir a soldados voluntarios poder hacer uso de los Barrios Militares.

XXIII.3 PRINCIPALES ACCIONES EN EL ÁREA DE INFANCIA Y MATERNIDAD

A fin de compatibilizar las responsabilidades profesionales y familiares del personal civil y militar de las FFAA, mujeres o varones, en febrero de 2008 se puso en marcha el “Plan Nacional de Jardines Maternales y Paternidad Responsable”.

El plan contempla la supervisión de los jardines maternales en funcionamiento para asegurar condiciones de calidad y seguridad para las hijas e hijos del personal militar y civil. Las obras son financiadas a través del Ministerio de Defensa, en tanto para la composición de los planteles docentes, como para otras cuestiones pedagógicas, se concretaron convenios con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras autoridades educativas provinciales.

Para mejorar la capacidad de matriculación en los jardines maternales y de infantes en el ámbito de las FFAA, se construyeron nuevos establecimientos o se ampliaron los existentes en los lugares donde se identificó una mayor necesidad.

XXIII.4 EL PERSONAL EN SITUACIÓN DE RETIRO Y PENSIONADOS

El bienestar del personal en situación de retiro y sus familiares pensionados implicó una política de ordenamiento institucional del Instituto de Ayuda Financiera y de mejoramiento progresivo del haber de retiro y de las condiciones de atención a los beneficiarios.

4.1 EL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES (IAF)

El IAF, creado en 1946¹³ y actualizado en 1983¹⁴, es una entidad autárquica con personería jurídica e individualidad financiera cuya misión consiste en contribuir con el Estado en la financiación de los haberes de retiro, indemnizatorios y de pensión y liquidar y abonar los haberes mencionados correspondientes a los beneficiarios y a los no beneficiarios, con arreglo a la Ley para el Personal Militar¹⁵, sus modificaciones y reglamentaciones.

Dado que los fondos del IAF se integran fundamentalmente con recursos previstos en la Ley General de Presupuesto y que es su competencia instrumentar los mecanismos

12- Las “viviendas de servicio” son viviendas de propiedad de las Fuerzas Armadas que se adjudican al personal en actividad mientras dura su situación de revista en el lugar de ubicación de las viviendas.

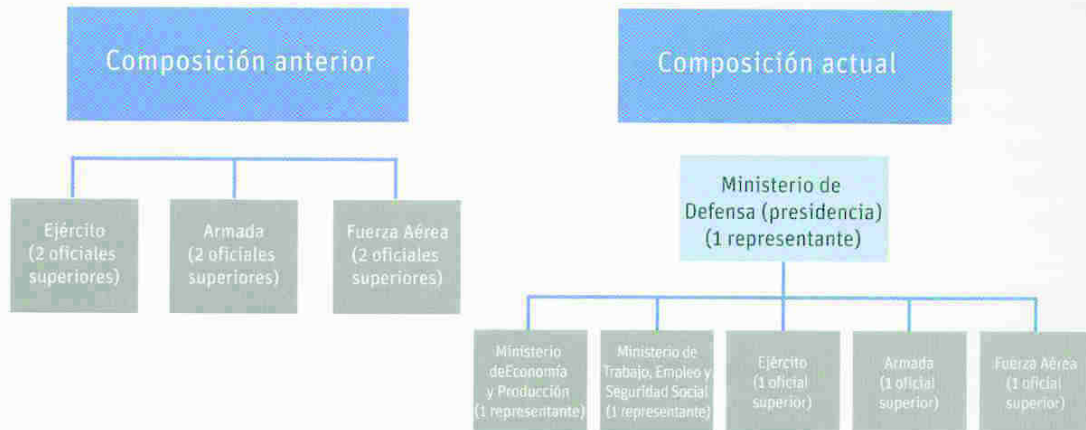
13- Ley nacional 12.913/1946.

14- Por la Ley nacional 22.919/1983.

15- Ley nacional 19.101/1971.

Modificación del directorio del IAF (2007)

Fig. XXIII.4

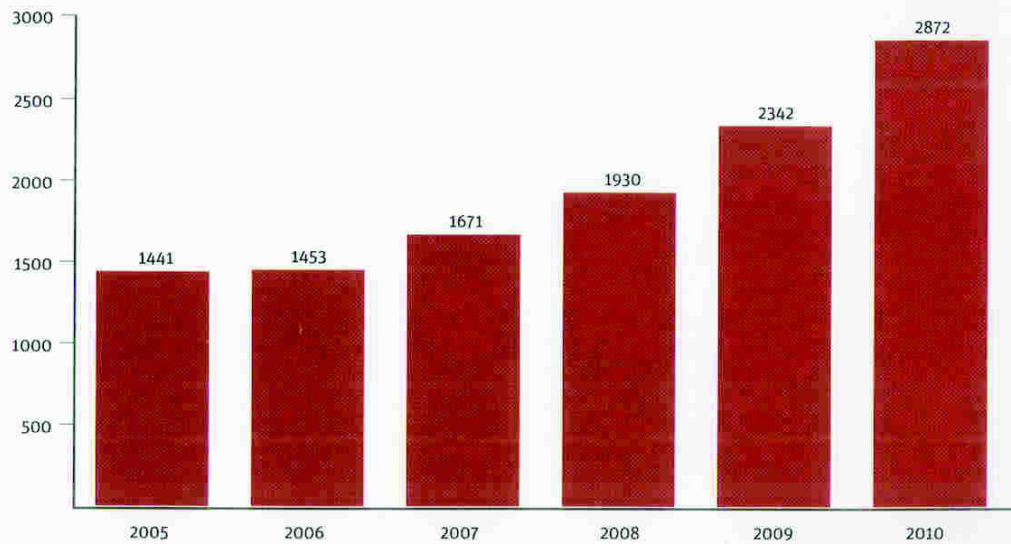


Fuente: Ministerio de Defensa

Gasto en retiros y pensiones de la jurisdicción Defensa (2005-2010)

Fig. XXIII.5

-todas las fuentes de financiamiento. En millones de pesos-



Fuente: Ministerio de Defensa

legales inherentes a la seguridad social del personal militar, se consideró adecuado que su administración esté integrada por los diversos organismos con competencia en las materias propias de esta actividad.

Por ello en el año 2007¹⁶ se redefinió el criterio que circunscribía la conformación del directorio a dos oficiales superiores de cada una de las tres Fuerzas Armadas. Se dispuso así un nuevo directorio compuesto por representantes del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Economía y Producción y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en virtud de las competencias legalmente asignadas a estos organismos, manteniéndose la participación de un oficial superior de cada una de las tres FF.AA. Esta nueva integración permitió fortalecer los instrumentos de transparencia, gestión, profesionalización y eficiencia del IAF. En virtud de ello se estableció que la presidencia del instituto recayera en el representante del Ministerio de Defensa.

Entre 2005 y 2010 el gasto en pasividades se incrementó en \$ 1.386 millones (96,2%) y el haber de retiro promedio se incrementó en 108,4%, pasando de \$ 1.272 a \$ 2.540.

4.1.1. ATENCIÓN AL BENEFICIARIO

A partir de la prioridad de fortalecer los instrumentos de gestión y eficiencia para mejorar la atención a los beneficiarios, se realizó un relevamiento y diagnóstico del estado de situación en el IAF y se unificó la atención presencial para los distintos tipos de trámites; instalación de dos nuevas oficinas de atención; habilitación de un sistema de atención telefónica que permite comunicarse desde cualquier lugar del país con costo de llamada local y apertura de un portal que permite a los beneficiarios realizar todo tipo de trámites vía internet.

16- Decreto PEN 1628/2007.

SECRET

POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

La Constitución Nacional en su artículo 41 establece que los habitantes de la Nación gozan del derecho a un ambiente sano. También impone el deber de preservarlo, asignando a las autoridades la obligación de proteger ese derecho, verificando la utilización racional de los recursos naturales y proveyendo a la protección de la diversidad biológica.

El Estado argentino posee bajo su jurisdicción una importante extensión de tierras asignadas en uso y administración al Ministerio de Defensa, a las Fuerzas Armadas y a otras dependencias del sector de la defensa. En cumplimiento de la normativa nacional vigente y de los compromisos internacionales suscriptos, el Ministerio de Defensa ha adoptado una conducción ambientalmente responsable de las actividades militares. En este sentido, ha diseñado e implementado una política ambiental fundada en el concepto de desarrollo sostenible que sea compatible con la misión principal y misiones subsidiarias de las Fuerzas Armadas. Esta política está orientada a la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, preservando la realización de las actividades militares en esos predios.

Durante las últimas décadas, el uso militar de dichos predios contribuyó, en muchos de ellos, para garantizar la conservación de los ecosistemas existentes, a través de la presencia militar permanente, la vigencia de normas relativas a la seguridad de los predios y al diseño e implementación de la política ambiental antes citada.

Los principales ejes de la política ambiental del Ministerio de Defensa son:

- Cumplimiento estricto de la normativa nacional e internacional, es decir, de aquellos convenios internacionales de los cuales nuestro país es signatario.
- Incorporación del concepto de prevención del daño ambiental en la fase de planificación de toda actividad de instrucción, maniobra y entrenamiento militar.
- Conservación, protección y restauración (en los casos que sea posible) de los

recursos naturales y culturales en los predios asignados en uso y administración del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas.

- Promoción del compromiso y la participación de todos los niveles jerárquicos de la Defensa Nacional en la reducción del riesgo de daño ambiental.

- Cooperación interjurisdiccional con los organismos nacionales referidos a cuestiones ambientales.

- Inclusión de una adecuada preparación conceptual, jurídica y operativa referida a la problemática ambiental en la formación tanto de oficiales como de suboficiales.

Argentina es signataria de diversos convenios internacionales referidos a la conservación del ambiente:

- Convenio sobre la Diversidad Biológica (aprobado mediante Ley N° 24.375)

- Declaración del Milenio (Resolución de la ASAMBLEA GENERAL de NACIONES UNIDAS N° 55/2)

- Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible (desarrollada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, llevada a cabo en Johannesburgo, Sudáfrica, 2002)

En el año 1999 el Ministerio de Defensa decidió comprometerse plenamente con la política ambiental nacional e implementar las acciones necesarias tendientes a minimizar el impacto ambiental producido por las actividades habituales de las Fuerzas Armadas y demás organismos dependientes.

En este contexto se creó en el ámbito ministerial la Comisión de Preservación Ambiental para la Defensa, destinada a diseñar políticas, planes y programas para la protección y preservación ambiental¹. Asimismo, mediante Resolución ministerial se definieron los objetivos y principales lineamientos del Ministerio de Defensa en materia medioambiental². Siguiendo estas directrices las Fuerzas Armadas han adoptado medidas que se orientan hacia un comportamiento ambientalmente responsable, incorporando en sus procedimientos normas acordes a estos objetivos.

En el año 2007, y a fin de aunar el esfuerzo de las distintas dependencias del Estado Nacional, el Ministerio de Defensa suscribió con la Administración de Parques Nacionales un Convenio Marco de Cooperación a fin de diseñar e implementar en forma conjunta políticas activas en materia de conservación de la biodiversidad *in situ*, a través de la identificación de predios asignados en uso al Ministerio de Defensa que

1- Resolución MD 972/1999.
2- Resolución MD 19/2005.

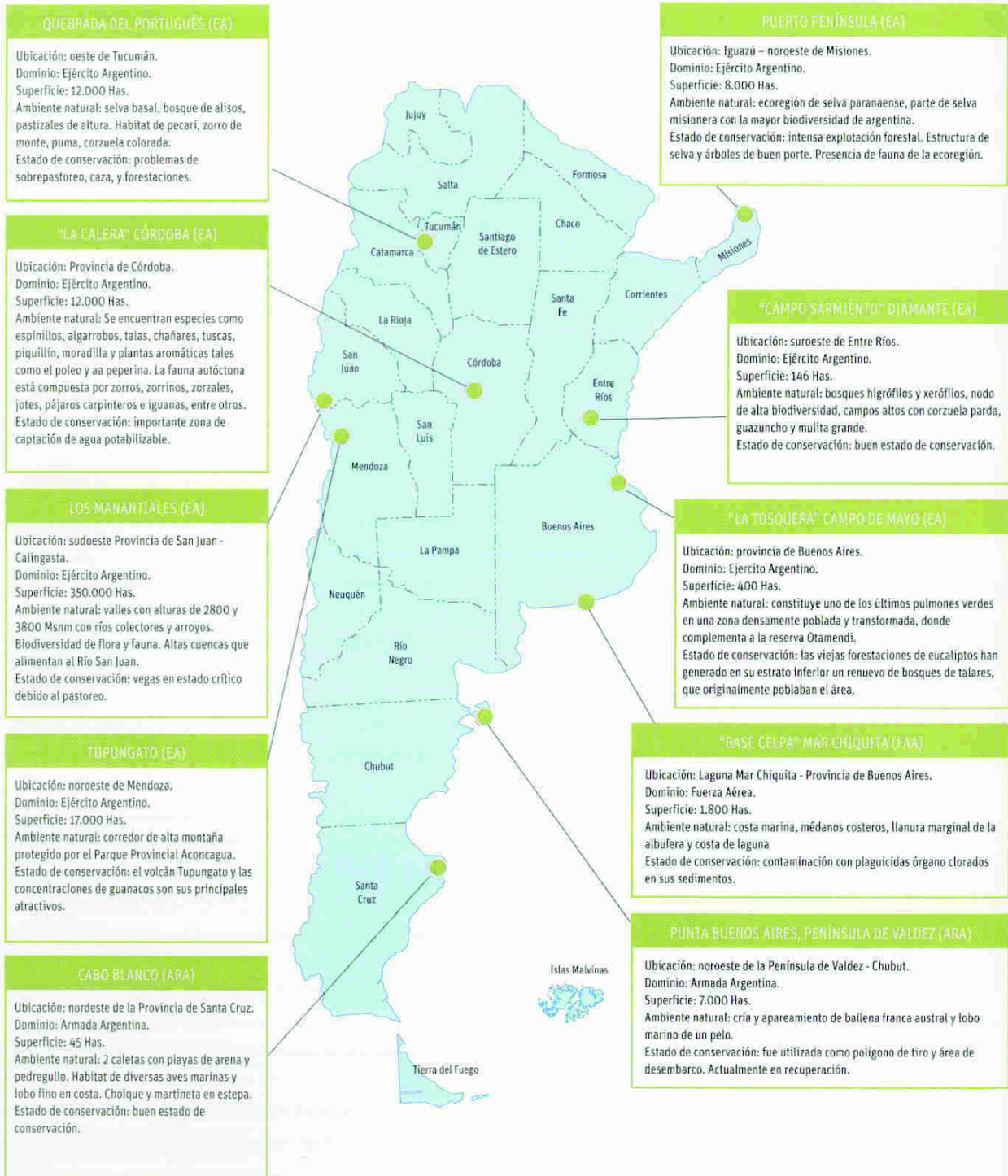
podieran constituir Espacios Naturales de Interés para la Conservación (ENIC), ya sea por sus características naturales originales propiamente dichas; por albergar ambientes naturales y una población de flora y fauna que en muchos casos es de alto valor representativo y hasta único de la región en donde se encuentran (como resultado de fuertes procesos transformadores en el entorno de los mismos); por ser linderos con otras áreas protegidas, adquiriendo así un valor de amortiguación independiente de sus valores naturales; y por contener muestras de ambientes naturales de valor intrínseco y/o educativo en las cercanías de áreas urbanas.

En el marco del mencionado convenio se procedió a certificar los valores en materia de biodiversidad de una serie de predios federales asignados en uso y administración al Ministerio de Defensa, formulando y propiciando su declaración como Espacios Naturales de Interés para la Conservación, todo ello, sin desmedro de la actividad militar a la que se encuentran asignados. Mediante la suscripción de Protocolos Adicionales entre la Administración de Parques Nacionales y la Fuerza Armada correspondiente, se declaró Reserva Natural Militar a aquellos predios en los cuales se verificaran y certificarán determinados valores en materia de biodiversidad y de compatibilidad con la actividad militar asignada.

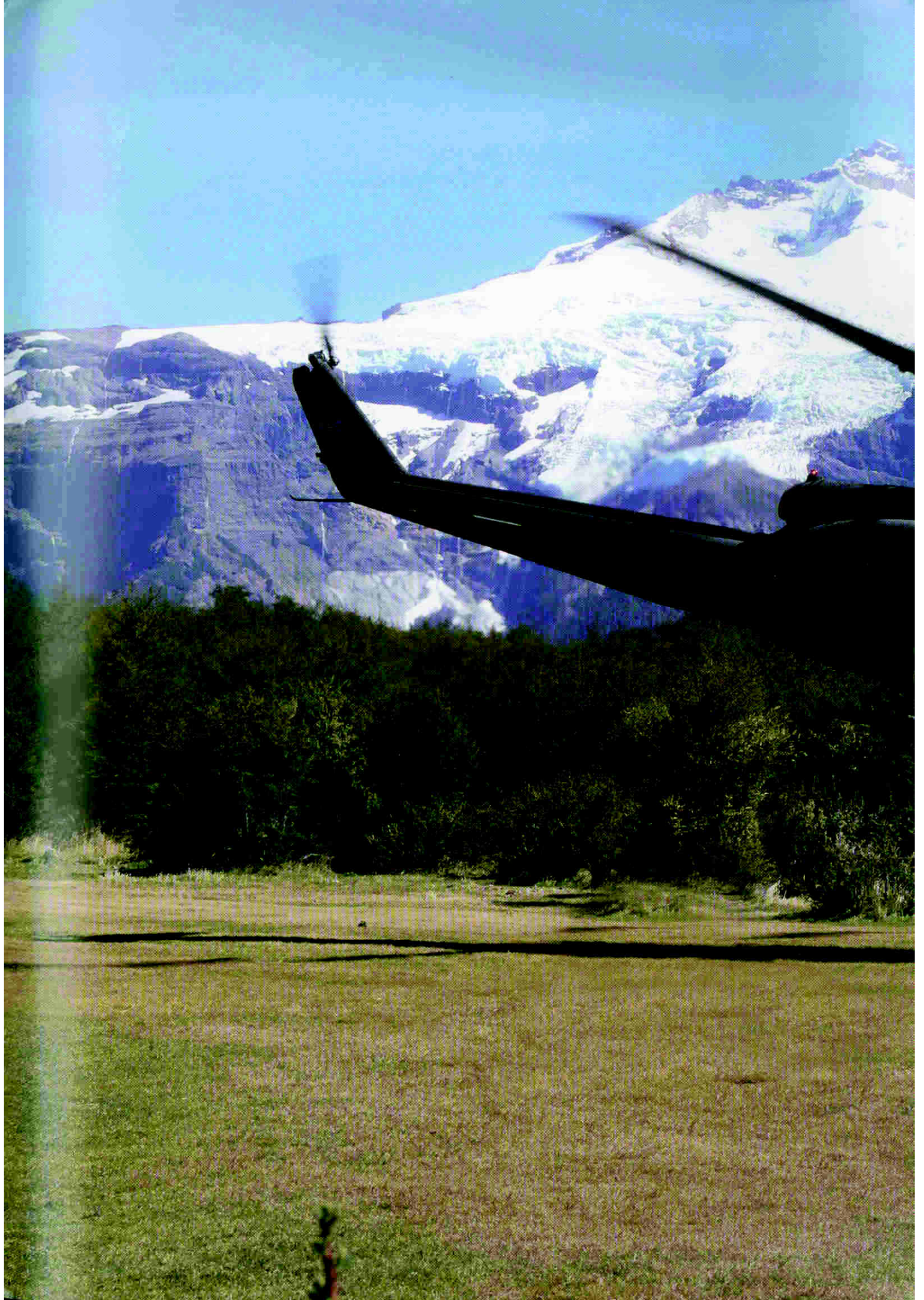
Al momento de publicación de este libro se encuentra en vísperas de sanción un decreto del Poder Ejecutivo Nacional (Nº prov. 2132) que creará la figura de “Reserva Natural de la Defensa” para los predios oportunamente declarados ENIC o “Reservas Naturales Militares”, dotando por consiguiente de mayor estabilidad jurídica a estos espacios estratégicos.

Espacios naturales para la conservación de la biodiversidad (2010)

Fig. XXIV.1



Fuente: Ministerio de Defensa



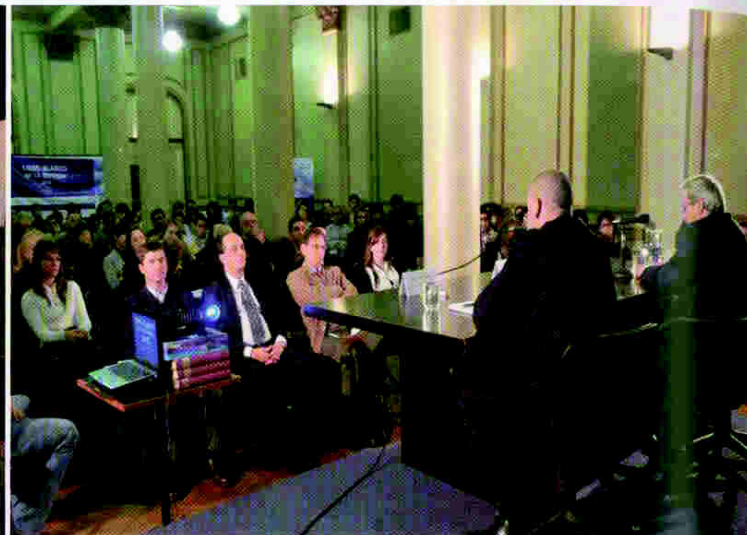


ANEXO

EL PROCESO DE DEBATE Y REFLEXIÓN “CONSTRUYENDO EL LIBRO BLANCO DEL BICENTENARIO”

El Ministerio de Defensa, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organizó a lo largo de 2010 una serie de talleres y seminarios con la participación de destacados especialistas en las diversas temáticas que atraviesan la problemática de la defensa.

Para ello se propició un debate amplio que involucró a una importante pluralidad de actores sociales de la comunidad de la defensa de la Argentina, América latina y otros países, con actividades realizadas en las ciudades de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Rosario y Tierra del Fuego. Participaron diferentes especialistas de las ciencias sociales y exactas; civiles y militares; representantes de los medios de comunicación; funcionarios y ex funcionarios del área (entre ellos el presidente pro-tempore del Consejo de Defensa Suramericano y cinco ex ministros de defensa de Iberoamérica); ONG's nacionales e internacionales; referentes del sector privado vinculado a las áreas tecnológicas; y parlamentarios. El proceso también incluyó un taller (el 6º) en la ciudad de Santiago de Chile, co-organizado con el Ministerio de Defensa de Chile. La participación de un país en el proceso de elaboración de un Libro Blanco de otro país constituye un hecho inédito y resulta un aporte adicional al proceso de transparencia e integración en el Cono Sur.



1. Taller I “Defensa Nacional: cooperación e integración regional” – 1º de junio de 2010

Lugar: Escuela de Defensa Nacional
 Ciudad : Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Expositores:

- Julio Pinto (Universidad de Buenos Aires)
- Juan Tokatlian (Universidad Torcuato Di Tella)
- Carlos Escudé (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad del CEMA)
- Anabella Busso (CERIR, Universidad Nacional de Rosario)
- Bruno Bologna (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, (CERIR, Universidad Nacional de Rosario)

Moderador:

Miguel De Luca (Investigador Conicet - Presidente de la Sociedad Argentina de Análisis Político)

Relatores:

Leonardo Hekimian (Universidad Católica Argentina)
 Gonzalo Herrera Gallo (Universidad de Buenos Aires)
 Sergio Éissa (Universidad de Buenos Aires)

2. Taller II “Defensa Nacional: democracia, conducción civil y derechos humanos” - 20 de junio de 2010

Co-organizador:

Universidad Nacional de Rosario y el Centro de Estudios de Relaciones Internacionales de Rosario (CERIR)

Lugar: Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario (UNR)
 Ciudad: Rosario, Argentina

Expositores:

- Gastón Mutti (Universidad Nacional de Rosario)
- Alejandro Corbacho (Universidad del CEMA, Escuela de Guerra Conjunta)
- José Manuel Ugarte (Universidad de Buenos Aires, Universidad Tres de Febrero y Universidad Católica de Santiago del Estero)
- Lorena Balardini (Centro de Estudios Legales y Sociales)
- Federico Merke (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas)

Moderadora:

Gladys Lechini (Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa “Manuel Belgrano”)

3. Seminario Nacional: “La Defensa Nacional en la Argentina del Bicentenario” – 19 de agosto de 2010

Co-organizador:

Universidad Nacional de Cuyo y el Observatorio de Derechos Humanos de Mendoza

Lugar: Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Cuyo
 Ciudad: Mendoza, Argentina

Retransmisión:

El seminario fue retransmitido por una teleconferencia sos-



tenida por la Jefatura VI - Comunicaciones del Estado Mayor Conjunto al Auditorio del Instituto Universitario Aeronáutico, en la ciudad de Córdoba y al Salón de Usos Múltiples Museo Marítimo de Ushuaia.

Expositores:

- Mesa I:

Gobierno Civil de la Defensa y Fortalecimiento Institucional.

- Rut Diamint (Universidad Torcuato Di Tella)
- Marcela Donadío (Red de Seguridad y Defensa de América Latina)
- Gastón Chillier (Centro de Estudios Legales y Sociales)
- Fabián Calle (Universidad Torcuato Di Tella)

Moderador:

Marcelo Stern (Observatorio de Derechos Humanos de Mendoza).

- Mesa II:

Defensa Nacional: Desarrollo Productivo, Científico y Tecnológico

- Genaro Sciola (CONAE)
- Thomas Scheetz (Escuela de Defensa Nacional)
- Norma Boero (Pta. Comisión Nacional de Energía Atómica)
- Elena Maceiras (Vicepta. Autoridad Regulatoria Nuclear)

Moderador:

Martín Pouget (Profesor Universidad Nacional de Cuyo)

- Mesa III:

Geopolítica, Vulnerabilidades y Planeamiento Estratégico

- Antonio Torres (Vicealmirante, Jefe V Planeamiento Estratégico y Políticas del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas).
- Adolfo Koutoudjian (Escuela de Defensa Nacional y Escuela de Guerra Conjunta)
- Juan Tokatlian (Universidad Torcuato Di Tella)
- Roberto García Moritán (Universidad del Salvador)
- Marcelo Giraud (Universidad Nacional de Cuyo)

Moderadora:

Celina Farés (Profesora Universidad Nacional de Cuyo).

4. Taller III “El rol de la sociedad civil en la nueva agenda global de paz y seguridad” – 1º de septiembre de 2010

Co-organizador:

Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) y la Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES)

Lugar: CARI

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Apertura:

Adalberto Rodríguez Giavarini (CARI)

Expositores:

- Primer debate: “Prevención del Conflicto”

Presentador: Andrés Serbín (Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales)

Comentarista:

Marcelo Saguier (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales)

Relator:

Jorge Battaglino (Universidad Torcuato Di Tella)

- Segundo debate: "La Responsabilidad de Proteger"

Presentador:

Ricardo Arredondo (Universidad de Buenos Aires)

Comentarista:

Ramiro Riera (Ministerio de Defensa)

Relator:

Federico Merke, (Universidad de San Andrés)

- Tercer debate: "Las Naciones Unidas y la Construcción de la Paz"

Presentador:

Julio Hang (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)

Comentarista:

Blanca Antonini (Universidad Torcuato Di Tella)

Relator:

Khatchik Derghougassian (Universidad de San Andrés)

5. Seminario Internacional: "Defensa Nacional: Desafíos y Perspectivas en el Siglo XXI" - 9 y 10 de septiembre de 2010

Lugar: Sala Jorge Luis Borges de la Biblioteca Nacional

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Expositores:

- Mesa de Apertura:

Nilda Garré (Ministra de Defensa, Argentina), Horacio González (Director de la Biblioteca Nacional), Martín Santiago (Representante Residente del PNUD en la Argentina)

Conferencia Inaugural:

Javier Ponce (Presidente pro-Tempore Consejo de Defensa Suramericano // Ministro de Defensa de Ecuador)

- Mesa I: La Defensa Nacional y sus FF.AA. en el nuevo contexto Regional e Internacional I

- Ana María Tamayo (Instituto de Defensa Legal, Perú)
- Hal Klepak (Royal Military College, Canadá)
- Raúl Benítez Manaut (Universidad Nacional Autónoma de México)
- Ernesto López (Universidad Nacional de Quilmes, Argentina)

Moderadora:

Elsa Llenderozas (Universidad de Buenos Aires)

Mesa II: La Política de Defensa en Iberoamérica

- Gustavo Suárez Pertierra (ex Ministro de Defensa de España)
- José Bayardí (ex Ministro de Defensa de Uruguay)
- José Goñi (ex Ministro de Defensa de Chile)
- José Viegas Filho (ex Ministro de Defensa de Brasil)
- Luis Barreiro Spaini (ex Ministro de Defensa de Paraguay)

Moderador:

Hernán Patiño Mayer (CEEPADE)

- Mesa III: Los Libros Blancos de Defensa como Mecanismos de Transparencia y Fomento de la Confianza

- Roberto Cajina (Consultor Civil en Seguridad, Defensa y Gobernabilidad Democrática, Nicaragua)
- Pablo Celi (Universidad Central del Ecuador)
- Juan Rial (Red de Seguridad y Defensa de América Latina)
- Leticia Salomón (Universidad Nacional Autónoma de Honduras)

Moderador:

Jorge Battaglino (Universidad Torcuato Di Tella)

- Mesa IV: La Defensa Nacional y sus FF.AA en el nuevo contexto Regional e Internacional

- David Pion Berlin (University of California, EE.UU)

- Guillermo Pattillo (Universidad de Santiago, Ministerio de Defensa, Chile)
- Khatchik DerGhougassian (Universidad de San Andrés, Argentina)
- Héctor Saint Pierre (Universidad Estadual Paulista, Brasil)

Moderador:

Pablo Bulcourf (Consultor Nacional PNUD)

6. Taller IV “La Defensa Nacional en la Argentina del Bicentenario: una visión desde los medios de comunicación” – 12 de octubre de 2010

Co-organizador:

Carrera de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

Lugar: Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Expositores:

- Mesa I: La República Argentina en el escenario regional e internacional.

- Stella Calloni (Diario La Jornada, México)
- Carlos Gabetta (Le Monde Diplomatique)
- Ricardo Burzaco (Revista Defensa y Seguridad)
- Federico Luna (Foro virtual “Zona Militar”)

Moderador:

Maximiliano Campos Ríos (Revista Espacios Políticos)

- Mesa II: La Defensa Nacional frente al escenario regional e internacional

- Guido Braslavsky (Diario Clarín)
- Mariano Obarrio (Diario La Nación)
- Nora Veiras (Diario Página 12)
- Pedro Brieger (Canal 7 Internacional)

Moderador:

Pablo Bulcourf (Consultor Nacional PNUD)

7. Taller V: “Ciencia, tecnología y producción para la defensa” – 22 de octubre de 2010

Co-organizador:

Universidad Nacional de Córdoba

Lugar:

Aula Magna de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba

Ciudad: Córdoba, Argentina

Expositores:

- Mesa I: La importancia estratégica de la Educación Superior para el desarrollo nacional.

- Daniel Barraco Díaz (Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba)
- Rafael Velasco (Rector de la Universidad Católica de Córdoba)
- Fernando Alvarez (Decano de la Facultad de Ingeniería del Instituto Universitario Aeronáutico)
- Héctor Aiassa (Decano de la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional)

- Mesa II: Situación actual de la Ciencia y Tecnología en la Argentina: posibilidades y desafíos

- Elena Maceiras (Vicepresidente de la Autoridad Reguladora Nuclear)
- Conrado Varotto (Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales)
- Walter Robledo (Secretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba)
- Luis Marcos Bermejo (Coordinador de la Mesa Sectorial de Empresas TIC's)

- Mesa III: La producción para la defensa: necesidades y alternativas

- Genaro Sciola (CONAE)
- Tulio Calderón (Gerente de Proyecto Aeroespaciales, INVAP)
- Mario Fadel (Presidente de CINAR)
- Julio Lombardi (Presidente de FAdeA)



8. Taller VI: “Transferencias, Compras y Mecanismos de Medición de Gastos en Defensa”

– 4 de noviembre de 2010

Co-organizador: Ministerio de Defensa de la República de Chile, el Instituto de Investigación para la Paz Internacional de Estocolmo (SIPRI) y la ONG Asociación para Políticas Públicas (APP)

Lugar: Ministerio de Defensa de la República de Chile

Ciudad: Santiago, Chile

Expositores:

- Mesa I: Dinámica Regional de Transferencias de Armamento y Gasto Militar, Mecanismos Internacionales de Control y Medición. Perspectivas desde la Academia y la Sociedad Civil

- Mark Bromley (Instituto de Investigación para la Paz Internacional de Estocolmo - SIPRI)
- Diego Fleitas (Asociación para Políticas Públicas de Argentina)
- Pablo Castro (asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile)

- Mesa II:

Perspectivas y Políticas desde los Gobiernos de Chile y Argentina

- Guillermo Pattillo (Min. de Defensa de la República de Chile)
- Gustavo Sibilla (Ministerio de Defensa de la República Argentina)

9. Taller VII: “El rol del Congreso en la Defensa Nacional” – 25 de noviembre de 2010

Lugar: Sede central del PNUD

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

- Antonio Berhongaray (ex Presidente Comisión de Defensa del Senado)
- Juan Manuel Casella (ex Presidente Comisión de Defensa de Diputados)
- Julio César Martínez (Presidente Comisión de Defensa de Diputados)
- César Gioja (Presidente Comisión de Defensa del Senado)
- Pablo Martínez (Secretario Administrativo Comisión de Defensa del Senado)
- Gustavo Sibilla (Secretario de Estrategia y Asuntos Militares, Ministerio de Defensa)
- Juan López Chorner (Subsecretario de Planeamiento Estratégico y Política Militar)
- Julián Bertranou (Coordinador del Área Gobernabilidad Democrática, PNUD)

10. Taller VIII “Desafíos Regionales para la Seguridad Internacional y la Defensa” - 2 de diciembre de 2010

Co-organizador: Instituto de Relaciones Internacionales (IRI)

Lugar: Universidad Nacional de La Plata

Ciudad: La Plata, Argentina



- Mesa de apertura:

Ángel Tello (Universidad Nacional de La Plata) y Gustavo Sibilla (Ministerio de Defensa)

- Mesa I:

- Julián González Guyer (Universidad de la República, Uruguay)
- Juan Battaleme (Universidad de Buenos Aires)
- Jorge Szeinfeld (Universidad Nacional de La Plata)
- Juan Rial (Universidad Nacional de La Plata)

- Mesa II:

- Eduardo Thenon (Universidad Nacional de La Plata)
- Norberto Consani (Universidad Nacional de La Plata)
- Sebastián Vigliero (Universidad de Buenos Aires)
- Claudio Fuentes Saavedra (Universidad Diego Portales, Chile)

- Sitio oficial Libro Blanco 2010

En el marco del proceso de reflexión y consulta "Construyendo el Libro Blanco del Bicentenario" se desarrolló la página oficial del Libro Blanco de la Defensa 2010:

www.libroblanco2010.gob.ar como una herramienta que tiene la función de:

- Brindar información referida al proceso de elaboración y discusión plural del Libro Blanco, a través de videos, fotos, grabaciones y material de consulta de las distintas actividades realizadas a lo largo de este ciclo;
- Ser un foro más de discusión, reflexión y aportes tanto para el Libro Blanco en sí mismo, como para el proceso de discusión;
- Ser un espacio de información para todos los investigadores e interesados en la temática de defensa en general y de los Libros Blancos en particular. Para este fin facilita de una manera dinámica la mayoría de los Libros Blancos publicados a la fecha, trabajos académicos, enlaces con instituciones vinculadas a los estudios de la defensa, entre otros recursos;
- Ser un mecanismo de difusión del Libro Blanco una vez publicado éste.

- Metodología de las actividades

Talleres:

Luego de las presentaciones de los expositores se da lugar a una ronda de preguntas y respuestas. Partiendo de sus exposiciones, los asistentes se dividen en grupos para debatir con un moderador los principales ejes del tema propuesto. Finalmente se elabora una relatoría de lo tratado. En el caso del Taller III, la dinámica del evento fue diferente, se presentaron



tres ponencias en torno a diferentes temas, los cuales fueron expuestos por expertos, para luego abrir una ronda de discusión entre todos los presentes. Luego de finalizados los tres debates, se procedió a una relatoría de los mismos realizada por profesores de diferentes universidades.

Seminarios:

Las presentaciones de los expositores se dan en torno a diferentes mesas temáticas. Al finalizar cada mesa se hace una ronda de preguntas y respuestas.

Participantes

Instituciones co-organizadoras o sedes:

- Biblioteca Nacional
- Centro de Estudios de Relaciones Internacionales de Rosario (CERIR)
- Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI)
- Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES)
- Escuela de Defensa Nacional
- Instituto Universitario Aeronáutico de Córdoba
- Instituto de Relaciones Internacionales (IRI)
- Ministerio de Defensa de la República Argentina
- Ministerio de Defensa de la República de Chile
- Museo Marítimo de Ushuaia
- Observatorio de Derechos Humanos de Mendoza
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Universidad de Buenos Aires
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Nacional de Rosario
- Universidad de La Plata

Especialistas participantes:

- Aiassa, Héctor (Decano de la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional)
- Alvarez, Fernando (Decano de la Facultad de Ingeniería del Instituto Universitario Aeronáutico)
- Antonini, Blanca (Universidad Torcuato Di Tella)
- Arredondo, Ricardo (Universidad de Buenos Aires)
- Balardini, Lorena (Centro de Estudios Legales y Sociales)
- Barraco Diaz, Daniel (Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física)
- Barreiro Spaini, Luis (ex Ministro de Defensa de Paraguay)
- Battaglino, Jorge (Universidad Torcuato Di Tella)
- Battaleme, Juan (Universidad de Buenos Aires)
- Bayardi, José (ex Ministro de Defensa de Uruguay)
- Benítez Manaut, Raúl (Universidad Nacional Autónoma de México)
- Bermejo, Luis Marcos (Coordinador Mesa Sectorial de Empresas TICs)
- Berhongaray, Antonio (ex Presidente Comisión de Defensa del Senado)
- Bertranou, Julián (Coordinador del Área Gobernabilidad Democrática, PNUD)
- Boero, Norma (Presidenta Comisión Nacional de Energía Atómica)
- Bologna, Bruno (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Centro de Estudios de Relaciones Internacionales de Rosario)
- Braslavsky, Guido (diario Clarín)
- Brieger, Pedro (Canal 7 Internacional)
- Bromley, Mark (Instituto de Investigación para la Paz Internacional de Estocolmo - SIPRI)
- Bulcourf, Pablo (Universidad Nacional de Quilmes)
- Burzaco, Ricardo (Revista Defensa y Seguridad)
- Busso, Anabella (Centro de Estudios de Relaciones Internacionales de Rosario)
- Cajina, Roberto (Consultor Civil en Seguridad, Defensa y Gobernabilidad Democrática, Nicaragua)
- Calderón, Tulio (Gerente de Proyectos Aeroespaciales, INVAP)
- Calle, Fabián (Universidad Torcuato Di Tella)
- Calloni, Stella (diario La Jornada, México)

- Casella, Juan Manuel (ex Presidente Comisión de Defensa de Diputados)
- Castro, Pablo (asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile)
- Celi, Pablo (Universidad Central del Ecuador)
- Chillier, Gastón (Centro de Estudios Legales y Sociales)
- Consani, Norberto (Universidad Nacional de La Plata)
- Corbacho, Alejandro (Universidad del CEMA - Escuela de Guerra Conjunta)
- De Luca, Miguel (Investigador Conicet - Presidente de la Sociedad Argentina de Análisis Político - Universidad de Buenos Aires)
- Derghougassian, Khatchik (Universidad de San Andrés)
- Diamint, Rut (Universidad Torcuato Di Tella)
- Domenech, Dario (Secretario Administrativo Comisión de Defensa de Diputados)
- Donadio, Marcela (Red de Seguridad y Defensa de América Latina)
- Escudé, Carlos (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Universidad del CEMA)
- Fadel, Mario (Presidente del Complejo Industrial Naval Argentino - CINAR)
- Farés, Celina (Universidad Nacional de Cuyo)
- Fleitas, Diego (Asociación para Políticas Públicas)
- Fuentes Saavedra, Claudio (Universidad Diego Portales, Chile)
- Gabetta, Carlos (diario Le Monde Diplomatique)
- García Moritán, Roberto (Universidad del Salvador)
- Giraud, Marcelo (Universidad Nacional de Cuyo)
- Gioja César (Presidente Comisión de Defensa del Senado)
- Goldenhersch, Hebe (Vicerectora de la Universidad Nacional de Córdoba)
- González Guyer, Julián (Universidad de la República, Uruguay)
- Goñi, José (ex Ministro de Defensa de Chile)
- Hang, Julio (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales - CARI)
- Klepak, Hal (Royal Military College, Canadá)
- Koutoudjian, Adolfo (Escuela de Defensa Nacional y Escuela de Guerra Conjunta)
- Lechini, Gladys (Universidad Nacional de Rosario - Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa "Manuel Belgrano")
- Lombardi, Julio (Presidente de la Fábrica Argentina de Aviones - FadeA)
- López, Ernesto (Universidad Nacional de Quilmes, Argentina)
- Luna, Federico (Foro virtual "Zona Militar")
- Llenderozas, Elsa (Universidad de Buenos Aires)
- Maceiras, Elena (Vicepresidenta de la Autoridad Regulatoria Nuclear)
- Martínez, Julio César (Presidente Comisión de Defensa de Diputados)
- Martínez, Pablo (Secretario Administrativo Comisión de Defensa del Senado)
- Merke, Federico (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Universidad de San Andrés)
- Mutti, Gastón (Universidad Nacional de Rosario)
- Obarrio, Mariano (diario La Nación)
- Patiño Mayer, Hernán (CEEPADe)
- Pattillo, Guillermo (Universidad de Santiago - Ministerio de Defensa de la República de Chile)
- Pinto, Julio (Universidad de Buenos Aires)
- Pion Berlin, David (University of California, EE.UU)
- Ponce, Javier (Presidente pro-Tempore Consejo de Defensa Sura-

mericano - Ministro de Defensa de Ecuador)

- Pouget, Martín (Universidad Nacional de Cuyo)
- Riera Ramiro (Ministerio de Defensa de la República Argentina)
- Rial, Juan (Red de Seguridad y Defensa de América Latina)
- Rial, Juan (Universidad Nacional de La Plata)
- Rodríguez Giavarini, Adalberto (CARI)
- Robledo, Walter (Secretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia Córdoba)
- Saguier, Marcelo (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales)
- Saini Pierre, Héctor (Universidad Estadual Paulista de Brasil)
- Salomón, Leticia (Universidad Nacional Autónoma de Honduras)
- Scheetz, Thomas (Escuela de Defensa Nacional)
- Sciola, Genaro (CONAE)
- Serbin, Andrés (CRIES)
- Stern, Marcelo (Observatorio de Derechos Humanos en Mendoza)
- Suárez Pertierra, Gustavo (ex Ministro de Defensa de España)
- Szeinfeld, Jorge (Universidad Nacional de La Plata)
- Tamayo, Ana María (Instituto de Defensa Legal de Perú)
- Thenon, Eduardo (Universidad Nacional de La Plata)
- Tokatlian, Juan (Universidad Torcuato Di Tella)
- Tonelli, Luis (Universidad de Buenos Aires)
- Torres, Antonio (Jefe V Planeamiento EMCO)
- Ugarte, José Manuel (UBA, UNTREF y UGSE)
- Varotto, Conrado (Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales - CONAE)
- Veiras, Nora (diario Página 12)
- Velasco, Rafael (Universidad Católica de Córdoba)
- Viegas Filho, José (ex Ministro de Defensa de Brasil)
- Vigliero Sebastián (Universidad de Buenos Aires)

Equipo de trabajo

- **Gustavo Sibilla - Coordinador General**
- **Juan López Chorne - Coordinador Ejecutivo**
- Juan Rial - Consultor Internacional - PNUD
- Pablo Bulcourf - Consultor Nacional - PNUD
- Juan Tokatlian - Asesor de Contenido
- Ernesto López - Asesor de Contenido
- Pablo Martínez - Asesor de Contenido
- Khatchik DerGhougassian - Asesor de Contenido
- Gonzalo Herrera Gallo - Edición General
- Paula Santamaría - Organización y Gestión
- Ernesto Bruggia - Asistente
- Ariel Palombi - Asistente
- Sergio Eissa - Asistente
- Celeste Wisniowski - Asistente
- Anabella Corridoni - Asistente
- Javier Cachés - Asistente
- Sergio Caplan - Asistente
- Victoria Cocozza - Asistente
- Daniel Rodríguez - Asistente
- Fernando Cafferata - Asistente
- Mariana Foglia - Asistente
- Federico Faulhaber - Diseñador de página web

Impreso en Latingráfica
Rocamora 4161 (C1184ABC)
Buenos Aires - Argentina
Tirada: 5000 ejemplares.

Dear Mother
I received your letter of the 10th and was
glad to hear from you. I am well and
hope these few lines will find you the same.

I have not much news to write at present.
The weather here is very pleasant now.
I have been out for a walk every day.

I have not much news to write at present.
The weather here is very pleasant now.
I have been out for a walk every day.

I have not much news to write at present.
The weather here is very pleasant now.
I have been out for a walk every day.

I have not much news to write at present.
The weather here is very pleasant now.
I have been out for a walk every day.



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

